



# **Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente**



UNEP(DEPI)/MED IG.20/8  
14 de febrero de 2012  
ESPAÑOL  
Original: INGLÉS



## **PLAN DE ACCIÓN PARA EL MEDITERRÁNEO**

Decimoséptima reunión ordinaria de las Partes Contratantes en el Convenio para la Protección del Medio Marino y la Región Costera del Mediterráneo y sus Protocolos

París (Francia), 8-10 de febrero de 2012

### **INFORME DE LA DECIMOSÉPTIMA REUNIÓN ORDINARIA DE LAS PARTES CONTRATANTES EN EL CONVENIO PARA LA PROTECCIÓN DEL MEDIO MARINO Y LA REGIÓN COSTERA DEL MEDITERRÁNEO Y SUS PROTOCOLOS**



©Ministère des Affaires étrangères/Photo F. Eberhardt.



Part I Informe de la Decimoséptima reunión ordinaria de las Partes Contratantes en el Convenio para la Protección del Medio Marino y la Región Costera del Mediterráneo y sus Protocolos

Anexo I Declaración de París

Anexo II Decisiones temáticas

Anexo III Programa de trabajo y presupuesto del PAM para el bienio 2012-2013

Anexo IV Discursos de apertura pronunciados en la Decimoséptima Reunión ordinaria

Apéndice 1: Discurso de apertura de la Presidencia de Marruecos, Sr. Mohamed Benyahia, Presidente de la Mesa

Apéndice 2: Discurso de apertura de La Sra. Amina Mohamed, Directora Ejecutiva Adjunta del PNUMA

Apéndice 3: Discurso de apertura del Sr. Jean-Pierre Thébault, Embajador para Asuntos Ambientales del Ministerio de Asuntos Exteriores y Europeos de Francia

Apéndice 4: Discurso de apertura de La Sra. Maria Luisa Silva Mejias, Coordinadora del PAM

Anexo V Discursos pronunciados del los jefes de delegacion

Anexo VI Lista de participantes



## LISTA DE SIGLAS

100 HS	Secretaría del programa de protección de lugares históricos costeros
ACCOBAMS	Acuerdo sobre la Conservación de los Cetáceos del Mar Negro, el Mar Mediterráneo y la Zona Atlántica Contigua
AFDC	Asociación para el desarrollo y la conservación de los bosques
APNEK	Asociación para la Protección de la Naturaleza y el Medio Ambiente
BP/RAC	Centro de Actividad Regional Plan Azul
CAR	Centro de Actividades Regionales
CEDARE	Centro para el Medio Ambiente y el Desarrollo de la Región Árabe y Europa
CIDCE	Centro Internacional de Derecho Comparado del Medio Ambiente
CIHEAM	Centro Internacional de Estudios Superiores sobre Agronomía Mediterránea
COP	Contaminante Orgánico Persistente
DDT	Dicloro Difenil Tricloroetano
DOB <sub>5</sub>	demanda bioquímica de oxígeno durante cinco días
EBSA	Zonas Marinas de Importancia Ecológica o Biológica
ECAT	Centro de Medio Ambiente para la Administración y la Tecnología
EMDS	Estrategia Mediterránea para el Desarrollo Sostenible
ENDA-Maghreb	Medio ambiente, desarrollo y acción en el Magreb
FAO	Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura
FAO/CGPM	Comisión General de Pesca del Mediterráneo de la FAO
FFM	Fondo Fiduciario para el Mediterráneo
GIZC	Gestión Integrada de las Zonas Costeras
HELMÉPA	Asociación helénica de protección del medio marino
IME	Instituto Mediterráneo del Agua
INARE	Instituto de desarrollo sostenible y gestión de recursos naturales
INDEMER	Instituto de derecho económico del mar
INFO/CAR	Centro de información y comunicación del Programa de Medio Ambiente de la ONU
MEA	Movimiento Ecológico Argelino
MEDMARAVIS	Asociación de aves marinas mediterráneas
MedPAN	Red de gestores de Áreas Marinas Protegidas del Mediterráneo
MEDPOL	Programa de evaluación y lucha contra la contaminación en la región mediterránea
MIO-ECSDE	Oficina Mediterránea de Información para el

	Desarrollo del Medio Ambiente, la Cultura y el Desarrollo Sostenible
OCDE	Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos
OGP	Asociación Internacional de Productores de Petróleo y Gas
OIEA	Organismo Internacional de Energía Atómica
ONG	Organización no Gubernamental
OSPARCOM	Comisión Oslo-París
PAM	Plan de Acción para el Mediterráneo
PAP/CAR	Programa de Acciones Prioritarias del Centro de Actividades Regionales
PERSGA	Organización regional para la conservación del medio ambiente del Mar Rojo y Golfo de Adén
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
PNUMA	Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente
RAC/CP	Centro de Actividad Regional para la Producción Limpia
REMPEC	Centro Regional de Respuesta a Situaciones de Emergencia de Contaminación Marina en el Mar Mediterráneo
Rio+20	Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible Río+20
SEPS	Sociedad de protección del medio ambiente de Siria
SPA/RAC	Centro para zonas especialmente protegidas
SPAMI	Zonas especialmente protegidas de interés para el Mediterráneo
TUDAV	Fundación de investigación marina de Turquía
UE	Unión Europea
UICN	Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza
UNAEP	Unión de asociaciones de desarrollo, patrimonio y medio ambiente
UNESCO	Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura
VLE	Valor Límite de Emisión
WHO/EURO	Oficina regional de la OMS para Europa
WWF	Fondo Mundial para la Naturaleza

## **Introducción**

1. Por invitación del Gobierno de Francia se celebró la decimoséptima reunión ordinaria de las Partes Contratantes en el Convenio para la Protección del Medio Marino y la Región Costera del Mediterráneo (Convenio de Barcelona) y sus Protocolos en el Centro ministerial de conferencias Convention en París del 8 al 10 de febrero de 2012.

## **Asistencia**

2. Estuvieron representadas en la Reunión las siguientes Partes Contratantes en el Convenio de Barcelona: Argelia, Chipre, Comunidad Europea, Croacia, Egipto, Eslovenia, España, Francia, Grecia, Israel, Italia, Líbano, Malta, Marruecos, Mónaco, Montenegro y Túnez.
3. Estuvieron representados los siguientes organismos, programas y fondos de las Naciones Unidas y organizaciones afines así como otras organizaciones intergubernamentales: las Naciones Unidas, el PNUMA, el PNUD-Turquía, la FAO, la Comisión General de Pesca del Mediterráneo (CGPM) de la FAO, la UNESCO, la Oficina Regional para Europa de la OMS, el OIEA, el Acuerdo sobre la Conservación de los Cetáceos del Mar Negro, el Mar Mediterráneo y la Zona Atlántica Contigua (ACCOBAMS), Centro para el Medio Ambiente y el Desarrollo de la Región Árabe y Europa (CEDARE), el Convenio de Berna del Consejo de Europa, la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), la Liga de Estados Árabes, OCEANA, la Comisión del Convenio OSPAR, Organización regional para la conservación del medio ambiente del Mar Rojo y Golfo de Adén (PERSGA) y la Unión por el Mediterráneo.
4. Estuvieron representadas las siguientes organizaciones no gubernamentales y de otra índole: la Asociación para el desarrollo y la conservación de bosques (AFDC), la Asociación para la Protección de la Naturaleza y el Medio Ambiente (APNEK), el Centro Internacional de Derecho Comparado del Medio Ambiente (CIDCE), el Centro Internacional de Estudios Superiores sobre Agronomía Mediterránea (CIHEAM), Clean Up Greece, el Centro de Medio Ambiente para la Administración y la Tecnología (ECAT Tirana), Medio ambiente, desarrollo y acción en el Magreb (ENDA MAGHREB), Greenpeace Internacional, el Instituto Mediterráneo del Agua (IME), el Instituto de desarrollo sostenible y gestión de recursos naturales (INARE), el Instituto de derecho económico del mar (INDEMER), el Movimiento ecológico argelino (MEA), MEDMARAVIS, la red de gestores de Áreas Marinas Protegidas del Mediterráneo (MedPAN), la Oficina Mediterránea de Información para el Desarrollo del Medio Ambiente, la Cultura y el Desarrollo Sostenible (MIO-ECSDE), la Asociación Internacional de Productores de Petróleo y Gas (OGP), la Sociedad de protección del medio

ambiente de Siria (SEPS), la Fundación de investigación marina de Turquía (TUDAV), UNADEP y el Fondo Mundial para la Naturaleza (WWF).

5. También estuvieron representados la Dependencia de Coordinación del PAM, incluido el Programa MED POL, y los siguientes Centros de Actividades Regionales (CAR) del PAM: REMPEC, CAR/BP, CAR/CP, CAR/PAP, CAR/SPA, CAR/INFO y 100 HS.
6. La lista completa de participantes figura como anexo VI

**Tema 1 del programa: Apertura de la reunión**

7. El Sr. Mohamed Benyahia (Marruecos), Presidente de la Mesa, declaró abierta la Reunión y dio las gracias al Gobierno anfitrión. Dijo que, a pesar de las dificultades encontradas por el PAM en los dos años anteriores, se habían registrado algunos avances significativos: habían entrado en vigor el Protocolo denominado «Offshore» y el Protocolo sobre la Gestión Integrada de las Zonas Costeras (GIZC), y el Comité de Cumplimiento había progresado en su labor; se habían redactado varios planes de acción técnicos, hojas de ruta, informes y estrategias o habían sido concluidos para orientar el trabajo futuro; la revisión y la adaptación de la Estrategia Mediterránea para el Desarrollo Sostenible procuró garantizar que la estrategia abordara adecuadamente las cuestiones relativas al cambio climático; y continuaron diversas iniciativas realizadas en colaboración con otras organizaciones. Además, la declaración hecha por Marruecos en nombre de las Partes en la Conferencia de Nagoya reafirmó su compromiso colectivo en pro de la conservación de la diversidad marina y costera. No obstante, las dificultades financieras y administrativas que debió enfrentar el PAM exigieron la revisión de la estructura general y del funcionamiento del PAM, su gobernanza, su relación con el PNUMA y las posibilidades de movilización de recursos. Sólo mejorando su gobernanza podría el PAM aprovechar los progresos realizados y desempeñar un papel de liderazgo en los futuros esfuerzos para proteger el medio ambiente en general y el Mediterráneo en particular.
8. La Sra. Amina Mohamed, Directora Ejecutiva Adjunta del PNUMA, al destacar las actividades realizadas por Francia a la vanguardia de los esfuerzos internacionales para proteger el medio ambiente mediterráneo, dijo que el Convenio de Barcelona, con el firme apoyo de las Partes Contratantes, se había ocupado con éxito de los problemas causados por la contaminación así como de la protección de la diversidad biológica pero que aún quedaban grandes retos pendientes, teniendo en cuenta el trasfondo de la crisis financiera en Europa, ocasionados por las dificultades financieras a las que se enfrentaba el propio Convenio, a lo cual la Dependencia de Coordinación del PAM y el PNUMA respondieron



dando comienzo a la ejecución de un plan de recuperación con más reducciones y una racionalización planificada. Se acogerá con agrado la orientación que puedan dar las Partes Contratantes al respecto. Entre tanto era importante no perder de vista las nuevas oportunidades de trabajar juntos sobre las nuevas cuestiones ambientales y la próxima Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible (Río+20) constituye una oportunidad en ese sentido. La economía verde como uno de los pilares del desarrollo sostenible y uno de los temas principales de debate de dicha Conferencia es particularmente importante para la región del Mediterráneo. Un informe reciente del PNUMA sobre los beneficios de la transición hacia una economía verde se concentró en cinco sectores que eran especialmente relevantes para esa región: pesca, turismo, transporte marítimo, energía renovable y contaminación. Al mismo tiempo deben tomarse en cuenta los distintos contextos nacionales donde cada país siga su propio camino para alcanzar una economía verde.

9. El Sr. Jean-Pierre Thébault, Embajador para Asuntos Ambientales del Ministerio de Asuntos Exteriores y Europeos de Francia, dio la bienvenida a los participantes a la reunión. Destacó el papel clave de la gobernanza del PAM, que servía también de foro para el diálogo regional, incluyendo las cuestiones de desarrollo sostenible, un mecanismo único de normalización y un motor de proyectos para la aplicación del Convenio de Barcelona. Sin embargo, era hora de examinar las estructuras existentes con objeto de adaptar el PAM a los retos actuales y dar un nuevo impulso a los esfuerzos de los países mediterráneos para alcanzar sus objetivos comunes. Esto exigía respuestas ambiciosas, rápidas y coordinadas, instrumentos más eficaces para proteger las especies y los ecosistemas, y un diálogo más profundo y renovado entre todas las partes interesadas, que resultó especialmente importante a la luz de la Primavera Árabe. El espíritu de la acción colectiva reflejado en la lista de las zonas especialmente protegidas de interés para el Mediterráneo (ZEPIM) tendría también que respaldar el trabajo de identificación de las áreas ecológica o biológicamente significativas (EBSA), en cooperación con el Convenio sobre la Diversidad Biológica. A nivel regional habrá que reforzar los lazos con la Unión por el Mediterráneo y otros órganos regionales, y tendrán que participar plenamente en el debate todos los componentes y donantes insistiendo también en la plena participación de la sociedad civil. A nivel internacional la Cumbre Río+20 brindará una oportunidad de colocar en primer plano la conservación y la gobernanza del medio marino dentro de las prioridades mundiales; la Declaración de París debería hacer un llamamiento en pro de un auténtico progreso en ámbitos tales como la economía tanto azul como verde, que exigen la elaboración de nuevos modelos económicos y un cambio de enfoque, pasando de los instrumentos

internacionales existentes a acuerdos específicos. Francia reafirmó su continuo compromiso con el PAM y su apoyo al audaz proceso de adopción de decisiones en la presente reunión, tan crucial para el futuro de los territorios vulnerables del Mediterráneo.

10. La Sra. Maria Luisa Silva Mejias, Coordinadora del PAM, agradeció al Gobierno de Francia por su papel de anfitrión de la reunión. El proceso de cambio radical en curso en la región del Mediterráneo estuvo acompañado de un aumento de la fragilidad ambiental debido a la expansión de la urbanización costera, la explotación excesiva de la pesca, los problemas asociados con la navegación de grandes buques y la perforación de pozos petrolíferos en aguas profundas. La recuperación sólo será posible si no se permite que las necesidades económicas y sociales primen sobre la conservación del medio ambiente pero las tres deben avanzar juntas hacia un desarrollo sostenible. El proceso del Convenio de Barcelona tuvo bastantes éxitos importantes, incluyendo mejoras en la calidad del agua, niveles reducidos de DDT y metales pesados así como una mayor cobertura de las instalaciones de tratamiento de aguas cloacales. Sin embargo quedan muchos problemas pendientes, con una reducción drástica en el número de ciertas especies de peces y mamíferos marinos, y los efectos de los proyectos de desalinización y la acuicultura, que exigirían un seguimiento cuidadoso. La Coordinadora dio garantías a las Partes Contratantes del compromiso de la Secretaría de emprender actividades eficaces en el bienio entrante a pesar de las restricciones financieras existentes.

11. El texto completo de las declaraciones anteriores se reproduce en el Anexo IV del presente informe.

## **Tema 2 del Programa: Cuestiones de organización**

### **2.1 Reglamento**

12. En la Reunión se señaló que se aplicaría en la presente Reunión el Reglamento adoptado para las reuniones y conferencias de las Partes Contratantes en el Convenio de Barcelona (UNEP/IG.43/6, Anexo XI).

### **2.2 Elección de la Mesa**

13. De conformidad con el Reglamento y observándose los principios de la distribución geográfica equitativa (artículo 19 del Convenio) y de la continuidad (artículo III del Mandato de la Mesa de las Partes Contratantes), la Reunión eligió entre los representantes de las Partes Contratantes a los siguientes miembros de la Mesa:

Presidente: Sr. Jean-Pierre Thebault (Francia)

Vicepresidente: Sr. Abdelkader Benhadjoudja (Algeria)  
Vicepresidente: Sr. Patrick Van Klaveren (Mónaco)  
Vicepresidenta: Sra. Memia Benna Zayani (Túnez)  
Vicepresidente: *In absentia* (Turquía)  
Relator: Sr. Oliviero Montanaro (Italia)

### **2.3 Aprobación del programa**

14. La Reunión aprobó el programa provisional que figura en los documentos UNEP(DEPI)/MED IG.20/1 y 2.

### **2.4 Organización de las labores**

15. La Reunión aprobó el calendario propuesto en el Anexo del programa provisional anotado (UNEP(DEPI)/MED IG.20/2 y Corr.1).

16. La Reunión convino en establecer un grupo de trabajo de composición abierta encargado de examinar las cuestiones financieras y de gobernanza.

### **2.5 Credenciales**

17. De conformidad con el artículo 19 del Reglamento, se consideró que las credenciales de los representantes de las Partes Contratantes que asistían a la decimoséptima Reunión ordinaria de las Partes Contratantes estaban en buen orden.

## **Tema 4 del programa: Informe sobre los progresos realizados y Declaración de París**

### **4.1 Informe sobre los progresos realizados**

18. La Coordinadora presentó el informe preparado por la Secretaría para la decimoséptima reunión de las Partes Contratantes (UNEP(DEPI)/MED IG 20/3), destacando la evolución y los progresos realizados desde la decimosexta reunión.

19. En los aspectos jurídicos, las ratificaciones ulteriores de los Protocolos del Convenio permitieron, entre otras cosas, la entrada en vigor del Protocolo denominado «Offshore» y del Protocolo sobre la Gestión Integrada de las Zonas Costeras. Instó a las Partes Contratantes que aún no habían ratificado todos los protocolos a que lo hicieran, con la esperanza de que la totalidad de los siete protocolos entrara en vigor para la próxima reunión de las Partes Contratantes. El PAM entró ahora en una nueva fase en la que la atención se concentrará en la ejecución. La labor del Comité de Cumplimiento es clave en

ese sentido. Es imperativo que todas las Partes Contratantes presenten sus informes nacionales en los primeros meses del bienio para acelerar el trabajo del Comité.

20. Se realizaron importantes progresos en afianzar la aplicación del Convenio y sus Protocolos dentro de una estrategia sólida e integrada. Un acontecimiento significativo en este sentido sería la adopción en la presente reunión del marco integrado de aplicación del enfoque ecosistémico. Toda una variedad de estrategias regionales, planes de acción y medidas jurídicamente vinculantes, también en estudio, una vez adoptadas sentarán las bases para la labor del PAM en el próximo bienio. La evaluación independiente de la Comisión Mediterránea sobre el Desarrollo Sostenible (CMDS) subrayó la legitimidad de la estrategia y de sus prioridades principales así como la necesidad de hacer más hincapié en la consecución de los objetivos ambientales pero sin oponerlos a los sociales.
21. Hubo progresos en el fortalecimiento del PAM de acuerdo con las reformas de gobernanza aprobadas por las Partes en 2008, incluidas las propuestas de normalizar los acuerdos del país anfitrión que reglamentan los Centros de Actividades Regionales (CAR) para garantizar una mayor transparencia y más estrategias eficaces de movilización de recursos y comunicaciones. El PAM comenzó también a crear sinergias con otros organismos y organizaciones. Con respecto al grave déficit financiero que se ha venido acumulando a lo largo de los años, lo que no debería haberse producido nunca, se tomaron medidas para reforzar la gestión del fondo y ejecutar así en forma eficiente el programa de trabajo. Se corrigió la sobrepresupuestación de 2,5 millones de euros y el déficit del FFM se redujo a alrededor de 1,5 millones de euros. Se reforzaron los controles, el cobro de las cuotas atrasadas se aceleró y se movilizaron recursos externos adicionales. No obstante se mantendrán las medidas de austeridad hasta que se recupere una situación financiera sana. Entre tanto el PAM se concentrará en su actividad principal dentro de su estrategia quinquenal, ampliando las relaciones de colaboración con otros actores clave y completando la reforma institucional.
22. El Sr. Mostafa Hussein Kamel, Ministro de Estado para Cuestiones Ambientales de Egipto, destacó la importancia de la cooperación entre las naciones al abordar los numerosos problemas a los que se enfrenta el Mediterráneo, incluidos aquellos relativos a la diversidad biológica, la Gestión Integrada de las Zonas Costeras (GIZC), la gestión de desechos y el agua de lastre de los buques así como la protección de las áreas particularmente vulnerables. En un momento en que muchos países se enfrentan a retos políticos, sociales y económicos, destacó la necesidad de reafirmar una meta común y trabajar para alcanzarla, especialmente en vista de la próxima Cumbre Río+20 en junio de 2012. Instó a las Partes a que aumentasen su cooperación tecnológica con los países del sur del Mediterráneo para

ayudarles a participar más eficazmente en el sistema del PAM en aras del bienestar de todos los pueblos de la región mediterránea.

23. La Sra. Memia El Banna Zayani, Ministra de Medio Ambiente de Túnez, dijo que los actuales disturbios políticos, sociales y económicos en varios países mediterráneos exigían mayores esfuerzos en términos de cooperación para elaborar enfoques innovadores destinados al desarrollo a nivel nacional y regional. Las actividades destinadas a crear empleo, el acceso equitativo a los recursos y un mejor nivel de vida no deberían tener un efecto negativo en el medio ambiente y el patrimonio natural. A pesar de los esfuerzos realizados por el PAM en los últimos 35 años, el ambiente del Mediterráneo siguió deteriorándose ya que las actividades de desarrollo no aplicaron los principios del desarrollo sostenible. Los efectos negativos continuaron y afectaron a todos los países de la región. Por ello resulta imperativo que todos los países trabajen juntos para crear situaciones en las que todos salgan beneficiados, aplicadas a la gestión de los recursos naturales y la protección del medio ambiente. El PAM desempeñó un papel crucial en este sentido. La Coordinadora instó pues a las Partes a que continuaran con sus esfuerzos a la hora de examinar el sistema del PAM y las cuestiones de gobernanza, y a que logaran una gestión más eficiente y eficaz de los recursos. Reafirmó también el compromiso de Túnez en ese proceso.

24. El Sr. Federico José Ramos de Armas, Secretario de Estado del Medio Ambiente de España acogió con agrado las recientes tendencias positivas en el desarrollo de los instrumentos jurídicos del PAM, en particular la entrada en vigor de los protocolos GIZC y “Offshore”, únicos en su género. La aplicación cabal del enfoque ecosistémico requerirá una reforma institucional para mejorar la coordinación entre todos los componentes del PAM, generar la información necesaria para una buena gestión, ofrecer una plataforma de negociación y movilizar los fondos necesarios. Como parte de la gobernanza, incumbe a las Partes Contratantes la responsabilidad de definir los programas de trabajo del PAM y seguir su aplicación y, por su parte, la Secretaría debe suministrar el necesario marco institucional para que puedan hacerlo eficazmente. Los diferentes componentes del PAM deben ser regidos mediante una serie de principios comunes, y mantener al mismo tiempo su carácter único y su flexibilidad. La Dependencia de Coordinación debe fortalecerse para que pueda asignar eficazmente los recursos y garantizar la aplicación coherente del programa de trabajo, con un mayor énfasis en la visión estratégica y la definición de prioridades. No debemos esperar que las Partes Contratantes aumenten sus contribuciones al Fondo Fiduciario del Mediterráneo, sino una utilización óptima de los recursos por parte del PAM, centrándose en sus actividades fundamentales y reduciendo los gastos administrativos.

25. La Sra. Konstantina Birbili, Embajadora y Representante Permanente de Grecia ante la OCDE, señaló que los objetivos comunes podrían alcanzarse mediante el refuerzo de los vínculos y sinergias entre las distintas iniciativas mediterráneas existentes, implicando a todas las partes interesadas regionales en los procesos pertinentes y fortaleciendo el papel de la CMDS. Todas las actividades del PAM y de los CAR deberán en adelante basarse en el enfoque ecosistémico. Continuando con su compromiso en pos de la mejora de los ecosistemas y servicios marinos, su gobierno reconoce la importancia de los esfuerzos del PAM para fomentar la integración de los valores relativos a la diversidad biológica marina en el proceso de toma de decisiones, contexto en el cual el Plan de Acción adoptado por las Partes en la Convención sobre Diversidad Biológica proporciona un marco de gran utilidad. Las disposiciones del Protocolo y Plan de Acción GIZC también serán debidamente tomados en consideración con motivo del actual examen de los 12 planes regionales de gestión espacial de Grecia. En lo atinente al Protocolo "Offshore", junto con su homólogo italiano emprendieron una iniciativa conjunta para garantizar la culminación de los debates al respecto en la Comisión Europea. Por último, las decisiones de las Partes Contratantes deberán recoger y adelantar todos los temas pendientes, para así cumplir los mandatos otorgados por el Convenio de Barcelona, incluyendo el inicio de las acciones dentro de los calendarios aprobados.
26. El Sr. Gustaaf Borchardt, de la DG Medio Ambiente de la Comisión Europea, indicó que la situación financiera actual del PAM debería alentarla a completar las necesarias reformas de gobernanza pendientes desde hace tanto tiempo y a establecer prioridades. Deberá aprovechar los progresos alcanzados en el contexto de la Directiva Marco sobre Estrategia Marina de la Unión Europea mediante las medidas y programas de seguimiento apropiados. Una amplia ratificación del Protocolo GIZC contribuiría a incrementar la eficacia del Plan de Acción GIZC. En 2011 la Comisión presentó una propuesta para la ratificación del llamado Protocolo "Offshore" por parte de la Unión Europea y apoyó la decisión relativa a la preparación de un plan de acción durante el siguiente bienio. La próxima conferencia Río+20 debería utilizarse para incorporar las preocupaciones marinas en el programa mundial de sostenibilidad. La Unión Europea seguirá otorgando alta prioridad al tratamiento de los desechos marinos. La Comisión contribuirá y seguirá con atención los nuevos progresos en la aplicación de las reformas en la gestión financiera y la gobernanza. Los informes de la Secretaría del PAM, por ejemplo sobre las Zonas Especialmente Protegidas de Importancia para el Mediterráneo (ZEPIM), deberán ser más críticos y orientados a los resultados. Es menester optimizar el uso de los escasos recursos, evitando la duplicación de esfuerzos con otras iniciativas regionales. Entre los ejemplos del nuevo enfoque de la Unión Europea de la cooperación euromediterránea citó la Iniciativa Horizonte 2020 y el Sistema

Compartido de Información Medioambiental, en el que el PAM podría desempeñar un papel eficaz. Evocó asimismo otros puntos importantes, como el mayor énfasis en la sociedad civil y la identificación de beneficios socioeconómicos derivados de las mejoras medioambientales.

27. El Sr. Hrvoje Dokoza, Viceministro de Medio Ambiente y Protección de la Naturaleza de Croacia, indicó que las nuevas amenazas financieras, económicas y de otra índole deberían ser tomadas en cuenta en la formulación de políticas y estrategias para la aplicación del Convenio de Barcelona. Asimismo, es necesario dissociar el crecimiento económico del deterioro ambiental, y fomentar el desarrollo de una sociedad equitativa e incluyente, mediante actuaciones concretas para enfocar de manera global e integrada los tres pilares interdependientes del desarrollo sostenible. El PAM suministra un marco sólido y eficiente para la cooperación regional en beneficio del medio marino y el desarrollo sostenible, incluyendo entre sus numerosos logros la introducción de un enfoque ecosistémico y la adopción del Protocolo GIZC. Ha facilitado además la formulación y aplicación de políticas nacionales, como en el marco de los actuales esfuerzos de Croacia para desarrollar un plan de acción a favor de un consumo y una producción sostenibles. En su calidad de segundo archipiélago del Mediterráneo, Croacia está comprometida con la protección y la gestión de su medio marino mediante un enfoque ecosistémico integrado. En ese sentido, el innovador Protocolo GIZC constituye un instrumento esencial para la promoción del desarrollo sostenible y de la gobernanza, elementos fundamentales para resolver los principales factores de vulnerabilidad en ese medio.

28. El Sr. Peter Portelli, Secretario Permanente, Ministro de Turismo, Cultura y Medio Ambiente de Malta, dijo que la conjugación de los cambios políticos sin precedentes en la región mediterránea y la crisis económica mundial habían suscitado nuevas oportunidades y retos que requerían una mayor cooperación, así como nuevas políticas y estrategias. Una estrecha cooperación y un enfoque coordinado y global de la protección del medio marino son elementos vitales, que requieren un compromiso en pos de una buena gestión, basada en la coherencia, la responsabilidad, la transparencia y el establecimiento de mecanismos de control eficaces, donde las estructuras del PAM han de seguir desempeñando un papel clave en el fomento de la colaboración y la coordinación dentro del sistema del Programa. El PAM deberá igualmente trabajar junto con otras iniciativas de cooperación mediterránea, evitando al mismo tiempo la duplicación de responsabilidades y competencias. Para asegurar el cabal cumplimiento de sus atribuciones, el PAM y sus componentes, incluyendo el REMPEC, deberán contar con los recursos necesarios. Por último, el PAM deberá llevar a cabo con carácter prioritario las actividades relacionadas con el enfoque ecosistémico, la

GIZC y el cumplimiento de las obligaciones jurídicas derivadas del Convenio de Barcelona y sus Protocolos, en concordancia con las principales orientaciones de su programa de trabajo.

29. El Sr. Abdelkader Benhadjoudja, Principal Secretario Privado del Ministerio de Planificación Espacial y de Medio Ambiente de Argelia, indicó que la situación financiera mundial, así como los cambios en curso en la región mediterránea deberían analizarse con miras a fortalecer el marco de cooperación existente. La disposición de Argelia de fomentar esa cooperación quedó demostrada con la pronta ratificación de los diferentes protocolos y por actividades como sus planes para el desarrollo costero, la GIZC y el establecimiento de museos marinos con fines educativos y de concienciación del público. Se encuentra, además, en buenas condiciones para transmitir el mensaje del PAM a las organizaciones y asociados internacionales, como en la próxima conferencia Río+20, con motivo de su presidencia en varios grupos internacionales encargados de asuntos climáticos y ambientales.
30. La Sra. Alona Sheaffer, Directora General del Ministerio de Protección del Medio Ambiente de Israel, indicó que el programa de trabajo del PAM debería atender las diferentes necesidades de las Partes Contratantes y, si bien su futura labor había de centrarse en el enfoque ecosistémico y el Protocolo GIZC, su Programa de Acción debería reflejar igualmente sus ámbitos de experiencia más tradicionales. El Proyecto de decisión sobre el plan de acción para el Protocolo "Offshore" reviste particular importancia, dado el mayor énfasis en la exploración de los recursos naturales en las aguas profundas de la región. Más allá de la Cumbre de Río+20, los componentes del PAM ya trabajan activamente, a escala regional, en torno a varios aspectos relativos a las prioridades mundiales, incluyendo la promoción de una economía verde. No obstante, al no existir una definición universal de la misma, cada país deberá elegir las políticas y mecanismos mejor adaptados a sus prioridades económicas, sociales y de desarrollo. Los países que durante años han aprovechado los beneficios de la industrialización deberán señalar el camino hacia mejores hábitos de consumo mundiales y una utilización más equitativa y eficaz de los recursos. El PAM debería aprovechar el trabajo realizado sobre la productividad de los recursos y el consumo sostenible y desempeñar un papel central en la promoción de la economía verde en la región, estableciendo, entre otros puntos, normas ambiciosas para las emisiones a partir de fuentes terrestres.
31. El Sr. Mitja Bricelj Director, Autoridad para la Protección de la Naturaleza, Instituto para los Recursos Hídricos de Eslovenia, reafirmó el compromiso de su país en el seguimiento de las actividades derivadas del Convenio de Barcelona, como la aplicación de Programa 21 y la promoción de enfoques ecosistémicos y subregionales para mejorar la eficacia a escala



regional. Eslovenia ha incrementado igualmente el diálogo con otros países del Adriático, en relación con la labor de la EMDS y las actividades subregionales. La aplicación ininterrumpida del Convenio de Barcelona y de los mecanismos de la UE han de promover una mejor calidad de vida en los países que comparten la costa mediterránea, y Eslovenia espera promover las sinergias a tres niveles diferentes: el PNUMA, el PAM y las políticas de la UE para los países ribereños del Mediterráneo y otros sectores o usuarios pertinentes. Esas sinergias, así como la aplicación del enfoque sistémico son fundamentales para mejorar la gestión de los recursos del Mediterráneo. Además, es necesaria una mejor gobernanza de la estructura del Convenio de Barcelona en su conjunto, así como la adopción de enfoques pertinentes, de la base a la cúspide, a escalas nacional y local, y de la cúspide a la base a escala regional.

32. La Sra. Sanaa Al Sairawan, Jefa del Servicio de Planificación y Programación del Ministerio del Medio Ambiente del Líbano, expresó el afán de su país por cumplir sus compromisos con respecto a los convenios internacionales y a las prioridades ambientales, informando que su país había adoptado recientemente normas sobre zonas protegidas y gestión de desechos, además de introducir medidas para una mejor gobernanza e investigación sobre medio ambiente. Sin embargo, señaló que a menudo enfrentaban obstáculos para cumplir esos compromisos, dado que el Líbano sufría todavía las consecuencias del vertido petrolero de 2006 y la contaminación de su costa. Si bien las Naciones Unidas habían adoptado una serie de decisiones relativas al principio de quien contamina paga, el Líbano habría acogido con beneplácito un compromiso del PAM y sus Partes Contratantes sobre el particular, tema que ha planteado en varias reuniones. De surgir en el futuro situaciones similares, sería necesaria una rápida acción para combatir sus efectos; en este sentido serían fundamentales mecanismos de buena gobernanza, así como disposiciones financieras apropiadas.

33. El Sr. Rafiq Husseini, Secretario General Adjunto para el Medio Ambiente y los Recursos Hídricos de la Unión por el Mediterráneo, acogió favorablemente la constante aportación del PAM en materia de construcción de capacidades y de mejora de los sistemas de información, señalando igualmente que la Unión por el Mediterráneo apoyará esa labor. No obstante, esos esfuerzos deberán aumentar considerablemente si se quiere alcanzar los objetivos del PAM. En ese sentido, los debates sobre una mayor coordinación de los asuntos comunes condujo a la firma de un protocolo de acuerdo entre ambas organizaciones, que incluye entre sus objetivos la identificación de sinergias y el examen de los planes operativos para ver cómo podrían ambas organizaciones beneficiarse mutuamente y brindarse apoyo. La Unión por el Mediterráneo instó a actuar con cautela al

pedir más acciones pero con menos dinero, ya que muchas veces es menester invertir si se pretende proteger valores como el Mediterráneo, y ponerlo al servicio de las generaciones futuras.

34. El Sr. Abdellah Srour, Secretario Ejecutivo de la Comisión General de Pesca del mediterráneo de la Organización para la Alimentación y la Agricultura de las Naciones Unidas, indicó que la protección del medio marino del Mediterráneo constituía una de las principales preocupaciones del Consejo, pues sólo mediante un ecosistema sano podría lograr eficazmente sus objetivos. Así pues, la CGPM/FAO aspira a una mayor sinergia y colaboración con el PAM, que permitan a los socios desarrollar normativas comunes y optimizar el impacto de sus recursos financieros y de otra índole, particularmente en tiempos de crisis. La CGPM/FAO espera que las Partes Contratantes del PAM faciliten esa evolución y aprueben, por consiguiente, la firma de un protocolo de acuerdo entre ambas organizaciones en el transcurso del año.
35. El representante de la Oficina Mediterránea de Información para el Desarrollo del Medio Ambiente, la Cultura y el Desarrollo Sostenible (MIO-ECSDE), destacó la necesidad de tomar medidas destinadas a enfrentar los actuales retos, en particular frente a la crisis financiera y socioeconómica que afecta a la región. Recordó que el Convenio de Barcelona fue el primer instrumento internacional en considerar a las ONG como socios y no simplemente como observadores. Los países del Mediterráneo y numerosos miembros de la MIO cuentan con una rica experiencia y recursos que podrían utilizarse para apoyar las labores del PAM. Expresando su decepción por el incumplimiento de los compromisos de algunas Partes Contratantes, como los relacionados con las áreas marinas protegidas (MPA), reconoció los progresos realizados en el Protocolo GIZC y el enfoque ecosistémico, observando, sin embargo, que había más referencias al papel de la sociedad civil en el Protocolo GIZC que en el Plan de Acción conexo, y esperaba la rectificación de esa omisión. Considerando que muchas veces resulta difícil entender algunos conceptos manejados por el PAM y la manera de aplicarlos, la MIO, dentro del marco de Horizonte 2020, organizó varios talleres para ayudar a los países en ese sentido. Esas actividades deben ampliarse. Habida cuenta de la cantidad y la complejidad de temas tratados por el PAM y la necesidad de evitar las duplicaciones, la sinergia con otros órganos que trabajan con problemáticas afines, como la Unión por el Mediterráneo, reviste igualmente fundamental importancia.
36. El representante de la UICN recordó que la comunidad científica constituía un importante pilar en los esfuerzos para lograr un desarrollo sostenible y que la Unión había sido activa en ese ámbito desde 1946. Considerando la importancia del Mediterráneo como zona de conservación de la diversidad biológica, la crisis económica no debe ser una excusa para no

evitar enfrentar las amenazas que pesan sobre el entorno y el desarrollo de la región. Reiteró el compromiso de la UICN de trabajar en pos de esa meta, a través de su Centro para la Cooperación en el Mediterráneo de Málaga, España, entre otros.

37. La representante de Greenpeace, en nombre de su organización, Oceana, WWF y la UICN, expresó su preocupación por no haberse alcanzado el objetivo fijado para el PAM por las Partes Contratantes en su decimosexta reunión. Advirtiendo sobre el uso de la crisis económica y financiera como coartada para el inmovilismo, instó a las Partes Contratantes a redoblar sus esfuerzos para proteger la diversidad biológica marina, presentando propuestas específicas y planes de acción para las zonas de conservación prioritaria y asegurar así el establecimiento oportuno de áreas marinas protegidas y reservas marinas, basadas en el principio de precaución. Instó igualmente a las Partes Contratantes a través de la Dependencia de Coordinación a entrar en contacto con la Secretaría de la Convención sobre la Diversidad Biológica a fin de compartir los resultados de la identificación científica de Zonas Marinas de Importancia Ecológica o Biológica (EBSA), como se acordó en los Puntos Focales de CAR/SPA. Asimismo hizo un llamamiento a las Partes Contratantes para que establezcan una clara vinculación entre el PAM y la próxima conferencia Río+20 en la Declaración de París y para que declararan su apoyo al lanzamiento de negociaciones en torno a un acuerdo de aplicación que garantice la gestión sostenible y la conservación efectiva de la diversidad biológica marina fuera de las jurisdicciones nacionales, en todos los océanos del mundo.
38. Un representante de Oceana, expresándose igualmente en nombre de Greenpeace y el WWF, recordó que se había propuesto la transferencia del Anexo III al Anexo II del Protocolo de Zonas Especialmente Protegidas de diez especies de tiburones y rayas amenazadas. Considerando que la decisión sobre el tema ya ha sido pospuesta en dos oportunidades, instó a las Partes Contratantes a que adoptaran esas propuestas de inmediato, con arreglo al principio de precaución.
39. Los textos completos de las declaraciones figuran en el Anexo V del presente Informe.

#### **4.2 Declaración de París**

40. El Presidente presentó una versión consolidada del proyecto de Declaración de París, que figura en el documento UNEP(DEPI)/MED IG.20/4 e incorpora las enmiendas propuestas por el grupo de trabajo. Durante las discusiones se propusieron nuevas enmiendas al documento. Entre los puntos tratados se señaló la necesidad de hacer referencia, entre otros, a los servicios básicos y la sociedad civil, a la contribución de las organizaciones de la sociedad civil, las ONG y otras partes interesadas, al cambio climático, al objetivo de que los

resultados de la conferencia Río+20 incorporen el apoyo técnico a los países más pobres, así como a la cooperación judicial y operativa para responder a la contaminación causada por la navegación. Todas las cuestiones pendientes fueron tratadas en un espíritu de cooperación y de consenso.

41. Las Partes Contratantes adoptaron el Proyecto de Declaración de París en su forma enmendada. La Declaración figura en el Anexo I del presente informe.

### **Tema 3: Decisiones**

#### **3.1 Decisiones temáticas**

42. La Reunión de las Partes Contratantes examinó los proyectos de decisión contenidos en los documentos UNEP(DEPI)/MED IG. 20/5, Corr.1 y Corr.2.

#### **Proyecto de decisión IG.20/1: Comité de Cumplimiento: Enmienda de los Procedimientos y Mecanismos de Cumplimiento, programa de trabajo para el bienio 2012–2013 y renovación parcial de los miembros**

43. El Presidente presentó la enmienda propuesta al párrafo 6 de los Procedimientos y Mecanismos de Cumplimiento contenida en el Anexo I al proyecto de decisión IG.20/1, y el programa de trabajo del Comité de Cumplimiento para el bienio 2012–2013 contenido en el Anexo III. La lista de los miembros del Comité y los miembros suplentes elegidos por un mandato de cuatro años es la siguiente: por las Partes Contratantes del sur y el este del Mediterráneo – El Sr. Hawash Shahin (República Árabe Siria - miembro), el Sr. Joseph Edward Zaki (Egipto – miembro suplente); por los Estados Miembros de la Unión Europea partes en el Convenio de Barcelona –El Sr. Michel Prieur (Francia - miembro), la Sra. Daniela Addis (Italia - miembro), El Sr. José Juste Ruiz (España – miembro suplente) y la Sra. Katerina Skouria (Grecia – miembro suplente); y por las demás Partes Contratantes: la Sra. Rachel Adam (Israel – miembro) y el Sr. Tarzan Legovic (Croacia – miembro suplente).

44. El Sr. Larbi Sbai, Presidente del Comité de Cumplimiento, presentó el informe del Comité (UNEP(DEPI)/MED IG. 20/7). El Comité celebró dos reuniones, en julio y en noviembre de 2011; los miembros y la Secretaría fueron felicitados por su labor y también por el apoyo brindado durante el período entre sesiones. El valor del compromiso de MED POL y de las CAR en la reunión, con su amplia experiencia, fue igualmente reconocido.

45. En ausencia de referencias de las Partes Contratantes o de la Secretaría, el Comité siguió el programa de trabajo adoptado en la 16ª Reunión de las Partes Contratantes. Los dos folletos informativos fueron examinados y revisados. El Comité trabajó igualmente en la revisión de la versión francesa de sus Estatutos, para armonizarla con el original en inglés.

El Presidente sugirió algunos cambios en los estatutos, que los miembros prefirieron considerar con profundidad en su próximo mandato. No obstante, el Comité examinó una propuesta de uno de sus miembros de enmendar el párrafo 6 de la Decisión IG. 17/2 de la 15ª Reunión de las Partes Contratantes, para permitir a los miembros y a los suplentes desempeñar un segundo mandato consecutivo. Considerando que no había más que dos reuniones anuales del Comité, ese cambio habría de conducir a una mayor continuidad en la labor del Comité. A tal efecto fue presentado un proyecto de decisión a las Partes Contratantes, para su consideración en la presente reunión.

46. Después de examinar los patrones para los informes nacionales, el Comité concluyó que había un amplio margen de mejora. La presentación de informes es crucial para seguir los progresos a escala nacional, para identificar dificultades y desafíos comunes y para efectuar la programación a medio y a largo plazo de las actividades de las MAP. Para una utilización óptima de los informes, es menester presentarlos a tiempo. Deberá considerarse la posibilidad de fijar una fecha límite estricta para su presentación. Pese a que algunas Partes Contratantes no han presentado nunca sus informes, el Comité consideró que era más constructivo buscar las razones de esa omisión que criticar esa falta. El Comité no ha sido nunca considerado como un mecanismo de sanción y es importante fomentar la confianza en la relación triangular entre las Partes Contratantes, la Secretaría y el Comité de Cumplimiento.
47. El Comité de Cumplimiento presentó a las Partes Contratantes un proyecto de programa de trabajo para 2012-2013. Se pidió a las Partes que reflexionaran sobre la posibilidad de introducir un tercer modo de presentación de asuntos al Comité, a saber, la auto-presentación, para que puedan, si lo desean, adoptar un proyecto de decisión en su próxima Reunión. El Presidente propuso igualmente extender las reuniones del Comité, en lugar de aumentar su número, lo cual tendría mayores repercusiones financieras, para permitir que ese órgano cumpla adecuadamente su misión.
48. Durante el debate subsiguiente, se destacó que en adelante las Partes contratantes tendrían que beneficiarse con las informaciones relativas a los motivos por los cuales los países no habían presentado su informe. El Presidente concluyó el debate instando a las Partes a que presentasen sus informes lo antes posible y acogió con agrado la propuesta relativa a la auto-presentación como lo sugirió el Presidente del Comité de cumplimiento.
49. El proyecto de decisión fue adoptado.

**Proyecto de decisión IG.20/2: Adopción del Plan de Acción para la Aplicación del Protocolo GIZC para el Mediterráneo (2012-2019)**

50. El Coordinador presentó el proyecto de decisión IG.20/2.

11. El proyecto de decisión fue adoptado.

**Proyecto de decisión IG.20/3: Informe sobre las medidas tomadas para aplicar el Convenio y sus Protocolos**

51. El Coordinador presentó el proyecto de decisión IG.20/3. A la luz de los temas planteados en el Informe del Comité de Cumplimiento a la 17ª Reunión de las Partes Contratantes (véase el proyecto de decisión IG. 20/1 supra), se celebró una breve discusión sobre la necesidad de fijar un plazo realista para la presentación de los informes nacionales que deje a las Partes el tiempo suficiente para recoger y analizar la información necesaria.

52. El proyecto de decisión fue aprobado en su forma enmendada.

**Proyecto de decisión IG.20/4: Aplicación de la hoja de ruta del PAM: Objetivos Ecológicos y Operativos para el Mediterráneo, Indicadores y Calendario para la aplicación de la hoja de ruta del enfoque sistémico**

53. La Coordinadora presentó el proyecto de decisión IG.20/4.

54. La representante de Grecia, observando que los 11 objetivos ecológicos enumerados en el Anexo II del proyecto de decisión en otros lugares se calificaban de acciones prioritarias, indicó que sólo uno de esos términos debía ser utilizado en los diferentes contextos. Además, debe hacerse una referencia explícita a esos 11 objetivos/acciones prioritarios en el cuerpo del texto del proyecto de decisión.

55. El proyecto de decisión fue adoptado en su forma enmendada.

**Proyecto de decisión IG.20/5: Enmiendas a los Anexos II y III del Protocolo relativa a las Zonas Especialmente Protegidas y la Diversidad Biológica en el Mediterráneo**

56. La Coordinadora presentó el proyecto de decisión IG.20/5,

57. El representante de la Comunidad Europea señaló que la Comunidad no estaba en capacidad de aprobar la enmienda en esos momentos, debido a que aún no habían finalizado los procedimientos internos necesarios. Solicitó formalmente un período de 180 días para la presentación de objeciones, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 23, párrafo 2 (iv) del Convenio de Barcelona.

58. El representante de Túnez apuntó igualmente que la decisión no debería contener ninguna referencia al levantamiento de todas las reservas a los anexos tras la reunión de los Puntos Focales SPA/RAC en mayo de 2011, ya que su gobierno no aprobaba la transferencia de

dos especies de peces cartilaginosos, *Rhinobatos cemiculus* y *Rhinobatos rhinobatos*, del Anexo III al Anexo II. Tras la discusión, Túnez pidió también un período de 180 días para presentar objeciones de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 23, párrafo 2 (iv) del Convenio de Barcelona.

59. Un representante que tomó la palabra en nombre de tres ONGs ambientales expresó su desilusión por las continuas demoras en la transferencia de las especies en cuestión a la lista de especies amenazadas, dado que su número se había reducido drásticamente.

60. A raíz de la solicitud del representante de FAO/CGPM para incluir a su organización en la preparación de todas las decisiones con potenciales repercusiones en los asuntos pesqueros, los representantes coincidieron acerca de la necesidad de un sistema detallado de información en ambos sentidos, entre el PAM y el FAO/CGPM y otras partes interesadas pertinentes.

61. El proyecto de decisión fue aprobado en su forma enmendada.

**Proyecto de decisión IG.20/6: Adopción del Programa de Trabajo y Calendario de Aplicación para la Conservación de la Vegetación Marina en el Mar Mediterráneo para el período 2012-2017**

62. La Coordinadora presentó el proyecto de decisión IG.20/6.

63. El representante de España expresó su apoyo al proyecto de decisión pero señaló que tres de las especies de algas que figuran con el nombre de Heterokontophyta, deberían figurar con el nombre de Rhodophyta.

64. El representante de la Comisión Europea manifestó también su apoyo al proyecto de decisión pero pidió que se aclarase a su debido tiempo qué temas del programa de trabajo estarían afectados por su aplicación.

65. El proyecto de decisión fue aprobado en su forma enmendada.

**Proyecto de decisión IG.20/7: Conservación de sitios de especial interés ecológico en el Mediterráneo**

66. La Coordinadora presentó el proyecto de decisión IG 20/7.

67. En el transcurso del debate, se añadieron otras enmiendas, entre ellas, la supresión de la lista de EBSA propuestas para el Mediterráneo que figuraba en el Anexo II, y la inserción en la parte operativa de una referencia a la labor de los expertos que se reunieron con ocasión de la reunión de Puntos Focales del PAM en Atenas, en 2011.

68.El representante de ACCOBAMS expresó su apoyo a esta decisión y declaró que su organización cooperaría con el PAM y, concretamente con SPA/CAR en su seguimiento.

69.El proyecto de decisión fue aprobado en su forma enmendada.

**Proyecto de decisión IG.20/8: Planes Regionales en el marco del artículo 15 del Protocolo para la Protección del Mar Mediterráneo contra la contaminación causada por fuentes y actividades situadas en tierra del Convenio de Barcelona**

70.La Coordinadora presentó el proyecto de decisión IG.20/8, dividido en tres partes.

71.El representante de España resumió las discusiones informales y propuso varias enmiendas, de carácter formal en general. En particular se proponían varias para el cuadro A del Artículo IV del Anexo I en la primera parte del proyecto de decisión. Según esta enmienda, todas las Partes Contratantes instaurarían, a más tardar en 2015, un VLE de 50 para el mercurio y, a cambio, el VLE de 5 que se había fijado para 2019 sería un valor diana y se revisaría antes de 2019 en función de los progresos de los países.

72.El representante de la Comunidad Europea solicitó, en aras de la claridad, que se descompusiese el proyecto de decisión en tres decisiones distintas, a saber, sobre el mercurio, DOB<sub>5</sub> y contaminantes orgánicos persistentes. El representante de España sugirió que se aprobase el proyecto tal cual y que se procediese ulteriormente a separar las tres partes.

73.El proyecto de decisión fue aprobado en su forma enmendada.

**Proyecto de decisión IG.20/9: Criterios y Estándares para la calidad de las aguas de baño en el marco de la implementación del Artículo 7 del Protocolo LBS**

74.El Coordinador Adjunto presentó el proyecto de decisión IG.20/9.

75.El representante de la Unión Europea solicitó que, al igual en las demás decisiones, se añadiese un párrafo precisando que la aprobación de la decisión no sería óbice para que las Partes Contratantes adoptasen normas más estrictas.

76.El representante de España propuso que la tabla que figuraba en el proyecto de decisión se completase con una nota a pie de página que rezaría: "Estos criterios deberán ser revisados a la vista de la experiencia de las Partes Contratantes y el posible progreso en otros foros específicos en el año 2015".

77.El proyecto de decisión fue aprobado en su forma enmendada.



**Proyecto de decisión IG.20/10: Adopción del Marco Estratégico para la Gestión de Desechos Marinos**

78. La Coordinadora presentó el proyecto de decisión IG.20/10 y propuso aprobar el marco estratégico que figura en los Anexos I y II del proyecto de texto.
79. La representante de ACCOBAMS hizo hincapié en el efecto negativo de los desechos marinos sobre los cetáceos del Mediterráneo, ofreciéndose a trabajar con MEDPOL sobre las actividades que incluye el 5º objetivo del marco estratégico.
80. El representante de España explicó que el documento que consta en el anexo I todavía estaba en curso de elaboración y que el texto debería poner de relieve las maneras de prevenir las basuras.
81. El representante de la Comisión OSPAR declaró que su organización estaba elaborando un plan regional similar al marco estratégico. Los desechos marinos fueron uno de los principales temas debatidos con ocasión de la tercera reunión Intergubernamental de Examen de la Aplicación del Programa de Acción Mundial para la protección del medio marino frente a las actividades realizadas en tierra, reunión que se había celebrado en Manila, Filipinas, en enero de 2012.
82. El presidente sugirió que se añadiese un nuevo párrafo al preámbulo por el que se llamaría a la secretaría del PAM y de la Comisión OSPAR a que trabajasen juntas sobre esta cuestión a efectos de desarrollar un enfoque común.
83. La representante de Clean Up Greece señaló que su organización, junto con MIO-ECSDE y HELMEPA, había participado en la evaluación del problema de las basuras marinas al que se refiere el anexo I del proyecto de decisión. Estas tres organizaciones son también las autoras del documento titulado "Sensibilización del público sobre las basuras marinas en el Mediterráneo".
84. Tras el debate, el proyecto de decisión fue aprobado.

**Proyecto de decisión IG.20/11: Estrategia regional para la gestión del agua de lastre y las especies invasivas**

85. La Coordinadora presentó el proyecto de decisión IG.20/11.
86. El proyecto de decisión fue aprobado.

**Proyecto de decisión IG.20/12: Plan de Acción para la aplicación del Protocolo para la protección del Mediterráneo contra la contaminación resultante de la exploración y**

### **explotación de la plataforma continental y del fondo del mar y su subsuelo del Convenio de Barcelona**

87. La coordinadora presentó el proyecto de decisión IG.20/12.

88. La representante de ACCOBAMS y del WWF manifestó su satisfacción por la entrada en vigor del Protocolo y confirmó que su organización estaba dispuesta a contribuir a las actividades del grupo de trabajo que coordinaría REMPEC.

89. El proyecto de decisión fue aprobado.

#### **Proyecto de decisión IG.20/13: Gobernanza**

90. Los participantes en la reunión estudiaron la versión revisada del proyecto de decisión que había propuesto el grupo de trabajo encargado de las cuestiones financieras y relativas a la gobernanza.

91. El proyecto de decisión fue aprobado en su forma enmendada.

### **3.2 Aprobación del programa de trabajo y presupuesto del PAM para el bienio 2012-2013**

92. La Reunión de las Partes Contratantes consideró su documento UNEP(DEPI)/MED IG 20/6, que contiene el proyecto de decisión IG.20/14 sobre el programa de trabajo y presupuesto para el bienio 2012-2013.

93. La Reunión consideró una versión revisada del proyecto de decisión, tal como lo propuso el grupo de trabajo encargado de debatir las cuestiones relativas al programa de trabajo, el presupuesto y la gobernanza.

94. Luego de los debates entre las Partes Contratantes, se negociaron las enmiendas adicionales y se llegó a un acuerdo al respecto.

95. Tras un debate, las Partes Contratantes, conscientes de la difícil situación financiera, acordaron de común acuerdo emprender acciones para recuperar el déficit y asegurar que el PAM siga funcionando normalmente.

96. El representante de Grecia pidió una ejecución sin tropiezos del Examen Funcional haciendo especial hincapié en las consecuencias sobre los recursos humanos, el presupuesto y el programa de trabajo. Tras escuchar las preocupaciones del Presidente de la Reunión y, reconociendo la importancia que reviste la reforma, la reunión de las Partes Contratantes aceptó implementar los resultados técnicos del Examen Funcional y solicitó a la Unidad Coordinadora que implementase sus resultados y atenuara las eventuales repercusiones.

97. El representante de la Unión Europea informó que, a efectos de reducir el déficit actual del MTF, sus autoridades aceptaron la transferencia de cerca de 1 millón de Euros del MTF a la cuenta que contiene las contribuciones voluntarias de la Unión Europea

98. Tras un largo debate, las Partes Contratantes decidieron que, como medida excepcional durante el bienio, la Unión Europea sería invitada a presenciar las reuniones de la Oficina cuando se deliberara acerca de la distribución del presupuesto.

99. La Reunión hizo hincapié en la importancia que revisten las reformas en la toma de decisiones relacionadas con el presupuesto. Se solicitó a la Unidad Coordinadora del PAM, al PNUMA y a UNON que trabajasen mancomunadamente en la elaboración de una propuesta, basada en experiencias recogidas en otros Acuerdos Ambientales Multilaterales (MEAs) del PNUMA. Dicha propuesta sería examinada durante la próxima reunión de las Partes Contratantes.

100. El proyecto de decisión fue aprobado en su forma enmendada.

**Tema 5: Lugar y fecha de la 18a Reunión ordinaria de las Partes Contratantes en 2013**

101. La reunión acogió con beneplácito el ofrecimiento de Turquía como sede de la próxima Reunión Ordinaria de las Partes Contratantes.

**Tema 6: Otros**

102. No hubo debates

**Tema 7: Adopción del informe**

103. La reunión adoptó el informe, basándose en el proyecto de informe contenido en el documento UNEP(DEPI)/MED IG.20/L.1, incluida la Declaración de París, contenida en el Anexo I del presente informe, las decisiones por temas contenidas en el Anexo II del presente informe, y el programa de trabajo y presupuesto para el bienio 2012–2013, contenidos en el Anexo III del presente informe.

**Tema 8: Cierre de la Reunión**

104. Se enunciaron cuatro declaraciones:

105. El Sr. Brice Lalonde, Coordinador Principal de la Cumbre de Rio+20, expresó que en la Reunión se reflejó el aporte ejemplar del Convenio de Barcelona en cuanto al establecimiento de normas, a los esfuerzos para mejorar la gobernanza, y a la

participación de la sociedad civil. Invitó al PAM a que contribuya en la preparación de la Cumbre de Río+20 mediante su propia experiencia y conocimientos de medio ambiente costero y marino.

106. El Sr. Ibrahim Thiaw, Director de la División de Políticas de Implementación del PNUMA, agradeció a las Partes Contratantes por afianzar su confianza en el PNUMA y resaltó el espíritu de cooperación y compromiso que hizo posible afrontar el desafío que constituye la adopción del presupuesto para el bienio 2012–2013.
107. El Coordinador expresó que el debate franco de temas complicados durante la Reunión servirá de guía para la importante labor que se realizará en el futuro. Expresó, asimismo, que la experiencia del Convenio de Barcelona, incluyendo los 11 objetivos ecológicos, serán llevados a la Cumbre de Río+20.
108. El representante de Francia expresó que fue para su país un honor el haber sido Francia la sede de la Reunión y subrayó la importancia que reviste encarar los problemas del medio ambiente en el Mediterráneo con un enfoque multidisciplinario.
109. La Reunión expresó su gratitud y aprecio a las autoridades de Francia por su hospitalidad y por haber contribuido con éxito al cierre de la 17a Reunión de las Partes Contratantes.
110. Tras el intercambio de saludos protocolares, el Presidente declaró el cierre de la Reunión a las 18 horas del viernes 10 de febrero de 2012.

**ANEXO I**

**DECLARACIÓN DE PARÍS**



## DECLARACIÓN DE PARÍS

Nosotros, los Jefes de Delegación de las 22 Partes Contratantes en el Convenio de Barcelona para la protección del medio marino y la región costera del Mediterráneo (el Convenio de Barcelona) y sus Protocolos, reunidos en París (Francia) el 10 de febrero de 2012,

*Recordando* el marco de cooperación regional establecido a través del Plan de Acción para el Mediterráneo (PAM) desde 1975, prestando la debida consideración al nuevo contexto político y *resueltos* a reforzar la cooperación regional eficaz para la protección del medio marino y el desarrollo sostenible en el Mediterráneo mediante un firme compromiso político y la participación activa de la sociedad civil,

*Reconociendo* el valor y la importancia del PAM y el Convenio de Barcelona y sus Protocolos, su contribución a la definición de un marco jurídico reglamentario e innovador compartido y su papel precursor en el plano mundial en la definición y la aplicación de medidas y políticas de protección y desarrollo sostenible del entorno marino del Mediterráneo y su zona costera,

*Reconociendo* la valiosa contribución de los representantes de las organizaciones regionales e internacionales, las ONG y otras partes interesadas y grupos importantes, a las labores de la decimoséptima reunión de las Partes Contratantes en el Convenio de Barcelona;

*Gravemente preocupados* por las amenazas que siguen pesando sobre el medio marino y las costas en el Mediterráneo, entre ellas la contaminación de origen terrestre, causada por las actividades de prospección y explotación offshore, los residuos, la sobreexplotación de los recursos naturales y la explotación potencialmente peligrosa de hábitat y ecosistemas vulnerables, la pérdida de diversidad biológica, la degradación de los suelos y de las costas, las consecuencias del cambio climático y *recordando* que si se protegen el Mar Mediterráneo y los ecosistemas de su zona costera y se gestionan con una perspectiva de desarrollo sostenible, ello permitirá utilizar de manera sostenible a largo plazo los bienes y servicios que aportan,

*Reconociendo* que las consecuencias de la crisis económica mundial pueden afectar al medio ambiente y al desarrollo sostenible de la región mediterránea; pero ofrecen también la oportunidad de ilustrar el papel irremplazable del PAM como marco de diálogo y cooperación operativa en torno al medio ambiente y al desarrollo sostenible,

*Alentando* a las Partes que todavía no lo han hecho a que firmen o ratifiquen los Protocolos del Convenio de Barcelona, y *reconociendo* la necesidad de que las Partes Contratantes cumplan sus obligaciones con respecto al Convenio, sus Protocolos y los pertinentes acuerdos ambientales multilaterales y sus compromisos en virtud de los Planes de Acción y la Estrategia Mediterránea para el Desarrollo Sostenible,

*Reafirmando* los compromisos políticos asumidos en las anteriores reuniones de las Partes en el Convenio de Barcelona, especialmente los resultados de la Reunión de las Partes Contratantes que se celebró en Almería en 2008, relativos, entre otras cosas, al enfoque por ecosistemas, la Gestión Integrada de las Zonas Costeras (GIZC) y la gobernanza,

*Reafirmando asimismo* los compromisos asumidos en la Reunión de las Partes Contratantes celebrada en Marrakech en 2009 sobre actividades relativas al cambio climático y el fomento de una mejor gobernanza en el PAM,

*Tomando nota* de los progresos alcanzados en cuanto al reforzamiento del PAM, en particular la entrada en vigor en 2011, tras su ratificación por seis países, del Protocolo denominado «Offshore» y del Protocolo GIZC, primer instrumento jurídicamente vinculante de este tipo en el mundo, y *con el afán* de asegurar su puesta en práctica efectiva, colectiva y responsable y conscientes de la necesidad de asegurar su oportuna aplicación mediante planes de acción,

*Convencidos* de la necesidad de mejorar la gobernanza en el sistema del PAM, tomando en cuenta la evolución institucional contemporánea y la pluralidad de los actores políticos, civiles, ambientales y financieros, y conscientes de la necesidad de una gestión presupuestaria sana, la sostenibilidad financiera y la utilización eficaz de los recursos,

*Conscientes* de que la eficacia de las reformas estructurales futuras y la ejecución de los programas de trabajo requieren la pronta puesta en práctica de la estrategia de movilización de recursos aprobada, en la que tomen parte los pertinentes actores regionales y mundiales,

*Reafirmando* el valor y la importancia del sistema general del Convenio, y sus Protocolos, en tanto que dispositivo jurídico y regulador para las decisiones en materia de políticas, que permitan mejorar la cooperación intersectorial para progresar en torno a los objetivos aprobados internacionalmente de conservación y de uso sostenible de las zonas marinas y costeras, y su promesa de ejecutar los planes de acción,

*Recordando* el marco de cooperación euro-mediterránea que ofrecen, entre otros mecanismos, la Unión para el Mediterráneo y la Política Europea de Vecindad y su llamamiento a promover el desarrollo sostenible, especialmente la descontaminación del Mediterráneo, en particular por medio de la Iniciativa Horizonte 2020 de la Unión Europea, entre otros,

*Congratulándonos* de los resultados de la décima reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica celebrada en Nagoya en 2010, que alcanzó un acuerdo mundial para la protección y la valorización de la diversidad biológica mundial y la adopción de una nueva estrategia encaminada a detener la pérdida de la diversidad biológica, con un programa relativo a la preservación del medio marino,

*Subrayando* la necesidad de poner en práctica las recomendaciones de la décima reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica relativas a los hábitat y especies marinos, en particular sobre la utilización de las zonas marinas protegidas como instrumento para proteger el medio marino y sobre la determinación de zonas marinas de interés ecológico o biológico (EBSA),

*Subrayando* la necesidad de fortalecer la cooperación entre todos los actores en el medio marino y costero del Mediterráneo y *congratulándonos* por los esfuerzos que están siendo desplegados para mejorar la colaboración con las Secretarías de la Unión para el Mediterráneo, la Comisión General de Pesca para el Mediterráneo, el Convenio sobre la Diversidad Biológica, la Organización Marítima Internacional, la UICN y los otros convenios y programas regionales sobre el mar y por la cooperación futura con todas las demás organizaciones competentes,

*Resueltos* a actuar de consuno para preservar la riqueza y la sostenibilidad de los ecosistemas, los bienes y los servicios del Mediterráneo para dar ejemplo a otras regiones del mundo y contribuir de ese modo a la adopción de medidas mundiales para la protección y el desarrollo sostenible y la gestión de los medios marinos y costeros,



*Conscientes* de la oportunidad que constituye la celebración en 2012 de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, denominada Río+20, y *determinados* a abordar las preocupaciones relativas a los medios marinos y costeros entre los principales problemas tratados en la Conferencia,

*Tomando nota con agradecimiento* del informe interinstitucional preparado para la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, titulado “Blueprint for Oceans and Coastal Sustainability”, que se presentó en la 36ª Conferencia General de la UNESCO, así como del informe resumido de “Green Economy in a Blue World”, recientemente presentado,

*Decididos* a aportar una contribución positiva a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible en 2012, con el fin de alcanzar compromisos mundiales sobre la economía verde en el contexto del desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza, y el marco institucional del desarrollo sostenible, en particular en lo relativo a las cuestiones marinas y costeras,

**Declaramos estar decididos a:**

- **Adoptar todas las medidas necesarias para hacer que el Mediterráneo sea un mar limpio, sano y productivo cuya diversidad biológica y cuyos ecosistemas estén preservados**
  - reafirmando nuestros compromisos políticos en favor de la protección y el desarrollo sostenible del mar Mediterráneo y su zona costera por medio de un enfoque por ecosistemas de la gestión de las actividades humanas, que habrá de aplicarse por etapas en ciclos regulares;
  - estableciendo una red coherente y bien gestionada de zonas marinas y costeras protegidas en el Mediterráneo, alta mar incluida, conforme a la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y aplicando el plan de acción de Aichi adoptado con arreglo al Convenio sobre la Diversidad Biológica, especialmente el para alcanzar el objetivo de que en 2020 haya en el Mediterráneo un 10% de zonas marinas protegidas;
  - reforzando la cooperación regional para la evaluación científica de las zonas marinas de interés ecológico o biológico, en relación con la labor mundial que se realiza conforme al Convenio sobre la Diversidad Biológica, así como por parte de la Asamblea General de las Naciones Unidas;
  - intensificando los esfuerzos encaminados a disminuir la contaminación de origen terrestre, como los desechos marinos, mediante la adopción y la aplicación de medidas jurídicamente vinculantes, y la contaminación de las actividades realizadas offshore y en el mar, mediante planes de acción regionales;
  - fortaleciendo continuamente las capacidades y los recursos, puesto que se ha previsto un aumento del tráfico marítimo, a fin de prevenir y de responder a los casos de contaminación marina causa por dicho tráfico, en particular por medio de la cooperación judicial y operativa.
- **Reforzar la gestión integrada de las zonas costeras mediterráneas**, instrumento único al servicio de los Estados mediterráneos, visión integrada de las zonas costeras y base de su desarrollo sostenible,

- poniendo en práctica lo antes posible el plan de acción y la hoja de ruta aprobados por las Partes];
  - reconociendo la necesidad de mejorar la coherencia entre los distintos niveles de la gobernanza de las zonas costeras, completada con marcos nacionales óptimos para la gestión integrada de la zona costera;
  - alentando a ratificar el Protocolo GIZC por las Partes en el Convenio de Barcelona;
- **Tratar las grandes preocupaciones acerca del medio marino y costero y aportar una contribución mediterránea a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible en 2012**
- apoyando y asumiendo compromisos firmes, en nuestra condición de Estados Miembros de las Naciones Unidas, sobre la gestión sostenible de los recursos marinos y la preservación de la diversidad biológica marina;
  - manteniendo el apoyo, a escala de la cuenca mediterránea, a la generación de capacidades y otras actividades relacionadas con la economía verde como medio para lograr un desarrollo sostenible, tales como la promoción de la producción y pautas de consumo sostenibles, la gestión química sostenible y la eco-innovación, todo lo cual tiene probadas repercusiones directas o indirectas en el medio marino del Mediterráneo.
  - pidiendo a la Comisión Mediterránea de Desarrollo Sostenible que proponga a las Partes contratantes en el Convenio de Barcelona políticas relativas a la puesta en práctica de una economía «azul» para el Mediterráneo, una forma de la economía «verde» aplicada a los mares y los océanos; teniendo la Estrategia Mediterránea para el Desarrollo Sostenible como marco apropiado de políticas estratégicas;
  - dando apoyo al estudio del tema de los océanos y al inicio de negociaciones en torno a un proceso puesto en marcha por la Asamblea General de las Naciones Unidas, con el fin de asegurar que el marco jurídico de la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina en las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional resuelva eficazmente esas cuestiones determinando las lagunas existentes y las posibles maneras de avanzar, mediante la elaboración de un acuerdo multilateral en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, acuerdo del que formaría parte una serie de regímenes relativos a las zonas protegidas, el acceso a los recursos genéticos y la distribución de los beneficios de su utilización y las evaluaciones del impacto de las actividades humanas;
  - promoviendo la consecución en el Mediterráneo de los objetivos del Programa XXI, en particular cumpliendo los compromisos asumidos conforme al Programa MED 21 y el Plan de Aplicación de Johannesburgo;
  - apoyando la redacción para 2014 del informe que encargó la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la situación del medio marino comprendidos los aspectos socioeconómicos, aplicando el proceso ordinario;
- **Instaurar las condiciones de una gobernanza institucional transparente, eficaz y reforzada del PAM**

- consolidando las sinergias con los asociados regionales y mundiales, con miras a establecer una financiación óptima de las actividades del PAM y una asignación óptima de los recursos;
- implicando activamente a los representantes de la sociedad civil y en particular de las ONG, las administraciones locales y regionales y el sector privado, a efectos de tomar decisiones fundadas y de facilitar una puesta en práctica eficiente en todos los niveles;
- alentando a la Secretaría en sus esfuerzos por concluir lo antes posible acuerdos de cooperación con las secretarías de la Unión para el Mediterráneo, la Comisión General de Pesca para el Mediterráneo, el Convenio sobre la Diversidad Biológica, la Organización Marítima Internacional, con otros convenios y organizaciones sobre el mar regionales y con todas las demás organizaciones pertinentes;
- prosiguiendo la reflexión sobre una reforma institucional del sistema PAM, a la luz de evolución de la situación, que asocie a todas las partes interesadas en los medios marinos y costeros, con miras a fortalecer la gobernanza del MAP;
- instando a que se examine, en la décimo octava reunión de las Partes Contratantes, una propuesta de reforma institucional del PAM que tome en cuenta, entre otras cosas, los resultados del análisis funcional, formulada en estrecha cooperación con las Partes Contratantes.

**Invitamos a la Presidencia a que lleve la presente declaración y los resultados de la decimoséptima reunión de las Partes Contratantes a la atención de los demás convenios regionales sobre el mar y programas, así como otras organizaciones pertinentes.**

**Invitamos a la Presidencia a que lleve la presente declaración a la atención de Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible y a que, en cooperación con los representantes de las Partes Contratantes, tome todas las iniciativas necesarias para la promoción de la declaración y de sus conclusiones.**



**ANEXO II**

**DECISIONES TEMÁTICAS**



		<b>Page</b>
Decisión IG.20/1	Comité de Cumplimiento: Enmienda de los Procedimientos y Mecanismos de Cumplimiento, programa de trabajo para el bienio 2012–2013 y renovación parcial de los miembros	1 6
Decisión IG.20/2	Adopción del Plan de Acción para la Aplicación del Protocolo GIZC para el Mediterráneo (2012-2019)	40
Decisión IG.20/3	Informe sobre las medidas tomadas para aplicar el Convenio y sus Protocolos	41
Decisión IG.20/4	Aplicación de la hoja de ruta del PAM: Objetivos Ecológicos y Operativos para el Mediterráneo, Indicadores y Calendario para la aplicación de la hoja de ruta del enfoque sistémico	69
Decisión IG.20/5:	Enmiendas a los Anexos II y III del Protocolo relativa a Las Zonas Especialmente Protegidas y la Diversidad Biológica en el Mediterráneo	75
Decisión IG.20/6	Adopción del Programa de Trabajo y Calendario de Aplicación para la Conservación de la Vegetación Marina en el Mar Mediterráneo para el período 2012-2017	78
Decisión IG.20/7	Conservación de sitios de especial interés ecológico en el Mediterráneo	
Decisión IG.20/8.1	Plan Regional sobre la reducción de los insumos de Mercurio en el marco de la implementación del artículo 15 del Protocolo LBS	82
Decisión IG.20/8.2	Plan Regional sobre la reducción de BOD <sub>5</sub> en el sector alimentario en el marco del artículo 15 del Protocolo LBS"	88
Decisión IG20/8.3	Plan Regional sobre la eliminación en el marco de la implementación del Artículo 15 del Protocolo LBS, de Alfa Hexaclorociclohexano; Beta Hexaclorociclohexano; Hexabromobifenilo; Clordecona; Pentaclorobenceno; éter de Tetrabromodifenilo, éter de Pentabromodifenilo, éter de Hexabromodifenilo y éter de Heptabromodifenilo; Lindano; Endosulfán, Acido PerfluorooctanoSulfónico,sus sales y Fluoruro de Perfluorooctano Sulfónico	88
Decisión IG.20/9	Criterios y Estándares para la calidad de las aguas de baño en el marco de la implementación del Artículo 7 del Protocolo LBS	93
Decisión IG.20/10	Adopción del Marco Estratégico para la Gestión de Desechos Marinos	117
Decisión IG.20/11	Estrategia regional para la gestión del agua de lastre y las especies invasivas	123
Decisión IG.20/12	Plan de Acción para la aplicación del Protocolo para la protección del Mediterráneo contra la contaminación resultantede la exploración y explotación de la plataforma continental y del fondo del mar y su subsuelo del Convenio de Barcelona	260
Decisión IG.20/13	Gobernanza	263





**Decisión IG.20/1 Comité de Cumplimiento: Enmienda de los Procedimientos y Mecanismos de Cumplimiento, programa de trabajo para el bienio 2012–2013 y renovación parcial de los miembros**

*La 17a. reunión de las Partes Contratantes,*

*Considerando* los artículos 18 y 27 del Convenio para la Protección del Medio Ambiente Marino y la Región Costera del Mediterráneo, según la enmienda de Barcelona en 1995, en lo sucesivo "Convenio de Barcelona",

*Considerando también* la decisión IG 17/2 de la 15a. Reunión de las Partes Contratantes en 2008, por medio de la cual se aprobaron los Procedimientos y Mecanismos de Cumplimiento de acuerdo con el Convenio de Barcelona y sus Protocolos, en lo sucesivo "los Procedimientos y Mecanismos de Cumplimiento", y en particular los párrafos 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 35 del documento mencionado,

*Considerando también* a decisión IG 19/1 de la 16a. Reunión de las Partes Contratantes, por medio de la cual se aprobaron las Normas de Procedimiento del Comité de Cumplimiento,

*Habiendo evaluado* el informe sobre las actividades del Comité de Cumplimiento, que fuera enviado a la reunión de las Partes Contratantes por la Presidencia del Comité, en los términos del artículo VI de la decisión IG 17/2, para el bienio 2010-2011,

*Enfatizando* que la función del Comité de Cumplimiento es brindar asesoramiento y asistencia a las Partes Contratantes para aplicar sus recomendaciones y aquellas de las Reuniones de las Partes Contratantes, a fin de asistirles en el cumplimiento de sus obligaciones, conforme al Convenio de Barcelona y sus Protocolos y, en general, para facilitar, promover, supervisar y garantizar dicho cumplimiento,

*Observando con satisfacción* cómo, a lo largo de sus dos reuniones, el Comité de Cumplimiento ha implementado su programa de trabajo en el período contemplado en el informe,

*Habiendo considerado* el programa de trabajo propuesto para el Comité de Cumplimiento para el bienio 2012-2013,

*Resaltando especialmente* la importancia que tiene para las Partes Contratantes el cumplir con sus obligaciones en relación con la entrega puntual de informes relacionados con las medidas adoptadas para la aplicación del Convenio de Barcelona y sus Protocolos durante el período 2010-2011, así como también las decisiones de la Reunión de las Partes Contratantes y, a tal fin, utilizar el nuevo modelo de informe actualmente disponible en internet.

*Observando* la decisión del Comité de Cumplimiento de proponer la enmienda al párrafo 6 del Anexo II de la Decisión IG 17/2 acerca de los Procedimientos y Mecanismos de Cumplimiento, a fin de permitir a sus miembros prestar servicios al Comité por un segundo período consecutivo,

**Propone** a las Partes Contratantes que sometan a consideración del Comité de Cumplimiento cualquier problema de interpretación relativo a la aplicación de las disposiciones del Convenio de Barcelona y sus Protocolos;

**Apremia** a aquellas Partes Contratantes que no lo hayan hecho a presentar a la brevedad sus informes sobre la aplicación del Convenio de Barcelona y sus Protocolos;

**Solicita** que los miembros del PAM suministren al Comité toda la información pertinente para colaborar en el desarrollo de sus tareas,

**Solicita** al Comité de Cumplimiento, en los términos del párrafo 17, b) de los Procedimientos y Mecanismos de Cumplimiento que considere temas generales de incumplimiento, tales como problemas recurrentes de incumplimiento,

**Observa con satisfacción** los dos folletos guía sobre el tema de Procedimientos y Mecanismos de Cumplimiento aprobados en la Decisión IG 17/2, agregados al documento UNEP (DEPI) MED WG 363/Inf 16, redactados por el Comité de Cumplimiento y dirigidos a las Partes Contratantes y al público en general, respectivamente;

**Solicita** que, en los términos del párrafo 31 de los Procedimientos y Mecanismos de Cumplimiento, el Comité de Cumplimiento envíe un informe de sus actividades a la 18a. Reunión de las Partes Contratantes, detallando en particular cualquier dificultad que haya enfrentado en relación con la aplicación del Convenio de Barcelona y sus Protocolos;

**Aprueba** la propuesta del Comité de Cumplimiento de enmendar el párrafo 6 del Anexo de la Decisión IG 17/2 sobre el tema de los Procedimientos y Mecanismos de Cumplimiento, cuyo texto se agrega en el Anexo I de la presente Decisión;

**Elige y/o confirma** para el Comité de Cumplimiento la lista de candidatos nombrados por las Partes Contratantes como miembros y suplentes que figuran en el Anexo II de esta Decisión, en los términos de la Decisión IG 17/2 sobre los Procedimientos y Mecanismos de cumplimiento del Convenio de Barcelona y sus Protocolos;

**Aprueba** el programa de trabajo del Comité de Cumplimiento para el bienio 2012-2013, que se agrega en el Anexo III de esta Decisión.

## **Anexo I**

### **Decisión IG 17/2 referente a los Procedimientos y Mecanismos de Cumplimiento del Convenio de Barcelona y sus Protocolos.**

#### **I. Comité de Cumplimiento**

El Párrafo 6 de los Procedimientos y Mecanismos de Cumplimiento se modifica como sigue:

6. Los miembros y miembros suplentes no prestarán servicios al Comité por más de dos períodos consecutivos.

## **Anexo II**

### **Miembros y miembros suplentes del Comité de Cumplimiento designados/reelegidos en la 17a Reunión de las Partes Contratantes**

#### *Grupo I – Partes Contratantes del Este y Sur del Mediterráneo*

- Sr. Joseph Edgard ZAKI, miembro suplente reelegido por un período de cuatro años
- Sr. Hawash SHAHIN, miembro reelegido por un período de cuatro años

#### *Grupo II – Partes Contratantes que son miembros de la Unión Europea*

- Sr. Michel PRIEUR, miembro designado por un período de cuatro años
- Srta. Daniela ADDIS, miembro reelegido por un período de cuatro años
- Sr. José JUSTE RUIZ, miembro suplente designado por un período de cuatro años
- Srta. Katerina SKOURIA, miembro suplente reelegido por un período de cuatro años

#### *Grupo III – Otras Partes Contratantes*

- Srta. Rachel ADAM, miembro designado por un período de cuatro años
- Sr. Tarzan LEGOVIC, miembro suplente designado por un período de cuatro años

### **Anexo III**

#### **Programa de Trabajo del Comité de Cumplimiento para el Bienio 2012-2013, aprobado en la Quinta Reunión del Comité de Cumplimiento**

El Comité de Cumplimiento llevará a cabo las siguientes tareas durante el bienio 2012-2013 de acuerdo con los siguientes procedimientos:

- a) La convocatoria a dos reuniones regular del Comité de Cumplimiento per bienio. Podrá convocarse a **una tercera** reunión en caso necesario, dependiendo de la disponibilidad de fondos;
- b) La asistencia a las reuniones del Comité de Cumplimiento por parte de los miembros y miembros suplentes del Comité de Cumplimiento, de los representantes de las Partes involucradas y de observadores cuando correspondiere, en los términos de las Reglas de Procedimiento;
- c) Brindar asesoramiento y asistencia, cuando correspondiere, a las Partes involucradas, en los términos del párrafo 32 incisos a) y b) de los Procedimientos y Mecanismos de Cumplimiento.

El Comité de Cumplimiento tratará los siguientes temas:

- a) La evaluación de asuntos presentados al Comité por parte de las Partes Contratantes en los términos de los párrafos 18 y 19 de los Procedimientos y Mecanismos de Cumplimiento.
- b) El análisis de situaciones generales de no-conformidad en la aplicación de los Procedimientos y Mecanismos de Cumplimiento en base a los informes nacionales de las Partes Contratantes para el bienio 2008-2009 y 2010-2011.
- c) La evaluación de asuntos elevados al Comité por parte de la Secretaría en los términos del párrafo 23 de los Procedimientos y Mecanismos de Cumplimiento del Convenio de Barcelona y sus Protocolos;
- d) El análisis de temas más amplios que surjan de la reunión de las Partes Contratantes en los términos del párrafo 17 c) de los Procedimientos y Mecanismos de Cumplimiento, incluyendo la evaluación en profundidad de temas planteados por los componentes del PAM en cuanto a la aplicación de los protocolos;
- e) El análisis de toda propuesta con la idea de reforzar el papel del Comité de Cumplimiento en el marco del Convenio de Barcelona y sus protocolos;
- f) Examinar posibles dificultades en la interpretación de las disposiciones de los protocolos a considerar en la reunión de las Partes Contratantes;
- g) La preparación y adopción del informe del Comité y recomendaciones para su presentación en la 18a. reunión de las Partes Contratantes.

## **Decisión IG.20/2**

### **Adopción del Plan de Acción para la implementación del Protocolo GIZC en el Mediterráneo (2012-2019)**

*La 17ª Reunión de las Partes Contratantes,*

*Considerando* las Resoluciones de la Conferencia de los Plenipotenciarios para adoptar en enero de 2008 el Protocolo sobre Gestión Integrada de las zonas costeras en el Mediterráneo, en lo sucesivo mencionado como Protocolo GIZC, y el Artículo 4, párrafo 3, inciso e) del Convenio de Barcelona para la Protección del Medio Ambiente Marino y la Zona Costera del Mediterráneo, según la enmienda de 1995,

*Teniendo en cuenta* el Artículo 4, párrafo 4, inciso a) del Convenio de Barcelona, donde se prevé que “al implementar el Convenio y los Protocolos relacionados, las Partes Contratantes deberán: a) adoptar programas y medidas que contengan plazos límite para su finalización, cuando corresponda”,

*Comprendiendo* la suma importancia de la entrada en vigencia del Protocolo GIZC el día 24 de marzo de 2011 previo depósito de seis documentos de ratificación, aceptación, aprobación o acceso, conforme al Artículo 39 del Protocolo GIZC por parte de Albania, la Unión Europea, Francia, Eslovenia, España y Siria,

*Reconociendo* la importancia de que todas las Partes Contratantes ratifiquen el Protocolo GIZC con miras a promover de manera eficiente el desarrollo sostenible de las zonas costeras y la gestión de partes marinas y de tierra en un modo integral,

*Consciente* de que la implementación de este Protocolo es de vital importancia para la protección de las zonas costeras y su desarrollo sostenible y para el bienestar de las poblaciones costeras,

*Reconociendo* que la implementación del Protocolo GIZC supone la integración de los principios, objetivos y acciones de la GIZC con instrumentos y políticas nacionales, el mejoramiento de los mecanismos de autoridad, la participación de grupos de interés y la creación de sociedades, el incremento de capacidades y la concientización,

*Con la convicción* de que es necesaria una visión operativa estratégica para guiar a las Partes Contratantes y a la Secretaría en este emprendimiento,

*Considerando* que la implementación eficiente del Protocolo GIZC requiere de acciones coordinadas y complementarias en distintos niveles facilitadas por la Unión Coordinadora y los Componentes del PAM y en sinergia con otras organizaciones, redes y programas asociados en la región,

**Resuelve** adoptar el Plan de Acción para la implementación del Protocolo GIZC 2012-2019 incluido en el Anexo de esta Decisión, que destaca e identifica las prioridades esenciales, los principales logros y resultados esperados, los plazos para su realización, las sociedades que sea necesario constituir y los recursos financieros potenciales que se requieren para su implementación exitosa.

**Considera** que entre las actividades y resultados esperados del Plan de Acción, en el Programa de Trabajo para el próximo bienio se debe dar prioridad al desarrollo de las estrategias nacionales, la evaluación del estado de las costas del Mediterráneo, incluso a través de la recopilación de datos y monitoreo de indicadores, y a los proyectos de

implementación del Protocolo (PGC).

*Asimismo, la 17ª reunión de las Partes Contratantes*

**Insta** a que todas las Partes Contratantes que no lo hayan hecho aún ratifiquen el Protocolo GIZC a la brevedad con miras a asegurar su entrada en vigencia para todas las Partes, según corresponda, a la fecha de la 18ª reunión de las Partes Contratantes,

**Invita** a las Partes Contratantes a informar a la Unidad Coordinadora y a CAR/PAP sobre las medidas adoptadas para implementar el Protocolo GIZC y las dificultades que se presentaron, a fin de posibilitar que la Secretaría elabore un programa de asistencia y de incremento de capacidades en base a las necesidades de las Partes Contratantes, y a informar del mismo modo a la 18ª reunión Ordinaria de las Partes Contratantes,

**Llama** a las Partes Contratantes a tomar medidas que incluyan plazos para la finalización de su cometido, según corresponda, para implementar el Plan de Acción del Protocolo GIZC y a informar de su eficacia a la Secretaría cada dos años,

**Invita** a los socios del PAM de la sociedad civil y de otras organizaciones internacionales y regionales relacionadas a colaborar en la implementación del Plan de Acción del Protocolo GIZC a través de asociaciones y la cooperación con las Partes Contratantes y la Secretaría,

**Solicita** que la Unidad Coordinadora y CAR/PAP coordinen la implementación del Plan de Acción al mismo tiempo que se garantice el respaldo de miembros del PAM involucrados con miras a sostener/respaldar a las Partes Contratantes a través de asistencia técnica y gestión de recursos financieros, según corresponda, para asumir e implementar con éxito los objetivos acordados en el Plan de Acción.

## **Anexo I**

### **Plan de Acción para la Aplicación del Protocolo GIZC para el Mediterráneo 2012-2019**

#### **I Introducción**

El Plan de Acción para el Mediterráneo – Convenio de Barcelona (PNUMA/PAM) ha iniciado el proceso que lleva a enfocar de modo integrado y global la gestión de las zonas costeras. Desde su inicio de actividades, la PNUMA/PAM se ha ocupado del desarrollo especial de zonas costeras, de la necesidad de evaluar y medir las presiones que produce la actividad humana a la vez que promover respuestas en forma de políticas.

La creación del Plan Blue y de los Centros de Actividades Regionales PAP fue una clara señal de que las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona habrían de trabajar en conjunto en relación con esa importante dimensión del PAM. Los estudios del Plan Blue popularizaron el concepto de “lateralización” y el enfoque del PGC implementado bajo las directrices de PAP aportó experiencia práctica en cuanto a los requerimientos para su implementación.

Luego de la Cumbre de la Tierra celebrada en Río en 1992, y la adopción de la Agenda 21 con su importante e innovador capítulo relativo a océanos y zonas costeras, los países del Mediterráneo acordaron revisar el Convenio de Barcelona, con el objeto de modernizar y actualizar sus conceptos, principios y disposiciones, para alinearlos con la Declaración de Río y la Agenda 21 y ampliar su espectro al integrar zonas costeras. El Convenio con su enmienda ahora se titula “Convenio para la Protección del Medio Ambiente Marino y la Región Costera del Mediterráneo”.

Un importante logro para el PNUMA/PAM fue que las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona adoptaron un nuevo Protocolo sobre la Gestión Integrada de las Zonas Costeras (Protocolo GIZC) en Madrid, en enero de 2008, que entró en vigencia el 24 de marzo de 2011. El Protocolo se basa en el Convenio legal con la enmienda, y lo desarrolla avanzando con estudios en profundidad sobre el proceso de litoralización y teniendo en cuenta la experiencia aportada con el programa CAMP al igual que las iniciativas nacionales sobre gestión de las zonas costeras.

Es el momento de dar prioridad al compromiso de PNUMA/PAM en la aplicación del Protocolo. La innovación y el éxito que se obtuvieron al adoptar el Protocolo deben continuarse ahora dirigiendo nuestra atención hacia los cambios necesarios que se detallan en él para beneficio de nuestros ecosistemas costeros amenazados.

Al detallar las actividades iniciales de prioridad, este Plan de Acción está destinado a respaldar a las Partes Contratantes, a la Secretaría y a los socios a fin de vencer los desafíos de su implementación.

#### **II Mandatos para preparar este documento**

Los mandatos para este Plan de Acción se establecen en la Resolución II de la Conferencia de Plenipotenciarios celebrada en Madrid en enero de 2008:

*“La Conferencia,*



*Habiendo adoptado el Protocolo sobre la Gestión Integrada de las Zonas Costeras (Protocolo GIZC) en el Mediterráneo (en lo sucesivo "el Protocolo"),*

*Considerando el Artículo 17 del Convenio de Barcelona en el cual se asigna al Programa de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente (PNUMA) la responsabilidad de llevar a cabo las funciones secretariales del Convenio y de cualquier Protocolo relacionado,*

*Atendiendo a la necesidad urgente de detener y revertir el continuo deterioro de la zona costera del Mediterráneo a través de un proceso de gestión integradora,*

*Deseosa de facilitar a la brevedad posible la aplicación del Protocolo,*

*1. Invita a las Partes Contratantes y al Director Ejecutivo de PNUMA a asegurar que la 16a reunión Ordinaria de las Partes Contratantes del Convenio para la Protección del Medio Ambiente Marino y la Región Costera del Mediterráneo analice las medidas y acciones necesarias para la aplicación exitosa del Protocolo.*

*2. Convoca al Director Ejecutivo del PNUMA a iniciar consultas con las Partes Contratantes sobre el plan de trabajo y el cronograma de reuniones de expertos para elaborar los aspectos técnicos de la aplicación del Protocolo.*

*3. Invita al Director Ejecutivo del PNUMA a establecer un marco de cooperación con organizaciones pertinentes tanto regionales como internacionales para llevar a cabo actividades relacionadas con la aplicación del Protocolo.*

*4. Asimismo invita a las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona, con la entrada en vigencia del Protocolo aún pendiente, a comenzar los preparativos para su aplicación a nivel local, regional y nacional."*

El Artículo 4, párrafo 4 del Convenio de Barcelona establece además las siguientes condiciones para las Partes Contratantes:

*"Al aplicar el Convenio y los Protocolos relacionados, Las Partes Contratantes deberán:*

*a) adoptar programas y medidas que contengan, cuando corresponda, plazos para su finalización."*

Asimismo, la 16a. reunión Ordinaria de las Partes Contratantes en Marrakech, en noviembre de 2009, admitió también que los estados que hayan ratificado el Protocolo, *"deberán agregar sus disposiciones a sus respectivas legislaciones nacionales. Será necesario hacer funcionar programas de demostración con respaldo de PAM en aquellos países que hayan ratificado el Protocolo a fin de probar las condiciones efectivas de su lanzamiento en el campo."* Los proyectos de demostración resultan efectivos como manifestaciones concretas del Protocolo a nivel país y sirven como modelo para otros.

El Protocolo GIZC representa por lo tanto un inmenso desafío. En este sentido, la Secretaría de PAM compartió su visión con la Oficina (Zagreb, 8 y 9 de noviembre de 2010) en relación con la aplicación del Protocolo GIZC, sus principales bases de acción, procesos y resultados clave. La Oficina adoptó la idea de avanzar con la elaboración del Plan de Acción y sugirió que esta elaboración debe considerar el contenido de viabilidades clave del programa de trabajo actual.

La Oficina estuvo de acuerdo con la propuesta de plan y la hoja de ruta del Plan de Acción para la Aplicación del Protocolo GIZC tal como se presentó en el documento UNEP/BUR/71/4, destacando en particular la especial importancia de temas de gobernanza y alentó a la Secretaría de PAM, PAP/CAR y sus puntos focales a finalizar prontamente el

Plan de Acción para la aplicación y presentarlo a consideración ante las próximas Partes Contratantes, según corresponda.

Este Plan de Acción se presenta a fin de cumplir con este requisito y para su consideración en la próxima reunión de las Partes Contratantes.

### **III Plazo**

En tanto este Plan de Acción sea aprobado en la 17a. reunión de las Partes Contratantes, su plazo será del 1º de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2019.

Se adjunta un programa más detallado enlazar con el PNUMA/PAM:

Programa bienal existente

Tres (3) años restantes del programa de 5 años existente de PAM para finalizar en 2014

### **IV GIZC en el Mediterráneo: Antecedentes y Contexto**

A fin de aplicar el Protocolo GIZC en su totalidad, será necesario establecer una coordinación y sinergia entre todas las iniciativas en el Mediterráneo que afectan las zonas costeras particularmente las que parten de la UN, FMAM, la Unión Europea y otros organismos internacionales.

#### **Plan de Acción para el Mediterráneo – Convenio de Barcelona**

El Plan de Acción para el Mediterráneo - Convenio de Barcelona (PNUMA/PAM-CB) es un marco programático, legal e institucional multidisciplinario de países mediterráneos organizado para proteger y mejorar el medio ambiente marino y costero y promover el desarrollo sostenible. El PAM cuenta con siete protocolos sectoriales, incluyendo el Protocolo GIZC, con el apoyo a nivel técnico de programas y centros de cooperación, los Centros de Actividad Regional<sup>1</sup>. La actividad del sector se lleva a cabo junto con cuestiones intersectoriales clave tales como el Enfoque sobre Ecosistemas en la definición del Convenio sobre Diversidad Biológica de 1993 y la Estrategia de Desarrollo Sostenible del Mediterráneo, junto con la presentación de informes integrados y cumplimiento. La Secretaría del Convenio de Barcelona, que tiene su sede en Atenas, coordina la aplicación integrada del Programa de Trabajo de PAM.

Las iniciativas GIZC se difundieron en el Mediterráneo desde la Cumbre de Río en 1992 y la adopción de la Agenda 21, cuyo capítulo 17 está dedicado a océanos y zonas costeras. La posterior revisión del Convenio de Barcelona y el re-enfoque del Plan de Acción para el Mediterráneo (PAM-Fase II) en 1995 puso el énfasis en cuestiones costeras y la GIZC como un camino a seguir hacia un desarrollo costero sostenible. Este enfoque fue reconfirmado por la Estrategia Mediterránea para el Desarrollo Sostenible (EMDS) de 2005.

El Centro de Actividad Regional del Programa de Acciones Prioritarias (CAR/PAP) con el apoyo de otros centros del PAM proporciona asistencia técnica, directrices y metodologías

---

<sup>1</sup> BP (Plan Blue) - provee escenarios futuros, análisis sistémico y prospectivo, evaluaciones, indicadores; PAP- desarrollo sostenible de zonas costeras; ZEP - protección, preservación y gestión sostenible de biodiversidad marina y costera; INFO- recopila y comparte información, comunicación y difusión; REMPEC- prevención y reducción de la contaminación proveniente de barcos y combatir la contaminación en casos de emergencia; CP-e consumo y producción sostenible; y MEDPOL- prevención y eliminación de contaminación producida en tierra.

para la práctica de la GIZC en el Mediterráneo. Los mandatos revisados de los componentes del PAM, incluyendo el mandato CAR/PAP fueron adoptados por la 16ª Reunión Ordinaria de las Partes Contratantes en Marrakech, Marruecos, en noviembre de 2009, y reflejan su contribución para la aplicación del Protocolo, en particular las cuestiones intersectoriales. El objetivo específico del CAR/PAP es el siguiente:

*"...contribuir con el desarrollo sostenible de zonas costeras y la utilización sustentable de sus recursos naturales. En este sentido, la misión de CAR/PAP es la de brindar asistencia a los países del Mediterráneo en la aplicación del Artículo 4 i) del Convenio de Barcelona, cumpliendo con sus obligaciones conforme al protocolo GIZC y aplicar la Estrategia Mediterránea para el Desarrollo Sostenible (EMDS) de 2005 y llevando a cabo en particular las tareas que se le asignan según el Artículo 32 del Protocolo GIZC de 2008."*

Una actividad de suma importancia del PAM en el campo de la GIZC ha sido el Programa de Gestión Costera a nivel local. Los beneficios principales del PGC incluyen fortalecer las capacidades institucionales, la aplicación de sistemas de información nacionales y la integración de cuestiones ambientales en el planeamiento costero.

Un valor agregado importante del Protocolo GIZC es el fortalecimiento de la base legal para aplicar los protocolos sectoriales del PAM de un modo integral.

El Plan de Acción de GIZC es coherente y en sinergia con la aplicación por parte de PNUMA/PAM de la hoja de ruta del Enfoque sobre Ecosistemas a la gestión de actividades humanas conforme a la Decisión IG 17/6 adoptada por la 15a. reunión de las Partes Contratantes (2008) y la consideración del Enfoque sobre Ecosistemas como prioridad central del Plan de Trabajo de PNUMA/PAM en base a lo decidido por las Partes Contratantes en su 16a. reunión (2009).

Será aplicado asimismo en relación con otras estrategias globales o sectoriales del PAM que serán puestas a consideración por la Conferencia de las Partes, tales como la EMDS, el SAP MED, es decir, medidas con implicancias jurídicas conforme al Protocolo LBS, la SAP BIO y la Adaptación al Cambio Climático.

Además, va a integrar aquellas iniciativas adoptadas a nivel regional para la adaptación al cambio climático en el contexto del Convenio marco de las Naciones Unidas sobre el cambio climático (UNFCCC, por sus siglas en inglés) al igual que acciones recientes que afectan el desarrollo de la región del Mediterráneo y su medio ambiente. Como ejemplo, desarrollos recientes a nivel regional tales como el incremento de la exploración y explotación de gas y petróleo offshore y la perspectiva de energía marina renovable deberían ser coherentes con potenciales decisiones políticas que tomen las Partes para la aplicación del componente de la estrategia de Nagoya sobre la biodiversidad marina y el establecimiento de MPA.

### **Proyectos del FMAM en el Mediterráneo**

El Proyecto de Grandes Ecosistemas Marinos en la Asociación Estratégica para los Países del Mediterráneo del FMAM (MedPartnership, en inglés), implementado bajo el marco general del PNUMA y el Banco Mundial responde directamente a las prioridades establecidas por los países de la Cuenca del Mediterráneo a fin de proteger su medio ambiente marino y costero. Dicha Asociación consiste de dos componentes complementarios: un Componente Regional implementado por PNUMA//PAM y el Fondo de Inversiones implementado por el Banco Mundial. El objetivo del Componente Regional es: promover e inducir reformas legales e institucionales y políticas armónicas; llenar el vacío de conocimiento con el objeto de revertir la tendencia a la degradación de los mares y las costas y el agotamiento de los recursos vivos; y preparar el terreno para la aplicación del

Protocolo GIZC. Uno de los focos clave del Componente Regional es el de brindar asistencia a los países calificados para avanzar en su GIZC y planes de Gestión Integrada de Recursos Hídricos (GIRH) con énfasis en la protección de la biodiversidad y la prevención de la contaminación de origen terrestre. Otra iniciativa similar analizará modos de integrar la Variabilidad y Cambio Climáticos con estrategias nacionales de GIZC. En consecuencia, la asociación MedPartnership ofrece una excelente oportunidad de colaboración entre PNUMA/PAM y muchas otras organizaciones tales como el FMAM, el Banco Mundial, la Unión Europea, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (UNIDO, por sus siglas en inglés), la UNESCO y FFEM (Fondo Francés para el Medio Ambiente Mundial) para inducir la implementación de enfoques integrados y fomentar inversiones en medio ambiente para reducir la contaminación, GIZC y conservación de la biodiversidad, según corresponda.

## Unión Europea

Desde la década de los setenta, dentro de la UE los temas sobre zonas costeras se tratan en colaboración a través de convenios sobre mares regionales. Dichos temas se analizan en documentos legales específicos, tales como la Directiva Marco sobre la Estrategia Marina (2008), la Directiva de Evaluación del Impacto Ambiental (2001), la Directiva de Evaluación Ambiental Estratégica (2001), la Directiva Marco sobre el Agua (2000), la Directiva relativa a la Calidad de las Aguas de Baño (1976; enmendada en 2005), la Directiva relativa a la Calidad Exigida a las Aguas para la cría de Moluscos (1979), la Perspectiva Europea de Desarrollo Territorial (1999), y el Tratado de la CE (1999) Art. 130a.

La UE ha adoptado dos documentos sobre políticas específicamente relacionadas con GIZC:

- 3 Gestión Integrada de las Zonas Costeras: una Estrategia para Europa (2000); y
- 4 la Recomendación Relacionada con la Implementación de la Gestión Integrada de Zonas Costeras en Europa (2002), que alienta a todos los estados miembro a realizar un balance de su situación nacional y a elaborar estrategias nacionales de GIZC.

Otros instrumentos de políticas marinas, tales como la comunicación de la Comisión sobre la Estrategia Marina para Europa, el Libro Verde sobre la Política Marítima de la UE, la Comunicación COM(2007) 575 de la Comisión del Parlamento Europeo, el Consejo, el Comité Social y Económico Europeo y el Comité de las Regiones "Una Política Marítima Integrada para la Unión Europea", La Comisión COM(2008) 791 de la Comisión "Hoja de Ruta para el Planeamiento Espacial Marítimo: Logro de Principios Comunes en la UE", la Comunicación COM(2009) 466 de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo "Hacia una Política Marítima Integrada para una Mejor Gobernanza en el Mediterráneo" constituyen una importante contribución hacia la aplicación de la política de GICZ dentro de la UE. Estos documentos, al igual que los instrumentos legales mencionados anteriormente han de ser considerados en el marco más amplio de la Política Marítima de la UE lanzado en junio de 2006.-

La GIZC juega un papel fundamental en la zona costera, haciendo de puente como interfaz entre tierra y mar. Más precisamente, se espera que GIZC *"contribuya a garantizar la coherencia entre políticas, planes y programas, y la eficacia en anidamiento e implementación de planes y programas en diferentes grados de intervención. Trabajando en diferentes escalas y a través de límites administrativos y sectoriales sigue siendo un enorme desafío, pero es esencial para lograr la integración. El resultado final debe ser de una mayor claridad, certidumbre y predictabilidad de las políticas y la toma de decisiones. Este resultado facilitará el desarrollo sostenible de las economías marítimas y mejorará la*

*supervivencia de las comunidades costeras.*“ (Una evaluación de Gestión Integrada de las Zonas Costeras (GIZC) en Europa; Comunicación de la Comisión, COM (2007) 308)

La GIZC es un elemento de alta prioridad en diversos programas de la UE incluyendo el Séptimo Programa Marco (FP7) para apoyar actividades de investigación que se llevan a cabo por cooperación transnacional. El importante proyecto PEGASO fundado conforme al FP7 fue elaborado para apoyar políticas integradas en áreas costeras y marítimas del Mediterráneo y el Mar Negro. El Instrumento Europeo de Vecindad y Asociación (IEVA) promueve metodologías para proyectos conjuntos en todo el Mediterráneo en relación con la gestión integrada de las zonas costeras como una de sus prioridades esenciales. Otros programas tales como INTERREG IV respaldan actividades a través de las fronteras y transnacionales como por ejemplo el proyecto SHAPE – un enfoque holístico que incluye GIZC para 6 países del Adriático.

#### *Horizon 2020*

En 2005, la Comisión Europea lanzó la iniciativa *Horizon 2020* en respaldo de la asociación EuroMediterranean (Declaración de Barcelona). Su objetivo es combatir las fuentes principales de la contaminación del Mediterráneo para el año 2020 con el foco en contaminación industrial, aguas residuales y desechos. La UE ha desarrollado tres programas en respaldo de esta iniciativa. El organismo de inversiones europeo-mediterráneo (FEMIP) contribuye a la implementación financiera de la iniciativa.

#### *El Programa MED: Seguridad Marítima*

El programa MED es una programa de cooperación transnacional de la UE (objetivo de cooperación territorial) que comprende los siguientes Partes Contratantes a la Convención de Barcelona: Bosnia-Herzegovina Chipre, Croacia, Eslovenia, España, Francia, Grecia, Italia, Malta y Montenegro. El programa MED lanzó llamados específicos para proyectos estratégicos en 2010. El objetivo de MED “Prevención de riesgos marítimos y seguridad marítima” es particularmente importante para la GIZC dado que alienta a los países a cooperar a fin de mitigar riesgos potenciales para el medio ambiente costero y marino.

### **La Unión por el Mediterráneo, Declaración de Barcelona**

La “Unión por el Mediterráneo” (UfM) fue puesto en marcha para reforzar la dimensión política de la asociación entre los países europeos y otros países mediterráneos. Se han seleccionado seis proyectos prioritarios, de los cuales tres son particularmente relevantes en el contexto de las iniciativas de GIZC del Mediterráneo: a) la descontaminación del Mar Mediterráneo, b) la creación de autopistas marítimas y terrestres, y c) el desarrollo de las energías renovables, como en el medio marino.

### **Convenio sobre la Diversidad Biológica**

El Protocolo sobre las Zonas Especialmente Protegidas y la Diversidad Biológica en el Mediterráneo (Protocolo ZEP /DB del Mediterráneo) fue adoptado en el marco del Convenio de Barcelona en 1995 y entró en vigor en 1999. El Protocolo ZEP/ DB del Mediterráneo es el principal instrumento del Mediterráneo para la aplicación del Convenio de 1992 sobre la Diversidad Biológica (CDB), en lo referente a la gestión sostenible de la biodiversidad costera y marina. El Plan Estratégico actualizado para la aplicación de la CDB se refiere específicamente a la GIZC como medio clave de aplicación (Objetivo estratégico D: Mejorar los beneficios a todos los de la biodiversidad y servicios ambientales). En la décima reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, celebrada en

Nagoya, Japón en 2010, se adoptó una decisión sobre la biodiversidad marina y costera (UNEP/CBD/COP/DEC/X/29).

## **V Principales cuestiones relacionadas con la aplicación del Protocolo GIZC**

La GIZC sigue siendo la herramienta clave para lograr el amplio rango de políticas sectoriales e institucionales en la zona costera, y el Protocolo GIZC del Mediterráneo representa un logro importante en términos globales en la realización de un plan común para un mar regional.

Sin embargo, existen cuestiones esenciales que obstaculizan la plena y efectiva aplicación del Protocolo en el área mediterránea, entre ellas:

- **La GIZC está por el momento localizada y basada en un proyecto relativamente a corto plazo. Aún es necesaria una importante ampliación para satisfacer plenamente a los desafíos naturales y antropogénicos que enfrenta el Mediterráneo.**
- **La GIZC necesita un contexto estratégico a fin de evitar actividades fragmentadas y potencialmente ineficientes y causar un cambio sustancial.**
- **La práctica de la GIZC es aún en gran medida considerada como una actividad dirigida al medio ambiente, y debe lograr un mayor compromiso de aquellas instituciones y entidades responsables de ser los pilares sociales y económicos de la sostenibilidad.**
- **El planeamiento y gestión de las zonas marinas y terrestres de la costa siguen estando rigurosamente divididos entre políticas, administraciones e instituciones. Más específicamente, el planeamiento espacial tanto para las zonas terrestres como las marinas, una herramienta importante para la GIZC, necesita ser reforzado y contar con una mejor aplicación.**
- **Futuros riesgos e incertidumbres, especialmente el cambio climático, y desastres naturales tales como inundaciones, terremotos y tsunamis, deben integrarse completamente con el proceso de la GIZC.**
- **No se ha reconocido aún el rol de la GIZC como herramienta clave para la aplicación del enfoque en ecosistema en las áreas costeras.**

**De manera excepcional, el Protocolo GIZC proporciona un vehículo para abordar estas cuestiones en una acción concertada en toda la región mediterránea. Este Plan de Acción busca traducir estas disposiciones en un programa de GIZC que esté a la altura de las expectativas del Protocolo.**

Un inventario de situación general por parte CAR/PAP de todas las Partes Contratantes a fin de evaluar el estado de la aplicación del Protocolo GIZC está actualmente en marcha y sus resultados estarán disponibles en el primer semestre de 2012. Los primeros resultados confirman que los estados utilizan una amplia variedad de herramientas legislativas, instrumentos y programas para aplicar el Protocolo. El nivel de progreso y capacidad entre los países varía en un grado similar de complejidad.

Sin embargo, está claro que sólo existen unos pocos ejemplos aislados de una legislación específica o los marcos institucionales establecidos en su lugar, ya sea para la aplicación de la GIZC o del Protocolo mismo.

Es necesario abordar cuestiones concretas relativas a la adopción integral y la aplicación del Protocolo GIZC en todos los niveles - regional, nacional y local, a saber:

- **El requerimiento de consistencia de las estructuras institucionales y marcos legales para la gobernanza de la GIZC, especialmente en cuanto a planeamiento espacial marino y terrestre.**
- **La necesidad de prioridades estratégicas claras para guiar la GIZC.**
- **La importancia de capacidades humanas y técnicas y de una coordinación institucional para la GIZC.**
- **La importancia de la concientización sobre el Protocolo y la GIZC, tanto dentro de la región como a nivel internacional.**
- **La necesidad de un centro de excelencia fuerte enfocado en la GIZC para respaldar la aplicación y monitoreo de la GIZC en el Mediterráneo.**
- **La necesidad de acceder a información de alta calidad, conocimientos e investigación y de intercambiar estos valores.**

## **VI Responsabilidades de la aplicación**

La aplicación plena y efectiva del Protocolo GIZC requerirá un esfuerzo concertado de todos los componentes del PAM bajo la dirección general de la Unidad Coordinadora y la dirección técnica del CAR / PAP. También se requerirá la participación activa de todas las Partes Contratantes para promover sinergias y coherencia, y evitar superposiciones con otras iniciativas de los socios en la región.

El Artículo 32 del Protocolo se refiere a la coordinación institucional. Por tanto:

- Las Partes Contratantes son responsables de la aplicación del Protocolo, y de informar.
- La Unidad Coordinadora del PAM es responsable de coordinar y controlar la aplicación del Protocolo en los términos de los artículos 13, 17 y 20 del Convenio de Barcelona.
- El Centro de Actividad Regional para Acciones Prioritarias (CAR/PAP) brinda asesoramiento técnico y experto.

## **VII Objetivos y Acciones**

Los propósitos y objetivos esenciales de este Plan de Acción son la aplicación del Protocolo en base a planeamiento por país y coordinación regional.

- 1. Respalda la aplicación eficiente del Protocolo GIZC a niveles regional, nacional y local y además a través de un Marco Regional Común para la GIZC;**
- 2. Fortalecer las capacidades de las Partes Contratantes para implementar el Protocolo y utilizar políticas, instrumentos, herramientas y procesos de la GIZC de manera eficiente; y**
- 3. Promover el Protocolo GIZC y su aplicación dentro de la región, y promoverlo globalmente con desarrollando sinergias con Convenios y Acuerdos relevantes.**

Las tareas individuales incluidas en el Plan de Acción están estructuradas de acuerdo con los tres objetivos mencionados, y reflejan la naturaleza y el alcance del Plan de Acción, que no pretende ser prescriptivo sino responder a las necesidades de las diferentes situaciones administrativas en toda la región. Más bien, debe motivar a las Partes Contratantes para aplicar el Protocolo, a la vez que permite la suficiente flexibilidad para que lo hagan a su propio ritmo.

Cada acción se relaciona con los siguientes elementos:

### **Resultados relacionados con las Partes Contratantes**

- Acciones por parte de todas las Partes Contratantes para aplicar el Protocolo GIZC.

### **Resultados relacionados con los componentes del PAM**

- Apoyar las acciones ofrecidas por la Unidad Coordinadora del PAM en nombre de la Organización, y el Centro como se define en el artículo 32 del Protocolo GIZC, además de otros componentes del PAM relevantes.

***Objetivo 1: Apoyar la aplicación eficiente del Protocolo GIZC a nivel regional, nacional y local, incluso a través de un Marco Regional Común para la GIZC***

## **1.1 Ratificación y adaptación**

La responsabilidad de la ratificación y la adaptación corresponde a las Partes Contratantes. Se insta a las Partes Contratantes a que ratifiquen el Protocolo lo antes posible.

La adaptación tomará más tiempo y mostrará una variedad de formas en función de las condiciones y preferencias nacionales (por ejemplo, la ley ejecutiva, leyes específicas sobre zonas costeras, planeamiento espacial que se orienta a la aplicación del Protocolo, especialmente los artículos 10, 11 y 12, planes maestros nacionales o regionales para zonas costeras, etc.), o enmendar legislación existente para adecuarse al protocolo (por ejemplo ley marco de GIZC) Los países miembro de la UE y los países candidatos en vías de adhesión también necesitarán integrar políticas relevantes de la UE.

En base a las disposiciones pertinentes del Convenio de Barcelona, se prestará apoyo a solicitud de ayudar a los países a adoptar mecanismos jurídicamente vinculantes y la construcción de capacidades técnicas y humanas.

### **Resultados: Partes Contratantes**

- 1.1.1 Ratificación por parte de todas las Partes Contratantes del Protocolo.
- 1.1.2 Adaptación por parte de todas las Partes Contratantes para integrar los contenidos a su legislación o directivas, y la creación de mecanismos jurídicamente vinculantes.

### **Resultados: Componentes del PAM**

- 1.1.3 Apoyo para que los países incorporen medidas jurídicamente vinculantes e integren el Protocolo a sus respectivas legislaciones nacionales a través, por ejemplo, de análisis comparativo o de vacíos, o la difusión de la buena práctica.



## 1.2 Fortalecimiento y apoyo a la Gobernanza

Es esencial que haya estructuras de gobernanza institucional intersectorial a nivel regional, nacional y local para establecer mecanismos eficaces para la GIZC. Estas estructuras serán variables según las circunstancias locales, pero deben extender su competencia y "apropiación" del proceso de GIZC más allá de su tradicional identificación como una actividad de medio ambiente para abarcar otros factores clave tales como las actividades económicas, en particular la agricultura y la pesca, el turismo, la energía, transporte e infraestructura, de conformidad con el artículo 9 del Protocolo. Esto también ayudará a cambiar el comportamiento de los actores en todos los niveles al mejorar las relaciones entre ellos con respecto a las zonas costeras. En este sentido, se deberá hacer un esfuerzo especial para llegar al sector empresarial y aprovechar el potencial que ofrece.

Actualmente se encuentra en curso el desarrollo de una "Plataforma de Gobernanza GIZC" conducido por el Centro PAP como parte del proyecto FP7 PEGASO fundado en Europa. La asociación también incluye el Plan Azul así como una amplia gama de instituciones nacionales e internacionales. Se prevé que el CAR / PAP continuará albergando y manteniendo esta plataforma después de que el proyecto esté terminado para proporcionar apoyo permanente a la GIZC en el Mediterráneo.

La Plataforma de Gobernanza de GIZC proporcionará un recurso on-line e interactivo para apoyar la aplicación de la GIZC. La plataforma permitirá compartir datos e información, estudios de casos, herramientas y aplicaciones, para apoyar la planificación y gestión costera, para guiar la implementación de políticas futuras en el marco del Convenio de Barcelona y contribuir a la transformación de las estructuras de gobernanza. Como tal, podría sentar las bases de un "Observatorio de GIZC" como un componente de las redes y mecanismos de seguimiento y observación propuestos en el Protocolo (artículo 16).

El artículo 17 del Protocolo, "Estrategia Mediterránea de Gestión Integrada de las Zonas Costeras" llama a las Partes a definir, con la ayuda del Centro, un marco regional común de gestión integrada de zonas costeras en el Mediterráneo, que se implementa por medio de planes de acción regional apropiados y otros instrumentos operativos, así como a través de sus estrategias nacionales.

En base al progreso y al aprendizaje logrados en la comprensión de las estructuras de gobernanza locales y nacionales y los temas que podrían beneficiarse de un enfoque de gobernanza regional, un primer esbozo del Marco Regional Común para GIZC se preparará mediante la compilación de los artículos de la EMDS relacionados con las zonas costeras. Este enfoque no sólo facilitará el trabajo en el marco regional común, sino que claramente muestra que la ratificación del Protocolo y la aplicación de este Plan de Acción son una continuación lógica de las medidas adoptadas para aplicar la EMDS.

### Resultados: Partes contratantes

- 1.2.1 Mecanismos de gobernanza institucional e intersectorial, tales como comités interministeriales, comisiones costeras y foros, establecidos para la aplicación del Protocolo GIZC a nivel local y nacional.
- 1.2.2 Desarrollo del Marco Regional Común para GIZC (conforme a la EMDS revisada).
- 1.2.3 Estrategias transfrontera para la GIZC permitiendo la coordinación de estrategias costeras, planes y programas relacionados con zonas costeras contiguas, de conformidad con el Marco Regional Común desarrollado conforme la EMDS revisada.

### Resultados: Componentes del PAM

- 1.2.4 Asistencia a las Partes Contratantes como sea necesaria en el desarrollo de estructuras de la gobernanza, incluyendo por ejemplo llevar a cabo análisis con vacíos de acuerdos legales e institucionales, mejoramiento de capacidades humanas y técnicas.
- 1.2.5 Desarrollo y mejora continua de la Plataforma de Gobernanza de la GIZC para respaldar a las PC en la aplicación de la GIZC a través de brindar información y herramientas expertas, incluyendo su mantenimiento y perfeccionamiento permanentes a lo largo de todo el plazo del Plan de Acción.
- 1.2.6 En base al progreso y aprendizaje obtenidos a través de estrategias nacionales y locales, la evaluación de vacíos y necesidades para ser incluidos en el Marco Regional Común para la GIZC.
- 1.2.7 Coordinación de la preparación del Marco Regional Común (conforme a la EMDS revisada)

### **1.3 Adoptar Estrategias, Planes y Programas Nacionales Costeros**

El Artículo 18 del Protocolo de GIZC requiere que cada Parte o elaborará “una estrategia nacional de gestión integrada de las zonas costeras así como planes y programas costeros de aplicación que se ajusten al marco regional común...” Muchas estrategias nacionales ya se han cumplido, están en proceso o fueron propuestas; estas estrategias deben en conjunto reforzar el desarrollo del marco regional común.

Ya se está trabajando para preparar directrices para la preparación de las estrategias nacionales de GIZC y los planes y programas costeros que exige el Protocolo. Se están preparando directrices para los planes de la costa, y el modelo de éxito del Programa de Área de Gestión de Zonas Costeras (PGC) puede ser movilizad nuevamente para habilitar el Protocolo GIZC a nivel local.

Se prevé que las estrategias nacionales de GIZC serán el eslabón clave entre las cuestiones de todo el ámbito mediterráneo como se describe en el Protocolo, las prioridades globales, regionales y nacionales y las políticas y los planes y programas costeros. Las estrategias nacionales de GIZC también deben proporcionar un marco dinámico para incorporar impulsores de la política actual e integrar la planificación en otros sectores clave en la zona costera.

A este fin, deben prepararse guías GIZC elaboradas y mejoradas para la preparación de estrategias y planes de GIZC para:

- Incorporar impulsores de políticas actuales, particularmente Estrategias Nacionales para el Desarrollo Sustentable adoptadas después de la Cumbre de Johannesburgo (2002), los Planes Nacionales de Acción para la aplicación del Protocolo Relativo a la Contaminación Procedentes de Fuentes Terrestres; Estrategias Nacionales de Diversidad Biológica adoptadas en el contexto de la CDB, Planes Nacionales de Adaptación y programas adoptados en el marco de la CMNUCC, así como las Directivas Europeas aplicables a los países europeos;
- Demostrar cómo GIZC implementará el enfoque por ecosistemas del PAM (ECAP) en las zonas costeras;
- Proporcionar los marcos de planificación integrada en relación con los sectores clave en la zona costera, incluyendo: agua, diversidad biológica, agricultura, pesca, energía, turismo

deportivo y de actividades recreativas, la utilización de determinados recursos naturales, valores culturales, paisaje, transporte e infraestructura y otras actividades económicas que pueden afectar la zona costera, así como la integración de las particularidades del cambio climático en la zona costera;

- Garantizar un “planeamiento espacial” coherente y una conexión integrada entre la tierra y las zonas marítimas, y
- Ayudar a los países en la aplicación de los artículos específicos del Protocolo, en particular la definición de la zona de retroceso para el desarrollo, el uso de herramientas e instrumentos tales como la realización de evaluación de capacidades y Evaluación Ambiental (EIA y SEA)

#### **Resultados: Partes Contratantes**

1.3.1 Estrategias nacionales para la GIZC por parte de todos los países.

#### **Resultados: Componentes del PAM**

1.3.2 Apoyar el desarrollo de estrategias nacionales para la GIZC en base a ejemplos regionalmente relevantes.

1.3.3 Evaluar periódicamente el progreso y las lecciones aprendidas a través de la región y proveer análisis de experiencias y prácticas comparativas.

### **1.4 Informe sobre la aplicación del Protocolo y control del estado de la costa mediterránea**

Para informar sobre la aplicación del Protocolo en sí habrá que revisar el proceso de informes del Convenio de Barcelona para tener en cuenta las especificidades del Protocolo. *“Las Partes deberán definir los indicadores apropiados a fin de evaluar la eficacia de las estrategias de la gestión integrada de las zonas costeras, los planes y programas, como también el progreso de la aplicación aplicación del Protocolo”* (artículo 19).

Actualmente se está realizando un balance exhaustivo del estado de la aplicación del Protocolo que se publicará a fines de 2011. El balance mostrará los vacíos actuales y las necesidades futuras en lo que respecta a la GIZC y será el punto de inicio para evaluar el avance logrado en función de la aplicación del Protocolo. También será de ayuda para preparar las estrategias nacionales de la GIZC y permitirá comprender mejor los beneficios potenciales y los contenidos del Marco Regional Común.

El artículo 16 del Protocolo, “Mecanismos y Redes de Seguimiento y Observación” establece que las Partes apliquen y fortalezcan los mecanismos adecuados de seguimiento y de observación, o creen otros nuevos de ser necesario sobre los recursos y actividades, como también en materia de legislación, instituciones y planificación; formen parte de una red de zona costera del Mediterráneo a fin de fomentar el intercambio de experiencia científica, información y buenas prácticas; y compilen información apropiada en inventarios nacionales. Se debe garantizar el acceso público a la información que se obtenga de estas actividades.

Evaluar el estado de las costas mediterráneas y medir la eficacia de la aplicación del Protocolo requiere de la creación de indicadores que controlen el cambio, las zonas importantes y los puntos de conflicto. En el contexto de la aplicación del enfoque ecosistémico, un grupo de especialistas designados por el gobierno (grupo GDE, en inglés)

establecieron en Durres (Albania) un conjunto de 11 objetivos ecológicos, objetivos operativos y un marco de indicadores que guiarán el trabajo de las Partes Contratantes para aplicar el enfoque ecosistémico. Estos objetivos e indicadores son importantes para la aplicación del Protocolo y representan una guía básica del PNUMA/PAM para poner en marcha un proceso de control periódico del estado de las zonas costeras. Según este Plan de Acción, se dará prioridad a recopilar información y establecer sistemas de control para los indicadores que se hayan convenido en función de las repeticiones sucesivas del enfoque ecosistémico con miras a establecer tendencias, mínimos y objetivos.

Las acciones para evaluar el estado de la zona costera del Mediterráneo deben ser coherentes y sinérgicas con la aplicación del enfoque ecosistémico del PNUMA/PAM. Por ejemplo, las zonas costeras serán parte de las evaluaciones periódicas integradas del estado de los ecosistemas marinos y costeros del Mediterráneo cuya periodicidad y enfoque se definirán en la Política de Evaluación del PNUMA/PAM. También se podría, de ser necesario, desarrollar la formulación de los capítulos correspondientes sobre zonas costeras en el informe sobre el estado de medio ambiente y en el informe sobre desarrollo y medio ambiente como también evaluaciones sectoriales (es decir, turismo, desarrollo urbano, aguas y cambio climático).

#### **Resultados : Partes Contratantes**

- 1.4.1 Informes periódicos sobre el progreso de la aplicación según el formato indicado por la Secretaría del PAM en el contexto del sistema de informes del PAM.
- 1.4.2 Informes periódicos para controlar periódicamente con la frecuencia convenida y en el formato de referencia sobre el estado y la evolución de las zonas costeras a nivel nacional.

#### **Resultados: Componentes del PAM**

- 1.4.3 Modelo de informes que usarán las Partes Contratantes y la coordinación de los mismos.
- 1.4.4 Informe sobre el balance de situación sobre el estado de la aplicación del Protocolo para identificar los vacíos y el progreso a nivel regional de la parte contratante. Actualmente en vías de ejecución.
- 1.4.5 Informe sobre la aplicación y cumplimiento del Protocolo como parte del informe semestral sobre la aplicación del tratado preparado por la Secretaría.
- 1.4.6 Recopilación, información y control de los indicadores de GIZC del Mediterráneo comenzando por aquellos relacionados con la gestión costera en el contexto de la aplicación del enfoque ecosistémico.
- 1.4.7 Evaluación periódica del estado de las zonas del Mediterráneo como parte de la evaluación periódica del PNUMA/PAM del estado del medio ambiente y reflejado en el informe sobre el estado del medio ambiente, como asimismo, en el informe sobre desarrollo y medio ambiente.

***Objetivo 2: Fortalecer las capacidades de las Partes Contratantes para aplicar el Protocolo e implementar de manera eficaz las políticas, los instrumentos, las herramientas y los procesos GIZC.***

Este objetivo apunta a fortalecer las capacidades de los países mediterráneos para aplicar el Protocolo y crear una cultura común del proceso de GIZC en toda la región del Mediterráneo.

## 2.1 Metodologías y procesos

La profusión de los programas temáticos en las zonas costeras presenta en sí un desafío para la aplicación eficaz del Protocolo, en especial pero no exclusivamente: agua, biodiversidad, cambio climático, actividades económicas, pesca y agricultura, energía, transporte e infraestructura.

En la 16ª. reunión de las Partes Contratantes celebrada Marrakech en 2009, se hizo especial hincapié sobre el cambio climático; se determinó como asunto de prioridad la adaptación al cambio climático en el medio ambiente de la zona costera y marina del Mediterráneo. Por consiguiente, la adaptación al cambio climático en la zona costera se incorporó a la “Declaración de Marrakesh” sobre la Adaptación al Cambio Climático. Existe entonces un valor agregado al efectuar una evaluación central regional en el contexto específico de las zonas costeras, identificación de las situaciones establecidas, información y respuestas.

### Resultados: Partes Contratantes

2.1.1 Las metodologías temáticas y capacidades técnicas revisadas a fin de asegurar que la GIZC se integre de manera eficaz y práctica a nivel nacional y local

### Resultados: Componentes PAM

2.1.2. Asistencia técnica para garantizar que la GIZC se ejecute de manera eficaz y práctica a nivel nacional y de manera consistente en toda la región.

2.1.3. Directrices de la GIZC preparadas y probadas a nivel nacional y local. Las directrices deberán:

- i. Describir el proceso de GIZC, ilustrar e indicar el uso eficaz de las herramientas y los instrumentos.
- ii. Brindar un marco metodológico integrado de los puntos sectoriales clave, en especial, si bien no exclusivamente: agua, biodiversidad, cambio climático, actividades económicas, pesca y agricultura, energía, transporte e infraestructura.
- iii. Brindar un marco metodológico integrado para la planificación espacial integrada de las zonas marinas y terrestres, y para los instrumentos económicos y fiscales.
- iv. Proporcionar ayuda para definir áreas de soporte costero y el uso de herramientas e instrumentos para evaluar la capacidad de soporte y determinar la Evaluación Ambiental Estratégica (EAE).

## 2.2 Proyectos de Aplicación del Protocolo

El artículo 27 establece que las Partes realizarán actividades de interés común, tales como proyectos de demostración de gestión integrada de zonas costeras. La clave para la aplicación correcta del Protocolo serán los resultados prácticos tanto en el terreno como en las áreas temáticas clave como turismo, desarrollo urbano, gestión de recursos hídricos, etc. También será fundamental difundir de manera continua las buenas prácticas, con un especial hincapié en los mecanismos de gobernanza y coordinación para aplicar de manera práctica el Protocolo a nivel local y aplicar las metodologías y herramientas según sea necesario.

### **Resultados: Partes Contratantes**

2.2.1 Implementación o asistencia para proyectos prácticos a nivel local y transfronterizo.

2.2.2 Proyectos de aplicación del Protocolo para fortalecer la gobernanza en todos los niveles.

2.2.3 Iniciativas piloto dirigidas especialmente y mayormente a integrantes pertenecientes al sector empresarial.

### **Resultados: Componentes del PAM**

2.2.4 Asistencia a los proyectos de aplicación del Protocolo GIZC a nivel local y transfronterizo –i ntervenciones prototípicas para ayudar a los países a aplicar este Protocolo - en función de de su clara conexión con la preparación de estrategias y políticas nacionales integrales. Proyectos que se basen en el modelo diseñado en el Programa de Gestión de Zona Costera del Mediterráneo (PGC). Estos incluyen:

1. PGC ya en vías de ejecución o aprobados por las Partes Contratantes de España, Montenegro, Francia e Italia, e instrucción consolidada y compartida con las partes MPs
2. A Otro programa –PGC IIIs– para construir capacidades dentro del país y aplicar el Protocolo a nivel país, especialmente a nivel regional/local, junto con los programas temáticos de demostración que se acordarán y ejecutarán en asociación con financiamiento sectorial o de donaciones.

## **2.3 Desarrollo Profesional, Capacitación y Educación**

La aplicación del Protocolo y la GIZC en el Mediterráneo requiere un electorado que cuente con experiencia sobre el estado del arte a nivel regional y nacional. Será especialmente importante, sin embargo para apuntar a otros sectores, a través del gobierno a fin de extender la conciencia y la propiedad de la GIZC.

El artículo 25 del Protocolo invita a las Partes a "cooperar en la capacitación de personal científico, técnico y administrativo en el campo de la GIZC", mientras que el artículo 15 reconoce la importancia de las actividades de sensibilización sobre la gestión integrada de zonas costeras, los programas de educación, capacitación y la educación pública a nivel nacional, regional o local.

PAP Centro ya ofrece con carácter anual un curso virtual de capacitación MedOpen. MedOpen es reconocido como un recurso de alta calidad para el desarrollo profesional continuo, que atrae a los tomadores de decisiones (a nivel local, nacional, regional e internacional), asesores de políticas, directores de proyectos, personal y expertos de instituciones internacionales, investigadores académicos, estudiantes y todos los demás interesados en la gestión costera en el Mediterráneo. Sin embargo, este importante elemento de la GIZC debe ser reforzado mediante cursos de capacitación, talleres, trabajo de campo y otras actividades de construcción de capacidad.

### **Resultados: Partes Contratantes**

2.3.1 Organización de programas nacionales de educación sobre la GIZC.

## **Resultados: Componentes PAM**

2.3.2 Programa de seminarios de alto nivel, mesas redondas y talleres a nivel regional, subregional y nacional para promover la aplicación del Protocolo GIZC

2.3.3 Mayor desarrollo y dictado anual del curso de capacitación MedOpen.

***Objetivo 3: Promover el Protocolo GIZC y su aplicación dentro de la región, y promoverlo a nivel global mediante el desarrollo de sinergias con los convenios y acuerdos pertinentes.***

Dado el carácter único e innovador del Protocolo, su ambición a escala regional, y la relativa complejidad e importancia a escala mundial de la costa mediterránea, el Protocolo requiere la coordinación central y asistencia técnica de la más alta calidad para la GIZC.

El Protocolo ya ha sido reconocido internacionalmente como un logro único e innovador y el primer y único documento de naturaleza legal que aborda el tema del desarrollo sostenible de las zonas costeras. Por lo tanto, representa una excelente herramienta de promoción para la región mediterránea en el ámbito internacional, que debe ser utilizado en los próximos eventos mundiales, como Río +20, Expo 2012 en Corea del Sur (con el lema "El océano viviente y la costa: Diversidad de recursos y actividades sostenibles"), etc para demostrar lo que ya se ha logrado y cómo la comunidad de la costa mediterránea planea seguir adelante.

### **3.1 Participación Públicas y Concientización**

El artículo 14 del Protocolo, "Participación", exhorta a las Partes a asegurar la adecuada participación de las diversas partes interesadas en las fases de la formulación y aplicación de estrategias marinas y costeras, planes y programas o proyectos, así como la emisión de las distintas autorizaciones. También reclama el derecho de los interesados a desafiar "... *las decisiones, actos u omisiones, sujeto a las disposiciones de participación establecidos por las Partes con respecto a los planes, programas o proyectos sobre la zona costera*".

La aplicación eficaz del Protocolo requerirá una amplia participación social que incluye la sociedad civil y los ciudadanos en la zona costera, así como también las instituciones gubernamentales. La buena comunicación, el acceso abierto y transparente a los procesos de información y toma de decisiones será la clave para este compromiso.

Por lo tanto, se requiere la concientización continua acerca de las cuestiones de GIZC a nivel público. La celebración anual del Día de la Costa Mediterránea (25 de septiembre) ha sido un éxito como un foco para esta actividad, generando amplia participación entre el público en general, eventos y publicidad en las regiones costeras de todo el Mediterráneo. Se propone continuar con este evento y las acciones de sensibilización para complementar la aplicación del Protocolo a nivel político y técnico.

## **Resultados: Partes Contratantes**

3.1.1 Procesos revisados para asegurar la participación de la sociedad civil y ciudadanos particulares en la GIZC.

3.1.2 Apoyo al Día de la Costa Mediterránea a través de promociones de actividades y publicidad apropiadas.

3.1.3 Apoyo a las actividades de sensibilización hacia GIZC en toda la región.

### **Resultados: Componentes PAM**

3.1.4 Desarrollar una sensibilización hacia la GIZC y el Programa de Comunicación

3.1.5 Implementar y apoyar la celebración anual del Día de la costa mediterránea.

### **3.2 Excelencia en temas de GIZC para el Mediterráneo**

La ambición del Protocolo representa un importante desafío para la capacidad de PAM y los centros regionales pertinentes, en particular CAR/PAP. El potencial del Protocolo pone al Mediterráneo a la vanguardia a nivel mundial en la gestión costera en los mares regionales. Esto requerirá de un respaldo técnico del más alto calibre y estado del arte. CAR/PAP ya es un centro de excelencia en la GIZC y el Plan Azul en desarrollo y el medio ambiente. Esta capacidad debe ser mantenida y mejorada principalmente a través de la capacitación y desarrollo del personal en cuestiones relacionadas con el Protocolo.

El artículo 15 obliga a las Partes a aportar para la investigación científica interdisciplinaria sobre la gestión integrada de zonas costeras y en la interacción entre las actividades y sus impactos en las zonas costeras. Con este fin, el Protocolo propone que las Partes establezcan o apoyen centros de investigación especializados de conocimientos sobre la gestión integrada de zonas costeras, para contribuir a la información pública y facilitar la toma de decisiones en público y privado.

### **Resultados: Partes Contratantes**

3.2.1 Desarrollo o apoyo de programas de investigación para GIZC conforme al Artículo 15 del Protocolo.

### **Resultados: Componentes PAM**

3.2.2 Apoyo y participación en los programas de investigación para GIZC que respalden la aplicación del Protocolo.

### **3.3 Promoción del Protocolo**

La plena aplicación del Protocolo GIZC requiere continuar la promoción tanto a nivel nacional como local dentro de la región. Además, el Protocolo es el primer instrumento jurídico internacional que aborda la GIZC de su tipo y está atrayendo un gran interés de otros mares regionales. Las actividades de difusión comprenden los trabajos publicados, materiales para las administraciones regionales y locales, los profesionales de GIZC y otras audiencias clave, estudios de caso con ejemplos nacionales exitosos.

### **Resultados: Partes Contratantes**

3.3.1 Apoyo para la promoción del Protocolo y su aplicación.

### **Resultados: Componentes PAM**



- 3.3.2 Promoción del Protocolo GIZC y las buenas prácticas en su aplicación a través del Mediterráneo.
- 3.3.3 Promoción del Protocolo GIZC y su aplicación internacionalmente a través de publicaciones, artículos publicados, redes y conferencias.

### **3.4 Redes**

El artículo 16 del Protocolo llama a las Partes a participar, en el nivel administrativo y científico adecuado, en una red mediterránea de zonas costeras con el fin de promover el intercambio de experiencias científicas, datos y buenas prácticas.

El Mediterráneo tiene una serie de redes temáticas, tales como las ciudades costeras y regiones que cooperan en la protección del medio ambiente, o los acuerdos sub-regionales como la Comisión Conjunta para la Protección del Mar Adriático (Croacia, Italia, Montenegro y Eslovenia) y RAMOGE (Francia, Mónaco, Italia). Estas redes proporcionan oportunidades para promover y difundir los aspectos del Protocolo GIZC, en particular por vía transnacional en la región.

Por otra parte, alcanzar a interactuar con redes de asociaciones regionales y locales fuertes, tales como CPRGM / FOGAR, ARLEM y otros que tratan con cuestiones de gobernanza local y regional será esencial para involucrar a instituciones regionales y locales responsables de los pilares económicos y sociales de la sostenibilidad. A nivel internacional, el Mediterráneo provee un modelo para otros mares regionales y existe potencial de apoyo mutuo entre los programas y sus convenios y redes.

#### **Resultados: Partes Contratantes**

- 3.4.1 Colaboración con redes adecuadas para asistir en la aplicación del Protocolo.
- 3.4.2 Participación en una red de zonas costeras del Mediterraneo para promover el establecimiento e intercambio de experiencias científicas, datos y buenas prácticas (por ejemplo MTD y MPA).
- 3.4.3 Establecimiento de una red de agencias costeras u otras instituciones nacionales pertinentes.

#### **Resultados: Componentes PAM**

- 3.4.4 Identificación y desarrollo de sinergias y asociaciones con redes adecuadas para ayudar a la aplicación del Protocolo.
- 3.4.5 Propuesta para el establecimiento de una red costera del Mediterráneo para promover el intercambio de experiencias científicas, datos y buenas prácticas (MTD y MPA).

## **12. Evaluación Intermedia**

Este plan de acción será objeto de una revisión a medio plazo y una evaluación que va a coincidir con el final del programa PAM existente de 5 años en 2014.

La evaluación y el seguimiento se harán sobre la base del logro de los Resultados que figuran en este Plan de acción usando, según corresponda, los indicadores establecidos para el formato de presentación de informes sobre el progreso de la aplicación del Protocolo dispuesto en el artículo 18.

### **13. Recursos Financieros**

La realización completa del Plan de Acción requerirá una sociedad de fondos sustanciales además de la de PNUMA/ PAM en sí.

La base de financiación existente es relativamente limitada y no será suficiente para cumplir plenamente las ambiciones del Protocolo GIZC y este Plan de Acción. Por lo tanto, se requieren esfuerzos a nivel regional y nacional para atraer financiación externa, tanto de fuentes reconocidas tales como el FMAM, el Banco Mundial y la Unión Europea y de otros en los que se puede identificar un plan común, especialmente en el campo del desarrollo económico. Se debe prestar especial atención a este Plan de Acción en la estrategia de movilización de recursos del PAM que buscan fuentes de financiamiento, la identificación de las organizaciones de donantes potenciales, socios y contribuciones de los países. En particular, la estrategia debe identificar los aspectos complementarios del programa de trabajo que puede ser "incluido" en los paquetes más atractivos para los donantes.

Se adjunta un programa de estimación de costos por cada objetivo, que muestra enlaces con el programa de PAM bienal y de 5 años de trabajo y los fondos movilizados o que se espera movilizar en línea con el mapa de estrategia de movilización de recursos.

Anexo II

Vínculos con el Programa de Trabajo PAM

**Objetivo 1:**  
Apoyar la aplicación efectiva del Protocolo GIZC a nivel regional, nacional y local, incluido a través del Marco Regional Común para GIZC

Partes Contratantes	Componentes de PAM								
		TOTAL 2012-19 €,000 (estimado solo para CAR/PAP) <sup>2</sup>	MTF y fuentes externas €,000 (ya movilizadas 2012-13)	Vínculos a las próximas Producciones Bienales y actividades Indicativas de PdT de 5 años.		Balance €,000 (solo para CAR/PAP)	Notas:	Contribución a ECAP y EMDS	
				PdT 2012-2013	PdT de 5 años PAM			ECAP	EMDS
<b>1.1 Ratificación y Transposición</b>									
1.1.1 <sup>3</sup> Ratificación por todas las Partes Contratantes del Protocolo.	1.1.3 <sup>4</sup> Apoyo para países que adoptan medidas jurídicamente vinculantes y que transponen al Protocolo en legislación nacional por ejemplo en análisis comparativo y de vacío , o en la difusión de la buena práctica.	200 CAR/PAP	20			180	Financiación para el 1 <sup>er</sup> Bienio garantizada a partir de fuentes externas (Colaboración FMAM Med. 14. Potencial para la financiación bilateral/voluntaria de PC.	✓	✓✓✓
1.1.2 Transposición de todas las Partes Contratantes en legislación u orientación, y adopción de mecanismos jurídicamente vinculantes.									

<sup>2</sup> Se incluyen cifras solamente para CAR/PAP debido a la imposibilidad de estimar para otros montos de componentes PAM que serán estrictamente relacionados con la aplicación del Protocolo GIZC después del 2013.

<sup>3</sup> Código de referencia refiere a la producción relacionada con las Partes Contratantes en el Plan de Acción.

<sup>4</sup> Código de referencia refiere a la producción de la Secretariat PAM como se la presenta en el Plan de Acción.

1.2 Fortaleciendo y Apoyando la Gobernanza									
1.2.1 Mecanismos de gobernanza intersectoriales e interinstitucionales, tales como comités inter-ministeriales, comisiones costeras y foros, establecidos para la aplicación del Protocolo GIZC en y entre niveles nacionales y locales.	1.2.4 Asistencia a las Partes Contratantes como se la requiere en el desarrollo de estructuras de gobernanza, incluso por ejemplo llevar a cabo análisis de vacío de disposiciones legales e institucionales y la mejora de capacidades humanas y técnicas.	200 CAR/PAP	0			200	15. Financiación para estar garantizados por parte del MTF y movilizados por fuentes externas. 16. Potencial para la financiación bilateral/voluntaria de CP.	✓ ✓✓	✓✓✓
	1.2.5 Desarrollar y mejorar continuamente la Plataforma de Gobernanza GIZC para apoyar la aplicación de GIZC a través de suministro de información y herramientas especiales, incluye su mantenimiento continuo y refinamiento durante todo el período del Plan de Acción.	700 CAR/PAP	250	1.3.3.2 <sup>5</sup> Desarrollando una Plataforma de Gobernanza interactiva GIZC	1.3.3 <sup>6</sup> Compartir e intercambiar conocimientos	450	Financiación para el 1 <sup>er</sup> Bienio garantizada a partir de MTF y fuentes externas (proyecto EU FP7 PEGASO). Financiación de MTF requerida para mantenimiento y apoyo en curso (€75,000 pa).	✓✓✓	✓✓
		CAR/BP	135	1.3.3.2 Desarrollando una Plataforma de Gobernanza interactiva GIZC (socio PEGASO)	1.3.3 Compartir e intercambiar conocimientos				
1.2.2 Marco Regional Común para GIZC desarrollado (bajo supervisión de la EMDS).	1.2.6 Basado en el progreso y aprendizaje de estrategias nacionales y locales, evaluación de vacíos y necesidades a incluirse en el Marco Regional Común para GIZC. 1.2.7 Coordinación de la preparación del Marco Regional Común (bajo evaluación de la EMDS)	139 CAR/PAP	5	1.2.1.10 Esbozando un Marco Regional Común para GIZC	1.2.1 Políticas, directrices y planes regionales necesarios para la aplicación efectiva del Convenio, protocolos y estrategias adoptadas, actualizadas e implementadas	134	Financiación para el 1 <sup>er</sup> Bienio garantizada. Potencial para la financiación bilateral/voluntaria de PC	✓✓✓	✓✓✓

<sup>5</sup> .Código de referencia refiere a los Resultados Esperados en el PdT de 5 años consolidado.

<sup>6</sup> Código de referencia refiere a las Principales Actividades incluidas en in el PdT de 5 años consolidado.

<p>1.2.3 Estrategias transfronterizas para GIZC que posibiliten la coordinación de estrategias, planes y programas costeros nacionales relacionados con zonas costeras contiguas, de acuerdo con el Marco Regional Común desarrollado bajo supervisión de EMDS).</p>									
<p><b>1.3 Adopción de Estrategias Nacionales y Aplicación de Planes y Programas Costeros</b></p>									
<p>1.3.1 Estrategias nacionales para países GIZC por todos los países.</p>	<p>1.3.2 Desarrollo de ayuda de estrategias nacionales para GIZC basado en ejemplos regionales relevantes.</p>	<p><b>1,495 CAR/PAP</b></p>	<p><b>270 (350)<sup>7</sup></b></p>	<p>2.1.1.1 Planes y Estrategias – nacionales GIZC en Albania, Argelia , Montenegro y Siria; Marco Metodológico Interactivo para GIZC; Bosquejo para Estrategias GIZC adaptadas a países adriáticos</p>	<p>2.1.1 Implementar Plan de Acción GIZC, Asistir a países para preparar Estrategias y Planes GIZC</p>	<p><b>1,225 (875)</b></p>	<p>17. Financiación para el 1<sup>er</sup> Bienio garantizada a partir de MTF y fuentes externas (Asociación FMAM / MedPartnership para 3 países piloto y proyecto SHAPE para el Bosquejo para países adriáticos. 18. Financiación esperada por proyecto LITUSnostrum presentado a ENPI/CBCM ED 19. Financiación futura bilateral/ voluntaria de PC y otras fuentes importantes para apoyar hasta 8 países adicionales.</p>	<p>✓✓✓</p>	<p>✓✓✓</p>
		<p><b>MEDPOL</b></p>	<p><b>6</b></p>	<p>1.2.2.3 Ayudar a países para implementar los Planes Regionales adoptados en el marco del art.15 del Protocolo LBS; actualizando, según se necesite, Planes Regionales y de desarrollo de NIP en el marco de la Convención de Estocolmo</p>	<p>1.2.2 Ayuda a los países a implementar políticas y directrices regionales</p>				
		<p><b>Unidad C.</b></p>	<p><b>10</b></p>	<p>1.2.2.1 Ayudar a países a preparar ENDS en concordancia con EMDS</p>	<p>1.2.2 Ayuda a los países a implementar políticas y directrices regionales</p>				

<sup>7</sup> Se indica entre paréntesis los recursos esperados por la propuesta del proyecto LITUSnostrum presentado para la financiación ENPI CBCMED.

	1.3.3 Evaluar periódicamente el progreso y lecciones aprendidas en la región así como también proveer un análisis de prácticas y experiencias comparativas.	<b>200 CAR/PAP</b>	<b>0</b>	2.1.3.2 Informe de evaluación acerca de PGC y de la actualización manual de PGC: taller regional organizado	2.1.3 Implementar el Protocolo GIZC a través de iniciativas de políticas locales específicas	<b>200</b>	Financiación garantizada por parte del MTF y movilizados por fuentes externas.	✓✓	✓✓
<b>1.4 Informando sobre la Aplicación del Protocolo y Monitoreando el Estado de la Costa Mediterránea</b>									
	1.4.3 Un modelo de informe para que utilicen las Partes Contratantes y para la coordinación de informes.	<b>Unidad C. junto con todos los componentes de PAM</b>	<b>25</b>	1.2.1.3 Preparando programa de monitoreo PAM basado en EsA 1.2.1.5 Preparando una política PAM de evaluación del medio ambiente marino y costero en concordancia con EsA 1.2.4.1 informe de ayuda acerca de la aplicación de la Convención y sus Protocolos	1.2.1 Políticas, directrices y planes regionales necesarios para la aplicación eficaz del Convenio , protocolos y estrategias adoptadas, actualizadas e implementadas 1.2.4 Mecanismos y procedimientos de cumplimiento completamente en funcionamiento			✓	✓
	1.4.4 Informe de inventario actualmente en proceso en el estado de aplicación del Protocolo para identificar deficiencias y progresos a nivel regional y de las Partes Contratantes.	<b>20 CAR/PAP</b>	<b>20</b>	1.3.3.3 Síntesis del informe de inventario	1.3.3 Compartir e intercambiar conocimientos	<b>0</b>	Financiación garantizada por ayuda externa (EU FP7 proyecto PEGASO) en el actual bienio.	✓	✓
		<b>CAR/BP</b>	<b>5</b>	1.3.3.3 Síntesis del informe de inventario (difusión de los resultados de inventario de manera interactiva, en colaboración con CAR/PAP)	1.3.3 Compartir e intercambiar conocimientos				
1.4.1 Informes periódicos acerca del progreso de la aplicación conforme al modelo de informe provisto por la Secretaria PAM en el contexto del sistema de informes PAM.	1.4.5 Informe acerca de la aplicación y Cumplimiento del Protocolo como parte del Informe bienal de la Aplicación del Tratado.	<b>Unidad C.</b>	<b>30</b>	1.2.4.1 Informe de evaluación sobre la aplicación del Convenio y sus protocolos	1.2.4 Mecanismos y procedimientos de cumplimiento completamente en funcionamiento			✓	✓

	1.4.6 Recolectando datos y monitoreando indicadores GIZC para el Mediterráneo comenzando por aquellos relacionados con la gestión costera en el contexto de aplicación del Enfoque de los Ecosistemas.	<b>CAR/BP</b>	<b>20</b>	2.1.2.3 Indicadores GIZC desarrollados y probados <u>conforme con el enfoque de Ecosistemas</u>	2.1.2 Actualizando y preparando metodologías GIZC			✓✓✓	✓
		<b>CAR/INFO</b>	<b>0</b>	1.3.1.4 Infraestructura especial de datos INFO/PAM, definición de casos de uso para SDI basado en EsA	1.3.1 Mayor desarrollo de INFO/PAM incluyendo la integración de sistemas de información de componentes PAM				
		<b>Unidad C</b>	<b>20</b>	1.2.1.4 Determinar FMAM y objetivos en el marco de EsA para 10 objetivos ecológicos	1.2.1 Políticas, directrices y planes regionales necesarios para la aplicación eficaz del Convenio, protocolos y estrategias adoptadas, actualizadas e implementadas				
1.4.2 Informes y seguimientos periódicos a frecuencias acordadas y modelo de referencia sobre estado y evolución de las zonas costeras a nivel nacional.	1.4.7 Evaluación periódica por parte del Estado de las Costas del Mediterráneo como parte de la Ayuda periódica de PNUMA /PAM sobre el Estado del Medio ambiente y reflejado en el Informe del Estado de Medio ambiente así como también en el Informe de Medio ambiente y Desarrollo.	<b>CAR/BP</b>	<b>0</b>	1.3.3.1 Informe del Estado del Medio Ambiente en 2013	1.3.3 Compartir e intercambiar conocimientos		4.El presupuesto actual para 2012-2013 no se lo destina a recursos específicos para BP para esta tarea. Sin embargo, se cita a SIMEDD porque contribuirá a SOED.	✓✓	✓✓

<b>Objetivo 2:</b>									
<b>Reforzar las capacidades de las Partes Contratantes para aplicar el Protocolo y utilizar de manera efectiva las políticas, instrumentos, herramientas y procesos GIZC</b>									
Partes Contratantes	Componentes de PAM								
		TOTAL 2012-19 €,000 (estimado solo para CAR/PAP) <sup>8</sup>	MTF y fuentes externas €,000 (ya movilizadas 2012-13)	Vínculos a las próximas Producciones Bienales y actividades Indicativas de PdT de 5 años.		Balance €,000 (solo para CAR/PAP)	Notas:	Contribución a ECAP y EMDS	
				PdT 2012-2013	PdT de 5 años PAM				
<b>2.1 Metodologías y Procesos</b>									
2.1.1 Metodologías temáticas y capacidades técnicas revisadas a fin de asegurar que GIZC se desarrolle efectiva y prácticamente a niveles nacionales y locales.	2.1.2 Ayuda técnica para asegurar que GIZC se desarrolle efectiva y prácticamente a nivel nacional en forma consistente en toda la región.	<b>1,010 CAR/PAP</b>	<b>632</b>	1.1.5.4 Entender la planificación espacial marina e implementarla según corresponda en concordancia con GIZC; Enfoques desarrollados y sinergias asegurados con otras organizaciones pertinentes. 6.1.1.6 Evaluación de los impactos medioambientales y socioeconómicos y adaptación de las opciones en dos sitios gravemente vulnerables, y evaluación de opciones de respuesta	1.1.5 Integrar y encaminar enfoques en forma más eficiente para implementar cuestiones horizontales y emergentes 6.1.1 Análisis del impacto en el cambio climático	<b>378</b>	Financiación para desarrollo en el 1 <sup>er</sup> Bienio garantizado más apoyo externo (EU FP7 proyecto PEGASO, FMAM). Se requiere financiamiento MTF para mantenimiento y apoyo actual.	✓✓✓	✓✓✓

<sup>8</sup> Se incluyen cifras solamente para CAR/PAP debido a la imposibilidad de estimar para otros montos de componentes PAM que serán estrictamente relacionados con la aplicación del Protocolo GIZC después del 2013.



				6.1.2.1 Metodología y herramientas para la variabilidad climática dominante y cambio desarrollado; Concientización a cargo de creadores de políticas en la aplicación de la variabilidad climática y Protocolo GIZC 6.1.2.2 Integración de las cuestiones de cambio climático y prevención de catástrofe en Planes y Estrategias GIZC					
		<b>CAR/CP</b>	<b>40</b>	5.1.3.1 Metodología, directrices y herramientas para la integración de SCP en el Mediterráneo y actividades de capacitación (Cambiar MED)	5.1.3 Actividades de capacitación (AC) y proyectos piloto en SCP				
		<b>Unidad C.</b>	<b>0</b>	6.1.2.3 Mecanismos de coordinación interministerial existentes comprometidos a las cuestiones de variabilidad y cambio climático dominantes en procesos de planificación de GIZC	6.1.2 Desarrollo de metodología y herramientas para variabilidad y cambio climático dominantes		on		
	2.1.3 Directrices GIZC preparadas y probadas a nivel nacional y local.	<b>700 CAR/PAP</b>	<b>20 (302)</b>	2.1.2.1 Directrices GIZC actualizadas; Bosquejo para Estrategias y Planes GIZC; Capacidad de transporte ; MSP	2.1.2 Actualizando y preparando metodologías GIZC	<b>680 (378)</b>	Financiación para el 1 <sup>er</sup> Bienio garantizada por MTF y fuentes externas. 20. <i>(Financiación esperada por el proyecto LITUSnostrum presentada a ENPI CBCMED).</i> Potencial para financiación de PC bilateral/voluntaria y apoyo por becas.	✓✓	✓✓

		REMPEC	3	2.1.2.6 La clasificación de los puertos a equipar en prioridad con instalaciones de recepción en puertos	2.1.2 Actualizando y preparando metodologías GIZC				
<b>2.2 Proyectos de Aplicación de Protocolo</b>									
2.2.1 Aplicación o apoyo para proyectos de carácter práctico a nivel local y transfronterizo.	2.2.4 Apoyo para la aplicación de proyectos del Protocolo GIZC a niveles locales y transfronterizos – prototipo de intervenciones para ayudar a países a implementar el Protocolo – sujeto a su clara conexión con la preparación de estrategias y políticas nacionales globales. Proyectos que se basen en el modelo reconocido desarrollado en el	4,050 CAR/PAP	250 (1,400)	2.1.3.1 Proyectos preparados e implementados (PGC en Francia, Italia, España, Montenegro) proyecto piloto sobre dificultades y MSP, capacidad de transporte y otros <i>(Evaluación de la Metodología empleada en la Capacidad de Transporte en sitios de prueba en España, Francia y Egipto)</i>	2.1.3 Implementar el Protocolo ICZM mediante iniciativas y políticas locales específicas	3,800 (2,400)	Financiación para el 1 <sup>er</sup> Bienio garantizada a partir de MTF, financiación bilateral y proyecto SHAPE. <i>(Se espera financiación por parte del proyecto LITUSnostrum presentado a ENPI CBCMED plus FFEM).</i> Se requiere financiación de MTF además de fondos y ayudas voluntarias /bilaterales de las PCs .	✓✓✓	✓✓

sector empresarial.	Mediterráneo, Programa de Demostración sobre el Programa de Gestión de Zonas Costeras (PGC) . Esto incluye: 5 PGCs ya en proceso o aprobados por las Partes Contratantes en España, Montenegro, Francia e Italia. 6 Un programa adicional - PGC IIIs - para construir capacidades dentro del país y para aplicar el Protocolo a nivel país – conjuntamente con programas de demostración temática para ser acordados y llevados a cabo en asociación con donantes o financiación sectorial	<b>CAR/BP CAR/ZEP CAR/PC MEDPOL REMPEC CAR/INFO Unidad C.</b>	<b>49</b>	2.1.3.1 Apoyar los proyectos de PGC según sea conveniente	2.1.3 Implementar el protocolo GIZC a través de iniciativas de políticas específicas locales				
<b>2.3 Desarrollo Profesional, Capacitación y Educación</b>									
2.3.1 Organización de programas de educación nacional sobre GIZC .	2.3.2 Programa de seminarios de alto nivel , mesas redondas y talleres a nivel regional, sub-regional y nacional para promover la aplicación del Protocolo GIZC..	<b>200 CAR/PAP</b>	<b>0</b>			<b>200</b>	21. Financiamiento de MTF requerido para mantenimiento y ayuda continuos (8 eventos a 25.000).	✓✓	✓✓
		<b>CAR/PC</b>	<b>10</b>	5.1.5.1 Ayudar a los países a desarrollar y aplicar los Planes de Acción Nacionales sobre Adquisiciones Públicas Sustentables (SPP); aplicación del Plan de Acción Nacional a corto, mediano y largo plazo	5.1.5 Construcción de capacidad para aplicar los Planes de Acción Nacionales sobre Adquisiciones Públicas Sustentables (SPP); a nivel local, regional o nacional en países del Mediterráneo				

	2.3.3 Mayor desarrollo y realización anual del curso de capacitación MedOpen .	<b>80</b> <b>CAR/PAP</b>	<b>18</b>	1.3.3.4 Construcción de capacidad sobre el Protocolo GIZC, incluyendo , un curso de capacitación MedOpen virtual	1.3.3 Compartir e intercambiar conocimientos	<b>62</b>	22. Financiamiento limitado para el 1er bienio garantizado por MTF y el proyecto SHAPE . 23. Financiamiento requerido del MTF para el mantenimiento y ayuda continuos.	✓✓	✓✓
--	---	-----------------------------	-----------	---	---	-----------	---	----	----

**Objetivo 3:**

Promover el Protocolo GIZC y su aplicación dentro de la región, y promoverlo a nivel global desarrollando sinergias con los Convenios y Acuerdos Pertinentes

Partes Contratantes	Componentes del PAM								
		TOTAL 2012-19 €,000 (estimados solamente para CAR/PAP)	MTF & fuentes externas €,000 (ya movilizados 2012-13)	Vínculos a la Producción del próximo bienio y actividades indicadoras de PdT de 5 años		Balance €,000 (sólo para CAR/ PAP)	Notas:	Contribution to ECAP & EMDS	
				2012-2013 PdT	PAM PdT 5 años			ECAP	EMDS
<b>3.1 Participación Pública y Concientización</b>									
3.1.1 Proceso revisado para asegurar la participación de la sociedad civil y ciudadanos particulares en la GIZC.									
3.1.2 Apoyo por el Día de la Costa Mediterránea anual a través de la promoción de actividades y publicidad adecuadas. 3.1.3 Apoyo por CZIC regional y actividades de concientización.	3.1.4 Desarrollar concientización en GZIC y Programa de Comunicación 3.1.5 Aplicar y apoyar la celebración anual del Día de la Costa Mediterránea	<b>400</b> <b>CAR/PAP</b>	<b>81</b> <b>(104)</b>	1.3.4.6 Organización de eventos del Medio Ambiente del Mediterráneo, difusión de historias clave de éxito, la presencia en eventos clave, como un evento paralelo en Río +20, incluyendo los materiales de comunicación relacionados con el proyecto MedPartnership, aumentar los conocimientos sobre la biodiversidad marina y costera, el cambio climático, y la promoción del Día de la costa y el Protocolo GZIC	1.3.4 Campaña de una voz para PNUMA/PAM	<b>319</b> <b>(215)</b>	Financiación para el 1er bienio garantizada por MTF y fuentes externas (proyecto SHAPE). <i>Se espera financiación por parte del proyecto LITUSnostrum presentado a ENPI CBCMED plus FFEM).</i> Potencial para apoyo bilateral y de becas	✓✓	✓✓
		<b>CAR/PC</b>	<b>10</b>	5.1.4.1 Mayor conciencia de la sociedad civil ; buena audiencia a Green shots; aumento de contenidos de Consumpediamed; Visitas and comentarios en Consumpediamed	5.1.4 Darle poder a la sociedad civil , asociaciones de consumidores y ONG sobre prevención de SCP y POPs				

		<b>Unidad C.</b>	<b>30</b>	<p>1.3.4.5 Los medios de comunicación, ONG y la estrategia de negocios desarrollada en el marco de la aplicación de la estrategia de comunicación, la formación de los medios de comunicación para portavoces de PAM</p> <p>1.3.4.6 Organización de eventos del Medio Ambiente del Mediterráneo, la difusión de historias de éxito, la presencia en eventos clave, como un evento paralelo en Río +20, incluyendo los materiales de comunicación relacionados con el proyecto MedPartnership, aumentar los conocimientos sobre la biodiversidad marina y costera, el cambio climático, y la promoción del Día de la costa y del protocolo GIZC</p>	1.3.4 Campaña de una voz para PNUMA PAM					
<b>3.2 Excelencia sobre temas de GIZC en el Mediterráneo</b>										
3.2.1 Desarrollo o apoyo a programas de investigación para GZIC de acuerdo con el Art 15 del Protocolo.	3.2.2 Apoyo para y participación en programas de investigación para GZIC que apoyan la aplicación del Protocolo.	<b>50 CAR/PAP</b>	<b>0</b>			<b>50</b>	Potencial para apoyo bilateral voluntario de PC y becas.	✓✓✓	✓✓	
<b>3.3 Promoting the Protocol</b>										
3.3.1 Apoyo para la promoción y aplicación del Protocolo.	3.3.2 Promoción del Protocolo GIZC y las buenas prácticas en su aplicación a través del	<b>50 CAR/PAP</b>	<b>0</b>			<b>50</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se requiere financiamiento de MTF.</li> <li>Potencial para apoyo bilateral y de becas</li> </ul>	✓✓	✓✓	

	Mediterráneo. 3.3.3 Promoción del Protocolo GIZC y su aplicación a nivel internacional a través de publicaciones, artículos publicados, redes y conferencias.	<b>CAR/INFO</b>	<b>0</b>	1.3.3.10 Compilación y difusión de resultados del proyecto de I&D relacionado con los medio ambientes marinos y costeros	1.3.3 Compartir e intercambiar conocimientos				
		<b>Unidad C.</b>	<b>20</b>	1.3.4.6 Organización de eventos del Medio Ambiente del Mediterráneo, la difusión de historias de éxito, la presencia en eventos clave, como un evento paralelo en Río +20, incluyendo los materiales de comunicación relacionados con el proyecto MedPartnership, aumentar los conocimientos sobre la biodiversidad marina y costera, el cambio climático, y la promoción del Día de la costa y del protocolo GIZC	1.3.4 Campaña de una voz para PNUMA PAM				
<b>3.4 Networks</b>									
3.4.1 Colaboración con redes adecuadas para ayudar en la aplicación del Protocolo. 3.4.2 La participación en una red de zonas costeras del Mediterráneo para promover la creación y el intercambio de experiencias científicas, datos y buenas prácticas (por ejemplo, MTD y MPA). 3.4.3 Establecimiento de una red de agencias costeras u otras instituciones competentes.	3.4.4 Identificación y desarrollo de sinergias y asociaciones con las redes adecuadas para ayudar en la aplicación del Protocolo. 3.4.5 Propuesta para el establecimiento de una red costera en el Mediterráneo para promover el intercambio de experiencias científicas, datos y buenas prácticas (MTD y MPA).	<b>70</b> <b>CAR/PAP</b>	<b>0</b>			<b>70</b>	Financiamiento garantizado por MTF y movilizado de fuentes externas. Potencial para apoyo bilateral voluntario de PC y becas.	✓✓	✓✓
		<b>Unidad C. con otros componentes de PAM</b>	<b>40</b>	1.3.3.9 Mejores prácticas de reducción de la contaminación /protección de la biodiversidad y repetición exitosa del GIZC	1.3.3 Compartir e intercambiar conocimientos				

### **Decisión IG.20/3**

#### **Informe sobre las medidas adoptadas para aplicar el Convenio y sus Protocolos**

*La 17a. reunión de las Partes Contratantes,*

*Invocando* los Artículos 26 y 27 del Convenio de Barcelona para la Protección del Medio Ambiente Marino y la Zona Costera del Mediterráneo según la enmienda introducida en Barcelona en 1995, en lo sucesivo mencionado como el Convenio de Barcelona, y también los artículos pertinentes de los Protocolos del Convenio de Barcelona que establecen las obligaciones de informar sobre su aplicación,

*Valorando* en ese sentido el progreso logrado en relación con la puesta en vigencia de los instrumentos legales del PAM, en particular los protocolos GIZC y Off-shore, y entendiendo la urgente necesidad de adoptar enmiendas adicionales para la puesta en vigencia de las enmiendas del Protocolo de Vertimiento (Dumping Protocol) para que todos los instrumentos legales y enmiendas del PAM entren en vigencia,

*Observando* con preocupación que [cinco] Partes Contratantes no enviaron los informes semestrales sobre las medidas adoptadas para la aplicación del Convenio y sus Protocolos, y que algunos informes no se recibieron con puntualidad,

*Observando* el número creciente de Partes Contratantes en relación con las cuales el Convenio de Barcelona y sus Protocolos se encuentran vigentes e instando al resto de las Partes Contratantes que efectúen la ratificación a la mayor brevedad,

*Invocando* la Decisión IG 17/18 de la 16a. reunión de las Partes Contratantes la cual solicita que la Unidad Coordinadora y CAR/PAP diseñen un modelo de informe para la aplicación del Protocolo GIZC sobre las medidas adoptadas por las Partes Contratantes para aplicar el Convenio y sus Protocolos al igual que las decisiones de las reuniones de las Partes Contratantes,

*Invocando* la Decisión 17/4 de la 15a. reunión de las Partes Contratantes la cual solicita que la Secretaría, en base a información que surge de la elaboración de informes, prepare uno por cada reunión de las Partes Contratantes que describa la situación general en cuanto al progreso legislativo e institucional en la región,

*Viendo con agrado* la participación de UNEP/MAP (PNUMA/PAM) - Convenio de Barcelona en el Portal de Información de las Naciones Unidas sobre Acuerdos Multilaterales para el Medio Ambiente (InforMEA, por su sigla en inglés) que provee un dispositivo de búsqueda a través de las decisiones, novedades, eventos, puntos focales nacionales y, próximamente, informes nacionales y planes de aplicación producidos en las Conferencias de las Partes sobre AMMA (MEA COP en inglés) ,

#### ***Resuelve***

***Invitar*** a todas las Partes Contratantes a que actualicen anualmente los datos que se proveen por medio del cuestionario preparado por CAR/PAP sobre GIZC a fin de obtener una base de referencia. Esta base de referencia facilitará la finalización del modelo de informe, en estrecha colaboración entre la Unidad Coordinadora, CAR/PAP y las Partes. El proyecto de modelo de informe elaborado de esta manera será presentado para su adopción en la 18a. reunión de las Partes Contratantes.

***Instar*** a INFO/CAR (INFO/RAC) a que revise y presente de manera urgente un modelo de informe modificado y más fácil de usar, de conformidad con InforMEA, que provea



un dispositivo de búsqueda a través de las decisiones, novedades, eventos, puntos focales nacionales y, próximamente, informes nacionales y planes de aplicación producidos por MEA COP.

**Solicitar** a las Partes Contratantes que envíen informes a la Unidad coordinadora, utilizando los modelos de informe aprobados, sobre las medidas adoptadas para la aplicación del Convenio y sus Protocolos para el bienio 2010-2011 hasta diciembre de 2012 como máximo,

**Solicitar** a la Unidad Coordinadora que:

- 2 si los fondos disponibles lo permiten, asesore a las Partes Contratantes con miras a ayudarlas a enviar informes completos en los tiempos acordados sobre medidas para la aplicación de todos los instrumentos legales del PAM,
  
- 3 en el período 2012-2013, y a través de consultas con las Partes Contratantes, presente una propuesta realista y viable sobre la frecuencia de los informes presentados por las Partes Contratantes sobre su aplicación del Convenio de Barcelona y sus Protocolos.
  
- 4 se encargue de efectuar un análisis de la información que se presenta en los informes nacionales a fin de elaborar un informe que describa la situación general del progreso en la región a nivel legislativo e institucional hacia la aplicación del Convenio y sus Protocolos y sugerir medidas adicionales, según corresponda, y presentar el informe en la 18a reunión de las Partes Contratantes.



### **Decisión IG.20/4**

#### **Implementando la hoja de ruta del Enfoque de Ecosistema del PAM: Objetivos Ecológicos y Operativos Mediterráneos, Indicadores y Cronograma para implementar la hoja de ruta del Enfoque de Ecosistema**

*La 17ª reunión de las Partes Contratantes,*

*Recordando* el objetivo del Convenio de Barcelona de evitar, abatir, combatir y en la mayor medida posible eliminar la contaminación del Mar Mediterráneo y sus áreas costeras; de proteger y preservar la diversidad biológica, los ecosistemas poco frecuentes o frágiles, así como las especies de fauna salvaje y flora que son escasas, que se han visto reducidas, que están amenazadas o en peligro y sus hábitats y de proteger y fortalecer el ambiente marino de forma de contribuir a su desarrollo sustentable;

*Recordando* la visión y los objetivos para la implementación del enfoque de ecosistema para la gestión de las actividades humanas adoptados en la decisión IG.17/6 de su décimo quinta reunión realizada en Almería, España (2008) que prevee “*Un Mediterráneo saludable con ecosistemas marinos y costeros que son productivos y biológicamente diversos para el beneficio de las actuales y futuras generaciones*” y la hoja de ruta con siete pasos para implementar el enfoque de ecosistema por parte del Plan de Acción para el Mediterráneo también adoptado durante esa reunión;

*Recordando* también las decisiones tomadas por la Conferencia de las Partes de la Convención sobre Diversidad Biológica (CBD) referidas al enfoque de ecosistema y los objetivos de Aichi del Plan Estratégico para la Biodiversidad 2011-2020 adoptados en el COP 10 del CBD (Nagoya, 2010);

*Considerando* las iniciativas tomadas en el marco del Comisión General de Pesca de Mediterráneo (CGPM) para desarrollar principios para el Enfoque de Ecosistema de la Pesca (EEP);

*Recordando* también los cuatro objetivos de la Estrategia del Mediterráneo para el Desarrollo Sustentable y el Programa de Trabajo a Cinco Años del PNUMA/PAM adoptado en Marrakech en 2009 que destacó el enfoque de ecosistema como el principio común del Programa y varias decisiones de las Partes Contratantes para asegurar las sinergias necesarias y la armonización en la medida de lo posible de los términos de entendimiento mutuo, las herramientas utilizadas, la elaboración de informes y el cronograma con la implementación de la Directiva de Estrategia Marina de la UE;

*Reconociendo* la necesidad de sinergia en la medida de lo posible con los procesos regionales y globales, tales como el Proceso Ordinario de Presentación de Informes de la ONU y la evaluación del estado del ambiente marino y los programas Regionales para los mares del PNUMA

*Reconociendo* la especial importancia del trabajo del PAM vinculado al acercamiento de ecosistema para aquellas partes contratantes que son estados miembro de la UE con vistas a implementar la Directiva Marco sobre la Estrategia Marina de la UE (DMEM) que prevee avanzar sobre los programas pertinentes existentes y las actividades desarrolladas en el marco de las estructuras derivadas de acuerdos internacionales como las Convenciones Marinas Regionales;

*Reconociendo* con satisfacción el progreso logrado y el trabajo realizado en el Mediterráneo con respecto a la implementación de la hoja de ruta del enfoque de ecosistema por el Grupo

de Expertos designados por los gobiernos (GDE) apoyados por el secretariado durante el bienio 2010-2011;

*Agradeciendo* al Secretariado incluyendo a MEDPOL, ZEP/CAR y el BP/CAR por la exitosa preparación del informe de evaluación integrada sobre el status del Mar Mediterráneo utilizando el enfoque de ecosistema y el análisis de servicios de ecosistemas;

*Apreciando* las conclusiones y recomendaciones de la Reunión de Expertos designados por los gobiernos realizada en Durres, Albania, en junio de 2011;

*Reconociendo* la necesidad para las Partes Contratantes de apoyar totalmente la implementación de la hoja de ruta del enfoque de ecosistema y la necesidad de sustanciales recursos financieros para respaldar el proceso a los niveles regionales y nacionales;

*Reconociendo* la necesidad de focalizar el POW en el ECAP entre otras prioridades.

*Reconociendo* también, la importancia de avanzar hacia el establecimiento del InfoMAP siguiendo los principios de un Sistema de Información Ambiental Compartida (SIAC) a los efectos de la implementación de las futuras fases del enfoque de ecosistema en el Mediterráneo asegurando así sinergia y armonización con los esfuerzos nacionales de las Partes Contratantes con miras al establecimiento de sistemas de información ambiental que apoyen la toma de decisiones y fortalezcan la información pública así como con los recientes desarrollos globales y regionales en este campo;

*Considerando* la necesidad de establecer una efectiva gobernanza del conocimiento e información generados a través de una apropiada política para compartir información que tome en cuenta en cuenta el Plan de Intercambio de Datos para la implementación de los Principios de Distribución de datos de GEOSS que fue adoptado por el Plenario GEO-VII de los días 3 y 4 de noviembre de 2010 y que han sido ratificados por casi todas las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona;

**Decide:**

**Reafirmar** el compromiso de las Partes Contratantes de continuar aplicando el enfoque basado en el enfoque de ecosistema para la gestión de las actividades humanas al mismo tiempo permitiendo un uso sostenible de los bienes marinos y servicios con la mira en lograr o mantener un buen status ambiental del mar Mediterráneo y su región costera; su protección y preservación así como evitar su posterior deterioro como un enfoque operativo integrado para la exitosa implementación del Convenio de Barcelona y sus protocolos y al mismo tiempo fortalecer el desarrollo sostenible en la región;

**Aprobar** el Sumario para los responsables de tomar decisiones (adjunto como el Anexo I a esta decisión) que provee las principales conclusiones y prioridades destacadas en el Informe de Evaluación Inicial Integrado (PNUMA(DEPI)/MED WG.363/Inf.21) preparado por el Secretariado basándose en el conocimiento e información disponibles y con la preciosa contribución de las Partes Contratantes, socios, así como la experticia de MEDPOL, ZEP/RAC y el Plan Azul y que ha sido revisado por las contrapartes del Grupo Mixto de Expertos sobre los Aspectos Científicos de la Protección del Medio Marino GESAMP;

**Adoptar** basándose en el Artículo 18 del Convenio de Barcelona los Objetivos Ecológicos del Mediterráneo asociados con los Objetivos Operativos y los Indicadores presentados en el Anexo II de la presente decisión;

**Adoptar** el cronograma y los insumos proyectados de la implementación de la hoja de ruta del Enfoque de Ecosistema presentados en el Anexo III de esta decisión para los próximos

dos años y en una base indicativa hasta el año 2017, así como actualizarlo en una base bianual para tomar en cuenta los progresos conseguidos como se necesite;

**Adoptar** el establecimiento de un ciclo de revisión para la evaluación integrada de la implementación de la hoja de ruta del acercamiento de ecosistema en una base de 6 años;

**Establecer** un Grupo de Coordinación ECAP consistente en los puntos focales del PAM, la Unidad de Coordinación, los componentes del PAM y los socios del MAP para supervisar la implementación del enfoque de ecosistema, identificando las carencias en los progresos en la implementación de la hoja de ruta y encontrar soluciones viables para el avance del agenda del ECAP. Este Grupo de Coordinación informará al Bureau sobre los resultados y a los componentes del PAM sobre las acciones que necesitan tomar;

**Solicitar** al Secretariado que:

1. Prepare un programa integrado de monitoreo basado en los indicadores del enfoque de ecosistema acordado con la participación y contribución de todos los componentes del PAM y con el rol de liderazgo de MED POL y en cooperación con otras organizaciones regionales competentes como los secretariados de la Comisión General de Pesca del Mediterráneo (GFCM), la Comisión Internacional del Atún Atlántico (ICAT) y el Acuerdo sobre la Conservación de Cetáceos en el Mar Negro, el Mar Mediterráneo y zonas Atlánticas contiguas (ACCOBAMS).
2. Trabajar en la determinación del Buen Estado Ambiental (BES) y en objetivos durante el próximo bienio a través de un proceso participativo que involucre a los componentes del PAM, las partes contratantes y la comunidad científica, con el rol de liderazgo de la Unidad Coordinadora con la mira en someter el BES Mediterráneo propuesto y los objetivos a la reunión de las partes contratantes en 2013;
3. Preparar en cooperación con las Partes Contratantes, los componentes del MAP y las organizaciones competentes de los socios y con el rol de liderazgo del Plan Azul un profundo análisis socio-económico desarrollado a través de una metodología común para la consideración de la 18<sup>a</sup> reunión de las Partes Contratantes;
4. Desarrollar una política de evaluaciones del PAM y el Convenio de Barcelona sobre evaluaciones en el marco de la implementación del ECAP
5. Trabajar en 2012-2013, con ZEP/CAR, con las autoridades nacionales y las organizaciones pertinentes para (i) evaluar el progreso hecho hasta ahora en la implementación del Plan de Acción Estratégico para la conservación de la Biodiversidad marina y costera del Mediterráneo (SAPBIO) adoptado por la 13<sup>a</sup> reunión de las Partes Contratantes (Catania, 2003), (ii) definir las orientaciones del SAPBIO a nivel nacional y regional para los próximos años, de acuerdo con los Objetivos Ecológicos del Mediterráneo y los objetivos de Aichi y (iii) investigar opciones para asegurar un apropiado respaldo financiero para la implementación del SAPBIO a niveles nacionales y regionales;
6. Establecer y hacer operativo a través del INFO/CAR, en 2013, a más tardar, un sistema de información para respaldar la implementación del enfoque de ecosistema y el programa de monitoreo integrado del PAM;
7. Desarrollar con la participación de y la contribución de todos los componentes del PAM y con el rol de liderazgo de INFO/CAR una política para intercambiar datos del PAM y el Convenio de Barcelona tomando en cuenta los principios para compartir datos del SEIS y con la debida consideración de los derechos de acceso y confidencialidad para la

consideración de los Puntos Focales del PAM y de la 18<sup>a</sup> reunión de las Partes Contratantes;

8. Asegurar la implementación de esta decisión a través de las actividades operativas del PAM/Convenio de Barcelona y su integración en la siguiente Programa de Trabajo Estratégico a dos años;
9. Asegurar que las políticas regionales del PAM/ Convenio de Barcelona se vuelvan coherentes con el progreso y resultado del enfoque de ecosistema y en particular considerar sistemáticamente los indicadores de ECAP cuando se coordine el trabajo de los varios componentes del PAM, o cuando se evalúe la eficiencia de las acciones del PAM;
10. Considerar el trabajo realizado para la implementación del Enfoque de Ecosistema por todos los componentes del PAM donde sea apropiado;
11. Realizar bajo la orientación del Bureau de las Partes Contratantes el análisis necesario para fortalecer la estructura de gobernanza del PAM/Convenio de Barcelona con la mira en la implementación del enfoque de ecosistema para la consideración de la 18<sup>a</sup> reunión de las Partes Contratantes;
12. Continuar apoyando a las Partes Contratantes en sus esfuerzos por implementar los otros pasos de la hoja de ruta de acuerdo con el cronograma acordado y fortalecer la cooperación con los socios y accionistas y otros procesos globales y regionales en particular con la estrategia de implementación de la MSFD de la UE;
13. Movilizar recursos para apoyar financieramente la aplicación del enfoque de ecosistema por parte del PAM como un medio de lograr efectivamente los objetivos del PAM/Convenio de Barcelona.

## Anexo I

### **Resumen para los encargados de tomar decisiones de la Evaluación Inicial Integrada del Mar Mediterráneo y las Areas Costeras realizado como parte del Paso 3 de la hoja de ruta para la aplicación del Enfoque de Ecosistema**

El compromiso de las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona para la Protección del Mar Mediterráneo con un Enfoque de Ecosistema señala el reconocimiento del inmenso valor de los mares y costas de la región, y la singular importancia de promover una gestión que permita su uso sostenible.

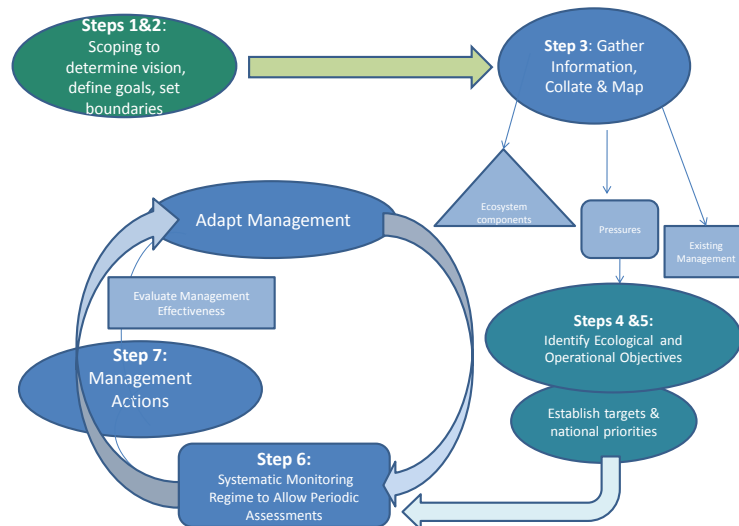
Los sistemas marinos y costeros mediterráneos están en riesgo, y como resultado, también lo están las comunidades y países que bordean la cuenca. Sin embargo, el Plan de Acción para el Mediterráneo (PAM)/Convenio de Barcelona y sus 7 protocolos asociados ofrecen una excelente base para una gestión coordinada y efectiva del Mar Mediterráneo y sus áreas costeras. Las Partes Contratantes se han comprometido con la progresiva aplicación del Enfoque de Ecosistema (EE) para la gestión de las actividades humanas, y han avanzado en sentar las bases para la formulación de políticas que enfrentan las amenazas prioritarias y que mejoran la comprensión de las necesidades de gestión.

El proceso de EE de siete pasos que han acordado es racional y estratégico, y comprende: 1) establecer la visión de un enfoque de ecosistema a través del Mediterráneo; 2) elaborar tres objetivos estratégicos para lograr esa visión; 3) realizar una evaluación inicial para determinar los asuntos prioritarios, la disponibilidad de información así como los vacíos que necesitan ser llenados; 4) decidir los objetivos ecológicos; 5) determinar objetivos operativos e indicadores asociados e identificar metas o umbrales para esos indicadores; 6) desarrollar una estrategia de monitoreo; y 7) elaborar planes específicos de gestión y acciones que asegurarán que los objetivos ecológicos y las metas estratégicas sean cumplidos, llevando a los países del Mediterráneo efectivamente hacia su visión para la gestión marina y costera.

Este Enfoque de Ecosistema va más allá de examinar cuestiones, especies o funciones del ecosistema de manera aislada. En cambio, reconoce los sistemas ecológicos por lo que son: una rica mezcla de elementos que interactúan unos con otros de maneras importantes. Esto es particularmente importante para las costas y los océanos. Una especie de peces comercialmente valiosa puede depender de un espectro de hábitats muy separados a lo largo de su vida, dependiendo de si el ejemplar es joven o adulto, de si se está alimentando, desovando o migrando- siendo éste un ejemplo de cómo el bienestar humano y las economías están inextricablemente ligados a los hábitats naturales intactos. La conexión entre el bienestar humano y la salud del ambiente puede ser descripta como “servicios de ecosistema” por medio de los cuales los sistemas marinos y costeros proveen una amplia gama de valiosos recursos y funciones a las comunidades humanas. Para asegurar la salud y vitalidad económica de las comunidades en la región, por lo tanto, las funciones del océano deben ser preservadas y protegidas. Esto significa gestionarlas de una manera que reconoce la complejidad de los ecosistemas marinos, las conexiones entre ellos y también sus lazos con la tierra y el agua dulce.

Sin embargo, antes de que los países adopten colectivamente un Enfoque de Ecosistema, es necesario considerar las condiciones ambientales y las tendencias. Evaluar la información disponible sobre los ecosistemas marinos y costeros y sus servicios en la Cuenca del Mediterráneo es por lo tanto un paso crucial (ver abajo el diagrama de planificación del EE). La Evaluación Integrada Inicial (EII) completada durante 2010 y 2011 representa el paso 3 del proceso del EE: recopilar información de la naturaleza global de los ecosistemas en el Mediterráneo, lo que incluye las características físicas y ecológicas, tendencias y presiones que afectan el estado del ambiente marino, las condiciones o estado de los ecosistemas marinos y costeros y, cuando sea posible, la respuesta esperada de los

ecosistemas si las tendencias continúan. Las metas de la EE son la definición de los principales asuntos que abarcan al conjunto de la cuenca que serán abordados por el EE y determinar dónde la información que está siendo reunida por el PAM/Convenio de Barcelona, combinada con los estudios publicados, podría eventualmente ser suficiente para dilucidar las prioridades de gestión. Lo opuesto de esta meta es también importante: determinar dónde existen vacíos, para mejorar la investigación científica y el monitoreo que están siendo realizados por los países del Mediterráneo para proveer una base adecuada para una efectiva y eficiente gestión futura basada en el ecosistema.



Pasos 1 y 2  
Determinar visión, definir objetivos, establecer límites

Paso 3  
Reunir información, ordenar y mapear  
Componentes de ecosistema  
Presiones  
Gestión existente

Pasos 4 y 5  
Identificar objetivos ecológicos y operativos  
Establecer objetivos y prioridades nacionales

Paso 6: Régimen de monitoreo sistemático para permitir evaluaciones periódicas

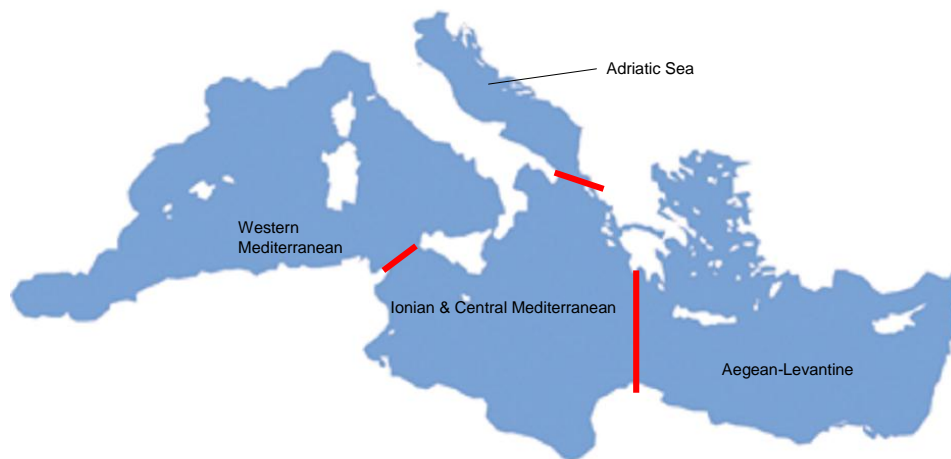
Paso 7  
Acciones de gestión  
Evaluar la efectividad de la gestión  
Adaptar gestión

A los efectos de la EII, las Partes Contratantes suministraron información, tanto de manera sucinta como en series a más largo plazo, sobre las características físicas, químicas y biológicas del Mar Mediterráneo. Esta información fue combinada con la suministrada por internacionales sobre los usos, presiones e impactos, para desarrollar en primer lugar cuatro evaluaciones subregionales y orientadas temáticamente y posteriormen una evaluación amplia que intenta sintetizar información de las cuatro subregiones. El foco de la recopilación de la información y del análisis estuvo en el status y tendencias de las presiones que ya han sido identificadas como importantes y que han sido reflejadas en los enfoques de los protocolos del Convenio, con el objetivo de aprovechar esta información



para profundizar un enfoque de ecosistema a la gestión costera y marina a lo largo del Mediterráneo.

Las cuatro subregiones del Mediterráneo (ver abajo), como fueron definidas por las Partes Contratantes por razones prácticas y a los solos efectos de la evaluación inicial, presentan un conglomerado de sistemas costeros y marinos vinculados, con muchos recursos compartidos, especies y enfoques comunes tanto para el monitoreo ambiental como para la gestión. Cada una de las presiones mayores o tipos de amenaza identificados por el monitoreo nacional, la investigación realizada por instituciones científicas y el análisis de agencias multilaterales y programas como el PAM, tiene lugar en las cuatro subregiones pero los asuntos prioritarios son diferentes en cada una. Esto se basa en parte en las características físicas y biológicas subyacentes de cada subregión y el grado en el cual varios impactos están siendo sentidos por los ecosistemas marinos en cada una de ellas. Las características de cada subregión son descriptas brevemente abajo.



Las cuatro subregiones del Mediterráneo que fueron definidas por razones prácticas y al solo efecto de la evaluación inicial

Mediterráneo Occidental  
 Jónico y Mediterráneo Central  
 Mar Adriático  
 Mar Egeo, Mar de Levante

La subregión del Mediterráneo Occidental tiene un alto nivel de industrialización y pérdidas de hábitat y alteraciones relacionadas con el desarrollo en esta región, especialmente en las costas del norte. El turismo impulsa gran parte del desarrollo costero y presiona sobre los recursos y está detrás de mucha de la degradación de las costas y de las aguas cercanas a ellas. Además de la alteración física del ambiente y de la degradación causada por la contaminación y la pérdida de hábitats claves, el crecimiento en el turismo y la urbanización impulsa una creciente presión sobre los recursos, lo que incluye al agua dulce (limitando la disponibilidad en las marismas y estuarios e incrementando la necesidad de desalinización, con los impactos de contaminación asociados) y a la pesca. En la porción sur de esta subregión, el crecimiento de la población a lo largo de la costa ha llevado a la degradación debido a las aguas servidas y al escurrimiento. Las industrias marinas, incluyendo a las empresas navieras, las de desarrollo de energía y la acuicultura también degradan el

ambiente e impactan en la biodiversidad, causando contaminación localizada así como impactos más amplios en la entrega de servicios de ecosistema debido a la toma de opciones.

La subregión del Mediterráneo Central y jónica experimenta algunas de las mismas presiones y tendencias, aunque los impactos más grandes son algo diferentes a los existentes en el Mediterráneo Occidental, en parte debido a las diferentes características físicas de esta subregión. No hay un intercambio directo con las aguas del Atlántico, y en contraste con la muy abierta cuenca de la subregión occidental, la central tiene en su fondo una compleja topografía y numerosos estrechos a través de los cuales pasan las masas de agua y las especies. Las áreas costeras en general no están tan altamente desarrolladas como en el Mediterráneo Occidental, aunque la urbanización es un factor en algunas áreas localizadas. La pesca es una presión mayor sobre las especies y los ecosistemas, tanto debido a la sobrexplotación y capturas accidentales o accesorias, como al uso de métodos de pesca destructivos, incluyendo la pesca con dinamita, el arrastre de fondo y la remoción destructiva de los corales profundos. Las presiones de los buques están concentradas en los estrechos entre el continente africano y la costa del sur de Sicilia, y el sobre-enriquecimiento de nutrientes por las aguas servidas y escurridas ponen a la porción sudoriental de esta subregión en riesgo de hipoxia.

El Mar Adriático es un mar semi-cerrado dentro de un mar semi-cerrado; dado su limitado intercambio de agua, la entrada de productos agrícolas y la urbanización en su costa occidental y su relativa poca profundidad, la eutrofización es una cuestión importante. Aunque la contaminación en puntos de origen por contaminantes tóxicos ha sido en su mayoría controlada y la contaminación tóxica está limitada a unas pocas áreas industriales localizadas, el escurrimiento y las aguas usadas inadecuadamente tratadas continúan perturbando los equilibrios nutritivos del mar angosto, llevando al florecimiento de algas y mucílago y extendiendo la hipoxia. Los cambios en el clima pueden estar exacerbando los impactos de esas presiones, así como agravando los efectos de las especies invasoras en la subregión. La sobreexplotación de la industria pesquera también está identificada como una presión, especialmente en la costa norte del Adriático Central. Sin embargo, a pesar de las presiones, el mar Adriático es sorprendentemente diverso y productivo, con una variedad de ecosistemas que proveen unos valiosos servicios de ecosistema. El turismo es importante para la región, como lo es la pesca. El Adriático es también notable en que varios de los países de su subregión han estado explorando maneras de coordinar la investigación y gestión, preparando el escenario para un movimiento facilitado hacia un enfoque de ecosistema.

La región del este del Mediterráneo es quizás la menos conocida de las cuatro subregiones delineadas para la evaluación inicial. Esta subregión es también muy diversa en biodiversidad a gran escala: extensos archipiélagos existen en el norte, mientras que una amplia plataforma con sedimentos aluvionales se encuentra al sur alrededor del Delta del Nilo. La costa y la topografía del fondo son altamente variadas, como lo son los usos humanos de las costas y los mares. Mientras que todas las presiones que existen en el Mediterráneo se encuentran también en esta subregión, las especies invasoras y el cambio climático son los principales asuntos de preocupación. La extendida hipoxia y una reducción en la calidad del agua resultan de las aguas usadas no tratadas, los efluentes de la desalinización y el escurrimiento de las aguas urbanas. Las tendencias en cuanto a la calidad del agua, la extensión de las especies invasoras y la tropicalización derivada del cambio climático todavía no han devaluado esta subregión. La porción norte sigue siendo uno de los principales destinos turísticos costeros del mundo y las comunidades costeras a lo largo de la región continúan dependiendo de los recursos marinos.

En la medida en que esta síntesis de información provee un acercamiento común a la evaluación, ha comenzado a destacar cómo diferentes amenazas o presiones tienen

diferentes niveles de importancia en cada región. Por lo tanto, la respuesta de los estados al impacto de las presiones puede ser diferente en diferentes áreas y la evaluación inicial solamente puede comenzar a vislumbrar porqué esas respuestas pueden ser diferentes en diferentes áreas. De todas maneras, mientras que la subdivisión del Mediterráneo en cuatro regiones facilitó la evaluación inicial, tiene gran valor sintetizar la información a lo largo de regiones a nivel de todo el Mediterráneo para guiar el enfoque de ecosistema.

La región está en camino a liderar actividades estratégicas a lo largo del Mediterráneo en tres niveles diferentes: 1) a nivel de la cuenca, donde tener Objetivos Ecológicos estandarizados pondrá a todos en el mismo lugar y permitirá que las futuras evaluaciones le digan a los estados lo que necesitan saber; 2) a nivel nacional, con los países siendo guiados a través de un proceso estandarizado para determinar prioridades y desarrollar acciones de gestión dentro de ellos; y 3) a nivel local, donde podrían ejecutarse las herramientas de gestión tales como las áreas protegidas, las medidas pesqueras regionales, la cooperación para estudiar o proteger áreas dentro de las Zonas Situadas Fuera de la Jurisdicción Nacional y los acuerdos bilaterales (transfronterizos) para reducir la carga de contaminación.

Una perspectiva general de las cuatro subregiones, tomadas conjuntamente con una revisión global de la literatura sobre el Mediterráneo, sugiere que los elementos en común pueden ser más penetrantes que lo que son las diferencias entre las subregiones. Común a todas las regiones es el reconocimiento de que ciertos hábitats costeros y marinos proveen servicios de ecosistema extremadamente valiosos que benefician a todos los habitantes del Mediterráneo. Esos múltiples servicios son provistos por una amplia gama de hábitats naturales, e incluyen no solamente recursos pesqueros y valores turísticos ( para los que valores económicos pueden ser determinados de forma relativamente fácil), sino también asimilación de desperdicios, un medio de transporte, la capacidad de proteger a la tierra de las tormentas y el mantenimiento de equilibrios ecológicos que hacen posible la vida sobre la Tierra.

En un intento por preparar un análisis preliminar de valor económico conocido de alguno de estos servicios, el PNUMA/PAM Centro Regional de Actividad Plan Blue produjo un informe inicial de valuación de los servicios del ecosistema marino del Mediterráneo. El estudio concluye que a lo largo de la región del Mediterráneo, los beneficios de los servicios de ecosistema podrían exceder los 26.000 millones de euros anuales. El grueso de esos beneficios económicos calculados (más de dos tercios) proviene del turismo y del valor de la naturaleza que respalda ese turismo. Otros valiosos servicios respaldados por los hábitats estudiados incluyen el suministro de mariscos, la asimilación de desperdicios, la estabilización de costas y la prevención de la erosión y la retención de carbono, que contribuyen al valor total con cantidades en el mismo orden de magnitud. Aunque las conclusiones del estudio están bajo revisión, la magnitud de las estimaciones de valor para los diferentes servicios de ecosistema estudiados sugiere la relativa importancia de ciertos tipos de hábitats y recursos en el apoyo al bienestar humano en la cuenca. A medida que los países analizan cómo avanzar juntos hacia una gestión marítima más basada en un enfoque de ecosistema, las prioridades podrían centrarse en aquellos hábitats que suministran el grueso de esos servicios económica, ecológica y culturalmente valiosos.

A pesar de los crecientes cuerpos de conocimiento debidos en parte a la emergente ciencia de la valuación que destaca el valor de los ambientes mediterráneos costeros y marinos, la degradación continúa debido a los usos directos y a los impactos indirectos sobre los ecosistemas. Entre las presiones e impactos que son comunes a las cuatro subregiones se incluyen:

1. **Desarrollo costero y expansión**, impulsado por la urbanización y el desarrollo del turismo, que lleva a pérdidas de hábitat y a la degradación y erosión/desestabilización de la costa
  2. **Exceso de pesca**, y capturas por accidente o accesorias, que afectan la estructura de las comunidades, los procesos ecológicos y la entrega de servicios de ecosistema
  3. **Pesca destructiva**, lo que incluye al arrastre de fondo y a métodos de pesca que resultan en perturbaciones bénticas
  4. **Contaminación de sedimentos y biota** causada por la contaminación, fundamentalmente por la urbanización y la industria, pero también por antifoulants e insumos atmosféricos de componentes peligrosos
  5. **Un exceso de enriquecimiento de nutrientes**, que lleva a veces a la eutrofización y a la hipoxia, y más habitualmente, a desequilibrios ecológicos (reducción en la calidad de agua y crecimiento de algas)
  6. **Perturbación y contaminación causada por industrias marítimas**, incluyendo la naviera, la de la energía, la acuicultura y la desalinización (operativa así como vinculada a desastres)
  7. **Extensión de especies invasoras**, en muchos casos provocada por cambios climáticos
  8. **Degradación de las áreas de transición o de estuarios**, que sirven como áreas de vivero críticas para la pesca comercial y que también apoyan cadenas únicas de especies

Adicionalmente, la evaluación inicial provee alguna información sobre áreas ecológicamente importantes, biológicamente diversas o vulnerables y la potencial pérdida de biodiversidad (deducida pero no cuantificada todavía) que emerge como una cuestión prioritaria a lo largo del conjunto de la cuenca. Sin embargo, puede haber otros factores que impulsan el cambio en los ecosistemas y el consiguiente suministro de servicios de ecosistema que no han sido destacados como abarcando toda la cuenca en la evaluación, debido a la falta de información disponible en el conjunto de la cuenca. Esto incluye los impactos antropogénicos provenientes de cambios hidrodinámicos y del suministro de sedimentos (a través de represas, la desviación de agua dulce, etcétera), de divisorias de aguas, así como de construcciones costeras, que contribuyen en ambos casos, a cambios en la estabilidad de la costa y potencialmente exacerban la erosión inducida por el nivel del mar.

Desde el informe 2006 del PNUM/PAM-EEA sobre cuestiones prioritarias en el ambiente mediterráneo, algunos cambios de condición son evidentes. Las mejoras en la calidad del agua son perceptibles en muchos lugares, gracias a los esfuerzos estratégicos para reducir la carga de contaminantes. Cantidades de sustancias peligrosas tales como el Dicloro Difenil Tricloroetano DDT y metales pesados están declinando en la mayoría de las áreas. Nuevas cuestiones, sin embargo, están emergiendo que requieren atención. La desalinización y sus efectos, particularmente con respecto a la liberación de salmuera debe ser investigada mejor. Los crecientes usos de las costas y del espacio oceánico para la acuicultura, incluidas las operaciones de cría de atún de aleta azul, traen consigo la amenaza de un incremento de la contaminación, de eutrofización, de especies invasoras y de liberación de patógenos junto con crecientes conflictos con respecto al acceso reducido y disponibilidad de espacio para otros usos. Y los impactos en la ecología y la economía causados por especies invasoras continúan creciendo en la región, lo que garantiza más

intentos serios para evitar nuevas invasiones y para controlar, donde sea posible, los impactos causados por esas especies.

Debe ser enfatizado que el EII no es una compilación de toda la información científica sobre el Mar Mediterráneo y sus usos. Se tuvo cuidado en equilibrar la evaluación con la significativa variabilidad que existe en la disponibilidad de información y con conjuntos de datos a veces incompatibles. Más aún, debido a que el conocimiento provino de información que ya estaba siendo recopilada para otros objetivos (por ejemplo, para cumplir obligaciones bajo los protocolos del Convenio) y no para el tipo de programa de monitoreo sistemático y abarcador para la gestión integrada que será finalmente adoptada bajo el EE, la evaluación inicial es importante no solamente para resumir el estado actual del conocimiento, sino también para destacar los vacíos existentes en datos e información. Como tal, la evaluación guía el crucial acercamiento regionalmente coordinado al monitoreo que emergerá en el futuro del Enfoque de Ecosistema. Un vacío clave de información se vincula con la capacidad de evaluar uniformemente presiones y estados, para formular respuestas. Con la excepción de los contaminantes localizados y el enriquecimiento de los nutrientes y de la materia orgánica, los datos para algunos países son limitados, mientras para otros son más extensos. Algunos países han comenzado a evaluar los impactos del cambio climático y tienen investigación orientada hacia cuestiones emergentes como la contaminación sonora y las evaluaciones de impactos acumulativos, en tanto que otros países con recursos humanos y financieros se están focalizando a nivel nacional en sus obligaciones bajo los varios protocolos del Convenio de Barcelona. Se espera que el programa de monitoreo racionalizado que saldrá de los objetivos operativos y ecológicos superará esas barreras a la comprensión de las respuestas de los estados a los impactos de las presiones a lo largo de un amplio espectro de impactos interrelacionados con la actividad humana. Otro vacío que señala la evaluación apunta al fuerte sesgo hacia comprender la ecología y los impactos humanos de los ambientes de aguas poco profundamente, particularmente los fondos rocosos y las áreas intermareales, así como los prados de algas. Aunque algunas descripciones de biodiversidad y de los servicios de ecosistema que provienen de otros hábitats están disponibles, la información sistemática sobre las presiones y la situación no ha sido compilada, con la excepción de áreas de transición especiales y marinas (tales como las incluidas en zonas protegidas, en los sitios de Natura 2000 de los países de la UE). Un sistema racionalizado de monitoreo utilizando indicadores clave superará esas discrepancias en el foco.

En línea con el Enfoque de Ecosistema, se hicieron todos los intentos por focalizar en los servicios de ecosistema en las zonas costeras y marinas que son de valor para los países mediterráneos. Sin embargo, debido a que el estudio de los servicios de ecosistema está todavía en su infancia en todas partes del mundo, la evaluación tiene utilidad para señalar los vacíos en la información respecto a cómo las comunidades y las naciones dependen de esos ecosistemas y cómo los valoran, vacíos que si son llenados podrían llevar a los países del Mediterráneo hacia una respuesta efectiva, eficiente y coordinada a las crecientes presiones que son ejercidas en las costas mediterráneas y en los ecosistemas marinos. Las conclusiones que surjan de la evaluación también tienen implicaciones respecto a cómo incrementar la consciencia respecto al valor de los ecosistemas del Mediterráneo y sus servicios, con el desenlace final de una mejora de la gestión.

El proceso de la Evaluación Integrada Inicial ha, por lo tanto, ayudado a echar luz sobre los elementos comunes y las posibles prioridades que deberían servir como focos para los pasos siguientes en el Enfoque de Ecosistema. También ha sido extremadamente útil para destacar los vacíos de información y servido como base para respaldar los siguientes pasos en el proceso de Enfoque de Ecosistema. Esos pasos incluyen la determinación de objetivos ecológicos que reflejan cuestiones comunes para la gestión marina a escala regional, la determinación de objetivos operativos, y metas, que van a ayudar a conducir el futuro monitoreo y guiarán la toma de decisiones; y el desarrollo de planes de gestión a niveles

subregionales, nacionales o locales, basados en la robusta información que fluirá en el futuro de un régimen integrado de monitoreo.

## Anexo II Objetivos ecológicos propuestos

### 1. Biodiversidad

Objetivo ecológico	Objetivos operativos	Indicadores
<b>La diversidad biológica es mantenida o fortalecida. La calidad y ocurrencia de los hábitats costeros<sup>9</sup> y marinos<sup>10</sup> y la distribución y abundancia de especies costeras<sup>11</sup> y marinas<sup>12</sup> están en línea con las condiciones fisiográficas, hidrográficas, geográficas y climáticas prevalentes.</b>	<b>1.1 La distribución de especies se mantiene</b>	1.1.1 Rango de distribución
		1.1.2 Area cubierta por las especies (para las especies sésiles/bentónicas)
	<b>1.2 El tamaño de las especies seleccionadas se mantiene</b>	1.2.1 Abundancia de la población
		1.2.2 Densidad de población
	<b>1.3 Las condiciones de población de las especies seleccionadas se mantiene</b>	1.3.1 Características demográficas de la población (por ejemplo, tamaño del cuerpo, o estructura de edad, proporción de sexos, tasas de fecundidad, tasas de

9

Por costeras se entienden tanto las áreas emergidas como sumergidas de la zona costera como son consideradas en el Protocolo ZEP/DB (de Diversidad Biológica) así como en la definición de zona costera de acuerdo con el Artículo 2 e) y la cobertura geográfica del artículo 3 del Protocolo GIZC (de Gestión Integrada de las zonas Costeras).

10

Con respecto a los hábitats bentónicos existe actualmente suficiente información para establecer prioridades entre aquellos mencionados en la lista de 27 hábitats bentónicos del PNUMA/PAM-CAR /ZEP y los hábitats de prioridad en las zonas fuera de jurisdicción nacional siguiendo las decisiones CBD VIII/24 y VIII/21, párrafo 1. Estos podrían incluir desde aguas poco profundas a profundas: biocoenosis de las algas de infralitoral (facies con verméticos o acera), lechos duros asociados con algas fotófilas, prados de la alga Posidonia Oceánica, lechos duros asociados con biocenosis coraligénea y cuevas semioscuras, biocoenosis de fondos de plataforma marina detríticos (facies con *Leptometra phalangium*), biocoenosis de corales de mar profundo, rezumaderos fríos y biocoenosis de lodos batiales (facies con *Isidella elongata*). Entre las áreas de hábitats pelágicos ascendentes, los frentes y los giros necesitan especial atención y foco.

11

Por costeras se entienden tanto las áreas emergidas como sumergidas de la zona costera como son consideradas en el Protocolo ZEP/DB así como en la definición de zona costera de acuerdo con el Artículo 2e y la cobertura geográfica del Artículo 3 del Protocolo GIZC.

12

Sobre la base del Anexo II y III del ZEP y del Protocolo de Biodiversidad del Convenio de Barcelona

		supervivencia y mortalidad)
	<b>1.4 Los hábitat costeros y marinos claves no están siendo perdidos</b>	1.4.1 El rango de distribución potencial y observado de ciertos hábitats costeros y marinos se incluyen bajo el protocolo ZEP (de zonas especialmente protegidas)
		1.4.2 El patrón de distribución de algunos hábitats costeros y marinos se incluye bajo el protocolo ZEP
		1.4.3 Condiciones de las especies que definen los hábitats y las comunidades



## 2. Especies exóticas

Objetivo ecológico	Objetivos operativos	Indicadores
<b>Las especies<sup>13</sup> exóticas<sup>14</sup> introducidas por actividades humanas están en niveles que no alteran adversamente el ecosistema</b>	<b>2.1 Las introducciones de especies exóticas invasoras son minimizadas</b>	2.1.1. Distribución espacial, origen y status de población (establecido vs. errante) de especies exóticas
		2.1.2 Tendencias en la abundancia de especies introducidas, particularmente en las áreas de riesgo
	<b>2.2. El impacto de las especies exóticas particularmente invasoras en los ecosistemas es limitado</b>	2.2.1 Impactos en el ecosistema de especies particularmente invasoras
		2.2.2 Relación entre especies exóticas invasoras y especies nativas en algunos grupos taxonómicos bien estudiados

---

13

El término exótico se refiere a un organismo que puede sobrevivir y subsiguientemente reproducirse, fuera de su rango conocido o consensuado. Exótico puede caracterizarse además como no-establecido o errante, establecido, invasor y tóxico o particularmente invasor. Occhipinti-Ambrogi y Galil (2004). Marine Pollution Bulletin 49 (2004) 688–694. doi:10.1016/j.marpolbul.2004.08.01.

14

La lista de especies de prioridad (indicador) introducidas por las actividades humanas, derivará del consenso, basado en la información del Atlas de la Comisión Internacional para la Exploración Científica del Mar Mediterráneo (Ciesm) de Especies Exóticas en el Mediterráneo y el proyecto DAISIE (Portal Europeo sobre especies exóticas invasoras), una base de datos que hace el seguimiento de las especies exóticas terrestres y marítimas en Europa.

### 3. Cosecha de peces explotados comercialmente y mariscos

Objetivo Ecológico	Objetivos operativos	Indicadores
<b>Las poblaciones de especies de peces y mariscos seleccionadas explotadas comercialmente<sup>15</sup> están dentro de límites biológicamente seguros, exhibiendo una edad de la población y distribución de su tamaño que es indicativa de un stock saludable</b>	<b>3.1 El nivel de explotación por la industria pesquera está dentro de límites biológicamente seguros</b>	3.1.1 Captura total por unidad operativa <sup>16</sup>
		3.1.2 Esfuerzo total por unidad operativa
		3.1.3 Captura por unidad de esfuerzo (CPUE) por unidad operativa
		3.1.4 Relación entre capturas e índice de biomasa (de aquí en adelante relación captura/biomasa).
		3.1.5 Mortalidad de peces
	<b>3.2 La capacidad reproductiva de los stocks se mantiene</b>	3.2.1 Determinación de la estructura de edad (donde sea posible)
		3.2.2 Biomasa reproductora (BR)

<sup>15</sup>

La elección de especies de indicadores para recopilar información para el Objetivo Ecológico 3 debe derivarse de las industrias de la pesca que tengan como objetivo especies enumeradas en el Anexo III del Protocolo vinculado con las Áreas Especialmente Protegidas y Diversidad Biológica en el Mediterráneo (especies cuya explotación es regulada) y las especies de la lista de Especies de Prioridad CGPM (Consejo General de Pesca del Mediterráneo) (<http://www.gfcm.org/gfcm/topic/166221/en>). La elección de indicadores debe cubrir todos los niveles tróficos, y si es posible, grupos funcionales, utilizando las especies listadas en el Anexo III del ZEP y/o, si es apropiado, los stocks cubiertos bajo regulación (EC) No 199/2008 del 25 de febrero de 2008 con respecto al establecimiento de un marco de la Comunidad para la recopilación, gestión y uso de datos del sector pesquero y de apoyo con respecto a asesoramiento científico vinculado a la Política Pesquera Común

<sup>16</sup>

Unidad operativa es “ el grupo de buques pesqueros que están dedicados al mismo tipo de operación pesquera dentro de la misma sub-área geográfica, explotando las mismas especies o grupos de especies y perteneciendo al mismo segmento económico”.

## 4. Redes alimenticias marinas

Objetivo ecológico	Objetivos operativos	Indicadores
<p><b>Las alteraciones de los componentes de las redes alimenticias marinas causadas por la extracción de recursos o por cambios ambientales inducidos por la actividad humana no tienen efectos adversos a largo plazo en la dinámica de las redes alimenticias y su viabilidad vinculada</b></p>	<p><b>4.1 La dinámica de los ecosistemas a lo largo de todos los niveles tróficos se mantiene en niveles capaces de asegurar la abundancia a largo plazo de las especies y la retención de su capacidad reproductiva completa</b></p>	<p>4.1.1 Producción por unidad de biomasa estimada para grupos tróficos seleccionados y especies clave, para su uso en modelos que predicen flujos de energía en las redes alimenticias</p>
	<p><b>4.2 La proporción normal y la abundancia de especies seleccionadas en todos los niveles tróficos de la red alimenticia se mantienen</b></p>	<p>4.2.1 Proporción de los principales predadores por peso en las redes alimenticias</p>
		<p>4.2.2 Tendencias en proporción o abundancia de grupos que definen hábitats</p>
<p>4.2.3 Tendencias en proporción o abundancia de taxones con rápidas tasas de reposición</p>		

## 5. Eutrofización

Objetivo ecológico	Objetivos operativos	Indicadores
<p>La eutrofización inducida por la actividad humana es evitada, especialmente sus efectos adversos posteriores, tales como la pérdida de biodiversidad, la degradación de ecosistema, el florecimiento de algas dañinas y la deficiencia de oxígeno en las aguas profundas.</p>	<p><b>5.1 La introducción humana de nutrientes en el ambiente marino no conduce a eutrofización</b></p>	<p>5.1.1 Concentración de nutrientes clave en la columna de agua</p>
	<p><b>5.2 Los efectos directos del exceso de enriquecimiento con nutrientes son evitados</b></p>	<p>5.1.2 Tasas de nutrientes (sílice, nitrógeno y fósforo), donde sea apropiado</p>
		<p>5.2.1 Concentración de clorofila en la columna de agua</p>
		<p>5.2.2 Transparencia del agua donde sea pertinente</p>
	<p><b>5.3 Los efectos indirectos del exceso de enriquecimiento de nutrientes son evitados</b></p>	<p>5.2.3 Número y ubicación de eventos mayores de perturbación y florecimiento de algas tóxicas causados por actividades humanas<sup>17</sup></p>
	<p>5.3.1 Oxígeno disuelto cerca del fondo, por ejemplo. cambios debidos a la creciente descomposición de materia orgánica y el tamaño del área involucrada*<sup>18</sup></p>	

---

17

La conexión entre la eutrofización y los florecimientos de algas tóxicas está sujeta a una investigación profunda en el momento. La conexión no está claramente establecida ya que no todos los ecosistemas reaccionan de la misma manera. De hecho, recientes investigaciones realizadas en el Reino Unido e Irlanda en el marco de OSPAR han permitido concluir que no hay relación y por lo tanto la cantidad y localización de eventos mayores de perturbación y florecimiento de algas tóxicas) deben ser siempre considerados cautelosamente como un indicador de un efecto directo de un exceso de enriquecimiento de nutrientes.

18

El monitoreo será realizado cuando sea apropiado

## 6. Integridad del fondo marino

Objetivo Ecológico	Objetivos operativos	Indicadores
La integridad del fondo marino se mantiene, especialmente en los hábitat bentónicos prioritarios <sup>19</sup>	6.1 La extensión de la alteración física del sustrato es minimizada	6.1.1 Distribución de las actividades que impactan el fondo <sup>20</sup>
		6.1.2 Área del sustrato afectada por la alteración física debido a diferentes actividades <sup>12</sup>
	6.2 El impacto de la perturbación bentónica en hábitat bentónicos prioritarios es minimizada	6.2.1 Impacto de las actividades que impactan el fondo <sup>12</sup> en hábitat de prioridad bentónica
		6.2.2 Cambio en la distribución y abundancia de especies indicadoras en hábitat de prioridad <sup>21</sup>

## 7. Hidrografía

Objetivo ecológico	Objetivos operativos	Indicadores
La alteración de las condiciones hidrográficas no afecta adversamente los ecosistemas marinos y costeros.	7.1 Los impactos en el ecosistema marino y costero inducidos por la variabilidad del clima y/o el cambio climático son minimizados	7.1.1 Cambios a gran escala en los patrones de circulación, temperatura, pH y distribución de la salinidad
		7.1.2 Cambios a largo plazo en el nivel del mar
	7.2 Las alteraciones debidas a las construcciones	7.2.1. Impacto en la circulación causado por la presencia de estructuras

<sup>19</sup>

e.g. lagunas costeras y marismas, áreas intermareales, prados de algas, comunidades coralígenas, montañas marinas, cañones submarinos y pendientes, corales de aguas profundas y ventosas hidrotermales

<sup>20</sup>

Por ejemplo, la pesca de fondo, actividades de dragado, disposición de sedimentos, minería en el lecho marino, perforaciones, instalaciones marinas, vertidos y anclajes, recuperación de tierras, extracción de arena y grava

<sup>21</sup>

Las especies de indicador que serán utilizadas para evaluar los efectos de ecosistema de daño físico al bentos podrían ser las especies sensibles a las perturbaciones y/o tolerantes a las perturbaciones, según sea apropiado a las circunstancias, en línea con las metodologías desarrolladas para evaluar la magnitud y duración de los efectos ecológicos de la perturbación bentónica.

	<p><b>permanentes en la costa y divisorias de agua, instalaciones marinas y anclaje de estructuras en el fondo del mar son minimizadas</b></p>	<p>7.2.2 Localización y extensión de los hábitats impactados directamente por las alteraciones y/o los cambios de circulación inducidos por ellos: huellas de las estructuras que impactan</p>
		<p>7.2.3 Tendencias en el suministro de sedimentos, especialmente en los sistemas deltaicos importantes</p>
		<p>7.2.4 Extensión del área afectada por la erosión costera debido a las alteraciones en el suministro de sedimentos</p>
	<p><b>7.3 Impactos de las alteraciones debidas a los cambios en los flujos de agua dulce provenientes de las divisorias de aguas , inundaciones de agua de mar e intrusión costera freática, aportes de salmuera desde las plantas de desalinización e incorporación y salida de agua de mar son minimizadas</b></p>	<p>7.3.1. Tendencias en los volúmenes de agua dulce/agua de mar entregadas a las salinas, lagunas, estuarios y deltas; salmuera de desalinizadoras en la zona costera</p>
		<p>7.3.2. Localización y extensión de los hábitats impactados por los cambios en la circulación y la salinidad inducidos por las alteraciones</p>
		<p>7.3.3 Cambios en la distribución de especies clave debido a los efectos del ingreso y salida de agua dulce</p>

## 8. Ecosistemas costeros y paisajes

Objetivo ecológico	Objetivos operativos	Indicadores
<b>Las dinámicas naturales de las zonas costeras se mantienen y los ecosistemas costeros y paisajes son preservados</b>	<b>8.1 La dinámica natural de las costas es respetada y las áreas costeras están en buena condición</b>	8.1.1. Extensión en área de la erosión costera y de la inestabilidad de la línea costera
		8.1.2 Cambio en la dinámica de los sedimentos a lo largo de la línea costera
		8.1.3 Extensión en superficie de las áreas arenosas sujetas a perturbación física <sup>22</sup>
		8.1.4 Largo de la línea costera sujeta a perturbación física debido a la influencia de estructuras hechas por el hombre
	<b>8.2 La integridad y diversidad de los ecosistemas costeros, los paisajes y su geomorfología son preservados</b>	8.2.1 Cambio en el uso de la tierra <sup>23</sup>
		8.2.2 Cambio en los tipos de paisaje
		8.2.3 Porcentaje de los hábitats costeros no-fragmentados

---

22

La perturbación física incluye la limpieza de la playa por medios mecánicos, la minería en la arena y la nutrición de la arena de playa

23

Tipos de uso de la tierra de acuerdo con la clasificación de Eurostat-OCDE, 1998:  
<http://unstats.un.org/unsd/environment/q2004land.pdf>

## 9. Contaminación

Objetivo ecológico	Objetivos operativos	Indicadores
<p><b>Los contaminantes no causan un impacto significativo en los ecosistemas marinos y costeros y en la salud humana</b></p>	<p><b>9.1 La concentración de los contaminantes prioritarios<sup>24</sup> se mantiene dentro de límites aceptables y no se incrementa</b></p>	<p>9.1.1 La concentración de contaminantes dañinos claves en la biota, sedimentos o agua</p>
	<p><b>9.2 Los efectos de los contaminantes liberados son minimizados</b></p>	<p>9.2.1 El nivel de efectos contaminantes de contaminantes clave donde una relación de causa y efecto haya sido establecida</p>
	<p><b>9.3 Los eventos de contaminación aguda son evitados y sus impactos son minimizados</b></p>	<p>9.3.1 La ocurrencia, el origen (donde sea posible), magnitud de la contaminación significativa aguda (como mareas negras por petróleo, derivados del petróleo y sustancias peligrosas) y su impacto en la biota afectada por esta contaminación</p>
	<p><b>9.4 Niveles de contaminantes dañinos conocidos en los principales tipos de mariscos no excede los estándares establecidos</b></p>	<p>9.4.1 Niveles reales de contaminantes que han sido detectados y cantidad de contaminantes que han excedido los niveles máximos regulatorios en mariscos comúnmente consumidos<sup>25</sup></p>
		<p>9.4.2 Frecuencia con que los niveles regulatorios de contaminantes son excedidos</p>
	<p><b>9.5 La calidad de las aguas para baño y otras áreas de recreación no mina la salud humana</b></p>	<p>9.5.1 Medidas de porcentaje de concentración de enterococos intestinales dentro de los estándares establecidos</p>
<p>9.5.2 Ocurrencia de Florecimiento de Algas Dañinas en las zonas de baño y recreación</p>		

<sup>24</sup>

Los contaminantes prioritarios como fueron clasificados bajo el Convenio de Barcelona y el Protocolo sobre Fuentes Terrestres (LBS)

<sup>25</sup>

Debe ser asegurada la trazabilidad del origen de los mariscos tomados de muestra.



**10. Basura marina**

<b>Objetivo ecológico</b>	<b>Objetivos operativos</b>	<b>Indicadores</b>
<b>La basura costera y marina no afecta adversamente el ambiente costero y marino<sup>26</sup></b>	<b>10.1 Los impactos relacionados con las propiedades y cantidades de la basura marina en el ambiente marino y costero son minimizados</b>	10.1.1 Las tendencias en la cantidad de basura que llega a la costa y/o es depositada en la costa, incluyendo análisis de su composición, distribución espacial y, donde sea posible, fuente
		10.1.2 Las tendencias en las cantidades de basura en la columna de agua, incluyendo microplásticos, y sobre el fondo marino
	<b>10.2 Los impactos de la basura sobre la vida marina son controlados al mayor nivel posible</b>	10.2.1 Las tendencias en la cantidad de basura ingerida por los organismos marinos o en la que se enredan, especialmente mamíferos, aves marinas y tortugas <sup>27</sup>

**11. Energía incluyendo ruido submarino**

<b>Objetivo ecológico</b>	<b>Objetivos operativos</b>	<b>Indicadores</b>
<b>El ruido producido por la actividad humana no causa un impacto significativo en los ecosistemas marinos y costeros</b>	<b>11.1 La entrada de energía en el ambiente marino, especialmente el ruido provocado por las actividades humanas, es minimizada</b>	11.1.1 Proporción de los días en los que los sonidos impulsivos altos, bajos y medios superan los niveles que es probable que produzcan significativos impactos en los animales marinos y su distribución geográfica.

---

<sup>26</sup>

Un documento sobre estrategia para la basura marina, que tome completamente en cuenta las actividades previstas para la implementación de la hoja de ruta del Enfoque de Ecosistema, está siendo preparado por el Programa sobre la Evaluación y el Control de la Contaminación de la Región Mediterránea MED POL y será presentado al Punto Focal del Plan de Acción para el Mediterráneo para su aprobación. El documento aprobado será utilizado como la base para la formulación de un plan de acción para la reducción de la basura marina.

<sup>27</sup>

Los mamíferos marinos, las aves marinas y las tortugas incluidos en los planes de acción regional del Protocolo ZEP/DB.

		11.1.2 Tendencias en los sonidos continuos de baja frecuencia con el uso de modelos que sean apropiados
--	--	---

Anexo III – Enfoque de ecosistema Inicial EEI

- Preparar informe de Evaluación Inicial para las cuatro subregiones y los aspectos comunes del Mediterráneo
- Preparar estudio regional sobre servicios de ecosistema en el Mediterráneo
- Informe sobre el Estado y las perspectivas del Medio Ambiente (IEA 2011) basado en la Evaluación Inicial

Decision Parties

**Objetivos Ecológicos, Objetivos Operativos e Indicadores**

- Desarrollo de Objetivos Ecológicos, Objetivos Operativos e Indicadores para BSE del Mediterráneo
- Probar Objetivos Ecológicos, Objetivos Operativos e Indicadores

**Determinación de Buen Status Ecológico Status (BSE) y metas**

- Formulación de Términos de Referencia y seguimiento de los análisis socioeconómicos y de servicios de ecosistema para apoyar la definición de metas
- Definición del proceso y enfoque metodológico para el establecimiento del BSE y Metas(2011)
- Estudio Piloto finalizado para apoyar la definición del proceso y el método para el establecimiento del BSE y Metas
- Establecimiento de BSE relativo a cada Indicador (sujeto a disponibilidad de datos)
- Establecimiento de Metas por Indicadores (sujeto a disponibilidad de datos)

**Desarrollo de una política de evaluación del PAM**

**Enfoque de Ecosistema PNUMA/PAM**

Elementos proyectados de la hoja de ruta

Trabajo Programático PNUMA /PAM (en desarrollo durante todo el ciclo del EE)

- Desarrollar política de evaluación del PAM para abordar necesidades múltiples de evaluación temática e integrada en el marco del EE
- Actualizar y revisar una serie de indicadores de efectividad de la implementación del Convenio y sus protocolos, incluido el EE

**Programa de Monitoreo Integrado**

- Preparar el programa de monitoreo regional integrado (para mediados de 2013 si es posible)
- Establecimiento del Sistema de Información Geográfica (SIG) e información

- Integrar las actividades relacionadas con el EE a través de las políticas y acciones de PNUMA/PAM, incluyendo el programa de trabajo quinquenal y el de 2012-2013

- Integrar los objetivos e indicadores del EE en el Plan de Acción del Protocolo GIZC
- Actualizar apropiadamente el Plan de Acción Estratégico para la conservación de la biodiversidad marina y costera del Mediterráneo SAP BIO
- Preparar el Plan de Acción para implementar el Protocolo Offshore
- Preparar el Plan de Acción sobre basura marina
- Examen de los planes de gestión de las Zonas Especialmente Protegidas de Importancia para el Mediterráneo ZEPIM 1-2

**Aumento de la concientización pública sobre el EE**

Decision de Partes Contratantes

2010												2011												2012												2013											
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12

Transposición jurídica de Directiva  
Designación de autoridades competentes  
Comunicación de subdivisión (Art.4)

Lista de autoridades competentes

Para consulta pública: proyectar evaluación inicial, proyectar conjunto de características del BSE y proyectar un conjunto amplio de metas ambientales e indicadores asociados

Finalizada la evaluación inicial, conjunto de características del BSE y conjunto amplio de metas ambientales e indicadores asociados

Para consulta pública: proyectar programa de monitoreo

**DMEM UE**  
Implementación Nacional

**Desarrollo de EI, BSE, ET+ I**

**Consulta pública**

**Desarrollo de programa de monitoreo Consulta**

**Desarrollo de medidas**

Establecimiento de criterios y estándares metodológicos para el BSE

Establecimiento de directrices sobre el análisis social y económico

Establecimiento de formatos de informes para datos e información en la evaluación inicial

Informe de evaluación sobre la contribución de la DMEM a otras obligaciones internacionales, etc.

Informes de evaluación sobre BSE, metas ambientales e indicadores

**UE**  
Estrategia común de Implementación

Programa de Monitoreo Integrado

- Actualizar programa nacional de monitoreo
- Evaluación de las necesidades de implementación de los programas nacionales de monitoreo

**Examen y desarrollo de los Planes de Acción y Programas de medidas para considerar el progreso en la aplicación del Enfoque de Ecosistema**

- Identificar y desarrollar como resulte apropiado nuevos planes regionales sobre el protocolo LBS sobre las fuentes terrestres de la contaminación
- Actualizar o crear como resulte apropiado nuevos planes regionales sobre especies en peligro
- Actualizar la estrategia regional para combatir la contaminación provocada por buques
- Actualizar como resulte apropiado las NAPs (LBS) y SAPs (BIO) para reflejar las metas y compromisos bajo los planes regionales
- Planes de gestión de ZEP y ZEPIM seleccionadas, ajustados para reflejar el progreso de la aplicación del EE y otras exigencias bajo el Convenio de Barcelona y sus protocolos así como los compromisos bajo los planes regionales.
- Establecimiento de nuevas áreas protegidas, como resulte apropiado, y desarrollo e implementación de sus planes de gestión para abordar las cuestiones prioritarias identificadas por la Evaluación Inicial así como por el progreso del EE
- Estrategias nacionales GIZC y planes costeros que tomen en cuenta el progreso de la aplicación del EE

- Implementar un programa nacional de monitoreo en consonancia con el plan integrado regional con apoyo coordinado del Secretariado, donde sea apropiado
- Informe de monitoreo de datos e información sobre la implementación del Convenio y sus Protocolos
- Informe IEA finalizado en la forma de un informe sobre la calidad del status presentado a la reunión de las Partes Contratantes

**Examen y desarrollo de Planes de Acción y Programas de medidas para considerar el progreso en la aplicación del Enfoque de Ecosistema**

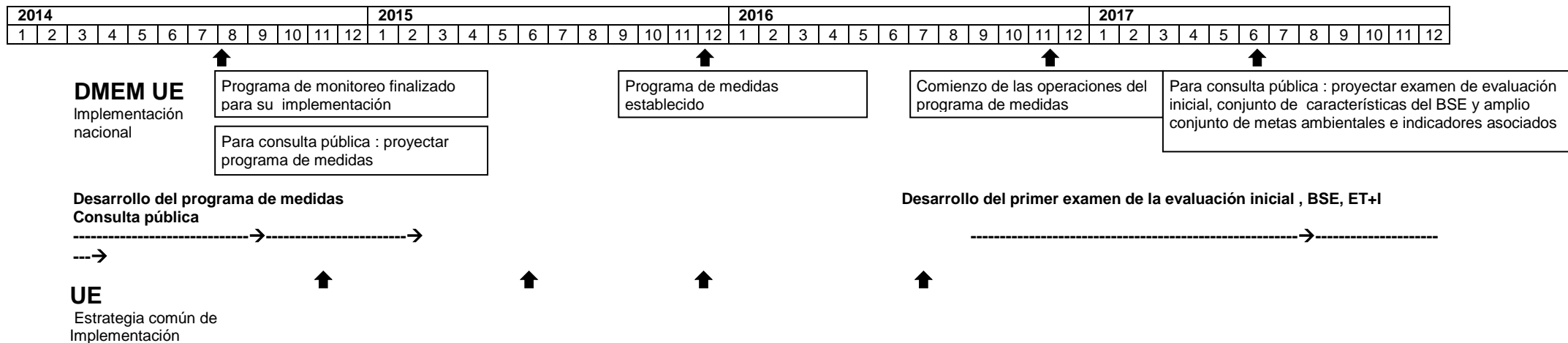
- Identificar y desarrollar como resulte apropiado nuevos planes regionales sobre el protocolo LBS sobre las fuentes terrestres de la contaminación
- Actualizar o crear como resulte apropiado nuevos planes regionales sobre especies en peligro
- Actualizar como resulte apropiado las NAPs (LBS) y SAPs (BIO) para reflejar las metas y compromisos bajo los planes regionales
- Planes de gestión de ZEP y ZEPIM seleccionadas, ajustados para reflejar el progreso de la aplicación del EE y otras exigencias bajo el Convenio de Barcelona y sus protocolos así como los compromisos bajo los planes regionales .
- Establecimiento de nuevas áreas protegidas, como resulte apropiado, y desarrollo e implementación de sus planes de gestión para abordar las cuestiones prioritarias identificadas por la Evaluación Inicial así como por el progreso del EE
- Estrategias nacionales GIZC y planes costeros que tomen en cuenta el progreso de la aplicación del EE

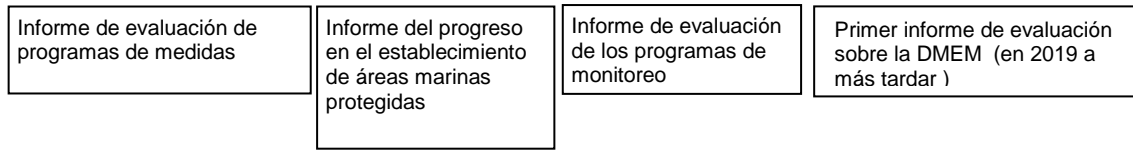
Aumento de la concientización pública sobre el EE

**Proceso de examen e implementación de su resultado**

- Examen coordinado de la evaluación nacional, regional y subregional
- Examinar progresos logrados hacia los Objetivos Ecológicos, OO, Indicadores y Metas
- Evaluación de la implementación de los planes regionales y de las medidas legalmente vinculantes
- Decisión de las Partes Contratantes para sugerir políticas y ajustes y la revisión de los programas de monitoreo como sea apropiado y de otros instrumentos de políticas regionales

**Aumento de la concientización pública sobre el EE**





**Programas de monitoreo integrado**

- Implementar programa nacional de monitoreo en consonancia con el programa integrado regional con el apoyo coordinado del Secretariado, donde sea apropiado
- Informe de monitoreo de datos e información sobre la implementación del Convenio y sus Protocolos

- Nuevos planes regionales basados en el protocolo LBS identificados y desarrollados como sea apropiado
- Actualizar como sea necesario e implementar sus NAPs (LBS) y SAPs (BIO) para reflejar las metas y compromisos bajo los planes regionales
- Planes de gestión de ZEP y ZEPIM, ajustados para reflejar el progreso de la aplicación del EE y otras exigencias bajo el Convenio de Barcelonay sus protocolos así como los compromisos bajo los planes regionales
- Establecimiento de nuevas áreas protegidas, como resulte apropiado y desarrollo e implementación de sus planes de gestión para abordar las cuestiones prioritarias identificadas por el EE

**Proceso de examen e implementación de su resultado**

- Sugerir los ajustes necesarios de política como resulte apropiado a la reunión de las Partes Contratantes en 2019 con respecto a Objetivos Ecológicos, OO, Indicadores, Metas y programa de monitoreo
- Implementación de las decisiones de 2017 de las Partes Contratantes relacionadas con el ajuste como resulte apropiado de las políticas regionales, las medidas legalmente vinculantes y el programa de monitoreo
- Decisión de las Partes Contratantes de 2019 de aprobar las actualizaciones necesarias y revisiones de las políticas y metas regionales, las medidas legalmente vinculantes y los planes regionales .

**Aumento de la concientización pública sobre el EE**

Decisión de las Partes Contratantes

2018												2019											
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12



**DMEM UE**  
 Implementación Nacional

Examen establecido de la evaluación inicial, grupo de características del BSE y amplio conjunto de metas ambientales e indicadores asociados

Para consulta pública : proyectar examen del programa de monitoreo

**Desarrollo del primer examen sobre el programa de monitoreo**



**UE**  
 Estrategia Común de Implementación

### **Decisión IG.20/5**

#### **Relativa a las Enmiendas de los Anexos II y III del Protocolo referido a las Zonas Especialmente Protegidas y a la Diversidad Biológica en el Mediterráneo**

*La decimoséptima Reunión de las Partes Contratantes,*

*Considerando* el Artículo 23 del Convenio de Barcelona relativo a los Anexos y Enmiendas a los Anexos del Convenio y a los Anexos de los Protocolos,

*Considerando* los Artículos 11 y 12 del Protocolo que se refieren a las Zonas Especialmente Protegidas y a la Diversidad Biológica en el Mediterráneo, en adelante el Protocolo, sobre las medidas en el ámbito nacional destinadas a la protección y a conservación de las especies y sobre acciones cooperativas para la protección de las especies,

*Considerando* los Artículos 14 y 16 del Protocolo sobre la adopción de criterios comunes para la inclusión de otras especies en los Anexos II y III del Protocolo,

*Recordando* la recomendación adoptada en la 14ª Reunión de las Partes Contratantes (Portoroz, Noviembre de 2005) que aprueba la iniciativa de modificar las listas de especies incluidas en los Anexos II y III del Protocolo basados en criterios a determinar, y la decisión de adoptar tales criterios, que se aprobara durante la decimoquinta Reunión de las Partes Contratantes (Almería, Enero de 2008),

*Tomando conciencia* de la necesidad de asegurarse de que las listas de especies que figuran en los Anexos II y III del Protocolo se hayan actualizado, teniendo en cuenta tanto la evolución del estado de conservación de las especies como el surgimiento de nuevos datos científicos,

*Teniendo en cuenta* la solicitud formulada al Centro de Actividad Regional para las Zonas Especialmente Protegidas, en lo sucesivo "ZEP/CAR" en cuanto a evaluar el estado de las especies que componen las listas de los Anexos II y III del Protocolo, utilizando el Criterio común adoptado, con miras a enviar un informe de evaluación con recomendaciones pertinentes para su consideración en la reunión de los Puntos Focales de las ZEP en 2011,

*Teniendo en cuenta* los resultados presentados por ZEP/CAR y las consideraciones, observaciones y comentarios que aportaron los Puntos Focales de las ZEP/CAR en su última reunión (Marsella, mayo de 2011),

*Teniendo en cuenta* que la Unión Europea ha pedido tiempo para finalizar los procedimientos internos previos, a efectos de adoptar las presentes enmiendas, y las reservas de Túnez acerca de la inclusión de dos especies de Rhinobatos en el Anexo II,

**Decide** enmendar los Anexos II y III del Protocolo en los términos del Artículo 23 del Convenio de Barcelona y del artículo 14 del Protocolo. De conformidad con esta enmienda, los Anexos II y III estarán redactados tal como se indica en las listas adjuntas a esta decisión;

**Decide** conceder a la Unión Europea y a Túnez, conforme al párrafo 4 del Artículo 23.2 del Convenio de Barcelona, un plazo de 180 días para que finalice sus decisiones en cuanto a la aprobación de las presentes enmiendas;

**Invita** al Depositario a comunicar a las Partes contratantes las enmiendas adoptadas a la brevedad;

**Solicita** que ZEP/CAR colabore con las Partes para el cumplimiento de esta decisión.



## Anexo II del Protocolo referido a las Zonas Especialmente Protegidas y a la Diversidad Biológica en el Mediterráneo: Lista de especies amenazadas o en peligro

(Las especies subrayadas y marcadas con (\*) se han eliminado del Anexo III y se agregaron al Anexo II)

<b>Magnoliofitas (angiospermas)</b>
<i>Cymodocea nodosa</i> (Ucria) Ascherson <i>Posidonia oceanica</i> (Linnaeus) Delile <i>Zostera marina</i> Linnaeus <i>Zostera noltii</i> Hornemann
<b>Clorófitas o filo clorófitas (algas verdes)</b>
<i>Caulerpa ollivieri</i> Dostál
<b>Heterokontófitos o filo cromófitos</b>
<i>Cystoseira</i> genus (excepto <i>Cystoseira compressa</i> ) <i>Fucus virsoides</i> J. Agardh <i>Gymnogongrus crenulatus</i> (Turner) J. Agardh <i>Kallymenia spathulata</i> (J. Agardh) P.G. Parkinson <i>Laminaria rodriguezii</i> Bornet <i>Sargassum acinarium</i> (Linnaeus) Setchell <i>Sargassum flavifolium</i> Kützting <i>Sargassum hornschurchii</i> C. Agardh <i>Sargassum trichocarpum</i> J. Agardh <i>Sphaerococcus rhizophylloides</i> J.J. Rodríguez
<b>Filo rodófitos o rodófitas (algas rojas)</b>
<i>Lithophyllum byssoides</i> (Lamarck) Foslie (Sinón. <i>Lithophyllum lichenoides</i> ) <i>Ptilophora mediterranea</i> (H. Huvé) R.E. Norris <i>Schimmelmanna schousboei</i> (J. Agardh) J. Agardh <i>Tenarea tortuosa</i> (Esper) Lemoine <i>Titanoderma ramosissimum</i> (Heydrich) Bressan & Cabioch (Sinón. <i>Goniolithon byssoides</i> ) <i>Titanoderma trochanter</i> (Bory) Benhissoune y otros
<b>Poríferos (esponjas)</b>
<i>Aplysina</i> sp. plur. <i>Asbestopluma hypogea</i> Vacelet & Boury-Esnault, 1995 <i>Axinella cannabina</i> (Esper, 1794) <i>Axinella polypoides</i> Schmidt, 1862 <i>Geodia cydonium</i> (Jameson, 1811) <i>Petrobiona massiliana</i> (Vacelet & Lévi, 1958) <i>Sarcotragus foetidus</i> (Schmidt, 1862) (sinón. <i>Ircina foetida</i> ) <i>Sarcotragus pipetta</i> (Schmidt, 1868) (sinón. <i>Ircinia pipetta</i> ) <i>Tethya</i> sp. plur.
<b>Cnidarios</b>
<i>Astroides calycularis</i> (Pallas, 1766) <i>Errina aspera</i> (Linnaeus, 1767) <i>Savalia savaglia</i> Nardo, 1844 (sinón. <i>Gerardia savaglia</i> )
<b>Briozoos o ectoproctos</b>
<i>Hornera lichenoides</i> (Linnaeus, 1758)

### Moluscos

*Charonia lampas* (Linnaeus, 1758) (= *Ch. Rubicunda* = *Ch. Nodifera*)  
*Charonia tritonis variegata* (Lamarck, 1816) (= *Ch. Seguenziae*)  
*Dendropoma petraeum* (Monterosato, 1884)  
*Erosaria spurca* (Linnaeus, 1758)  
*Gibbula nivosa* (Adams, 1851)  
*Lithophaga lithophaga* (Linnaeus, 1758)  
*Luria lurida* (Linnaeus, 1758) (= *Cypraea lurida*)  
*Mitra zonata* (Marryat, 1818)

<p><i>Patella ferruginea</i> (Gmelin, 1791)  <i>Patella nigra</i> (Da Costa, 1771)  <i>Pholas dactylus</i> (Linnaeus, 1758)  <i>Pinna nobilis</i> (Linnaeus, 1758)  <i>Pinna rudis</i> (= <i>P. pernula</i>) (Linnaeus, 1758)  <i>Ranella olearia</i> (Linnaeus, 1758)  <i>Schilderia achatidea</i> (Gray in G.B. Sowerby II, 1837)  <i>Tonna galea</i> (Linnaeus, 1758)  <i>Zonaria pyrum</i> (Gmelin, 1791)</p>
<b>Crustáceos</b>
<p><i>Ocyrode cursor</i> (Linnaeus, 1758)  <i>Pachylasma giganteum</i> (Philippi, 1836)</p>
<b>Equinodermos</b>
<p><i>Asterina pancerii</i> (Gasco, 1870)  <i>Centrostephanus longispinus</i> (Philippi, 1845)  <i>Ophidiaster ophidianus</i> (Lamarck, 1816)</p>
<b>Peces</b>
<p><i>Acipenser naccarii</i> (Bonaparte, 1836)  <i>Acipenser sturio</i> (Linnaeus, 1758)  <i>Aphanius fasciatus</i> (Valenciennes, 1821)  <i>Aphanius iberus</i> (Valenciennes, 1846)  <i>Carcharias taurus</i> (Rafinesque, 1810)  <i>Carcharodon carcharias</i> (Linnaeus, 1758)  <i>Cetorhinus maximus</i> (Gunnerus, 1765)  <i>Dipturus batis</i> (Linnaeus, 1758)  <i>Galeorhinus galeus</i> (Linnaeus, 1758) (*)  <i>Gymnura altavela</i> (Linnaeus, 1758)  <i>Hippocampus guttulatus</i> (Cuvier, 1829) (sinón. <i>Hippocampus ramulosus</i>)  <i>Hippocampus hippocampus</i> (Linnaeus, 1758)  <i>Huso huso</i> (Linnaeus, 1758)  <i>Isurus oxyrinchus</i> (Rafinesque, 1810) (*)  <i>Lamna nasus</i> (Bonnaterre, 1788) (*)  <i>Lethenteron zanandreae</i> (Vladykov, 1955)  <i>Leucoraja circularis</i> (Couch, 1838) (*)  <i>Leucoraja melitensis</i> (Clark, 1926) (*)  <i>Mobula mobular</i> (Bonnaterre, 1788)  <i>Odontaspis ferox</i> (Risso, 1810)  <i>Oxynotus centrina</i> (Linnaeus, 1758)  <i>Pomatoschistus canestrini</i> (Ninni, 1883)  <i>Pomatoschistus tortonesei</i> (Miller, 1969)  <i>Pristis pectinata</i> (Latham, 1794)  <i>Pristis pristis</i> (Linnaeus, 1758)  <i>Rhinobatos cemiculus</i> (E. Geoffroy Saint-Hilaire, 1817) (*)  <i>Rhinobatos rhinobatos</i> (Linnaeus, 1758) (*)  <i>Rostroraja alba</i> (Lacépède, 1803)  <i>Sphyrna lewini</i> (Griffith &amp; Smith, 1834) (*)  <i>Sphyrna mokarran</i> (Rüppell, 1837) (*)  <i>Sphyrna zygaena</i> (Linnaeus, 1758) (*)  <i>Squatina aculeata</i> (Dumeril, in Cuvier, 1817)  <i>Squatina oculata</i> (Bonaparte, 1840)  <i>Squatina squatina</i> (Linnaeus, 1758)  <i>Valencia hispanica</i> (Valenciennes, 1846)  <i>Valencia letourneuxi</i> (Sauvage, 1880)</p>
<b>Reptiles</b>
<p><i>Caretta caretta</i> (Linnaeus, 1758)  <i>Chelonia mydas</i> (Linnaeus, 1758)  <i>Dermodochelys coriacea</i> (Vandelli, 1761)  <i>Eretmodochelys imbricata</i> (Linnaeus, 1766)  <i>Lepidochelys kempii</i> (Garman, 1880)  <i>Trionyx triunguis</i> (Forskål, 1775)</p>
<b>Aves</b>

*Calonectris diomedea* (Scopoli, 1769)  
*Ceryle rudis* (Linnaeus, 1758)  
*Charadrius alexandrinus* (Linnaeus, 1758)  
*Charadrius leschenaultii columbinus* (Lesson, 1826)  
*Falco eleonora* (Géné, 1834)  
*Halcyon smyrnensis* (Linnaeus, 1758)  
*Hydrobates pelagicus* (Linnaeus, 1758)  
*Larus armenicus* (Buturlin, 1934)  
*Larus audouinii* (Payraudeau, 1826)  
*Larus genei* (Breme, 1839)  
*Larus melanocephalus* (Temminck, 1820)  
*Numenius tenuirostris* (Viellot, 1817)  
*Pandion haliaetus* (Linnaeus, 1758)  
*Pelecanus crispus* (Bruch, 1832)  
*Pelecanus onocrotalus* (Linnaeus, 1758)  
*Phalacrocorax aristotelis* (Linnaeus, 1761)  
*Phalacrocorax pygmeus* (Pallas, 1773)  
*Phoenicopterus ruber* (Linnaeus, 1758)  
*Puffinus mauretanicus* (Lowe, PR, 1921)  
*Puffinus yelkouan* (Brünnich, 1764)  
*Sterna albifrons* (Pallas, 1764)  
*Sterna bengalensis* (Lesson, 1831)  
*Sterna caspia* (Pallas, 1770)  
*Sterna nilotica* (Gmelin, JF, 1789)  
*Sterna sandvicensis* (Latham, 1878)

#### **Mamíferos**

*Balaenoptera acutorostrata* (Lacépède, 1804)  
*Balaenoptera borealis* (Lesson, 1828)  
*Balaenoptera physalus* (Linnaeus, 1758)  
*Delphinus delphis* (Linnaeus, 1758)  
*Eubalaena glacialis* (Müller, 1776)  
*Globicephala melas* (Trail, 1809)  
*Grampus griseus* (Cuvier G., 1812)  
*Kogia simus* (Owen, 1866)  
*Megaptera novaeangliae* (Borowski, 1781)  
*Mesoplodon densirostris* (de Blainville, 1817)  
*Monachus monachus* (Hermann, 1779)  
*Orcinus orca* (Linnaeus, 1758)  
*Phocoena phocoena* (Linnaeus, 1758)  
*Physeter macrocephalus* (Linnaeus, 1758)  
*Pseudorca crassidens* (Owen, 1846)  
*Stenella coeruleoalba* (Meyen, 1833)  
*Steno bredanensis* (Cuvier in Lesson, 1828)  
*Tursiops truncatus* (Montagu, 1821)  
*Ziphius cavirostris* (Cuvier G., 1832)

**Anexo III del Protocolo referido a las Zonas Especialmente Protegidas y a la  
Diversidad Biológica en el Mediterráneo: Lista de especies cuya explotación está  
regulada**

(Las especies marcadas con (\*) se han eliminado del Anexo III y se agregaron al Anexo II)

<b>Poríferos</b>
<i>Hippospongia communis</i> (Lamarck, 1813)
<i>Spongia</i> ( <i>Spongia</i> ) <i>lamella</i> (Schulze, 1872) (synon. <i>Spongia agaricina</i> )
<i>Spongia</i> ( <i>Spongia</i> ) <i>officinalis adriatica</i> (Schmidt, 1862)
<i>Spongia</i> ( <i>Spongia</i> ) <i>officinalis officinalis</i> (Linnaeus, 1759)
<i>Spongia</i> ( <i>Spongia</i> ) <i>zimocca</i> (Schmidt, 1862)
<b>Cnidarios</b>
<i>Antipathes</i> sp. plur.
<i>Corallium rubrum</i> (Linnaeus, 1758)
<b>Crustáceos</b>
<i>Homarus gammarus</i> (Linnaeus, 1758)
<i>Maja squinado</i> (Herbst, 1788)
<i>Palinurus elephas</i> (Fabricius, 1787)
<i>Scyllarides latus</i> (Latreille, 1803)
<i>Scyllarus arctus</i> (Linnaeus, 1758)
<i>Scyllarus pygmaeus</i> (Bate, 1888)
<b>Equinodermos</b>
<i>Paracentrotus lividus</i> (Lamarck, 1816)
<b>Peces</b>
<i>Alopias vulpinus</i> (Bonnaterre, 1788)
<i>Alosa alosa</i> (Linnaeus, 1758)
<i>Alosa fallax</i> (Lacépède, 1803)
<i>Anguilla anguilla</i> (Linnaeus, 1758)
<i>Carcharhinus plumbeus</i> (Nardo, 1827)
<i>Centrophorus granulosus</i> (Bloch & Schneider, 1801)
<i>Epinephelus marginatus</i> (Lowe, 1834)
<del><i>Galeorhinus galeus</i> (Linnaeus, 1758) (*)</del>
<i>Heptranchias perlo</i> (Bonnaterre, 1788)
<del><i>Isurus oxyrinchus</i> (Rafinesque, 1810) (*)</del>
<del><i>Lamna nasus</i> (Bonnaterre, 1788) (*)</del>
<del><i>Leucoraja circularis</i> (Couch, 1838) (*)</del>
<del><i>Leucoraja melitensis</i> (Clark, 1926) (*)</del>
<i>Lampetra fluviatilis</i> (Linnaeus, 1758)
<i>Mustelus asterias</i> (Cloquet, 1821)
<i>Mustelus mustelus</i> (Linnaeus, 1758)
<i>Mustelus punctulatus</i> (Risso, 1826)
<i>Petromyzon marinus</i> (Linnaeus, 1758)
<i>Prionace glauca</i> (Linnaeus, 1758)
<del><i>Rhinobatos comicus</i> (E. Geoffroy Saint-Hilaire, 1817) (*)</del>
<del><i>Rhinobatos rhinobatos</i> (Linnaeus, 1758) (*)</del>
<i>Sciaena umbra</i> (Linnaeus, 1758)
<del><i>Sphyrna lewini</i> (Griffith &amp; Smith, 1834) (*)</del>
<del><i>Sphyrna mokarran</i> (Rüppell, 1837) (*)</del>
<del><i>Sphyrna zygaena</i> (Linnaeus, 1758) (*)</del>
<i>Squalus acanthias</i> (Linnaeus, 1758)
<i>Thunnus thynnus</i> (Linnaeus, 1758)
<i>Umbrina cirrosa</i> (Linnaeus, 1758)
<i>Xiphias gladius</i> (Linnaeus, 1758)

### Decisión IG.20/6

#### **Adopción del Programa de Trabajo y Cronograma de Implementación del Proyecto de Acción para la conservación de la vegetación marina en el Mar Mediterráneo para el período 2012-2017**

*La 17ª Reunión de las Partes Contratantes,*

*Invocando* al Artículo 11 del Protocolo sobre Zonas Especialmente Protegidas y Diversidad Biológica en el Mediterráneo, en lo sucesivo mencionado como el "Protocolo", sobre las acciones a nivel nacional destinadas a la protección y conservación de las especies,

*Invocando* al Artículo 12 del Protocolo referido a las acciones cooperativas para la protección y conservación de las especies, y en particular su tercer párrafo sobre formular e implementar proyectos de acción para su conservación y recuperación,

*Considerando* el "Proyecto de Acción para la conservación de la vegetación marina en el Mar Mediterráneo" adoptado por las Partes Contratantes en Malta en octubre de 1999, y en particular la sección G referida a evaluar la implementación y revisión del Proyecto de Acción,

*Considerando* "El Programa de Actividades Actualizado para la implementación del Proyecto de Acción para la conservación de la Vegetación Marina en el Mar Mediterráneo" adoptado por las Partes Contratantes en Portoroz, en noviembre de 2005,

*Teniendo en cuenta* la Decisión IG.19/12 relativa a las "Enmiendas a la lista de los Anexos II y III del Protocolo referido a las Zonas Especialmente Protegidas y la Diversidad Biológica en el Mediterráneo", adoptadas por las Partes Contratantes en Marrakech en noviembre de 2009, y en particular las especies de vegetación marina agregadas recientemente en el Anexo II del Protocolo "Lista de especies en peligro o amenazadas",

*Observando* el trabajo llevado a cabo por el Centro de Actividad Regional para las Zonas Especialmente Protegidas (ZEP/CAR) a fin de informar sobre los logros del Proyecto de Acción durante el período 2006-2011,

*Teniendo en cuenta* la propuesta presentada por los Puntos Focales de ZEP/CAR en la Reunión (Marsella, mayo de 2011) en relación con un nuevo programa y cronograma para implementar el Proyecto de Acción,

#### **Resuelve,**

1. adoptar el "Programa de Trabajo y Cronograma de Implementación del Proyecto de Acción para la conservación de la vegetación marina en el Mar Mediterráneo para el período 2012-2017" tal como figura en el Anexo de esta Decisión;
2. modificar la lista de especies que requieren particular atención al implementar el Proyecto de Acción (Artículo 8.1) teniendo en cuenta las modificaciones al Anexo II del Protocolo en relación con las Zonas Especialmente Protegidas y la Diversidad Biológica en el Mediterráneo adoptadas en la 16ª Reunión Ordinaria de las Partes Contratantes (Marrakech, 2009) y que entraron en vigencia el día 13 de febrero de 2011. En consecuencia, las especies que requieren atención especial en la implementación del Proyecto de Acción son las siguientes:

**Magnoliófitas (angiospermas):** *Cymodocea nodosa* (Ucria) Ascherson, *Posidonia oceanica* (Linnaeus) Delile, *Zostera marina* Linnaeus, *Zostera noltii* Hornemann

**Clorófitas:** *Caulerpa ollivieri* Dostál

**Heterokontófitas:** *Cystoseira* genus (excepto *Cystoseira compressa*), *Fucus virsoides* J. Agardh, *Gymnogongrus crenulatus* (Turner) J. Agardh, *Kallymenia spathulata* (J. Agardh) P.G. Parkinson, *Laminaria rodriguezii* Bornet, *Sargassum acinarium* (Linnaeus) Setchell, *Sargassum flavifolium* Kützing, *Sargassum hornschurchii* C. Agardh, *Sargassum trichocarpum* J. Agardh, *Sphaerococcus rhizophylloides* J.J. Rodríguez

**Rodófitas:** *Lithophyllum byssoides* (Lamarck) Foslie (Sinón. *Lithophyllum lichenoides*), *Ptilophora mediterranea* (H. Huvé) R.E. Norris, *Schimmelmanna schousboei* (J. Agardh) J. Agardh, *Tenarea tortuosa* (Esper) Lemoine, *Titanoderma ramosissimum* (Heydrich) Bressan & Cabioch (Synon. *Goniolithon byssoides*), *Titanoderma trochanter* (Bory) Benhissoune y otras.

**Solicita** que las Partes Contratantes tomen las medidas necesarias para implementar el Proyecto de Acción de conformidad con el nuevo programa de trabajo y dentro de los plazos establecidos en su cronograma actualizado y que informen acerca de su implementación de acuerdo con el ciclo y formato del sistema de informes de PAM;

**Solicita** que ZEP/CAR colabore con las Partes en la implementación del nuevo programa de trabajo y el cronograma de implementación del Proyecto de Acción.

## Anexo

**Programa de Trabajo y Organigrama de Implementación del Proyecto  
de Acción para la conservación de la vegetación marina en el Mar Mediterráneo  
para el período 2012-2017**

<b>TIPO DE ACCION PLANEADA</b>	<b>ACTIVIDADES PARA IMPLEMENTAR EL PROYECTO DE ACCION</b>	<b>PLAZO</b>
<b>1. Actividades reglamentadas</b>	7 Para las partes que aún no lo hayan hecho, ratificar el Protocolo ZEP/DB	A la brevedad posible
	8 Ayudar a las Partes a tener en cuenta a las nuevas especies de vegetación que figuran en el Anexo II del Protocolo ZEP/DB	A la brevedad posible
	9 Ayudar a los países que cuenten con protección legal a que sea operativa y eficiente	A partir de 2013
	10 Instar a las Partes a crear ZMP (zonas marinas protegidas a fin de conservar la vegetación marina)	A la brevedad posible
<b>2. Conocimiento científico y comunicación</b>	11 Organizar un simposio cada 3 años	A partir de 2013
	12 Incluir en la base de datos bibliográfica a todas las especies mencionadas en el Anexo II del Protocolo ZEP/DB y actualizarlo regularmente	A partir de 2013
	13 Hacer accesible el nivel de información sobre la distribución de praderas (MedSIG)	A la brevedad posible
	14 Actualizar el nivel de información en el mapeo de hábitats prioritarios	Cada dos años
	15 Completar y revisar regularmente la guía de especialistas y laboratorios, instituciones y organizaciones involucrados	En cada Simposio
<b>3. Inventario y mapeo de los grupos vegetales principales</b>	16 Establecer un programa para componer inventarios nacionales de especies macrófitas, con planeamientos escalonados según las prioridades de la región	A partir de 2012
	17 Diseñar mapas con la distribución probable de los principales grupos de plantas	A la brevedad posible
	18 Implementar acciones de inventario y el mapeo dirigido (Especies del Anexo II, sitios prioritarios)	A partir de 2012
<b>4. Monitoreo y seguimiento en el tiempo de los principales grupos vegetales</b>	19 Establecer un programa para construir redes de monitoreo para los grupos principales de plantas marinas a nivel nacional y regional	A la brevedad posible
	20 Ayudar a los países a construir y/o extender sus redes para seguimiento de plantas en el Mediterráneo	A partir de 2013
<b>5. Encarar el Proyecto de Acción y mejorar las capacidades nacionales</b>	21 Instar a los países que aún no lo hayan hecho a desarrollar proyectos de acción a corto, mediano y largo plazo de acuerdo con las prioridades nacionales y regionales	A partir de 2012
	22 Ayudar a los países a implementar proyectos de acción	A la brevedad posible
	23 Organizar capacitación para "funcionarios de enlace" responsables de ofrecer cursos de capacitación a nivel nacional	A partir de 2013
	24 Ayudar a los países a organizar capacitaciones a nivel nacional con regularidad	A partir de 2014

### **Decisión IG.20/7**

#### **Conservación de sitios de especial interés ecológico en el Mediterráneo**

*La decimoséptima reunión de las Partes Contratantes,*

*Invocando* la Declaración de Marrakech adoptada en la 16a. reunión de las Partes Contratantes (Marrakech, 2009) que llama a los Estados a seguir estableciendo zonas marinas protegidas y perseverar en la protección de la biodiversidad con miras a establecer una red de zonas marinas protegidas en 2012, inclusive en alta mar, de acuerdo con el correspondiente marco legal internacional y los objetivos de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible,

*Invocando* en especial la decisión X/31 sobre Zonas protegidas y la decisión X/29 sobre Biodiversidad marina y costera adoptada en la 10a. Conferencia de las Partes del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) (Nagoya, Japón, 2010),

*Considerando*, asimismo, la decisión X/2, adoptada en la 10a. Conferencia de las Partes del Convenio sobre la Diversidad Biológica, en relación con el Plan Estratégico para la Biodiversidad 2011-2020 y, en particular, la Meta 11 que proyecta que en 2020 al menos el 17 por ciento de las aguas terrestres y continentales, y el 10 por ciento de las zonas costeras y marinas, especialmente en las zonas de especial importancia para los servicios de la biodiversidad y el ecosistema, se conserven a través de sistemas bien conectados de zonas protegidas, con una gestión nacional eficaz y ecológicamente representativa, y otras medidas eficaces de conservación basadas en la zona, e integradas en el paisaje general y en los paisajes marinos,

*Considerando* la necesidad de incrementar los esfuerzos hacia el logro del objetivo para 2012 de establecer una red representativa de zonas marinas protegidas, de conformidad con el derecho internacional como se refleja en la CNUDM y. en este sentido, reconocer la necesidad de promover la colaboración y coordinación internacionales para la conservación y utilización sustentables de la diversidad biológica marina, más allá de las zonas de jurisdicción nacional, y asimismo, teniendo en cuenta cuestiones de zonas marinas protegidas,

*Invocando* el Artículo 8 del Protocolo relativo a las Zonas Especialmente Protegidas y la Diversidad Biológica en el Mediterráneo, en lo sucesivo mencionado como el Protocolo, sobre el establecimiento de la lista de Zonas Especialmente Protegidas de Importancia para el Mediterráneo, (lista ZEPIM),

*Reconociendo* la necesidad de facilitar la consulta y los procesos de coordinación para la preparación conjunta de propuestas de inclusión en la lista ZEPIM de conformidad con el Artículo 9 del Protocolo,

*Considerando* que en 2008 la Novena Conferencia de las Partes del Convenio sobre Diversidad Biológica (CDB) adoptó, en virtud de la decisión IX/20, criterios científicos para identificar las Áreas Ecológica y Biológicamente Significativas (EBSA) que tengan necesidad de protección en aguas de mar abierto y hábitats de aguas profundas al igual que un asesoramiento científico para seleccionar las zonas donde establecer redes representativas de zonas marinas protegidas,

*Reconociendo* que las aguas de mar abierto y los hábitats de aguas profundas del Mediterráneo tienen características que son esenciales para la conservación de la biodiversidad marina del Mediterráneo y la utilización sostenible de los recursos marinos



vivos,

*Habiendo evaluado* el trabajo realizado por la Secretaría y las ZEP/CAR a fin de identificar EBSA en el Mediterráneo siguiendo los criterios científicos y ecológicos de la CDB, examinados inicialmente en la Reunión Extraordinaria de Puntos Focales para las Zonas Especialmente Protegidas (Estambul, 2010) y en la Décima Reunión de Puntos Focales Nacionales del Centro de Actividad Regional para Áreas Especialmente Protegidas (Marsella, 2011),

*Considerando* las propuestas presentadas por Francia, Italia y Líbano sobre la inclusión de zonas a la lista de ZEPIM y las conclusiones de la Décima Reunión de Puntos Focales para las Zonas Especialmente Protegidas (Marsella, 2011) sobre la evaluación de su conformidad con los criterios que se establecen en el Artículo 16 del Protocolo,

*Invocando* la Decisión 17/12 adoptada en la decimoquinta reunión de las Partes Contratantes (Almería, 2008) acerca del procedimiento de revisión de las zonas que componen la lista de ZEPIM, que establece que para cada ZEPIM una Comisión de Asesoramiento Técnico mixta nacional e independiente deberá efectuar un Examen Periódico cada seis años;

**Insta** a las Partes Contratantes a establecer y/o reforzar una serie de medidas para una gestión adecuada a largo plazo de las zonas marinas protegidas bajo jurisdicción nacional o en zonas sometidas a regímenes internacionales con competencia para adoptar tales medidas y para incorporar principios de una buena gobernanza,

**Resuelve** incluir los siguientes sitios en la Lista de ZEPIM:

- El Parque Marino de la Costa Azul (Francia),
- El Archipiélago de Embiez-Six Fours (Francia)
- La zona marina protegida de Porto Cesareo (Italia),
- La zona marina protegida de Cabo Carbonara (Italia),
- La zona marina protegida de Península del Sinis-Isola di Mal di Ventre (Italia),
- La Reserva Natural de la Costa de Tiro (Líbano), y
- La Reserva Natural de la Isla de las Palmeras (Líbano),

**Solicita** a las Partes interesadas que adopten las medidas de protección y conservación necesarias que se especifican en las propuestas ZEPIM, de conformidad con el Artículo 9, párrafo 3 y Anexo I del Protocolo,

**Solicita** a ZEP/CAR que informe a las organizaciones internacionales competentes acerca de las ZEPIM recientemente incorporadas incluyendo las medidas adoptadas en dichas ZEPIM, en los términos del Artículo 9, párrafo 5 del Protocolo,

**Solicita** a ZEP/CAR que trabajen con las correspondientes autoridades de Argelia e Italia para que durante el bienio 2012-2013, de acuerdo con las directrices adoptadas por las Partes Contratantes, lleven a cabo el examen periódico ordinario para las siguientes ZEPIM,

- La reserva marina Banc des Kabyles (Argelia)
- Las Islas Habibas (Argelia)
- La zona marina protegida de Portofino (Italia),

**Resuelve** agregar al modelo detallado para los informes de presentación de las zonas propuestas para ser incluidas en la lista de ZEPIM, una nueva sección que puede utilizarse para la declaración preliminar de las propuestas de ZEPIM que deberá presentarse en los términos del Artículo 9 del Protocolo, párrafos b) o c). La nueva sección figura

como Anexo I de esta Decisión,

**Insta** a las Partes y a las organizaciones intergubernamentales competentes a adherirse al proyecto lanzado por ZEP/CAR relacionado con la identificación de Zonas Ecológica y Biológicamente Significativas (EBSA) en el Mediterráneo,

**Pide** a la Secretaría del Convenio de Barcelona que se ponga en contacto con la Secretaría de la CDB a fin de presentar el trabajo realizado con respecto a la identificación de las EBSA en el Mediterráneo tal como figuran en el documento UNEP(DEPI)/MED WG.348/3rev.1 apoyado por los WG.348/Inf.3 a Inf.6, presentados a los puntos focales SPA/RAC, y sin perjuicio de la competencia de las Partes Contratantes respecto de las zonas marinas que están o podrían estar bajo su soberanía o jurisdicción de conformidad con el derecho internacional reflejado en la CNUDM para adoptar posibles medidas de gestión y conservación.

## **Anexo I**

### **Sección para ser agregada en la primera página del formato anotado para los informes de presentación de las zonas propuestas para ser agregadas a la Lista ZEPIM**

#### **DECLARACIÓN PRELIMINAR**

En relación con las Propuestas a ser incluidas en la Lista ZEPIM conforme a los párrafos “b” y “c” del Artículo 9 del Protocolo, las Partes Contratantes pueden considerar efectuar, de manera individual o conjunta, una declaración afirmando su intención de llevar a cabo un proceso de consultas con los estados vecinos involucrados con miras a preparar el Informe de Presentación.

Para la declaración de intención, la(s) Parte(s) Contratada(s) no necesitarían un Informe de Presentación completo, sólo se suministrará la siguiente información a ZEP/CAR:

- Nombre de la zona
- Ubicación geográfica (por favor adjunte un mapa que indique ubicación geográfica de la zona. Queda implícito en esta instancia que la ubicación geográfica no incluye aún las locaciones precisas de los límites de la zona propuesta)
- Superficie aproximada de la zona
- Situación legal (con indicaciones generales acerca del tipo de medidas aplicables para la zona)

La mencionada declaración preliminar puede permitir que se expresen opiniones y se produzcan posibles reacciones de otras Partes sobre el proyecto de propuesta de ZEPIM, y debe oficial de invitación a los estados vecinos involucrados para que se presten a la consulta necesaria. A través de esta declaración, la Parte Contratante puede, si corresponde, solicitar asistencia a ZEP/CAR y a la Secretaría a fin de facilitar el proceso de consulta, incluso con organizaciones relacionadas internacionales o regionales.

### **Decisión IG.20/8.1**

#### **Plan Regional sobre la reducción de los insumos de Mercurio en el marco de la implementación del artículo 15 del Protocolo LBS**

*La decimoséptima reunión de los Partes Contratantes,*

*Recordando el Artículo 8 del Convenio de Barcelona para la Protección del Medio Marino y de la Zona Costera del Mediterráneo como fue modificado en Barcelona en 1995, en lo relativo a las obligaciones de las Partes de evitar, disminuir, combatir y en la mayor medida posible eliminar la contaminación causada por fuentes situadas en tierra,*

*Recordando también el artículo 5 del Protocolo para la protección del Mar Mediterráneo contra la contaminación causada por fuentes y actividades terrestres, en lo sucesivo el protocolo LBS, con respecto a la eliminación gradual de insumos de las sustancias presentadas en su Anexo 1.C que son tóxicas, persistentes y susceptibles de bioacumularse,*

*Teniendo en cuenta la Decisión 17/8 de la decimoquinta reunión de las Partes Contratantes (Almería, España, enero de 2008) denominada “Aplicación de los PAN y preparación de las medidas jurídicamente vinculantes y los calendarios establecidos por el artículo 15 del Protocolo sobre la contaminación de origen terrestre”,*

*Reconociendo las amplias preocupaciones respecto a los efectos seriamente adversos del mercurio sobre la salud humana y el ambiente,*

*Teniendo en cuenta el trabajo llevado a cabo en el marco del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y en particular dentro del marco del Proceso de Negociación sobre el Mercurio así como las disposiciones pertinentes de los acuerdos internacionales ambientales relevantes y otros entendimientos regionales de relevancia,*

*Habiendo considerado los resultados de la Evaluación sobre el Mercurio en el Mediterráneo preparada por el CAR/CP, y reconociendo que los actuales esfuerzos para reducir los riesgos derivados del mercurio no son suficientes para enfrentar los desafíos que representa el mercurio y la necesidad de una acción coordinada para evitar una contaminación ambiental adicional por mercurio en el Mediterráneo y su zona costera debido a sus características hidrológicas y ecológicas especiales por ser un mar semicerrado particularmente vulnerable a la contaminación, incluida la bioacumulación de Mercurio,*

*Observando las diferentes capacidades de las Partes para tomar medidas, así como sus responsabilidades comunes aunque diferenciadas,*

*Comprometidos con los crecientes esfuerzos para enfrentar los desafíos globales y regionales para reducir los riesgos de liberaciones de mercurio y la necesidad de gestionar los productos químicos de una manera efectiva y armonizada;*

*Plenamente conscientes de la obligación de cumplir con las exigencias del Convenio de Barcelona y el protocolo LBS como las establece el Artículo 27 del Convenio y la Decisión IG 17/2 de la decimoquinta reunión de las Partes Contratantes (Almería, España, enero de 2008) sobre procedimientos y mecanismos de cumplimiento,*

*Habiendo considerado el informe de la reunión de los Puntos Focales de MED POL realizada en Rodas, Grecia, en mayo de 2001,*

**Decide** adoptar el Plan Regional para la reducción de los insumos de Mercurio en el marco de la implementación del Artículo 15 del Protocolo LBS junto a sus Apéndices, en adelante el Plan Regional, contenido en el Anexo a la presente decisión;

**Insta** a las Partes Contratantes a tomar las medidas jurídicas, administrativas y de otro tipo para asegurar la implementación del Plan Regional y para informar sobre sus progresos a la Secretaría de acuerdo con su artículo VI.

**Insta** a las Partes Contratantes, las organizaciones intergubernamentales, la industria, las organizaciones no gubernamentales y las instituciones académicas a continuar y fortalecer su apoyo a la implementación del Plan Regional a través de recursos técnicos y financieros, así como a través de la implementación de proyectos basados en los países que aborden la reducción del riesgo causado por el mercurio y la gestión del riesgo;

**Pide** a la Secretaría (MED POL y CAR/PC) que provea a las Partes Contratantes, a solicitud de las mismas y sujeta a la disponibilidad de fondos, la asistencia necesaria y que organice programas de creación de capacidad para la implementación del Plan Regional.

## **ANEXO**

### ***Plan Regional para la reducción de insumos de Mercurio en el marco de la implementación del Artículo 15 del Protocolo LBS***

#### **ARTÍCULO I**

##### **Definición de Términos**

A los efectos de este Plan de Acción:

- a) “Valor Límite de Emisión (VLE)” significa la concentración máxima permitida, medida como una muestra “compuesta” de un agente contaminante en un efluente que es descargado en el ambiente.
- b) “Mejores técnicas disponibles (MTD)” significa la más reciente etapa de desarrollo (de punta) de los procesos, las instalaciones o los métodos operativos que indican la practicidad de una medida particular para limitar las descargas, emisiones y residuos (referencia al Anexo IV del Protocolo LBS).
- c) “Mejores Prácticas Ambientales (MPA)” significa la aplicación de la combinación más adecuada de estrategias y medidas de control ambiental.
- d) “Secretaría” significa el organismo referido en el artículo 17 del Convenio de Barcelona, enmendado en 1995.
- e) Protocolo LBS refiere a la versión modificada en 1996 del Protocolo LBS.

#### **ARTÍCULO II**

##### **Alcance y Objetivo:**

1. El área en la cual se aplica este Plan Regional es la definida de acuerdo con el Artículo 3 del Protocolo LBS. Este está dirigido a todas las liberaciones antropogénicas de acuerdo con las exigencias del artículo 4 del Protocolo LBS
2. El objetivo de este Plan Regional es proteger el ambiente costero y marino y la salud humana de los efectos adversos del Mercurio.

#### **ARTÍCULO III**

##### **Preservación de derechos**

Las disposiciones de este Plan Regional son sin perjuicio de otras más estrictas relativas a los niveles de mercurio que figuren en otros instrumentos o programas existentes o futuros, nacionales, regionales o internacionales.

#### **ARTÍCULO IV**

##### **Medidas**

##### **A Industria cloroalcalina**

- 1- Las Partes prohibirán con efecto inmediato la instalación de nuevas plantas cloroalcalinas que utilicen células de mercurio.
- 2- Las Partes prohibirán con efecto inmediato la instalación de plantas de producción de cloruro de vinilo monómero que utilicen mercurio como catalizador.
- 3- Las Partes deberán asegurarse de que las liberaciones de mercurio provenientes de la actividad de las plantas cloroalcalinas cesarán en 2020 a más tardar y
  - i) que se logre la gestión ecológicamente racional del mercurio metálico de las plantas que dejen de funcionar, lo que incluye la prohibición de su reingreso al mercado.

ii) que la liberación total de mercurio (en el aire, el agua y los productos) de las plantas cloroalcalinas existentes sea progresivamente reducida hasta su cese definitivo, con el objetivo de que no excedan 1 g por tonelada métrica de capacidad de producción de cloro instalada en cada planta. Al hacerlo, las emisiones en el aire no deben exceder los 0,9 gramos por tonelada métrica de capacidad instalada de producción de cloro en cada planta.

## B Industria no cloroalcalina

1. Las Partes deberán adoptar entre 2015 y 2019, los VLE nacionales para las emisiones de Mercurio de fuentes diferentes de la industria cloroalcalina como sigue:

### A. Industrias químicas que utilizan catalizadores de Mercurio:

	VLE 2015	VLE 2019*	Unidad de Medida
a) Uso de catalizadores de mercurio en la fabricación de elastómeros de poliuretano	50	5	µg/litro de efluente
b) Producción de acetaldehído con sulfato de mercurio (HgSO <sub>4</sub> ) como catalizador	50	5	µg/litro de efluente
c) Producción de acetato de vinilo con catalizadores Hg	50	5	µg/litro de efluente
d) Producción del cubo (1-amino antraquinona) colores y pigmentos con catalizador Hg	50	5	µg/litro de efluente
e) Uso de productos intermedios de mercurio para la producción de otros compuestos de mercurio	50	5	µg/litro de efluente
f) Uso de productos intermedios de mercurio en la industria farmacéutica y química	50	5	µg/litro de efluente
g) Manufactura de catalizadores de mercurio	50	5	µg/litro de efluente
h) Manufactura de compuestos de mercurio orgánicos y no orgánicos	50	5	µg/litro de efluente

### B. Industria de baterías

	VLE 2015	VLE 2019*	Unidad de Medida
Manufactura de baterías que contienen mercurio	50	5	µg/litro de efluente

### C. Industria de los metales no ferrosos

	VLEs 2015	VLEs 2019*	Unidad de Medida
a-Plantas de recuperación de mercurio	50	5	µg/litro de efluente
b-Extracción y refinación de metales no ferrosos	50	5	µg/litro de efluente

### D. Tratamiento de residuos

	VLE 2015	VLE 2019*	Unidad de Medida
Plantas para el tratamiento de residuos	50	5	µg/litro de efluente

\* Los valores de la columna II en el cuadro anterior son los valores objetivo. Estos VLE se someterán a revisión en 2015 con miras a establecer nuevos VLE dentro del marco de la aplicación del artículo 15 del Protocolo LBS.

2. Las Partes deberán adoptar VLE nacionales para las emisiones de Mercurio de las plantas de incineración como sigue:

Gas de residuo	0.05	mg/Nm <sup>3</sup>
----------------	------	--------------------

3. Las Partes deberán tomar las medidas apropiadas para reducir los insumos de emisiones de Mercurio de otros sectores y utilizar alternativas, según corresponda.

4. Mercurio que contenga residuos

Las Partes deberán tomar las medidas necesarias para aislar y contener el mercurio que contenga residuos para evitar la posible contaminación del aire, el suelo o el agua.

5. Sitios contaminados

Las Partes deberán identificar los lugares existentes que han sido históricamente contaminados con mercurio incluyendo al menos antiguas minas y plantas cloroalcalinas que han dejado de funcionar, y tomar respecto a esos sitios medidas de gestión ecológicamente racional tales como obras de seguridad, restricciones de uso o descontaminación, según corresponda. Para ese fin,

- i. Las Partes deberán informar a la Secretaría sobre los lugares identificados antes de enero de 2013,*
- ii La Secretaría deberá preparar directrices sobre Mejores Prácticas Ambientales (MPA) para la gestión ecológicamente racional de los lugares contaminados, para su análisis y aprobación por las Partes en 2013.*
- iii Las Partes deberán informar en 2015 sobre las medidas que planean para la gestión ecológicamente racional de los sitios identificados mediante el uso de las directrices aprobadas sobre MPA.*

6. Las Partes no deberán abrir nuevas minas de mercurio ni reabrir las viejas.

7. Las Partes deberán asegurar que sus autoridades competentes o los organismos apropiados realicen un seguimiento de la liberación de mercurio en el agua, el aire y el suelo para verificar el cumplimiento de las exigencias del cuadro anterior.

8. Las Partes deberán tomar las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de las medidas antes mencionadas.

## **ARTÍCULO V**

### **Calendario para la implementación**

Las Partes deberán implementar las medidas anteriores de acuerdo con los calendarios indicados en los respectivos artículos.

## **ARTÍCULO VI**

### **Informes**

De conformidad con el Artículo 26 del Convenio y con el artículo 13, párrafo 2 (d) del Protocolo LBS, las Partes deben informar cada dos años sobre la implementación de las



medidas anteriores, sobre su eficacia y sobre las dificultades encontradas. Las Partes Contratantes deberán examinar el avance de la implementación de estas medidas en 2015.

## **ARTÍCULO VII**

### **Asistencia Técnica**

Con el propósito de facilitar la aplicación de las medidas, la creación de capacitación, incluyendo la transferencia de conocimientos y tecnología, las Partes y la Secretaría deberán suministrarla a las Partes Contratantes que la necesiten. Se deberá dar prioridad a los pedidos de las Partes del Protocolo LBS.

## **ARTÍCULO VIII**

### **Entrada en vigor**

El presente Plan de Acción regional deberá entrar en vigor y convertirse en vinculante a los 180 días posteriores a la fecha de su notificación por parte de la Secretaría, de conformidad con el artículo 15, párrafos 3 y 4, del Protocolo LBS.

## Decisión IG.20/8.2

### **"Plan Regional sobre la reducción de BOD<sub>5</sub> en el sector alimentario en el marco del artículo 15 del Protocolo LBS"**

*Recordando* el Artículo 8 del Convenio de Barcelona para la Protección del Medio Marino y de la Zona Costera del Mediterráneo como fue modificado en Barcelona en 1995, en lo relativo a las obligaciones de las Partes de evitar, disminuir, combatir y en la mayor medida posible eliminar la contaminación causada por fuentes situadas en tierra,

*Recordando* también el artículo 5 del Protocolo para la protección del Mar Mediterráneo contra la contaminación causada por fuentes y actividades terrestres, en lo sucesivo el Protocolo LBS, con respecto a la eliminación gradual de insumos de las sustancias presentadas en su Anexo 1.C,

*Teniendo en cuenta* la Decisión 17/8 de la decimoquinta reunión de las Partes Contratantes (Almería, España, enero de 2008) denominada "Aplicación de los PAN y preparación de las medidas jurídicamente vinculantes y los calendarios establecidos por el artículo 15 del Protocolo sobre la contaminación de origen terrestre",

*Notando* las diferentes capacidades de las Partes para tomar medidas, así como sus responsabilidades comunes aunque diferenciadas,

*Considerando* las recomendaciones de la reunión de los Puntos Focales de MED POL, realizada en Kalamata en 2009, para que se incluya la liberación de sustancias del sector alimentario en la lista de acciones sobre sustancias a ser abordadas como prioridad en el marco de la implementación del artículo 15 del Protocolo LBS,

*Considerando* que BOD<sub>5</sub> es un elemento que contribuye al enriquecimiento de nutrientes en las áreas costeras del Mediterráneo y por lo tanto a la ocurrencia de fenómenos de eutrofización tomando en cuenta las especiales características hidrográficas y ecológicas del Mar Mediterráneo por ser un mar semicerrado,

*Plenamente conscientes* de la obligación de cumplir con las exigencias del Convenio de Barcelona y el Protocolo LBS como las establece el Artículo 27 del Convenio y la Decisión IG 17/2 de la decimoquinta reunión de las Partes Contratantes (Almería, España, enero de 2008) sobre procedimientos y mecanismos de cumplimiento,

*Habiendo considerado* el informe de la reunión de los Puntos Focales de MED POL realizada en Rodas, Grecia, en mayo de 2001,

**Decide** adoptar el Plan Regional para la reducción de BOD<sub>5</sub> en el sector alimentario en el marco de la implementación del Artículo 15 del Protocolo LBS junto con sus Apéndices en adelante el Plan Regional, que están contenidos en el Anexo de la presente decisión.

**Insta** a las Partes Contratantes a que tomen las medidas jurídicas, administrativas y de otro tipo necesarias para asegurar la implementación de este Plan Regional e informar sobre sus progresos a la Secretaría de acuerdo con el Artículo VI,

**Pide** a la Secretaría a través de los Componentes del PAM que provea a las Partes Contratantes, a solicitud de las mismas y sujeta a la disponibilidad de fondos, la asistencia necesaria y que organice programas de creación de capacidad para la implementación del Plan Regional

**ANEXO*****Plan Regional sobre la reducción de insumos de DOB<sub>5</sub> en sectores alimentarios seleccionados en el marco de la implementación del artículo 15 del Protocolo LBS*****ARTÍCULO I****Definición de los términos**

A los efectos de este Plan de Acción

- (a) “Valores de los límites de Emisión (VLE)” significa la concentración máxima permitida medida como una muestra “compuesta” de un agente contaminante en un efluente que es descargado al ambiente.
- (b) “Mejores técnicas disponibles (MTD)” significa la más reciente etapa de desarrollo (estado del arte) de los procesos, las instalaciones o los métodos operativos que indican la practicidad de una medida particular para limitar las descargas, emisiones y residuos (referencia al Anexo IV A del Protocolo LBS).
- (c) “Mejores Prácticas Ambientales” (MPA) significa la aplicación de la más apropiada combinación de medidas de control ambiental y estrategias (Anexo IV, B del Protocolo LBS)
- (d) “Secretariado” significa el organismo referido en el artículo 17 del Convenio de Barcelona, como fue modificado en 1995.
- (e) Protocolo LBS refiere a la versión modificada en 1996 del Protocolo LBS.
- (f) 1 p.e. (equivalente de población) significa la carga orgánica biodegradable teniendo una demanda bioquímica de oxígeno durante cinco días (DOB<sub>5</sub>) de 60 g de oxígeno por día;

**ARTÍCULO II****Alcance y objetivos:**

1. El área a la que se aplica este Plan Regional es el área definida de acuerdo con el artículo 3 del Protocolo LBS. Esto está dirigido a todas las industrias del sector alimentario enumeradas en el Apéndice I dentro de la cuenca hidrológica que descarga directa o indirectamente en el Mar Mediterráneo.
2. El objetivo de este Plan Regional es evitar la contaminación y proteger el ambiente marino y costero de los efectos adversos de las descargas de carga orgánica (DOB<sub>5</sub>) de los sectores alimentarios.

**ARTÍCULO III****Preservación de Derechos**

Las disposiciones de este Plan Regional son sin perjuicio de otras más estrictas relativas a los niveles de carga orgánica (DOB<sub>5</sub>) de los sectores alimentarios que existan en otros instrumentos o programas existentes o futuros nacionales, regionales o internacionales.

**ARTÍCULO IV****Medidas**

1. Reducción de la carga de contaminación por la aplicación de MTD y MPA

Las plantas industriales de alimentos enumeradas en el Apéndice I que descargan más de 4000 pe en cuerpos de agua deben cumplir las siguientes exigencias (valores para 24 horas)

Parámetro	Valor
-----------	-------

Demanda de Oxígeno Químico (DOQ)	160 mg/l
o	
Total de Carbono Orgánico (TCO)	55 mg/l
Demanda de Oxígeno Bioquímico DOB <sub>5</sub> o(DOB <sub>7</sub> )	30 mg/l

En caso de que una instalación del sector alimentario descargue en el sistema de saneamiento, las autoridades competentes deberán establecer VLE y una autorización compatible con la operativa y los valores de emisión de descarga de la planta urbana de tratamiento de agua usada.

El apéndice II y el documento PNUMA/PAM EMP 142 denominado “Directrices para la aplicación de MPA y MTD en Fuentes industriales de DOB, Nutrientes y Sólidos Suspendidos para la Región del Mediterráneo”, podrían ser utilizados como referencias pertinentes para la implementación de las medidas de arriba.

2. Las Partes deberán asegurar que sus autoridades competentes o sus organismos apropiados monitoreen las descargas vinculadas en el agua para verificar el cumplimiento de las exigencias de la tabla de arriba tomando en cuenta las directrices incluidas en el Apéndice I.
3. Las Partes deberán adoptar los pasos necesarios para asegurar la aplicación de estas medidas de acuerdo con sus regulaciones nacionales.
4. Los valores mencionados en este artículo serán revisados en 2015 por las Partes en base a los informes preparados sobre la implementación de las medidas y las posibles dificultades encontradas, tomando en cuenta los nuevos desarrollos de MPA y MTD y en los estándares de calidad ambiental en la región.
5. Teniendo en cuenta la necesidad de reducir el consumo de agua en el Mediterráneo, la revisión de 2015 debería considerar la posibilidad de elaborar VLE basados en las cargas de contaminantes.

## **ARTÍCULO V**

### **Cronograma de implementación**

Las Partes deberán implementar para 2014 los VLE indicados en la tabla del artículo IV de arriba en los mismos sectores enumerados en el Apéndice I, tomando en cuenta sus circunstancias nacionales, la respectiva capacidad para implementar las medidas exigidas y la necesidad de reducir el uso de agua en los sectores del Apéndice II, mediante la utilización de MPA y MTD

## **ARTÍCULO VI**

### **Informes**

De conformidad con el Artículo 26 del Convenio y el artículo 13, párrafo 2(d), del Protocolo LBS, las Partes deberán informar en una base bianual de la implementación de las medidas de arriba, su efectividad y las dificultades encontradas.

## **ARTÍCULO VII**

### **Asistencia Técnica**

A los efectos de facilitar la implementación de las medidas, la construcción de capacitación incluyendo la transferencia de conocimiento técnico y tecnología será suministrada por las Partes y el Secretariado a las Partes Contratantes que necesiten ayuda. Se dará prioridad a aquellas Partes parte del Protocolo LBS.

## **ARTÍCULO VIII**

### **Entrada en vigor**

El plan regional deberá entrar en vigor y volverse vinculante en el día 180 posterior al día de la notificación por parte de la secretaría de acuerdo con el Artículo 15, párrafos 3 y 4 del Protocolo LBS.

## **MÉTODO DE REFERENCIA DE MEDICIÓN**

Muestreos internacionalmente aceptados estandarizados, métodos de análisis y de aseguramiento de la calidad ( ejemplo, los estándares CEN, los estándares ISO y las Directrices OCDE) deberán ser utilizados siempre que sea posible.

## **APÉNDICE I**

### **RAMAS DE LA INDUSTRIA ALIMENTARIA**

- 1) Industria láctea
- 2) Procesamiento de frutas y vegetales
- 3) Industria cervecera
- 4) Bodegas y destilerías
- 5) Industria de procesamiento de pescado
- 6) Fabricación de azúcar
- 7) Procesamiento de aceite vegetal
- 8) Enlatado y conservas
- 9) Procesamiento de carne y mataderos

## **APÉNDICE II**

### **DIRECTRICES PARA LA REDUCCIÓN DEL VOLUMEN DE RESIDUOS DE AGUA Y CARGA DE CONTAMINACIÓN POR**

- controles automáticos de procesos;
- instalación de circuitos de enfriamiento en lugar de enfriamiento por rociado;
- uso de condensados de vapor para operaciones de limpieza;
- reciclaje de agua precalentada de intercambiadores de calor para operaciones de limpieza;
- reciclaje de residuos de agua poco contaminados para operaciones de limpieza;

- uso múltiples de aguas de limpieza;
- uso de agentes de limpieza biodegradables;
- estaciones de limpieza descentralizadas para acortar las cañerías para los agentes de limpieza;
- expulsión de productos líquidos en cañerías con aire comprimido y aspiración en lugar de agua;
- uso de ácido nítrico para operaciones de limpieza para operaciones de limpieza en lugar de otros ácidos;
- control de pérdidas de productos mediante el continuo muestreo de aguas de residuos y análisis;
- mejorar la tecnología básica para reducir las pérdidas de materias primas;
- instalación de mecanismos de seguridad para evitar el exceso de llenado;
- uso de peroxiácidos en lugar de agentes de limpieza que contienen cloro y desinfectantes para evitar la generación de sustancias peligrosas con cloro;
- limpieza mecánica antes de limpiar con líquidos y desinfección para minimizar el uso de agentes de limpieza y desinfectantes;
- descarga controlada de aguas que contengan desinfectantes para proteger el posterior tratamiento biológico;
- recolección de residuos de productos para su posterior uso, por ejemplo, como alimento para animales y fertilizantes;
- recolección separada y eliminación de restos de desinfectantes y concentrados usados;
- recolección y tratamiento separado de grasa, sangre y nutrientes;
- transporte de pescado procesado y productos del mar en una planta preferentemente sin agua;
- equipamiento del drenaje del piso con filtros fijos.

### Decisión IG20/8.3

**Plan Regional sobre la eliminación en el marco de la implementación del Artículo 15 del Protocolo LBS, de 1996, de Alfa Hexaclorociclohexano; Beta Hexaclorociclohexano; Hexabromobifenilo; Clordecona; Pentaclorobenceno; éter de Tetrabromodifenilo, éter de Pentabromodifenilo, éter de Hexabromodifenilo y éter de Heptabromodifenilo; Lindano; Endosulfán, Acido PerfluorooctanoSulfónico, sus sales y Fluoruro de PerfluorooctanoSulfónico**

*La decimoséptima reunión de los Partes Contratantes,*

*Recordando el Artículo 8 del Convenio de Barcelona para la Protección del Medio Marino y de la Zona Costera del Mediterráneo como fue modificado en Barcelona en 1995, en lo relativo a las obligaciones de las Partes de evitar, disminuir, combatir y en la mayor medida posible eliminar la contaminación causada por fuentes situadas en tierra,*

*Recordando también el artículo 5 del Protocolo para la protección del Mar Mediterráneo contra la contaminación causada por fuentes y actividades terrestres, en su forma enmendada en Siracusa en 1996, en lo sucesivo el Protocolo LBS, con respecto a la eliminación gradual de insumos de las sustancias presentadas en su Anexo 1.C, y la prioridad dada a las sustancias que son tóxicas, persistentes y susceptibles de acumularse,*

*Teniendo en cuenta la Decisión 17/8 de la decimoquinta reunión de las Partes Contratantes (Almería, España, enero de 2008) denominada “Aplicación de los PAN y preparación de las medidas jurídicamente vinculantes y los calendarios establecidos por el artículo 15 del Protocolo sobre la contaminación de origen terrestre”,*

*Tomando en cuenta las disposiciones pertinentes de los convenios internacionales ambientales, especialmente el Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes, el Convenio de Rotterdam sobre el Procedimiento de Consentimiento Fundamentado Previo Aplicable a ciertos plaguicidas y productos químicos peligrosos objeto de comercio internacional y el Convenio de Basilea sobre el control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación,*

*Tomando también en cuenta los Planes de Implementación Nacional en desarrollo o ya desarrollados por las partes bajo el Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes,*

*Reconociendo que los productos químicos arriba mencionados son contaminantes orgánicos persistentes que poseen propiedades tóxicas, resisten la degradación, se bioacumulan y su transporte está extendido, y por lo tanto presentan riesgos a la salud que resultan de la exposición local así como de la contaminación del Mar Mediterráneo debido a sus especiales características hidrográficas y ecológicas por ser un mar semicerrado particularmente vulnerable a la contaminación, incluida la bioacumulación,*

*Reconociendo que la producción y uso de los productos químicos arriba mencionados por parte de las partes contratantes está prohibida y/o limitada en el marco de varios acuerdos y organizaciones internacionales y regionales y que a pesar de las medidas ya adoptadas a nivel regional y nacional, las sustancias que son objeto de este Plan Regional, aunque en menor cantidad, pueden todavía entrar al ambiente marino debido a una insuficiente gestión de existencias y residuos*

*Conscientes de la necesidad de desarrollar medidas regionales regulatorias para las sustancias peligrosas, en armonía, según corresponda, con otros acuerdos internacionales ambientales pertinentes,*

*Plenamente conscientes* de la obligación de cumplir con las exigencias del Convenio de Barcelona y el Protocolo LBS así como del Artículo 27 de la Convención y la Decisión IG17/2 de la decimoquinta reunión de las Partes Contratantes (Almería, España, enero de 2008) sobre procedimientos y mecanismos de cumplimiento,

*Habiendo considerado* el informe de la reunión de Puntos Focales de MED POL realizada en Rodas, Grecia, en mayo de 2001,

**Decide** adoptar en el marco de la implementación del Artículo 15 del Protocolo LBS, el Plan Regional para la eliminación y/o la reducción de la producción y el uso de Alfa Hexaclorociclohexano; Beta Hexaclorociclohexano; Hexabromobifenilo; Clordecona; Pentaclorobenceno; éter de Tetrabromodifenilo, éter de Pentabromodifenilo, éter de Hexabromodifenilo y éter de Heptabromodifenilo; Lindano; Endosulfán, Acido PerfluorooctanoSulfónico, sus sales y Fluoruro de PerfluorooctanoSulfónico, junto con sus anexos que figuran en el Anexo de esta decisión; en adelante el Plan Regional.

**Insta** a las Partes Contratantes a tomar las medidas jurídicas, administrativas y de otro tipo necesarias para garantizar la implementación de este Plan Regional y para informar de sus progresos a la Secretaría de acuerdo con su Artículo V.

**Pide** a la Secretaría (MED POL y CAR/PC) que provea a las Partes Contratantes, a solicitud de las mismas y sujeta a la disponibilidad de fondos, la asistencia necesaria y que organice programas de creación de capacidad para la implementación del Plan Regional.



## ANEXO

**Eliminación de 10 contaminantes orgánicos persistentes (Alfa Hexaclorociclohexano; Beta Hexaclorociclohexano; Hexabromobifenilo; Clordecona; Pentaclorobenceno; éter de Tetrabromodifenilo, éter de Pentabromodifenilo, éter de Hexabromodifenilo y éter de Heptabromodifenilo; Lindano; Endosulfán, Acido PerfluorooctanoSulfónico, sus sales y Fluoruro de PerfluorooctanoSulfónico)**

**1. *Plan Regional sobre la eliminación gradual de éter de Hexabromodifenilo, éter de Heptabromodifenilo, éter de Tetrabromodifenilo y Pentabromodifenilo en el marco del artículo 15 del Protocolo LBS***

### **ARTÍCULO I**

#### **Definición de Términos**

- (a) El “ÉTER de HEXABROMODIFENILO” tiene el número CAS 68631-49-2 ,207122-15-4 y significa otros éteres de hexabromodifenil presentes en el éter de octabromodifenilo comercial. Es utilizado como retardante de llama en acrinotrilo butadieno stireno (ABC) termoplástico para la construcción, aparatos eléctricos e industria de productos eléctricos así como para la espuma de poliuretano para el tapizado de automóviles.
- (b) EL “ÉTER de HEPTABROMODIFENILO” tiene un número CAS 446255-22-7,207122-16-5 y significa otros éteres de heptabromodifenilo presentes en el éter de octabromodifenilo comercial. Es utilizado casi exclusivamente para la fabricación de espuma de poliuretano (PUR) flexible para muebles y tapizados en casas y vehículos, packaging y poliuretano flexible (PUR) sin espuma para equipos electrónicos. También es a veces utilizado para aplicaciones especializadas en productos textiles y en la industria.
- (c) El “ÉTER de TETRABROMODIFENILO” tiene el número CAS 5436-43-1 y significa otros éteres de tetrabromodifenilpresentesn en el éter de pentrabromodifenilo comercial. Es utilizado casi exclusivamente para la fabricación de poliuretano flexible (PUR) para muebles y tapizados en casas y vehículos, packaging y PUR sin espuma para equipos electrónicos. También se utiliza a veces en aplicaciones especializadas en productos textiles y en la industria.
- (d) El “ÉTER de PENTABROMODIFENILO” tiene el número CAS 60438-60-9 y significa otros éteres de pentabromodifenilo presentes en el éter de pentabromodifenilo comercial. Es utilizado casi exclusivamente para la fabricación de espuma de poliuretano flexible (PUR) para muebles y tapizados en casas y vehículos, packaging y PUR sin espuma para equipos electrónicos. A veces es utilizado en aplicaciones especializadas en productos textiles y en la industria.
- (e) Los “Contaminantes Orgánicos Persistentes (COP)” son componentes orgánicos de origen natural o antropogénico que poseen propiedades tóxicas, resisten la degradación física, química y biológica, se bioacumulan en grandes concentraciones a través de la cadena alimentaria y son transportados a través del aire, el agua y las especies migratorias alcanzando regiones donde nunca fueron producidos o usados; su alta persistencia representa un riesgo de efectos adversos para el ambiente y la salud humana.
- (f) “Residuos” significa sustancias u objetos que son eliminados o que se tiene intención de eliminar o cuya eliminación es exigida por las disposiciones de la ley nacional.

- (g) Un "Manejo ambientalmente racional de residuos de plaguicidas" significa tomar todos los pasos prácticos para asegurar que los residuos se recogen, se transportan y se eliminan (lo que incluye el tratamiento posterior de los lugares de eliminación) de una manera que protegerá la salud humana y el ambiente contra los efectos adversos que pueden resultar de tales residuos.
- (h) "Mejores técnicas disponibles (MTD)" significa la más reciente etapa de desarrollo (estado del arte) de los procesos, las instalaciones o los métodos operativos que indican la practicidad de una medida particular para limitar las descargas, emisiones y residuos.
- (i) "Mejores prácticas ambientales (MPA)" significa la aplicación de la combinación más apropiada de estrategias y medidas de control ambiental.

## **ARTÍCULO II**

### **Preservación de Derechos**

Las disposiciones de este Plan Regional son sin perjuicio de otras más estrictas relativas con respecto a la eliminación gradual del éter de Hexabromodifenilo, del éter de Heptabromodifenilo, del éter de Tetrabromodifenilo, del éter de Pentabromodifenilo, que figuren en otros instrumentos o programas existentes o futuros, nacionales, regionales o internacionales.

## **ARTÍCULO III**

### **Medidas**

1. Las Partes deberán prohibir y/o tomar las medidas jurídicas y administrativas para eliminar:
  - (a) la producción y uso de ÉTER DE HEXABROMODEFENILO, de ÉTER DE HEPTABROMODEFENILO, de ÉTER DE TETRABROMODEFENILO y de ÉTER DE PENTABROMODEFENILO, sujetos a las disposiciones del Apéndice A;
  - (b) la importación y exportación de ÉTER DE HEXABROMODEFENILO, de ÉTER DE HEPTABROMODEFENILO, de ÉTER DE TETRABROMODEFENILO, de ÉTER DE PENTABROMODEFENILO sujetos al párrafo 2 de este artículo.
2. Las Partes deben asegurar que cualquier exportación o importación de esos productos químicos se realice solamente: a los efectos de su eliminación ambientalmente sostenible y para el uso o propósito que es permitido bajo el Apéndice A de acuerdo con las reglas, estándares y regulaciones internacionales pertinentes.
3. Las Partes deberán tomar medidas apropiadas de forma que los residuos de ÉTER DE HEXABROMODEFENILO, de ÉTER DE HEPTABROMODEFENILO, de ÉTER DE TETRABROMODEFENILO y de ÉTER DE PENTABROMODEFENILO, lo que incluye productos y artículos que están por transformarse en residuos, son:
  - (a) manipulados, recogidos, transportados y almacenados de una manera ambientalmente sostenible;
  - (b) eliminados de tal manera que el contenido de contaminantes orgánicos persistentes es destruido o irreversiblemente transformado de forma que no presenten las características de los contaminantes orgánicos persistentes o eliminados de una manera ambientalmente sostenible cuando su destrucción o su transformación irreversible no representa la opción ambientalmente preferible o si el contenido de contaminante orgánico persistente es bajo, tomando en cuenta las reglas internacionales, estándares y directrices y los regímenes globales y regionales que gobiernan el manejo de residuos peligrosos;

(c) no se permite que estén sujetos a operaciones de eliminación que puedan llevar a la recuperación, reciclaje, rescate, reutilización directa o usos alternativos de contaminantes orgánicos persistentes; y

(d) que no sean transportados a través de fronteras internacionales sin tomar en cuenta normas internacionales pertinentes, estándares y directrices.

4. Las partes contratantes deberán intentar aplicar las Mejores Prácticas Ambientales para el manejo ambientalmente sostenible del ÉTER de HEXABROMODIFENILO, de ÉTER DE HEPTABROMODIFENILO, de ÉTER DE TETRABROMODIFENILO y de ÉTER PENTABROMODIFENILO. Al hacerlo se utilizará, entre otras, la información sobre las MPA proporcionada en el Apéndice B.
5. Las Partes deberán asegurarse de que sus autoridades competentes o sus organismos responsables controlan la aplicación de las medidas.

#### **ARTÍCULO IV**

##### **Calendario de Implementación**

Cada Parte deberá implementar las medidas previstas en el artículo 3 para la decimoctava reunión de las Partes Contratantes en 2013 a más tardar.

#### **ARTÍCULO V**

##### **Informes**

De conformidad con el Artículo 26 del Convenio y el Artículo 13, párrafo 2(d), del Protocolo LBS, las Partes deberán informar cada dos años sobre la implementación de las medidas anteriores y sobre su efectividad. Al hacerlo, las Partes Contratantes acuerdan que el formato de los informes del Convenio de Barcelona deberá ser adaptado, en la medida de lo posible, a los requisitos de presentación de informes – tanto en términos de contenido como de plazos – del Convenio de Estocolmo y de las obligaciones de información relativas a los productos químicos de las otras Partes, según corresponda.

#### **ARTÍCULO VI**

##### **Asistencia técnica**

Con el propósito de facilitar la aplicación de las medidas, la creación de capacitación, incluyendo la transferencia de conocimientos y tecnología, las Partes y la Secretaría deberán suministrarla a las Partes Contratantes que la necesiten. Se deberá dar prioridad a las Partes del Protocolo LBS.

#### **ARTÍCULO VII**

##### **Identificación de existencias**

Las Partes deberían identificar, en la medida de lo posible, las existencias de ÉTER DE HEXABROMODIFENILO, ÉTER DE HEPTABROMODIFENILO, ÉTER DE TETRABROMODIFENILO y ÉTER DE PENTABROMODIFENILO o que los contengan, y deberían informar a la Secretaría<sup>28</sup> antes de 2013.

---

<sup>28</sup> Información coordinada bajo los convenios de Barcelona y Estocolmo donde sea apropiado

## ARTÍCULO VIII

### Entrada en vigor

El Plan Regional deberá entrar en vigor y convertirse en vinculante a los 180 días posteriores a la fecha de su notificación por parte de la Secretaría, de conformidad con el artículo 15, párrafos 3 y 4, del Protocolo LBS.

### Apéndice A

- a- El artículo III no se aplicará a las cantidades de productos químicos utilizados en la investigación a escala de laboratorio o como un estándar de referencia.
- b- El artículo III no deberá aplicarse a las cantidades de productos químicos que sean restos no intencionales de contaminantes en productos y artículos.

### Lista de usos autorizables y excepciones

<p>ÉTER DE EXABROMODIFENILO, ÉTER DE HEPTABROMODIFENILO, ÉTER DE TETRABROMODIFENILO Y ÉTER DE PENTABROMODIFENILO</p>	<p>uso</p>	<p>1. Una Parte podrá permitir el reciclaje de artículos que contengan o puedan contener éter de hexabromodifenilo, éter de heptabromodifenilo, éter de tetrabromodifenilo y éter de pentabromodifenilo, y el uso y eliminación final de artículos manufacturados de materiales reciclados que contengan o puedan contener estas sustancias, siempre que:</p> <p>(a) El reciclaje y eliminación final se realice de una manera ambientalmente sostenible y no lleve a la recuperación de éter de hexabromodifenilo, éter de heptabromodifenilo, éter de tetrabromodifenilo y éter de pentabromodifenilo, para su reutilización. Esta excepción específica o uso deberá en cualquier caso expirar en 2020.</p> <p>(b) La Parte deberá prohibir las exportaciones de tales artículos que contengan niveles y concentración de cualquiera de las cuatro sustancias que excedan lo permitido para la venta, uso, importación o fabricación de aquellos artículos dentro del territorio de la Parte.</p>
--	------------	---

### Apéndice B

Mejores Prácticas Ambientales (MPA) para la Gestión Ambientalmente Sustentable de los residuos de ÉTER DE HEXABROMODIFENILO, el ÉTER DE HEPTABROMODIFENILO, el ÉTER DE TETRABROMODIFENILO y ÉTER DE PENTABROMODIFENILO

- A. Varias MPA para la eliminación gradual del ÉTER DE HEXABROMODIFENILO, el ÉTER DE HEPTABROMODIFENILO, el ÉTER DE TETRABROMODIFENILO y el ÉTER DE PENTABROMODIFENILO se describen a continuación:
  - 1. Desarrollar estrategias apropiadas para identificar:
    - i. Las existencias de ÉTER DE HEXABROMODIFENILO, ÉTER DE HEPTABROMODIFENILO, ÉTER DE TETRABROMODIFENILO y ÉTER DE PENTABROMODIFENILO o que los contengan y sus derivados;

ii. Productos en uso o residuos que consistan de o que contengan ÉTER DE HEXABROMODIFENILO, ÉTER DE HEPTABROMODIFENILO, ÉTER DE TETRABROMODIFENILO y ÉTER DE PENTABROMODIFENILO;

2. Minimizar la contaminación cruzada que pueda afectar la elección de las opciones de destrucción disponibles. Los administradores de los puntos de recolección y de los lugares de consolidación deben asegurar la segregación de los residuos del ÉTER DE HEXABROMODIFENILO, del ÉTER DE HEPTABROMODIFENILO, del ÉTER DE TETRABROMODIFENILO y del ÉTER DE PENTABROMODIFENILO por parte de personal capacitado sobre la base de:

i. Etiquetar la información sobre donde están los residuos del ÉTER DE HEXABROMODIFENILO, el ÉTER de HEPTABROMODIFENILO, el ÉTER DE TETRABROMODIFENILO y el ÉTER DE TETRABROMODIFENILO en su contenedor original con una etiqueta definitiva;

ii. O tests analíticos indicadores, donde la información de la etiqueta no esté disponible.

3. Los tenedores deberán ser responsables de una gestión sustentable de esos residuos que estén en su posesión.

4. Los residuos de ÉTER DE HEXABROMODIFENIL, ÉTER DE HEPTABROMODIFENILO, ÉTER DE TETRABROMODIFENILO y ÉTER DE PENTABROMODIFENILO deberán ser separados de otras categorías de residuos que puedan ser recogidos en cualquier programa de recogida.

5. No deberán mezclarse o acumularse residuos de ÉTER de HEXABROMODIFENILO, ÉTER DE HEPTABROMODIFENILO, ÉTER DE TETRABROMODIFENILO y ÉTER DE PENTABROMODIFENILO a menos que los residuos hayan sido claramente identificados por muestreos simples o compuestos o técnicas de análisis.

6. Los administradores de los puntos de recogida y consolidación deberán adoptar y emplear procedimientos de envasado de emergencia y limpieza para el caso de una liberación accidental de ÉTER de HEXABROMODIFENILO, ÉTER DE HEPTABROMODIFENILO, ÉTER DE TETRABROMODIFENILO y ÉTER DE PENTABROMODIFENILO al ambiente, de la manera que haya sido aprobada por la autoridad nacional.

7. Emprendimientos para desarrollar estrategias apropiadas para identificar lugares contaminados por ÉTER de HEXABROMODIFENILO, ÉTER DE HEPTABROMODIFENILO, ÉTER DE TETRABROMODIFENILO y ÉTER DE PENTABROMODIFENILO y sus derivados. La remediación deberá ser realizada de una manera ambientalmente sostenible.

8. Los residuos del ÉTER de HEXABROMODIFENILO, el ÉTER de HEPTABROMODIFENILO, el ÉTER de TETRABROMODIFENILO y el ÉTER de PENTABROMODIFENILO deberán ser entregados en puntos de consolidación, en un año a partir de la fecha de comienzo de su depósito, para su destrucción por una instalación de destrucción autorizada, a menos que la autoridad nacional determine que no hay una instalación de destrucción viable disponible en el país.

B. La lista de MPA arriba mencionada no es exhaustiva; información más extensa y detallada es descripta en el Informe Técnico número 155 del Plan de Acción para el Mediterráneo Plan para la Gestión de los residuos de PBC y nueve Pesticidas para la Región del Mediterráneo, en la Convención de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes (Anexo B Parte II) y en las Directrices Técnicas del Convenio de Basilea para el manejo ambientalmente sustentable de residuos consistentes en o que contengan o que estén contaminados con ÉTER DE HEXABROMODIFENILO, ÉTER DE HEPTABROMODIFENILO, ÉTER DE TETRABROMODIFENILO y ÉTER DE PENTABROMODIFENILO.

Las Partes deberán agregar y compartir información sobre otras estrategias y/o prácticas que ayuden a la eliminación gradual de las sustancias involucradas, las existencias y los residuos.

## **2. Plan Regional para la eliminación gradual de LINDANO y ENDOSULFÁN en el marco de la implementación del Artículo 15 del Protocolo LBS**

### **ARTÍCULO I**

#### **Definición de los términos**

- (a) El "LINDANO" tiene el número CAS 58-89-9. Es utilizado como un insecticida de alto espectro para semillas y tratamiento del suelo, aplicaciones foliares, tratamiento de árboles y madera y también para aplicaciones antiparasitarias para humanos y animales.
- (b) El "ENDOSULFÁN" es endosulfan técnico y su número CAS es 115-29-7 con sus isómeros 9059-98-8, y 33213-65-9; and Endosulfan sulfato número CAS 1031-07-8. Es utilizado para controlar efectivamente varias plagas en un amplio espectro de cultivos.
- (c) Los "Contaminantes Orgánicos Persistentes (COPs)" son componentes orgánicos de origen natural o antropogénico que poseen propiedades tóxicas, resisten la degradación física, química y biológica, se bioacumulan en altas concentraciones a través de la cadena alimentaria y son transportados por el aire, el mar y las especies migratorias, llegando a regiones donde no han sido producidos o usados; debido a su alta persistencia, pueden tener efectos perjudiciales para el medio ambiente y la salud humana.
- (d) "Residuos" significa sustancias y objetos que son eliminados o que están destinados a ser eliminados o que las disposiciones de la ley nacional exigen que sean eliminados.
- (e) "Manejo ambientalmente sostenible de residuos de pesticidas" significa tomar todos los pasos prácticos para asegurar que los residuos son recogidos, transportados y eliminados (lo que incluye el cuidado de los lugares de disposición) de una manera que protegerá la salud humana y el ambiente contra los efectos adversos que puedan resultar de esos residuos.
- (f) "Mejores técnicas disponibles (MTDs)" significa la más reciente etapa de desarrollo (estado del arte) de los procesos, las instalaciones o los métodos operativos que indican la practicidad de una medida particular para limitar las descargas, emisiones y residuos.
- (g) "Mejores prácticas ambientales (MPAs)" significa la aplicación de la más apropiada combinación de estrategias y medidas de control ambiental.

### **ARTÍCULO II**

#### **Preservación de derechos**

Las disposiciones de este Plan regional deben ser sin perjuicio de las disposiciones más estrictas con respecto a la eliminación gradual de LINDANO y de ENDOSULFÁN que existan en otros instrumentos o programas existentes o futuros nacionales, regionales o internacionales.

### **ARTÍCULO III**

#### **Medidas**

1. Las Partes deberán prohibir y/o tomar las medidas jurídicas y administrativas necesarias para eliminar:
  - (a) la producción y uso de LINDANO y ENDOSULFÁN, sujetas a las disposiciones del Apéndice A; y
  - (b) la importación y exportación de LINDANO y ENDOSULFÁN y sus residuos sujeto al párrafo 2 de este Artículo.

2. Las Partes deberán asegurar que el LINDANO y el ENDOSULFÁN son importados o exportados solamente:
  - (a) a los efectos de su eliminación ambientalmente sustentable y para el uso o propósito que es permitido bajo el Apéndice A de acuerdo con las reglas, estándares y regulaciones internacionales pertinentes.
3. Las Partes deberán tomar medidas apropiadas para que los residuos de LINDANO y ENDOSULFÁN, lo que incluye a productos y artículos que están por transformarse en residuos, sean:
  - (a) manipulados, recogidos, transportados y almacenados de una manera ambientalmente sostenible;
  - (b) eliminados de tal manera que el contenido de contaminantes orgánicos persistentes es destruido o irreversiblemente transformado de forma que no presenten las características de los contaminantes orgánicos persistentes o eliminados de una manera ambientalmente sostenible cuando su destrucción o su transformación irreversible no representa la opción ambientalmente preferible o si el contenido de contaminante orgánico persistente es bajo, tomando en cuenta las reglas internacionales, estándares y directrices y los regímenes globales y regionales que gobiernan el manejo de residuos peligrosos;
  - (b) no se permite que sean sujetos a operaciones de eliminación que puedan llevar a la recuperación, reciclaje, rescate, reutilización directa o usos alternativos de contaminantes orgánicos persistentes; y
  - (c) no son transportados a través de fronteras internacionales sin tomar en cuenta normas internacionales pertinentes, estándares y directrices.
4. Las partes contratantes deberán intentar aplicar las Mejores Prácticas Ambientales para el manejo ambientalmente sostenible de LINDANO y ENDOSULFÁN. Cuando se haga esto deberá ser utilizada, entre otras, la información proporcionada en el Apéndice B.
5. Las Partes deberán asegurar que sus autoridades competentes o sus organismos apropiados monitorean la implantación de las medidas.

## **ARTÍCULO IV**

### **Cronograma para la Implementación**

Cada Parte deberá implementar las medidas establecidas en el artículo 3 LINDANO y el para la 18a. reunión de las Partes Contratantes en 2013 a más tardar.

## **ARTÍCULO V**

### **Informes**

De conformidad con el Artículo 26 del Convenio y el Artículo 13, párrafo 2(d), del Protocolo LBS, las partes deberán informar bianualmente sobre la implementación de las medidas de arriba y sobre su efectividad. Al hacerlo, las Partes Contratantes acuerdan que el formato de los informes del Convenio de Barcelona deberá ser ajustado, tanto como sea posible, en consonancia con las exigencias sobre informes – tanto en términos de contenido como de plazos – del Convenio de Estocolmo y con las obligaciones en cuanto a información sobre químicos de las otras Partes, como resulte apropiado.



**ARTÍCULO VI****Asistencia técnica**

A los efectos de facilitar la implementación de las medidas, la construcción de capacitación incluyendo la transferencia de conocimiento técnico y tecnología será suministrada por las Partes y la Secretaría a las Partes que necesiten asistencia. Se dará prioridad a aquellas Partes del Protocolo LBS.

**ARTÍCULO VII****Identificación de existencias**

Las Partes deberán identificar, en la medida que sea posible, las existencias de LINDANO y ENDOSULFAN o que los contengan y deberán informar a la Secretaría<sup>29</sup> del Convenio antes de 2013.

**ARTÍCULO VIII****Entrada en vigor**

El plan regional deberá entrar en vigor y volverse vinculante en el día 180 posterior al día de la notificación por parte de la Secretaría de acuerdo con el Artículo 15, párrafos 3 y 4 del Protocolo LBS.

**APÉNDICE A**

a. El artículo III no deberá aplicarse a las cantidad de los químicos que sean utilizados en investigación a escala de laboratorio o como estándar de referencia

b. El Artículo III no deberá aplicarse a las cantidades de químicos que sean restos no intencionales de contaminantes en productos y artículos

Lista de fines aceptados y Excepciones Específicas para LINDANO y ENDOSULFÁN

<b>QUÍMICO</b>	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>USOS PERMISIBLES</b>
LINDANO	Producción	Ninguno
	Uso	Ninguno

Químico	Actividad	Usos permisibles y excepciones
Endosulfán	Producción	Ninguno
	Uso	Complejos para plagas de cultivos como se los enumera abajo

<b>Cultivo</b>	<b>Plaga</b>
Algodón	Gusano del algodón, gusano rosado, áfidos, saltahojas, moscas blancas, trips, enrollador de la hoja
Yute	Oruga peluda de Bihar, ácaro amarillo
Café	Broca del café, broca de tallo

<sup>29</sup> Información coordinada bajo las convenciones de Estocolmo y Barcelona cuando sea apropiado

Cultivo	Plaga
Té	Afidos, orugas, mosquito del té, cochinilla, insectos de cutícula blanda, trips, gusano del té, saltahojas pequeño verde, geométrido del té
Tabaco	Choristoneura oriental del tabaco
Caupíes, porotos, tomate	Moscas blancas, áficos, polilla del tomate
Calalú, tomate, berenjena	Barrenador de yemas, parásito de las crucíferas, afidos, saltahojas
Cebolla, patata, chiles	Afidos, saltahojas
Manzana	Afidos amarillos
Mango	Saltamontes, mosca de la fruta
Gram, arhar	Afidos, oruga, barrenador de la mazorca, semiooper del guisante
Maíz	Afidos, broca de tallo, broca rosada
Arroz	Saltahojas blanco, broca de tallo, agalla del arroz, hispa del arroz rice
Trigo	Afidos, termitas, brocarosada
Cacahuete	Afidos
Mostaza	Afidos, agalla del arroz

## APÉNDICE B

Mejores prácticas ambientales (MPA) para un manejo ambientalmente sustentable de los residuos de LINDANO y ENDOSULFÁN

A. Varias MPA para la eliminación gradual del LINDANO y el ENDOSULFÁN son descriptas a continuación:

1. Desarrollar estrategias apropiadas para identificar:
  - i Las existencias de LINDANO y ENDOSULFÁN o que los contengan y sus derivados;
  - ii Productos en uso o residuos consistentes de o que contengan LINDANO y ENDOSULFÁN;
2. Minimizar la contaminación cruzada que pueda afectar la elección de las opciones de destrucción disponibles. Los administradores de los puntos de recolección y de los lugares de consolidación deben asegurar la segregación de los residuos de LINDANO por parte de personal capacitado sobre la base de :
  - i. Etiquetar la información sobre donde están los residuos de LINDANO y ENDOSULFÁN en su contenedor original con una etiqueta definitiva;
  - ii. o tests analíticos indicadores, donde la información de la etiqueta no esté disponible.
3. Los tenedores, incluidos los agricultores y dueños de casas, deberán ser responsables del manejo sustentable de los residuos que están en su poder.
4. Los residuos de LINDANO y ENDOSULFÁN deberán ser separados de otras categorías de residuos que puedan ser recogidas en cualquier programa de recogida
5. No deberán mezclarse o acumularse residuos de LINDANO y ENDOSULFÁN a menos que los residuos hayan sido claramente identificados por muestreos simples o compuestos o técnicas de análisis.
6. Los administradores de los puntos de recogida y consolidación deberán adoptar y emplear procedimientos de envasado de emergencia y limpieza para el caso de una

liberación accidental de LINDANO y ENDOSULFÁN al ambiente, de la manera que haya sido aprobada por la autoridad nacional.

7. Emprendimientos para desarrollar estrategias apropiadas para identificar lugares contaminados por LINDANO y ENDOSULFÁN y sus derivados. La remediación deberá ser realizada de una manera ambientalmente sostenible.
  8. Los residuos de LINDANO y ENDOSULFÁN deberán ser entregados en puntos de consolidación, en el año posterior la fecha de comienzo de su depósito, para su destrucción en una instalación de destrucción autorizada, a menos que la autoridad nacional determine que no existe una instalación de destrucción viable disponible en el país
- B. La lista de MPA arriba mencionada no es exhaustiva; información más extensa y detallada es descrita en el Informe Técnico número 155 del Plan de Acción para el Mediterráneo Plan para la Gestión de los residuos de PBC y nueve Pesticidas para la Región del Mediterráneo, en la Convención de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes (Anexo B Parte II) y en las Directrices Técnicas del Convenio de Basilea para el manejo ambientalmente sustentable de residuos consistentes en o que contengan o que estén contaminados con LINDANO y ENDOSULFÁN.
- C. Las Partes deberán agregar y compartir información sobre otras estrategias y/o prácticas que ayuden a la eliminación gradual de las sustancias involucradas.

**3. *Regional Plan Regional para la eliminación gradual del ÁCIDO SULFÓNICO PERFLUOROOCCTANO, sus SALES y el FLUORURO DE PERFLUOROOCCTANO en el marco de la implementación del Artículo 15 del Protocolo LBS***

**ARTÍCULO I**

**Definición de términos**

- (a) El ÁCIDO SULFÓNICO PERFLUOROOCCTANO (CAS 1763-23-1), sus SALES y el FLUORURO DE PERFLUOROOCCTANO (CAS 307-35-7). Es utilizado casi exclusivamente para la fabricación de poliuretano flexible (PUR) para muebles y tapizados, packaging y PUR sin espuma para equipamiento electrónico. También es a veces utilizado en aplicaciones en productos textiles y en la industria.
- (b) “Los “Contaminantes Orgánicos Persistentes (COP)” son componentes orgánicos de origen natural o antropogénico que poseen propiedad tóxicas, resisten la degradación física, química y biológica, se bioacumulan en grandes concentraciones a través de la cadena alimentaria y son transportados a través del aire, el agua y las especies migratorias alcanzando regiones donde nunca fueron producidos o usados; su alta persistencia representa un riesgo de efectos adversos para el ambiente y la salud humana.
- (c) “Residuos” significa sustancias u objetos que son eliminados o que se tiene intención de eliminar o cuya eliminación es exigida por las disposiciones de la ley nacional.
- (d) Un “Manejo ambientalmente sustentable de desperdicios de pesticidas” significa tomar todos los pasos prácticos para asegurar que los desperdicios son recogidos, transportados y eliminados (lo que incluye el cuidado posterior de los lugares de eliminación) de una manera que protegerá la salud humana y el ambiente contra los efectos adversos que pueden resultar de tales residuos.
- (e) “Mejores técnicas disponibles (MTD)” significa la más reciente etapa de desarrollo (estado del arte) de los procesos, las instalaciones o los métodos operativos que indican la practicidad de una medida particular para limitar las descargas, emisiones y residuos.
- (f) “Mejores prácticas ambientales (MPA)” significa la aplicación de la más apropiada combinación de estrategias y medidas de control ambiental.

**ARTÍCULO II**

**Preservación de derechos**

Las disposiciones de este Plan regional deben ser sin perjuicio de las disposiciones más estrictas con respecto a eliminación gradual de Ácido Sulfónico Perfluorooctano, sus sales y de Fluoruro de Perfluorooctano que existan en otros instrumentos o programas existentes o futuros nacional, regionales o internacionales.

**ARTÍCULO III**

**Medidas**

1. Las Partes deberán prohibir y/o prohibir y/o tomar las medidas jurídicas y administrativas necesarias para eliminar:
- (a) la producción y uso de ÁCIDO SULFÓNICO PERFLUOROOCCTANO, SUS SALES y el FLUORURO DE PERFLUOROOCCTANO, sujeta a las disposiciones del Apéndice A; y

- (b) la importación y exportación de ÁCIDO SULFÓNICO PERFLUOROOCCTANO, SUS SALES y el FLUORURO DE PERFLUOROOCCTANO y sus residuos de acuerdo con el párrafo 2 de este artículo
2. Las Partes deberán asegurar que cualquier exportación o importación de estos químicos se realice por el propósito de su eliminación de manera ambientalmente sostenible y para un uso o propósito que es permitido bajo el Apéndice A y hechos de acuerdo con las reglas, estándares y regulaciones internacionales pertinentes:
3. Las Partes deberán tomar medidas apropiadas para que los residuos de ÁCIDO SULFÓNICO PERFLUOROOCCTANO, sus SALES y el FLUORURO DE PERFLUOROOCCTANO, lo que incluye a productos y artículos que están por transformarse en residuos, sean:
- (a) manipulados, recogidos, transportados y almacenados de una manera ambientalmente sostenible;
- (b) eliminados de tal manera que el contenido de contaminantes orgánicos persistentes es destruido o irreversiblemente transformado de forma que no presenten las características de los contaminantes orgánicos persistentes o eliminados de una manera ambientalmente sostenible cuando su destrucción o su transformación irreversible no representa la opción ambientalmente preferible o si el contenido de contaminante orgánico persistente es bajo, tomando en cuenta las reglas internacionales, estándares y directrices y los regímenes globales y regionales que gobiernan el manejo de residuos peligrosos;
- (c) no se permite que sean sujetos a operaciones de eliminación que puedan llevar a la recuperación, reciclaje, rescate, reutilización directa o usos alternativos de contaminantes orgánicos persistentes; y
- (d) no son transportados a través de fronteras internacionales sin tomar en cuenta normas internacionales pertinentes, estándares y directrices.
4. Las partes contratantes deberán intentar aplicar las Mejores Prácticas Ambientales para el manejo ambientalmente sostenible de los residuos de ÁCIDO SULFÓNICO PERFLUOROOCCTANO, SUS SALES Y EL FLUORURO DE PERFLUOROOCCTANO. Cuando se haga esto deberá ser utilizada, entre otras, la información proporcionada en el Apéndice B.
5. Las Partes deberán asegurar que sus autoridades competentes o sus organismos apropiados monitorean la implantación de las medidas.
6. Las Partes deciden también que:
- (a) La producción y uso de Ácido Sulfónico Perfluorooctano (ASP), sus sales y el Fluoruro de Perfluorooctano (FP) deberán ser eliminados por todas las partes excepto como lo establece el Apéndice A.
- (b) Las Partes que producen y/o usan esos químicos deberán tomar en cuenta, como resulte apropiado, las directrices como las dadas en las partes pertinentes de la directriz general sobre las mejores prácticas disponibles dada en el Apéndice B;
- (c) Cada dos años cada Parte que utiliza y/o produce esos químicos deberá informar sobre los progresos hechos para eliminar el ASP, sus sales y el FP y presentar la información sobre ese progreso a la Conferencia de la Partes siguiendo el proceso para informes bajo el artículo 26 del Convenio de Barcelona y el artículo 13 del Protocolo LBS;
- (d) Con el objetivo de reducir y finalmente eliminar la producción y/o uso de esos químicos, las Contratantes deben alentar:

- (i) Que cada Parte que utiliza esos químicos tome acciones para terminar gradualmente sus usos cuando hay disponibles sustancias o métodos alternativos adecuados;
  - (ii) Que las Partes, dentro de sus capacidades, promuevan la investigación y el desarrollo de productos y procesos químicos y no químicos alternativos seguros, métodos y estrategias para las Partes que utilizan esos químicos, en condiciones que sean pertinentes para ellas. Entre los factores a ser promovidos cuando se consideren alternativas o combinaciones de alternativas se deben incluir los riesgos a la salud humana y las implicaciones ambientales de tales alternativas.  
;
  - (iii) Que exista sinergia con el trabajo realizado bajo el Convenio de Estocolmo sobre la evaluación sobre la continuidad de la necesidad de esos químicos para los diversos usos aceptables y las excepciones específicas sobre la base de la información científica, técnica ambiental y económica disponible
- (e) Debido a la complejidad del uso y a los muchos sectores de la sociedad involucrados en el uso de esos químicos, podría haber otros usos de esos químicos sobre los cuales los países no son actualmente conscientes. Las Partes Contratantes que adquieran conciencia de otros usos son alentadas a informar a la Secretaría lo más pronto posible;

#### **ARTÍCULO IV**

##### **Cronogramas de implementación**

Cada Parte deberá implementar las medidas establecidas en el artículo 3 para la 18a. reunión de las Partes Contratantes en 2013 a más tardar.

#### **ARTÍCULO V**

##### **Informes**

De conformidad con el Artículo 26 del Convenio y el Artículo 13, párrafo 2(d), del Protocolo LBS, las Partes deberán informar bianualmente sobre la implementación de las medidas de arriba y sobre su efectividad. Al hacerlo, las Partes Contratantes acuerdan que el formato de los informes del Convenio de Barcelona deberá ser ajustado, tanto como sea posible, en consonancia con las exigencias sobre informes – tanto en términos de contenido como de plazos – del Convenio de Estocolmo y con las obligaciones en cuanto a información sobre químicos de las otras Partes, como resulte apropiado.

#### **ARTÍCULO VI**

##### **Asistencia técnica**

A los efectos de facilitar la implementación de las medidas, la construcción de capacitación incluyendo la transferencia de conocimiento técnico y tecnología será suministrada por las Partes y la Secretaría a las Partes Contratantes que necesiten asistencia. Se dará prioridad a aquellas Partes del Protocolo LBS.

#### **ARTÍCULO VII**

##### **Identificación de existencias**

Las Partes deberán identificar, en la medida que sea posible, las existencias de ÁCIDO SULFÓNICO PERFLUOROOCCTANO, sus SALES y de FLUORURO DE

PERFLUOROOCCTANO o que los contengan y deberán informar a la Secretaría<sup>30</sup> antes de 2013.

### **ARTÍCULO VIII**

#### **Entrada en vigor**

El plan regional deberá entrar en vigor y volverse vinculante en el día 180 posterior al día de la notificación por parte de la Secretaría de acuerdo con el Artículo 15, párrafos 3 y 4 del Protocolo LBS.

### **APENDICE A**

- a. El artículo III no deberá aplicarse a las cantidades de los químicos que sean utilizados en investigación a escala de laboratorio o como estándar de referencia
- b. El Artículo III no deberá aplicarse a las cantidades de químicos que sean restos no intencionales de contaminantes en productos y artículos

**Lista de propósitos aceptados para la producción y usos permisibles para el ÁCIDO SULFÓNICO PERFLUOROOCCTANO, sus SALES y FLUORURO DE PERFLUOROOCCTANO.**

---

<sup>30</sup> Información coordinada bajo los convenios de Estocolmo y Barcelona

QUÍMICO	Propósitos de producción aceptables	Usos permisibles y excepciones
<p>ÁCIDO SULFÓNICO PERFLUOROOCTANO, sus SALES y FLUORURO DE PERFLUOROOCTANO</p>	<p>Producción de otros químicos a ser utilizados solamente para los usos permisibles. Producción para usos permisibles</p>	<p>Los siguientes usos permisibles como intermedios en la producción de químicos con los siguientes usos permisibles:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Imágenes fotográficas</li> <li>Resinas fotoluminiscentes y revestimientos anti-revestimientos para semiconductores</li> <li>Agente decapante para semi-conductores compuestos y filtros cerámicos</li> <li>Fluidos hidráulicos para aviación</li> <li>Chapado metálico solamente en circuitos cerrados (chapado con metales duros)</li> <li>Algunas capas de insumos médicos (como el copolímero de etileno tetrafluoroetileno) (ETFE) y la producción de ETFE radio-opaco, en instrumentos médicos de diagnóstico in-vitro y filtros de color CCD)</li> <li>Espuma para combatir el fuego</li> <li>Cebo para insectos para el control de la hormiga cortadora de hoja de <i>Attaspp.</i> y <i>Acromyrmexspp.</i></li> <li>Foto mascarar en la industria de semiconductores y de pantallas de cristal líquido</li> <li>Chapado metálico (chapado con metales duros)</li> <li>Chapado metálico (chapado decorativo)</li> <li>Partes eléctricas y electrónicas de algunas impresoras a color y máquinas de copias a color</li> <li>Insecticidas para el control de las hormigas rojas importadas y termitas</li> <li>Producción química de aceite</li> <li>Alfombras</li> <li>Cuero y ropa</li> <li>Textiles y tapizado</li> <li>Papel y packaging</li> <li>Revestimientos y aditivos para revestimiento</li> <li>Caucho y plásticos</li> </ul>



## APÉNDICE B

Mejores Prácticas Ambientales (MPA) para la Gestión Ambientalmente Sustentable de los residuos de ÁCIDO SULFÓNICO PERFLUOROOCCTANO, sus SALES y de FLUORURO DE PERFLUOROOCCTANO

- A. Varias MPA para la eliminación gradual de ÁCIDO SULFÓNICO PERFLUOROOCCTANO, sus SALES y del FLUORURO DE PERFLUOROOCCTANO son descritas a continuación:
1. Desarrollar estrategias apropiadas para identificar:
    - i Las existencias de ÁCIDO SULFÓNICO PERFLUOROOCCTANO, sus SALES y de FLUORURO DE PERFLUOROOCCTANO o que los contengan y sus derivados;
    - ii Productos en uso o residuos consistentes de o que contengan ÁCIDO SULFÓNICO PERFLUOROOCCTANO, sus SALES o FLUORURO DE PERFLUOROOCCTANO;
  2. Minimizar la contaminación cruzada que pueda afectar la elección de las opciones de destrucción disponibles. Los administradores de los puntos de recolección y de los lugares de consolidación deben asegurar la segregación de los residuos de ÁCIDO SULFÓNICO PERFLUOROOCCTANO, sus SALES o FLUORURO DE PERFLUOROOCCTANO por parte de personal capacitado sobre la base de:
  3. Etiquetar la información sobre donde están los residuos de ÁCIDO SULFÓNICO PERFLUOROOCCTANO, sus SALES o FLUORURO DE PERFLUOROOCCTANO en su contenedor original con una etiqueta definitiva;
    - o tests analíticos indicadores, donde la información de la etiqueta no esté disponible.
- (a) Quienes tengan ÁCIDO SULFÓNICO PERFLUOROOCCTANO, sus SALES o FLUORURO DE PERFLUOROOCCTANO, deberán ser responsables de una gestión sustentable de esos residuos que estén en su posesión.
  - (b) Los residuos de ÁCIDO SULFÓNICO PERFLUOROOCCTANO, sus SALES o FLUORURO DE PERFLUOROOCCTANO deberán ser separados de otras categorías de residuos que puedan ser recogidos en cualquier programa de recogida.
  - (c) No deberán mezclarse o acumularse residuos de ÁCIDO SULFÓNICO, sus SALES o FLUORURO DE PERFLUOROOCCTANO a menos que los residuos hayan sido claramente identificados por muestreos simples o compuestos o técnicas de análisis.
  - (d) Los administradores de los puntos de recogida y consolidación deberán adoptar y emplear procedimientos de envasado de emergencia y limpieza para el caso de una liberación accidental de ÁCIDO SULFÓNICO, sus SALES o de FLUORURO DE PERFLUOROOCCTANO al ambiente, de la manera que haya sido aprobada por la autoridad nacional.
  - (e) Deberán realizarse emprendimientos para desarrollar estrategias apropiadas para identificar lugares contaminados por ÁCIDO SULFÓNICO, sus SALES o FLUORURO DE PERFLUOROOCCTANO y sus derivados. La remediación deberá ser realizada de una manera ambientalmente sostenible.
  - (f) Los residuos de ÁCIDO SULFÓNICO, sus SALES o FLUORURO DE PERFLUOROOCCTANO deberán ser entregados en puntos de consolidación, en el año posterior la fecha de comienzo de su depósito, para su destrucción en una instalación de destrucción autorizada, a menos que la autoridad nacional determine que no hay instalaciones de destrucción viables disponibles en el país
- B. La lista de MPA arriba mencionada no es exhaustiva; información más extensa y detallada es descrita en el Informe Técnico número 155 del Plan de Acción para el Mediterráneo Plan para la Gestión de los residuos de PBC y nueve Pesticidas para la

Región del Mediterráneo, en la Convención de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes (Anexo B Parte II) y en las Directrices Técnicas del Convenio de Basilea para el manejo ambientalmente sustentable de residuos consistentes en o que contengan o que estén contaminados con ÁCIDO SULFÓNICO, sus SALES o FLUORURO DE PERFLUOROCTANO.

Las Partes deberán agregar y compartir información sobre otras estrategias y/o prácticas que ayuden a la eliminación gradual de las sustancias involucradas, sus existencias y residuos.

**4. Plan regional para la eliminación de Alfa Hexaclorociclohexano; Beta Hexaclorociclohexano; Clordecona; Hexabromobifenilo y Pentaclorobenceno en el marco de la implementación del Artículo 15 del Protocolo LBS**

## ARTÍCULO I

### Definición de Términos

(a) *Alfa Hexaclorociclohexano* tiene el número CAS: 319-84-6. Es un derivado no intencional para descarte. Es un subproducto de la producción del insecticida Lindano.

*Beta hexachlorociclohexano* tiene el número CAS 319-85-7. Es un derivado no intencional para descarte. Es un subproducto de la producción del insecticida Lindano.

*Clordecon* tiene el número CAS 143-50-0. Es un pesticida previamente utilizado para tratar la enfermedad de la raíz de la banana, el mildew, la polilla de la patata, la roya, otros insectos, y en trampas.

*Hexabromobifenilo* tiene el número CAS 36355-01-8. Ha sido utilizado como un retardador de llama en Acrilonitrilo-estireno-butadieno (AEB) termoplástico para la construcción, los aparatos eléctricos y la industria de los productos eléctricos así como para la espuma de poliuretano para el tapizado de autos.

*Pentaclorobenceno* tiene el número CAS 608-93-5. No hay actualmente usos intencionales, aunque ha sido descubierto en los siguientes usos: PCBs, envoltorios de tinturas y pesticidas ,retardantes de llama y pesticidas (quintoceno, endosulfán, clorpirifos metílicos, atrazina y clopirilida). También es utilizado como un intermedio en la fabricación del fungicida pentaclorobenceno.

(b) "Residuos" significa sustancias y objetos que son eliminados o que están destinados a ser eliminados o que las disposiciones de la ley nacional exigen que sean eliminados.

(c) Un "Manejo ambientalmente sustentable de residuos de pesticidas" significa tomar todos los pasos prácticos para asegurar que los desperdicios son recogidos, transportados y eliminados ( lo que incluye el cuidado posterior de los lugares de eliminación) de una manera que protegerá la salud humana y el ambiente contra los efectos adversos que pueden resultar de tales residuos.

(d) "Mejores técnicas disponibles (MTD)" significa la más reciente etapa de desarrollo (estado del arte) de los procesos, las instalaciones o los métodos operativos que indican la practicidad de una medida particular para limitar las descargas, emisiones y residuos.

(e) "Mejores prácticas ambientales (MPA)" significa la aplicación de la más apropiada combinación de estrategias y medidas de control ambiental.

## ARTÍCULO II

### Preservación de derechos

Las disposiciones de este Plan Regional son sin perjuicio de otras más estrictas relativas a la eliminación de que existan en otros instrumentos o programas existentes o futuros nacionales, regionales o internacionales.

- *Alfa Hexaclorociclohexano*
- *Beta hexaclorociclohexano*
- *Clordecona*
- *Hexabromobifenilo*
- *Pentaclorobenceno*

### ARTÍCULO III

#### Medidas

1. Las Partes deberán prohibir y/o tomar las medidas jurídicas y administrativas necesarias para eliminar:
  - (a) La producción y uso de Alfa Hexaclorociclohexano; Beta Hexaclorociclohexano; Clordecona; Hexabromobifenilo y Pentaclorobenceno, sujetos a las disposiciones del Anexo A; y
  - (b) La importación y exportación de Alfa Hexaclorociclohexano; Beta Hexaclorociclohexano; Clordecona; Hexabromobifenilo y Pentaclorobenceno y sus residuos, sujeta al párrafo 2 de este Artículo.
2. Las Partes deberán asegurar que cualquier exportación o importación de Alfa Hexaclorociclohexano; Beta Hexaclorociclohexano; Clordecona; Hexabromobifenilo y Pentaclorobenceno se haga solamente: con el propósito de una eliminación ambientalmente sustentable y para un uso o propósito que sea permitido bajo el Apéndice A y de acuerdo con las reglas, estándares y regulaciones internacionales pertinentes
3. Las Partes deberán tomar medidas apropiadas para que los residuos de Alfa Hexaclorociclohexano; Beta Hexaclorociclohexano; Clordecona; Hexabromobifenilo y Pentaclorobenceno, lo que incluye a productos y artículos que están por transformarse en residuos, sean:
  - (a) manipulados, recogidos, transportados y almacenados de una manera ambientalmente sostenible;
  - (b) eliminados de tal manera que el contenido de contaminantes orgánicos persistentes es destruido o irreversiblemente transformado de forma que no presenten las características de los contaminantes orgánicos persistentes o eliminados de una manera ambientalmente sostenible cuando su destrucción o su transformación irreversible no representa la opción ambientalmente preferible o si el contenido de contaminante orgánico persistente es bajo, tomando en cuenta las reglas internacionales, estándares y directrices y los regímenes globales y regionales que gobiernan el manejo de residuos peligrosos y el Convenio de Basilea;
  - (c) Las partes deberán tomar medidas apropiadas para que no se permita que esos residuos sean sujetos a operaciones de eliminación que puedan llevar a la recuperación, reciclaje, rescate, reutilización directa o usos alternativos de contaminantes orgánicos persistentes; y
  - (d) no son transportados a través de fronteras internacionales sin tomar en cuenta normas internacionales pertinentes, estándares y directrices.
4. Las Partes contratantes deberán intentar aplicar las Mejores Prácticas Ambientales para el manejo ambientalmente sostenible de Alfa Hexaclorociclohexano; Beta Hexaclorociclohexano; Clordecona; Hexabromobifenilo y Pentaclorobenceno. Cuando se haga esto deberá ser utilizada, entre otras, la información proporcionada en el Apéndice B.
5. Cada Parte deberá como mínimo tomar como mínimo tomar medidas para reducir las liberaciones totales derivadas de liberaciones antropogénicas de Pentaclorobenceno, con el objetivo de su continuada minimización y, cuando sea posible, eliminación final de acuerdo con las obligaciones bajo el artículo 5 del Convenio de Estocolmo tomando en consideración las Directivas sobre Mejoras Técnicas Disponibles y Mejoras Prácticas Ambientales y los nuevos progresos en esta cuestión desarrollados en el marco del mencionado Convenio.

6. Las Partes deberán asegurar que sus autoridades competentes o sus organismos apropiados monitorean la implantación de las medidas.

#### **ARTÍCULO IV**

##### **Cronograma para la Implementación**

Cada Parte deberá implementar las medidas previstas en el artículo para la 18a. reunión de las Partes Contratantes en 2013 a más tardar.

#### **ARTÍCULO V**

##### **Informes**

De conformidad con el Artículo 26 del Convenio y el Artículo 13, párrafo 2(d), del Protocolo LBS, las partes deberán informar bianualmente sobre la implementación de las medidas de arriba y sobre su efectividad. Al hacerlo, las Partes Contratantes acuerdan que el formato de los informes del Convenio de Barcelona deberá ser ajustado, tanto como sea posible, en consonancia con las exigencias sobre informes – tanto en términos de contenido como de plazos – del Convenio de Estocolmo y con las obligaciones en cuanto a información sobre químicos de las otras Partes, como resulte apropiado.

#### **ARTÍCULO VI**

##### **Asistencia técnica**

A los efectos de facilitar la implementación de las medidas, la construcción de capacitación incluyendo la transferencia de conocimiento técnico y tecnología será suministrada por los países y la Secretaría a las Partes Contratantes que lo necesiten. Se dará prioridad a aquellas Partes que hayan ratificado el Protocolo LBS.

#### **ARTÍCULO VII**

##### **Identificación de existencias**

Las Partes deberán identificar, en la medida que sea posible, las existencias de químicos enumerados en el Apéndice A o que los contengan y deberán informar a la Secretaría<sup>31</sup> antes de 2013.

#### **ARTÍCULO VIII**

##### **Entrada en vigor**

El plan regional deberá entrar en vigor y volverse vinculante en el día 180 posterior al día de la notificación por parte del Secretariado de acuerdo con el Artículo 15, párrafos 3 y 4 del Protocolo LBS.

#### **Apéndice A**

- a El artículo III no deberá aplicarse a las cantidades de los químicos que sean utilizados en investigación a escala de laboratorio o como estándar de referencia
- b. El Artículo III no deberá aplicarse a las cantidades de químicos que sean restos no intencionales de contaminantes en productos y artículos

#### **Apéndice B**

---

<sup>31</sup> Información coordinada bajo los convenios de Estocolmo y Barcelona

Mejores Técnicas Disponibles (MTD) y Mejoras Prácticas Ambientales (MPA) para la Gestión Ambientalmente sustentable de los residuos de Alfa Hexaclorociclohexano; Beta Hexaclorociclohexano; Clordecona; Hexabromobifenilo y Pentaclorobenceno

- A. Varias MPA y MTD para la eliminación gradual de Alfa Hexaclorociclohexano; Beta Hexaclorociclohexano; Clordecona; Hexabromobifenilo y Pentaclorobenceno son descritas a continuación:
1. Desarrollar estrategias apropiadas para identificar:
    - a) Existencias que consistan en o que contengan los químicos enumerados en el Anexo A;
    - b) Productos y artículos en uso o residuos que consistan de o que tengan químicos enumerados en el anexo A;
  2. Minimizar la contaminación cruzada que pueda afectar la elección de las opciones de destrucción disponibles. Los administradores de los puntos de recolección y de los lugares de consolidación deben asegurar la segregación de los residuos de Alfa Hexaclorociclohexano; Beta Hexaclorociclohexano; Clordecona; Hexabromobifenilo y Pentaclorobenceno por parte de personal capacitado sobre la base de :
    - a) Etiquetar la información sobre donde están los residuos de en su contenedor original con una etiqueta definitiva;
    - b) o tests analíticos indicadores, donde la información de la etiqueta no esté disponible.
  3. Los tenedores de residuos de pesticidas deberán ser responsables del manejo sustentable de los residuos que están en su poder.
  4. Los residuos de Alfa Hexaclorociclohexano; Beta Hexaclorociclohexano; Clordecona; Hexabromobifenilo y Pentaclorobenceno deberán ser segregados de otras categorías de residuos que puedan ser recogidas en otro programa de recogida;
  5. No deberán mezclarse o acumularse residuos de a menos que los residuos hayan sido positivamente identificados por muestreos simples o compuestos o técnicas de análisis;
  6. Los administradores de los puntos de recogida y consolidación deberán adoptar y emplear procedimientos de envasado de emergencia y limpieza para el caso de una liberación accidental residuos de Alfa Hexaclorociclohexano; Beta Hexaclorociclohexano; Clordecona; Hexabromobifenilo y Pentaclorobenceno al ambiente, de la manera que haya sido aprobada por la autoridad nacional;
  7. Los residuos de Alfa Hexaclorociclohexano; Beta Hexaclorociclohexano; Clordecona; Hexabromobifenilo y Pentaclorobenceno deberán ser entregados en puntos de consolidación, en el año posterior a la fecha de comienzo de su depósito, para su destrucción en una instalación de destrucción autorizada, a menos que la autoridad nacional determine que no existe una instalación de destrucción viable disponible en el país;
- B. La lista de MPA y MTD arriba mencionada no es exhaustiva; información más extensa es descrita en las Directrices Técnicas del Convenio de Estocolmo.

Las Partes deberán agregar y compartir información sobre otras estrategias y/o prácticas que ayuden a la eliminación gradual de los pesticidas involucrados, sus residuos y existencias.

**Decisión IG.20/9****Criterios y Estándares para la calidad de aguas de baño en el marco de la implementación del Artículo 7 del Protocolo LBS**

*La 17ª reunión de las Partes Contratantes*

*Considerando* el Artículo 7 1) c) del Protocolo para la Protección del Mar Mediterráneo contra la contaminación por parte de fuentes y actividades de origen telúrico, tal como se modificó en 1996, en lo sucesivo mencionado como el Protocolo LBS, el cual establece la cooperación regional en la formulación y adopción de manera progresiva de directrices, estándares y criterios en común relativos a la calidad del agua de mar utilizada para propósitos determinados, la cual es necesaria para la protección de la salud del hombre, recursos vivos y ecosistemas,

*Teniendo en cuenta* el riesgo para la salud pública asociado con bañarse en aguas contaminadas,

*Atendiendo* a la considerable afluencia turística en la región mediterránea y el rol central que juega el turismo en el desarrollo de los países costeros del Mediterráneo,

*Teniendo en cuenta también* que las playas y las aguas para baño adyacentes se encuentran entre los destinos turísticos más atractivos que tienen en común todos los países del Mediterráneo,

*Reconociendo* la necesidad de explotar eficientemente la industria turística sin hacer peligrar la salud de los turistas y de los nadadores en general,

*Considerando* los criterios de calidad provisionales para las aguas de baño adoptados en 1985 por las Partes Contratantes del Convenio para la Protección de Mar Mediterráneo contra la contaminación, dentro del contexto de las 13 medidas en común,

*Teniendo en cuenta* las nuevas Directrices para aguas recreativas seguras, publicadas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en 2003 y revisadas en 2008,

**Decide** adoptar los criterios y estándares para aguas de baño en la región mediterránea que se incluyen en el Anexo de esta Decisión,

**Insta** a las Partes Contratantes a tomar las medidas necesarias para asegurar la implementación de los Criterios y Estándares para las aguas de baño en la región mediterránea y establecer un perfil de playa para cada tipo de aguas de baño dentro de un período de cuatro años, e informar a la Secretaría acerca del progreso logrado a través de un informe bienal sobre la implementación del Protocolo LBS, como se dispone en su Artículo 13,

**Solicita** a la Secretaría organizar programas de capacitación para las Partes Contratantes a fin de cumplir con los criterios y estándares adoptados.

## **ANEXO**

### **CRITERIO Y ESTÁNDARES PARA AGUAS DE BAÑO EN LA REGION MEDITERRANEA**

#### **Introducción**

En 1985, las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona adoptaron en forma provisoria criterios y estándares en común para aguas costeras recreativas, en vista de actualizarlos cuando se obtuvieran más pruebas. Diez años después se preparó una nueva propuesta, pero dado que al mismo tiempo la Directiva del Consejo Europeo presentó una propuesta sobre el mismo tema, se decidió posponer todas las decisiones y esperar hasta que la nueva Directiva estuviera en funcionamiento para evitar cualquier duplicación de esfuerzos en lo que respecta al análisis microbiológico y elaboración de datos. Mientras tanto, la OMS desarrolló las Guías para ambientes seguros en aguas recreativas” que se publicaron en 2003 y la Unión Europea abandonó su antigua propuesta y comenzó a trabajar sobre una nueva relacionada con las directrices de la OMS. Finalmente, el Parlamento Europeo adoptó una nueva directiva del Consejo Europeo en 2006, y los países mediterráneos propusieron criterios y estándares que cumplen tanto con las directrices de la OMS como con las de la Directiva del Consejo.

Las directrices del Mediterráneo para aguas de baño se formularon en 2007 en base a las Guías de la OMS para “Ambientes seguros en aguas recreativas” y en las de la Directiva del Consejo Europeo para “aguas de baño”. La propuesta se realizó en un intento de proveer criterios y estándares actualizados que puedan ser utilizados en los países del Mediterráneo y para armonizar su legislación a fin de brindar información homogénea. Asimismo, en 2009, las directrices se asociaron con las instrucciones para la preparación de perfiles de calidad de agua que fueron utilizados por varios países. Como resultado, se presentaron perfiles de calidad de agua nacionales durante la “Reunión de Consulta para la finalización y aprobación de criterios y estándares para aguas de baño con perfiles de playa”, llevada a cabo en Atenas el 8 y 9 de noviembre de 2010. La reunión recomendó aprobar los criterios y estándares así como también la metodología utilizada y presentarlos en la reunión MED POL sobre Puntos Específicos en 2011 con miras a presentarlos para su aprobación y adopción en las reuniones del PAM sobre Puntos Específicos y las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona. Se debe recalcar que todos los países en el Mediterráneo realizaron estudios piloto para la preparación de perfiles de calidad de aguas de baño, con la ayuda de la OMS/MED POL.

El objetivo principal de los criterios y estándares revisados para aguas de baño en países del Mediterráneo, es reducir la incidencia de gastroenteritis y otros riesgos de salud derivados del agua. Se basan en conocimientos científicos relacionados con la protección de la salud humana y del medio ambiente así como también en la experiencia en la gestión del medio ambiente. Asimismo proveen mejor y más temprana información a los ciudadanos acerca de la calidad de sus aguas de baño y esas acciones abarcan desde el simple muestreo y control de aguas de baño hasta la gestión de la calidad de baño.

Los criterios y estándares revisados requieren monitoreo, asesoramiento y una clasificación del estado de calidad de las aguas de baño a la cual se califica como “excelente”, “buena”, “suficiente” o “de baja calidad”. Cada clasificación se relaciona con estándares de calidad numéricos específicos de la calidad bacteriológica. Además del monitoreo, se requiere también la preparación de perfiles de playa o de perfiles de aguas de baño como el elemento más importante de los criterios y estándares revisados. Su objetivo es proveer a los nadadores, así como también a las autoridades, información acerca de características físicas, geográficas e hidrológicas del agua de baño, así como también posibles fuentes de contaminación que incidan en la calidad de aguas de baño.



Un perfil de aguas de baño intenta fundamentalmente comprender mejor las fuentes de desechos fecales y las vías de contaminación, y se concentra en enterococos intestinales, el indicador de contaminación fecal. El nuevo parámetro es, de hecho, más representativo de la contaminación fecal que el anterior.

Se deberá tener disponible la información de la ruta a través de la cual se afectan negativamente las aguas de baño, como así también su envergadura. De hecho, el responsable del establecimiento de aguas de baño deberá entregar un informe estimativo acerca de cuáles fuentes de emisión influyen negativamente la calidad de agua de baño y a través de qué vías de contaminación. Es importante el tipo de emisión (continua/no recurrente, fuente específica/fuentes difusas). Además, las características específicas de la región de las aguas de baño (en flujo o aisladas) juegan un rol decisivo. Todos los aspectos mencionados más arriba conforman al perfil de aguas de baño como la base sobre la cual el administrador puede comprender mejor los riesgos de la contaminación y sugerir medidas apropiadas para remediar los problemas.

Por lo tanto se puede utilizar el perfil de aguas de baño para mejorar sustancialmente las medidas de gestión tomadas y realizar un uso mejor de los fondos de las medidas reparatorias. Al mismo tiempo, el perfil de aguas de baño se puede utilizar para informar a la población acerca de la calidad de las aguas de baño y de las medidas de gestión adoptadas.

En este contexto, la conformidad se referirá a medidas de gestión apropiadas y garantía de calidad, y no solamente a medir y calcular.

### **Criterios<sup>32</sup> y estándares**

#### Categoría Microbiana de Evaluación de la Calidad del Agua (basado en enterococo intestinal (cfu/100 mL))

<b>Categoría</b>	<b>A</b>	<b>B</b>	<b>C</b>	<b>D</b>
Valores límite	<100*	101-200*	185**	>185**(1)
Calidad del agua	Excelente	Buena	Suficiente	Mala calidad/acción inmediata

Frecuencia mínima de muestreo: por lo menos una por mes y no menos de cuatro en una temporada de baño incluyendo una inicial antes de comenzar con la temporada de baño.

\* 95to percentil de enterococo intestinal/100 mL (aplicando la fórmula 95to Percentil = antilog ( $\mu + 1,65 \sigma$ ))

\*\* 90vo. Percentil de enterococo intestinal /100 mL (90vo. Percentil=antilog ( $\mu + 1,282 \sigma$ ),  $\mu$  = media aritmética calculada de los valores log10;  $\sigma$  = desviación estándar calculada de los valores log10.

- (1) Para muestras simples se recomienda llevar a cabo la acción apropiada una vez que la cuenta de IE exceda 500 cfu/100 ml.
- Para propósitos de clasificación se necesitan al menos 12 resultados de muestras distribuidas a lo largo de 3 o 4 temporadas de baño

<sup>32</sup> Estos criterios deberán ser revisados a la vista de la experiencia de las Partes Contratantes y el posible progreso en otros foros específicos en el año 2015.

- Método de análisis de referencia: ISO 7899-2 basado la técnica de filtración por membrana o cualquier otra técnica aprobada
- Período transicional de 4 años (comenzando por el 1 de enero de 2012)

Junto con los criterios y estándares mencionados anteriormente, se debe preparar un perfil para cada tipo de agua de baño evaluado, de la siguiente manera:

## PREPARACION DE PERFILES DE PLAYA (PERFILES DE AGUAS DE BAÑO)

Se deberán preparar perfiles de playa siguiendo un modelo similar estandarizado como figura más abajo, cuya copia deberá exhibirse en la playa para información del público.

Además, se deberá incluir un mapa con los puntos de muestreo, fuentes de contaminación, instalaciones y cualquier otra información relevante. También se debe incluir la clasificación de la playa tal como se describe en la tabla más arriba.

### Formato estandarizado: Perfil general de agua de baño

#### Información general

Nombre de la playa y área de baño: .....

Ubicación: ..... Ubicación en el mapa (cuadrícula de referencia): .....

Latitud: ..... Longitud: .....

Largo ..... mts. ancho ..... mts. profundidad ..... mts. pendiente ..... cm

Tipo de área de baño:

Abierta     cerrada     natural     lago     estuario     marina

Tipo de área de baño:  arena     rocosa     piedrecilla     pasto     otro .....

Servicios públicos: Núm. de: Baños/retretes..... Duchas ..... Cestos de basura

¿Existe en el lugar algún sistema de información indicando la calidad del agua?

Sí     No

¿Hay en el lugar métodos para advertir a la gente del peligro?     No

Sí     Banderas     Megáfonos     Paneles digitales     otro .....

Acceso:  Calle     Sendero     Sin acceso    ¿Hay un lugar adecuado para estacionar?

Sí     No

Uso de la playa:  Natación     Navegación     Deportes a motor     Otro .....

Número de bañistas en horario pico (por ej. Domingo) .....

¿Hay perros u otros animales presentes en la playa?     Sí    Tipo .... Número ...     No

Color del agua:  Transparente     No transparente     Marrón verdosa     Rojiza

¿Hay algas presentes?     Sí    Tipo .... Cantidad ....     No

¿La playa se encuentra limpia?     Sí     No    Especificar tipo de suciedad .....

Características de los alrededores del área: (se puede tildar más de una categoría)

Urbana     residencial     industrial     agricultora     dunas

Desembocadura del río     colinas y montañas     pradera    otra .....

Fuentes potenciales de contaminación a especificar

Descargas de aguas residuales     Descarga de río o arroyo     Otras descargas

Otras fuentes

Temperatura media del agua (en temporada) máx./min. ....

Viento prevaleciente (N/S/E/O) .....

Corriente prevaleciente (N/S/E/O) .....

Diferencia entre los promedios de marea alta y baja .....

Administrador de la playa o contacto en caso de incidente de contaminación:

Teléfono: .....Celular:..... Fax:.....

Correo electrónico: .....

Dirección:.....

Organización: .....

Equipo de Administración en el área de baño

.....

.....

.....

### **Decisión IG.20/10**

#### **Adopción del Marco Estratégico para la Gestión de Desechos Marinos**

*La decimoséptima reunión de las Partes Contratantes:*

*Considerando* la Iniciativa Global sobre Desechos Marinos del PNUMA que sirvió de guía al ayudar a once Programas de Mares Regionales a organizar y realizar actividades regionales sobre desechos marinos;

*Considerando* los resultados de la evaluación del estado de los desechos marinos en el Mediterráneo que se preparó en 2008 en el marco;

*Observando* los compromisos avalados por el V Congreso Internacional de Residuos Marinos y la Estrategia de Honolulu revisada, una estrategia marco global para evitar, reducir y gestionar los residuos o la basura marina;

*Observando* el proceso de aplicación gradual del Enfoque Ecosistémico del PAM para la gestión de las actividades humanas en la Cuenca del Mediterráneo, que abarca objetivos ecológicos y objetivos operativos con indicadores y objetivos asociados respecto de los desechos marinos;

*Teniendo en cuenta* el artículo 15 del Protocolo LBS para la adopción de planes de acción, programas y medidas, como también el anexo 1, sección C, punto 14 del mismo Protocolo;

***Decide:***

***Adoptar*** el documento de políticas y su Marco Estratégico de Gestión de Desechos Marinos que se presenta en los Anexos I y II de esta decisión;

***Solicitar*** al Programa MEDPOL, en estrecha colaboración con las Partes Contratantes y en cooperación con los integrantes y asociados competentes del PAM, que diseñe un Plan Regional de Gestión de Desechos Marinos en el marco del artículo 15 del Protocolo LBS; e

***Invitar*** a la Secretaría del PAM a que mantenga un estrecho contacto con la Secretaría de la Comisión OSPAR para explorar un enfoque común posible sobre este tema, expresando preocupaciones comunes y teniendo en cuenta al mismo tiempo las características específicas de cada Convenio y permitiendo una mayor eficiencia.

***Invitar*** a las Partes Contratantes a respaldar plenamente el proceso y suministrar los recursos correspondientes.



**ANEXO I**

**UNA NUEVA POLÍTICA PARA TRATAR  
LOS DESECHOS MARINOS EN EL MEDITERRÁNEO**

## **Nueva política para tratar los desechos marinos en el Mediterráneo**

### **Antecedentes**

Los desechos marinos son un tema de preocupación en el Mediterráneo desde la década de los setenta. Hoy en la línea costera y zona de captación del Mediterráneo residen 427 millones de habitantes (el 7% de la población mundial) y el 7% de las especies marinas conocidas; anualmente la región atrae al 25% del mercado turístico internacional; el 30% del tráfico marítimo circula por el Mar Mediterráneo.

La producción de desechos marinos es el resultado de la urbanización y del aumento de las actividades económicas en combinación con infraestructuras deficientes en toda la región con mayores problemas, en los países del sur y este del Mediterráneo, donde más del 80% de los vertederos de basura no están controlados.

Los países del Mediterráneo adoptaron el Convenio para la protección del Mar Mediterráneo contra la Contaminación (el Convenio de Barcelona) en 1976. Dentro del marco de este Convenio, en 1980 los países del Mediterráneo adoptaron el Protocolo para la Protección del Mar Mediterráneo de la Contaminación proveniente de Fuentes Terrestres. El Protocolo reconoce la importancia de tratar el problema de los desechos marinos. En el Anexo I del Protocolo se define a los desechos marinos como “material sintético persistente que puede flotar, hundirse o permanecer en suspensión y que puede interferir con cualquier uso legítimo el mar”. El Protocolo se reformó en 1996 y entró en vigencia en 2008. El Anexo I del Protocolo modificado define a los desechos como “todo material sólido persistente manufacturado o procesado que se elimina, desecha o abandona en el medio marino y costero”.

El Mediterráneo fue designado Zona Especial a los fines del Anexo V del Convenio MARPOL 73/78. Recientemente, los Estados de la costa mediterránea que son parte del Anexo V del Convenio MARPOL realizaron una presentación conjunta al Comité de Protección del Medio Marino (MEPC, por su sigla en inglés) de la OMI en donde notifican que sus respectivos puertos tienen ahora instalaciones adecuadas de recepción de basura.

En el marco del Programa MED POL del PNUMA/PAM, se publicó en 1991 una extensa bibliografía sobre basura marina con 440 referencias y una Evaluación del Estado de Contaminación del Mar Mediterráneo con Materiales Sintéticos Persistentes, que pueden flotar, hundirse o permanecer en suspensión.

### **Acción del PAM sobre desechos marinos y costeros**

La decimoprimer reunión de las Partes Contratantes del Convenio para la Protección de la Contaminación del Mar Mediterráneo y sus protocolos, 1999, solicitó al Programa MED POL que incluya en su programa de trabajo una acción sobre desechos marinos y costeros y que diseñe una evaluación pertinente.

Después de la decisión de las Partes Contratantes, se envió a los países del Mediterráneo un Cuestionario sobre Gestión de Desechos en las Zonas Costeras del Mediterráneo y las respuestas se analizaron con el objeto de diseñar una nueva evaluación. La evaluación mostró que las fuentes principales de desechos marinos en la región son la escorrentía de ríos, las actividades de los turistas y los centros urbanos costeros. Este resultado indicó que la gestión inadecuada de los residuos sólidos costeros es responsable de la presencia de desechos en las playas, flotando en el agua y en el fondo del mar. Además de los resultados antes mencionados, al parecer casi todos los países del Mediterráneo tienen políticas de gestión de residuos sólidos costeros pero el cumplimiento de esas políticas es deficiente mayormente por la mala coordinación entre las distintas administraciones nacionales y



locales encargadas de los temas de residuos sólidos. Sin embargo, apenas unos pocos países tienen políticas específicas sobre desechos marinos. El gobierno local y las municipalidades son al fin de cuentas los responsables de gestionar los desechos costeros en la región. La función del ministerio de medio ambiente se limita los aspectos de control.

En función de estos hechos, el MED POL diseñó una estrategia para ayudar a las autoridades costeras locales a mejorar la gestión de desechos sólidos costeros y evitar el ingreso de desechos al medio marino. La estrategia se probó con éxito mediante un proyecto piloto realizado en el Líbano. La estrategia se repitió a nivel nacional y todas las municipalidades costeras libanesas se adhirieron.

En 2003, en el marco del MED POL, la OMS/EURO creó las Directrices para la Gestión de Basura Marina en la Región Mediterránea. Estas directrices se crearon en el marco del Plan de Acción Estratégica (PAE) para tratar la contaminación que producen las actividades terrestres y tienen como objetivo ayudar a las autoridades responsables, proyectistas y operadores.

Después de la Iniciativa Global sobre Desechos Marinos del PNUMA/PGA de 2006, el MED POL creó una nueva evaluación para actualizar el estado actual del problema de desechos marinos en el Mediterráneo y entender mejor cómo la gestionan los países de la región. La evaluación nueva fue el resultado de un esfuerzo común de autoridades competentes, OIG, ONG, científicos y sectores económicos de distintos países mediterráneos, y ha tenido completamente en cuenta, y se la puede considerar como el seguimiento de, las iniciativas y actividades colectivas anteriores del PNUMA/PAM.

La evaluación se basó en la información que se obtuvo de los cuestionarios completados por catorce países mediterráneos, el análisis de datos de limpieza de playas especialmente del período 2002-2006 aportados por Clean Up Greece, el control y registro de desechos flotantes en la superficie del mar durante la duración del estudio realizado por las empresas integrantes de HELMEPA con barcos que navegaban o transitaban el Mediterráneo, la documentación e iniciativas existentes y los contactos directos con autoridades locales, organizaciones y asociaciones no gubernamentales, como también científicos y particulares, quienes pudieron brindar datos confiables sobre desechos marinos (registrados o no registrados). Se hizo hincapié en brindar estadísticas útiles que pudieran extrapolarse aún más a fin de dar un estimado cuantificable del problema de los desechos marinos en el Mediterráneo.

Recientemente, en el marco de la aplicación gradual del Enfoque Ecosistémico para la gestión de actividades humanas en el Mediterráneo por parte del PAM (decisión COP IF 17/6, Almería, 2008) se propuso un Objetivo Ecológico para los desechos marinos: "Los desechos marinos y costeros no afectan negativamente el medio costero y marino". También se están diseñando Objetivos Operativos con indicadores asociados. El control de los desechos marinos se pondrá en marcha en el marco del programa integrado de control del ECAP, que se desarrollará durante el bienio 2012-2013.

### **Los principales hallazgos de la evaluación**

24. Si bien en la región hay datos útiles sobre los desechos marinos (tipos, cantidades, etc.), estos no son uniformes y se limitan geográficamente a partes del Norte del Mediterráneo. Es una necesidad contar con datos estandarizados de investigación sobre el problema de los desechos en el Mediterráneo para las estadísticas. Además, se debe mejorar el intercambio de información de datos sobre desechos entre las ONG, OIG, los institutos de investigación, las autoridades competentes, etc. del Mediterráneo;

25. Se confirmaron las deducciones anteriores de que la mayoría de los desechos marinos del Mediterráneo provienen de Fuentes terrestres en lugar de embarcaciones;
26. Los desechos marinos que se encontraron en las playas del Mediterráneo se generan en la línea costera y por las actividades recreativas y se componen principalmente de plásticos (botellas, bolsas, tapas/cubiertas, etc.), aluminio (latas, lengüetas abridoras) y vidrio (botellas) (52% - según el recuento de los objetos). Este número coincide con el promedio mundial durante el mismo período (2002-2006). Los desechos marinos producto de actividades relacionadas con el tabaquismo responde al 40% (unidades recogidas), que es considerablemente más alto que el promedio mundial;
27. Respecto de los desechos marinos *que flotan en el mar*, los plásticos representan el 83.0%, mientras que todas las otras categorías importantes (textiles, papel, metal y madera) representan cerca del 17% (número de unidades observadas);
28. Además de ser antiestéticos, los desechos marinos también representan un peligro para la fauna y flora y para las personas. Un gran número de especies marinas quedó enredado o resultó lastimado por objetos de desechos marinos. De hecho, los equipos de pesca abandonados, que abarca líneas de pesca, redes, cuerdas y carnada, representan cerca del 70% de todos los enredamientos;
29. La mayoría de los países que aportaron datos para esta evaluación está realizando una serie de reformas sobre desechos marinos, que abarca desde prácticas de prevención de desperdicios hasta la eliminación de basura de forma segura para el medio ambiente, con miras a hacer participar a un buen número de interesados. La coordinación administrativa, la asignación de presupuesto, la capacidad técnica y la deficiente aplicación de normas siguen siendo los mayores obstáculos. Lo bueno es que hay un claro indicio de que la participación del sector privado está en aumento. Ningún país tiene ningún tipo de proyecto de colaboración transnacional sobre el tema de la gestión de desechos marinos;
30. No se trató en la región el tema del impacto económico de los desechos marinos mientras que el punto particular del impacto en la naturaleza y los humanos se tiene que identificar y explorar más.

### **Concientización y educación del público**

En paralelo con la evaluación, MED POL con el apoyo del Programa Mares Regionales del PNUMA diseñó una campaña de concientización y educación de medio plazo sobre la gestión de desechos marinos en el Mediterráneo con el objetivo general de contribuir a la protección del medio ambiente y el desarrollo sustentable del Mediterráneo.

MED POL optó por trabajar con ONG asociadas (a saber MIO-ECSDE, Clean Up Greece y HELMEPA) de la región en el contexto de un proyecto titulado "Campaña Por un Mediterráneo Libre de Desechos" llevado a cabo por tres organizaciones integrantes con el apoyo del PNUMA/PAM.

El resultado del proyecto fue un folleto producido en 11 idiomas mediterráneos, una serie de eventos de limpieza y concientización y una publicación con un enfoque estratégico regional común sobre cómo generar conciencia y educar adecuadamente al público en general sobre los desechos marinos. Este último se creó para el público en general como también para los otros interesados tales como el sector marítimo, el turístico, el agrícola, las autoridades regionales y nacionales, ONG, los medios de comunicación, etc.

Muchas organizaciones internacionales y ONG han realizado encuestas y campañas de limpieza de playas que aportaron datos e información sobre la contaminación marina y

costera del Mar Mediterráneo por desechos. Estas acciones, que continúan hasta el día de hoy, se consideran una fuente confiable de datos e información.

### **Hacia una nueva estrategia de gestión adecuada de los desechos marinos en el Mediterráneo**

Al entrar en vigencia el Protocolo LBS del Convenio de Barcelona (2008), la entrada en vigencia del Protocolo de Gestión Integrada de Zonas Costeras en 2011 y la entrada en vigencia en 2009 del Mar Mediterráneo como *Zona Especial* (según el Anexo V de la Convención Internacional para prevenir la Contaminación producida por Embarcaciones (MARPOL)), la temática de la gestión de los desechos marinos se vio fortalecida.

En consecuencia, se sintió la necesidad de pasar a una fase más operativa y abordar el problema de los desechos marinos con iniciativas más concretas. Recientemente, al diseñar un plan de mediano y largo plazo para el PAM y el MED POL, las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona solicitaron a la Secretaría que formulara una nueva estrategia de gestión adecuada de los desechos marinos en el Mediterráneo y que lo presentara para su adopción.

La estrategia que se está preparando se basa en **el objetivo general de garantizar que los desechos marinos y costeros no afecten negativamente al medio costero y marino y que se minimicen, controlen y eliminen al máximo posible los impactos relacionados a las propiedades y cantidades de desechos marinos en el medio marino y costero mediante actividades regionales y nacionales**. Los objetivos específicos para lograr el objetivo general se enumeran más abajo. Éstos se establecieron según las conclusiones del informe de evaluación, los cuestionarios y documentación adicional. Asimismo, los objetivos toman en cuenta los Objetivos Ecológicos, los Objetivos Operativos con los indicadores asociados y los toques para los desechos marinos, que se están generando en el marco de la aplicación gradual del Enfoque Ecosistémico del PAM para gestionar las actividades humanas en el Mediterráneo:

**Objetivo uno:** Mejorar la aplicación adecuada de la legislación existente en relación a los residuos sólidos municipales, como también a los residuos sólidos marinos, mediante la creación o ampliación de facultades jurídicas e institucionales de las autoridades locales y portuarias, y otros interesados institucionales, gestionar los desechos marinos en un marco de gestión integrada de zonas costeras;

**Objetivo dos:** Reducir, con miras a eliminar, los desechos marinos generados "in situ" (en las playas) con énfasis en los plásticos y desechos marinos relacionados con el tabaquismo;

**Objetivo tres:** Inculcar actitudes y conductas de respeto al medio ambiente en los residentes y turistas de las zonas costeras de la región del Mediterráneo en relación a los desechos marinos;

**Objetivo cuatro:** Seguir las tendencias de generación y distribución de desechos marinos mediante la creación de un programa de control de los desechos marinos en el mar Mediterráneo basado en el enfoque ecosistémico;

**Objetivo cinco:** Evaluar los equipos de pesca perdidos y abandonados e identificar e implementar contramedidas contra el daño biológico;

**Objetivo seis:** Establecer sinergias con iniciativas en curso y proyectadas en la Región del Mediterráneo en tanto guarden relación a residuos y desechos marinos. De hecho, este objetivo apunta a garantizar la coherencia y la coordinación de actividades dispersas realizadas por diferentes interesados en función de los objetivos anteriores.

La estrategia se está preparando mediante un proceso participativo y sus elementos básicos ya los debatieron especialistas y funcionarios de gobierno. Se pretende lograr su aplicación mediante un Plan Regional vinculante según lo establecido en el artículo 15 del Protocolo LBS, a formularse en función del marco estratégico creado por MED POL. El Plan Regional

incluirá actividades tanto a nivel nacional como regional y determinará medidas, topes y cronogramas.

Si bien muchas actividades preparatorias se podrían realizar inmediatamente tanto a nivel regional como nacional, el Plan Regional se creará durante el bienio 2012-2013 y se presentará para su adopción a las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona en su siguiente reunión en 2013.

**ANEXO II**

**GESTION SOBRE DESECHOS MARINOS EN EL MEDITERRÁNEO:  
MARCO ESTRATÉGICO**

## **CONTENIDO**

### **1. Introducción**

#### 1.1 Desechos marinos en el Mediterráneo

### **2. Objetivos y Principios del Marco Estratégico**

#### 2.1 Objetivos

#### 2.2 Principios del marco estratégico

### **3. Marco Estratégico**

3.1 Objetivo uno: Mejorar la aplicación adecuada de la legislación existente en relación a los residuos sólidos municipales, como también a los residuos sólidos marinos, mediante la creación o ampliación de facultades jurídicas e institucionales de las autoridades locales y portuarias, y otros interesados institucionales, gestionar los desechos marinos en un marco de gestión integrada de zonas costeras;

3.2 Objetivo dos: Reducir, con miras a eliminar, los desechos marinos generados “in situ” (en las playas) con énfasis en los plásticos y desechos marinos relacionados con el tabaquismo;

3.3 Objetivo tres: Inculcar actitudes y conductas de respeto al medio ambiente en los residentes y turistas de las zonas costeras de la región del Mediterráneo en relación a los desechos marinos;

3.4 Objetivo cuatro: establecer un programa de control de desechos marinos en el Mar Mediterráneo basado en el enfoque ecosistémico.

3.5 Objetivo cinco: evaluar aparejos/equipos de pesca perdidos y abandonados y formular y aplicar contramedidas para evitar el daño biológico.

3.6 Objetivo seis: establecer sinergias con iniciativas en curso y planeadas a futuro en la Región del Mediterráneo relacionadas con desechos marinos

### **4. Marco Lógico y Plan de Trabajo**

### **5. Modalidades de aplicación**

## **PREÁMBULO**

El presente marco estratégico fue elaborado a través de un proceso de participación. Un consultor designado preparó el primer proyecto, el cual luego de su circulación interna fue presentado (versión 2, septiembre de 2008) en una Reunión de Partes Interesadas celebrada los días 18 y 19 de septiembre de 2008 en Atenas, Grecia, donde el proyecto del documento se debatió y comentó extensivamente. En base a los conceptos comentados en la última reunión sobre Puntos Focales de MED POL realizada en Rodas entre el 25 y el 27 de mayo de 2011, donde se presentó el marco estratégico que fue bien recibido por los participantes, la Secretaría preparó el presente proyecto revisado.

El marco estratégico se divide en cinco partes: la Sección I contiene una introducción al tema y su evolución histórica. La Sección II establece los objetivos y principios del marco estratégico. La Sección III propone un marco estratégico para lograr los objetivos; se detallan las metas junto con una lista de actividades y de socios sugeridos como medios para lograr los objetivos. La Sección IV incluye un marco lógico y un plan de trabajo, desarrollados con el fin de servir como guía para la aplicación de este marco estratégico. La última parte, la Sección V, describe las modalidades de aplicación que se contempla adoptar. En este marco estratégico las partes incluirán a todos los países que son signatarios del Convenio de Barcelona.

## 1. Introducción

### 1.1 Desechos marinos en el Mediterráneo

Los desechos marinos son residuos eliminados o materiales perdidos que resultan de cualquier actividad humana que se relacione con el medio ambiente marino, incluso elementos encontrados en playas, o flotando, o que se han hundido en el mar y acumulado en el fondo marino.

El tema de los desechos marinos ya fue reconocido en los años sesenta como un problema importante para la vida marina, pero desde entonces el volumen de desechos marinos y sus problemas derivados a nivel ambiental, económico y social crecen rápidamente a escala global, y en el Mediterráneo.

La magnitud del problema ha causado una creciente preocupación internacional y en cierta medida también en el Mediterráneo, que se advierte en muchos gobiernos, organizaciones, científicos y en una serie de sondeos sobre desechos y campañas de concientización los cuales, sin embargo, hasta ahora han sido y siguen siendo escasos y de alcance limitado en comparación con la dimensión del problema.

El Mediterráneo, un mar sin litoral (Figura 1), tiene una superficie de dos millones y medio de km<sup>2</sup> y una línea costera de aproximadamente 46.000 km, de los cuales el 73% lo constituye la costa norte.



**Figura 1: El Mar Mediterráneo y países de la región mediterránea**

En la línea costera y la zona de captación residen 427 millones de habitantes (el 7% de la población mundial) y alrededor del 7% de especies marinas conocidas; la región atrae por año al 25% del mercado turístico internacional; el 30% del tráfico marítimo circula a través del Mar Mediterráneo (2005c). La producción de desechos marinos es un resultado de la urbanización y del aumento de la actividad económica en combinación con infraestructuras deficientes en toda la región con mayores problemas, en los países del sur y este del Mediterráneo, donde más del 80% de los vertederos no están controlados.

El tema de los desechos marinos en el Mediterráneo fue tratado en forma implícita a través del marco legal e institucional para abordar el problema de la contaminación de Mar



Mediterráneo brindado por el *Convenio para la protección del mar Mediterráneo contra la contaminación* (Convenio de Barcelona) y el Plan de Acción para el Mediterráneo (PAM) que llevó a cabo el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA). Más tarde este convenio fue enmendado y se modificó su nombre por el *Convenio para la Protección del Medio Ambiente Marino y la Región Costera del Mediterráneo*. El convenio contiene siete protocolos, algunos de los cuales se refieren de manera directa o indirecta a los desechos marinos:

- i. La prevención y eliminación de la contaminación del Mar Mediterráneo causada por vertidos desde buques y aeronaves y o por incineración en el mar;
- ii. Cooperación en prevenir la contaminación causada por buques y, en casos de emergencia, combatir la contaminación del Mar Mediterráneo;
- iii. Protección del Mar Mediterráneo contra la contaminación de origen terrestre y de actividad humana;
- iv. Zonas especialmente protegidas y diversidad biológica en el Mediterráneo;
- v. Protección del Mar Mediterráneo contra la contaminación que resulta de la exploración y explotación de la plataforma continental y el fondo marino y su subsuelo;
- vi. Prevención de la contaminación del Mar Mediterráneo por movimientos transfronterizos de sustancias peligrosas y su eliminación; y
- vii. Gestión Integrada de las Zonas Costeras del Mediterráneo.

Dado que la aplicación de los Protocolos contra la contaminación causada por fuentes y actividades situadas en tierra (LBS, por su sigla en inglés) y de la prevención de vertidos y residuos peligrosos está bajo la guía del Programa sobre la Evaluación y el Control de la Contaminación de la Región Mediterránea del PAM, conocido como MED POL, los desechos marinos son también objeto de supervisión por parte de MEDPOL.

MED POL ha colaborado con los países para desarrollar planes de acción y programas. El Plan de Acción Estratégica (PAE) fue preparado por MED POL y las Partes Contratantes en 1998 para abordar el tema de la contaminación de origen terrestre; específicamente, el Plan de Acción ha identificado puntos críticos, áreas sensibles a la contaminación, junto con actividades planeadas para ser implementadas hasta el año 2025. Con la guía de MED POL, los países luego prepararon Planes de Acción Nacionales (PAN) en los que se identificaron áreas específicas de intervención y se calculó el presupuesto necesario. Tanto el PAE como los PAN incluyen de manera implícita a las fuentes de desechos marinos como área de prioridad principal junto con las aguas residuales, desechos industriales y residuos sólidos.

Con la ratificación por parte de Croacia y Siria del protocolo sobre contaminación proveniente de fuentes terrestres (LBS) el 11 de mayo de 2008, el Protocolo entra en vigencia. Este hecho lleva a MED POL a desarrollar en conjunto con las Partes, programas de reducción de la contaminación y a aplicar objetivos jurídicamente vinculantes a fin de eliminar la contaminación de origen terrestre que incluye a los desechos marinos.

En 1987, debido a la falta de información sobre desechos marinos y costeros, el PNUMA/PAM convocó a una reunión conjuntamente con la Comisión Intergubernamental Oceanográfica y la Organización para la Alimentación y la Agricultura (IOC y FAO, respectivamente, por sus siglas en inglés) a fin de mejorar la comprensión sobre la cantidad, composición y origen de materiales persistentes en el Mar Mediterráneo. Como resultado de la reunión se implementó un proyecto piloto en cinco países (Chipre, Israel, Italia, España y Turquía) para evaluar los desechos marinos y costeros y se publicó un informe titulado "Evaluación del estado de contaminación del Mar Mediterráneo con materiales sintéticos persistentes que puedan flotar, hundirse o permanecer en suspensión". En 1996 se llevó a cabo una evaluación a gran escala con el propósito de informar a las Partes del convenio de

Barcelona; este informe, titulado “*El estado del medio ambiente costero y marino en la Región del Mediterráneo*” aportó una revisión en profundidad de todos los sectores de la economía dentro de la región, que tienen un impacto directo sobre el Mar Mediterráneo en general y que también contribuyen con los desechos marinos. Además, se compiló una extensa bibliografía con 440 referencias que cubren ocho áreas temáticas sobre la cuestión el tema que resultó un recurso de gran utilidad para los científicos que trabajan en la zona.

En 2001, MED POL se hizo cargo de una evaluación integral del estado de gestión de desechos costeros en el Mediterráneo. Los resultados de la evaluación demostraron que las fuentes principales de desechos costeros en la región son la escorrentía de ríos, las actividades turísticas y los centros urbanos costeros. Este resultado indica que la gestión inadecuada de residuos sólidos costeros es responsable de la presencia de desechos en las playas, flotando sobre el agua o en los fondos marinos (zona béntica). Los resultados mencionados anteriormente se contradicen con el hecho de que casi todos los países del Mediterráneo cuentan con políticas para la gestión de residuos sólidos costeros. En realidad, el problema está relacionado con la aplicación de esas políticas, que es generalmente muy floja debido a una coordinación deficiente entre las diferentes administraciones locales y nacionales que manejan los problemas de la gestión de residuos sólidos, y a una infraestructura inadecuada y servicios que cuentan con personal insuficiente. Sin embargo, quizá el problema de base más importante sea la falta de conductas correctas por parte de la población que se debe a que no posee una cultura de “no a los desechos”, carencias de educación y concientización. Aunque sólo pocos países cuentan con políticas específicas relacionadas con los desechos marinos, en general las administraciones locales y municipalidades son responsables en última instancia de la gestión de desechos costeros en la región. El rol del Ministerio de Medio Ambiente y/o similares Ministerios (de Marina Mercante, del interior, etc.) está limitado en cuanto a proveer directrices y control.

En base a estos hechos, MEDPOL desarrolló, como primer paso, un proceso de asistencia a las autoridades costeras locales a fin de mejorar la gestión de residuos tóxicos costeros y prevenir el ingreso de desechos al medio ambiente marino. En este sentido, entre 2004 y 2005 MED POL implementó, en cooperación con RAMOGE y UNADep un proyecto piloto con la Municipalidad de Tripoli, Líbano, que ofrecía asistencia legal y técnica directa en combinación con una campaña de concientización pública. Como seguimiento de este proyecto piloto, se desarrolló una estrategia de réplica que fue acordada por todas las municipalidades costeras del Líbano.

PNUMA/PAM ha publicado numerosos informes técnicos, en su “Serie de Informes Técnicos de PAM” con un enfoque puesto en los aspectos técnicos y las políticas de la gestión de residuos sólidos y desechos marinos. Además, existen informes sobre estudios de casos relacionados con desechos marinos, que se aplicaron conforme a PNUMA/PAM y MED POL. En 2003, PNUMA/PAM publicó directrices para la gestión de desechos costeros en la Región del Mediterráneo. Estas directrices fueron elaboradas en el marco del PAE y abordan específicamente el tema de las fuentes terrestres de desechos marinos. Su objetivo fue el de brindar un marco común a las autoridades responsables, proyectistas y operadores, para formular estrategias de desarrollo nacionales y regionales dentro del contexto de la protección ambiental del Mar Mediterráneo. En 2005, PNUMA difundió una perspectiva global sobre desechos marinos “Desechos marinos - una visión analítica”, que contiene diversas herramientas a nivel global y regional junto con recomendaciones para futuras actividades en esta zona.

## OBJETIVOS Y PRINCIPIOS DEL MARCO ESTRATÉGICO

### 2.1 Objetivos

**La meta general de este Marco Estratégico es asegurar que los desechos de las zonas marinas y costeras no afecten de manera adversa el medio ambiente costero y marino y que los impactos relativos a las propiedades y cantidades de desechos marinos en el medio ambiente marino y costero resulten minimizadas, controladas y eliminadas en el mayor grado posible por medio de actividades regionales y nacionales.**

Para este marco estratégico, los desechos marinos constituyen una categoría de sustancia consignada en el Protocolo LBS y, a los fines de este marco estratégico, se definirán como **cualquier material sólido persistente, manufacturado o procesado que se elimina, desecha o abandona en el medio marino y costero**. Los desechos marinos están conformados por elementos que han sido hechos o usados por la gente y que luego han sido arrojados deliberadamente al mar o a los ríos, o en las playas; arrastrados indirectamente al mar a través de ríos, aguas residuales, aguas pluviales o vientos; extraviados de manera accidental, inclusive por pérdida material en el mar en condiciones de mal tiempo (equipo de pesca, carga); o dejados deliberadamente por la gente en playas y riberas. Si bien en algunos países, la materia orgánica (por ej. materia fecal) puede incluirse dentro de los desechos, en el presente documento únicamente se considera los materiales manufacturados (incluida la madera procesada).

Los objetivos específicos para cumplir la meta general se enumeran a continuación. Éstos han sido desarrollados en base a los resultados arrojados por el informe de evaluación, por cuestionarios y literatura adicional:

Objetivo uno: Mejorar la aplicación apropiada de la legislación existente, referente a residuos urbanos sólidos, como asimismo a residuos sólidos marinos, mediante la creación o ampliación de capacidad legal e institucional en las autoridades locales y portuarias, como así también en otros interesados institucionales, a fin de que la gestión de los desechos marinos se lleve a cabo dentro de un marco de gestión integrada de la zona costera.

Objetivo dos: Reducir, con miras a eliminar, los desechos marinos generados “in situ” (en las playas) con énfasis en plásticos y desechos marinos vinculados al tabaquismo.

Objetivo tres: Inculcar actitudes y conductas de respeto al medio ambiente en los residentes y turistas de las zonas costeras de la región del Mediterráneo en relación a los desechos marinos.

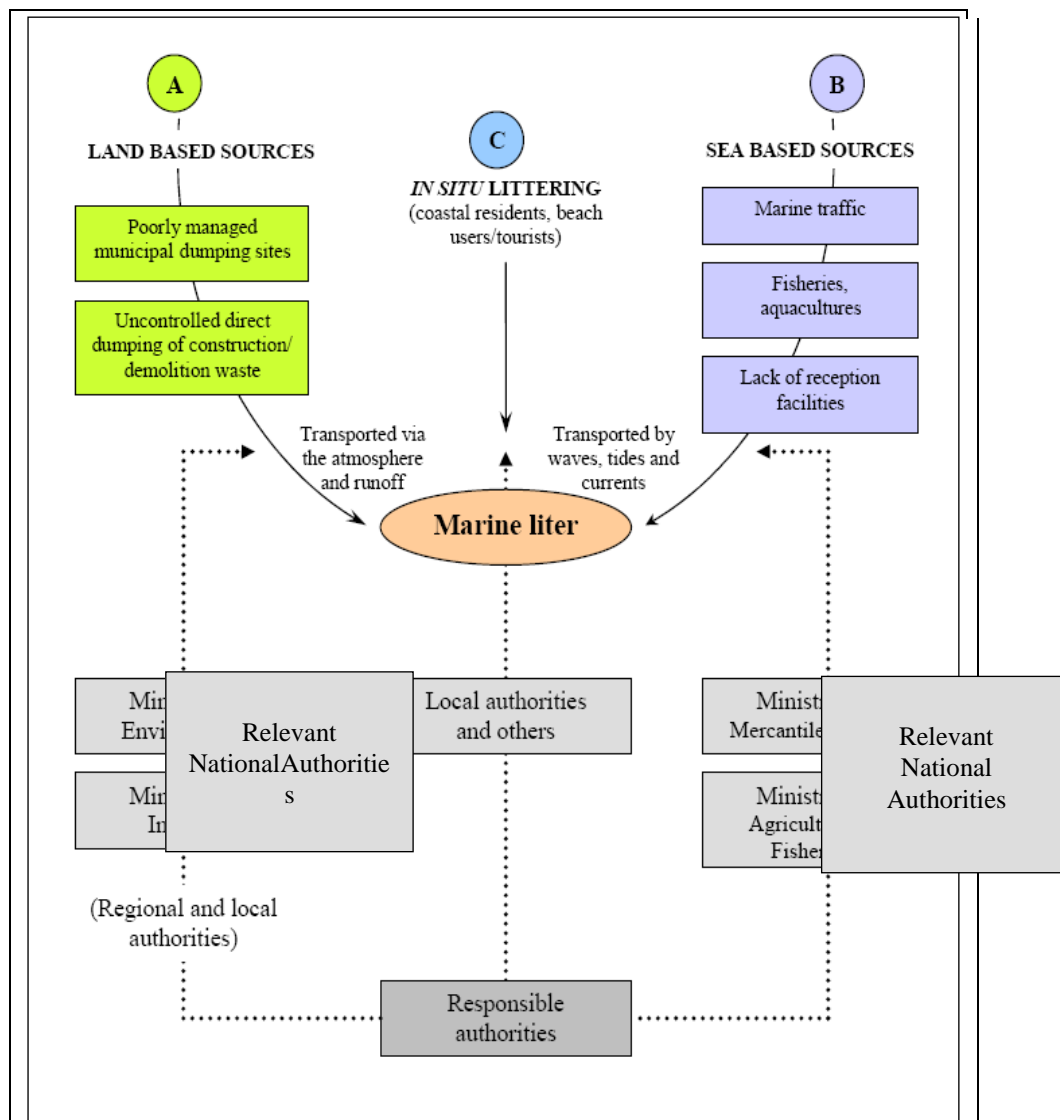
Objetivo cuatro: Seguir las tendencias de la generación y la distribución de desechos marinos por medio de la conformación de un programa de control de desechos marinos en el Mar Mediterráneo, basado en el enfoque de ecosistema.

Objetivo cinco: Efectuar una evaluación en relación a los equipos de pesca extraviados y abandonados e identificar e implementar contramedidas dirigidas al daño biológico.

Objetivo seis: Establecer sinergias con iniciativas en curso y proyectadas en la Región Mediterránea en lo que respecta a residuos y desechos marinos, incluida la Directiva Marco sobre Estrategia Marina. En realidad, este objetivo está dirigido a asegurar la coherencia y la coordinación entre actividades dispersas emprendidas por diversos actores en virtud de objetivos previos.

## 2.2 Principios del marco estratégico

El concepto que subyace a este marco estratégico es que los desechos marinos constituyen un problema local, nacional como así también transfronterizo que requiere medidas específicas en cada nivel y a través de la totalidad de niveles; una particularidad de la región Mediterránea es que debido a los distintos niveles de desarrollo económico entre los países, se requiere un enfoque de tipo *asociación*. La gestión de desechos marinos no es una actividad aislada; la eliminación de la contaminación visual que producen los desechos marítimos sólo representa el tratamiento del síntoma, no de la causa, por lo tanto su gestión debe encuadrarse en un enfoque que aborde la gestión de residuos sólidos tanto en tierra como en mar, de manera integrada (ver Figura 2). Por esta razón, en la gestión de desechos marinos hay numerosos actores y actividades que se interrelacionan y que se deben incorporar en cualquier estrategia que se proponga reducir los desechos marinos.



**Figura 2. Principales Fuentes de desechos marinos y autoridades responsables en los países del Mediterráneo**

### Referencias de la figura 2

A = FUENTES DE ORIGEN TERRESTRE

- Sitios municipales para vertido de residuos con administración deficiente

- Vertido directo descontrolado de residuos de la construcción/demolición

Se transportan a través de la atmósfera y escurría

#### B = FUENTES PROVENIENTES DEL MAR

- Tráfico marino
- Pesquerías, centros de acuicultura
- Falta de instalaciones de recepción

Transportados por olas, mareas y corrientes

C = DESECHOS ARROJADOS *IN SITU* (residentes de la costa, visitantes de la playa, turistas)

#### Desechos Marinos

##### A) Autoridades Nacionales Competentes

Ministerio del Medio Ambiente

Ministerio del Interior

(Autoridades Regionales y Locales)

##### B) Autoridades Nacionales Competentes

Ministerio de la Marina Mercante

Ministerio de Agricultura y Pesca

##### C) Autoridades Locales y Otras

Autoridades Responsables

La Figura 2 presenta las tres principales fuentes de desechos que aborda el marco estratégico y las autoridades relevantes en la mayoría de los países mediterráneos: **(A)** fuentes de origen terrestre incluida la totalidad de residuos urbanos, industriales y de demolición que arriban a la costa a través de la atmósfera (vientos) o escurría; **(B)** fuentes de origen marino, producto de todo tipo de tráfico marítimo (buques cisterna, navíos mercantes o cruceros y embarcaciones de esparcimiento), pesca y acuicultura de alta mar, y **(C)** actividades que generan basura “in situ” por parte de residentes costeros, turistas u otros “usuarios” de playas.

La magnitud del problema de los desechos marinos en cada país se relaciona en gran medida directamente con el nivel de eficiencia de los servicios de gestión de residuos sólidos que prestan las autoridades locales y portuarias en lo referente a residuos sólidos urbanos (A) y residuos generados en el mar (B), respectivamente. Ambos problemas son abordados por Protocolos específicos del Convenio de Barcelona y MARPOL y por consiguiente el presente marco estratégico apoya, facilita y brega por la implementación de las disposiciones antes mencionadas. Como consecuencia, este marco estratégico no se centra en la construcción de una infraestructura de gestión de residuos sólidos a gran escala, tal como vertederos, instalaciones para recepción de residuos en puertos e instalaciones para reciclado de materiales. Se entiende que éstos ya han sido identificados, y en algunos casos financiados a través del PANs y el PAS. Por lo tanto, este marco estratégico se centra principalmente en los residuos generados “in situ” (C) como así también en lo que inevitablemente puede “escaparse” hacia la playa y el mar mediante fuentes (A) y (B) aun si estos últimos son gestionados adecuadamente. En este sentido, además las soluciones técnicas que se incluirán para abordar (C) efectivamente, el marco estratégico contribuirá a construir capacidades jurídicas e institucionales de autoridades locales y portuarias y otros actores institucionales proporcionarán apoyo informático a inversiones vinculadas a la gestión de residuos sólidos a gran escala, en curso y

proyectadas (cubiertas por PANs y otras actividades nacionales y regionales) en forma de concientización pública, pautas sectoriales profesionales, formulación de políticas y defensa de la causa.

Muchas de las actividades y herramientas antes mencionadas han sido desarrolladas en la región del Mediterráneo por ONGs regionales, nacionales y locales, autoridades locales, escuelas y varias organizaciones de la sociedad civil y el marco estratégico alienta la continuidad y ampliación de su participación. La Figura 3 presenta algunas de las herramientas y actividades de gestión claves empleadas en el marco estratégico y los principales actores/partes interesadas que deben intervenir.

El marco estratégico tendrá apoyo y a cambio reforzará, tanto directa como indirectamente, los siguientes convenios y legislación existentes: el Convenio de Barcelona y sus Protocolos; MARPOL 73/78 Convenio para la Prevención de Contaminación de Embarcaciones (Anexo V); Convenio de Londres para la Prevención de Contaminación Marina del Vertidos de Residuos (Protocolo de 1996); Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de Desechos Peligrosos y su Eliminación; Agenda 21, Plan de Implementación de Johannesburgo; CE y Estándares Mediterráneos para Aguas de Baño, la Directiva de la CE sobre Envases y Residuos de Envases (94/62/EC), la Directiva Marco de la CE sobre Estrategia Marina (MSFD, según su sigla en inglés).

Este marco estratégico no tiene la intención de duplicar esfuerzos en la región para eliminar la contaminación del Mediterráneo. Se ha concebido para apoyar específicamente la Iniciativa Horizonte 2020 de la Comisión Europea y por lo tanto se ha adoptado la misma franja de tiempo.

Finalmente, este marco estratégico aplica un enfoque preventivo y siempre que corresponda, se implementará el principio de que quien contamina paga. El presente marco estratégico hace hincapié en la aplicación de instrumentos económicos, particularmente de apoyo a las autoridades locales y nacionales para la implementación de programas de recuperación de costos.

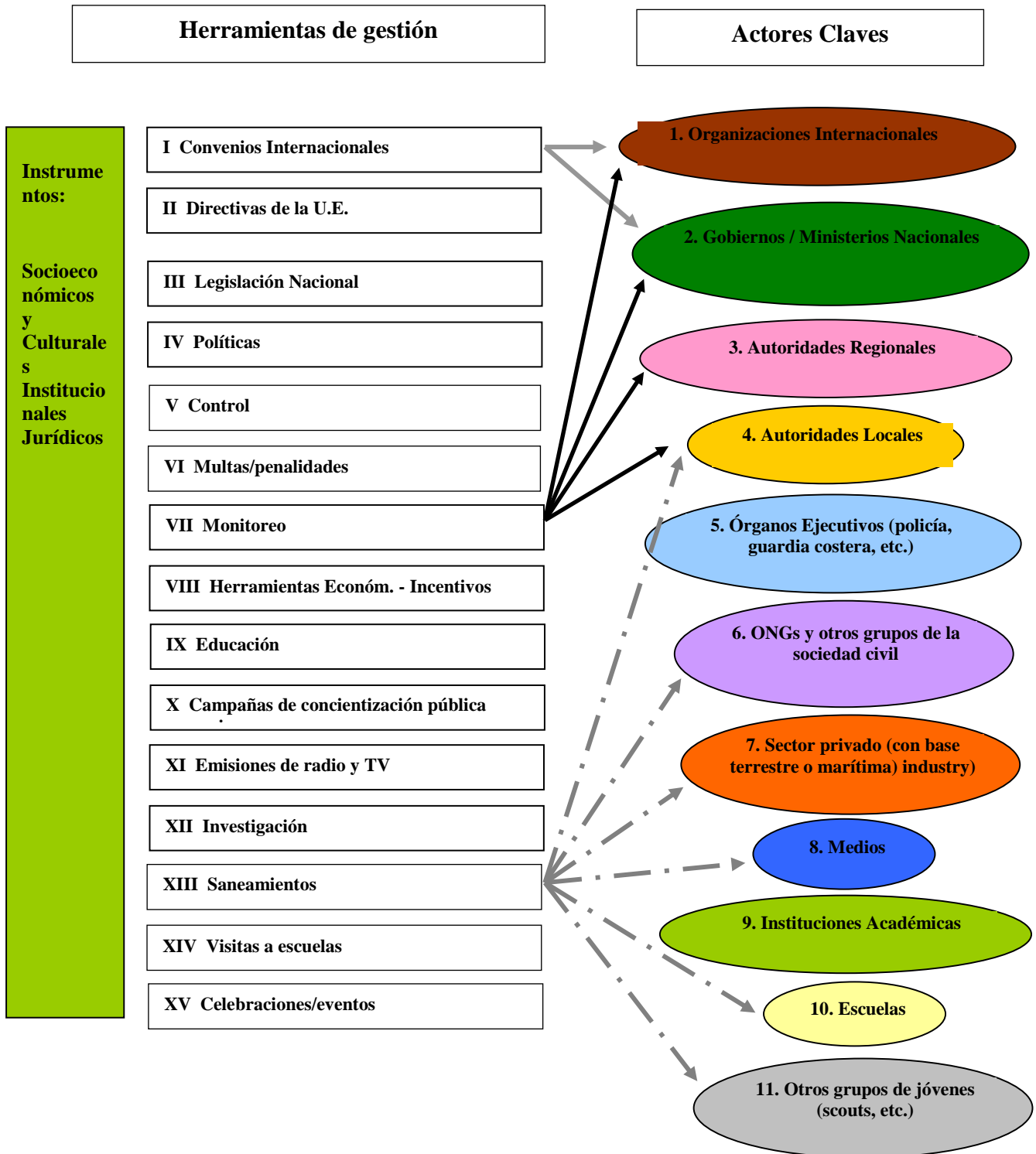


Figura 3. Herramientas/actividades de gestión y actores comunes que deberán intervenir en la aplicación del marco estratégico

### 3. MARCO ESTRATÉGICO

3.1 Objetivo uno: Mejorar la aplicación apropiada de la legislación existente, referente a residuos urbanos sólidos, como asimismo a residuos sólidos marinos, mediante la creación o ampliación de capacidad legal e institucional en las autoridades locales y portuarias, como así también en otros interesados institucionales, a fin de que la gestión de los desechos marinos se lleve a cabo dentro de un marco de gestión integrada de la zona costera.

*Justificación y marco de las actividades propuestas:* La contaminación por actividades recreativas y realizadas en la línea de costa la principal fuente de desechos marinos en el Mar Mediterráneo, ya que representa el 52% de los desechos. La contaminación originada en el mar por embarcaciones, la pesca y acuicultura de alta mar también es importante, pero de menor magnitud. El informe de Evaluación indica que en algunos países, los desechos alcanzan el Mar Mediterráneo a través de los sistemas de alcantarillado y que el origen de los desechos terrestres fuera de la estación turística provenía de desagües y desembocaduras. Por otra parte, las evaluaciones de zonas sensibles a la contaminación en la Región Mediterránea realizadas bajo MED POL y empleadas en los informes MeHSIP señalaron muchos vertederos al aire libre o una gestión deficiente de vertederos controlados en zonas costeras. Asimismo, algunas localidades costeras también han debido hacer frente a acciones legales por parte de la UE debido a la gestión deficiente de residuos y a la utilización de sitios de vertido ilegales.

Es sumamente importante asegurar que las instalaciones portuarias de recepción sean operadas adecuadamente si es que el Anexo V de MARPOL debe ser efectivo en lo que hace a la reducción de la cantidad de desperdicios que eliminan las embarcaciones. REMPEC efectuó recientemente una evaluación de las instalaciones de recepción de residuos e indicó las necesidades que aún existen.

Dentro de la Región Mediterránea el Protocolo LBS cubre una amplia gama de categorías de contaminación terrestre y puesto que entró en vigencia es el momento oportuno para establecer metas jurídicamente vinculantes y desarrollar legislación regional sobre fuentes terrestres de desechos marinos similar al Anexo V de MARPOL, que cubre las fuentes marinas.

Paralelamente, las principales legislaciones relativas a gestión de residuos son la Directiva sobre Residuos de la Unión Europea (2006/12/EC), la Directiva sobre Vertederos (99/31/EC) y la Directiva sobre Envases y Residuos de Envases (94/62/EC) que proporciona un marco jurídico; sin embargo ésta se aplica únicamente a 7 de los 21 países de la Región Mediterránea. Pocos países de los que ratificaron el Protocolo LBS han abordado los desechos marinos mediante la legislación nacional; el cuestionario de país realizado por MED POL reveló que sólo cinco países contaban con políticas específicas sobre desechos marinos, los países restantes incluyeron los desechos marinos en la legislación nacional de gestión de residuos. La reciente ratificación del Protocolo LBS por todas las Partes ofrece la oportunidad para la formulación de una legislación regional de desechos marinos.

En razón de la diferencia en el nivel de desarrollo económico entre los países de la Región Mediterránea, (los valores de PBI son inferiores en los países ubicados al sur y al este del Mediterráneo), el acceso a los servicios públicos y el nivel de empleo también son inferiores. Esta variación se refleja en el nivel de gobernanza local y en la disponibilidad de recursos financieros, técnicos y humanos para la gestión efectiva de los servicios públicos. La gestión de residuos sólidos (SWM, según su sigla en inglés) es un servicio público que, en general, recibe la mínima atención y financiamiento por parte de recursos nacionales e internacionales; los proyectos referentes a energía, agua y saneamiento son los más populares y atraen la mayor parte de la ayuda al desarrollo. La gestión de residuos sólidos no parece ser un área prioritaria para los gobiernos. En PAS MED, TDA y PANs, las



prioridades de los países residían en las obras para tratamiento de aguas residuales, el control de la contaminación industrial y luego la gestión de residuos sólidos.

Por consiguiente, en virtud de este objetivo los Gobiernos Nacionales y a través de ellos las autoridades regionales y locales son urgidas, alentadas y asistidas fuertemente en el grado posible para que implementen las disposiciones que surgen de los Convenios, Directivas y demás lineamientos internacionales/regionales dirigidos a reducir, gestionar e impedir de modo efectivo que los desechos alcancen las costas del Mar Mediterráneo ya sea a través de cursos de agua, ríos y desagües o a través de olas, corrientes y mareas.

Esto requiere: en el caso de fuentes terrestres, un sistema de gestión efectiva de residuos urbanos para asegurar que se suministren los receptáculos para residuos, que los residuos se almacenen adecuadamente, se recojan de manera frecuente y disponedse eliminen o reciclen correctamente, de manera que los residuos no se tornen desechos. También requiere un sistema de desagüe construido y mantenido de manera tal que impida que los desechos ingresen a los cuerpos de agua. Tanto la provisión de servicios de gestión de residuos sólidos como de infraestructura de desagüe requiere que las autoridades responsables cuenten con los recursos humanos, la infraestructura y la capacidad financiera para administrar estos servicios. *La construcción de vertederos, el aprovisionamiento de flota de recolección de residuos, la mejora de los sistemas de desagües y alcantarillado son inversiones multimillonarias en euros y no son objeto del presente marco estratégico.* En el caso de fuentes de origen marítimo: eficiencia a nivel de la recolección, el transporte y las instalaciones de recepción en puertos y otras áreas designadas.

Este objetivo se centra en el aspecto gestión de los desechos marinos, en particular los requerimientos jurídicos, institucionales y técnicos para que las autoridades locales/portuarias y otros actores institucionales gestionen de forma efectiva los desechos marinos y mantengan las playas limpias.

En este sentido, y tomando en cuenta los distintos niveles de servicios públicos que se prestan en los países mediterráneos, se alienta a los países más desarrollados a transferir tecnología y know-how y generar capacidad en los países menos desarrollados. Una forma de lograr esto es mediante hermanamientos; las autoridades locales o portuarias de un país más desarrollado podrían hermanarse con las de uno menos desarrollado.

#### Actividades propuestas a nivel regional

##### Actividades a medio plazo

Actividad 1.1: Documentar y valerse de la experiencia de países de la Región que tengan implementadas políticas y prácticas específicas sobre desechos marinos (en base a 3.1).

Actividad 1.2: Desarrollar pautas de políticas sobre gestión de desechos marinos y desagües para responsables de las decisiones a alto nivel.

Actividad 1.3: Preparar directrices operativas de descargas desde embarcaciones y equipos de limpieza de puertos/marinas que conserven el respeto por el medio ambiente.

Actividad 1.4: Revisar, actualizar y desarrollar programas de capacitación para apoyar los aspectos institucionales de la gestión de desechos marinos.

##### Actividades a largo plazo

Actividad 1.5: Desarrollar e implementar programas de hermanamiento para construir capacidad transfronteriza entre las autoridades locales y portuarias en la aplicación del conocimiento y la tecnología referentes a la gestión de desechos marinos.

Actividad 1.6: Continuar con el trabajo de evaluación y monitoreo de la operación de instalaciones portuarias de recepción de residuos conforme lo estipula MARPOL y brindar asistencia a puertos y pequeños puertos deportivos para desarrollar e implementar procedimientos efectivos de eliminación de residuos.

Actividad 1.7: Facilitar que los países admisibles desarrollen propuestas y se postulen ante donantes para obtener financiamiento de las actividades aquí enumeradas, mediante subvenciones.

#### Actividades propuestas a nivel nacional

##### Actividades a mediano plazo

Actividad 1.8: Autoridades locales que integren las limpiezas de playas a los sistemas de gestión de residuos sólidos y que establezcan redes para mejorar el intercambio de experiencias entre las diversas autoridades de gestión que se desempeñan a nivel nacional/subnacional/local.

Actividad 1.9: Mapeo de las infraestructuras de residuos sólidos y/o falta de éstas en zonas costeras (tales como vertederos, vertederos al aire libre, puntos de transferencia, y otros). Evaluación del impacto de los sitios de eliminación de residuos como fuentes puntuales de desechos marinos. Propuestas para mejorar y, siempre que sea viable, presentación de proyectos a Instituciones Financieras Internacionales.

Actividad 1.10: Apoyo institucional y generación de capacidad técnica de las administraciones nacional y local a efectos de que se desarrollen e implementen proyectos de gestión de residuos a gran escala.

##### Actividades a largo plazo

Actividad 1.11: Trabajar con ministerios y autoridades locales/portuarias que ya han desarrollado planes de Gestión Integrada de Zona Costera a fin de que incluyan la gestión de desechos marinos.

Actividad 1.12: Asistir a las autoridades competentes en el desarrollo planes de gestión de residuos sólidos, que incluyen la gestión de desechos marinos, y estrategias de inversión para localidades más pequeñas (por ej. de poblaciones de menos de 100.000 habitantes) que no hayan sido incluidas en SAP.

Actividad 1.13: Las partes deberán alentar a las autoridades subnacionales y locales para que desarrollen propuestas para el financiamiento de actividades en virtud de la Política Europea de Vecindad, el Banco Europeo de Inversiones (EIB, por su sigla en inglés), el Banco Africano de Desarrollo, el Fondo Mundial para el Medio Ambiente (FMAM) y otras Instituciones Financieras Internacionales.

### 3.2 Objetivo dos: Reducir, con miras a eliminar, los desechos marinos generados "in situ" (en las playas) con énfasis en plásticos y desechos marinos vinculados al tabaquismo.

*Justificación y antecedentes de las actividades propuestas:* Tal como ya se señaló en el capítulo II1, la tercera fuente importante de desechos marinos son los individuos que hacen uso de las playas, los turistas de estación, los pescadores y otra gente que ocasionalmente

utiliza la costa con fines recreativos u otros propósitos, o quienes utilizan expresamente espacios vacíos próximos a la costa para arrojar de manera ilegal residuos, desperdicios, escombros de construcción y otros residuos. Las actividades ilegales deben ser abordadas por las autoridades mediante el patrullaje habitual de las áreas costeras y la aplicación de multas elevadas. Para implementar cambios jurídicos e institucionales es necesario que en la mayoría de los países la acción judicial así como la aplicación de multas se puedan efectuar de manera rápida. Actualmente esto no es un procedimiento fácil en la mayoría de los países mediterráneos. La conformación de un marco regulatorio por parte de los ministerios responsables, proporcionará la base para la aplicación de la ley y de instrumentos económicos dirigidos al medioambiente, para reducir, gestionar y detener que continúe el ingreso de desechos marinos al mar. El proyecto israelí Costa Limpia ha sentado un buen ejemplo de procedimientos de aplicación respecto de usuarios de playas que son detectados mientras arrojan desechos. Un marco regulatorio debería incluir también la implementación de instalaciones portuarias de recepción apropiadas y la exigencia de planes de gestión de desperdicios por parte de barcos y embarcaciones más pequeñas, como así también el cumplimiento respecto de sistemas de gestión de residuos sólidos por parte de las autoridades locales.

El presente objetivo del marco estratégico aborda lo que se “encuentra” en la playa en la fase presente de la realidad y lo que es probable que se encuentre allí ya sea porque se genera “in situ” o porque se “escapa” de otras fuentes a pesar de los buenos resultados que podrían esperarse a partir de la implementación del objetivo uno. Por consiguiente, en este objetivo debemos abordar soluciones institucionales y técnicas para: (1) prevenir la generación “in situ” de desechos y (2) limpiar las playas de todo tipo de desechos.

La información suministrada en el Informe de Evaluación y la literatura disponible indican que los productos plásticos (bolsas, botellas, tapas de botellas, recipientes de comida, redes de pesca, envases y otros) son los principales elementos de desecho que se encuentran tanto en las playas como en el mar; al menos el 50% de los desechos marinos son productos plásticos. En términos de protección ambiental y de descontaminación del Mar Mediterráneo, el plástico es particularmente peligroso puesto que no se degrada, simplemente se desintegra en partículas más pequeñas que pueden perdurar 450 años (plástico duro) y también puede ocasionar la muerte o lesiones a determinadas especies marinas.

Estudios recientes demostraron que la presencia de plástico en nuestros mares y océanos deriva en contaminación secundarias; investigaciones realizadas por la Universidad de Atenas ha analizado la contaminación resultante de metales pesados “extraídos” de desechos marinos y en particular, de residuos plásticos; la Universidad de Plymouth está analizando el efecto a largo plazo de las partículas de microplásticos, de tamaños tan pequeños que alcanzan los 20 micrones, las cuales se han encontrado en abundancia en arena y sedimentos, también existe el riesgo de que estas partículas estén ingresando a la cadena alimenticia marina; y, por último, la investigación científica está demostrando que muchos tipos de plásticos cuando son expuestos al agua de mar y a la luz solar cambian sus características e incrementan sus propiedades esponjosas, absorbiendo bifenilos policlorados (PCB) y pesticidas.

El segundo tipo de desechos más abundantes en la Región Mediterránea lo constituyen la basura asociada al consumo de tabaco; filtros, colillas y envases de cigarrillos. Los desechos vinculados al tabaco tienen una vida más breve, alrededor de 5 años, pero dejan sustancias tóxicas en el medio ambiente marino y pueden ser ingeridos por especies marinas. Por otra parte, según la actitud del público, la eliminación de cigarrillos en el medio ambiente no tiene relación con los desechos marinos ya que se piensa que los cigarrillos se degradan de manera inmediata. Es por esto que la educación del público y el suministro de

suficientes basureros para cigarrillos son factores claves para impedir que los desechos derivados del cigarrillo lleguen al medio ambiente marino.

Otro desecho marino que tiene un impacto negativo en el medio ambiente marino son los equipos de pesca. Según la Evolución, los equipos de pesca abandonados en la costa o extraviados representaron el 5% de los desechos presentes en playas (desechos generados por actividades que se realizan en océanos/vías navegables). Por otra parte, el relevamiento efectuado sobre desechos marinos flotantes por parte de HELMEPA en 2008 señaló que el número de equipos de pesca, cabos y boyas que se contó representaba el 2% del total de desechos observados. Los equipos de pesca también se abordan en el objetivo uno. Pero si bien es posible que no sean los desechos más abundantes en las playas y el mar, y en consonancia con el principio de precaución, su longevidad (mayor que la del plástico; las redes de pesca necesitan 600 años para desintegrarse) torna importante su consideración también dentro de este objetivo del marco estratégico.

La remoción y reducción del volumen de desechos plásticos y de cigarrillo que se vierten al Mar Mediterráneo y sus playas reducirá drásticamente la cantidad de desechos. Este objetivo y el marco estratégico en su totalidad, imprimirán por lo tanto un énfasis particular a estas dos categorías. Sin embargo, con la implementación efectiva de los objetivos conforme al presente marco estratégico, se aspira a que también se reduzcan todas las demás categorías de desechos tales como equipos de pesca, vidrio, latas de aluminio, papel, etc. Algunas actividades necesarias se relacionan a actitudes y a la generación de capacidad y son abordadas por los objetivos y las actividades que se consignan a continuación. Las actividades propuestas en este objetivo rescatan la experiencia que ha conferido la implementación del PAS y se refieren específicamente a los aspectos técnicos y jurídicos de saneamiento de playas y gestión de desechos marinos.

#### Actividades propuestas a nivel regional

##### Actividades a mediano plazo

Actividad 2.1: Recopilar buenas prácticas y proporcionar a los países directrices sobre aspectos jurídicos e institucionales en relación al modo efectivo de patrullar y aplicar multas a quienes realizan vertido ilegal de residuos en áreas costeras y arrojan residuos en las playas.

Actividad 2.2: Elaborar directrices para la limpieza mecánica de playas, con respeto por el medio ambiente y la ecología.

Actividad 2.3: Proponer directrices (en última instancia en cooperación con otros órganos internacionales competentes) incluidos programas de incentivo para la introducción de equipos de pesca respetuosos del medio ambiente.

#### Actividades propuestas a nivel nacional

##### Actividades a mediano plazo

Actividad 2.4: Apoyar las campañas de Limpieza Internacional de Costas con miras a incrementar el número de países que participan de las campañas y también el número de voluntarios y de playas limpias. Las campañas y la presentación de resultados de los ejercicios de limpieza estarán relacionados con el objetivo cuatro.

Actividad 2.5: Identificación de zonas críticas y procedimientos de limpieza de emergencia de zonas críticas y playas. Una vez que la zona está limpia, es más probable que la gente

se abstenga de arrojar desechos, especialmente si es seguido por una campaña de concientización tal como se consigna en el objetivo tres.

Actividad 2.6: Las autoridades nacionales competentes deberán desarrollar un marco legal a fines de introducir procedimientos de aplicación de las normas respecto de actividades de reciclado de residuos (clasificación de residuos, provisión de puntos de vertido para reciclado) en los casos en que exista legislación nacional sobre reciclado de residuos.

#### Actividades a largo plazo

Actividad 2.7: Las autoridades locales deberán trabajar con el sector privado y otros actores para introducir medios dirigidos a reducir los desechos marinos en las playas con especial atención a los desechos plásticos y vinculados al tabaco.

Actividad 2.8: Trabajar con ONGs de conservación y con comunidades pesqueras para adoptar áreas en el Mar Mediterráneo y asegurar que éstas estén libres de desechos. Similar al concepto de adopción de playas.

Actividad 2.9: En caso de ausencia de legislación nacional sobre reciclado de residuos, las autoridades locales deberán asumir la responsabilidad y fijar metas respecto de la cantidad de residuos que se necesita reciclar.

### 3.3 Objetivo tres: Inculcar actitudes y conductas de respeto al medio ambiente en los residentes y turistas de las zonas costeras de la región del Mediterráneo en relación a los desechos marinos.

*Justificación y antecedentes de las actividades propuestas:* La elevada proporción de desechos marinos procedente de fuentes terrestres se debe ampliamente a (a) Vertido sin ningún control, por parte de residentes de las costas y (b) la afluencia de turistas durante la estación estival, teniendo en cuenta que cada año hasta 155 millones de turistas visitan la región Mediterránea. El número de residentes costeros se incrementa progresivamente en todo el Mediterráneo, ya que crece el número de ciudades pero también de asentamientos de segundas y terceras residencias (casas de veraneo). Debido a infraestructuras locales deficientes y a la negligencia, los residentes costeros constituyen contaminadores claves de la costa. Los turistas también crecen constantemente en número. Un informe reciente del Banco Europeo de Inversiones había pronosticado que los arribos anuales de turistas a los países del sur y el este del Mediterráneo ascendería hasta un 19,4% (Marruecos), 16,3% (Siria), 15% (Turquía), 14,9% Líbano y 14,4% (Argelia) entre 2006 y 2010. Por otra parte, el informe destaca que el turismo hacia la mayoría de estos países es impulsado por los mercados internacionales; lo mismo se aplica para los países del sur de Europa cuya población turística procede de países del norte de Europa. El turismo es un importante generador de ingresos para los países del Mediterráneo, por ejemplo Chipre obtiene el 29% directamente del turismo y Malta, el 35%, de manera indirecta.

El informe de Evaluación indica que el repentino incremento de la población de centros urbanos costeros determina que más del 75% de residuos anuales se genere en estos meses de verano. Algunos estudios revelaron además que los turistas generan, per capita, más residuos que los habitantes locales, especialmente cuando no existen sistemas adecuados de gestión de residuos sólidos. Por otra parte, en algunos casos, la autoridad encargada de la gestión de residuos es incapaz de manejar el incremento que experimenta la población en razón del turismo. Puesto que el sector turístico es un importante generador de ingresos para la Región del Mediterráneo, debe ocupar un lugar prominente en este marco estratégico.

El paradigma de las 3R referente a gestión de desechos: reducir, reutilizar y reciclar debe ser el eje de este objetivo. La reducción de la cantidad de residuos que generan tanto los turistas como los habitantes locales es la más importante de las 3R; si se puede evitar que los residuos lleguen a la línea de costa y al Mar Mediterráneo en primer lugar, luego su gestión se hace más simple.

Es importante vincular el comportamiento individual a una costa limpia e inculcar valores de sensatez respecto del manejo de residuos en todos los usuarios del medio ambiente marino. El primer grupo al que se debe apuntar es el de residentes costeros; son las acciones de este grupo las que determinarán que los vecinos y visitantes respeten o no el medio ambiente limpio y libre de desechos. Cuando más limpias mantengan los residentes locales sus costas, más probable será que los turistas y visitantes sigan el ejemplo. Por ende, los residentes de las áreas costeras e interiores tendrán que reducir la cantidad de residuos que generan y asegurar que se elimina correctamente para que no termine en los desagües y cursos de agua. Por otro lado, la influencia sobre las actitudes de los residentes a fin de crear un medio ambiente socialmente responsable, es decir, el público hace cumplir la ley - es socialmente inaceptable arrojar desechos. Estos valores y actitudes frente al medio ambiente se pueden lograr mediante la educación y una campaña de concientización pública.

El segundo grupo al que se debe apuntar es el de los turistas, quienes pueden pensar que dado que los desechos no están en su país, sus acciones indiferentes no los afectarán directamente cuando regresen a su país. Es por esto importante influir sobre su conducta y percepción de los desechos. Los turistas primero deben comprender que así como comparten los beneficios de una costa, necesitan compartir la responsabilidad de mantenerla limpia para los demás. Por otra parte, debido a la naturaleza particular de los desechos marinos, los residuos pueden ser desplazados por el viento y el agua, de ahí que constituya un problema común, que trasciende un sitio en particular, y que prácticamente no tiene fronteras.

El vertido de desechos en el mar sigue el mismo principio, se debe informar a los usuarios de embarcaciones de esparcimiento sobre los procedimientos de eliminación de residuos a bordo y los efectos de su vertido en el medio ambiente. Conforme al Anexo V de MARPOL, todas las embarcaciones que superen los 12 metros deben contar con planes de gestión de desperdicios. Las compañías de yates charter y los centros deportivos deberían implementar como obligatoriedad la pauta de no arrojar residuos por la borda para lo cual deberían informar a sus clientes y proporcionarles receptáculos apropiados para residuos.

Finalmente, educar a niños y adultos a través de educación formal, no formal e informal correspondiente respecto de programas de desarrollo sustentable sobre la importancia de un medio ambiente limpio es el método a largo plazo más económico para asegurar el desarrollo sustentable en el futuro.

El sector privado en la industria turística tiene que jugar un papel importante al momento de influenciar las actitudes y comportamientos tanto de los turistas como de quienes trabajan en la industria turística. Los hoteles, las aerolíneas, las redes de transporte marítimo y las agencias de viaje resultan afectados directamente si las playas y el mar están contaminados con desechos: los turistas sencillamente no visitarán estas áreas y la demanda de servicios se reducirá. Por consiguiente, hacer participar a estos grupos como impulsores de cambio creará una situación donde todos resultarán beneficiados en el contexto de este marco estratégico. Ejemplos de iniciativas del sector privado, con responsabilidad ambiental y social incluyen los programas CSR como así también galardones tales como el programa TUI Medalla Verde.

Otra manera de influir sobre el comportamiento puede lograrse mediante la introducción de incentivos a individuos, e instituciones privadas y públicas. Incentivos para reducir los desechos marinos y mantener las playas limpias pueden incluir proyectos de auditoría ambiental tales como el sistema de auditoría Eco-gestión de la Unión Europea (EMAS, por su sigla en inglés) y la serie ISO 14001 para hoteles, que se ha implementado exitosamente en varios países (por ej. en España) y el proyecto de “calificación” positiva de playas (programa Bandera Azul) que incluye gestión de desechos. Por otra parte, incentivos financieros tales como programas de reciclado, impuestos locales al consumo de bolsas plásticas, tasas de recolección de residuos reducidas para residuos clasificados procedentes de embarcaciones o se pueden adoptar respecto de desechos atrapados en las redes comunes y de arrastre de pescadores.

Los Ministerios de jerarquía ejecutiva, responsables de Turismo, Educación, Autoridades Locales, Asuntos Marítimos y Medio Ambiente deben entender que la degradación del medio ambiente del Mar Mediterráneo y su costa es un tema coyuntural y que requiere la cooperación de todas las autoridades y de cada uno de los ministerios. A fin de lograr la implicación de los distintos ministerios jerárquicos y los demás actores en este marco estratégico, se sugiere que en el marco del presente, se lleve a cabo una evaluación del impacto económico, social y ambiental que tienen los desechos marinos en la Región Mediterránea país por país a efectos de, por una parte determinar un valor financiero para la limpieza de playas y mar y, por otra parte, evaluar el “costo de inacción” cuando no se ejerce ningún control sobre el vertido de desechos. Podría realizarse un estudio regional prototipo con ejemplos de varias partes de la región. Esto aseguraría una adhesión política y allanaría el camino para la ejecución de la ley mediante la aplicación de instrumentos económicos ambientales, a la vez que generaría concientización pública. El papel de las escuelas, las organizaciones de la sociedad civil y las autoridades locales en la toma de consciencia es de importancia decisiva. Muchas de las campañas podrían ser organizadas y dirigidas por ONGs, regionales, nacionales y locales, por escuelas y por autoridades locales.

Las herramientas de comunicación propuestas para influir sobre las actitudes de turistas, residentes costeros, el sector privado y quienes toman las decisiones deberían abarcar un amplio espectro de métodos, canales y medios. Se deberán realizar esfuerzos para emplear métodos ‘libres de desechos’ tales como Internet (haciendo uso de sitios existentes), televisión y radio. Otra forma de publicidad es la publicidad aérea que atrae la atención del usuario de la playa. La campaña libre de desechos se enorgullecerá de utilizar canales de comunicación innovadores en lugar de las clásicas herramientas de comunicación tendientes a generar desechos tales como volantes y posters, que, por su puesto, no quedan excluidos si las circunstancias requieren tal enfoque.

### Actividades propuestas a nivel regional

#### Actividades a mediano plazo

Actividad 3.1: Llevar a cabo una evaluación piloto prototipo de los impactos económicos, sociales y ambientales que los desechos marinos tienen en la Región del Mediterráneo a fin de (a) determinar un valor financiero para la limpieza de playas y (b) evaluar el costo de inacción si no se ejerce ningún control sobre el vertido de desechos. Esta evaluación y su metodología pueden funcionar como un plan rector para la evaluación nacional relevante.

Actividad 3.2: Promover una estrategia de comunicación a fin de presentar los resultados de las evaluaciones económica, social y ambiental y los relevamientos sobre desechos marinos realizados como parte de este marco estratégico (ver 3.1 etc.) y proporcionar actualizaciones periódicas sobre zonas sensibles de desechos marinos y la situación ambiental general del Mar Mediterráneo.

### Actividades a medio plazo

Actividad 3.1: Llevar a cabo una evaluación piloto prototipo de los impactos económicos, sociales y ambientales que los desechos marinos tienen en la Región del Mediterráneo a fin de (a) determinar un valor financiero para la limpieza de playas y (b) evaluar el costo de inacción si no se ejerce ningún control sobre el vertido de desechos. Esta evaluación y su metodología pueden funcionar como un plan rector para la evaluación nacional relevante.

Actividad 3.2: Promover una estrategia de comunicación a fin de presentar los resultados de las evaluaciones económica, social y ambiental y los relevamientos sobre desechos marinos realizados como parte de este marco estratégico (ver 3.1 etc.) y proporcionar actualizaciones periódicas sobre zonas sensibles de desechos marinos y la situación ambiental general del Mar Mediterráneo.

### Actividades a largo plazo

Actividad 3.3: Alentar y coordinar en cooperación con redes de ONGs regionales una campaña de concientización pública de gran alcance por un Mediterráneo “libre de desechos” y programas educativos sobre reducción de desechos marinos y limpieza de playas.

Actividad 3.4: Aplicar los programas regionales y nacionales para la promoción de producción y consumo sustentables en cooperación con el Proceso de Marrakech y los que siguen.

### Actividades propuestas a nivel nacional

#### Actividades a mediano plazo

Actividad 3.5: Llevar a cabo una evaluación para determinar los aspectos económicos del impacto social y ambiental de la contaminación de desechos marinos a nivel nacional y local (en base a 3.1).

#### Actividades a largo plazo

Actividad 3.6: Hacer participar a todos los ministerios de jerarquía ejecutiva y a las autoridades locales/portuarias en la difusión de los resultados de la evaluación (3.5).

Actividad 3.7: Desarrollar e implementar, en cooperación con todos los actores que lo deseen, campañas nacionales y locales que breguen por un Mar Mediterráneo ‘libre de desechos’. Utilizar información que surja de las actividades indicadas arriba en apoyo de las campañas de concientización pública haciendo hincapié en residentes costeros y turistas. Hacer participar a los medios, particularmente los canales de TV y las emisoras de radio en la promoción activa de las campañas por un “Mar Mediterráneo Libre de Desechos”.

Actividad 3.8: Promover la Educación por un Desarrollo Sustentable (ESD, por su sigla en inglés) formal y no formal en escuelas en referencia a los múltiples impactos de los desechos marinos y qué se puede hacer para evitarlo. Esta actividad debe tener en cuenta el material de capacitación que ya existe. La actividad deberá incluir un componente de capacitación de docentes.

Actividad 3.9: Alentar a las autoridades locales para trabajar con escuelas, ONGs y otros grupos CS para la realización de limpiezas de playas de forma voluntaria.



Actividad 3.10: Trabajar con ministerios de jerarquía ejecutiva para implementar proyectos de incentivos para áreas costeras valiéndose de los estándares apropiados tales como la norma ISO 14001 y EMAS.

Actividad 3.11: Desarrollar marcos asociativos con proveedores de redes de transporte marítima para garantizar un comportamiento sensato respecto del manejo de residuos a bordo y la eliminación adecuada de residuos tanto a bordo como fuera de la embarcación.

Actividad 3.12: Trabajar con el sector turístico en áreas costeras para introducir el turismo sustentable. Desarrollar propuestas concretas sobre cómo el la industria del turismo se hace más respetuosa de la ecología y proteger el medioambiente del vertido de desechos.

Actividad 3.13: Evaluar las diversas oportunidades financieras para asistir a todas las autoridades locales competentes y demás actores a nivel nacional o local para implementar las actividades antes mencionadas y replicar los Programas existentes ya sea a través de un sistema de recuperación de costas (imposición de cobro a usuarios de playas y aplicación de la ley) u otorgar financiamiento para actividades de puesta en marcha.

#### 3.4 Objetivo cuatro: Seguir las tendencias de la generación y la distribución de desechos marinos por medio de la conformación de un programa de control de desechos marinos en el Mar Mediterráneo, basado en el enfoque de ecosistema.

*Justificación y antecedentes de las actividades propuestas:* Del informe de evaluación y del análisis de literatura independiente surge claramente que el monitoreo de desechos marinos en el Mediterráneo no ha sido metódico. La recopilación de datos no se ha hecho de manera sistemática, no responde las preguntas claves y las metodologías empleadas son diferentes. Esto pone en tela de juicio la validez de los datos para sacar conclusiones sobre el estado de los desechos marinos en la región del Mediterráneo. Es esencial un programa de monitoreo meticuloso y sólido a nivel metodológico a fin de que el marco estratégico produzca resultados tangibles y cuantificables.

El monitoreo de desechos marinos no solo debe indicar las categorías (tipos), distribución y tendencia de los desechos marinos sino además debe indicar sus fuentes y actividades que derivan en su producción y, lo que es más importante, deben indicar si las estrategias adoptadas para gestionar/mitigar los desechos son efectivas o requieren mayor adaptación.

Además, el monitoreo deberá facilitar la evaluación del impacto ecológico, financiero y social de los desechos (amenazas a la biota marina y daños para la salud, el turismo, la recreación, y otros).

Un programa de monitoreo integral de desechos marinos es una tarea compleja, costosa y para nada fácil, que incluye la recopilación, interpretación y difusión de diversos tipos de datos sobre desechos marinos. Además, un programa de monitoreo de desechos debe ser parte de un programa de monitoreo marino integrado más amplio, en consonancia con las prioridades nacionales de los países, como así mismo con sus compromisos regionales/internacionales. En el marco de la aplicación gradual del Enfoque de Ecosistema (Ecosystem Approach o ECAP, por su sigla en inglés) para la gestión de actividades humanas en el Mediterráneo, PNUMA/PAM están desarrollando Objetivos Ecológicos (OE), y Objetivos Operacionales (OO) con Indicadores asociados y metas para desechos marinos. La Tabla 1 expone los OE, OO e indicadores propuestos, que se presentarán para su adopción por parte de las Partes Contratantes.

**Tabla 1****Objetivos Ecológicos, Objetivos de Operación y metas propuestas dentro del marco de la aplicación gradual del ECAP**

Objetivo Ecológico	Objetivos Operativos	Indicadores
Los desechos marinos y costeros no afectan de modo adverso el ambiente costero y marino	10.1 Minimizar el impacto relacionado con las propiedades y cantidades de desechos marinos sobre el ambiente costero y marino	10.1.1 Tendencias en la cantidad de desechos arrastrados por el mar hasta la orilla o depositados sobre el litoral, o en ambas clases de desechos a la vez, junto con el análisis de su composición, distribución espacial y, donde fuera posible, de su origen
		10.1.2 Tendencias en la cantidad de desechos en la columna de agua, comprendidos los microplásticos, y sobre el lecho marino
	10.2 El impacto de los desechos sobre la vida marina se controla en el mayor grado factible	10.2.1 Tendencias en la cantidad de desechos ingeridos por organismos marinos, o que se enredan en ellos, especialmente mamíferos, aves marinas y tortugas

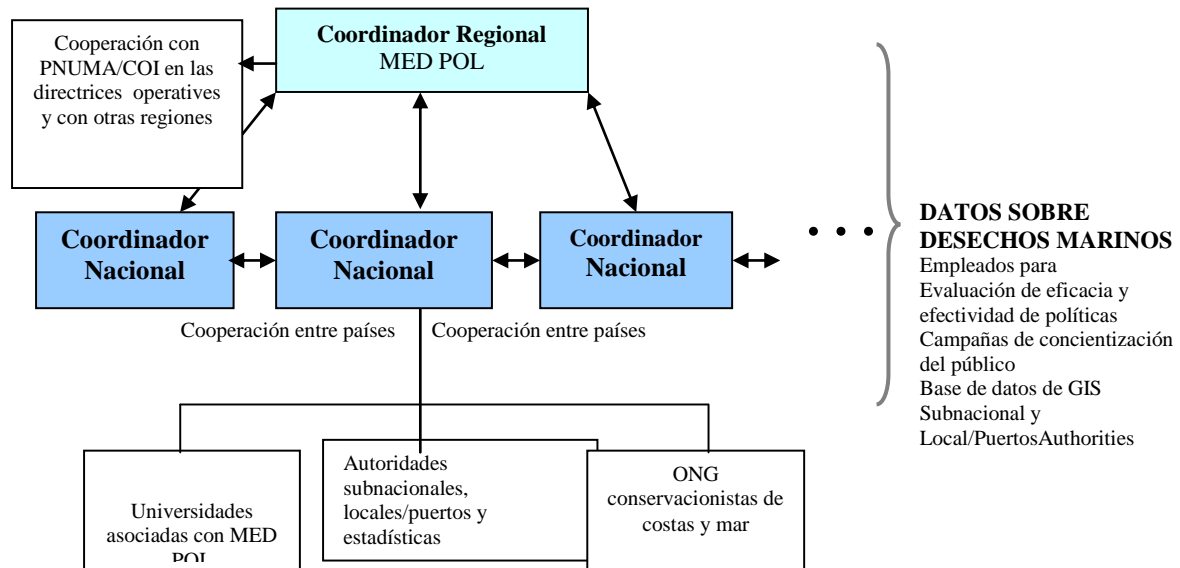
Por consiguiente se desarrollará un programa de control de los desechos marinos en el transcurso del bienio 2012-2013, dentro del marco del nuevo programa integrado de control para aplicación del Enfoque Ecosistémico (ECAP, por su abreviatura en inglés).

En el desarrollo del nuevo programa integrado de control de ECAP, las recientemente desarrolladas "Directrices Operativas PNUMA/COI sobre el Estudio y Control de los desechos marinos brinda una metodología normalizada útil, a la que se debería tomar en cuenta en el desarrollo de una metodología adecuada para la región del Mediterráneo. Estas directrices se elaboraron para controlar los desechos en las playas, en el bentos y los flotantes, y para suministrar técnicas de toma de muestras y protocolos de estudio detallados. En la Región del Mediterráneo existen muchas oportunidades para utilizar, y perfeccionar los programas actualmente en curso para el control de desechos marinos: i) los estudios que se llevan a cabo para controlar los desechos marinos depositados en tierra y en el mar, aun cuando realizados para ese fin y de modo no sistemático, brindan la oportunidad para que se los perfeccione; ii) diversos tipos de campañas para la limpieza de las playas cumplen el doble propósito de proteger el ambiente y de concientizar. Estos programas atraen a muchos voluntarios y pueden ser una fuente útil de datos, si se mejora y normaliza la metodología de recolección de datos. También hay autoridades subnacionales y locales que intervienen activamente en la gestión de los desechos marinos y en la limpieza de las playas y, en paralelo, también monitorean las tendencias de los desechos marinos.

El programa de control que se propone demanda la coordinación en los niveles regional y nacional (Figura 4) y debe tomar en cuenta todas las iniciativas regionales pertinentes. En el nivel regional, MED POL coordinará la actividad y promoverá las metodologías adecuadas. Será responsable de la evaluación y la difusión de la información sobre desechos marinos que hubieran suministrado los organismos nacionales designados. En el nivel nacional se

propone que las instituciones o los grupos principales que intervinieran en la recolección de datos sobre desechos marinos, ONGs, Autoridades Locales/Portuarias y universidades, establezcan una estructura liviana de coordinación y elijan a una de ellas para que actúe en carácter de centro de actividad / organismo nacional designado para recoger los datos y llevar el registro de las actividades que se hubiera llevado a cabo para el control de los desechos marinos.

El control a nivel regional puede exigir, además de estudios con red de arrastre, estudios por observación a distancia con empleo del Sistema de Información Geográfica (GIS) integrado, cuando no se recogen desechos flotantes. Estos sistemas son el medio de avance, dado que facilitan el desarrollo de una base interactiva de datos y representan los datos en forma visual mediante mapas. La información que contenga esta base de datos habrá sido suministrada por los organismos nacionales designados y sus detalles elaborados en la sección de actividades y los evalúa MED POL. Se prevé asimismo que este sistema tendrá múltiples usuarios, tales como grupos ambientalistas, formuladores de políticas, planificadores y otros, y que respaldará muchas actividades comprendidas en este marco estratégico y en la esfera más amplia de MED POL y sus actividades, apoyando también los objetivos uno y cuatro de este marco estratégico.



**Figura 4: Marco de control propuesto**

En el nivel nacional, el organismo nacional designado coordinará la recolección de datos en tierra y en el mar. El organismo nacional será responsable de la compaginación y la documentación de la información proveniente de los diversos estudios de desechos marinos, y de transmitirla a MED POL.

Respecto del control de los desechos en el mar, éste es un tema que necesita más apoyo adicional, pues hasta ahora se efectuaron muy pocos estudios y, por consiguiente, existen escasos datos sobre la cantidad y el impacto de los desechos marinos bentónicos y flotantes en el Mediterráneo. Las directrices de PNUMA/COI, junto con las metodologías de que se dispone para los desechos en el nivel de EU o en el nacional, se utilizarán como base para el desarrollo de un Programa de Control de los desechos marinos para el Mediterráneo.

El seguimiento de la implementación y de la efectividad de las políticas y legislaciones nacionales sobre ambiente y residuos será parte integrante del componente de control y, en consecuencia, se propone que el cuestionario de MED POL se siga enviando a los países en forma regular. Al cuestionario MED POL/PNUMA se lo diseñó para que reúna

información sobre aspectos jurídicos, normativos y de gestión de desechos y es por eso que brinda una ruta sistemática para que los países transmitan información cualitativa. El cuestionario requerirá ser revisado y, de ser necesario corregido, para reflejar la situación política y legislativa actual en la región. Además, a los indicadores de este cuestionario se los debe alinear con los indicadores que se está desarrollando para la aplicación gradual del Enfoque Ecosistémico. Este cuestionario deberá complementarse con *Sesiones de capacitación de los adiestradores* y un *manual de adiestramiento*. La *capacitación de los adiestradores* asegurará la capacidad, en el nivel nacional, para administrar el cuestionario y el *manual de adiestramiento* será una guía de referencia y una ayuda para que MED POL, los adiestradores y los centros de actividad de los países administren el cuestionario de manera efectiva. Esta actividad también asegurará que se conserve la “memoria institucional” para la información en el largo plazo de las actividades relacionadas con los desechos marinos.

#### Actividades que se proponen en el nivel regional

##### Actividades a mediano plazo

Actividad 4.1: Desarrollar directrices sobre control de los desechos marinos teniendo en cuenta las directrices de PNUMA/COI. Entre las partes interesadas en este proceso figuran universidades, institutos de investigación, otros organismos de desarrollo, representantes de autoridades locales y portuarias, organismos nacionales de estadísticas, ONG y otras organizaciones de la sociedad civil.

Actividad 4.2: Dar carácter oficial al ya desarrollado cuestionario para países sobre “Gestión de los desechos marinos en las zonas costeras de la Cuenca del Mediterráneo” y brindar adiestramiento en la administración del cuestionario. Cada cuatro (4) años se lo debe enviar a los países para que éstos lo completen.

Actividad 4.3: Desarrollar y acordar un conjunto de indicadores a partir de datos cuantitativos (estudio de referencia) y cualitativos (cuestionario), dentro del marco de la aplicación gradual del ECAP.

Actividad 4.4: Acordar la reducción de los desechos marinos para un año que se ha de establecer en función de las líneas de referencia nacionales desarrolladas por cada país, tomando en cuenta la fluctuación de los desechos entre dos horizontes temporales. Esta línea se empleará para medir la evolución en la reducción de los desechos marinos: por consiguiente es importante que la metodología para realizar la línea de referencia sea estadística y científicamente sólida y que exista consenso entre todos los participantes, tomando en cuenta las metodologías que se desarrollaron según el ECAP, las directrices de PNUMA/COI y la práctica internacional,

Actividad 4.5: Integrar el sistema de control de los desechos marinos en el sistema de información de MED POL. El sistema comprenderá la información de las líneas de referencia, los indicadores y se lo utilizará para hacer el seguimiento de la evolución en la reducción de los desechos marinos. El ingreso de datos será un proceso continuo.

##### Actividades a largo plazo

Actividad 4.6: Contemplar las mejores prácticas de la región e instrumentar proyectos piloto sobre la recolección de desechos flotantes y yacentes en el lecho marino, siguiendo las directrices PNUMA/COI.

Actividad 4.7: Obtener fondos para el establecimiento de un programa en gran escala para la control de desechos marinos, a partir de contribuciones de países, organismos bilaterales y organizaciones financieras internacionales.

### Actividades que se proponen en el nivel regional

#### Actividades a mediano plazo

Actividad 4.8: Que los países desarrollen un marco de referencia de toma de muestras y realizar un estudio preliminar de los desechos marinos, sobre la base de los indicadores del ECAP.

Actividad 4.9: Que los países realicen programas de control de rutina dentro del marco del programa integrado de control de PAM e informen los resultados al coordinador nacional y MED POL.

#### Actividades a largo plazo

Actividad 4.10: Que las partes establezcan establecer y apliquen programas nacionales de control de desechos marinos, sobre la base del ECAP.

Actividad 4.11: Construcción de capacidades en la aplicación de las directrices de PNUMA/COI sobre control de desechos marinos.

### 3.5 Objetivo cinco: Efectuar una evaluación en relación a los equipos de pesca extraviados y abandonados e identificar e implementar contramedidas dirigidas al daño biológico.

*Justificación y antecedentes de las actividades propuestas:* todo aparejo de pesca abandonado, descartado en forma deliberada o perdido en el mar es parte de los desechos marinos, si se toma en cuenta la definición de desechos marinos que se da en el nivel internacional: "cualquier material sólido persistente, manufacturado o procesado que se elimina, desecha o abandona en el medio marino y costero". El Programa para Mares Regionales del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) reconoce la interconexión inmediata y directa entre desechos marinos, y aparejos de pesca perdidos/abandonados y residuos relacionados.

Los aparejos de pesca se podrían perder en el mar por varios motivos (malas condiciones meteorológicas, corte accidental de boyas por los barcos, y otros) o ser abandonados debido a que dejarlos en el mar es un medio conveniente para la eliminación ilegal. La Organización para Alimentos y Agricultura de las Naciones Unidas consideró a la pesca fantasma como un motivo de gran preocupación que genera mortandad adicional en los ecosistemas marinos sobreexplotados. A las redes fantasma frecuentemente se las considera "máquinas letales" perpetuas que nunca dejan de pescar. Se efectuó algunos estudios para cuantificar la pérdida de eficiencia de una red fantasma. Estos parámetros dependen de muchos factores, tales como el tipo y la profundidad del lecho marino sobre el que permanece la red, la velocidad de formación de bioacumulación indeseable, la visibilidad o transparencia del agua, y otros.

Las tasas totales de captura de los aparejos de pesca perdidos/abandonados varía de tal manera que una estimación global no tendría sentido. Se consideró que las redes de enredo perdidas capturan alrededor del cinco por ciento de la pesca comercial total. Varios estudios sobre aparejos estáticos de pesca demostraron que son alrededor del 10% de la población objetivo. Peces y crustáceos como las langostas y cangrejos suelen quedar atrapados en aparejos de pesca perdidos o descartados. El daño mayor aparentemente lo causan las trampas de jaula colocadas en el fondo del mar, en las que se produce un fenómeno de

autocarnada: las trampas perdidas siguen atrayendo a peces y crustáceos, que entran en ellas en busca de comida o refugio.

También otros aparejos de pesca, tales como la red de deriva y las redes de trasmallo pueden funcionar matando en forma activa una gran cantidad de fauna marina. La captura con redes de deriva es una técnica de pesca en la que a estas redes, denominadas redes de deriva, se les permite ir a la deriva impulsadas por las corrientes en la superficie del mar. Las redes de deriva recorren los mares con las corrientes y las mareas, pescando en forma continua a medida que avanzan por las aguas. Como no hay personal que las maneje y van errantes, pescan indiscriminadamente, no sólo capturando especies en peligro de extinción sino, también, peces/mamíferos marinos de poco tamaño y protegidos.

Las redes de trasmallo son redes de pesca con tres capas de malla, que se usan para enredar peces o crustáceos. Una capa central floja con tamaño pequeño de malla se intercala entre dos capas externas tensas que tienen tamaño mucho mayor de malla. A la red se la mantiene en posición vertical mediante flotadores que hay sobre la relinga superior y pesos sobre la cuerda de fondo. A las redes de trasmallo se la utiliza, en especial, cerca de las costas de habitats rocosos caracterizados por una gran biodiversidad y siguen pescando especies de elevado valor económico.

Los aparejos de pesca perdidos/abandonados prosiguen atrapando “sin querer” peces que pasan, también pertenecientes a especies protegidas y en peligro de extinción. Las piezas flotantes y las de suspensión de aparejos de pesca abandonados enredan vida silvestre tal como mamíferos marinos, tortugas de mar, aves de mar y peces, a menudo atraídos por peces que quedaron capturados o enredados en redes y líneas de pescar.

Debido a la resistencia a la degradación de los materiales sintéticos (nylon, polietileno y polipropileno), una vez descartados o perdidos los aparejos de pesca permanecen en el ambiente marino, ejerciendo un impacto económico y ambiental negativo. Los aparejos de pesca perdidos/abandonados últimamente se convirtieron cada vez más en una molestia evidente en todo el mundo. Se supone que centenares de miles de redes no degradables de pesca se abandonan o pierden todos los años en los océanos del mundo. Desde el punto de vista mundial, este fenómeno tiene incidencia sobre la sostenibilidad de pesquerías que ya están sobreexigidas. La pesca fantasma mata miles de peces que de no ser por ella habrían llegado al mercado. Se estima que todos los años se pierden USD 250 millones de langosta comercializable, por culpa de la pesca fantasma.

Además, los aparejos de pesca librados a sí mismos, en forma de redes y cabos que flotan invisibles inmediatamente por debajo de la superficie del agua, pueden causar peligros de importancia a las operaciones de barcos: se documentó que redes, cabos y otros aparejos que flotan a la deriva se enredaron en las hélices y los timones de barcos, lo que redundó en costosas reparaciones, importante pérdida de tiempo de operación y la puesta en peligro del navegante y la tripulación.

Además, los aparejos perdidos/abandonados de pesca, al igual que otros residuos marinos, tienen la capacidad de viajar distancias muy grandes y a través de diferentes habitats, transportando consigo especies invasoras de una zona del mar a otra.

#### Actividades propuestas a nivel regional

##### Actividades mediano plazo

Actividad 5.1: Fortalecer la cooperación entre los Organismos Regionales de Pesquería y el marco estratégico del Mediterráneo.

Actividad 5.2: Desarrollar programas de adiestramiento para apoyar los Organismos de Pesquería en los aspectos del manejo de aparejos de pesca perdidos/abandonados.

Actividad 5.3: Desarrollar una campaña de concientización, junto con los Organismos de Pesquería, sobre las zonas de pesca, para sensibilizarlos respecto de las consecuencias ambientales y económicas que produce el abandono de aparejos de pesca en el mar abierto.

Actividad 5.4: Proponer directrices (con el tiempo, en cooperación con otros organismos internacionales competentes), incluidos esquemas de incentivos para la introducción de aparejos de pesca no nocivos para el ambiente.

Actividad 5.5: Integrar un sistema de control de aparejos de pesca perdidos/ abandonados dentro del sistema de información MED POL. El sistema comprenderá la información de líneas preliminares, los indicadores y se lo empleará para hacer el seguimiento de la evolución en la reducción de los aparejos de pesca perdidos/abandonados.

Actividad 5.6: Estimular y alentar a las Partes para que cooperen en la realización de un estudio preliminar sobre aparejos de pesca perdidos/abandonados que apunte, en particular, a comprender la extensión del problema en el mar Mediterráneo y las mejores soluciones de que se pueda disponer.

Actividad 5.7: Fortalecer la cooperación entre Organismos de Pesquería, la comunidad científica y la industria pesquera, en cuanto al examen de los materiales para aparejos de pesca y al desarrollo de nuevas tecnologías.

#### Actividades a largo plazo

Actividad 5.8: Continuar el trabajo sobre evaluación y control de la operación de instalaciones portuarias para la recepción de desperdicios de acuerdo con lo estipulado conforme a MARPOL, y brindar asistencia a fondeaderos, puertos y puertos deportivos pequeños, para el desarrollo y la aplicación de procedimientos eficaces para la eliminación de desperdicios, haciendo especial referencia a los aparejos de pesca perdidos/abandonados.

#### Actividades propuestas a nivel nacional

##### Actividades a mediano plazo

Actividad 5.9: Cuantificación del problema a nivel nacional, a través de la estimación de la cantidad de aparejos que los pescadores compran dentro de un país, de la cantidad de pescadores, de la cantidad de barcos y de la estimación de la pérdida en función de la recolección de aparejos de pescado usados y caducos.

Actividad 5.10: Realizar programas de control de rutina y actividades de relevamiento cartográfico de aparejos de pesca perdidos/abandonados, informando los resultados al coordinador nacional y a MED POL.

Actividad 5.11: Brindar asistencia a las pesquerías para que recuperen del agua los aparejos de pesca que perdieron.

Actividad 5.12: Desarrollar instalaciones de recepción disponibles para la eliminación de aparejos de pesca en desuso y de otros desperdicios que provinieran de los barcos.

#### Actividades a largo plazo

Actividad 5.13: Trabajar con ONG conservacionistas y comunidades pesqueras para la adopción de zonas en el Mar Mediterráneo y para garantizar que esas zonas estén exentas de aparejos de pesca perdidos/abandonados. Similar al concepto de adoptar una playa.

Actividad 5.14: Establecer e instrumentar programas nacionales para el control de aparejos de pesca perdidos/abandonados, sobre la base de acuerdos regionales.

### 3.6 Objetivo seis: Establecer sinergias con iniciativas en desarrollo y planeadas en la Región del Mediterráneo, cuando esas iniciativas se relacionen con desechos marinos

*Justificación y antecedentes de las actividades propuestas:* Este objetivo se debe entender como esfuerzo continuo y sistemático en paralelo con todos y cada uno de los cuatro objetivos anteriores. Las sinergias que se ha de obtener fortalecerán las actividades descritas en el nivel regional y nacional que se señalara bajo cada uno de los objetivos previamente descritos. Se lo incluye como objetivo adicional porque en la región hay muchos actores, que van desde otras Organizaciones de las Naciones Unidas, la Comisión Europea ( Directiva para el Marco de la Estrategia Marina), ONG e instituciones de investigación que están trabajando para abordar desde varios niveles distintos aspectos de la cuestión de los desechos marinos en el Mar Mediterráneo. También hay programas que se relacionan con la gestión a gran escala de los desechos, a los que financian Instituciones Financieras Internacionales (IFI), la UE y la ayuda bilateral a partir de la cual se puede catalizar la asistencia financiera para instrumentar las actividades relacionadas con la construcción de capacidades en este marco estratégico. Este marco estratégico propone que las asociaciones con estas organizaciones sean, o bien fortalecidas o bien, si no existieran asociaciones, creadas, con el objeto de cumplir los objetivos en común.

Esta sección identificó cuatro categorías de asociados y propone diversas actividades que se puede emprender en el mediano plazo en el nivel regional y en el nacional, en coordinación con esos asociados. A algunas ya se las identificó bajo los objetivos uno a cuatro.

#### a) Sinergias que se propone con otras Organizaciones y convenios de las Naciones Unidas

Convenio Internacional para la Prevención de la Contaminación Proveniente de Barcos 1973 (MARPOL 73/78) Apéndice V — El Convenio MARPOL se estableció como ley internacional por la Organización Marítima Internacional (IMO) en 1973 y se la enmendó mediante un Protocolo en 1978. Conocida como MARPOL 73/78 regula los tipos y cantidades de desperdicios que los barcos pueden descargar en el mar, tomando en cuenta la sensibilidad ecológica de diferentes zonas del mar. Según la MARPOL, al Mar Mediterráneo se lo clasifica como Zona Especial. El Apéndice V es la legislación principal que cubre la prevención de la contaminación debida a la basura que arrojan los barcos; atiende los diferentes tipos de desperdicios que se eliminan y la manera en que se los elimina. La legislación prohíbe la eliminación de todos los plásticos y prohíbe la eliminación de basura en las Zonas Especiales. La aplicación y cumplimiento normativo es responsabilidad de las partes contratantes del Anexo V. El suministro de instalaciones para la recepción de desperdicios es responsabilidad de las autoridades portuarias o locales y, en ocasiones, esto se contrata con el sector privado. La información más reciente que se le proporcionara a la Organización Marítima Internacional (IMO) respecto de instalaciones para la recepción de basura en la región del Mediterráneo consignaba que están disponibles y cubren todos los fondeaderos pertinentes. Como resultado, la IMO aceptó que la legislación del Apéndice V de MARPOL entre en vigor a partir del 1º de mayo de 2009.



Convenios y Programas para Mares Regionales: Los desechos marinos también son motivo de preocupación para todos los demás Programas para Mares Regionales y, en particular, para OSPAR y HELCOM, que ya pusieron en práctica muchas actividades relacionadas. La mayoría de los Programas para Mares Regionales comprende, en su enfoque estratégico, la gestión de los desechos marinos. La colaboración en las zonas de interés común (metodología, control, análisis de resultados, formación de capacidades, normativas y otros) contribuiría a la implementación de las actividades en el Mediterráneo.

Código de conducta de la Organización para Alimentos y Agricultura (FAO) para pesquerías responsables: Aparejos de pesca en carácter de desechos en el mar aparecen debido a factores naturales en el transcurso de operaciones normales (malas condiciones meteorológicas, enredos y demás) o a una acción deliberada (abandono de redes ilegales de pesca o aparejos rotos). En cualquiera de esos casos, la gestión respecto de aparejos de pesca abandonados o perdidos es una vía importante para la reducción de los desechos marinos. En la Región del Mediterráneo existen muchos tipos de pesquerías que precisan un enfoque diferente de la gestión: por ejemplo, a la pesca comercial en gran escala la pueden controlar, en gran parte, las Autoridades Portuarias; la pesca artesanal en pequeña escala, sin embargo, tiene una dimensión social y cultural que exige un enfoque más integrado. De acuerdo con el “Código de conducta para pesquerías responsables” de la FAO, el presente marco estratégico propone una selección de actividades rentables para hacerse cargo de los aparejos de pesca perdidos y abandonados, y un sistema de cumplimiento normativo para reducir la cantidad de aparejos de pesca abandonados. Además, también se alentaría la colaboración con la Comisión General de Pesquerías para el Mediterráneo (GFCM) de la FAO.

Convenio Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático (UNFCCC) — A continuación del enfoque preventivo, el marco estratégico es una mirada hacia delante y, con el objeto de mitigar la contaminación futura del Mar Mediterráneo debida a riesgos naturales, se enfrenta la cuestión del cambio del clima. Se prevé un aumento de los incidentes de inundación y de lluvias intensas en la Región del Mediterráneo durante los meses de invierno, así como un aumento de un metro en el nivel del mar. Se informa que las ciudades costeras tales como Tesalónica (Grecia) y Venecia (Italia) y regiones tales como la Bahía de Kastela (Croacia) y el Delta del Nilo (Egipto) resultarán ser las más afectadas. Prever los efectos futuros del cambio de clima en la Región del Mediterráneo es de importancia primordial para una estrategia efectiva para descontaminar el Mar Mediterráneo. El aumento de los incidentes de inundación sin medidas adecuadas para controlar el agua ingresante de la inundación hacia el interior del Mar Mediterráneo dará por resultado la acumulación de escombros tierra adentro: en desagües, caminos, emplazamientos para la eliminación de residuos y cuencas de ríos, que las inundaciones arrastran al interior del Mar Mediterráneo.

La reciente atención que tuvo el cambio de clima y también las actividades de PAM en este tema, brinda la oportunidad de que el Mediterráneo esté a la cabeza de los esfuerzos por reducir los desechos marinos provenientes de las inundaciones y de otros fenómenos ligados al cambio de clima en la Región del Mediterráneo. Además, el Protocolo para la Gestión Integrada de la Zona Costera tomó precauciones para los riesgos naturales derivados del cambio de clima y, por eso, ya es parte de un marco en el cual se puede apoyar este marco estratégico.

PNUMA/Departamento de las Naciones Unidas para Asuntos Económicos y Sociales (UNDESA) — A continuación del concepto que se propuso con el título de Objetivo I, de que la gestión de los desechos marinos se puede separar en generación de desechos marinos y prevención de que los desechos marinos lleguen al Mar Mediterráneo, esta actividad propone concentrarse en la generación de residuos. A partir del Plan de Johannesburgo de Implementación y de la necesidad de abordar un consumo y una producción insostenibles,

la División para el Desarrollo Sostenible de la DESA, de las Naciones Unidas, y el PNUMA prepararon un marco de diez años. Este marco, al que se conoce como “Proceso de Marrakesh”, se lanzó en 2003 y apunta a: i) asistir a los países en sus esfuerzos por hacer que sus economías sean más favorables en lo ecológico; ii) ayudar a las grandes empresas a desarrollar modelos de actividad comercial más ecológicos y iii) alentar a los consumidores a adoptar estilos de vida más sostenibles en lo ecológico.

#### Actividades a mediano plazo

Actividad 6.1: Desarrollo de herramientas y directrices pedagógicas sobre desechos marinos, gestión de los desperdicios del transporte por mar y utilización de las instalaciones portuarias de recepción, para el sector de navegación por mar. Esta actividad puede duplicar las mejores prácticas de las ONG sobre adiestramiento y motivación de las tripulaciones y de los armadores, para que todos estos asuman un papel más activo en el cuidado del ambiente.

Actividad 6.2: Trabajo con países para aplicar el Anexo V de MARPOL a través del desarrollo de legislación y normativas propias de esos países.

Actividad 6.3: En colaboración con otras organizaciones internacionales competentes y el sector privado, desarrollar un compendio de aparejos de pesca seguros para el ambiente en la Región del Mediterráneo.

Actividad 6.4: Que las autoridades portuarias establezcan un sistema de información para aparejos de pesca abandonados y perdidos.

Actividad 6.5: Abogar porque el reciente “Fondo de Adaptación” de la UNFCC esté disponible para los Países Mediterráneos, con el objeto de utilizarlo para asegurar medidas adecuadas contra la contaminación del Mar Mediterráneo con desechos de origen terrestre.

#### Actividades a largo plazo

Actividad 6.6: Relacionarse con UNDESA y PNUMA para apoyar los esfuerzos para reducir las tasas de generación per capita en la Región del Mediterráneo.

### **b) Sinergias que se propone con Instituciones Financieras Internacionales y la Unión Europea**

Al instrumentar este marco estratégico, MED POL debe garantizar que a los desechos marinos se los reconozca como parte integrante de las inversiones en la gestión de los residuos sólidos. En apoyo de los esfuerzos en marcha por parte de la UE, el Banco Mundial y los organismos bilaterales, el marco estratégico debe tener en cuenta las actividades de software para apoyar los proyectos de infraestructura en gran escala.

Programa de Inversión en Zonas Críticas del Mediterráneo (MeHSIP): El programa MeHSIP es una actividad del proyecto Horizonte 2020. Se elaboró un informe preliminar que identifica zonas críticas en cuanto a contaminación, que reúnen los requisitos para recibir fondos EIB y basadas en el trabajo y los estudios de MEDPOL sobre las zonas críticas en cuanto a contaminación. Durante la etapa de recolección de datos para este documento se evaluó información proveniente de UNEP/MAP y MED POL, en particular las zonas críticas junto con los Planes de Acción Nacional presentados por todas las partes intervinientes ante el Convenio de Barcelona. El informe identifica proyectos financiables bajo los encabezados aguas servidas, desperdicios urbanos y desperdicios industriales. Los proyectos identificados precisan el financiamiento con préstamos para la construcción o la rehabilitación de instalaciones para la eliminación de aguas residuales y desperdicios

sólidos. Principalmente, los proyectos son para la rehabilitación y la construcción de vertederos, pero tienen potencial para incluir el manejo de actividades para eliminación de desechos marinos y costeros. Está claro que en los países del Sur y del Este del Mediterráneo el problema de los vertederos y basurales costeros al aire libre sin control humano contribuye de manera considerable a la creación de desechos marinos. Más aún: algunos vertederos no situados en la costa sino en la zona de captación tierra adentro también son fuentes netas de contaminación por desechos marinos. La construcción de vertederos sanitarios y otras tecnologías para la recolección y la eliminación de residuos está fuera del propósito del presente marco estratégico para los desechos marinos pero, de todos modos, la implementación de esas tecnologías es esencial para la descontaminación del Mar Mediterráneo. Además, cualquier inversión efectiva en equipo físico (infraestructura para gestión de residuos sólidos) debe ir acompañada por actividades de software, con el objeto de catalizar los beneficios que esa inversión trae para el ambiente y para la salud. Se propone que en el nivel regional y, principalmente, en el nacional, en función de las inversiones de Horizonte 2020 se desarrolle una serie de actividades identificadas en el marco estratégico, que comprendan:

- La concientización del público para que deje de contaminar con basura;
- Educación sobre el medio ambiente en las escuelas;
- Construcción de capacidades en las Autoridades Locales y Portuarias, para integrar en los planes operativos las actividades de limpieza de los desechos marinos;
- Desarrollo de marcos jurídicos regionales para tratar los desechos marinos; y
- Abogar por opciones de tecnología limpia, con el objeto de reducir a lo mínimo los desechos.

MedStat – La Unión Europea (UE) dio inicio al programa MedStat, que es una cooperación estadística para apoyar el programa Asociación Euro-Mediterránea (MEDA) de la UE. Aquí existe la oportunidad de financiar las actividades de control en este marco estratégico, a través del ofrecimiento de información adicional sobre desechos marinos y apoyando, por consiguiente, el subtema Ambiente de MedStat.

Directiva para el Marco de la UE sobre Estrategia Marina — La directiva establece, por primera vez, una normativa total e integrada para la protección del ambiente marino, que se enfrenta con muchas amenazas, entre ellas la pérdida o la degradación de la biodiversidad y alteraciones de la estructura de ese ambiente; la pérdida de habitats, la contaminación producida por sustancias y nutrientes riesgosos y el impacto del cambio climático. Precisa que los Estados Miembro tengan que adoptar las medidas necesarias para lograr o mantener, para el año 2020, una buena condición del ambiente marino. La directiva divide las aguas de la UE en regiones marítimas y, para 2015, los Estados Miembro deben desarrollar programas y medidas diseñados para lograr o conservar un buen estado del ambiente; estos programas y medidas deben entrar en operación en 2016 a más tardar. A los Desechos Marinos se los menciona de modo específico como uno de los elementos a tratar.

#### Actividades a mediano plazo

Actividad 6.7: Proporcionar asistencia de software en la educación, construcción de capacidades institucionales y jurídicas y campañas de concientización pública, para dar apoyo a los proyectos de infraestructura del MeHSIP financiados por el Banco Europeo de Inversiones.

#### Actividades a largo plazo

Actividad 6.8 Desarrollar en conjunto proyectos para construcción de capacidades, para que las autoridades locales y portuarias gestionen los desechos marinos.

Actividad 6.9: A continuación de la puesta en ejercicio del Protocolo LBS, MED POL trabajará con la UE para desarrollar metas jurídicamente vinculantes para la reducción de desechos marinos y alinear metas para la Directiva del Marco de Estrategia Marina.

### **c) Sinergias con programas en el nivel nacional y actividades de ONG**

Hay muy importantes redes regionales de ONG y numerosas ONG e instituciones nacionales y locales con considerable experiencia, pericia y programas sobre la gestión de los desechos marinos y la protección del ambiente que se están poniendo en práctica con éxito. No todos estos programas se pueden mencionar en este documento; no obstante, este marco estratégico alienta la duplicación de las mejores prácticas inter e intranacionales en la Región del Mediterráneo. A continuación se presentan dos buenas prácticas que pueden tener incidencia sobre la reducción de los desechos marinos, si se los duplica en mayor escala.

Programa Bandera Azul e Índice de Costas Limpias: Aunque originariamente formado en respuesta a la Directiva sobre Aguas de Baño de la UE, el Programa Bandera Azul tiene miembros fuera de la UE. El Programa premia con banderas azules a las playas que satisfacen los cuatro criterios de educación e información ambiental, calidad del agua, gestión del ambiente y la seguridad y servicio de las zonas costeras y marinas deportivas. De acuerdo con los criterios para gestión ambiental aplicable a playas, exige que la playa esté limpia y se organice una comisión para la limpieza de la playa. Para los puertos deportivos pequeños (marinas), los requisitos que obedecen a este criterio incluyen la obligación de colocar cestos para residuos donde corresponda, adecuados y bien mantenidos; se deben brindar instalaciones para reciclado y que no puede ingresar contaminación proveniente del lavado de lanchas/zonas de reparación al sistema de cloacas o aguas residuales ni a sus alrededores naturales. El Programa Bandera Azul ya está en operación en Chipre, Croacia, Eslovenia, España, Francia, Grecia, Italia, Malta, Marruecos, Montenegro, Túnez y Turquía.

El Programa Costas Limpias es una iniciativa del ministerio israelí de Protección Ambiental, para garantizar y lograr playas limpias, en especial las playas no autorizadas. El Programa opera bajo cuatro sectores principales: la limpieza continua de las playas por parte de los municipios, la educación del público, el cumplimiento normativo, y la publicidad y las relaciones públicas. A las playas se las clasifica según un índice que va de 0 – 20 y que mide la limpieza en función de la cantidad de desechos que se encontrara en una zona en particular: cuanto menor la cantidad de desechos por zona, más bajo el índice.

A estos dos programas se los debe considerar buenas prácticas en la gestión de los desechos marinos. El Programa Costas Limpias ofrece un sistema de medición para los residuos en una playa (que también se puede incluir en actividades según el Objetivo cuatro y que se puede insertar con facilidad en un sistema GIS) y al instrumentarse el Programa Bandera Azul se logra la gestión ambiental de las zonas costeras. Se debe hacer esfuerzos para duplicar ambos Programas. El Programa Costas Limpias tanto puede ser una actividad independiente como integrarse en el Programa Bandera Azul. Se puede lograr una situación en la que todos ganan, si MED POL puede brindar apoyo en cuanto a conocimiento tecnológico sobre cuestiones de desechos marinos y publicidad del Programa Bandera Azul, a cambio de que la FEE brinde asistencia a los miembros nuevos que se incorporen al programa y hagan un esfuerzo concertado para duplicar el Programa en más países. Para la aplicación eficaz y sostenible de estos Programas, se necesitará asistencia financiera y construcción de capacidades para las ONG y las Autoridades Portuarias/de Pequeños Puertos Deportivos y Locales.

### Actividades a mediano plazo

Actividad 6.10: que MED POL proporcione conocimientos técnicos a los programas locales de control, respecto de la gestión y control de desechos marinos (sobre la base de las directrices PNUMA/COI).

### Actividades a largo plazo

Actividad 6.11: que las Partes trabajen con programas tales como Bandera Azul y Costas Limpias, para duplicarlos en otras zonas costeras.

#### **d) Universidades e Institutos de Investigación**

Las universidades y los institutos de investigación son asociados importantes como apoyo en investigación y desarrollo (R&D) en el campo de los desechos marinos. También proporcionan una plataforma para el intercambio de información, tanto en el nivel nacional como en el regional. Estos organismos también pueden brindar conocimiento científico y dirección de políticas para el espectro más amplio del marco estratégico. Además, según el programa "Océanos para el Mañana", de la UE, habrá una convocatoria para investigaciones sobre desechos marinos. Esta convocatoria para 2011 se dedicará a la trayectoria de los desechos marinos, en especial los microplásticos, su proceso de degradación, su toxicidad y cómo influyen en el ambiente.

### Actividades a largo plazo

Actividad 6.12: Relacionarse con institutos de investigación para fomentar la investigación y el desarrollo en el campo de los desechos marinos. Brindar conocimiento científico y actividades de dirección de normativas descriptas en el marco estratégico.

4. MARCO LÓGICO Y PLAN DE TRABAJO

Meta general		Objetivos específicos	Resultados esperados	Fuentes y medios de verificación	Actividades		Supuestos
					Nivel regional	Nivel nacional	
Minimizar y eliminar aún más, al máximo nivel posible, los desechos marinos en la región del Mediterráneo a través de actividades regionales y nacionales.	1	<b>Mejorar la aplicación apropiada de la legislación existente, referente a residuos urbanos sólidos, como asimismo a residuos sólidos marinos, mediante la creación o ampliación de capacidad legal e institucional en las autoridades locales y portuarias, como así también en otros interesados institucionales, a fin de que la gestión de los desechos marinos se lleve a cabo dentro de un marco de gestión integrada de la zona costera.</b>	Integración de las estrategias, políticas y conocimientos técnicos relacionados con los desechos marinos en operaciones de autoridades locales y portuarias.	Políticas específicas sobre desechos marinos a nivel local. Disponibilidad de tecnologías aplicadas a los desechos marinos. Financiamiento de nuevas actividades relacionadas con los desechos marinos. Informes confeccionados por autoridades locales y portuarias.	<p><u>Mediano plazo</u> Documentar y hacer uso de la experiencia, desarrollar directrices operativas y de políticas, revisar, actualizar y desarrollar programas de adiestramiento.</p> <p><u>Largo plazo</u> Desarrollar y aplicar programas de hermanamiento, evaluar y controlar el funcionamiento de instalaciones portuarias para recepción de residuos: ayudar a países candidatos a desarrollar propuestas y a obtener donaciones.</p>	<p><u>Mediano plazo</u> Limpieza de playas, establecimiento de redes, mapeo de infraestructuras para residuos sólidos, evaluación del impacto de sitios para eliminación de residuos, apoyo institucional y técnico para construcción de capacidades de administradores locales y nacionales para desarrollo de proyecto a gran escala y su aplicación.</p> <p><u>Largo plazo</u> Inclusión de la gestión de desechos marinos en planes existentes de GIZC, asistir a las autoridades competentes en el desarrollo de planes de gestión de residuos sólidos, asistencia en el desarrollo de proyectos</p>	Autoridades locales/portuarias dispuestas a adoptar el protocolo de Gestión Integral de Zonas Costeras. Compromiso por parte de todas las partes en la aplicación del Anexo V de MARPOL. Compromiso por parte de autoridades locales/portuarias de mejorar la situación de los desechos marinos. Asociaciones factibles entre ONG, autoridades locales y escuelas para limpieza de playas.

2	<p><b>Reducir, con miras a eliminar, los desechos marinos generados “in situ” (en las playas) con énfasis en plásticos y desechos marinos vinculados al consumo de tabaco.</b></p>	<p>Reducción en la producción de desechos marinos mientras se mantienen las costas limpias.</p>	<p>Limpieza de playas. Informes de evaluación de ONG. Informes de gestión de residuos por parte de autoridades locales y portuarias</p>	<p><u>Mediano plazo</u>        Reunir buenas prácticas y proveer directrices sobre limpieza, introducir planes de incentivos, llevar a cabo un estudio sobre el impacto del cambio climático, proponer directrices..</p>	<p><u>Mediano plazo</u>        Apoyar las campañas de la CPI, identificar puntos críticos y de emergencia realizar limpiezas, el desarrollo de un marco jurídico para introducir los procedimientos de ejecución de las actividades de reciclaje de residuos.</p> <p><u>Largo plazo</u>        Las autoridades locales para trabajar con el sector privado, ONG y otras, establecer objetivos para la cantidad de residuos que han de ser reciclados.</p>	<p>Compromiso y participación de las autoridades locales /portuarias, las ONG, el sector informal y el sector privado (hoteles, tiendas y supermercados). Capacidad de las ONG y grupos de pescadores artesanales para trabajar juntos.</p>
3	<p><b>Inculcar actitudes y conductas de respeto al medio ambiente en los residentes y turistas de las zonas costeras de la región del Mediterráneo en relación a los desechos marinos</b></p>	<p>Reducción en la cantidad de residuos producidos por los residentes locales y turistas.</p>	<p>Cantidades de residuos recogidos de los recipientes. Número de evaluaciones del impacto de los desechos marinos. Materiales de sensibilización y educación. Hoteles, empresas, y otros que participan en actividades de reducción de desechos.</p>	<p><u>Mediano plazo</u>        Llevar a cabo una evaluación piloto prototipo de los impactos económicos, sociales y ambientales de los desechos marinos, promover la estrategia de comunicación.</p> <p><u>Largo plazo</u>        Impulsar y coordinar, en cooperación con</p>	<p><u>Mediano plazo</u>        Realizar una evaluación para determinar los aspectos económicos del, impacto social y ambiental de la contaminación de los desechos marinos.</p> <p><u>Largo plazo</u>        Desarrollar e implementar campañas nacionales y locales, promover la EDS formal y no formal, desarrollo de marcos de asociación, introducir el turismo sostenible, evaluar las oportunidades</p>	<p>Adhesión a los resultados del ejercicio de control La voluntad política de los ministerios sectoriales. Redes de comunicación y transporte que deseen participar. Participación de las autoridades locales en la aplicación de estrategias anti desechos.</p>

					las redes regionales de ONG en campañas de concientización, promover el consumo y producción sostenibles.	financieras, la replicación de las actividades de puesta en marcha	
	4	<b>Establecer un programa de control de los desechos marinos en el Mar Mediterráneo.</b>	Programa de control de desechos marinos en el marco del programa ECAP de control integrado bajo la coordinación del PNUMA / PAM MEDPOL establecido	Informes de los países, campañas de limpieza de desechos costeros y marinos, investigación y desarrollo llevado a cabo por las universidades.	<u>Mediano plazo</u> Adaptar y adoptar las directrices de PNUMA / COI sobre el control de los desechos marina os, teniendo en cuenta el ECAP, administrar cuestionarios cada 4 años, la elaboración de indicadores comunes, acordar una reducción de la contaminación marina en un año a determinar , integrar el sistema de control en el sistema de información de MEDPOL	<u>Mediano plazo</u> Llevar a cabo un estudio de referencia, llevar a cabo programas ordinarios de control, los resultados del informe en el marco de la aplicación del ECAP.  <u>Largo plazo</u> E stablecer y ejecutar programas nacionales de control. Creación de capacidad en la aplicación de las directrices aprobadas.	La comunicación entre los coordinadores nacionales y regionales. Capacidad básica en los coordinadores nacionales para recopilar e interpretar los datos proporcionados por las organizaciones locales de una manera oportuna. La colaboración a nivel regional y nacional.



					<u>Largo plazo</u> Identificar las mejores prácticas y poner en práctica proyectos piloto, la recaudación de fondos para el establecimiento de un programa de control de desechos marinos .		
	5	<b>Evaluación en relación a los equipos de pesca extraviados y abandonados e identificar e implementar contramedidas dirigidas al daño biológico</b>	Reducción en la cantidad de equipos de pesca perdidos en el mar y la protección de las especies marinas	Sistemas de información para el equipo de pesca abandonado y perdido, instrumentos y directrices para el sector del transporte marítimo	Campañas de sensibilización y programas de capacitación, la cooperación con otros órganos competentes	Apoyar la aplicación del Convenio MARPOL, el desarrollo de herramientas pedagógicas y lineamientos para el sector del transporte marítimo, abordar la cuestión de equipo de pesca abandonado y perdido	Una mayor colaboración entre los actores nacionales y organizaciones internacionales

	6	<p><b>Establecer sinergias en iniciativas en curso y proyectadas en la Región Mediterránea en lo que respecta a residuos y desechos marinos</b></p>	<p>La asistencia financiera catalizado de otros proyectos en curso y planeados</p>	<p>El PNUMA dirigió las actividades de software en grandes proyectos de infraestructura, implementación de los programas de Bandera Azul, y otros, asociaciones en su lugar.</p>		<p><u>Mediano plazo</u>                  Proporcionar asistencia de software y la opinión pública en apoyo de proyectos MeHSIP del BEI, el apoyo a los programas locales de control.</p> <p><u>Largo plazo</u>                  Desarrollar proyectos conjuntos de construcción de capacidades, desarrollo de objetivos de legalmente vinculantes alinearlos a la Directiva marco sobre estrategia marina, el trabajo con programas como Bandera Azul y la CCI, colaborar con institutos de investigación para promover la I + D.</p>	<p>Actitud de colaboración entre los socios. Consenso por la Unión Europea y los organismos internacionales para integrar los desechos marinos en las inversiones de gestión de residuos sólidos. Índice de voluntad de Costa Limpia, FEE y el Programa de Bandera Azul para ampliar las actividades</p>
--	---	---	--	--	--	---	--

## 5. MODALIDADES DE APLICACION

Se sugiere que el marco estratégico global será parte de las actividades de MED POL y que MED POL será responsable de coordinar y supervisar el progreso.

Para ayudar a MED POL en la aplicación del marco estratégico de una estrategia de comunicación interna debe ser desarrollado. Esto asegurará que los socios están familiarizados con sus obligaciones de presentación de informes y que el progreso en los objetivos de la reunión está estrechamente supervisada por MED POL.

El plan de trabajo en la sección cuarta ha identificado los posibles socios para trabajar con MED POL en la ejecución del componente de seguimiento del marco estratégico. Los asociados a nivel nacional son principalmente los ministerios de línea, sub agencias nacionales, las autoridades locales / portuarias, el sector privado relacionado con turismo, sector privado relacionado con los residuos, ONG y otras organizaciones de la sociedad civil.

En cuanto a la financiación de las actividades en este marco estratégico, hay varias opciones. Uno de los objetivos de este marco estratégico es el desarrollo de sinergias con otros programas y el apoyo continuo a los esfuerzos de desarrollo internacionales y agencias bilaterales. Se prevé que los recursos financieros adicionales serán catalizados a través de este enfoque. Además, la información de la evaluación socioeconómica también debería dar impulso para el sector privado (hoteles, las redes de transporte), las autoridades locales / portuarias y los gobiernos a jugar un papel más e invertir más en la gestión de los desechos marinos. Por último, los voluntarios y los defensores de un medio marino limpio juegan un papel crucial en este marco estratégico. La buena voluntad y los recursos humanos que ofrece este grupo forma parte de este marco estratégico, y su contribución en especie que recorrer un largo camino en la cobertura de algunas actividades.

El Gobierno, los ministerios y las autoridades locales / portuarias deben, en la medida de lo posible, apuntar a financiar la protección del medio ambiente a través de los presupuestos internos, el desarrollo de instrumentos económicos y la ejecución de quien contamina paga dentro de este marco estratégico servirá para financiar algunas de estas actividades. Para los países con menor desarrollo económico, se propone que estos países se comprometan con los departamentos específicos dentro de la UE (ayuda FEMIP, ENPI y Europa), Banco Africano de Desarrollo, el Banco Mundial, otros programas de las Naciones Unidas y asociados bilaterales, préstamos blandos y donaciones. Con el fin de obtener fondos de estas instituciones de este marco estratégico se ha incluido la preparación de evaluaciones y el desarrollo de políticas y estrategias, lo que ayudará a estos países e instituciones en el proceso de negociación.



### Decisión IG.20/11

#### **Estrategia regional para la gestión del agua de lastre y las especies invasivas**

*La 17ª reunión de las Partes Contratantes,*

*Deseosos de abordar el riesgo derivado de la introducción de especies exóticas invasivas a través del agua de lastre de buques, que ha sido reconocida como una de las cuatro grandes amenazas para los océanos del mundo y que puede causar extremadamente severos e irreversibles impactos ambientales, económicos y sobre la salud pública.*

*Recordando los objetivos del Convenio Internacional para el Control y Gestión del Agua de Lastre y Sedimentos de los buques, 2004 y, particularmente, de su artículo 13 por el medio del cual, para alcanzar esos objetivos, “las Partes que limiten con mares cerrados o semicerrados, procurarán, teniendo presentes las características regionales distintivas, ampliar la cooperación regional y también mediante la celebración de acuerdos regionales”.*

*Recordando también la Decisión IG.19/11 adoptada en la 16ª Reunión Ordinaria de las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona (Marrakech, noviembre de 2009) para desarrollar una estrategia regional para el manejo del agua de lastre de los buques en el Mediterráneo dentro del Plan de Acción para el Mediterráneo, y que alentó a la Fuerza de Tareas Regional GloBallast Mediterráneo a procurar finalizar tal estrategia regional tan pronto como fuera posible, para su posible adopción en la 17ª Reunión Ordinaria de las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona;*

*Destacando la relevancia de la estrategia para el proceso de gradual aplicación por parte del PAM del Acercamiento de Ecosistema para la gestión de las actividades humanas en la región del Mediterráneo, que incluye objetivos ecológicos y operativos con indicadores asociados para la introducción de especies no autóctonas en el ecosistema,*

*Notando que la región del Mediterráneo es una de las seis regiones prioritarias incluidas en el proyecto de GEF/PNUD/OMI titulado “Construyendo Asociaciones para Asistir a los Países en Desarrollo a Reducir la Transferencia de Organismos Acuáticos Dañinos en “aguas de lastre” de los buques” (Proyecto “Asociaciones GloBallast”),*

*Notando también que el Centro Regional de respuesta frente a emergencias causadas por contaminación marina en el Mediterráneo (REMPEC) fue designado como Organización Regional de Coordinación para la implementación de las Asociaciones GloBallast en el Mediterráneo en colaboración con el Centro regional de la actividad para las áreas especialmente protegidas (SPA/RAC),*

*Reconociendo el estado avanzado de la implementación del Proyecto Asociaciones Globallast en el Mediterráneo y particularmente el trabajo realizado por la Fuerza de Tareas Regional Globallast Mediterráneo, con el apoyo de REMPEC, hacia el desarrollo de una estrategia regional para el manejo del agua de lastre de los buques en el Mediterráneo,*

*Considerando que la 10ª reunión de Puntos Focales del REMPEC apoyó y recomendó la adopción de la Estrategia regional para la gestión del agua de lastre de los buques en el Mediterráneo, incluyendo su Plan de Acción y Cronograma, así como de las “Orientaciones Generales sobre la Aplicación Voluntaria de la regla D1 sobre los estándares para el intercambio de agua de lastre entre los buques que operan entre el Mar Mediterráneo y el Atlántico Noreste y/o el Mar Báltico” por las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona.*

*Reconociendo el diálogo establecido con otros Acuerdos sobre Mares Regionales para asegurar el manejo eficiente de la gestión del agua de lastre de los buques, y tomando en*

consideración que el Documento de Orientaciones Generales fue adoptado por las Partes Contratantes del Convenio OSPAR durante su última Reunión Ministerial (septiembre 2010) y por las Partes Contratantes del Convenio de Helsinki durante la 32ª reunión de la Comisión de Helsinki (HELCOM) (marzo de 2011);

**Adopta** la *Estrategia Mediterránea para la Gestión del Agua de Lastre de los Buques*, incluyendo su Plan de Acción y su Cronograma, como se establece en el Anexo I de esta Decisión, y las "Orientaciones Generales sobre la Aplicación Voluntaria de la regla D1 sobre los estándares para el intercambio de agua de lastre entre los buques que operan entre el Mar Mediterráneo y el Atlántico Noreste y/o el Mar Báltico" como se delinea en el Anexo II de esta Decisión y acuerda la presentación conjunta, junto con los otros Acuerdos sobre Mares Regionales involucrados, del Documento de Orientaciones Generales al Secretario General de la Organización Marítima Internacional (OMI);

**Invita** a las Partes Contratantes a tomar las medidas necesarias para su implementación;

**Solicita** a REMPEC y a SPA/RAC a que asistan a las Partes en su implementación.

**ANEXO I**  
**ESTRATEGIA DEL MEDITERRANEO PARA LA GESTION DE AGUAS DE LASTRE DE BUQUES**

## **ESTRATEGIA DEL MEDITERRANEO SOBRE LA GESTIÓN DE AGUAS DE LASTRE DE BUQUES**

1. La presente Estrategia toma en cuenta todos los instrumentos y mecanismos relevantes internacionales, regionales y subregionales, así como todos los planes de acción, políticas y decisiones relevantes del Mediterráneo, incluida la Decisión IG 17/6 de las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona relativa a la implementación del Acercamiento de Ecosistema adoptada por el Convenio de Barcelona y sus protocolos (adoptados en su décimo quinta Reunión Ordinaria (Almería, España, 15 a 18 de enero de 2008, Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente PNUMA (DEC)/MED IG.17).

2. A los efectos de este documento, Mar Mediterráneo significa la zona del Mar Mediterráneo definida en el artículo del Convenio de Barcelona, a saber, “*las aguas marítimas del Mediterráneo propiamente dicho y los golfos y mares que comprende, siendo el límite occidental el meridiano que pasa por el faro del Cabo Spartel, a la entrada del estrecho de Gibraltar, y el límite oriental siendo constituido por el límite meridional del estrecho de los Dardanelos, entre los faros de Mehmetcik y de Kumkale*”.

### **Definición**

3. A los efectos de la presente Estrategia, el término “especies exóticas invasoras” significa “Organismos y patógenos acuáticos dañinos”, como se los define en el artículo 1.8 del Convenio Internacional para el control y gestión de aguas de lastre y sedimentos de buques de 2004 (Convenio BWM).

### **Objetivo General**

4. El objetivo general de la presente Estrategia es establecer el marco para un acercamiento regional armonizado en el Mediterráneo sobre el control y la gestión del agua de lastre de los buques que sea coherente con las exigencias y los estándares del Convenio BWM, como se delineó en su artículo 13.3.

### **Introducción**

5. Las especies exóticas invasoras tienen serios impactos económicos, ambientales y sobre la salud humana y son ahora reconocidas a nivel mundial como una de las más grandes amenazas a la biodiversidad. En los medios marinos y costeros, las especies exóticas invasoras han sido identificadas como una de las cuatro mayores amenazas a los océanos del mundo. El agua de lastre de los buques es un motivo de particular preocupación como un vector de la introducción de especies exóticas invasoras en el Mar Mediterráneo debido a las grandes cantidades de agua de lastre proveniente de diferentes medios marinos de todo el mundo que se descarga en los puertos del Mediterráneo. Los sedimentos del agua de lastre son también una preocupación para la gestión porque proveen un sustrato para diversas especies marinas, en particular dinoflagelados.

6. El Convenio BWM de 2004 proporciona un conjunto de herramientas de gestión sumamente necesario para afrontar la cuestión y llama a la cooperación regional y a la armonización de políticas para intentar resolver esta cuestión ambiental marina transfronteriza. Aunque el Convenio BWM no ha comenzado a aplicarse aún, el proceso de ratificaciones nacionales está en marcha en muchos países. Mientras tanto, son necesarias medidas voluntarias para cumplir las exigencias del Convenio a fin de minimizar la introducción de especies exóticas invasoras en el Mar Mediterráneo.

7. La presente estrategia se compone de ocho Prioridades Estratégicas y un Plan de Acción y de un Plan de Trabajo/Cronograma para su implementación.

### **Prioridad Estratégica 1. Apoya los instrumentos internacionales desarrollados para minimizar la introducción de especies exóticas invasoras en el Mediterráneo**

8. El creciente reconocimiento de los impactos de las especies exóticas invasoras ha llevado a una extendida respuesta a la cuestión, que ha adoptado la forma de instrumentos jurídicos de programas destinados a desarrollar soluciones técnicas prácticas. El Convenio sobre la Diversidad Biológica de 1992 (CDB) proporciona la base para la adopción de medidas encaminadas a proteger la



biodiversidad contra especies exóticas invasoras (Artículo 8 h), y en aplicación de este Convenio se adoptaron Principios Rectores amplios en esta materia en 2002<sup>33</sup>.

9. La Organización Marítima Internacional (OMI), sus Estados miembros y la industria marítima han estado trabajando en la cuestión de la introducción del agua de lastre de los buques por más de veinte años, desarrollando inicialmente orientaciones voluntarias y posteriormente un régimen internacional jurídicamente vinculante para enfrentar los nuevos desafíos presentados por el problema. En febrero de 2004, esos esfuerzos globales culminaron con la adopción del Convenio Internacional para el Control y Gestión del agua de lastre de buques y sedimentos (Convenio BWM). El Convenio establece estrictos estándares de tratamiento para las descargas de agua de lastre, que, cuando estén vigentes, se aplicarán a diferentes buques en diferentes momentos, lo que dependerá de su fecha de construcción y de la capacidad de sus tanques para agua de lastre. Adicionalmente, el Convenio proporciona orientación respecto a la aprobación tipo de los sistemas de tratamiento del agua de lastre y describe procedimientos detallados para garantizar que la toxicidad ambiental del agua de lastre se evalúe y minimice, y como consecuencia las descargas de agua de lastre tratadas sean seguras. Esto es especialmente importante cuando los sistemas utilizan métodos químicos de tratamiento.

- **Las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona apoyan la labor encaminada a minimizar la introducción de especies exóticas invasoras que están llevando a cabo las organizaciones y foros pertinentes, en particular la labor de la Organización Marítima Internacional (OMI), y están comprometidas a tomar todas las acciones apropiadas para la ratificación del Convenio BWM a fin de que entre en vigor lo antes posible.**

**Prioridad Estratégica 2. Mantener actividades e iniciativas de creación de capacidad en la Región del Mediterráneo**

10. La implementación del proyecto Asociaciones GloBallast de OMI/FMAM/PNUD( *Construyendo Asociaciones para Asistir a los Países en Desarrollo a Reducir la Transferencia de Organismos Acuáticos Dañinos en el agua de lastre de Buques*) se inició en 2008. El proyecto parte de la etapa piloto y se centrará en la implementación del Convenio BWM mediante la prestación de asistencia a los países para la aprobación de reformas jurídicas, normativas e institucionales para minimizar los impactos de las especies exóticas invasoras transferidas por los buques. En el marco de este proyecto, se está llevando a cabo un número de importantes actividades e iniciativas en la región del Mediterráneo, que representan una ayuda considerable para desarrollar y fortalecer los conocimientos técnicos dentro de la región y la capacidad de los estados con costas sobre el Mediterráneo en el campo de la gestión del agua de lastre. Sin embargo, la duración del proyecto Asociaciones Globallast es limitada y se espera que finalice en 2014.

- **Las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona subrayan la necesidad de continuar los esfuerzos hechos en la región para fortalecer la construcción de capacidad, la transferencia de conocimiento y la capacitación de personal luego que termine el Proyecto Asociaciones Globallast e incorporar a mecanismos internacionales y regionales de cooperación, organizaciones no gubernamentales y agencias, para que continúen el proceso iniciado.**

**Prioridad Estratégica 3 Desarrollar conocimiento avanzado sobre la condición ambiental del Mediterráneo y la introducción a través de buques de especies exóticas invasoras**

11. El desarrollo y actualización del conocimiento en el campo de la introducción a través de barcos de especies exóticas invasoras en el Mediterráneo son fundamentales para tener una base científica, técnica y legal sólida para las medidas de gestión. Se ha hecho un progreso significativo para entender mejor la relación entre el transporte marítimo y la introducción de especies exóticas invasoras en el ambiente marino del Mediterráneo. A continuación se describen los impactos en la biodiversidad de la introducción de especies y de las tendencias del tráfico marítimo en la región del Mediterráneo que han sido identificados.

**12. Las investigaciones han mostrado que los ecosistemas y los recursos marinos del**

<sup>33</sup>La Conferencia de las partes del Convenio sobre la Diversidad Biológica adoptó Principios Rectores para la implementación del artículo 8 (h). (Decisión COP 6 VI/23, La Haya, 16 a 19 de abril de 2002).

**Mediterráneo han estado y continúan estando seriamente amenazados por las especies exóticas invasoras** y que el riesgo de invasiones adicionales sigue siendo alto a medida que el tráfico marítimo se incrementa. Zenetos et al (2008) han informado de 903 especies exóticas en la cuenca del Mediterráneo<sup>34</sup> basándose en publicaciones divulgadas hasta abril de 2008. Se estima que la tasa de invasión biológica en el Mediterráneo es de una nueva especie cada nueve días.

13. De esas invasiones de especies, se cree que el 21% llegó en buques, aunque muchas más han dependido del tráfico marítimo local para su dispersión secundaria dentro de la región del Mediterráneo. El agua de lastre ha tenido participación en muchas invasiones serias de la región incluida la de ctenóforo (*Mnemiopsis leidyi*), que ha llevado al colapso de los recursos pesqueros en los mares Negro y Caspio. El Equipo de Tareas del Mediterráneo GloBallast realizó un análisis de los estudios científicos y técnicos relacionados con el agua de lastre de los buques y las especies exóticas invasoras producidos por instituciones de investigación y universidades de la región del Mediterráneo. Este análisis puso en evidencia que mientras que la introducción de especies exóticas invasoras está bien documentada en ciertos países, hay importantes vacíos en la información en ciertas áreas del Mediterráneo.

14. **El Mediterráneo es una importante ruta de tránsito marítimo.** En 2006, alrededor de 10.000 buques, en su mayoría de gran tamaño, transitaron por la zona en sus viajes entre puertos no mediterráneos. Los buques mercantes que operan dentro del Mediterráneo o que lo atraviesan se están volviendo más grandes y transportan más productos en paquetes más grandes. Los buques que atraviesan el Mediterráneo promedian 50.000 toneladas de peso muerto y tienen, en promedio, un tamaño más de tres veces superior al de los que operan dentro del Mediterráneo<sup>35</sup>.

15. La actividad global de los buques dentro del Mediterráneo ha estado creciendo sostenidamente en los últimos diez años y está proyectado que se incrementen un 18% adicional en los próximos diez años. Se espera que los tránsitos a través del Mediterráneo se incrementen un 23%. Los aumentos en el tráfico de buques irán acompañados del despliegue de embarcaciones todavía más grandes. Los buques que transportan productos químicos y contenedores mostrarán las tasas más altas de crecimiento con respecto a escalas en los puertos del Mediterráneo en los próximos diez años en tanto que los incrementos en los tránsitos serán más pronunciados en el sector de productos y de los petroleros.

16. **El tráfico dentro del Mediterráneo.** El comercio por mar entre los estados del litoral mediterráneo, que está relativamente poco desarrollado, representa el 18% del comercio total de los estados del litoral mediterráneo. Las principales veinte rutas comerciales entre puertos del Mediterráneo medidas en número de viajes están dominadas por el tráfico de pasajeros de alta frecuencia dentro del Mediterráneo en buques pequeños. Sin embargo, las 20 rutas de tráfico que atraviesan el Mediterráneo y dentro de él, medidas por la capacidad de los buques y por lo tanto volúmenes de carga, están dominadas por buques más grandes de transporte de petróleo, de contenedores de carga seca.

17. **El Mediterráneo es un centro importante de carga y descarga de petróleo crudo.** Aproximadamente el 18% de los embarques marítimos globales de petróleo crudo tiene lugar dentro o a través del Mediterráneo. En los puertos norteafricanos de Libia, Argelia, Túnez y Egipto (país desde donde se embarca petróleo del Golfo Pérsico) se carga más del 90% de todo el petróleo crudo que se embarca en el Mediterráneo. En Italia se descarga casi la mitad de todo el petróleo crudo descargado en el Mediterráneo. Se espera que las exportaciones de petróleo crudo de los puertos del Mar Negro que promedian más de 100 millones de toneladas anuales continúen creciendo, lo que dará como resultado la continuación del tráfico marítimo por los Estrechos del Bósforo y un mayor uso de los puertos del Mediterráneo Oriental ligado a nuevos oleoductos que buscan evitar el Bósforo. La reanudación de los suministros de crudo iraquí vía Cehan, en Turquía, y de los puertos sirios, revertirá la tendencia a la baja de las exportaciones desde esos puertos observada en los últimos.

18. Deben reconocerse los esfuerzos comenzados para compilar datos relevantes y ampliar el conocimiento de las cuestiones citadas, si bien es necesario reforzarlos con inventarios integrales de

<sup>34</sup> A. Zenetos, E. Meriç, M. Verlaque, P. Galli, C.-F. Boudouresque, A. Giangrande, M. E. Çınar and M. Bilecenoğlu (2008), *Mediterranean Marine Science* 9/1, 119-165.

<sup>35</sup> Este párrafo, así como los siguientes que describen el tráfico marítimo en la región, se han tomado del Estudio sobre los Flujos de Tráfico Marítimo en el Mar Mediterráneo, Informe Final, REMPEC (2008).

especies, datos sobre las especies presentes en los puertos y datos relacionados con el tráfico marítimo en la región, así como datos oceanográficos pertinentes. La compilación de inventarios integrales de especies para cada puerto tiene una función importante en la gestión del agua de lastre. Para que un puerto gestione de manera eficaz el agua de lastre asociada con el movimiento de buques, debe disponerse de datos accesibles y completos tanto del Puerto local como de los puertos de origen del agua de lastre que se recibe. Es importante que los métodos y enfoques utilizados para compilar una lista base de especies dentro de un puerto estén estandarizados entre los países. En este sentido, las Encuestas Biológicas de Base de los Puertos (EBBP) son una importante herramienta para la gestión del conocimiento.

- **Las Partes Contratantes promueven, individualmente o a través de la cooperación regional, programas de investigación y desarrollo en el ámbito de las especies exóticas invasoras y de la gestión del agua de lastre de los buques, como un medio para mejorar el conocimiento y ayudar a sentar las bases científicas sobre las que puedan basarse mejores medidas para controlar la transferencia de especies exóticas invasoras. Las Partes Contratantes también acuerdan que los resultados de esa labor científica deben ponerse a disposición de todos los interesados.**

**Prioridad Estratégica 4. Utilizar la evaluación del riesgo como una herramienta confiable para asistir en la toma de decisiones en materia de gestión del agua de lastre y en los procedimientos de cumplimiento, monitoreo y aplicación.**

19. **Evaluación del riesgo y gestión del agua de lastre.** La evaluación del riesgo puede ser de ayuda para asegurar que lo establecido en el Convenio BWM se aplique de una manera coherente, sobre la base de una labor preliminar científicamente sólida. En este sentido, la OMI ha desarrollado Directrices para la implementación del Convenio BWM según las cuales es necesaria la evaluación del riesgo. Las Directrices para la Designación de Áreas para el Intercambio de Agua de Lastre (G14) son de particular pertinencia para la región del Mediterráneo, porque determinan las áreas marítimas donde un buque no puede intercambiar su agua de lastre y donde el Estado rector del puerto puede designar áreas, en consulta con estados adyacentes u otros, donde un buque puede realizar intercambios de agua de lastre. La OMI también recomienda realizar evaluaciones de riesgo cuando una Parte, en aguas bajo su jurisdicción, otorga excepciones a buques (Directrices G7 para la Evaluación del Riesgo según la Disposición A4 del Convenio BWM).

20. La evaluación del riesgo es también esencial para tener un conocimiento sólido de los riesgos generales de la introducción de especies exóticas invasoras asociadas con el tráfico marítimo en la región del Mediterráneo. Cuando los recursos son limitados, puede darse prioridad a determinadas acciones asociadas con la gestión, como el cumplimiento, monitoreo y aplicación (CMA) según las zonas o los buques que presenten mayores riesgos.

21. **Invasión biológica de puertos.** Con frecuencia los grandes puertos navieros son los primeros lugares donde se introducen y se establecen las especies exóticas invasoras. Para elaborar una lista base de especies- tanto autóctonas como exóticas- que están presentes en un puerto naviero se utilizan las Encuestas Biológicas de Base de Puertos. Posteriormente, a fin de continuar creando una base de información en este ámbito y detectar nuevas invasiones deben ponerse en funcionamiento regímenes de monitoreo a largo plazo. Estos datos pueden ser utilizados para comunicar riesgos a otros puertos navieros o países, según sea apropiado, y proporcionar un punto de referencia esencial para la gestión de especies exóticas. Las EBBP, al centrarse en las plagas marinas, pueden ayudar también a crear conciencia sobre las cuestiones relativas a las plagas marinas en la región. Más importante aún, es que permiten registrar, hacer un seguimiento y gestionar cualquier introducción ya existente.

22. **Puertos expuestos a la invasión biológica.** Algunos puertos mediterráneos están más expuestos a las invasiones biológicas por ser puertos que reciben mayores volúmenes de agua de lastre que provienen de puertos ubicados fuera del Mar Mediterráneo. Estos puertos son los siguientes: Arzew, Terminal de Sidi Kerir, Algeciras, Trípoli, Eleusis, Ceyhan, Puerto de Bouc, Banias, Brindisi y Bizerta. Se ha estimado que el 69% del agua de lastre recibida por puertos mediterráneos involucra a tres países: Argelia, Egipto y Libia, porque esos países albergan importantes terminales petroleras, donde los petroleros llegan con agua de lastre y parten con carga. Debe señalarse que la línea costera de esos tres países forma casi toda la costa sur del Mediterráneo. Además, debe considerarse que una vez que una especie exótica invasora se introduce en un puerto ubicado en el

Mar Mediterráneo, existe un riesgo de introducción secundaria en otros puertos ubicados en la región<sup>36</sup>.

- **Las Partes Contratantes consideran las evaluaciones del riesgo a nivel nacional, subregional o regional, como una herramienta apropiada para guiar las medidas de gestión del agua de lastre y están comprometidas a realizar relevamientos y programas de monitoreo que incluyan mecanismos de información y alerta.**

**Prioridad Estratégica 5. Decidir sobre acuerdos voluntarios regionales en el Mediterráneo y asegurar que las estrategias subregionales y nacionales estén en línea con estos**

23. Dada la naturaleza transfronteriza de la cuestión de las especies exóticas invasoras, debe reconocerse que un país por sí solo no puede afrontar esta preocupación con eficacia. Los estados costeros del Mediterráneo deben acordar un régimen regional armonizado para la gestión del agua de lastre que tomen en cuenta las rutas del tráfico marítimo en la región y el origen y la distribución del agua de lastre en los puertos de la región, así como las restricciones geográficas particulares del área y los datos científicos y oceanográficos asociados .

24. Como el Convenio BWM no está todavía en vigor, es necesario adoptar medidas voluntarias para ocuparse del problema de la introducción en el Mar Mediterráneo de especies exóticas invasoras por medio del agua de lastre de los buques. Además, todos los países de la región deberían aplicar procedimientos armonizados que formen parte de un sistema de cumplimiento, monitoreo y aplicación. También se alienta la aplicación de enfoques subregionales dentro del área del Mar Mediterráneo (por ejemplo, la Subcomisión BWM en el Mar Adriático) y los acuerdos subregionales existentes en la región Mediterráneo deberían considerar integrar las cuestiones relativas al BWM en su labor, de conformidad con el enfoque regional adoptado. Las estrategias nacionales establecidas por los Estados con costas sobre el Mediterráneo deben tomar en cuenta las políticas y los acuerdos definidos a nivel subregional y regional y ser coherentes con ellos.

- **Las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona trabajan en coordinación para adoptar arreglos voluntarios regionales con respecto a la gestión del agua de lastre en la región del Mediterráneo, que cumplen con las exigencias y estándares establecidos en el Convenio BWM.**

**Prioridad Estratégica 6. Considerar otras estrategias e iniciativas de mares regionales**

25. La armonización de los enfoques de la gestión del agua de lastre en los mares regionales es esencial para ayudar a cumplir con los objetivos del Convenio BWM. La comunicación y la coordinación con las regiones vecinas y sus estructuras vinculadas al Convenio BWM (por ejemplo, el Plan de Acción Estratégico para el Mar Rojo y el Golfo de Adén (PEMRGA) o la Estrategia para el Plan Negro) son necesarios para asegurar la coherente entre los regímenes y también para promover el intercambio de información entre esas regiones marítimas vinculadas. Debería también establecerse un diálogo con otras Secretarías pertinentes de mares regionales como la Comisión Oskar para el Atlántico Nororiental, que acordó en junio de 2007 las "Directrices Generales sobre la Aplicación Interina Voluntaria de la regla D1 sobre los estándares para el intercambio de agua de lastre en el Atlántico nororiental", la Comisión de Helsinki (HELCOM) para el Mar Báltico, que desarrolló una hoja de ruta hacia una implementación armonizada del Convenio OMI BWM y la región marina de la Organización Regional para la Protección del Medio Marino (ROPME) que recientemente aprobó medidas regionales para el intercambio del agua de lastre.

- **Las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona están comprometidas a fortalecer y mantener la cooperación con las regiones vecinas del Mar Mediterráneo y con otros acuerdos regionales pertinentes para asegurar que las medidas adoptadas sean coherentes con otros acuerdos regionales para la gestión del agua de lastre.**

---

<sup>36</sup>Esta sección se basa en el resultado de un estudio sobre los orígenes y volúmenes del agua de lastre en el Mediterráneo, que fue realizado por el señor Bouteville para REMPEC en 2008, utilizando el Estudios sobre los Flujos de Tráfico Marítimo, informe final, (2008).

**Prioridad Estratégica 7. Continuar examinando la Estrategia y el Plan de Acción y evaluar los avances en su implementación**

26. La Estrategia y Plan de Acción deben estar sujetos a exámenes periódicos para tomar en cuenta las cuestiones emergentes, los resultados de las actividades de investigación y desarrollo (I&D) y la experiencia obtenida a partir de su operación e implementación.

27. Deben fijarse reuniones periódicas de representantes del mecanismo regional de coordinación y de las Secretarías para evaluar los avances en la implementación de los diversos acuerdos y estrategias regionales y facilitar el logro de un enfoque armonizado a nivel global.

- **Las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona proponen la realización de encuentros periódicos con el propósito de examinar y evaluar la continuidad de la pertinencia de la Estrategia, y la eficacia general de las actividades desarrolladas en cumplimiento del Plan de Acción y asegurarse de que la labor realizada en los diversos mares regionales con respecto a la gestión del agua de lastre esté en la agenda de las reuniones y foros que reúnen a los diversos acuerdos y secretarías regionales.**

**Estrategia prioritaria 8. Trabajar en la identificación de recursos adecuados para implementar las actividades de la Estrategia y Plan de Acción**

28. A fin de identificar y asegurar la existencia de recursos adecuados para aplicar la Estrategia y Plan de Acción deben analizarse varias fuentes, incluidos la OMI, el REMPEC y otros Centros de Actividades Regionales del Plan para el Mediterráneo (PAM), industrias navieras y portuarias, regionales e internacionales, donantes bilaterales y multilaterales y programas de cooperación técnica.

- **El objetivo a largo plazo de las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona es asegurar la sostenibilidad y continuidad de las actividades con fuentes que se autofinancian dentro de la región**

**Plan de Acción para la implementación de la Estrategia Regional para la Gestión del Agua de Lastre de los Buques**

El presente Plan de Acción identifica ocho medidas principales que deberán adoptarse a nivel regional, subregional o nacional, de acuerdo con las Prioridades Estratégicas e incluye un plan de trabajo/cronograma para su implementación) (**Anexo I**).

**Acción 1. Ratificar el Convenio Internacional para el control y gestión del agua de lastre y sedimentos de los buques (BWM)**

Se exhorta a la urgente ratificación del Convenio BWM de forma que, cuando entre en vigor, los estándares de tratamiento de las descargas del agua de lastre se vuelvan aplicables a los buques. Para facilitar el proceso a nivel nacional, deberán adoptarse iniciativas de política a nivel que preparen y lleven a la ratificación.

***Las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona, acuerdan***

- a) Formar un grupo de trabajo de políticas nacionales para liderar el proceso hacia la ratificación del Convenio BWM;
- b) Elaborar el proyecto de instrumento de ratificación para su adopción a través de los canales apropiados con los respectivos sistemas de Gobierno; y
- c) Elaborar legislación nacional, que incluya multas para los infractores, que harán efectivo el Convenio BWM una vez ratificado, así como regulaciones y acuerdos técnicos secundarios para su aplicación.

**Acción 2. Adoptar acuerdos armonizados para el intercambio de agua de lastre en la región mediterránea**

Los acuerdos armonizados se basan en los componentes y exigencias pertinentes del Convenio BWM. Hasta que el Convenio entre en vigor, los acuerdos deben seguir siendo un instrumento voluntario provisorio. Esto no va en perjuicio del derecho de cada Parte Contratante a determinar exigencias especiales en ciertas áreas bajo su jurisdicción, de conformidad con el Derecho Internacional.

***Las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona acuerdan***

- a) Adoptar lo antes posible acuerdos armonizados voluntarios para el intercambio de agua de lastre en la región del Mediterráneo (**Anexo II**); y
- b) Notificar a todas las partes interesadas de la adopción de los acuerdos voluntarios armonizados para el intercambio de agua de lastre en el mar Mediterráneo a través de notificaciones a las empresas navieras e instrucciones a los peritos.

**Acción 3. Establecer un sólido sistema de Cumplimiento, Monitoreo y Aplicación (CMA) en la región del Mediterráneo**

Conjuntamente con el desarrollo y la implementación del régimen armonizado regional para la gestión del agua de lastre, es necesario formular un sistema genérico de cumplimiento, monitoreo y aplicación (CMA) para asegurar la conformidad el cumplimiento de las medidas propuestas dentro del régimen. El sistema CMA debe incorporar lo siguiente:

1. La exigencia de que los buques reúnan y registren información relativa a sus prácticas BWM ( ejemplo, carga, gestión en ruta y descarga);

2. Medios para que los buques transmitan esta información a las autoridades reguladoras BWM de los Estados de los puertos y que posteriormente reciban instrucciones de ellas;
3. Disposiciones para el examen/auditoría de los libros de registro oficiales u otros registros oficiales para asegurarse del cumplimiento de las exigencias BWM del Estado rector del puerto;
4. Capacidad de las autoridades pertinentes de obtener muestras de agua de lastre y sedimentos y realizar cualquier prueba que sea necesaria;
5. Disposiciones legales para la aplicación de medidas ante el incumplimiento de las exigencias BWM y disposiciones para la aplicación de sanciones a las infracciones; y
6. Acuerdos de comunicación eficaces a nivel regional para asegurar el adecuado seguimiento de las transgresiones y del intercambio de experiencias durante la aplicación del sistema CMA a nivel nacional.

El sistema CMA propuesto para la región se adjunta como **Anexo III**.

***Las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona acuerdan,***

- a) Adaptar los sistemas existentes de Control y CMA en sus respectivos Estados para integrar los procedimientos armonizados BWM CMA; y
- b) Establecer y mantener un sistema de comunicación regional actualizado posiblemente dentro de un Mecanismo de Intercambio de Información (MII), para permitir el intercambio de experiencias y el seguimiento de las transgresiones utilizando los acuerdos de control existentes como el Memorando de París y el Memorando Mediterráneo de Acuerdo sobre el Control del Estado Rector del Puerto.

**Acción 4. Establecer un sistema de relevamiento, monitoreo biológico y evaluación del riesgo para los puertos del Mediterráneo**

El desarrollo de un sistema uniforme de monitoreo biológico regional para los puertos del Mediterráneo es crucial para entender la naturaleza de lo que se gestiona y respaldar los métodos utilizados para llevar a cabo la gestión. El proceso de desarrollo de este sistema debería incluir los siguientes elementos:

- Reunión de datos (biológicos, físicos, químicos) sobre la situación ambiental de los puertos;
- Examen de las mejores prácticas, las publicaciones y enfoques existentes para acordar los enfoques y protocolos comunes;
- Determinación de las exigencias de datos biológicos para la medida propuesta de evaluación y gestión del riesgo (especies no autóctonas, especies exóticas invasoras (EEI));
- Determinación de procedimientos de monitoreo a largo plazo (parámetros, frecuencia);
- Examen de los programas existentes de monitoreo, si existen, para determinar si cumplen los enfoques y protocolos comunes;
- Preparación de directrices comunes de implementación sobre las Encuestas Biológicas de Base de Puertos (EBBM) y Monitoreo.

En algunas áreas de la región Mediterránea, los países pueden identificar mecanismos subregionales de colaboración para los relevamientos, monitoreo y evaluación del riesgo. En la Comisión Conjunta para la protección de las aguas y áreas costeras del Mar Adriático, por ejemplo, Croacia, Italia, Eslovenia y Montenegro formaron la Subcomisión para la gestión del agua de lastre (BWMSC) que se centra en el área del Mar Adriático, y a través de la cual se intercambia información sobre los relevamientos de puertos y la gestión de IAS.

***Las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona acuerdan:***

- a) Desarrollar un protocolo regionalmente estandarizado para el muestreo y monitoreo biológicos que las Partes Contratantes utilizarán para crear las bases de datos biológicas y ambientales necesarias a fin de apoyar los objetivos de gestión de especies exóticas invasoras;

- b) colaborar, preferentemente siguiendo los enfoques subregionales donde sean pertinentes, en las actividades de monitoreo y relevamiento biológico, además de promover y asegurar el intercambio de capacidad técnica, recursos y resultados;
- c) buscar apoyo institucional a nivel nacional para realizar relevamientos biológicos sobre puertos y planes para el monitoreo, como parte de su estrategia nacional para la gestión del agua de lastre y gestión de las IAS
- d) adaptar y utilizar el MII regional para intercambiar datos relativos a los relevamientos de puertos y el monitoreo biológico en marcha; y
- e) que deberá producirse una evaluación del riesgo basada en la información obtenida mediante relevamientos biológicos, así como de las bases de datos del movimiento de buques y de descarga de aguas de lastre.

**Acción 5. Fortalecer los conocimientos técnicos; facilitar la transferencia de conocimiento y la construcción de capacidad en la región del Mediterráneo**

Dada la ausencia de legislación nacional e iniciativas técnicas relacionadas con la gestión de agua de lastre en varios Estados del Mediterráneo, deberá establecerse un programa eficaz de construcción de capacidad para asistir en la realización de actividades que ayudarán a aplicar la Estrategia y el Plan de Acción. Las actividades de construcción de capacidad deben incluir lo siguiente:

- Identificación de los Organismos Nacionales Líderes y de los interesados pertinentes para las cuestiones de agua de lastre y formación de grupos de trabajo y comisiones intersectoriales/interministeriales;
- Actividades de comunicación y concientización;
- Relevamientos de base de la biota de los puertos, monitoreo y evaluaciones de riesgo del agua de lastre;
- Proyectos de investigación y desarrollo;
- Elaboración de legislación y disposiciones nacionales sobre agua de lastre;
- Monitoreo y aplicación del cumplimiento;
- Desarrollo de estrategias y planes de acción nacionales para el manejo del agua de lastre; y
- Desarrollo de mecanismos de autofinanciación.

Las actividades de capacitación tanto a nivel regional como subregional deben organizarse tomando en consideración similitudes como las áreas geográficas involucradas (por ejemplo, países del Mediterráneo Oriental y Occidental), el idioma, el status de ratificación, etcétera). Además, esas actividades de capacitación deben ser realizadas utilizando el “Enfoque de Formación de Formadores), cuando sea necesario, y utilizadas por los países para replicar esas actividades de capacitación a nivel nacional.

***Las Partes Contratantes del convenio de Barcelona, acuerdan***

- a) Investigar la posibilidad de incluir programas de capacitación y otras actividades de construcción de capacidad en el programa ordinario de trabajo del Centro de Actividad Regional pertinente del Programa de Acción para el Mediterráneo;
- b) Buscar y asegurar apoyo, individualmente o través del REMPEC, la División de Cooperación Técnica (DCT) de la OMI, y otras organizaciones internacionales para cursos de capacitación nacionales, subregionales o regionales y otras acciones de construcción de capacidad en apoyo a las actividades del Plan de Acción;
- c) Divulgar protocolos y herramientas para la estandarización de los enfoques técnicos que puedan utilizarse para actividades regionales y nacionales;
- d) Que los países con conocimientos técnicos específicos en actividades relacionadas con la gestión del agua de lastre ayuden a organizar sesiones de capacitación nacionales, subregionales o regionales; y



- e) Replicar esa capacitación a nivel nacional a través del establecimiento de un programa nacional de capacitación sobre actividades de gestión de agua de lastre.

**Acción 6. Fortalecer la conciencia pública de las cuestiones relativas al agua de lastre y a las especies exóticas invasoras**

Con la mira puesta en alertar al público general y específico sobre los riesgos asociados con la introducción de especies marinas exóticas en el ambiente marino, y de esta forma sumar a los esfuerzos destinados a evitar y controlar la introducción de IAS en el Mar Mediterráneo, los Estados costeros y la industria marítima deben participar en emprendimientos que incrementen el conocimiento y la conciencia sobre el tema. Deberán utilizarse materiales de concientización generales o específicos, según el tipo de público objetivo, cuando existan o de lo contrario desarrollarse preferentemente en el lenguaje local de los respectivos países. Existen materiales de concientización ya preparados por OMI Globallast que pueden descargarse de su sitio web<sup>37</sup>, entre ellos folletos, posters y otros documentos y herramientas educativas. Cuando sea posible, se forjarán asociaciones de colaboración entre países y con ONGs y otros grupos de interés público para ayudar en la organización de campañas destinadas a la concientización pública.

***Las Partes Contratantes del Convenio, acuerdan***

- a) Utilizar los materiales de concientización de OMI Globallast Public y traducirlos a los idiomas locales para su difusión a nivel nacional;
- b) Realizar seminarios y talleres nacionales para aumentar la concientización entre los diversos interesados involucrados; y
- c) Desarrollar estudios de casos locales que puedan utilizarse eficazmente para la concientización y la obtención de apoyo dentro de la región del Mediterráneo y sus subregiones.

**Acción 7. Instalar un mecanismo para el Mediterráneo basado en la web para intercambiar información**

Para facilitar el intercambio de información relativa a las cuestiones relacionadas con la gestión del agua de lastre entre las Partes Contratantes, se considera necesaria una red de intercambio de información en la región mediterránea. Esta red facilitará las comunicaciones con los países y entre ellos, y funcionará como mecanismo de intercambio de información (MII) para datos e información relacionada con el manejo de agua de lastre en la región.

***Las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona, acuerdan***

- a) Establecer un Sistema de Información Regional basado en la web sobre la estructura delineada en el **Anexo IV**;
- b) explorar posibles opciones y funcionalidades del sistema y decidir cuál será el órgano responsable de coordinar el desarrollo del Sistema de Información Regional basado en la red;
- c) instalar un Comité de Dirección para este proyecto; y
- d) explorar posibles opciones y decidir sobre el organismo responsable de albergar y mantener el Sistema de Información Regional basado en la web.

**Acción 8. Incorporar la evaluación del Plan de Acción al sistema y procedimiento de información del Convenio de Barcelona**

El Plan de Acción está sujeto a revisiones periódicas para incorporar cualquier desarrollo en la gestión del agua de lastre a nivel regional o global y ajustarse/actualizarse de manera acorde. La

<sup>37</sup> <http://globallast.imo.org/index.asp?page=AwarenessMaterials.htm&menu=true>

implementación del Plan de Acción debe realizarse bajo la coordinación de REMPEC como una continuación de los actuales esfuerzos del Centro dedicados a fortalecer la capacidad técnica en la región en cuestiones de gestión del agua de lastre. Además, las acciones tomadas a nivel nacional deben ser evaluadas periódicamente a la luz del Convenio de Barcelona para determinar su eficacia.

***Las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona, acuerdan***

- a) otorgar un mandato a REMPEC para coordinar la implementación del Plan de Acción en la Región y prestar asistencia al respecto, en colaboración con el Centro Regional de la actividad para las áreas especialmente protegidas (ZEP/CAR) donde sea pertinente;
- b) que el REMPEC informará a sus reuniones de Puntos Focales que se realizan cada dos años, sobre el estado de implementación del Plan de Acción, para su posterior transmisión a las Reuniones Ordinarias de las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona; y
- c) suministrara REMPEC la información pertinente sobre las actividades basadas a nivel nacional con el propósito de revisar y evaluar la continuidad de la pertinencia y la eficacia general de las actividades realizadas en el marco del Plan de Acción.

Anexo 1

Estrategia y Plan de Acción del Mediterráneo para la gestión del agua de lastre de buques

Plan de Trabajo y Cronograma de Implementación

Puntos de acción	Actividades	Año				
		2011	2012	2013	2014	2015
1. Ratificar el Convenio Internacional para el Control y la Gestión del agua de lastre y los sedimentos de los buques (Convenio BWM).	a) Formar un grupo de trabajo de políticas nacionales para liderar el proceso hacia la ratificación del Convenio BWM.	✓	✓			
	b) Elaborar un proyecto de instrumento de ratificación para su adopción a través de los canales apropiados dentro del sistema de Gobierno.	✓	✓			
	c) Desarrollar legislación nacional, incluidas multas para los infractores, que dará eficacia al Convenio BWM una vez ratificado, así como regulaciones secundarias y disposiciones técnicas para su aplicación	✓	✓	✓	✓	✓
2. Adoptar acuerdos armonizados para el intercambio de agua de lastre en la región del Mediterráneo.	a) Adoptar acuerdos armonizados voluntarios para el intercambio de agua de lastre en la región del Mediterráneo.	✓				
	b) Notificar a todas las partes interesadas de la adopción de acuerdos armonizados para el intercambio de agua de lastre en la región mediterránea mediante notificaciones a las empresas navieras e instrucciones a los peritos.	✓				

Puntos de acción	Actividades	Años				
		2011	2012	2013	2014	2015
<b>3.</b> <b>Establecer un sistema sólido sistema de Monitoreo y Aplicación del Cumplimiento en la región mediterránea (MAC).</b>	<b>a)</b> Adaptar los sistemas existentes de Control y MAC del Estado rector del puerto para integrar los procedimientos armonizados BWM y MAC	✓	✓	✓		
	<b>b)</b> Establecer y mantener un sistema regional de comunicación posiblemente dentro de un mecanismo de intercambio de información (MII), para permitir el intercambio de experiencias y el seguimiento de las infracciones utilizando los organismos de control existentes como el Memorando de París sobre control del Estado rector del puerto y el Memorando de entendimiento del Mediterráneo sobre supervisión por el Estado rector del puerto.		✓	✓	✓	✓
<b>4.</b> <b>Establecer un sistema de relevamiento, monitoreo biológico y evaluación de riesgos para los puertos mediterráneos.</b>	<b>a)</b> Desarrollar un protocolo regional estandarizado de muestreo y monitoreo biológico para uso de las Partes Contratantes en la creación de las bases de datos biológicas y ambientales necesarias para apoyar los objetivos de gestión de IAS.		✓	✓		
	<b>b)</b> Colaborar, preferentemente siguiendo enfoques subregionales donde sea pertinente, en actividades de relevamiento y monitoreo biológico, entre otras cosas para promover y garantizar el intercambio de capacidad técnica, recursos y resultados.	✓	✓	✓	✓	✓
	<b>c)</b> Buscar apoyo institucional a nivel nacional para los relevamientos y monitoreo biológicos de los puertos, como parte de la estrategia nacional para la gestión del agua de lastre e IAS.	✓	✓	✓	✓	✓
	<b>d)</b> Adaptar y utilizar el MII regional para el intercambio de datos relacionados con los relevamientos de puertos y el monitoreo biológico en curso.		✓	✓	✓	✓
	<b>e)</b> Producir una evaluación de riesgo a nivel regional basada en la información disponible a través de relevamientos biológicos así como el movimiento de buques y las bases de datos de descarga de agua de lastre.		✓	✓		

Puntos de acción	Actividades	Año				
		2011	2012	2013	2014	2015
<b>5.</b> <b>Fortalecer el conocimiento técnico; facilitar la transferencia de conocimiento y la construcción de capacidad en la región del Mediterráneo.</b>	a) Investigar la posibilidad de incluir programas de capacitación y otras actividades de creación de capacidad en el programa de trabajo ordinarios de los Centros de Actividad Regionales pertinentes del Plan de Acción para el Mediterráneo.	✓	✓			
	b) Buscar y asegurar apoyo, individualmente o a través de REMPEC, de la División de Cooperación Técnica de la OMI en apoyo a las actividades de la Estrategia y Plan de Acción.	✓	✓	✓	✓	✓
	c) Divulgar protocolos y herramientas para la estandarización de los enfoques técnicos de las actividades regionales y nacionales.	✓	✓	✓	✓	✓
	d) Los países con conocimientos técnicos específicos sobre las actividades relacionadas con la gestión de agua de lastre ayudarán a organizar sesiones de capacitación nacional, subregional o regional.	✓	✓	✓	✓	✓
	e) Replicar esa capacitación a nivel nacional a través del establecimiento de un programa nacional de capacitación sobre las actividades de gestión de agua de lastre.		✓	✓	✓	✓
<b>6.</b> <b>Fortalecer la conciencia pública sobre las cuestiones vinculadas al agua de lastre de los buques y las especies exóticas invasoras.</b>	a) Utilizar materiales de concientización del OMIGloballastPublic y traducirlos a los idiomas locales para su divulgación a nivel nacional.	✓	✓	✓	✓	✓
	b) Realizar seminarios y talleres nacionales para crear conciencia respecto a la cuestión entre los diversos interesados.	✓	✓	✓	✓	✓
	c) Desarrollar casos de estudio locales que puedan ser utilizados efectivamente para concientizar y apalancar apoyo dentro de la región del Mediterráneo y sus subregiones.	✓	✓	✓	✓	✓

Puntos de Acción	Actividades	Año				
		2011	2012	2013	2014	2015
<p><b>7. Crear un mecanismo mediterráneo basado en Internet para intercambiar información.</b></p>	<p>a) Establecer un Sistema de Información Regional basado en la web sobre la estructura delineada en el <b>Anexo IV</b>;</p> <p>b) explorar posibles opciones y funcionalidades del sistema y decidir cuál será el órgano responsable de coordinar el desarrollo del Sistema de Información Regional basado en la red;</p> <p>c) instalar un Comité de Dirección para este proyecto; y</p> <p>d) explorar posibles opciones y decidir sobre el organismo responsable de albergar y mantener el Sistema de Información Regional basado en la web.</p>	✓	✓ ✓ ✓	✓	✓	✓
<p><b>8. Incorporar la evaluación del Plan de Acción al sistema y procedimiento de información del Convenio de Barcelona</b></p>	<p>a) otorgar un mandato a REMPEC para coordinar la implementación del Plan de Acción en la Región y prestar asistencia al respecto, en colaboración con el Centro Regional de la actividad para las áreas especialmente protegidas (ZEP/CAR) donde sea pertinente;</p> <p>b) que el REMPEC informará a sus reuniones de Puntos Focales que se realizan cada dos años, sobre el estado de implementación del Plan de Acción, para su posterior transmisión a las Reuniones Ordinarias de las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona; y</p> <p>c) suministrar a REMPEC la información pertinente sobre las actividades basadas a nivel nacional con el propósito de revisar y evaluar la continuidad de la pertinencia y la eficacia general de las actividades realizadas en el marco del Plan de Acción.</p>	✓	✓ ✓	✓ ✓	✓ ✓	✓ ✓

## Anexo 2

### Acuerdos voluntarios armonizados para la gestión del agua de lastre en la región del Mediterráneo

#### Introducción

En el marco del párrafo 3 del artículo del Convenio Internacional para el control y gestión del agua de lastre y sedimentos de los buques (Convenio sobre Gestión del agua de lastre) se presenta el régimen armonizado voluntario provisional por el cual las partes con el interés común proteger el ambiente, la salud humana, la propiedad y los recursos, particularmente aquellas con costa sobre mares cerrados o semicerrados, harán todos los esfuerzos posibles por mejorar la cooperación regional, mediante la conclusión de acuerdos regionales coherentes con el Convenio. Los acuerdos propuestos toman en cuenta otras políticas regionales adoptadas para el intercambio del agua de lastre de los buques.

El régimen forma también parte de una estrategia regional sobre la gestión del agua de lastre de los buques, desarrollada dentro del Plan de Acción para el Mediterráneo<sup>38</sup>, con el apoyo técnico del Proyecto de Asociaciones GloBallast<sup>39</sup>. Se basa en las exigencias del Convenio sobre Gestión del agua de lastre y se propone como un régimen provisional. El régimen es voluntario; por lo tanto, se alienta a los buques que entran al área del Mar Mediterráneo a aplicar esas directrices voluntariamente a partir de [XXXXXXXX].

Este régimen ya no se aplicará cuando un buque cumpla con los estándares de desempeño en materia de agua de lastre contenidos en la disposición D-2 del Convenio, o cuando el convenio entre en vigor y un buque deba aplicar el estándar D-2 de acuerdo con las fechas de aplicación establecidas en la disposición B-3 del Convenio.

#### Definiciones

Por *Convenio* se entenderá el Convenio Internacional para el Control y Gestión del agua de lastre y sedimentos de los buques; y de ahora en adelante se mencionará como el “Convenio sobre la Gestión del agua de Lastre”;

Por *Área del Mar Mediterráneo* se entenderá el Mar Mediterráneo propiamente dicho incluidos sus golfos y mares, y el límite entre el Mar Mediterráneo y el Mar Negro estará constituido por el paralelo 41° N y al oeste por el Estrecho de Gibraltar en el meridiano 005°36' O;

Por *Área del mar Negro* se entenderá el Mar Negro propiamente dicho y el límite entre los mares Mediterráneo y Negro lo constituirá el paralelo 41°;

Por *Área del mar Rojo* se entenderá el mar Rojo propiamente dicho incluidos los Golfos de Suez y Aqaba limitados al sur por la línea de rumbo entre Ras si Ane (12°28'.5 N, 043°19'.6 E) y Husn Murad (12°40'.4 N, 043°30'.2 E).

1. Los buques que entren a las aguas del área del Mar Mediterráneo desde el Océano Atlántico (Estrecho de Gibraltar), o desde el Océano Indico a través del Mar Rojo (Canal de Suez) o que abandonen las aguas del área del Mar Mediterráneo hacia el Océano Atlántico (Estrecho de Gibraltar) o hacia el Océano Indico a través del Mar Rojo (canal de Suez), deberán:

<sup>38</sup> Las Partes Contratantes del Convenio para la protección del Mar Mediterráneo contra la contaminación; (Convenio de Barcelona) son las siguientes: Albania, Argelia, Bosnia y Herzegovina, Croacia, Chipre, Egipto, la Unión Europea, Francia, Grecia, Israel, Italia, Líbano, Libia, Malta, Marruecos, Montenegro, Eslovenia, España, Siria, Túnez y Turquía.

<sup>39</sup> Proyecto FMAM / PNUD / OMI “Construyendo asociaciones para asistir a los países en vías de desarrollo a reducir la transferencia de organismos acuáticos dañinos en aguas de lastre de buques (Asociaciones Globallast)”.

- (a) realizar el intercambio de agua de lastre antes de entrar al área del Mar Mediterráneo, o luego de dejar el área del Mar Mediterráneo, según sea aplicable, de acuerdo con el estándar establecido en la disposición D-1 de la Convención sobre Gestión del Agua de Lastre y al menos a 200 millas náuticas de la tierra más cercana y en aguas de una profundidad de al menos a 200 metros<sup>40</sup>;
- (b) en situaciones donde eso no es posible, ya sea debido a que el buque se desvió de su itinerario original o a que se demoró o por razones de seguridad, ese intercambio debe ser realizado antes de entrar al área del Mar Mediterráneo, o luego de dejar el área del Mar Mediterráneo, según sea aplicable, de acuerdo con el estándar establecido en la disposición D-1 del Convenio sobre la Gestión del Agua de Lastre, tan lejos como sea posible de la tierra más cercana, y en todos los casos en aguas al menos a 50 millas náuticas de la tierra más cercana y en aguas de una profundidad de al menos 200 metros<sup>41</sup>.

2. Los buques deberán, cuando estén navegando entre:

- i. Puertos ubicados dentro del área del Mar Mediterráneo; o
- ii. Un puerto ubicado en el área del Mar Negro y un puerto ubicado en el área del Mar Rojo; o
- iii. Un puerto ubicado en el Mar Negro y un puerto ubicado en el área del Mar Mediterráneo; o
- iv. Un puerto ubicado en el área del Mar Rojo y un puerto ubicado en el área del Mar Mediterráneo,

- (a) realizar el intercambio de agua de lastre tan lejos de la tierra más cercana como sea posible, y en todos los casos en aguas al menos a 50 millas náuticas de la tierra más cercana y en aguas de al menos 200 metros de profundidad. Las áreas, una de las cuales es inadecuada para el intercambio de agua de lastre debido a su tamaño, donde tales requerimientos se cumplen en el área del Mar Mediterráneo, aparecen en el mapa proporcionado en el **Apéndice**;

- (b) en situaciones en que ello no sea posible debido a que se desvía al buque de su itinerario o se lo demora, o por razones de seguridad, el intercambio de agua de lastre deberá realizarse en áreas designadas para ese objeto por el Estado rector del puerto en cuestión<sup>42</sup>;

Y, si el Estado rector de determinado puerto decide designar a ciertas áreas como áreas de intercambio de agua de lastre,

- (c) esas áreas se evaluarán de conformidad con las *Directrices sobre la designación de áreas de aguas de lastre para el intercambio de aguas de lastre* desarrollada por la Organización Marítima Internacional<sup>43</sup>, y en consulta con Estados adyacentes y todos los Estados interesados.

3. Los sedimentos recogidos durante operaciones de limpieza o reparación de tanques de agua de lastre deben ser entregados en las instalaciones de recepción de sedimentos en puertos y terminales, de acuerdo con el artículo 5 del Convenio sobre la Gestión del agua de lastre, o ser descargados más allá de 200 millas náuticas de la tierra más cercana de la costa cuando el buque esté navegando en el área del Mar Mediterráneo.

4. Se pueden conceder excepciones a un buque en viaje entre puertos o lugares especificados dentro del área del Mar Mediterráneo, o a un buque que opere exclusivamente entre puertos o lugares especificados dentro del área del Mar Mediterráneo. Estas excepciones se concederán de acuerdo con la disposición A-4 1 del Convenio sobre la Gestión del agua de lastre y basándose en

---

<sup>40</sup> Estos parámetros geográficos son los establecidos por la Disposición B-4.1.1 del Convenio sobre la Gestión del Agua de Lastre.

<sup>41</sup> Estos parámetros geográficos son los establecidos por la Disposición B-4.1.2 del Convenio sobre la Gestión del agua de lastre.

<sup>42</sup> Disposición B-4.2 del Convenio sobre la Gestión del agua de lastre.

<sup>43</sup> Directrices sobre la designación de áreas de agua de lastre para el intercambio de agua de lastre (G14), adoptadas el 13 de octubre de 2006. Resolución MEPC.151(55).



las *Directrices para la evaluación de riesgo bajo la disposición A-4 del Convenio BWM* formuladas por la Organización Marítima Internacional<sup>44</sup>.

5. Según lo estipula la Disposición B-4 del Convenio para la Gestión del Agua de Lastre, si la seguridad o la estabilidad del buque están amenazadas por una operación de intercambio de agua de lastre, esta operación no debería realizarse. Las razones deberán especificarse en el libro de registro de agua de lastre y deberá presentarse un informe a las autoridades marítimas del puerto de destino.

6. Cada embarcación que haga escala en un puerto dentro del área del Mar Mediterráneo deberá tener a bordo un Plan de Gestión del Agua de Lastre que cumpla con las exigencias de las *Directrices para la Gestión del Agua de Lastre y Desarrollo de Planes de Gestión del agua de lastre* formuladas por la Organización Marítima Internacional<sup>45</sup> y mantener un registro de todas las operaciones de agua de lastre realizadas.

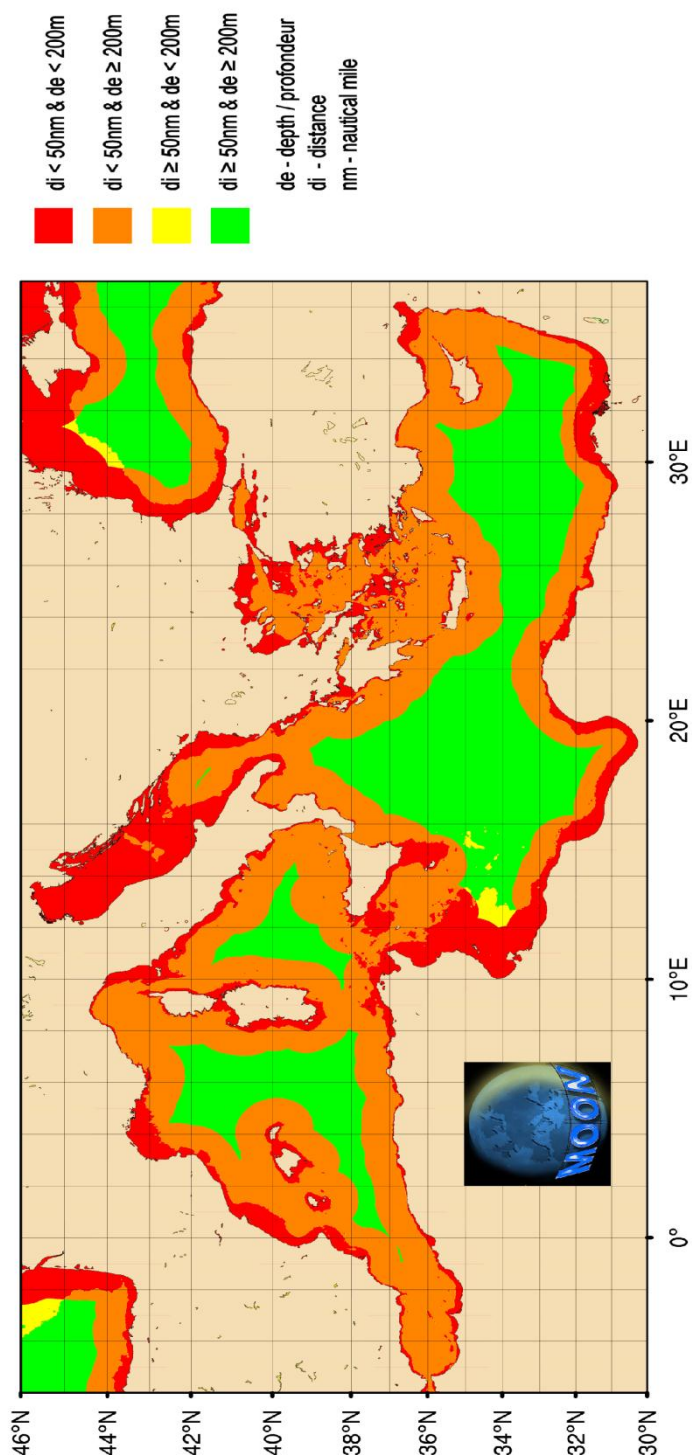
---

<sup>44</sup> Directrices para la evaluación de riesgo de conformidad con la Disposición A-4 del Convenio BWM (G7), adoptadas el 13 de julio de 2007. Resolución MEPC.162(56).

<sup>45</sup> Directrices para la Gestión del Agua de Lastre y Desarrollo de Planes de Gestión del Agua de Lastre (G4), adoptadas el 22 de julio de 2005. Resolución MEPC.127(53).

## Apéndice

Áreas en el Mar Mediterráneo que cumplen las exigencias establecidas en la Disposición B-4.1.2 del Convenio sobre la Gestión del agua de lastre (al menos a 50 millas náuticas de la tierra más cercana en aguas de al menos 200 metros de profundidad)



Rojo- menos de 50 millas náuticas y menos de 200 metros de profundidad  
Naranja- menos de 50 millas náuticas y más de 200 metros de profundidad  
Amarillo- Más de 50 millas náuticas y menos de 200 metros de profundidad  
Verde- Más de 50 millas náuticas y más de 200 metros de profundidad

### Anexo 3

## Procedimientos armonizados para un sistema regional de Monitoreo y Aplicación del Cumplimiento

### Introducción

1. La invasión de especies exóticas en nuevos ambientes marinos a través del agua de lastre y los sedimentos de los buques constituye una de las mayores amenazas para los ecosistemas costeros y marinos. Se estima que entre 3.000 y 5.000 millones de toneladas de agua de lastre son transportadas anualmente por buques en todo el mundo. Si bien el agua de lastre es de gran importancia para la operación de un buque, constituye, al mismo tiempo, una gran amenaza ambiental debido al hecho de que todos los años más de 7.000 tipos de diferentes microbios, plantas y animales se mueven de un lugar a otro en todo el mundo. La introducción de los organismos mencionados en un nuevo ecosistema marino puede perturbar su equilibrio y afectar fundamentalmente la actividad económica en los sectores de la pesca y el turismo, y puede causar enfermedades o incluso la muerte a poblaciones humanas.

2. Es un asunto de alta prioridad que un Estado desarrolle en primer lugar medidas de Monitoreo y Aplicación de Cumplimiento que respondan a las directrices de control del Estado rector del puerto desarrolladas por la OMI<sup>46</sup>, y en segundo que incluya medidas de investigación y monitoreo constante, con miras a desarrollar suficiente conocimiento con respecto a la introducción de nuevos organismos en cuanto a tipos, puertos de origen y posible efecto en el ambiente marino local, que ayudarán y afinarán las exigencias del CMA. Esta información es especialmente importante cuando se están considerando aplicar medidas provisionales a fin de mitigar el riesgo de nuevas invasiones.

3. Deben establecerse disposiciones eficaces de comunicación a nivel regional para asegurar un adecuado seguimiento de las infracciones y el intercambio de experiencias durante la aplicación del CMA.

#### **A. Objetivos de un sistema de Conformidad, Monitoreo y Aplicación del Cumplimiento para el agua de lastre.**

4. Un CMA es el componente esencial del régimen o el Marco Nacional Estratégico General de Gestión del Agua de Lastre diseñado para evaluar si un buque ha cumplido o no las exigencias del Convenio de la OMI o del BWM del Estado Rector del puerto y cuando sea necesario, aplicar esas exigencias. Hay varios mecanismos que una autoridad competente puede utilizar para asegurarse de que las normas y exigencias se están cumpliendo. Ellos pueden incluir muestreos y pruebas, la auditoría de registros, observaciones o cualquier otra acción o una combinación de esas acciones y pueden variar de un país a otro o de una región a otra. El CMA también cambiará cuando el Convenio BWM sea ratificado.

5. Un Sistema CMA de agua de lastre apunta a dos cosas:

1. Evaluar el cumplimiento del buque de las exigencias del Convenio sobre Gestión del Agua de Lastre y;

2. Reunir datos del buque (tales como el puerto de origen del agua de lastre, el régimen de tratamiento del agua de lastre, el volumen de agua no tratada que se descargará, dónde y cuando es probable que tenga lugar la descarga, entre otros) de forma que el Estado rector del puerto, en el período previo a la entrada en vigencia del Convenio BWM pueda:

- Identificar el riesgo de que se introduzcan organismos acuáticos dañinos en un área a través de los tanques de agua de lastre de un buque ;
- Realizar evaluaciones del riesgo para la gestión provisional de los riesgos presentados por el agua de lastre como un vector para el movimiento de especies exóticas; e,

---

<sup>46</sup>Se espera que la OMI finalice estas directrices durante 2012.

- Identificar organismos tóxicos de fitoplancton u otros organismos que puedan ser peligrosos para la salud pública (ejemplo, toxinas de mariscos) y potencialmente ser importados a la región a través del agua de lastre, y analizar sus potenciales efectos (ecológicos y socioeconómicos)
6. La reunión de estos datos luego que el BWC entre en vigor también contribuirá a la formación y el desarrollo de exenciones y medidas adicionales.
7. Además, para realizar evaluaciones del riesgo y tomar decisiones respecto a medidas de gestión, un CMA debe ser respaldado con investigación sobre:
- La distribución de los organismos acuáticos dañinos (autóctonos, criptógenos no autóctonos) en un puerto o área marítima.
  - La reunión de datos sobre las especies en el puerto de origen del agua de lastre que está siendo descargada en sus puertos

**B. Componentes de un sistema de Monitoreo y Aplicación del Cumplimiento del agua de lastre.**

**i. Acciones de las autoridades nacionales competentes**

8. Las Autoridades competentes del Estado rector del puerto pueden tomar muestras o solicitar muestras de agua de lastre y sedimentos como parte de la aplicación del Control del Convenio BWM por parte del Estado rector del puerto una vez que el convenio entre en vigencia. Debe tomarse nota de que en este momento la OMI está formulando directrices relativas al Convenio BWM sobre el control por parte de los Estado rectores del puerto. Es posible que el control a cargo del Estado rector del puerto consista en un examen inicial de la documentación, la certificación del equipo y el estado del equipo. Esto será solamente respaldado con análisis indicativos o muestreos completos si el Oficial de control del Estado rector del puerto sospecha que existe un problema y no puede encontrar bases claras en la inspección inicial de que el buque no cumple con el Convenio BWM. Adicionalmente, el Estado rector del puerto puede querer inspeccionar el buque debido a problemas a informes anteriores de terceros países. La OMI está terminando de definir cuándo y cómo deberán realizarse análisis indicativos o la totalidad de las pruebas.

9. Adicionalmente, las Autoridades Nacionales competentes puede exigir a los buques que proporcionen información sobre los intercambios o muestras para recopilar datos para investigaciones realizadas para mitigar el riesgo. Esto puede hacerse en un formulario de informe sobre agua de lastre que puede ser utilizado para verificar si el buque ha aplicado cualquier alguna de las exigencias provisionales de gestión establecidas por el Estado rector del puerto. Sin embargo, a menos que la reunión de esta información esté establecida en disposiciones locales o nacionales, esta presentación de información o el acceso al buque para tomar muestras no podrán establecerse como obligatorios. Téngase en cuenta que el Convenio sobre Gestión del Agua de Lastre (BWM) de la OMI no establece ninguna exigencia de informar.

**ii. Análisis de muestras de aguas de lastre para verificar si se ha cumplido la disposición D-1**

10. Mediante análisis de salinidad relativamente simples y rápidos u otros indicadores de intercambio (ejemplo, Materia Orgánica Disuelta Coloreada), se puede verificar si se ha realizado el intercambio (disposición D-1) y si el lugar de origen del agua de lastre es el que informó el buque o no.

11. Sin embargo, este es solamente un indicador y no debería tomarse como la única base para la adopción de medidas de aplicación, ya que el intercambio de agua de lastre en áreas específicas del mar tiene limitaciones con respecto a la seguridad y estabilidad del buque y el tiempo necesario para intercambiar agua a fin de cumplir con las exigencias de la disposición D-1 del Convenio BWM (a algunos de los buques puede resultarles imposible completar el intercambio durante viajes muy cortos). En esos casos, el buque no debería ser penalizado por no intercambiar su agua de lastre de acuerdo con las disposiciones del Convenio BWM.

**iii. Análisis de agua de lastre para verificar que se ha cumplido la Disposición D-2**

12. En caso de que la autoridad del Estado rector del puerto quiera verificar si el buque cumple con la Disposición D-2 del Convenio BWM, deberá realizarse un muestreo detallado y prueba de cumplimiento de la disposición D-2. Bajo la égida de la OMI se formularon Directrices denominadas "Directrices para el Muestreo de Agua de Lastre (G2)" y la misma organización está formulando otras sobre análisis indicativos (métodos para analizar el agua de lastre rápidamente) que deberían acelerar el proceso de muestreo y análisis.

13. Si el Control del Estado rector del puerto determina que es necesario un muestreo y análisis de las muestras del agua de lastre y los sedimentos, deberían llevarlo a cabo especialistas como científicos y técnicos marinos, que tienen la capacitación apropiada necesaria para trabajar a bordo de buques. Por lo tanto, pueden ser necesarios acuerdos con un instituto técnico o una Universidad acreditada o con un laboratorio para realizar los análisis. Más aún, el aspecto más crítico de ese análisis es el número de organismos en la descarga y la viabilidad de los organismos, aunque es importante destacar que este muestreo y análisis de organismos en el agua de lastre puede ser difícil de lograr sin demorar a un buque especialmente en puertos remotos.

14. Durante el muestreo, debe tomarse en cuenta el análisis de los siguientes parámetros sugeridos:

1. Bacterias y otros patógenos de la Disposición D-2;
2. Número de organismos >50  $\mu\text{m}$ , y verificación específica de la viabilidad de las especies; y,
3. Número de organismos <50 y >10  $\mu\text{m}$ , y verificación específica de la viabilidad de las especies.

15. El muestreo y análisis del agua de lastre de los buques debería seguir métodos oficiales estandarizados, algunos de los cuales están todavía en desarrollo. Esto es importante para asegurar la calidad de los resultados a nivel mundial y dará apoyo a cualquier acción de aplicación.

#### **iv. Sedimentos y limpieza o reparación de los tanques de agua de lastre de los buques**

16. De acuerdo con el artículo 5 del Convenio, las partes deben designar aquellos puertos de terminales donde tendrá lugar la limpieza o reparación de los tanques de lastre, de modo que se proporcionen las instalaciones adecuadas una vez que el convenio BWM entre en vigencia internacionalmente para la recepción de sedimentos de los buques que hacen escala en esos puertos de terminales, tomando en cuenta las respectivas directrices que están siendo desarrolladas por la OMI. Se ha invitado a los países de la región a suministrar información sobre la disponibilidad de instalaciones portuarias para la recepción de sedimentos, de forma que la limpieza o reparación de los tanques de agua de lastre pueda tener lugar en los Puertos del Mediterráneo.

#### **v. Otras investigaciones**

17. Para ayudar a las evaluaciones del riesgo para el desarrollo de medidas provisionales, medidas adicionales o exenciones, se debe recopilar información sobre la biología y las propiedades físico-químicas del agua y los sedimentos en los puertos (puerto de partida y puerto de llegada). En caso de que esto no sea posible en un área, deberá examinarse cualquier información publicada disponible. Más aún, este monitoreo deberá estar ligado a un sistema de alerta para que los buques que recogen agua de lastre en un área que genera preocupación puedan aplicársele métodos de emergencia apropiados para la gestión del agua de lastre, según la naturaleza del riesgo que se haya identificado.

18. En caso de detectarse la presencia de nuevas especies exóticas invasoras esta información deberá comunicarse a otros Estados de la región y agregarse a las bases de datos mundiales pertinentes sobre la invasión de especies exóticas. Esto también ayudará a la industria naviera internacional y a las Autoridades de los Puertos a estar informadas de cualquier incremento en las especies exóticas invasoras en ciertas áreas y permitirá a las autoridades en el área proporcionar a los buques de información adicional sobre la gestión del agua de lastre pertinente.

#### **C. Medidas de aplicación y posibles tipos de transgresiones.**

19. Deberán adoptarse medidas de aplicación si se determina que un buque, por ejemplo, ha incumplido las exigencias BWM del Convenio BWM y/o otras exigencias del Estado rector del puerto, como medidas de emergencia para agua de lastre, zonas de intercambio de agua de lastre o medidas adicionales (siempre que el Estado rector del puerto haya comunicado estas exigencias al buque antes de su llegada).

20. Si durante el control efectuado por el Estado rector del puerto se comprueba que las muestras no cumplen con las disposiciones D1 o D2 del Convenio BWM, ya sea a través de " motivos fundados" identificados en el control del Estado rector del puerto, o mediante análisis indicativos o muestreos completos o indicativos, se le podría requerir al buque que detenga la descarga de Agua de Lastre en un puerto. Si este es el caso, entonces el buque tendrá que solucionar el problema antes de continuar descargando agua de lastre. Adicionalmente, las autoridades del Estado rector del puerto deben evitar demorar indebidamente a los buques mientras se toman muestras. Las medidas que se tomen con respecto a los buques que transgredan el Convenio BWM deben adoptar la forma de penalidades y sanciones que deben ser respaldadas por la legislación nacional y ser proporcionales al nivel de la infracción.

21. Los casos de incumplimiento (transgresiones) pueden dividirse en dos tipos:

1. Incumplimiento que da como resultado riesgos potenciales que podrían ser, entre otros:

- Una situación fuera del control del buque, por ejemplo cuando severas condiciones climáticas han impedido a un buque gestionar su agua de lastre como lo exige el Estado Rector del puerto, o
- El incumplimiento deliberado de las exigencias BWM del Estado rector del puerto.

2. Incumplimiento que NO implique riesgos potenciales:

- Registros incompletos por parte de un buque con buenos antecedentes de cumplimiento.

22. Cada situación de incumplimiento debe juzgarse en función de sus méritos teniendo en cuenta todos los factores antes de adoptar medidas de aplicación de algún tipo. La aplicación de penalidades y sanciones puede realizarse a distintos niveles que vayan desde ninguna en los casos de situaciones fuera del control del buque, a muy altas en casos de incumplimiento deliberado, como la descarga deliberada de agua de lastre no tratada o no intercambiada cuando se tenga pleno conocimiento de las exigencias BWM del Estado rector del puerto.

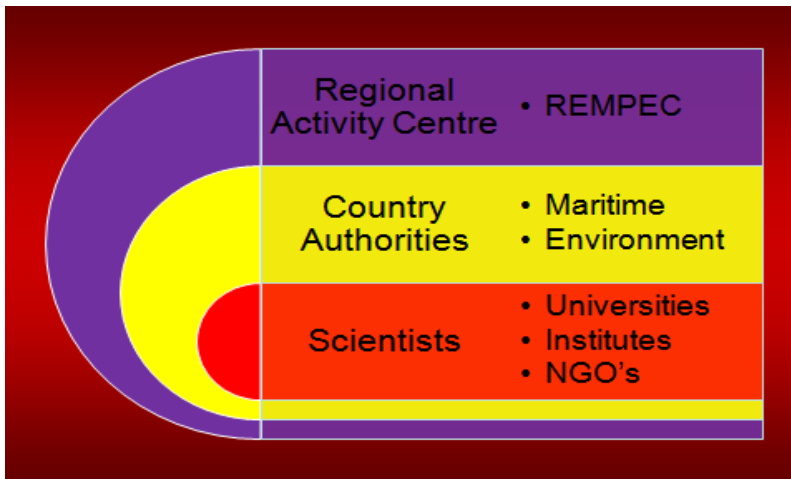
23. Se recomienda que el régimen de penalidades y sanciones que se implemente para el Convenio BWM sea coherente con las penalidades y sanciones que se aplican a las empresas navieras por otras transgresiones relacionadas con el Convenio de la OMI para prevenir la contaminación por los buques (MARPOL).

**Anexo 4**

**Sistema de intercambio de información del Mediterráneo basado en Internet**

**SISTEMA DE INTERCAMBIO DE INFORMACION**

Un mecanismo apropiado para intercambiar información es un sistema con base en Internet que cubre todo tipo de información que será obtenida mediante la contribución de las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona(de ahora en adelante, las "Partes").El ingreso de datos al sistema se realizará en base a tres flujos:



Centro de Actividad Regional . REMPEC

Autoridades nacionales: Marítimas  
Ambiente

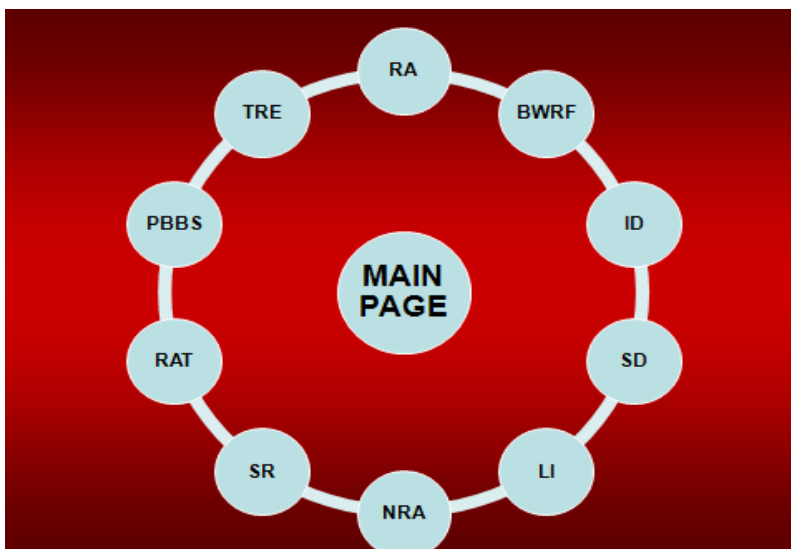
Científicos: Universidades  
Institutos  
ONGs

Los institutos científicos de las Partes producirán información pertinente. Esta información será coordinada y evaluada por las autoridades gubernamentales de las Partes. El Centro de Actividad Regional es un órgano que reúne información y que también analiza los vacíos que puedan existir y realiza la coordinación para completar la información.

**ARQUITECTURA DEL SISTEMA**

El sistema será utilizado vía Internet. Cada Parte podrá ingresar al sistema utilizando su nombre de usuario y contraseña.

Contendrá una página principal desde la que se puede acceder a las páginas con módulos de información. Se definieron diez módulos de información.



**Página principal**

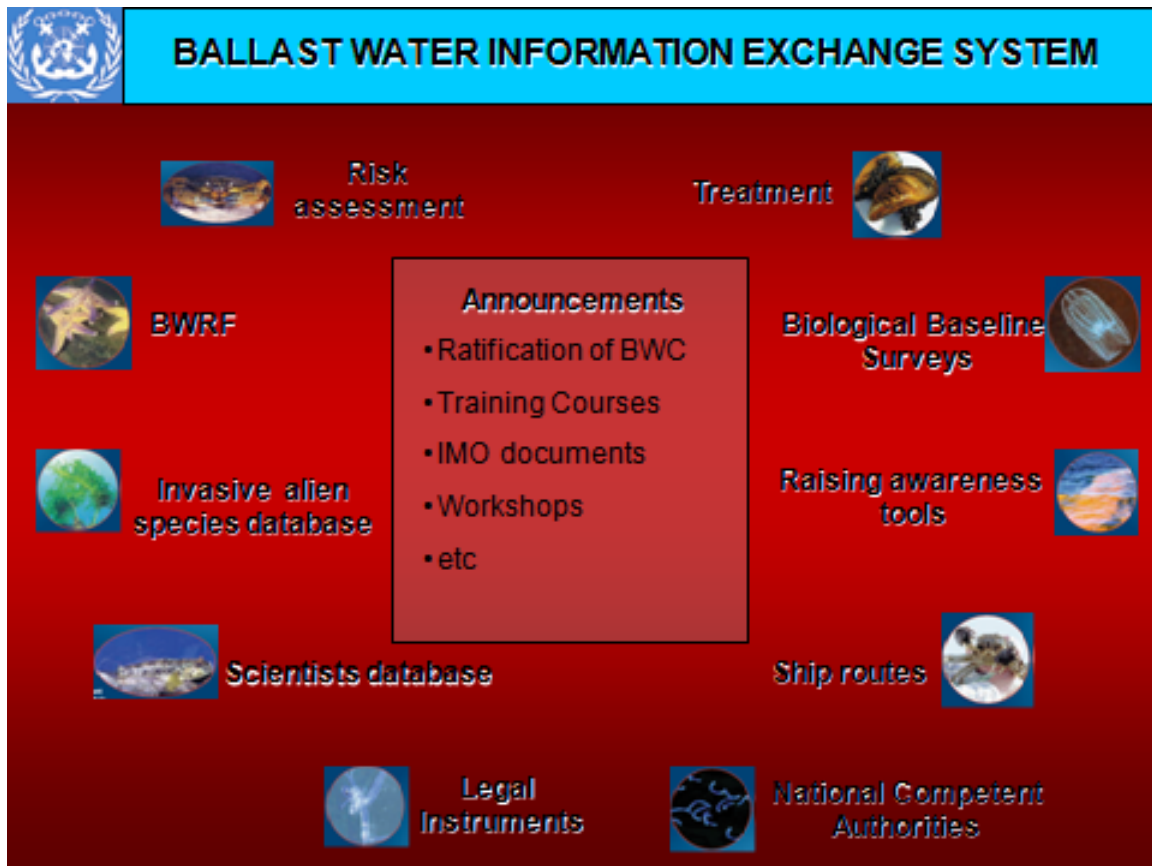
Evaluación del riesgo  
 Formulario de información sobre agua de lastre  
 Base de datos sobre las especies exóticas invasoras  
 Base de datos de los científicos  
 Instrumentos jurídicos  
 Autoridades nacionales competentes  
 Rutas de los buques  
 Herramientas de concientización  
 Relevamientos biológicos de base de los puertos  
 Tratamiento

Los diez módulos son los siguientes:

1. Evaluación de riesgo
  - a. Evaluación del riesgo de los Puertos de las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona
  - b. Metodologías y directrices de evaluación del riesgo,
  - c. Resultados de los estudios de evaluación del riesgo realizados por países de otras Regiones y por organizaciones Regionales u organizaciones intergubernamentales Regionales.
  - d. Centrarse en las especies exóticas invasoras
2. Formulario de información sobre Agua de Lastre
  - a. Sistema de formularios de información sobre Agua de Lastre
  - b. Resultados estadísticos de las descargas de agua de lastre
3. Base de datos de especies exóticas invasoras
  - a. Búsqueda por nombre y hábitat
4. Base de datos de científicos
5. Instrumentos jurídicos.
  - a. Convenio para la Gestión de Agua de Lastre
  - b. Directrices
  - c. Instrumentos jurídicos nacionales
6. Autoridades Nacionales Competentes
  - a. Puntos Focales de las Asociaciones Globalast
  - b. Autoridades marítimas
  - c. Instituto científicos
7. Rutas de los buques
8. Herramientas de concientización
9. Relevamientos biológicos de base los puertos (PBBS)
  - a. Directrices para los relevamientos biológicos de base de los puertos
  - b. Talleres de presentación de PBBS
  - c. Estudios de PBBS
10. Tratamiento
  - a. Inventario de sistemas de tratamiento
  - b. Procedimiento de aprobación de la OMI
  - c. Sistemas aprobados por las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona



PAGINA PRINCIPAL DONDE SE ENCUENTRAN LOS ENLACES A LOS MODULOS DE INFORMACION GENERAL



Evaluación del riesgo  
 Formulario de información sobre Agua de Lastre  
 Base de datos de especies exóticas invasoras  
 Base de datos de científicos  
 Instrumentos jurídicos  
 Autoridades Nacionales Competentes  
 Rutas de buques  
 Herramientas de concientización

Anuncios  
 .Ratificación del BWM  
 .Cursos de capacitación  
 .Documentos de la OMI  
 .Talleres  
 .Etc

Esta página suministra iconos para llegar a los módulos de información. El sistema GISIS (Sistema Integrado Global de Información sobre Transporte Marítimo) de la OMI fue designado como un ejemplo para ser utilizado en este sistema. Se puede llegar a cada modulo haciendoclick en el icono respectivo. Más aún, algunos anuncios y noticias respecto a las actividades de gestión de agua de lastre podrían ser colocados en el centro de la página.

## Módulo 1- EVALUACION DEL RIESGO

La región del Mediterráneo necesita un detallado estudio de evaluación del riesgo del agua de lastre para desarrollar el sistema de gestión del agua de lastre. Además, todos los trabajos científicos , estudios y documentos de orientación deben ser reunidos para asistir a las autoridades nacionales competentes pertinentes. Los datos son reunidos bajo tres títulos:

### Risk Assessment

- Risk assessment study in the ports of the Contracting Parties to the Barcelona Convention
- Risk assessment methodologies, guidelines,
- The results of risk assessment studies done by countries from other Regions and Regional or intergovernmental Regional Organizations
- Target Invasive Alien Species

Estudio de evaluación del riesgo en los puertos de las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona

Metodología de evaluación de riesgo, directrices

Los resultados de los estudios de evaluación de riesgo hechos por países de otras Regiones y Organizaciones Regionales o Regionales Intergubernamentales

Centrarse en las Especies Exóticas Invasoras

### Estudio de evaluación del riesgo en los Puertos de las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona:

El “Estudio de Evaluación del Riesgo de los Puertos de las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona” incluye una base de datos para los resultados de la evaluación del riesgo. Los puertos pueden ser elegidos con la barra de acciones. Luego de elegir el puerto aparecerán los resultados de aquí abajo.

### Risk Assessment

Risk Assessment of the ports of the Contracting Parties to the Barcelona Convention

Turkey-Ceyhan ↓



The screenshot displays a software interface for risk assessment. On the left is a large data table with multiple columns and rows. On the right, there are three maps: a detailed map of the Mediterranean basin, a map of the Eastern Mediterranean region, and a world map with a red box highlighting the Mediterranean area. A legend at the bottom right of the world map identifies different risk levels: Green for Low Risk, Yellow for Medium Risk, Orange for High Risk, and Red for Very High Risk.

**EVALUACION DEL RIESGO**  
Evaluación del Riesgo de los puertos de las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona

### Metodologías de evaluación de riesgo, directrices:

Bajo este título, documentos de información relevante, directrices y presentaciones para talleres pueden ser encontrados en formato pdf.

The screenshot shows a webpage with a blue header containing the text 'Risk Assessment'. Below the header is a red background area. At the top of this area is a white box with a red border containing the text 'Risk assessment techniques, guidelines, studies'. Below this is a light blue box containing a list of four document titles, each preceded by a small square icon: 'Xxxxxx risk assessment method.pdf', 'Xxxxxxxxguideline.pdf', 'Xxxxxxxxstudy in Turkey.pdf', and 'Xxxxxxxxgloballast parnership.pdf'.

**Evaluación de Riesgo**  
Técnicas de Evaluación de Riesgo, directrices, estudios  
Método de evaluación de riesgo.pdf  
Directriz.pdf  
Estudio en Turquía.pdf  
Asociaciones Globallast.pdf

**Los resultados de las evaluaciones de riesgo hechas por países de otras Regiones y Organizaciones Regionales o Regionales Intergubernamentales:**

También, los estudios de evaluación de riesgo hechos por países de otras Regiones y Organizaciones Regionales o Regionales Intergubernamentales podrían ser encontrados en otra página.

The screenshot shows a webpage with a blue header containing the text 'Risk Assessment'. Below the header is a red background area. At the top of this area is a white box with a red border containing the text 'Risk assessment studies done by the Contracting Parties to the Barcelona Convention'. Below this is a light blue box containing a list of three document titles, each preceded by a small square icon: 'Turkish Risk Assessment .pdf', 'Croatian Risk Assesment.pdf', and 'Avustralian risk assessment.pdf'.

**Evaluación de Riesgo**  
Estudios de evaluación del riesgo hechos por las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona  
Evaluación del riesgo turca.pdf  
Evaluación del riesgo croata.pdf  
Evaluación del riesgo australiana.pdf


Las especies exóticas invasoras que son el objetivo pueden ser encontradas vinculadas a la región biológica

## Risk Assessment

Target invasive alien species

MED VI ↓

Caulerpa taxifolia



**Evaluación de Riesgo**  
 Centrarse en especies exóticas invasoras  
 MED VI  
 Caulerpataxifolia

### Módulo 2- Formulario de información sobre agua de lastre

Uno de los más importantes aportes al sistema de gestión de agua de lastre es la información que podría ser obtenida de los formularios de información sobre agua de lastre. El origen y volumen del agua de lastre descargada en los Puertos de las Partes pueden ser fácilmente suministrados en los formularios de información. Los datos provistos por los formularios son un muy importante aporte para los estudios de evaluación de riesgo sobre agua de lastre. Un sistema basado en la red debería ser diseñado para recoger los formularios de información de agua de lastre. Los buques o los agentes de los buques o los capitanes de los puertos de las Partes podrían registrar los datos en el sistema.

## Ballast Water Reporting Form

Ballast Water Reporting Form System

Statistical Results of Ballast Water Discharges

**Formulario de Información de Agua de Lastre**  
 Sistema de Formularios de Información de Agua de Lastre  
 Resultados estadísticos de Descargas de Agua de Lastre

### Sistema de Formularios de Información de Agua de Lastre

Los formularios de información de agua de lastre pueden ser obtenidos con la barra de acción, eligiendo los puertos.

## Ballast Water Reporting Form

Ballast Water Reporting Form System

Turkey-Ceyhan
↓

IMO NO	Ship Name	Arrival Port	Arrival Date	BWRF
9394222	Murat-1	Ceyhan	11.04.2009	BWRF
9586521	Sea liner	Ceyhan	12.04.2009	BWRF
9816283	Daisy	Ceyhan	11.04.2009	BWRF
9926895	Constansa	Ceyhan	10.04.2009	BWRF
9116165	Eagle	Ceyhan	11.04.2009	BWRF

**Formulario de Información de Agua de Lastre**  
 Sistema de Formulario de Información de Agua de Lastre  
 Turquía-Ceyhan  
 Número de OMI  
 Nombre del buque  
 Puerto de llegada  
 Fecha de llegada  
 Formulario de información de agua de lastre

Luego de seleccionar el puerto de la barra de acción, todos los barcos que hacen escala en ese puerto serán mostrados. Puede ser vinculado al formulario original de información de agua de lastre haciendo click en el icono amarillo BWRF. Las entradas relacionadas que se hagan señalando el icono BWRF deben utilizar solamente nombres oficiales de Estados como los reconoce la Organización de las Naciones Unidas elegidos solamente de las barras de acción. El usuario elige el puerto de llegada y partida solamente utilizando las barras de acción. Las Partes confirmarán los nombres de sus puertos.

## Ballast Water Reporting Form

BWRF

Vessel Name:	Type:	IMO Number:	Specify Units: m <sup>3</sup> , MT, LT, ST
Owner:	GT:	Call Sign:	Total Ballast Water on Board:
Flag:	Arrival Date:	Agent:	
Last Port and Country:		Arrival Port:	Total Ballast Water Capacity:
Next Port and Country:			

**4. BALLAST WATER HISTORY: RECORD ALL TANKS THAT WILL BE DEBALLASTED IN PORT STATE OF ARRIVAL; IF NONE GO TO NO. 5**

Tanks/Holds (list multiple sources/tanks separately)	BW SOURCE				BW EXCHANGE : circle one: Empty/Refill or Flow Through				BW DISCHARGE				
	DATE ddmmyy	PORT or LAT. LONG	VOLUME ME (units)	TEMP P (units)	DATE ddmmyy	ENDPOINT LAT. LONG.	VOLUME ME (units)	% Exch.	SEA Hgt. (m)	DATE ddmmyy	PORT or LAT. LONG.	VOLUME ME (units)	SALINITY (units)

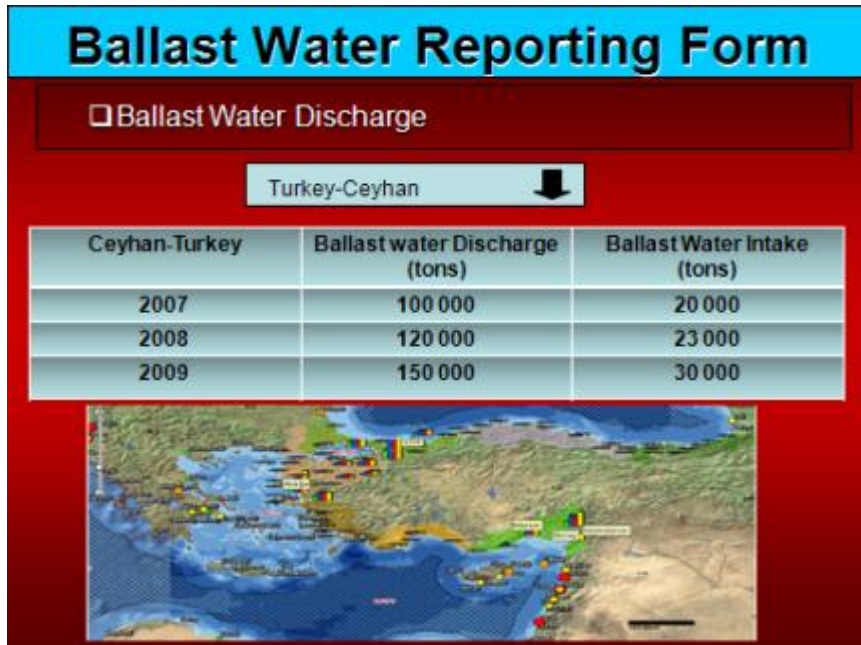
Ballast Water Tank Codes: Forepeak=FP, Aftpeak=AP, Double Bottom=DB, Wing=WT, Topside=TS, Cargo Hold=CH, O=Other

Formulario de información de Agua de Lastre  
 BWRF  
 Nombre del Buque  
 Tipo  
 Número de OMI  
 Especificar unidades: metros cúbicos, Toneladas Métricas, Toneladas Líquidas, Toneladas Sólidas

4. Historia del agua de lastre. Registrar todos los tanques a los que se retirará agua de lastre en el Estado del puerto de llegada.  
En caso negativo ir al número 5.  
Tanques (enumerar separadamente los orígenes de los tanques)  
Origen del agua de lastre  
Intercambio del agua de lastre: señalar una, vaciar, rellenar.  
Descargar agua de lastre  
Fecha (día, mes y año).  
Puerto (o latitud y longitud)  
Volumen (unidades)  
Temperatura (unidades)  
Fecha (día, mes y año)  
Punto final (latitud y longitud)  
Volumen (unidades)  
Porcentaje de intercambio  
Altura del mar (metros)  
Fecha (día, mes y año)  
Puerto (o latitud y longitud)  
Volumen (unidades)  
Salinidad (unidades)  
Códigos de tanques de agua de lastre

#### **Los Resultados Estadísticos de las Descargas de agua de lastre**

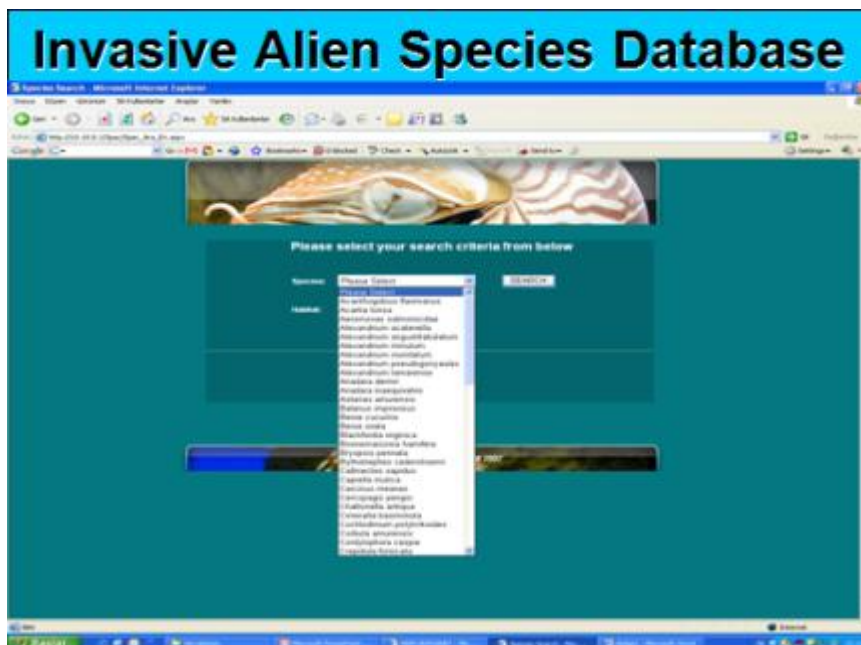
Hay un instrumento que puede reunir los datos de los Formularios de Información de Agua de Lastre en línea y elaborar gráficas con respecto a los puertos elegidos de la barra de acción.



**Formulario de Información de Agua de Lastre**  
 Descarga de Agua de Lastre  
 Turquía-Ceyhan  
 Ceyhan-Turquía  
 Descarga de agua de lastre (toneladas)  
 Entrada de agua de lastre (toneladas)

**Módulo 3- BASE DE DATOS DE ESPECIES EXOTICAS INVASORAS**

Este módulo consiste en una base de datos de la dispersión mundial de todas las especies exóticas invasoras. Contiene todo tipo de información sobre las especies exóticas invasoras.



**Base de datos de Especies Exóticas Invasoras**

Nuevamente una barra de acción es utilizada para elegir las especies por nombre. También tendrá una herramienta de búsqueda por hábitat. Luego de elegir la especie, la página de la especie será abierta conteniendo una imagen e información sobre ella.

#### Módulo 4- BASE DE DATOS DE CIENTIFICOS

En este modulo van a ser reunidos todos los científicos que están trabajando en especies exóticas invasoras. Solamente se les permitirá a las partes incluir detalles de científicos o universidades residentes o ubicados en sus territorios.

Scientist Database				
Name	Research Area	University	Country	Contact

##### Base de datos de científicos

Nombre  
Area de investigación  
Universidad  
País  
Contacto

#### Módulo 5- INSTRUMENTOS JURIDICOS

Todas las publicaciones de la OMI y los instrumentos jurídicos nacionales de las Partes serán encontrados en formatopdf..

Legal Instruments
<input type="checkbox"/> Ballast Water Management Convention-2004.pdf
<input type="checkbox"/> Guidelines.rar
<input type="checkbox"/> National legal Instruments.pdf

##### Instrumentos jurídicos

Convenio sobre la Gestión del Agua de Lastre -2004.pdf  
Directrices.rar  
Instrumentos jurídicos nacionales.pdf

#### Módulo 6- AUTORIDADES NACIONALES COMPETENTES

En este módulo serán reunidos todos los detalles de contacto de las autoridades nacionales.



## National Competent Authorities


- Globallast Partnership Focal Points.pdf
  
- Maritime Authorities.pdf
  
- Scientific Institutes.pdf

**Autoridades nacionales competentes**  
Puntos focales de las Asociaciones Globallast  
Autoridades Marítimas. pdf  
Institutos científicos. pdf

### Módulo 7- RUTAS DE LOS BUQUES

Un instrumento de análisis será elaborado para determinar las limitaciones al intercambio que presentan las rutas. El usuario solamente elige el puerto de llegada y partida de las barras de acción. Las Partes confirmarán los nombres de sus puertos. El instrumento calcula el tiempo estimado de llegada y la posibilidad de intercambio.

## Ship Routes



Egypt-AlexandriaTurkey-Ceyhan

**Estimated Arrival Time**

10 Hours

Exchange is possible

Data: Lloyds MIU - copyright (c) REMPEC 2009 All rights reserved.

**Rutas de los buques**  
Egipto-Alejandría  
Turquía-Ceyhan  
**Tiempo estimado de llegada**  
10 horas  
Intercambio es posible

### Módulo 8- HERRAMIENTAS PARA INCREMENTAR LA CONCIENCIACION

En este módulo podrían incluirse todos los instrumentos mediáticos producidos por las Partes.

## Raising Awareness Tools

☐ Brochure.pdf

☐ Poster.pdf

☐ Film.mov

### Herramientas de concientización

Folletos.pdf

Posters.pdf

Películas.mov

## Módulo 9- RELEVAMIENTOS BIOLÓGICOS DE BASE DE LOS PUERTOS

En este módulo, pueden reunirse todos los documentos concernientes a los relevamientos biológicos de base de los puertos.

## Port Biological Baseline Surveys

☐ Port Biological Baseline Survey Guideline.pdf

☐ PBBS Workshop Presentations.rar

☐ PBBS Studies.rar

### Relevamientos biológicos de base de los puertos

Directrices para los relevamientos biológicos de base de los puertos.pdf

Talleres de presentación de los relevamientos biológicos de base de los puertos.rar

Estudios sobre relevamientos biológicos de base de los puertos

## Módulo 10- TRATAMIENTO

En este módulo pueden reunirse todos los documentos relativos al tratamiento del agua de lastre.

## Treatment

- Treatment Systems Inventory.pdf
- IMO approval procedure.pdf
- Systems approved by the Contracting Parties to the Barcelona Convention.pdf

### **Tratamiento**

Inventarios de los sistemas de tratamiento.pdf  
Procedimiento de aprobación de la OMI.pdf  
Sistemas aprobados por las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona.pdf

**ANEXO II**  
**“DIRECTRIZ GENERAL SOBRE LA APLICACIÓN GENERAL VOLUNTARIA Y PROVISORIA DE LA DISPOSICION D1 SOBRE INTERCAMBIO DE AGUA DE LASTRE POR LOS BUQUES QUE OPERAN ENTRE EL MAR MEDITERRANEO Y EL ATLANTICO NORORIENTAL Y/O EL MAR BÁLTICO”**

**“Directriz General sobre la Aplicación General Voluntaria y Provisoria de la Disposición D1 sobre intercambio de agua de lastre por los buques que operan entre el Mar Mediterráneo y el Atlántico Nororiental y/o el Mar Báltico”**

1. En anticipación de la entrada en vigor del Convenio Internacional para el Control y Gestión del Agua de Lastre de Buques y Sedimentos de la Organización Marítima Internacional (Convenio BWM), se espera que los buques que operen en las áreas marinas como se definen más adelante en el punto 3 apliquen de manera voluntaria, a partir de [XXXXXXXX], las siguientes directrices para reducir el riesgo de ingreso de especies exóticas por medio del agua de lastre. Las directrices están dirigidas a los buques cubiertos por el Artículo 3 del Convenio BWM, tomando en cuenta las excepciones establecidas en la disposición A-3 de ese convenio. Esta directriz no sustituye los requerimientos del Convenio BWM sino que cubre la parte relativa a las estrategias regionales provisorias para la gestión del agua de lastre para el Mar Báltico, el Mar Mediterráneo y el Atlántico Nororiental que están siendo desarrollados bajo el Artículo 13 (3) del Convenio BWM por las partes contratantes tanto del Convenio OSPAR, como del convenio de Helsinki como del de Barcelona\*. Esta directriz no se aplicará más cuando un buque esté en posición de aplicar la Disposición D-2 de este convenio, o cuando el Convenio BWM entre en vigor y un buque deba aplicar el estándar aplicado en la disposición D-2.
2. Si la seguridad de un buque está de alguna manera amenazada por un intercambio de agua de lastre, no debería realizarse. Adicionalmente, estas directrices no necesitan aplicarse para la carga y descarga de agua de lastre y sedimentos para asegurar la seguridad del buque en situaciones de emergencia o para salvar vidas en el mar en aguas del Mar Mediterráneo, el Mar Báltico y el Atlántico Nororiental.
3. Definiciones:
  - **Atlántico Nororiental:**
    - Aquellas partes de los océanos Atlántico y Ártico y sus mares tributarios que están al norte de la latitud 36° Norte y entre los 42° de longitud Oeste y 51° de longitud Este ( pero excluyendo al Mar Báltico y los Belts que están al Sur y Este de líneas trazadas del Hasenore Head al Griben Point, de Korshage a Spodsbjerg y de Gilbjerg Head a Kullen y el Mar Mediterráneo y sus mares tributaries hasta el punto de intersección del paralelo de 36° de latitud Norte latitude y el meridiano 5° 36' de longitud Oeste);
    - La parte del Océano Atlántico al norte del 59° latitude Norte y entre los 44° de longitud Oeste y los 42° de longitud Oeste.
  - **El Mar Báltico:**
    - El Mar Báltico y la entrada del Mar Báltico limitada por el Skaw en el Skagerrak a 57 44.43 de Latitud Norte; y,
  - **El Mar Mediterráneo:**
    - las aguas del Mar Mediterráneo propiamente dicho, incluyendo sus golfos y mares, limitados al Oeste por el meridiano que pasa a través del faro del Cabo Spartel, a la entrada del Estrecho de Gibraltar y al este por el límite sur del Estrecho de los Dardenelos entre los faros de Mehmetcik y Kumkale.
4. Cada buque que opera en estas aguas debe:

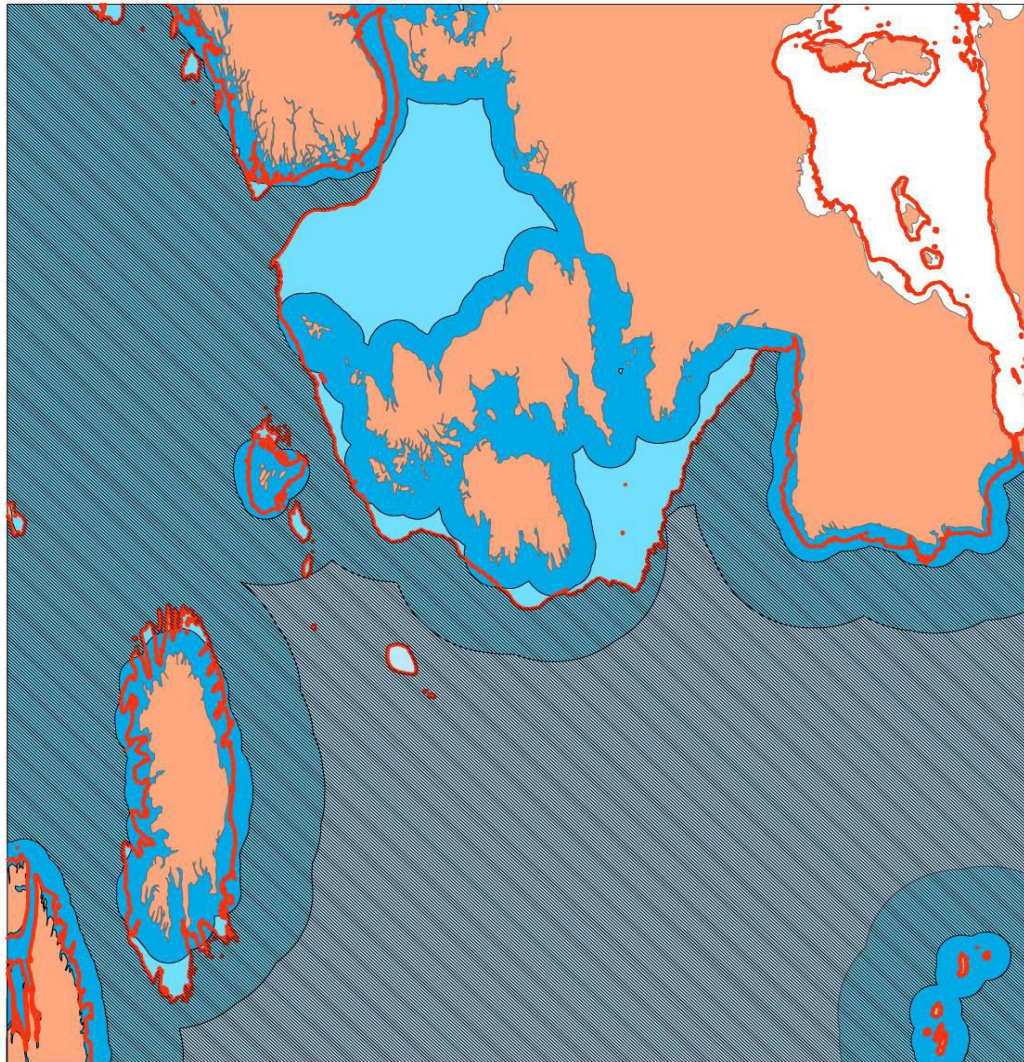
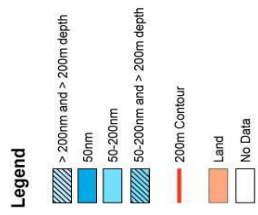
- contar con un Plan de Gestión del Agua de Lastre que cumpla con las directrices para el manejo del agua de lastre (G4) (resolución de la OMC MEPC. 127 (53)); y,
  - registrar todas las operaciones de agua de lastre en un libro de registro de agua de lastre.
5. Los buques que abandonen el Mar Mediterráneo y que se dirijan a destinos en el Atlántico Nororiental o el Mar Báltico deberán intercambiar sus tanques de agua de lastre cumpliendo con los estándares establecidos en la disposición D-1 del Convenio sobre Gestión del Agua de Lastre, al menos a 200 millas náuticas de la tierra más cercana en aguas de por lo menos 200 metros de profundidad, en cuanto ingresen al Atlántico Nororiental. Debe hacerse notar que el mejor lugar para hacer esto en aguas que cumplen estos criterios se encuentra al oeste de Portugal, España y Francia, dado que la mayor parte de las aguas del Canal de la Mancha y sus cercanías, el Mar de Norte y el Mar Báltico tienen menos de 200 metros de profundidad. Un mapa que identifica estas áreas puede encontrarse en la Figura 1<sup>47</sup>.
  6. Los buques que ingresan al Mar Mediterráneo desde el Atlántico Nororiental o el Mar Báltico y que se dirijan a destinos en el Mar Mediterráneo, el Mar Negro o en otro lugar deberán intercambiar todos sus tanques de agua de lastre en cumplimiento de los estándares establecidos por la disposición D-1 del Convenio sobre Gestión del Agua de Lastre, al menos a 200 millas náuticas de la tierra más cercana y en agua al menos a 200 metros de profundidad, antes de que abandonen el Atlántico Nororiental. Un mapa identificando estas áreas puede ser encontrado en la Figura 1.
  7. Si, por razones operacionales, el intercambio no es posible al menos a 200 millas náuticas de la tierra más cercana en aguas de al menos 200 metros de profundidad, tal intercambio deberá realizarse lo más lejos que se pueda de la tierra más cerca fuera del Mar Mediterráneo y, en todos los casos, en agua al menos a 50 millas náuticas de la tierra más cercana en aguas al menos a 200 metros de profundidad. Debe notarse que ningún lugar en el Mar Báltico cumple con estos criterios (Figura 2).
  8. La liberación de sedimentos durante la limpieza de tanques de agua de lastre no deberá realizarse en el Mar Báltico, o a menos de 200 millas náuticas de la costa del Atlántico Nororiental o dentro del Mar Mediterráneo.

\* Albania, Argelia, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Croacia, Dinamarca, Egipto, Estonia, la Unión Europea, Finlandia, Francia, Alemania, Islandia, Irlanda, Israel, Letonia, Líbano, Libia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Mónaco, Montenegro, Marruecos, Holanda, Noruega, Polonia, Portugal, la Federación Rusa, Serbia, Eslovenia, España, Suecia, Suiza, Siria, Túnez, Turquía y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

**Figura 1: Mapa de Europa Noroccidental que muestra los contornos de las 200 millas náuticas y de las 50 millas náuticas y de los al menos 200 metros de profundidad.**

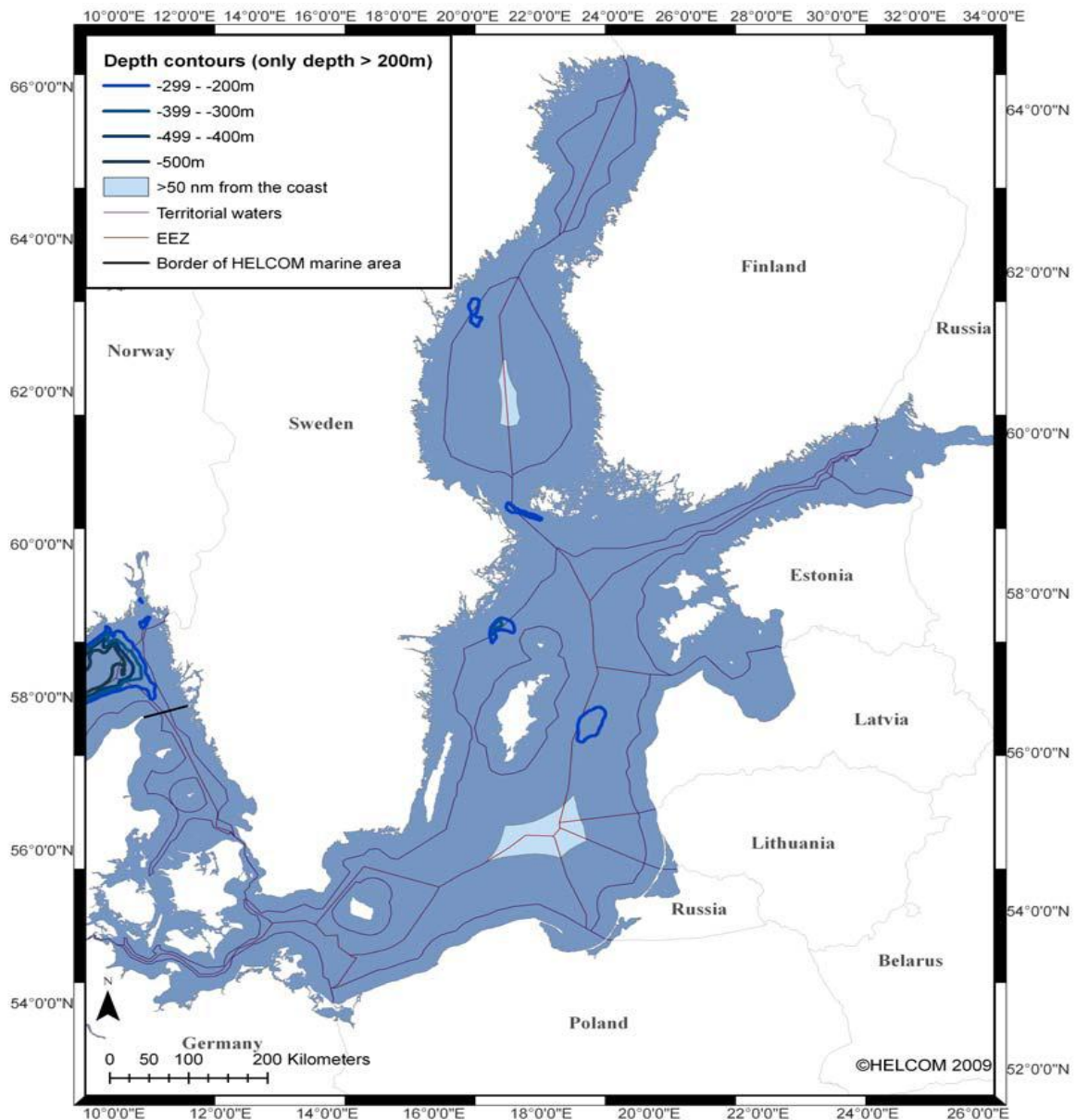
---

<sup>47</sup> Podría considerarse para los buques que dejen el Mediterráneo y el Atlántico Nororiental con destino al Cabo de Tarifa un régimen diferente para el intercambio de agua de lastre.



**LEYENDA**  
Más de 200 millas náuticas y más de 200 metros de profundidad  
50 millas náuticas  
Entre 50 y 200 millas náuticas  
Entre 50 y 200 millas náuticas y más de 200 de profundidad  
Contorno de los 200 metros de profundidad  
Tierra  
Sin datos

**Figura 2: Mapa del Mar Báltico que muestra las áreas a más de 50 millas náuticas de la tierra más cercana y con aguas de más de 200 metros de profundidad.**



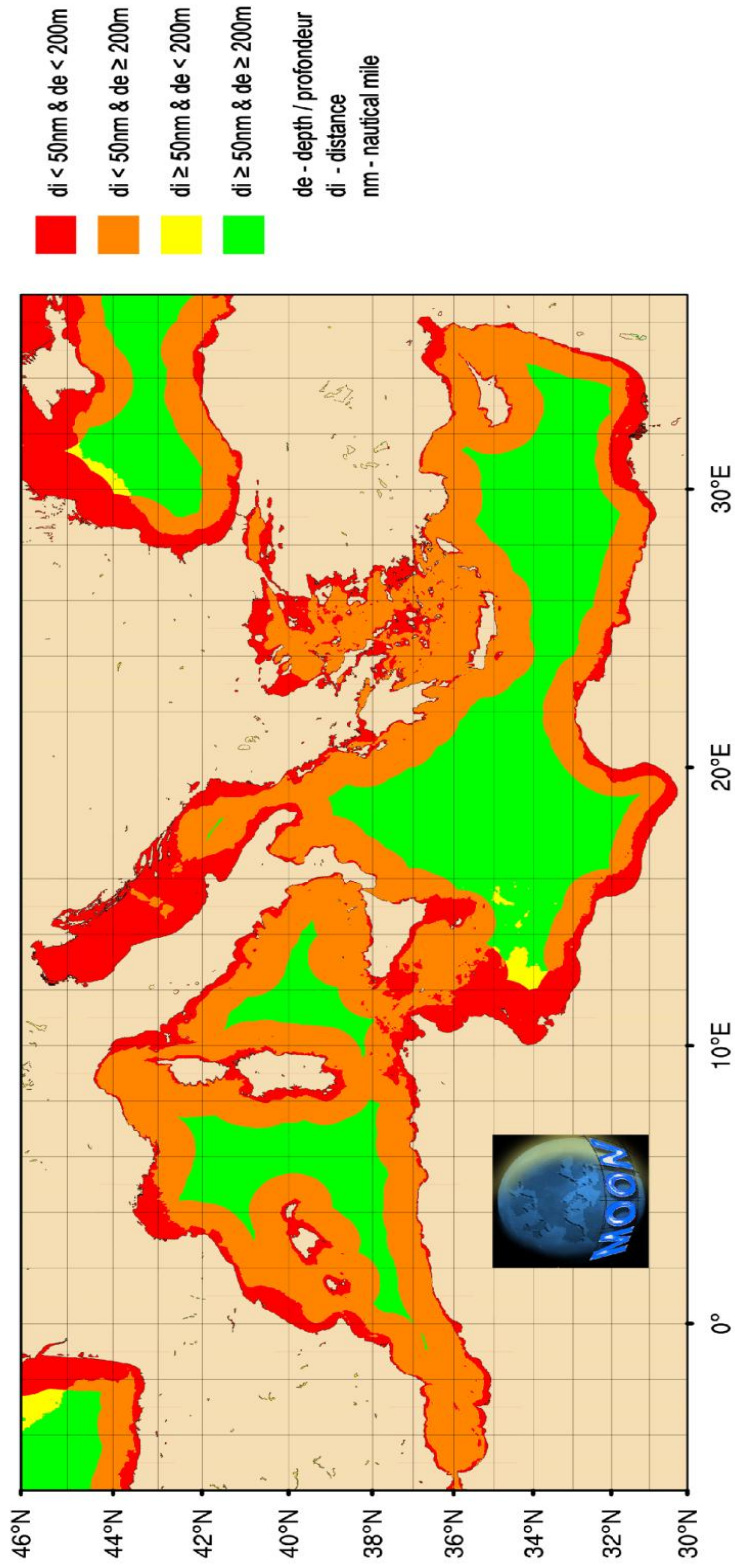
Contornos de profundidad (solamente profundidades mayores a 200 metros)  
299-200 metros  
399-300 metros  
499-400 metros  
500 metros  
Más de 50 millas náuticas de la costa más cercana  
Aguas Territoriales  
Zona Económica Exclusiva  
Límite del Área Marítima de la Comisión de Helsinki

**Figura 3: Mapa mostrando las áreas del Mar Mediterráneo al menos a 50 millas náuticas de la tierra más cercana en aguas de al menos de 200 metros de profundidad.**

Menos de 50 millas náuticas y menos de 200 metros de profundidad (rojo)  
Menos de 50 millas náuticas y más de 200 metros de profundidad (naranja)



Más de 50 millas náuticas y menos de 200 metros de profundidad (amarillo)  
Más de 50 millas náuticas y más de 200 metros de profundidad (verde)



### **Decisión IG.20/12**

#### **Plan de Acción para la aplicación del Protocolo para la protección del Mediterráneo contra la contaminación resultante de la exploración y explotación de la plataforma continental y del fondo del mar y su subsuelo (Madrid, 1994) (Protocolo "Offshore") del Convenio de Barcelona**

##### *17ª reunión de las Partes Contratantes*

*Teniendo en cuenta* la Resolución I del Protocolo para la protección del Mediterráneo contra la contaminación resultante de la exploración y explotación de la plataforma continental y del fondo del mar y su subsuelo, a partir de ahora mencionado como el Protocolo "Offshore", que adoptó dicho Protocolo en la Conferencia de los Plenipotenciarios celebrada en Madrid, España, en 1994,

*Reconociendo* la gran importancia de la entrada en vigor del Protocolo Offshore el 23 de marzo de 2011 luego de la ratificación por seis Partes Contratantes (Albania, Chipre, Libia, Marruecos, Siria y Túnez),

*Admitiendo* la importancia que reviste la ratificación del Protocolo Offshore por todas las Partes Contratantes a fin de prevenir, eliminar, combatir y controlar la contaminación en el área contemplada en el protocolo resultante de actividad, entre otras medidas, asegurando que las mejores técnicas disponibles ambientalmente efectivas y económicamente apropiadas, sean utilizadas para este propósito,

*Deseosos* de asegurar que el Protocolo comience a producir efectos beneficiosos lo más temprano posible y facilitando su implementación en niveles regionales y nacionales a través de acciones coordinadas con el respaldo de la Unidad Coordinadora y del Centro Regional de respuesta frente a emergencias causadas por contaminación marina en el Mediterráneo (REMPEC),

*Conscientes* que accidentes de gran alcance causados por actividades *Offshore* podrían, a largo plazo, tener consecuencias adversas en los frágiles ecosistemas y biodiversidad del Mar Mediterráneo debido a su naturaleza intrínseca y a su hidrodinámica especial, así como también podrían tener consecuencias negativas en las economías de países mediterráneos especialmente en el turismo y la pesca,

*Insta* a todas las Partes Contratantes que todavía no lo hayan hecho, a ratificar el Protocolo "Offshore" cuanto antes (y, preferentemente, antes de la 18ª reunión Ordinaria de las Partes Contratantes) con miras a que el Protocolo entre en vigencia para todas las Partes;

**Solicita** a la Unidad Coordinadora que organice un equipo de trabajo *ad hoc* coordinado por REMPEC compuesto por representantes de las Partes Contratantes y observadores de representantes de las industrias involucradas, organizaciones internacionales relevantes y socios MAP con miras a:

1. Dirigir la preparación de una evaluación en profundidad y un análisis de balance de las medidas prácticas actuales vigentes en los países mediterráneos relacionadas a las actividades Offshore como base para medir los progresos hacia la implementación del Protocolo en el futuro;

2. Preparar el Plan de Acción, cuyo objetivo deberá ser:

- Identificar el alcance del trabajo del PAM por un período de 10 años, objetivos, actividades clave y principales resultados, prioridades, período asignado, evaluación intermedia e indicadores relacionados y recursos necesarios para la implementación efectiva del Protocolo;
- Abordar las cuestiones vinculadas con la administración respecto del rol de componentes PAM para facilitar la implementación del Plan de Acción del Protocolo “Offshore”;
- Considerar asociaciones necesarias con otras organizaciones, industrias y otros participantes a establecerse incluyendo los Socios PAM para respaldar la implementación exitosa del Protocolo “Offshore”;

**Solicita** a REMPEC, de acuerdo con las disposiciones del Protocolo Offshore y el Protocolo de Prevención y Emergencia (2002) así como también el mandato REMPEC para que, en la medida de lo posible, se consideren actividades de exploración y producción de petróleo *offshore*, mientras se ayuda en la revisión de planes de contingencia nacionales o subregionales de contaminación por petróleo.

**Invita** a todas las Partes Contratantes a actualizar anualmente los datos provistos a través de cuestionarios preparados por REMPEC para obtener una base de referencia, y posibilitar a la Secretaría desarrollar una capacidad de construcción eficiente y un programa de asistencia basado en las necesidades de las Partes Contratantes.

**Decisión IG.20/13**  
**Gobernanza**

*La 17ª Reunión de las Partes Contratantes,*

*Recuerda* el Artículo 17 del Convenio de Barcelona para la Protección del Medio Marino y la Región Costera del Mediterráneo en adelante el Convenio de Barcelona;

*Recuerda también* las Decisiones IG 17/5 referidas al Documento de gobernanza adoptado por las Partes Contratantes en la 15ª reunión realizada en Almería (España) en 2008 que lanzara una reforma de la gobernanza del PAM-Convenio de Barcelona, así como las decisiones de seguimiento IG 19/5 sobre los Mandatos de los Componentes del PAM y la IG 19/8 que incluye el Programa Estratégico e Integrado de Trabajo a cinco años que fue adoptado por la 16ª reunión de las Partes Contratantes realizada en Marrakech (Marruecos) en 2009;

*Reafirma* el compromiso de las Partes Contratantes de continuar fortaleciendo el sistema de gobernanza del PAM-Convenio de Barcelona basado en el creciente compromiso de las Partes Contratantes; la cooperación y la integración entre los componentes del PAM en el avance hacia las prioridades generales; la programación y planificación orientada a los resultados; la mayor visibilidad del PAM-Convenio de Barcelona y las crecientes sinergias, cooperaciones y asociaciones con iniciativas e instituciones regionales y globales según se solicita en la Declaración de Marrakesh adoptada por los Ministros y Jefes de Delegación en la 16ª reunión de las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona en 2009;

*Da la bienvenida* a los pasos emprendidos para establecer la cooperación mediante iniciativas regionales y globales, Acuerdos Multilaterales Ambientales y organizaciones internacionales lo que incluye, si bien no se limita a CDB, UM, CGPM, EEA y UICN y, asimismo, alentando a la Secretaría a fortalecer su cooperación con miembros de la comunidad civil en consonancia con la Decisión 19/6 adoptada por la 16ª reunión de las Partes Contratantes en Marrakesh (2009) con miras a asegurar las sinergias, aumentar la eficiencia, multiplicar el impacto y evitar duplicaciones;

*Reconoce el rol de* la Comisión Mediterránea para el Desarrollo Sostenible (CMDMS) de proporcionar una estructura eficaz basada en la diversidad de sus integrantes para contribuir al desarrollo regional sostenible y en proveer un valioso asesoramiento a las Partes Contratantes en este aspecto. Todo ello, aunque enfatizando la necesidad de concentrar mejor la contribución del CMDMS al sistema PAM teniendo en cuenta los resultados de las tratativas que tuvieron lugar Rio+20;

*Aprécia* los logros conseguidos para obtener que el sistema PAM esté en consonancia con el Documento de Gobernanza, lo que incluye a las medidas ya tomadas para mejorar la gestión de fondos, enfrentar el déficit y mejorar el cumplimiento del Programa de Trabajo (UNEP(DEPI)/MED WG.363/Inf.22) como así también las ideas y discusiones anexas sobre el modo para mejorar la gobernanza del PAM-Convenio de Barcelona durante el 72ª y 73ª Bureau de las Partes Contratantes (Atenas, Roma), destacando al mismo tiempo la necesidad de completar y llevar a cabo de manera urgente todas las acciones incluidas en el Documento de Gobernanza; y, por último, señala también su satisfacción respecto del progreso alcanzado y las sugerencias mencionadas en las áreas de comunicación y planificación;

*Acoge con beneplácito* el progreso logrado en la preparación de los nuevos Acuerdos sobre Países Sede para los Centros de Actividad Regional del PAM de acuerdo con el Documento

de Gobernanza y apoya las recomendaciones elaboradas por el 70º Bureau de las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona que tuvo lugar en Rabat (Marruecos);

*Reconoce* el importante papel que el PNUMA juega en el cumplimiento de las funciones de la Secretaría del Convenio de Barcelona y sus Protocolos, y acoge con beneplácito la propuesta del PNUMA de cooperar con las Partes Contratantes para aclarar y actualizar los acuerdos administrativos que gobiernan su labor de administrador del Convenio de Barcelona y, por lo tanto, enfatiza la urgente necesidad de finalizar un Acuerdo específico sobre esta materia;

*Enfatiza* la necesidad de continuar mejorando la gobernanza del PAM aumentando la coherencia, la eficiencia, el control y la transparencia de sus operaciones;

*Reconoce* la necesidad de aumentar la responsabilidad, la colaboración y la coordinación en el sistema PAM y el rol, para ese fin, del Panel Ejecutivo de Coordinación;

***Decide:***

***Solicitar*** a la Oficina que, con el apoyo de la Unidad Coordinadora, proceda al examen de los términos de referencia de la Oficina para su consideración en la 18ª reunión de las Partes Contratantes;

***Solicitar*** a la Unidad Coordinadora que comience un proceso para examinar los términos de referencia del Panel Ejecutivo de Coordinación para la consideración de la 18ª reunión de las Partes Contratantes;

***Solicitar*** a la Secretaría, previa consulta con el Bureau de las Partes Contratantes, que prepare la colaboración oficial con CGPM, CDB, UICN y UM como se estipula en el artículo 11 de sus TdR e iniciar la cooperación y asociación con otras organizaciones a nivel regional y mundial según resulte apropiado, y preparar los resultados para su adopción por las Partes;

***Solicitar*** a la Secretaría que complete la revisión de la actual lista de miembros del PAM sobre la base de los criterios establecidos en la Decisión 19/6 sobre "PAM/Sociedad Civil, cooperación y asociación" y someter dicha lista a la consideración y aprobación del Bureau de las Partes Contratantes durante el próximo bienio para así presentarlo para su aprobación en la reunión de las Partes Contratantes;

***Invitar*** al Comité de Dirección de la Comisión Mediterránea de Desarrollo Sostenible (CMDS) a elaborar, tomando en consideración la disponibilidad de fondos en consulta con el Bureau de las Partes Contratantes y con la asistencia de la Secretaría, la reforma del CMDS, en particular, mediante la revisión de su composición para asegurar una mayor representatividad y para fortalecer el sentido de pertenencia de todo el Mediterráneo; y, fortaleciendo su rol y aumentando también su contribución al desarrollo sostenible en el Mediterráneo y a nivel nacional, así como los mecanismos del Convenio de Barcelona, y presentar sus resultados para su adopción por las Partes. Con ese fin, deberán ser consideradas, como resulte apropiado, las conclusiones y recomendaciones de su 14ª reunión (Budva, Montenegro, 2011) así como los próximos resultados de la Cumbre de Rio+20 (2012);

***Urgir*** a los países que son sede de los Centros de Actividades Regionales del PAM a que finalicen los nuevos Acuerdos de País Sede tan pronto como sea posible, de acuerdo con el proyecto preparado y presentado por la Secretaría (en Anexo a esta Decisión), tomando en

cuenta las normativas y usos locales, así como el hecho de que interesa a todas las partes que aumenten la coherencia y la coordinación, y las implicaciones financieras para el FFM;

**Urgir** a la Unidad Coordinadora a desarrollar una política común para todos los componentes del PAM respecto a los costos de personal, que se presentará a las Partes Contratantes. Esta política se basará sobre los resultados del Examen Funcional que hayan sido aprobados y velará por que los recursos del FFM se repartan de modo apropiado entre todos los componentes del PAM para que el programa de actividades se ejecute totalmente y a tiempo.

**Solicitar** a la Unidad Coordinadora que se asegure de que todos los contratos de consultoría financiados con el FFM cumplen los procedimientos estipulados en las normas y reglamentos de la ONU. Se respetará siempre el papel gestor de la Unidad Coordinadora pero en aras del espíritu participativo del PAM, los puntos focales nacionales serán informados a su debido tiempo sobre las propuestas de recurrir a consultantes por parte de todos los componentes del PAM;

**Solicitar** que los directores de los componentes del PAM establezcan contactos reguladores con sus puntos focales relevantes para asegurar una ejecución coordinada y sinérgica de las actividades del PAM y en particular acordar previamente la carga de trabajo de cada uno de los países\*

**Tomar nota** del Examen Funcional realizado por la Unidad Coordinadora y MEDPOL y **solicitar** a la Secretaría que extienda el procedimiento, de una manera apropiada acompañada de una gestión con evaluación del desempeño, que tenga en cuenta a todo el conjunto del sistema PAM, considerando la particularidad, el mandato y el contexto de cada componente del PAM. El Examen funcional deberá ser realizado en 2012 de acuerdo con los TdR que figuran en el Anexo II de esta Decisión. Todas las consultas serán realizadas en 2013 para preparar una propuesta sobre cómo aplicar el resultado del examen funcional y sus implicaciones presupuestarias. Dicha propuesta será examinada y aprobada en la 18ª reunión de las Partes Contratantes<sup>48</sup>

**Solicitar** al PNUMA que durante el próximo bienio trabaje con el Bureau de las Partes Contratantes para finalizar un Memorándum de Entendimiento respecto de los Servicios de Secretaría del Convenio y de apoyo a éste, incluyendo lo relativo a soluciones para las deudas incobrables y que presente ese Memorándum de Entendimiento a la 19ª Reunión de las Partes Contratantes;

**Adoptar** una primera Estrategia de Movilización de Recursos del Anexo III para esta Decisión y solicitar a la Secretaría e invitar a las Partes Contratantes a que la utilicen para guiar sus esfuerzos destinados a asegurar recursos financieros adecuados para las actividades del Programa de Trabajo. Solicitar también a la secretaria que formule propuestas apropiadas para mejorar la estrategia, que serán examinadas y aprobadas en la décimoctava reunión de las Partes Contratantes;

**Adoptar** la Estrategia de Comunicaciones del PNUMA-PAM 2012-2017 contenido en el Anexo IV de esta Decisión y solicitar a la Secretaría que trabaje sobre su ejecución, con los recursos disponibles, en cooperación con el CAR/INFO y otros componentes pertinentes del PAM, y en acción conjunta con las partes interesadas, miembros del PAM y las Partes Contratantes. En este contexto, las Partes Contratantes colaborarán para lograr los objetivos

---

<sup>48</sup> Reservas planteadas por Italia [Los anexos están todo en corchetes]

\* Agregados propuestos por Italia

delineados en la Estrategia, brindando apoyo a la Secretaría, involucrando a otros participantes e instando a nuevos miembros y partes interesadas.

*\*Disponibilidad de fondos*

*Oportunidad de la actividad*

*Integración de la actividad en el programa de trabajo*

**ANEXO I**  
**Acuerdo de País Sede**



**ACUERDO ENTRE  
EL GOBIERNO DE .....**  
**Y**  
**EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS  
PARA EL MEDIO AMBIENTE (PNUMA)**  
**RELATIVO A .....**  
**COMO CENTRO DE ACTIVIDAD REGIONAL (CAR) DEL  
PLAN DE ACCIÓN PARA EL MEDITERRÁNEO (PAM)**

**PROYECTO**

Las Partes del presente Acuerdo,

*Deseando* definir el estado de ..... en su carácter de Centro de Actividad Regional (CAR) del PAM en la medida en que las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona han acordado otorgarle un mandato (a través del Protocolo sobre ...../ decisión .....) para realizar actividades destinadas a implementar el protocolo sobre .... a nivel regional; y otras responsabilidades regionales de acuerdo con las decisiones de las reuniones de las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona y sus protocolos;

*Considerando* que las Partes Contratantes han confiado al PNUMA el desempeño de las funciones de Secretaría y de brindar respaldo en la implementación del Convenio de Barcelona y sus Protocolos, lo que hace directamente a través de la Unidad Coordinadora del Plan de Acción para el Mediterráneo (PAM) o, bajo la supervisión de la Unidad Coordinadora, a través de los Centros de Actividad Regional;

*Tomando en cuenta* que siendo el CAR..... la entidad nacional establecida por el gobierno para realizar las funciones de CAR y siendo legalmente independiente de la ONU, es un CAR del Plan de Acción para el Mediterráneo (PAM), y se le ha confiado de esta manera con un rol de apoyo, de acuerdo con las funciones que se le asignaron en el artículo..... del Protocolo/en el párrafo.... y en la Decisión.....

*Recordando* la decisión IG 17/5 de la 15ª reunión de las Partes Contratantes (Almería, España, Enero 2008) denominado "Documento sobre buen gobierno", que solicitaba la armonización del estado institucional de los Centros de Actividad Regionales y la implementación coherente de sus actividades lideradas por la Unidad Coordinadora del Plan de Acción para el Mediterráneo de forma que pueda obtenerse un sistema plenamente funcional y consolidado de buena gobernanza para el PAM;

*Recordando* la decisión IG 19/5 sobre los mandatos de los componentes del PAM, según fueron adoptados por la 16a reunión de las Partes Contratantes (Marrakech, Marruecos, noviembre de 2009) que da una clara definición de los mandatos regionales y las principales tareas de cada uno de los Centros Regionales de Actividad del PAM bajo una serie de principios estratégicos y operativos comunes;

*Recordando también*, que el Gobierno de ..... es una Parte de la Convención sobre Privilegios e Inmunities de las Naciones Unidas adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de febrero de 1946,

Han acordado lo siguiente:

<b>ARTÍCULO 1: USO DE LOS TÉRMINOS</b>
--

Para los efectos del presente Acuerdo, las siguientes definiciones se deben aplicar:

- (a) *“Convenio de Barcelona”* significa el Convenio para la Protección del Ambiente Marino y la Región Costera del Mediterráneo, estipulado en Barcelona el 16 de febrero de 1976, según fue modificado el 10 de junio de 1995;
- (b) *“PNUMA”* significa el organismo designado como responsable para desempeñar las funciones de Secretaría en cumplimiento con el Artículo 17 del Convenio de Barcelona y denominado la Secretaría;
- (c) *“Unidad Coordinadora para el Plan de Acción para el Mediterráneo”* (en lo sucesivo mencionada como la Unidad Coordinadora del PAM) significa la Unidad dentro del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) designada por el Director Ejecutivo del PNUMA como responsable de la administración del PAM;
- (d) *“Convenio General”* significa Convenio sobre Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de febrero de 1946;
- (e) *“CAR”* significa la entidad nacional establecida por el Gobierno de....., como Centro de Actividad Regional del PAM..... (título) por decisión.... (número) de la reunión de las Partes Contratantes en ..... {año}.
- (f) Los componentes del “PAM” son los Centros de Actividad Regionales del PAM y el Programa MEDPOL cuyos mandatos están descritos en la Decisión IG 17/5.

## ARTÍCULO 2: **PROPÓSITO**

- ⊖. El propósito de este Acuerdo es regular el estado del Centro de Actividad Regional ....., para operar como parte integral del PAM, con tareas regionales y responsabilidades, y cuyo trabajo se concentra totalmente en la aplicación del Convenio de Barcelona y su Protocolo sobre.....
- ⊗. Este acuerdo también tiene como objetivo delinear la modalidad que tendrán las relaciones de trabajo con la Unidad Coordinadora del PAM y con los otros componentes del PAM.

## ARTÍCULO 3: **CAPACIDAD JURÍDICA**

El CAR..... deberá tener personalidad jurídica independiente del PNUMA y la ONU, y como tal como ha sido acordado por la legislación del Gobierno de ..... Deberá en particular tener la capacidad de firmar contratos, adquirir y vender propiedades muebles e inmuebles y tomar parte en acciones jurídicas, incluyendo la recepción y gestión de fondos.

**ARTÍCULO 4: INSTALACIONES**

1. El Gobierno de ..... deberá asegurar la disponibilidad de las instalaciones adecuadas necesarias para el trabajo del CAR, lo que incluye el suministro de las instalaciones, equipos de telecomunicaciones y el mantenimiento de esas instalaciones y equipos, y deberá suministrar una contribución de contraparte en efectivo a la operativa general del CAR y para la realización de las actividades asignadas al CAR.
2. El CAR deberá estar localizado en .....{lugar}.

**ARTÍCULO 5: MANDATO Y TAREAS**

1. Cumpliendo con su rol regional, el CAR, siguiendo acuerdos internos con el gobierno de....., que lo propuso, deberá realizar las tareas que se le asignaron en el Protocolo sobre..... del Convenio de Barcelona, decisiones de las reuniones de las Partes Contratantes, y aquellas derivadas de la implementación de las funciones que se le confiaron por el Coordinador del PAM.
2. Las actividades específicas bajo esas tareas, así como las modalidades de implementación pertinentes y las obligaciones jurídicas y financieras del CAR, deberán ser especificadas en un memorándum de entendimiento y documentos específicos sobre los proyectos a ser firmados entre el CAR y el PNUMA.
3. El CAR deberá proteger, de acuerdo con las decisiones de las Partes Contratantes, la confidencialidad de la información transmitida por el CAR, en el marco de su mandato, rol regional y tareas .

**ARTÍCULO 6: RECURSOS FINANCIEROS**

1. La contribución proporcionada por el Gobierno de ..... para el CAR bajo el artículo 4 1) deberá ser pagada directamente por el Gobierno al CAR. El monto de tales recursos (en efectivo u otra modalidad) deberá ser comprometido en las reuniones de las Partes Contratantes del Convenio.
2. Los recursos financieros proporcionados por el CAR a través del Fondo Fiduciario del Mediterráneo (FFM) deberán ser mantenidos por el PNUMA en una cuenta bancaria debidamente designada en la moneda en la que van a ser remitidos. Esos recursos van a estar disponibles para el CAR para la ejecución de su programa de trabajo según se adopte en las reuniones de las Partes Contratantes, de conformidad con los memorándums de entendimiento y documentos específicos sobre los programas firmados con ese propósito entre el CAR y el PNUMA.
3. El CAR deberá presentar un informe anual de auditoría a la Unidad Coordinadora del PAM y a la Oficina de las Partes Contratantes. El CAR asegurará que esa auditoría sea realizada por una empresa de auditoría independiente y con buena reputación.
4. La Unidad Coordinadora del PAM se reserva el derecho de que los registros vinculados con el FFT y los fondos administrados por el PNUMA sean examinados y sometidos a controles de auditoría internos y externos, previstos por el Reglamento Financiero de las Naciones Unidas. El Gobierno y el CAR acuerdan dar su completa y oportuna cooperación con cualquiera de esas inspecciones, auditorías posteriores a los pagos e

investigaciones. Esos derechos y obligaciones de las Partes estipulados aquí bajo el Artículo 6 párrafo 4 no deberán caducar una vez que venza este acuerdo.

5. Dentro del alcance de sus disposiciones aplicables, reglas y prácticas de negocios estándar, el Gobierno de ..... y PNUMA individual o conjuntamente , deberán buscar financiamiento adicional u otro apoyo para el CAR de fuentes diferentes al FFM en el marco del Plan Conjunto de Movilización de Recursos del PAM y con el propósito de incrementar la capacidad del RAC en la implementación del programa de trabajo como fue adoptado por las reuniones de las Partes Contratantes.

#### **ARTÍCULO 7: REUNIONES Y CONFERENCIAS**

1. Las Reuniones y Conferencias organizadas por el CAR como parte de su mandato y tareas regionales deberán ser abiertas a todos los participantes designados por los puntos focales de las Partes Contratantes del Convenio y el PAM de acuerdo con las decisiones de las reuniones de las Partes Contratantes.
2. El Gobierno de ..... deberá extender a tales participantes los privilegios e inmunidades estipulados en el Artículo IV del Convenio de Ginebra. Dichas inmunidades se otorgarán a los participantes de las reuniones convocadas bajo los auspicios del PNUMA, a los fondos suministrados por el PNUMA y al personal asignado para trabajar con el CAR para la reunión.

#### **ARTÍCULO 8: EMBLEMAS, LOGOS, LENGUAJE, VISIBILIDAD**

1. El derecho del CAR a utilizar el nombre, el emblema o los logos del PNUMA, o cualquier abreviatura, en publicaciones y documentos producidos por el CAR, está sujeto a una autorización escrita previa por parte del PNUMA en cada caso que deberá ser incluida en los acuerdos pertinentes posteriores entre el CAR y el PNUMA, de acuerdo con las disposiciones de la ONU, reglas y prácticas de negocios estándar.
2. En ningún caso se concederá la autorización del uso del nombre o emblema del PNUMA o una abreviatura para propósitos comerciales.
3. Considerando que los idiomas de trabajo del PAM son el inglés y el francés, se deberán hacer todos los esfuerzos para utilizar ambos idiomas en las reuniones y publicaciones del CAR.
4. El CAR deberá contribuir a fortalecer el impacto y la visibilidad global del PAM a lo largo de la región sobre la base de un enfoque corporativo e integrado según fue decidido por las reuniones de las Partes Contratantes.

#### **ARTÍCULO 9: RELACIONES**

1. El CAR suministrará información sobre el cumplimiento de su mandato y actividades a los puntos focales de las Partes Contratantes del Convenio. Para la preparación e implementación de los programas de trabajo y sus productos técnicos específicos el CAR se guía por los puntos de vista de los puntos focales del CAR, a cuyas reuniones da apoyo técnico y servicios de secretaría, según resulte apropiado.
2. El Gobierno de ..... deberá designar una autoridad gubernamental competente para comunicar e intercambiar información con el CAR y para apoyar y facilitar, según resulte apropiado, la implementación del mandato del CAR y las tareas regionales dentro del país.
3. Las actividades del CAR deberán ser realizadas bajo la orientación general programática y la supervisión de la Unidad Coordinadora del PAM que certifica la

implementación de las actividades confiadas. Para ese fin, la Unidad Coordinadora del PAM deberá, entre otras cosas,:

5. Monitorear la implementación del programa de trabajo del CAR como fue adoptado por las reuniones de las Partes Contratantes e informar regularmente a las Partes Contratantes a partir de entonces;
  6. Dar orientación formal e informal al CAR sobre cuestiones que requieran su participación en la tarea del CAR, particularmente en cuestiones transversales, cuestiones de naturaleza jurídica, visibilidad del sistema PAM, coordinación de las actividades del CAR con las de otros componentes del PAM y la representación y coordinación con diversas organizaciones y programas internacionales de relevancia para el PAM;
  7. Realizar cualquier acción adicional para facilitar una coordinación programática y supervisión lo más eficiente posibles que se les pueda asignar por parte de las reuniones de las Partes Contratantes
4. El CAR deberá cooperar estrechamente con otros componentes del PAM con miras a asegurar la coherencia, la integración, la eficiencia y la efectividad en la implementación del programa de trabajo del PAM como fue adoptado por las reuniones de las Partes Contratantes.

#### ARTÍCULO 10: ESTRUCTURA DE LA GOBERNANZA

En la medida en que las Partes Contratantes han dado al CAR el mandato de implementar actividades bajo el PAM y en particular el Protocolo sobre..... y que el gobierno de..... propuso ser sede del CAR y cumplir con las decisiones de las Partes Contratantes con respecto al funcionamiento del CAR y el suministro de los medios e instalaciones necesarios para su operativa, como fue aprobado por las Partes Contratantes, la Estructura de Gobernanza del CAR deberá ser la siguiente:

##### **A) El Comité de Dirección**

1. El CAR deberá ser dirigido por el Comité de Dirección compuesto:
  - a) Un Representante del País Sede;
  - b) Un Representante de la Unidad Coordinadora del PAM;
  - c) Un Representante del área programática del PNUMA o de la institución de la ONU que sea pertinente para el área de experticia en cuestión y el mandato del CAR, según resulte apropiado
2. El Comité de Dirección deberá ser dotado de todos los poderes necesarios para la dirección del CAR. Para ese fin, deberá, entre otras cosas:
  - a) Asesorar sobre el conocimiento internacional y las experiencias vinculadas con el propósito y mandato del CAR y sobre las sinergias útiles para ser establecidas con organizaciones pertinentes con miras a obtener el máximo de los logros del CAR y el cumplimiento de su mandato;

- b) Examinar en términos generales de la implementación de proyectos de acuerdo con los memorándums de entendimiento y documentos de proyectos firmados entre el CAR y el PNUMA, así como sobre las cuestiones operativas generales;
3. El Comité de Dirección deberá desarrollar y adoptar sus reglas de procedimiento.

#### **B) El Consejo de Asesoramiento**

1. El CAR podría establecer un Consejo de Asesoramiento que deberá ofrecer asesoramiento al Comité de Dirección y al Director sobre el rol y el desempeño de las tareas del CAR como fue establecido en el Artículo 5, asegurando que una perspectiva más amplia sea tomada en cuenta y que se promueva un enfoque interdisciplinario e integrado.
2. Los términos específicos de la función del Consejo de Asesoramiento y su composición están aprobados por el Comité de Dirección.

#### **C) El Director**

1. El CAR deberá tener un Director a tiempo completo, que deberá administrar el CAR y el personal que, de acuerdo con las disposiciones de este artículo, sea necesario para ejercer sus funciones.
2. El director del CAR deberá ser nombrado luego de la realización de consultas con la Unidad Coordinadora del PAM.
3. El Director deberá representar al CAR y, sujeto a las disposiciones del presente Acuerdo, deberá tener responsabilidad por la operativa y administración del CAR de conformidad con las directrices adoptadas por el Comité de Dirección.
4. El Director deberá convocar al Comité de Dirección según resulte necesario, preparar la agenda provisoria para sus sesiones y someter a él cualquier propuesta que él o ella considere deseable para el funcionamiento del CAR.
5. El Director deberá elaborar y someter cada seis meses un informe a la Unidad Coordinadora del PAM, un informe anual al Comité de Dirección y un informe bianual a las reuniones de las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona sobre las actividades del CAR, a través de la Unidad Coordinadora del PAM
6. El Director deberá comunicar periódicamente al gobierno de ..... y a la Unidad Coordinadora del PAM una lista de todo el personal contratado en el exterior, de los expertos del CAR, y de las adiciones o modificaciones a la lista, de la forma que sea necesaria.

#### **D) PERSONAL**

1. El personal contratado localmente, cuyos puestos hayan sido financiados por el Gobierno, será nombrado por el Director de acuerdo con la ley nacional.
2. El personal contratado localmente que no pertenezca a la ONU cuyos puestos, de acuerdo con las decisiones de las reuniones de las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona y sus protocolos, son financiados por el FFM y otros fondos gestionados por el PNUMA, deberá ser nombrado por el Director de acuerdo con las políticas de personal aplicables al CAR y luego de la realización de consultas con la Unidad Coordinadora del PAM.
3. El personal contratado internacional que no pertenezca a la ONU, cuyos puestos, de acuerdo con las decisiones de las reuniones de las Partes Contratantes del Convenio

de Barcelona y sus protocolos, son financiados por el FFM y otros fondos gestionados por el PNUMA, deberá ser nombrado por el Director de acuerdo con las políticas de personal aplicables al CAR, y luego de la realización de consultas con la Unidad Coordinadora del PAM.

4. La selección y el nombramiento de personal de la ONU asignado al CAR deberá seguir las regulaciones y procedimientos de la ONU aplicables.
5. Los consultores del RAC, cuyo trabajo es financiado por el FFM y otros fondos gestionados por el PNUMA deberá ser seleccionado por el CAR siguiendo los criterios y políticas del PNUMA así como las adoptadas por las reuniones de las Partes Contratantes.
6. El Gobierno de ..... deberá dar los pasos necesarios para simplificar los procedimientos de emisión de visas de entrada, permisos de residencia, y permisos de trabajo para el personal internacionalmente contratado y miembros de sus familias que formen parte de sus hogares. En el caso del personal de la ONU asignado al CAR, se aplicarán las disposiciones del Convenio General.
7. El Gobierno de ..... deberá dar los pasos necesarios para simplificar los procedimientos para otorgar visas de entrada a los representantes o expertos de las Partes Contratantes que estén en misión oficial para el PAM.

**ARTÍCULO 11: PRIVILEGIOS E INMUNIDADES DE LAS PROPIEDADES DEL PNUMA,  
FONDOS Y ACTIVOS**

1. Las propiedades, fondos y activos que tenga o utilice el CAR, que fueron adquiridos con financiamiento del FFM y otros fondos gestionados por el PNUMA, y que están bajo propiedad del PNUMA, donde sea que estén localizados y por quien sea que los tenga, deberán gozar de inmunidad de cualquier tipo de proceso legal.
2. Las propiedades del PNUMA, sus fondos y activos como fueron definidos en el párrafo 1, deberán estar exentos de todos los impuestos directos, impuesto al valor agregado, derechos de aduana, prohibiciones y restricciones sobre importaciones y exportaciones y contribuciones a la seguridad social, como sea apropiado.
3. Los salarios y subsidios del personal nombrado por el PNUMA deberá estar exento de impuestos.
4. Los archivos del PNUMA en poder del CAR en el ejercicio de su mandato y tareas regionales deberá ser inviolable. El término archivos incluye, entre otras cosas, todos los registros, correspondencia, documentos, manuscritos, fotografías, películas, grabaciones, discos, filmaciones y otros elementos de almacenamiento de información.

**ARTÍCULO 12: PRIVILEGIOS E INMUNIDADES DEL PERSONAL DE LA ONU Y DE LOS  
EXPERTOS**

El personal de la ONU asignado a trabajar en el CAR y los expertos en misión que viajen ..... en su rol oficial en conexión con las actividades del CAR, deberán gozar los privilegios e inmunidades establecidas en los Artículos V y VI del Convenio General.

**ARTÍCULO 13: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las Partes del presente acuerdo deberán procurar solucionar cualquier disputa vinculada con su interpretación y aplicación mediante la negociación u otro modo de acuerdo amigable. En caso de que los intentos de negociación amistosa fracasasen, cualquier disputa deberá, a solicitud de cualquiera de las Partes, ser sometida a arbitraje de acuerdo con las reglas entonces imperantes de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional.

**ARTÍCULO 14: MODIFICACIÓN DEL ACUERDO**

A solicitud de cualquiera de las partes, deberán realizarse consultas con respecto a la modificación de este acuerdo. Cualquier modificación deberá tener efecto por acuerdo escrito entre las Partes.

**ARTÍCULO 15: CLÁUSULAS FINALES**

1. El presente acuerdo deberá entrar en vigor un año después de su firma por ambas partes; o en la primera fecha en la cual el Gobierno haya confirmado al PNUMA que las condiciones precedentes del gobierno han sido satisfechas, con independencia de lo que haya ocurrido antes. Durante el período de transición, desde la fecha de la firma hasta la entrada en vigor, el Gobierno deberá comunicar al PNUMA, cada cuatro meses, información sobre las medidas tomadas para implementar las condiciones precedentes.
2. Para los propósitos del párrafo 1 del Artículo 15 de arriba, las condiciones precedentes del Gobierno incluyen las siguientes:
  - i) Establecimiento del CAR por el Gobierno de acuerdo con el artículo 3 de arriba;
  - ii) Facilitación de las instalaciones adecuadas y necesarias para el RAC y/o de todas las otras condiciones precedentes, como se considere apropiado.
3. A partir de la fecha de su entrada en vigor, este acuerdo deberá sustituir al Acuerdo entre el Gobierno de ..... y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente {Nombre del acuerdo} de {fecha}
4. El presente acuerdo puede ser dejado sin efecto por cualquiera de las Partes que deberá dar aviso escrito seis meses antes a la otra Parte.
5. En caso de que el CAR sea trasladado del territorio de.....este acuerdo deberá, luego del período razonablemente requerido para ese traslado y para la relocalización de las propiedades del PNUMA de.....,dejar de estar en vigor.
6. El presente acuerdo deberá continuar en vigor hasta que quede sin efecto de acuerdo con los párrafos 4 y 5 de arriba. Su contenido deberá ser examinado cada ( ) años.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL los representantes debidamente autorizados de las Partes estampan sus firmas abajo

.....

.....

**Por el Programa de las Naciones Unidas  
para el Medio Ambiente**

**Por el Gobierno de**

HECHO en duplicado en ----- este ----- día de -----  
200-- En idiomas ingles y {País}, siendo ambos textos de igual valor



## **ANEXO II**

### **Revisión funcional de los Componentes del PNUMA/PAM Términos de Referencia (TdR)**

### **Antecedentes**

El PNUMA/PAM – Convenio de Barcelona tienen como objetivo equiparse mejor para abordar de manera eficiente y eficaz los desafíos del futuro. Esta solicitud fue reiterada varias veces por las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona y formó parte de las recomendaciones de la OSSI (Oficina de Supervisión Interna) del PNUMA/PAM.

A este respecto, el PNUMA/PAM realizó un examen funcional a efectos de evaluar las funciones que se requieren para la implementación del Programa de Trabajo por las dos unidades del PAM-Convenio de Barcelona administradas por el PNUMA (la Unidad de Coordinación y MEDPOL). El examen funcional determinó funciones claves para ser desempeñadas por estas dos unidades; el conjunto de habilidades que debe tener el personal que desempeñará esas funciones, los procesos administrativos y financieros así como un fortalecimiento de la toma de decisiones y de los controles internos. El examen fue enfocado hacia el futuro, preparando al PNUMA/PAM para afrontar mejor los cambios de mandatos y las demandas recibidas de las Partes Contratantes.

En la reunión del Bureau Ampliado realizada en Atenas, Grecia, entre el 3 y 5 de octubre de 2011, los miembros solicitaron a la Secretaría que extienda al Examen Funcional al conjunto del sistema PAM, comprendidos todos los puestos permanentes que aún no se hubiesen evaluado, al mismo tiempo reconociendo que los Centros de Actividad Regional (CAR) son diferentes y deberían por lo tanto ser consultados de la manera apropiada. Además, cumpliendo con las conclusiones de las reuniones del Bureau ha sido acordado durante la reunión del punto focal del PNUMA/PAM que evaluaciones de la gestión por desempeño deberán ser realizadas, lo que reforzar el análisis funcional asegurando una evaluación basada en los desempeños e insumos de cada componente. El Bureau requiere que se adopten disposiciones para asegurar que el examen sea implementado durante el primer año del próximo bienio.

Para completar el examen funcional, el PNUMA/PAM requiere los servicios de una misión de expertos para trabajar en estrecha colaboración con las entidades u otras agencias de la ONU que cooperen y que sean responsables de la administración de los CARs.

### **Propósito**

La misión deberá:

1. Tomar nota del Programa de Trabajo a Cinco Años y de los Protocolos e identificará actividades prioritarias para cada componente basadas en la decisiones de las Partes Contratantes; en particular, la decisión sobre la Gobernanza (Almería, 2008) y la decisión sobre los Mandatos de los Componentes (IG.19/5, Marrakech 2009);
2. Considerar las evaluaciones previas llevadas a cabo en el sistema del PAM;
3. Identificar funciones requeridas para la implementación de estas prioridades;
4. Determinar el conjunto de habilidades y experiencias en su área de trabajo que se requerirá del personal que desempeñe esas funciones, (y los costos salariales que deberán ser coherente y equitativos).
5. Evaluar la relación entre actividades planificadas y logros

6. Evaluar el examen de los procesos administrativos y financieros realizados hasta la fecha y sugerir cambios adicionales, según resulten necesarios, con miras a uniformar y fortalecer la toma de decisiones, la rendición de cuentas; y,
7. Asistir al Componente en la preparación de la estructura organizativa (organigrama) y descripción de puestos de trabajo basados en los agrupamientos funcionales y en las prioridades;
8. Evaluar la sostenibilidad financiera de los costos y la distribución equitativa de los recursos disponibles entre todos los componentes del PAM.

### **Alcance del trabajo**

- El examen funcional evaluará cada Componente en su conjunto en relación a su visión y a la Estrategia a Cinco Años. Por lo tanto, se basará en las funciones. Podrá identificar vacíos y desajustes en las responsabilidades de la unidad, las descripciones de los puestos de trabajo, los criterios de los informes y los desempeños globales.
- El examen funcional será una herramienta operacional para asegurar que el PAM se seguirá adaptando a las demandas de gestión y sustanciales para mejorar los desempeños, y al mismo tiempo asegurar la coherencia con los recursos financieros disponibles, lo que incluye las maneras de mejorar la proporción entre la cantidad de personal y las actividades (y la distribución equitativa de recursos entre los componentes) . Al hacer esto, el examen funcional deberá considerar debidamente todos los recursos disponibles para los componentes y no limitarse a los recursos del FFM.
- También debería aprovechar la credibilidad e imagen positiva de los Componentes contribuyendo de esta manera a la percepción pública del PAM en su conjunto.
- Debería evaluar la satisfacción de los empleados, así como la satisfacción cliente/consumidor como criterio para medir el desempeño
- El examen funcional deberá avanzar en base a las experiencias con prácticas de otros Componentes de Mares Regionales así como de organizaciones similares, como resulte apropiado.
- Los principios orientadores que se aplicarán en el ejercicio son: (reducción de los costos de personal), que el personal lo más que sea posible sea adecuado para llevar a cabo las prioridades estratégicas identificadas en el Programa de Trabajo a cinco años así como para cumplir con los mandatos de los componentes; que los niveles de los puestos cumplan con los estándares de eficiencia de la Organización ( y remuneración) para operaciones similares; que la disponibilidad de proyección de recursos sea estrictamente respetada; ( todos los componentes son respaldados de una manera equitativa; los salarios son coherentes y apropiados entre todos los componentes) y que el ejercicio se cumpla de manera profesional, imparcial y práctica. El programa deberá proponer la oportuna y urgente aplicación de sus recomendaciones.

### **Resultados**

- Un informe que contenga:

- Recomendaciones sobre las funciones clave a ser desempeñadas por cada componente para implementar las prioridades del PNUMA/PAM-Convenio de Barcelona según fueran establecidas por las Partes Contratantes;
  - Recomendaciones sobre la distribución de los recursos presupuestales entre todos los componentes del PAM
  - Recomendaciones sobre el conjunto de habilidades y experiencias que deberá tener el personal para desempeñar esas funciones;
  - Una evaluación de la situación de los procedimientos financieros y administrativos y recomendaciones sobre los procedimientos que deben mejorarse;
  - Una lista de personal, organigrama y niveles salariales de personal coherentes con los recursos disponibles y las proyecciones futuras;
  - un plan para el ajuste urgente de la lista de personal que respete las limitaciones presupuestarias, identificando claramente las acciones a corto, mediano y largo plazo; y,
  - sugerencias para la estructura de la Oficina y para la revisión de las descripciones de los puestos de trabajo.
- Un resumen de 3 a 5 páginas de las recomendaciones elaboradas que destaque las razones subyacentes de los cambios propuestos.
  - Recomendaciones sobre el desarrollo de los diferentes tipos de gestión, diferenciando entre las tareas y actividades bien estructuradas y las otras, menos estructuradas, vinculadas con los proyectos de investigación.

### **Cronograma y composición**

Se deberán tomar medidas para asegurar que el examen es desarrollado durante el primer año del bienio e implementado en 2013.

La misión efectuará una labor preparatoria anticipando su llegada y permanecerá hasta una semana en cada uno de los Componentes. La asistencia en la preparación de las descripciones de los puestos de trabajo podrá ser completada después de la llegada a cada Componente, según resulte necesario.

El equipo estará compuesto de dos especialistas: un experto reconocido en cuestiones ambientales y un experto en gestión del cambio. La culminación de las descripciones de los puestos de trabajo propuestas y revisadas podrá hacerse fuera del lugar, una vez que la misión esté completada pero en coordinación con cada componente.

### **Método de trabajo**

La misión trabajará realizando consultas con todas las unidades funcionales, el personal de la Oficina y el personal administrativo y con el Bureau.

La misión comenzará con una reunión del personal durante se volverán a presentar los objetivos de la misión y la misma compartirá con todo el personal la metodología propuesta para completar su tarea. Un informe de final de gestión con conclusiones preliminares será presentado a todo el personal antes de la finalización de la visita.

El informe final y la propuesta general de la misión serán presentados a la Unidad Coordinadora a su debido tiempo y serán compartidos con todos los componentes.

### **Fuentes de información**

PNUMA/PAM COP Noviembre de 2009, Apéndice 1, Programa de Trabajo a Cinco Años (2010-2014) y Decisión IG. 19/5 sobre los Mandatos de los componentes del PAM;

Declaración de Marrakech, 2009,

Documento sobre la Gobernanza, decisión de las Partes Contratantes en Almería, enero de 2008;

PNUMA/PAM – Programa del Convenio de Barcelona de Trabajo y Presupuesto (2012-2013)

Informe de Auditoría del Desempeño Financiero del PNUMA/PAM (Mayo 2009);

Organigrama de los Componentes y descripciones de los puestos de trabajo

Decisiones temáticas de las Partes Contratantes adoptadas en 2008 y 2009

Evaluación externa del PAM de 2005, así como evaluaciones previas realizadas a nivel de los componentes

Movilización de recursos e informe de consultoría sobre financiamiento

### **ANEXO III**

## **ESTRATEGIA DE MOVILIZACIÓN DE RECURSOS PARA EL PNUMA/PAM**

## ESTRATEGIA DE MOVILIZACIÓN DE RECURSOS

Esta estrategia propone caminos para obtener fondos adicionales en apoyo a los objetivos del PNUMA/PAM, así como mejoras en la coherencia, coordinación y gestión de los programas que respaldarán los esfuerzos de movilización de recursos. El Apéndice 1 presenta una lista detallada de actividades del Programa de Trabajo 2012-2013 para las cuales no se ha asegurado financiamiento. El documento incluye comentarios de las Partes Contratantes.

### ANTECEDENTES GENERALES

El Plan de Acción para el Mediterráneo (PAM), y su marco legal, el Convenio de Barcelona, fueron adoptados en 1975 y 1976, respectivamente, con el auspicio del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA). Los principales objetivos del Convenio de Barcelona son evaluar y controlar la contaminación; asegurar la gestión duradera de los recursos naturales marinos y costeros; integrar la protección ambiental en el desarrollo social y económico; proteger el ambiente marino y las zonas costeras; proteger el patrimonio natural y cultural; fortalecer la solidaridad entre los Estados costeros del Mediterráneo; y contribuir a una mejora en la calidad de vida en la región del Mediterráneo. Siete protocolos que abordan aspectos específicos de la conservación ambiental del Mediterráneo desarrollan ulteriormente y completan el marco legal del PNUMA-PAM-Convenio de Barcelona.

El PNUMA/PAM constituye un marco legal para el medio ambiente regional y un proceso de desarrollo de políticas único. Como tutor del Convenio de Barcelona coordina la aplicación del Convenio y los Protocolos vinculados. Su rol histórico en el Mediterráneo está bien reconocido y es respetado tanto por las partes como por otros actores clave en la región. Es la estructura de gobernanza clave en el Mediterráneo, con un programa de larga data de monitoreo de la contaminación, una red de puntos focales en los países miembros y una diversificada red de centros de actividad regionales que ofrecen su experticia para la aplicación del Convenio y sus Protocolos en los países del Mediterráneo.

Los 21 países que tienen costas sobre el Mar Mediterráneo y la Unión Europea (UE) son las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona (PCs). Estos deciden sobre las estrategias del PAM, los programas y el presupuesto en reuniones ministeriales bianuales. Una Unidad Coordinadora, situada en Atenas, cumple funciones jurídicas y de representación, facilita el diálogo y coordina el Programa de Trabajo del PAM. Seis Centros de Actividades Regionales técnicas y un programa, los denominados componentes del PAM, asisten a los países mediterráneos en el cumplimiento de sus compromisos bajo el Convenio y los Protocolos: MEDPOL, en Grecia, es responsable de evaluar y controlar la contaminación marina; REMPEC, en Malta, para la intervención de Emergencia para la Contaminación Marina; CAR/ZEP, Túnez, de la Biodiversidad y de las Áreas Protegidas; CAR/PAP, en Croacia, de la promoción de la Gestión Integrada de Zonas Costeras; PB/CAR, Francia, de los análisis prospectivos sobre el ambiente y el desarrollo sostenible; CAR/PL, en España, del Consumo y la Producción Sostenibles; y CAR/INFO, en Italia, de los Sistemas de Información Ambiental.

El PNUMA/PAM es primariamente financiado por las Partes Contratantes a través de contribuciones ponderadas al Fondo Fiduciario del Mediterráneo (FFM). Otras fuentes de financiación incluyen las contribuciones voluntarias de la Comisión Europea y sus Partes Contratantes, organizaciones de la ONU, el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) y otros donantes ad hoc. El PNUMA/PAM goza entonces de una base de financiamiento relativamente sólida y no depende de donantes externos para sus principales actividades. Sin embargo, para realizar su potencial plenamente e implementar su ambiciosa agenda, obtener fondos forma parte integral del trabajo del PNUMA/PAM.

El sistema PAM puede entonces aprovechar su sólida experiencia para la obtención de fondos, pero necesita sustituir un enfoque básicamente ad hoc, por el cual cada componente del PAM intenta conseguir recursos para cumplir sus objetivos, con otro más coordinado y sistemático. Dicho enfoque se basará, a la vez que se beneficiará, en la aplicación continua de la decisión adoptada por las Partes

Contratantes en 2008 de mejorar la coordinación, la coherencia y la gestión del programa. Trabajar con miras a reforzar la sigla PNUMA/PAM y lograr un sistema más unificado, como se recomendó en la Estrategia de Comunicación e Información 2010-2015, será igualmente importante para respaldar los esfuerzos de movilización de recursos. Es por lo tanto oportuno desarrollar una estrategia de movilización de recursos con los siguientes objetivos principales:

- ***Asegurar un adecuado financiamiento y apoyo para los objetivos del PNUMA/PAM, para implementar el Plan de Acción para el Mediterráneo tal como se diseñara en el plan de acción a cinco años;***
- ***Obtener financiamiento voluntario oportuno, predecible y flexible, que permita la planificación de actividades a largo plazo***

Lo arriba mencionado será conseguido a través de la combinación de recursos financieros que apunten a respaldar al PNUMA/PAM como un todo, teniendo como objetivo un amplio espectro de actividades, lo que incluye a las funciones principales, así como a actividades prioritarias específicas incluidas en los planes pertinentes, que serán obtenidos en el marco de un enfoque coordinado, estratégico y sistemático.

## **MOVILIZACIÓN DE RECURSOS Y RELACIONES CON LOS DONANTES**

La movilización de recursos no puede ser realizada aisladamente realizada, sino que debe ser puesta en el contexto de las metas, estrategias, objetivos y actividades generales del PNUMA/PAM. El éxito de los esfuerzos de movilización de recursos dependerá de la calidad y desempeño de la organización en su conjunto: de la percepción de los organismos que lo gobiernan, de su liderazgo y personal, de su valor agregado y de la relevancia y efectividad de sus actividades desde el punto de vista de los costos. La movilización de recursos requiere, por lo tanto, del esfuerzo combinado de todos los niveles de la organización para plantear la conveniencia de que se la apoye: justificando planes y presupuestos y demostrando su valor agregado, sus resultados e impacto, así como el control de los fondos que fueron suministrados.

### **Evolución en la comunidad de donantes**

La conducta de los donantes ha experimentado cambios significativos en los últimos 10 a 15 años. Algunos de esos cambios son el resultado de los principios de la Declaración de París y de la Agenda de Acción de Accra. Aunque esos principios fueron específicamente desarrollados para hacer que la ayuda a los países receptores fuese más efectiva, también ha influido la conducta de los donantes de una manera más general, lo que incluye la entrega de ayuda a la ONU y a otras organizaciones internacionales. Los donantes están incrementando su ayuda para apoyar las estrategias globales de los beneficiarios, confiando en los propios sistemas de elaboración de informes y de control de los mismos y están armonizando sus enfoques con los del beneficiario. Los donantes esperan que las políticas sean dirigidas a conseguir objetivos claros, que los progresos hacia esas metas sean monitoreados y que donantes y beneficiarios sean conjuntamente responsables de lograr esos objetivos. Como resultado, la ayuda es frecuentemente provista bajo amplias asociaciones estratégicas y acuerdos de cooperación entre donantes y beneficiarios basados en objetivos definidos de común acuerdo. En breve, los donantes ya no entregan simplemente dinero sino que dinero esperan ser socios activos.

Aunque estas son tendencias comunes, el financiamiento puede ser impredecible porque los donantes son impulsados, en las opciones que hacen de financiación por la política exterior e interior, así como por los medios de comunicación, las ONGs y los individuos. Las políticas de los donantes, sus definiciones, prioridades y requerimientos para la entrega de informes también varían mucho y carecen de coordinación y estándares. Las organizaciones que reciben, por lo tanto, se tienen que vincular con un mosaico de políticas y prácticas que, tomadas en conjunto, no necesariamente equivalen a un sistema coherente de financiamiento.

El PNUMA/PAM, en lugar de beneficiarse de las tendencias resultantes de las agendas de París y Accra, parece estar frente a este tipo de mosaico de financiamiento. El sistema PAM se enfrenta a una pesada



carga de trabajo que deriva de tener que lidiar con una multitud de condiciones, cronogramas y modelos para la realización de presentaciones e informes. La falta de predictibilidad que obstaculiza la planificación e implementación, los altos costos de personal, la obligación de adelantar dinero y de encontrar financiamiento para ello se suman a los desafíos.

Un enfoque más firme y concertado para la movilización de recursos debería apuntar a reducir la dependencia de un mosaico de pequeños fondos con destino definido provenientes de muchas fuentes, y a recurrir a recursos que podrían potencialmente respaldar una amplia gama de actividades en el sistema e incluir la financiación de los costos de personal para aligerar la carga del FFM.

### **Financiamiento a las Naciones Unidas y a otras organizaciones internacionales**

Los gobiernos, especialmente los de los países industrializados ricos, son las principales fuentes de financiamiento para la mayoría de las organizaciones internacionales, de la ONU o no gubernamentales (ONGs). Las organizaciones de las Naciones Unidas habitualmente reciben entre 80 y 95 por ciento de sus fondos de sus 10 donantes más grandes en esta categoría. Aunque se han logrado progresos en la expansión de la base de donantes para incluir al sector privado, las economías emergentes y el mundo árabe, los ingresos de esas fuentes continúan siendo bastante modestos. UNICEF es la excepción, ya que más de 1.000 millones de dólares, o un tercio de sus ingresos, provienen del sector, principalmente de pequeñas contribuciones entregadas regularmente por una gran cantidad de individuos en todo el mundo.

Las fundaciones son entidades privadas, establecidas por individuos, empresas o grupos que distribuyen fondos a organizaciones, y en algunos casos, a personas en estado de necesidad. Son independientes, tienen sus propios ingresos y operan de acuerdo a criterios establecidos por sus fuentes de financiamiento y sus financiadores iniciales. Son similares a las agencias de ayuda de los gobiernos que se crean para donar dinero. Por lo tanto, se pueden aplicar similares metodologías y enfoques a la cooperación con ambas.

El trabajo con fuentes del sector privado que no sean fundaciones requiere enfoques, habilidades y redes diferentes. Transformar a personas ricas, empresas o el público en general en donantes supone la capacidad de encontrarlos, comprenderlos y persuadirlos a apoyar a la organización propia. Los varios componentes del sistema PNUMA/PAM tienen experiencia en obtener fondos de donantes bilaterales y multilaterales (fundamentalmente las Partes Contratantes, el FMAM y la CE) y de privados, en un nivel limitado.

Prácticamente todas las organizaciones que dependen de fondos voluntarios han creado capacitación destinada a la movilización de recursos. La cantidad de personal depende del tamaño y tipo de las fuentes de financiación y oscila entre un puñado de empleados hasta varios cientos (UNICEF es un ejemplo de esto último). En términos generales, obtener fondos de gobiernos y fundaciones requiere menos inversión que hacerlo del sector privado.

### **COHERENCIA, COORDINACIÓN y GESTIÓN DE PROGRAMA**

Los donantes necesitan confiar en que las actividades para las que se brinda apoyo financiero han sido sujetas a un amplio examen y priorización y en que sus contribuciones sean gestionadas eficientemente. Una sólida gestión de programa es, por lo tanto, una importante base para una exitosa movilización de recursos. La presentación de bosquejos convincentes de actividades y presupuestos, informes completos sobre la implementación y uso de los fondos son igualmente importantes para obtener fondos y son una importante herramienta de movilización de recursos.

El Documento de Gobernanza (UNEP (DEPI)/MED IG. 17/4) da una serie de recomendaciones, varias de las cuales ya se están aplicando, respecto a cómo mejorar la coherencia, coordinación y gestión de programas, todo lo cual es de importancia clave para una exitosa movilización de recursos. De particular

importancia es la introducción de un ciclo de planificación, implementación, monitoreo y evaluaciones y un Programa de Trabajo a Cinco Años con seis temas principales: gobernanza, gestión integrada de las zonas costeras; biodiversidad; control y prevención de la contaminación; producción y consumo sostenibles y cambio climático. El Plan a Cinco Años y el más específico plan y presupuesto bianual dan un marco para los enfoques, presentaciones y negociaciones con los donantes y cualquier fondo externo debería ir a cumplir los objetivos de los planes. Ambos documentos se beneficiarían de un modelo más accesible a los usuarios, que tendría como objetivos socios interesados externos y que serviría además como un documento interno. También se beneficiaría si se agregara un esbozo narrativo corto y conciso de la futura dirección y objetivos estratégicos del PNUMA/PAM. Debería responder a preguntas simples, aunque críticas y fundamentales tales como qué está haciendo la organización y cómo y a dónde va a ir en el futuro y qué necesitará para lograr sus objetivos declarados. La estrategia debería establecer los principales objetivos, las principales líneas empresariales, las prioridades, los resultados esperados y los métodos empleados para asegurar un buen desempeño.

Los Planes deberían apuntar a: a) servir como la base para la movilización de recursos; b) alentar un financiamiento previsible; c) promover una distribución equitativa de las contribuciones; d) fomentar una mayor coherencia y coordinación; y, e) proyectar una imagen profesional de la organización.

La introducción de un fuerte marco de planificación en los últimos años servirá al PNUMA /PAM, con su diversa y flexible organización, y conducirá a esfuerzos de movilización de recursos.

## **DONANTES ACTUALES Y POTENCIALES**

PNUMA/PAM está financiado por las Partes Contratantes a través de contribuciones ordinarias, que el Fondo Fiduciario del Mediterráneo (FFM) recibe bianualmente. Aunque da una sólida base de financiamiento, la cantidad, actualmente unos 5,5 millones de euros anuales, no se ha incrementado durante los últimos tres bienios como resultado de una congelación de las contribuciones adoptada en 2004. De hecho, la inflación durante el período transcurrido desde entonces ha resultado en una erosión de los fondos, mientras que el sistema PAM recibe crecientes demandas. Las Partes Contratantes reconocieron en su reunión en Marrakech en 2009 que levantar la congelación era necesario para permitir el cumplimiento de muchas de las tareas encargadas. Sin embargo, por el momento, la reciente crisis financiera representa un desafío a la ejecución de esta recomendación.

Por lo tanto, fondos voluntarios adicionales para implementar los objetivos clave de una agenda ambiciosa son una necesidad y una característica del trabajo del PNUMA/PAM casi desde su creación. Un tercio del total de los fondos disponibles para el PNUMA/PAM proviene de contribuciones voluntarias. Mientras que algunas de las Partes Contratantes, en particular Italia, Francia, España, Grecia y los países que son sede de los Centros de Actividad Regionales (CARs), suministraron la mayor parte de los fondos voluntarios en el pasado, otros actores, en particular la Unión Europea (UE) y el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM), han creado nuevas modalidades de financiación con mayores recursos para atender crecientes preocupaciones ambientales. Los fondos de la UE y del FMAM han beneficiado al PNUMA/PAM ampliamente, permitiendo la implementación de objetivos clave del Plan a Cinco Años de una manera más sostenible, con un apoyo crecientemente suministrado en el marco de asociaciones estratégicas, basadas en objetivos conjuntos. El objetivo de esta estrategia es ampliar la base de donantes más allá de los donantes mencionados más arriba. Entre las actuales y potenciales fuentes de financiación disponibles para el PNUMA/PAM se incluyen:

Donantes bilaterales principalmente entre las Partes Contratantes, aunque no exclusivamente. Como sus fundadores, cargan con la principal responsabilidad del PNUMA/PAM, proponen y deciden sobre los programas y pueden asegurar que las demandas que recibe el sistema estén acordes con los recursos a su disposición. Pueden liderar con el ejemplo; su compromiso con el sistema sirve para convencer e inspirar a otros donantes para que también den su apoyo. Mientras que la actual situación financiera limita la disponibilidad de fondos, no deben escatimarse esfuerzos para incrementar los fondos

voluntarios provenientes de ese grupo. Los donantes bilaterales, que no son las Partes Contratantes, aunque están preocupados por las cuestiones bilaterales que afectan a la región del Mediterráneo han contribuido pocas veces a las actividades del PAM.

La Unión Europea y el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM). Es probable que la UE y el FMAM continúen siendo los principales donantes al PNUMA/PAM en el futuro próximo futuro. Sus fondos están disponibles a través de financiamiento directo de una variedad de iniciativas que se detallan a continuación creadas para abordar o preocupaciones ambientales específicas o grupos de ellas, frecuentemente impulsadas por grupos de donantes y organizaciones. La Asociación *Euro Mediterránea* que es liderada por el PNUMA/PAM y el Banco Mundial, recibe la mayor parte de sus fondos del FMAM y apoya actividades para proteger el ambiente marino y costero del Mediterráneo. Horizon 2020, establecido por la UE y una coalición de socios, apunta a descontaminar el Mediterráneo a través de actividades como la capacitación, la prevención de la contaminación y el control y el monitoreo (incluyendo sistema de intercambio de información).

Donantes bilaterales, en particular el PNUD, con oficinas en la mayor parte de los países relevantes para el PNUMA/PAM, podría potencialmente transformarse en un fuerte aliado. El Banco Mundial ha sido un aliado en varias iniciativas como la Asociación Estratégica para el Gran Ecosistema Marino del Mar Mediterráneo (conocida como Asociación Euromediterránea, ver arriba) y ahora también da apoyo directo al PNUMA/PAM a través del componente “ Conocimiento y gobernanza” de su Programa de Desarrollo Sostenible que es financiado por el FMAM. El Banco Europeo de Inversiones (BEI) y otras instituciones financieras han creado un grupo para financiar proyectos de inversión en el Mediterráneo. También podrían ser exploradas posibilidades de cooperación con el Banco Africano de Desarrollo.

El PNUMA/PAM debería explorar más de más una serie de fundaciones privadas que se centran en cuestiones ambientales. Entre los ejemplos se incluyen la OAK Foundation (dedicada a la mitigación del cambio climático y a la conservación de los recursos marinos), la fundación MAVA (dedicada a la conservación y al biodiversidad) y la Fundación Príncipe Alberto II de Mónaco. Se podría explorar cooperación adicional con la Fundación Total, que ya ha contribuido con algunos fondos.

Fondos del sector privado. Los componentes del PNUMA/PAM han recibido hasta ahora recibido fondos del sector privado de poca envergadura se podría en un futuro podría recurrir a ellos una vez que se cuente con la capacidad de identificar y gestionar las relaciones con potenciales donantes en este grupo. Los enfoque hacia el sector privado deben tomar en cuenta varios desafíos y riesgos que tal cooperación puede suponer.

### **La Unión Europea (UE)**

El PNUMA/PAM tiene una fuerte y privilegiada asociación con la UE por ser una Parte Contratante del Convenio de Barcelona y un importante donante y conductor de políticas en la región del Mediterráneo. El desarrollo de las políticas de la UE en el sector del ambiente contribuye a la implementación del Convenio de Barcelona a través de la legislación y actividades de los Estados Miembros, así como a través de una gama de programas y asistencia técnica (AT) que la UE ha puesto en marcha para los países del Mediterráneo que no integran la Unión Europea. Los fondos de la UE pueden ser obtenidos a través de:

- *Subvenciones directas*, dirigidas a asociaciones a largo plazo y estables con organizaciones internacionales basadas en objetivos definidos de mutuo acuerdo. El PNUMA/PAM se ha beneficiado en el pasado de pequeñas subvenciones directas de la UE.
- *Las convocatorias a propuestas*, que son ofertas competitivas gestionadas ya sea directamente desde Bruselas o por las delegaciones de la UE en los países. Esta fuente de financiación podría ser más beneficiosa para el PNUMA/PAM si se aplicara un enfoque más sistemático y coordinado. Se deberá prestar atención a la salvaguarda de las prioridades del PNUMA/PAM y a la carga de trabajo involucrada cuando se soliciten fondos bajo esta modalidad.

El principal instrumento de importancia instrumento para el PNUMA/PAM es el Programa Temático para el Medio Ambiente y la Gestión Sostenible de los Recursos Naturales, incluida la Energía (ENRTP). La Comisión Europea provee fondos al PNUMA a través de un Memorandum de Entendimiento (MoU) firmado en 2004. En su reunión anual de Alto Nivel, la CE y el PNUMA acordaron desarrollar un programa de trabajo conjunto plurianual bajo el ENRTP. El PNUMA/PAM ha obtenido hasta ahora la mayoría de sus fondos directos de la UE del ENRTP, que están disponibles para todos los países excepto los integrantes de la UE y los industrializados. La introducción de un programa de trabajo conjunto apunta a incrementar la predicibilidad y coherencia del financiamiento de la UE para el PNUMA. A comienzos de 2012 se desarrollarán dos grandes proyectos bajo este programa. Su implementación respaldará la implementación del Enfoque de Ecosistema del PNUMA/PAM y el Consumo y Producción Sostenibles.

Otros potenciales instrumentos de financiación temáticos incluyen los fondos Regionales y de Investigación. Entre los fondos de Investigación (FI7), en los cuales comenzó a participar recientemente el PNUMA/PAM, se incluyen los programas *Pegaso* y *Perseus*.

Entre los instrumentos de financiación basados en la ubicación geográfica de los países que son importantes para el PNUMA/PAM se incluyen el *Instrumento Europeo de Vecindad y Asociación (IEVA)*, que cubre los países socios del sur del Mediterráneo y el *Instrumento Europeo de Preadhesión (IEP)*, que cubre los candidatos a acceder a la UE en los países de los Balcanes occidentales y a Turquía. Estos instrumentos de financiación han sido valiosos para la implementación de las estrategias del PNUMA/PAM, como la Estrategia Regional para la Prevención y Lucha contra la Contaminación Causada por los Buques respaldadas por los proyectos SAFEMED I y II e implementadas por REMPEC. Sin embargo, existe preocupación por la posibilidad de que el cambio de prioridades de la UE hacia la implementación directa de programas de cooperación técnica por parte de la Agencia Europea de Seguridad Marítima (AESM) pueda poner en peligro el mandato y las oportunidades de financiación de REMPEC.

El acceso a la mayoría de estos instrumentos se basa en el llamado a propuestas. En el pasado PNUMA/PAM ha participado en solicitudes de esos fondos a través de consorcios encabezados por otras organizaciones. Algunas Partes Contratantes han planteado preocupaciones respecto a que tales arreglos podrían poner en peligro las prioridades de las Partes Contratantes y la imparcialidad del PNUMA/PAM, al favorecer las iniciativas de algunas Partes Contratantes sobre las de otras o por la participación de los CARs en tales iniciativas sin la suficiente coordinación con la Secretaría. Para abordar esas preocupaciones, una solicitud reciente intentó asegurar el involucramiento de sistema PNUMA/PAM entero e invitó a todos los países elegibles a participar. También existe preocupación porque demasiadas iniciativas lideradas por sus propios Comités de Dirección podrían alejar la toma de decisiones sobre el establecimiento de prioridades del PNUMA/PAM de las Partes Contratantes, llevándola a estos órganos que lideran proyectos.

Es también importante explorar las posibilidades que se han abierto gracias al establecimiento reciente de la Secretaría de la Unión para el Mediterráneo (UpM), que tiene el mandato de encontrar financiamiento para proyectos, con un foco en la descontaminación del Mediterráneo.

### ***El Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM)***

El FMAM, una organización de financiamiento independiente creada en 1991 con 182 gobiernos miembros para abordar cuestiones ambientales globales, se ha transformado en el más grande fondo para el financiamiento ambiental. Trabaja con gobiernos, instituciones internacionales, organizaciones no gubernamentales y el sector privado en un amplio espectro de cuestiones ambientales. Como muchos otros donantes, el FMAM se ha movido hacia la financiación de programas más amplios en línea con las agendas de París y Accra, que alientan los esfuerzos de los países y organizaciones para armonizar, alinear y gestionar la ayuda en base a resultados, utilizando una serie de indicadores relacionados medibles y objetivos. Las áreas de trabajo del FMAM han evolucionado a lo largo de los años y ha dado considerable atención al Mediterráneo principalmente a través de su Esfera de Actividad sobre Aguas Internacionales.

*La Asociación Estratégica para el Gran Ecosistema Marino del Mar Mediterráneo (Asociación Euromediterránea)* es un esfuerzo colectivo liderado por PNUMA/PAM y el Banco Mundial para la reducción a largo plazo del stress ambiental en puntos calientes identificados en los PAEs. Cofundada por el FMAM, realiza actividades en 13 países operando a través de 12 agencias ejecutivas y con el apoyo financiero de 48 cofundadores. Esta asociación consta de dos componentes: el Componente Regional liderado por el PNUMA/MAP y el Fondo de Inversión liderado por el Banco Mundial. La Sustentabilidad es abordada mediante la integración del proyecto en el marco legal, institucional y programático del PNUMA/PAM. El Componente de Replicación y Comunicación del proyecto apunta a promover las mejores prácticas a través de la región y a dar apoyo a los países para su replicación. Esto dará apoyo concreto a la implementación del Programa a cinco años y a la Estrategia de Movilización en el futuro. Esta simbiosis, entre la Esfera de Actividad sobre Aguas Internacionales del FMAM, que se ocupa de cuestiones transfronterizas vinculadas al agua y el PNUMA/PAM, que facilita la gobernanza ambiental y asegura la implementación sostenible de las medidas acordadas, casi no tiene paralelos.

Este año comenzará un nuevo proyecto del FMAM sobre variabilidad del clima.

## **RECOMENDACIONES PARA LA EJECUCION DE LOS OBJETIVOS DE LA MOVILIZACIÓN DE RECURSOS**

Las siguientes recomendaciones, dirigidas a la Secretaría y a las Partes Contratantes están en consonancia con el Documento de Gobernanza. Mientras que la mayoría de las recomendaciones están incluidas en el Programa de Trabajo, algunas serán ejecutadas solamente cuando los recursos estén disponibles.

### **General**

- Preparar el siguiente programa a cinco años para el Mediterráneo en un formato que pueda ser compartido con los donantes. Incluir una declaración sobre la visión del programa y metas claras.
- Establecer y mantener relaciones de trabajo estrechas y profesionales con los principales donantes basadas en el diálogo, la credibilidad y la transparencia. Cultivar relaciones con donantes a través de contactos informales, compartir información y diálogos sobre aspectos sustanciales y políticas.
- Presentar al PNUMA/PAM como un sistema coordinado e integrado con programas y objetivos comunes en las discusiones con donantes y en las iniciativas con múltiples socios.
- Actuar con selectividad en el acercamiento a donantes: dar prioridad a los que son capaces de proveer fondos para programas amplios con condiciones que el PNUMA-PAM pueda cumplir razonablemente. Un financiamiento amplio ayuda a la organización a mantenerse en su camino hacia el logro de los objetivos globales, mientras que un mosaico de pequeñas contribuciones muy focalizadas puede complicar o incluso socavar las propias prioridades de la organización. Las contribuciones demasiado específicas y focalizadas pueden agotar la limitada capacidad administrativa.
- Utilizar plenamente el apoyo y compromiso de las Partes Contratantes y de los Puntos Focales como defensores del financiamiento y apoyo al PNUMA/PAM dentro de sus propios gobiernos y de otros, así como frente a otros socios importantes.
- Enfatizar la necesidad de que las Partes Contratantes, como “dueñas” del sistema PNUMA/PAM, provean fondos voluntarios que se sumen a los del FFT.
- Profundizar aún más la cooperación con la Unión Europea, el más importante donante del PNUMA/PAM, mientras se exploran otras posibles fuentes de financiamiento interesantes dentro de la UE (ver recomendaciones relacionadas con donantes específicos).
- Explorar el pasaje en comisión de servicios de personal de las Partes Contratantes y la realización de un programa de Funcionarios Profesionales Junior que existe en el PNUMA y en otras organizaciones de la ONU.
- Considerar la introducción de una solicitud de fondos que profundice el plan bianual, que debería tener como fin debería dar a los donantes un panorama general completo de las metas, objetivos, actividades y requerimientos del PNUMA/PAM.

### **Coherencia, coordinación y gestión del programa**

- Dar alta prioridad a la continua implementación y asignación de recursos a las recomendaciones para una mayor coherencia, coordinación y gestión de programas como fueron establecidas en el Documento de Gobernanza. Son claves para la exitosa a movilización de recursos.
- Hacer de la gestión de los enfoques y fondos de los donantes una parte integral del ciclo de gestión del programa.
- Integrar la movilización de los recursos en la agenda del Panel Ejecutivo Coordinador para asegurar la coordinación y el compromiso.
- Asegurar que todos los enfoques para el financiamiento sean guiados por el plan a Cinco Años y el plan Bienal.
- Formular planes y presupuestos en modelos accesibles a los usuarios que conduzcan a la movilización de recursos y a la preparación de solicitudes a los donantes.
- Complementar los Planes con esbozos narrativos estratégicos que establezcan las principales metas, las principales líneas de acción, las prioridades, los resultados esperados y las estrategias que se utilizarán para asegurar un buen desempeño.
- Establecer un enfoque planeado y sistemático para las evaluaciones. Además de tener obvios beneficios internos, las evaluaciones sirven para convencer a los donantes de que PNUMA/PAM está comprometido con el autoaprendizaje y las mejoras.
- Establecer sistemas para presentar informes sobre la implementación de las actividades, que respondan a las necesidades y expectativas de los donantes en términos de estructura, contenido, transparencia y oportunidad. Los informes sobre la implementación de actividades y uso de fondos son tan importantes como los planes sucintos y ayudan a los donantes a convencer a su público de que el dinero proporcionado al PNUMA/PAM está bien gastado. Un sistema uniforme para la presentación de informes, que sea aceptable para la mayor cantidad posible de donantes, servirá para evitar una multitud de modelos de informe.

### **Capacitación interna y sistema para la movilización de recursos**

- Invertir en capacitación que se dedicará a la movilización de recursos, comenzando por otorgar personal al personal nuevo cargo propuesto para la gestión de programas y recursos. Aunque la actual situación financiera podría no conducir a la creación de funciones adicionales, ninguna movilización de recursos sería y bien coordinada podría emprenderse sin aquélla. Una función tal podría agregarse de manera útil a la Unidad Coordinadora. Las principales tareas incluirían el desarrollo e implementación de estrategias de movilización de recursos; el establecimiento y mantenimiento de contactos sistemáticos y regulares con los donantes; asesorar al Coordinador y a los directores de los CARs sobre financiamiento y relaciones con los donantes; trabajar con los CARs en la preparación de solicitudes amplias, presentación de las actividades planeadas, requerimientos e informes sobre la implementación y uso de fondos; mantener a los principales donantes al tanto de los desarrollos y actividades de una manera sistemática; negociar amplios arreglos de asociación y acuerdos de financiamiento; y establecer y mantener sistemas para un seguimiento oportuno de las contribuciones. Considerar asignar personal a los centros regionales para aumentar la coordinación y la cooperación entre la Unidad Coordinadora y los CARs. El rol del ECP es fundamental para orientar este proceso.
- Preparar y emitir directrices para el personal del PNUMA/PAM sobre la movilización de recursos, que tomen como base esa estrategia. Estas deberían clarificar la división de responsabilidades, los marcos para financiar solicitudes y los procesos de aprobación e informes para las solicitudes de fondos. Esto debería también asegurar que se comparta la información en cuestiones tales como acercamientos a los donantes, feed back de los donantes, indicaciones sobre el financiamiento y compromisos firmes, focalización y preparación de material para los donantes e información financiera relevante.
- Preparar directrices específicas respecto a cómo gestionar las relaciones con el sector privado. Aunque presenta obvios beneficios, la cooperación con entidades del sector privado involucradas en actividades con un impacto negativo en el ambiente puede implicar riesgos en términos de daño a la reputación y credibilidad de la organización. Hay muchos ejemplos de directrices y

principios respecto a las relaciones con el sector privado a los que se puede recurrir dentro de la ONU. Ellos incluyen las Directrices Revisadas de Cooperación entre las Naciones Unidas y el Sector Empresarial y los Principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas así como otros más específicos en las diversas agencias y distintos programas de la ONU y en las principales ONGs que trabajan en cuestiones ambientales.

- Instalar y mantener un sistema duradero para la administración de las contribuciones voluntarias que sea coherente con el ciclo de planificación y parte integral del mismo y que entregue información actualizada sobre la situación del financiamiento con respecto a los presupuestos planificados. Con este propósito crear un sistema de seguimiento que abarque al conjunto del PAM que será de ayuda para registrar compromisos, pagos, asignaciones y requerimientos de información y que servirá para mejorar la coordinación e identificar vacíos y posibles superposiciones.

### **Recomendaciones relacionadas con donantes específicos**

- Profundizar la cooperación con todos los servicios relevantes de la Comisión Europea
- Fortalecer las sinergias con otras organizaciones e iniciativas de la UE (por ejemplo Horizon 2020 y la Agencia Europea del Medio Ambiente) para incrementar la eficiencia de los gastos de los donantes y evitar la duplicación y superposiciones.
- Participar activamente en la segunda ronda de ENRTP para asegurar el acceso a subvenciones directas. Finalizar las propuestas sobre Consumo y Producción Sostenibles y sobre el Enfoque por Ecosistemas. Explorar y hacer un seguimiento de otras posibles fuentes de financiamiento temáticas en colaboración con los puntos focales, para acceder a fondos basados en llamados a propuestas.
- Desarrollar un sistema de estrecha coordinación a nivel de los países entre los puntos focales del PNUMA/PAM, MEDPOL y los CARs con las delegaciones de la UE o los puntos focales de la UE, para ayudar a las partes a explotar fuentes de financiamiento dentro de la UE.
- Construir sobre los resultados alcanzados bajo las actuales asociaciones con el FMAM, cuando se desarrollen futuras iniciativas tales como la de replicación y comunicación y las herramientas de financiamiento sostenible desarrolladas para la implementación de los Planes de Acción Nacionales adoptados en el marco del Protocolo relativo a la Contaminación Procedente de Fuentes y Actividades Terrestres (LBS).
- Desarrollar un portafolio de propuestas para futuro financiamiento del FMAM tan pronto como sea posible, dado que el proceso de aplicación y negociación es largo.
- Iniciar negociaciones con la UE, el Banco Europeo de Inversiones y el Banco Mundial sobre iniciativas regionales que puedan ayudar a avanzar la gestión del enfoque por ecosistemas. Considerar el comienzo de un programa para expandir las inversiones ambientales en el Mar Adriático, para complementar el Programa de inversiones para los Puntos Negros en el Mediterráneo (MeHSIP) en el sur del Mediterráneo aprovechando el interés entre las Partes por avanzar en esa dirección. Puede valer la pena emprender otras iniciativas regionales similares.
- Fortalecer y hacer operativas asociaciones con la secretaría de la Unión para el Mediterráneo, el Centro Marsella y otros socios regionales llevando a la mesa un programa integrado de actividades del PNUMA/PAM.
- Explorar oportunidades de financiación con fundaciones privadas que se especializan en cuestiones ambientales como la Oak Foundation, que se centra en la mitigación del cambio climático y en la conservación de los recursos marinos, la fundación MAVVA, que lo hace en la conservación y en la biodiversidad y la fundación Príncipe Alberto II de Mónaco, entre otras.

El Apéndice1 presenta una lista detallada de actividades del programa de trabajo 2012-2013 para las cuales todavía no se ha asegurado el financiamiento.

No	Actividades principales	Numero de resultado	Descripción	Componente principal	2012-2013	2012-2013	2012-2013	2012-2013	Donante EXT1	Donante EXT2a	Donante Potencial EXT2b
					EXT1	EXT2	EXT2 en proceso de negociación (a)	EXT2 por movilizar (b)			
1.1.1	Organismos políticos del PAM/Implantación plena y efectiva de la Convención de Barcelona y sus Protocolos	1.1.1.1	Celebración con éxito de la decimoséptima reunión de las Partes Contratantes; adecuación de las instalaciones para la reunión y los servicios de la Secretaría; distribución entre las partes de documentos de trabajo en 4 idiomas de trabajo dentro del plazo establecido; representación correcta; traducción y publicación de los informes en 4 idiomas	Dependencia de Coordinación	0	350		350			País Anfitrión
1.1.2	Plena armonización del PAM y del sistema de centros de coordinación de los componentes	1.1.2.1	Celebración con éxito de la reunión del centro de coordinación del PAM; avances realizados durante el bienio anterior al que se refiere el informe; elaboración de un proyecto de decisiones temáticas; revisión del programa de trabajo y presupuesto	Dependencia de Coordinación	0	50		50			
		1.1.2.3	Celebración con éxito de la reunión de los Centros de Coordinación del CERSEC	CERSEC	0	10		10			País Anfitrión



No	Actividades principales	Numero de resultado	Descripción	Componente principal	2012-2013	2012-2013	2012-2013	2012-2013	Donante EXT1	Donante EXT2a	Donante Potencial EXT2b
					EXT1	EXT2	EXT2 en proceso de negociación (a)	EXT2 por movilizar (b)			
		1.1.2.4	Celebración con éxito de la reunión conjunta de los Centros de Coordinación de CAR/PA, CAR/PAP, CAR/INFO	PA	30	0			Francia		
		1.1.2.6	Celebración con éxito de la reunión de los Centros de Coordinación de CAR PL	PL	50	0			España		
		1.1.2.7	Realización de una revisión funcional mixta	Dependencia de Coordinación	0	30		30			
1.1.3	Plena operatividad y eficacia de los órganos de asesoramiento del PAM para el desarrollo sostenible	1.1.3	Celebración con éxito de la decimoquinta reunión de la CMDS y las reuniones de su comité directivo anual; presentación de los informes de las reuniones a la decimoctava reunión de las Partes Contratantes; elaboración y traducción de los informes; avance en la actualización y aplicación de la EMDS; intercambio de información sobre los resultados de la ejecución de Switch en el Mediterráneo con miembros de la CMDS, incluidos los trabajos para integrar la producción y el consumo sostenibles, la economía verde y la adaptación al cambio	Dependencia de Coordinación	0	60	60			UE (SWITCH MED)	

No	Actividades principales	Numero de resultado	Descripción	Componente principal	2012-2013	2012-2013	2012-2013	2012-2013	Donante EXT1	Donante EXT2a	Donante Potencial EXT2b
					EXT1	EXT2	EXT2 en proceso de negociación (a)	EXT2 por movilizar (b)			
			climático.								
1.1.4	Ecologización de los eventos del PAM	1.1.4	Todos los eventos organizados por el PAM y sus componentes organizados con criterios de sostenibilidad	PL	25	0			España		
1.1.5	Enfoques de integración y racionalización para aplicar cuestiones transversales y emergentes	1.1.5.1	Eficacia de la guía para que las partes participen en la aplicación del enfoque ecosistémico (EE)	Dependencia de Coordinación	0	260	260			UE (EE)	
		1.1.5.2	Realización de un seguimiento periódico de la gobernanza de las cuestiones de alta mar; elaboración de documentos de política para las Partes Contratantes y prestación de asesoramiento jurídico y técnico; taller sobre presentación de informes de procedimientos periódicos; previsión de que la labor del PAM sobre la gobernanza en alta mar se lleve a cabo a nivel regional y global	Dependencia de Coordinación	0	70		70			
		1.1.5.3	El tema de las energías renovables y las técnicas de mitigación del cambio climático, como el secuestro de CO2, elaborados por los órganos decisorios del PAM y establecimiento de vínculos con procesos	Dependencia de Coordinación	0	25		25			

No	Actividades principales	Numero de resultado	Descripción	Componente principal	2012-2013	2012-2013	2012-2013	2012-2013	Donante EXT1	Donante EXT2a	Donante Potencial EXT2b
					EXT1	EXT2	EXT2 en proceso de negociación (a)	EXT2 por movilizar (b)			
			globales conexos; elaboración de documentos de política para las Partes Contratantes y prestación de asesoramiento jurídico y técnico; finalización de la evaluación técnica								
		1.1.5.3	El tema de las energías renovables y las técnicas de mitigación del cambio climático, como el secuestro de CO2, elaborados por los órganos decisorios del PAM y establecimiento de vínculos con procesos globales conexos; elaboración de documentos de política para las Partes Contratantes y prestación de asesoramiento jurídico y técnico; finalización de la evaluación técnica	MED POL	10	70		70	España		España, Partes Contratantes
		1.1.5.4	Planificación espacial marina entendida y aplicada de forma adecuada en línea con la GIZC; desarrollo de enfoques y sinergias con otras organizaciones competentes	PAP	15	0			UE-IPA ADRIATIC CBC PROGRAMME : Shape		

No	Actividades principales	Numero de resultado	Descripción	Componente principal	2012-2013	2012-2013	2012-2013	2012-2013	Donante EXT1	Donante EXT2a	Donante Potencial EXT2b
					EXT1	EXT2	EXT2 en proceso de negociación (a)	EXT2 por movilizar (b)			
1.1.6	Mayor capacidad para realizar una planificación estratégica integrada mediante la gestión basada en los resultados	1.1.6	Mayor capacidad para realizar una planificación estratégica integrada mediante la gestión basada en los resultados	Dependencia de Coordinación	0	316.778		316.778			
1.1.7	Asociaciones orientadas a los resultados creadas con organizaciones internacionales y de la sociedad civil, y asociados del PAM	1.1.7.1	Establecimiento de una cooperación entre organismos; actualización de los acuerdos de colaboración ya existentes con agentes regionales clave y presentación a la Mesa; ejecución de actividades conjuntas con asociados cuando sea necesario	Dependencia de Coordinación	0	5		5			
		1.1.7.3	Asociación con WB MCMI para mejorar la gobernanza del Mediterráneo	PA	112.32	702	702		Proyecto Regional Gobernanza y Generación de Conocimiento	Proyecto Regional Gobernanza y Generación de Conocimiento	
			<b>Subtotal (1.1)</b>		<b>242.320</b>	<b>1948.778</b>	<b>1022.000</b>	<b>926.778</b>			
1.2.1	Políticas, directrices y planes regionales necesarios para la aplicación eficaz de la Convención, protocolos y estrategias adoptadas, actualizadas y	1.2.1.1	Actualización/Desarrollo de indicadores de la Estrategia Mediterránea para el Desarrollo Sostenible basados en la evaluación de la ejecución de la EMDS y presentados en la decimoquinta reunión de la CMDS	PA	0	150	150			Proyecto Regional Gobernanza y Generación de Conocimiento	

No	Actividades principales	Numero de resultado	Descripción	Componente principal	2012-2013	2012-2013	2012-2013	2012-2013	Donante EXT1	Donante EXT2a	Donante Potencial EXT2b
					EXT1	EXT2	EXT2 en proceso de negociación (a)	EXT2 por movilizar (b)			
	aplicadas	1.2.1.2	Integración de la producción y consumo sostenibles y la economía verde en la EMDS incluyendo indicadores de producción y consumo sostenibles y cooperación regional mediante el diálogo con las partes interesadas y la movilización de otros agentes en el marco de la CMDS, tomando también como base las experiencias de aplicación de la producción y el consumo sostenibles en otras regiones (SWITCH-Asia) y preparando el plan de ejecución de actividades mediterráneas SWITCH.	Dependencia de Coordinación	0	600	600			UE (SWITCH MED)	

No	Actividades principales	Numero de resultado	Descripción	Componente principal	2012-2013	2012-2013	2012-2013	2012-2013	Donante EXT1	Donante EXT2a	Donante Potencial EXT2b
					EXT1	EXT2	EXT2 en proceso de negociación (a)	EXT2 por movilizar (b)			
		1.2.1.3	Preparación del programa de vigilancia integrada del PAM basado en un enfoque por ecosistemas	MED POL	0	200	200			UE (EE)	
		1.2.1.4	Determinación del buen estado ecológico y objetivos en el marco del enfoque por ecosistemas para 11 objetivos ecológicos, dirigiendo este proceso de forma adecuada y apoyándolo con análisis socioeconómicos y de costes de degradación ambiental	PA	0	150	150			UE (EE)	
		1.2.1.4	Determinación del buen estado ecológico y objetivos en el marco del enfoque por ecosistemas para 11 objetivos ecológicos, dirigiendo este proceso de forma adecuada y apoyándolo con análisis socioeconómicos y de costes de degradación ambiental	PA	100	500	500		UE FP7 (PERSEUS)	UE FP7 (PERSEUS)	
		1.2.1.4	Determinación del buen estado ecológico y objetivos en el marco del enfoque por ecosistemas para 11 objetivos ecológicos, dirigiendo este proceso de forma adecuada y apoyándolo con análisis socioeconómicos y de costes de degradación ambiental	Dependencia de Coordinación y otros componentes del PAM	0	520	520			UE (EE)	

No	Actividades principales	Numero de resultado	Descripción	Componente principal	2012-2013	2012-2013	2012-2013	2012-2013	Donante EXT1	Donante EXT2a	Donante Potencial EXT2b
					EXT1	EXT2	EXT2 en proceso de negociación (a)	EXT2 por movilizar (b)			
		1.2.1.5	Preparación de la política del PAM sobre la evaluación del entorno marino y costero en línea con el enfoque por ecosistemas y el proceso habitual	Dependencia de Coordinación	0	100	100			UE (EE)	
		1.2.1.6	Evaluación de los sistemas nacionales legales y administrativos, incluyendo la autorización, inspección, preparación y capacidad de respuesta del Mediterráneo con respecto a las actividades costa afuera, incluida la preparación de un plan de acción para ejecutar el Protocolo sobre los Fondos Marinos	Dependencia de Coordinación	0	170	170			UE (EE)	
		1.2.1.7	Actualización del Programa Estratégico para proteger la biodiversidad marina y costera (PAE BIO) con el Plan Estratégico para la diversidad en 2011-2020 del Convenio sobre la Diversidad Biológica y el enfoque por ecosistemas	ZEP	0	30	30			UE (EE)	
		1.2.1.8	Evaluación de la ejecución del PAE MED mediante los PAN y teniendo en cuenta la aplicación gradual del enfoque por	MED POL	0	10		10			

No	Actividades principales	Numero de resultado	Descripción	Componente principal	2012-2013	2012-2013	2012-2013	2012-2013	Donante EXT1	Donante EXT2a	Donante Potencial EXT2b
					EXT1	EXT2	EXT2 en proceso de negociación (a)	EXT2 por movilizar (b)			
			ecosistemas								
		1.2.1.9	Preparación de un plan regional detallado sobre el agua de lastre que incluya costos, objetivos y directrices, así como programas de medidas en el marco del Artículo 15 del Protocolo COT	MED POL	0	200		200			UE (EE)
		1.2.1.9A	Ejecución de determinadas actividades del Marco Estratégico para la gestión del agua de lastre	MED POL	0	160		160			UE
1.2.2	Asistencia a los países para la aplicación de directrices y políticas regionales	1.2.2.10	Mejora del control del tráfico marítimo mediante el aumento de la capacidad de los servicios de tráfico marítimo (STM)	CERSEC	189	0			UE (SAFEMED)		
		1.2.2.11	Mejora de la seguridad marítima y prevención de la contaminación	CERSEC	54	0			UE (SAFEMED)		
		1.2.2.2	Ofrecer apoyo en la aplicación de planes de acción para la producción y el consumo sostenibles a nivel nacional	PL	41	0			España		
		1.2.2.3	Ayudar a los países a ejecutar los Planes Regionales adoptados en el marco del artículo 15 del Protocolo COT; actualizar, si conviene, los Planes Regionales	PL	25	0			España		



No	Actividades principales	Numero de resultado	Descripción	Componente principal	2012-2013	2012-2013	2012-2013	2012-2013	Donante EXT1	Donante EXT2a	Donante Potencial EXT2b
					EXT1	EXT2	EXT2 en proceso de negociación (a)	EXT2 por movilizar (b)			
			adaptados y desarrollar planes de aplicación nacionales en el marco del Convenio de Estocolmo								
		1.2.2.4	Prestación de ayuda técnica a los países para la ejecución de los Protocolos sobre Desechos Peligrosos y sobre Vertidos	MED POL	0	60		60			Fondos vía PL
		1.2.2.7	Países preparados para someterse a verificaciones de su nivel de aplicación de los instrumentos obligatorios de la OMI	CERSEC	55	0			UE (SAFEMED)		
		1.2.2.8	Estados de bandera mejor preparados para cumplir sus obligaciones en virtud de las convenciones de la OMI	CERSEC	55	0			UE (SAFEMED)		
		1.2.2.9	Países mejor preparados para cumplir sus obligaciones como Estados portuarios; reforzado el régimen de control estatal de puertos en el Mediterráneo	CERSEC	31	0			UE (SAFEMED)		
1.2.3	Presentación de informes y ejecución eficaces	1.2.3.1	Investigación adicional sobre cuestiones relativas a la aplicación por las Partes Contratantes de las directrices sobre responsabilidad e indemnización en línea	Dependencia de Coordinación	0	40		40			

No	Actividades principales	Numero de resultado	Descripción	Componente principal	2012-2013	2012-2013	2012-2013	2012-2013	Donante EXT1	Donante EXT2a	Donante Potencial EXT2b
					EXT1	EXT2	EXT2 en proceso de negociación (a)	EXT2 por movilizar (b)			
			con la Decisión IG 17/4 y las respectivas disposiciones de la Convención y el Protocolo sobre los Fondos Marinos. Propuestas referentes a la conveniencia de acciones adicionales a la decimoctava reunión de las Partes Contratantes.								
		1.2.3.2	Ayuda a los países en la presentación de informes en virtud del artículo 26 del Convenio de Barcelona, prestación de asesoría jurídica y técnica, mejora del formato de presentación de informes, creación de una base de datos para la presentación de informes y enlaces con InforMEA	INFO	15	0			Italia		
		1.2.3.3	3 ZEPIM evaluadas (reserva marina Banco de Kabyles / Islas Habibas / ZMP de Portofino)	ZEP	0	30		30			Países ZEPIM: Italia, Argelia
1.2.4	Mecanismos y procedimientos de cumplimiento completamente operativos	1.2.4.1	Comité de Cumplimiento (CC) reunido con éxito; identificadas y abordadas las situaciones de falta de cumplimiento, prestación de asistencia jurídica y técnica a países para superar dificultades,	Dependencia de Coordinación	0	120		120			

No	Actividades principales	Numero de resultado	Descripción	Componente principal	2012-2013	2012-2013	2012-2013	2012-2013	Donante EXT1	Donante EXT2a	Donante Potencial EXT2b
					EXT1	EXT2	EXT2 en proceso de negociación (a)	EXT2 por movilizar (b)			
			asesoramiento jurídico prestada a la Dependencia de Coordinación; informe de evaluación sobre la aplicación de la Convención y sus protocolos presentado en la reunión de las Partes Contratantes								
			<b>Subtotal (1.2)</b>		<b>565.000</b>	<b>3040.000</b>	<b>2420.000</b>	<b>620.000</b>			
1.3.1	Desarrollo adicional de INFO PAM, incluida la integración de sistemas de información de componentes del PAM	1.3.1.1	Finalizado nódulo regional INFO PAM; plantilla para recoger las necesidades de los usuarios; preparado el documento con las directrices técnicas y el análisis de las necesidades de los usuarios; completados los estándares Infomap comunes y compartidos para la interoperabilidad, los servicios infomap regionales, el centro de datos, el ágora, el portal de infomap de servicios compartidos y las herramientas Web2.0	INFO	493	0			Italia		
		1.3.1.2	Prestación de asistencia a los países para crear nódulos nacionales de Infomap sobre el medio ambiente integrados y compartidos según necesidad, guía	INFO	0	375		375			

No	Actividades principales	Numero de resultado	Descripción	Componente principal	2012-2013	2012-2013	2012-2013	2012-2013	Donante EXT1	Donante EXT2a	Donante Potencial EXT2b
					EXT1	EXT2	EXT2 en proceso de negociación (a)	EXT2 por movilizar (b)			
			nacional SEIS preparada en 3 países piloto								
		1.3.1.3	Visitas a países, informe con el análisis de los requisitos de los usuarios, guía específica para cada país	INFO	0	255		255			
		1.3.1.4	Infraestructura de Datos Geoespaciales InfoPAM, definición de los casos de aplicación para IDE basadas en el enfoque por ecosistemas, ejecución de casos de aplicación con componentes y países, realización de la prueba de interoperabilidad, preparación de las directrices técnicas, prestación de asistencia, revisión de las herramientas existentes y medios de control y vigilancia del mar Mediterráneo y sus costas	INFO	180	75	50	25		UE (EE)	
		1.3.1.8	Gestión de las bases de datos de MED POL, desarrollo de un SIG, actualización del sistema de información	MED POL	0	100	100			Fondos vía INFO	
		1.3.1.9	Análisis de los requisitos de los usuarios para integrar la plataforma ICZM con InfoPAM.	INFO	95	20		20	Italia		

No	Actividades principales	Numero de resultado	Descripción	Componente principal	2012-2013	2012-2013	2012-2013	2012-2013	Donante EXT1	Donante EXT2a	Donante Potencial EXT2b
					EXT1	EXT2	EXT2 en proceso de negociación (a)	EXT2 por movilizar (b)			
1.3.2	Actualización de los sitios web del PAM y de sus componentes, y las bibliotecas en línea	1.3.2.2	Creación de una biblioteca integrada de UNEP/PAM en línea que incluya su actualización (adquisición de libros/publicaciones periódicas)	Dependencia de Coordinación	0	15		15			
		1.3.2.3	Sitio web eficaz y actualizado de MED POL	MED POL	0	75	75			Fondos vía INFO	
1.3.3	Intercambio y difusión de conocimientos	1.3.3.1	Estado del informe sobre el medio ambiente en 2013	Dependencia de Coordinación	0	50		50			
		1.3.3.1	Estado del informe sobre el medio ambiente en 2013	ZEP	0	30		30			
		1.3.3.10	Recogida y divulgación de resultados de proyectos de responsabilidad e indemnización relacionados con el entorno marino y costero; boletín de producción periódica	INFO	55	0			Italia		
		1.3.3.2	Desarrollo de una plataforma de gobernanza interactiva para la GIZC	PAP	92	0			UE-FP7: Proyecto Pegaso		
		1.3.3.3	Informe sintético sobre la situación, introducción a los aspectos jurídicos y técnicos del protocolo sobre la GIZC	PAP	20	0			UE-FP7: Proyecto Pegaso		
		1.3.3.4	Creación de capacidad en relación con el protocolo sobre la GIZC, incluida la realización de un curso	PAP	12	0			UE-IPA ADRIATIC CBC PROGRAMME : Shape		

No	Actividades principales	Numero de resultado	Descripción	Componente principal	2012-2013	2012-2013	2012-2013	2012-2013	Donante EXT1	Donante EXT2a	Donante Potencial EXT2b
					EXT1	EXT2	EXT2 en proceso de negociación (a)	EXT2 por movilizar (b)			
			de capacitación virtual MedOpen								
		1.3.3.5	Información actualizada sobre el tráfico marítimo y comparación de las tendencias actuales de los flujos de tráfico marítimo con tendencias anteriores	CERSEC	15	0			UE (SAFEMED)		
		1.3.3.6	Taller de intercambio de lecciones aprendidas del incidente de la plataforma Deepwater Horizon	CERSEC	0	70		70			
		1.3.3.8	Creación de comunidades globales interesadas en la producción y consumo sostenibles, y en la coalimentación, mediante la interacción en línea (con la participación de más de 150 miembros) y la divulgación e intercambio de conocimientos eficaces sobre producción y consumo sostenibles entre los interesados mediterráneos y los componentes del PAM	PL	11	10		10	España		
		1.3.3.8	Creación de comunidades globales interesadas en la producción y consumo sostenibles, y en la coalimentación, mediante la interacción en línea (con la	PL	11	10		10	España		

No	Actividades principales	Numero de resultado	Descripción	Componente principal	2012-2013	2012-2013	2012-2013	2012-2013	Donante EXT1	Donante EXT2a	Donante Potencial EXT2b
					EXT1	EXT2	EXT2 en proceso de negociación (a)	EXT2 por movilizar (b)			
			participación de más de 150 miembros) y la divulgación e intercambio de conocimientos eficaces sobre producción y consumo sostenibles entre los interesados mediterráneos y los componentes del PAM								
1.3.4	Campaña unánime para PNUMA PAM	1.3.4.1	Contribución del PAM y la CMDS al desarrollo sostenible (hincapié en la economía verde, la producción y consumo sostenibles y la gobernanza) presentada en RIO+20	Dependencia de Coordinación	0	15	15			UE (SWITCH MED)	
		1.3.4.3	Reducción del material sobre contaminación	MED POL	0	60		60			
		1.3.4.6	Organización de eventos sobre el medio ambiente mediterráneo; divulgación de historias de éxito clave; presencia en los eventos clave incluido un evento complementario en RIO+20, y materiales de comunicación referentes al proyecto MEDPartnership, sensibilización sobre la biodiversidad marina y costera, y el cambio climático, y promoción del día de la costa y el protocolo de la GIZC	PAP	81	104	104		UE-IPA ADRIATIC CBC PROGRAMME : Shape	UE, ENPI (LITUSnostrum)	
			<b>Subtotal (1.3)</b>		<b>1,065.000</b>	<b>1,264.000</b>	<b>344.000</b>	<b>920.000</b>			

No	Actividades principales	Numero de resultado	Descripción	Componente principal	2012-2013	2012-2013	2012-2013	2012-2013	Donante EXT1	Donante EXT2a	Donante Potencial EXT2b
					EXT1	EXT2	EXT2 en proceso de negociación (a)	EXT2 por movilizar (b)			
2.1.1	Plan de Acción de ejecución del protocolo de GIZC Apoyo a los países en la preparación de estrategias y planes de la GIZC	2.1.1	Planes y estrategias nacionales de GIZC en Albania, Montenegro, Argelia y Siria; marco metodológico interactivo para la GIZC, sinopsis de las estrategias para la GIZC adaptada a los países del Adriático	PAP	30	350	350		UE-IPA ADRIATIC CBC PROGRAMME : Shape	UE, ENPI (LITUSnostrum)	
2.1.2	Actualización y elaboración de metodologías para la GIZC	2.1.2.1	Actualización de las directrices de la GIZC; sinopsis de las estrategias y planes para la GIZC; planificación espacial marina, riesgos costeros, cambio climático, gestión del paisaje, turismo, políticas territoriales, capacidad sostenible. Análisis del cambio de uso de la tierra con imágenes satelitales	PAP	0	302	302			UE, ENPI (LITUSnostrum)	
		2.1.2.2	Elaboración de un método prospectivo territorial participativo.	PA	40	0			Proyecto Pegaso		
		2.1.2.3	Elaboración y comprobación de los indicadores de la GIZC en línea con el enfoque por ecosistemas	PA	0	20	20			Proyecto Pegas	
		2.1.2.3	Elaboración y comprobación de los indicadores de la GIZC en línea con el enfoque por ecosistemas	PA	63	0				Proyecto Pegas	
		2.1.2.6	Elaboración de una lista por orden de prioridad de los puertos que deberán dotarse de	CERSEC	0	15	15				UE (SAFEMED)



No	Actividades principales	Numero de resultado	Descripción	Componente principal	2012-2013	2012-2013	2012-2013	2012-2013	Donante EXT1	Donante EXT2a	Donante Potencial EXT2b
					EXT1	EXT2	EXT2 en proceso de negociación (a)	EXT2 por movilizar (b)			
			equipo								
2.1.3	Ejecución del protocolo de GIZC mediante iniciativas específicas locales y de política	2.1.3.1	Elaboración y ejecución de proyectos (POZOC España, Italia, Francia, Montenegro; proyectos piloto sobre retroceso y planificación espacial marina; capacidad sostenible, etc.) que promueven la integración de las cuestiones de biodiversidad y producción y consumo sostenibles en los procesos de la GIZC y los proyectos POZOC	PL	18	20		20	España		
		2.1.3.1	Elaboración y ejecución de proyectos (POZOC España, Italia, Francia, Montenegro; proyectos piloto sobre retroceso y planificación espacial marina; capacidad sostenible, etc.) que promueven la integración de las cuestiones de biodiversidad y producción y consumo sostenibles en los procesos de la GIZC y los proyectos POZOC	PAP	10	1400	400	1000	UE-IPA ADRIATIC CBC PROGRAMME : Shape	UE, ENPI (LITUSnostrum)	FFEM (FMAM Francia)
		2.1.3.2	Informe de evaluación sobre los POZOC y actualización del manual de los POZOC: organización de un taller regional	PAP	0	30		30			

No	Actividades principales	Numero de resultado	Descripción	Componente principal	2012-2013	2012-2013	2012-2013	2012-2013	Donante EXT1	Donante EXT2a	Donante Potencial EXT2b
					EXT1	EXT2	EXT2 en proceso de negociación (a)	EXT2 por movilizar (b)			
			<b>Subtotal (2.1)</b>		<b>161.000</b>	<b>2,137.000</b>	<b>1,087.000</b>	<b>1,050.000</b>			
3.1.1	Gestión basada en los ecosistemas Evaluación del impacto económico	3.1.1.1	Estimación del impacto económico de las zonas marinas protegidas en el desarrollo territorial	PA	160	0			FFEM		
		3.1.1.2	Evaluación socioeconómica conjunta con CGPM de las actividades pesqueras llevadas a cabo en ecosistemas pelágicos y hábitat bentónicos profundos (mares abiertos, incluida alta mar); evaluación del valor económico de los hábitat pelágicos y de alta mar	ZEP	0	50	50			UE (EE)	
		3.1.1.3	Evaluación del impacto económico de la pesca sostenible en el Mediterráneo	PA	0	120		120			
			<b>Subtotal (3.1)</b>		<b>160.000</b>	<b>170.000</b>	<b>50.000</b>	<b>120.000</b>			
3.2.1	Apoyo a los países para la investigación sobre el terreno, la vigilancia y la cartografía de la biodiversidad	3.2.1.1	Cartografía de las praderas de algas y otras formaciones y hábitat de particular importancia para el medio ambiente marino en la zona mediterránea, elaboración de un atlas con la distribución de las praderas de algas en el Mediterráneo	ZEP	0	100		100			Fundación TOTAL
3.2.2	Apoyo a los países para la ejecución de planes de acción regionales sobre especies en	3.2.2.5	Elaboración de listas de referencia taxonómicas	ZEP	0	40		40			Fundaciones Privados

No	Actividades principales	Numero de resultado	Descripción	Componente principal	2012-2013	2012-2013	2012-2013	2012-2013	Donante EXT1	Donante EXT2a	Donante Potencial EXT2b
					EXT1	EXT2	EXT2 en proceso de negociación (a)	EXT2 por movilizar (b)			
	peligro										
3.2.3	Apoyo a los países para la ejecución del Convenio sobre Agua de Lastre	3.2.3.1	Mayor sensibilización y mejor conocimiento de las disposiciones del Convenio internacional para el control y la gestión del agua de lastre y los sedimentos de los buques	CERSEC	54	0			UE (SAFEMED)		
		3.2.3.2	Desarrollo de estrategias nacionales de gestión del agua de lastre	CERSEC	20	10	10		UE (SAFEMED)	OMI ITCP	
		3.2.3.3	Aumento y armonización de los conocimientos del personal de vigilancia	CERSEC	36	15	15		UE (SAFEMED)	OMI ITCP	
		3.2.3.4	Los Estados costeros serán capaces de identificar rápidamente posibles amenazas de especies invasoras exóticas procedentes de los buques que alcancen sus costas	CERSEC	0	50	50			OMI ITCP	
			<b>Subtotal (3.2)</b>		<b>110.000</b>	<b>215.000</b>	<b>75.000</b>	<b>140.000</b>			
3.3.1	Apoyo a los países para la creación de ZEPIM	3.3.1.1	Iniciación de procesos de consulta con apoyo económico y técnico	ZEP	0	110	110			UE (EE)	
		3.3.1.2	Participación en campañas oceanográficas en alta mar, incluidos los mares profundos, elaboración de planes de gestión basados en	ZEP	0	150	150			UE (EE)	

No	Actividades principales	Numero de resultado	Descripción	Componente principal	2012-2013	2012-2013	2012-2013	2012-2013	Donante EXT1	Donante EXT2a	Donante Potencial EXT2b
					EXT1	EXT2	EXT2 en proceso de negociación (a)	EXT2 por movilizar (b)			
			el enfoque por ecosistemas; aumento de los conocimientos; recopilación de nuevos datos								
		3.3.1.3	Apoyo a la labor del grupo de trabajo encargado de preparar la presentación conjunta de informes para la inclusión de zonas en la lista de ZEPIM; datos existentes recabados e informes de presentación cumplimentados	ZEP	0	30	30			UE (EE)	
		3.3.1.4	Elaboración de planes de gestión basados en el enfoque por ecosistemas para dos ZEPIM en alta mar y sus objetivos ecológicos y operativos, incluida la creación de los órganos de gestión y el plan de vigilancia; planes y órganos de gestión operativos	ZEP	0	200	200			UE (EE)	
3.3.2	Fortalecimiento de la red marina de áreas protegidas	3.3.2.1	Creación de mecanismos de coordinación para la gestión regional de ZMP; realización de actividades de sensibilización, comunicación e información	ZEP	0	30		30			
			<b>Subtotal (3.3)</b>		<b>0.000</b>	<b>520.000</b>	<b>490.000</b>	<b>30.000</b>			

No	Actividades principales	Numero de resultado	Descripción	Componente principal	2012-2013	2012-2013	2012-2013	2012-2013	Donante EXT1	Donante EXT2a	Donante Potencial EXT2b
					EXT1	EXT2	EXT2 en proceso de negociación (a)	EXT2 por movilizar (b)			
4.1.1	Realización de evaluaciones relacionadas con la contaminación y apoyo a los países para la ejecución de un programa de monitoreo	4.1.1.2	Apoyo a países para la ejecución de programas nacionales de monitoreo, para 4 países	MED POL	0	200	200			UE (EE)	
		4.1.1.3	Garantía de calidad de los datos para los análisis de las aguas de baño	MED POL	0	10	10			OMS	
		4.1.1.4	Evaluación de las necesidades del país en materia de creación de capacidad para poder ejecutar los programas integrados del ECAP	MED POL	0	100	100			UE (EE)	
4.1.2	Apoyo técnico a los países en el ámbito de la responsabilidad y la compensación por contaminación marina procedente de buques	4.1.2.1	Mejores conocimientos sobre la gestión de reclamaciones por vertidos de hidrocarburos	CERSEC	0	70	50	20		OMI ITCP	MOIG
		4.1.2.2	Mejora de la sensibilización y el conocimiento sobre la responsabilidad por incidentes de contaminación por sustancias peligrosas y nocivas.	CERSEC	54	0			UE (SAFEMED)		
4.1.3	Apoyo a los países en el ámbito de la preparación y respuesta para hacer frente a incidentes de contaminación marina	4.1.3.1	Mayor grado de conocimiento y preparación a nivel nacional en el ámbito de la planificación de contingencia.	CERSEC	0	217.526	217.526			OMI ITCP, UE (POSOW)	
		4.1.3.5	Las Partes Contratantes comparten el mismo enfoque respecto de la evaluación de riesgos	CERSEC	0	158.986	152.986	6		UE (MEDESS4MS)	OMI ITCP, IPIECA, MOIG, OGP

No	Actividades principales	Numero de resultado	Descripción	Componente principal	2012-2013	2012-2013	2012-2013	2012-2013	Donante EXT1	Donante EXT2a	Donante Potencial EXT2b
					EXT1	EXT2	EXT2 en proceso de negociación (a)	EXT2 por movilizar (b)			
		4.1.3.6	Mayor nivel de conocimientos sobre la gestión de residuos y el desarrollo de un plan de gestión nacional de desechos oleosos	CERSEC	0	12		12			OMI ITCP, IPIECA, MOIG, OGP
			<b>Subtotal (4.1)</b>		<b>54.000</b>	<b>768.512</b>	<b>730.512</b>	<b>38.000</b>			
4.2.1	Proyectos de demostración de reducción de la contaminación, incluida la gestión saludable de los COP	4.2.1.3	Identificación y divulgación de las mejores técnicas disponibles y las mejores prácticas ambientales en algunos sectores de actividad de Egipto, Marruecos y Túnez dentro del ámbito de los Planes Regionales (proyecto BAT4MED)	PL	130	0			UE-FP7 BAT4MED proyecto		
		4.2.1.4	Asistencia técnica a países sin participación en el proyecto BAT4MED en la aplicación de las mejores técnicas disponibles y las mejores prácticas ambientales, además de alternativas para prevenir y reducir al mínimo el mercurio, los nuevos COP y la demanda biológica de oxígeno procedentes del sector alimentario	PL	100	150		150	España		UE-FP7 BAT4MED proyecto
		4.2.1.5	Asistencia a países para reducir COP no intencionados, gases de efecto invernadero y metales pesados mediante el desarrollo/actualización	PL	40	110		110	España		FMAM

No	Actividades principales	Numero de resultado	Descripción	Componente principal	2012-2013	2012-2013	2012-2013	2012-2013	Donante EXT1	Donante EXT2a	Donante Potencial EXT2b
					EXT1	EXT2	EXT2 en proceso de negociación (a)	EXT2 por movilizar (b)			
			y aplicación de las mejores técnicas disponibles y las mejores prácticas ambientales en sectores económicos clave en países mediterráneos								
		4.2.1.6	Actividades y materiales de sensibilización y creación de capacidad para ayudar a los países del Mediterráneo en la gestión ambiental adecuada de las reservas de BPC de compañías eléctricas nacionales	PL	20	0			España		
4.2.2	Creación de un RETC	4.2.2	Elaboración de un RETC en 2 países adicionales	MED POL	0	105	105			Fondos vía INFO + UE (SEIS)	
4.2.3	Gestión y mantenimiento de las plantas de tratamiento de aguas residuales, incluido el tratamiento de aspectos sobre el medio ambiente y la salud relacionados con las aguas de baño y los establecimientos turísticos	4.2.3.1	Capacitación de expertos en dos países, preparación de un informe sobre sostenibilidad	MED POL	0	20	20			OMS	
		4.2.3.2	Preparación de directrices técnicas sobre perfiles de playas	MED POL	0	10	10			OMS	
		4.2.3.3	Proyectos piloto para ejecutar las Directrices sobre los riesgos ambientales para la salud en los establecimientos turísticos	MED POL	0	10	10			OMS	
4.2.5	Fomento de la vigilancia del cumplimiento y la	4.2.5.1	Participación de los operadores de terminales en un	CERSEC	0	15		15			OCIFMF/MOIG

No	Actividades principales	Numero de resultado	Descripción	Componente principal	2012-2013	2012-2013	2012-2013	2012-2013	Donante EXT1	Donante EXT2a	Donante Potencial EXT2b
					EXT1	EXT2	EXT2 en proceso de negociación (a)	EXT2 por movilizar (b)			
	observancia con las disposiciones de los principales convenios marítimos internacionales		programa de seguridad.								
		4.2.5.2	Intercambio de experiencia e información entre los agentes encargados de hacer cumplir la ley para contribuir a mejorar la ejecución del Anexo I de MARPOL	CERSEC	0	20		20			Banco Mundial Proyecto MED Sostenible
		4.2.5.3	Aumento del grado de conocimientos del personal de vigilancia y armonización con respecto al Convenio MARPOL	CERSEC	0	30		30			UE, OMI ITCP
		4.2.5.4	Buen seguimiento de la delegación de atribuciones por parte de los Estados de bandera	CERSEC	84	0			UE (SAFEMED)		
		4.2.5.5	Aumento del grado de conocimientos y armonización relativos a la ejecución del Convenio AFS	CERSEC	0	24	24				OMI ITCP
			<b>Subtotal (4.2)</b>		<b>374.000</b>	<b>494.000</b>	<b>169.000</b>	<b>325.000</b>			
5.1.1	Análisis de energías marinas renovables	5.1.1	Identificación y estimación de la viabilidad de la energía marina renovable	PA	0	320		320			EIB
5.1.2	Economía verde y producción y consumo sostenibles	5.1.2.1	Capacitación para nuevos emprendedores sobre el espíritu emprendedor verde; apoyo técnico a los emprendedores verdes para desarrollar y ampliar sus proyectos de negocio, y crear nuevas oportunidades	PL	282	0			España		



No	Actividades principales	Numero de resultado	Descripción	Componente principal	2012-2013	2012-2013	2012-2013	2012-2013	Donante EXT1	Donante EXT2a	Donante Potencial EXT2b
					EXT1	EXT2	EXT2 en proceso de negociación (a)	EXT2 por movilizar (b)			
			de empleo local verdes; solicitud por parte de los emprendedores de programas de apoyo financiero y/o técnico								
		5.1.2.2	Plataforma Regional para la Competitividad Ecológica con una base de datos organizada por campos de búsqueda inteligentes por cada sector y un instrumento sobre producción y consumo sostenibles; amplio uso de la base de datos: aumento del grado de sensibilización e intercambio de conocimientos entre los interesados mediterráneos sobre los beneficios que supondrá el cambio a una producción y consumo sostenibles	PL	124	0			España		
		5.1.2.3	Funcionamiento de una red de antenas locales que fomenten la competitividad ecológica y la economía verde; desarrollo de un seguimiento sistemático de iniciativas y estudios monográficos sobre producción y consumo sostenibles: divulgación	PL	240	0			España		

No	Actividades principales	Numero de resultado	Descripción	Componente principal	2012-2013	2012-2013	2012-2013	2012-2013	Donante EXT1	Donante EXT2a	Donante Potencial EXT2b
					EXT1	EXT2	EXT2 en proceso de negociación (a)	EXT2 por movilizar (b)			
			de estudios monográficos sobre producción y consumo sostenibles								
		5.1.2.4	Entrega de un premio a la innovación en economía verde a una iniciativa de proyecto de un emprendedor y su divulgación entre los países mediterráneos	PL	84	0			España		
		5.1.2.5	Verificaciones de las Partes Contratantes y publicaciones para estimular la adopción de la competitividad ecológica como instrumento para lograr el éxito de empresas del Mediterráneo en el mercado mundial; identificación de proyectos de competitividad ecológica, realización de auditorías, solicitud por parte de PYMEs de sistemas financieros de las Partes Contratantes	PL	282	0			España		
5.1.3	Actividades de creación de capacidad (CC) y proyectos piloto relacionados con la producción y el consumo sostenibles	5.1.3.1	Directrices metodológicas y conjunto de herramientas para integrar la producción y el consumo sostenibles en el Mediterráneo y actividades conexas de creación de capacidad (Switch MED)	PL	400	400	400		UE (SWITCH MED)	UE (SWITCH MED)	

No	Actividades principales	Numero de resultado	Descripción	Componente principal	2012-2013	2012-2013	2012-2013	2012-2013	Donante EXT1	Donante EXT2a	Donante Potencial EXT2b
					EXT1	EXT2	EXT2 en proceso de negociación (a)	EXT2 por movilizar (b)			
		5.1.3.2	Mayor nivel de conocimientos de los representantes del sector público, las empresas y la sociedad civil sobre las Partes Contratantes, la producción y el consumo sostenibles, la adquisición pública verde, la banca verde, el empleo verde, la huella de carbono y de agua	PL	140	0			UE (H2020)		
		5.1.3.3	Mejora de las condiciones medioambientales, económicas, sanitarias y sociales para la comunidad local, identificación de oportunidades de repetición; reducción del impacto medioambiental y de los productos químicos tóxicos relacionados con las zonas objetivo	PL	124	0			España		
		5.1.3.3	Mejora de las condiciones medioambientales, económicas, sanitarias y sociales para la comunidad local, identificación de oportunidades de repetición; reducción del impacto medioambiental y de los productos químicos tóxicos relacionados con las zonas objetivo	PL	124	0			España		

No	Actividades principales	Numero de resultado	Descripción	Componente principal	2012-2013	2012-2013	2012-2013	2012-2013	Donante EXT1	Donante EXT2a	Donante Potencial EXT2b
					EXT1	EXT2	EXT2 en proceso de negociación (a)	EXT2 por movilizar (b)			
		5.1.3.3	Mejora de las condiciones medioambientales, económicas, sanitarias y sociales para la comunidad local, identificación de oportunidades de repetición; reducción del impacto medioambiental y de los productos químicos tóxicos relacionados con las zonas objetivo	PL	120	0			España		
		5.1.3.3	Mejora de las condiciones medioambientales, económicas, sanitarias y sociales para la comunidad local, identificación de oportunidades de repetición; reducción del impacto medioambiental y de los productos químicos tóxicos relacionados con las zonas objetivo	PL	120	0			España		
		5.1.3.3	Mejora de las condiciones medioambientales, económicas, sanitarias y sociales para la comunidad local, identificación de oportunidades de repetición; reducción del impacto medioambiental y de los productos químicos tóxicos relacionados con las zonas objetivo	PL	120	0			España		

No	Actividades principales	Numero de resultado	Descripción	Componente principal	2012-2013	2012-2013	2012-2013	2012-2013	Donante EXT1	Donante EXT2a	Donante Potencial EXT2b
					EXT1	EXT2	EXT2 en proceso de negociación (a)	EXT2 por movilizar (b)			
		5.1.3.3	Mejora de las condiciones medioambientales, económicas, sanitarias y sociales para la comunidad local, identificación de oportunidades de repetición; reducción del impacto medioambiental y de los productos químicos tóxicos relacionados con las zonas objetivo	PL	120	0			España		
		5.1.3.3	Mejora de las condiciones medioambientales, económicas, sanitarias y sociales para la comunidad local, identificación de oportunidades de repetición; reducción del impacto medioambiental y de los productos químicos tóxicos relacionados con las zonas objetivo	PL	124	0			España		
5.1.4	Empoderamiento de la sociedad civil, las asociaciones de consumidores y las ONG relativas a la producción y consumo sostenibles y la prevención de los	5.1.4.1	Aumento del grado de sensibilización de la sociedad civil; gran asistencia al premio Green Shots Award; ampliación del contenido de consumpediamed; Visitas y comentarios en consumpediamed	PL	140	0			España		

No	Actividades principales	Numero de resultado	Descripción	Componente principal	2012-2013	2012-2013	2012-2013	2012-2013	Donante EXT1	Donante EXT2a	Donante Potencial EXT2b
					EXT1	EXT2	EXT2 en proceso de negociación (a)	EXT2 por movilizar (b)			
	COP	5.1.4.2	Capacitación de los dirigentes jóvenes de la sociedad civil en instrumentos de producción y consumo sostenibles para realizar la versión mediterránea del campus regional sin productos químicos y su reproducción en otros países	PL	26	0			España		
		5.1.4.3	Fortalecimiento de la función de las ONG para incrementar el grado de sensibilización de la población acerca de los COP; 2 ONG locales incluyen los COP en sus programas de trabajo y difunden material de sensibilización entre 200 personas	PL	25	0			España		
5.1.5	Creación de capacidad para ejecutar planes de acción nacionales sobre adquisición pública sostenible a nivel local, regional o nacional en los países mediterráneos	5.1.5.1	Apoyo a los países para desarrollar y ejecutar planes de acción nacionales relacionados con la contratación pública sostenible; ejecución del plan de acción nacional a corto, medio y largo plazo	PL	83	0			España		
5.1.6	Creación de capacidad para aplicar la adquisición y los campus verdes en las universidades	5.1.6.1	Desarrollo por parte de las universidades mediterráneas de planes para aplicar la adquisición sostenible; los expertos nacionales comparten y deciden	PL	83	0			España		

No	Actividades principales	Numero de resultado	Descripción	Componente principal	2012-2013	2012-2013	2012-2013	2012-2013	Donante EXT1	Donante EXT2a	Donante Potencial EXT2b
					EXT1	EXT2	EXT2 en proceso de negociación (a)	EXT2 por movilizar (b)			
			sobre los planes y su ejecución a corto, medio y largo plazo								
		5.1.6.2	Introducción de los conceptos de producción y consumo sostenibles en la programación académica (sobre producción y consumo sostenibles, políticas medioambientales y COP); activación de programas de pasantía con universidades y escuelas de negocios, curso de capacitación para estudiantes de maestría y doctorados impartido por expertos procedentes de organizaciones internacionales/círculos académicos	PL	83	0			España		
		5.1.6.3	Mayor participación de las organizaciones regionales y las redes mediterráneas en la producción y el consumo sostenibles y gestión de productos químicos sostenibles; ejecución conjunta de firma de proyectos con mejores asociaciones y memorandos de entendimiento	PL	41	0			España		

No	Actividades principales	Numero de resultado	Descripción	Componente principal	2012-2013	2012-2013	2012-2013	2012-2013	Donante EXT1	Donante EXT2a	Donante Potencial EXT2b
					EXT1	EXT2	EXT2 en proceso de negociación (a)	EXT2 por movilizar (b)			
			<b>Subtotal (5.1)</b>		<b>2,885.000</b>	<b>720.000</b>	<b>400.000</b>	<b>320.000</b>			
6.1.1	Análisis del impacto del cambio climático	6.1.1.1	En aguas de superficie, cálculo de la disponibilidad de recursos hídricos en las cuencas de los ríos mediterráneos en 2025 y 2050	PA	28	0			Francia		
		6.1.1.3	Aumento de la conciencia sobre los efectos potenciales del cambio climático en el destino de los COP en el medio ambiente mediante talleres para órganos normativos, ONG y otros interesados	PL	17	0			España		
		6.1.1.4	Desarrollo y elaboración de un programa de apoyo a los países para tratar la cuestión del cambio climático y sus impactos en los hábitat marinos naturales y las especies en peligro	ZEP	0	60	60				FMAM proyecto de variabilidad climática
6.1.3	Elaboración de indicadores del impacto del cambio climático sobre la biodiversidad en zonas especialmente protegidas	6.1.3	Elaboración de un primer conjunto de indicadores del impacto del cambio climático sobre la diversidad en zonas especialmente protegidas en consulta con los expertos correspondientes	ZEP	0	60		60			
6.1.4	Control del cambio climático	6.1.4.2	Mejor conocimiento de las emisiones reales de buques en el mar Mediterráneo	CERSEC	0	20		20			
			<b>Subtotal (6.1)</b>		<b>45.000</b>	<b>140.000</b>	<b>60.000</b>	<b>80.000</b>			



No	Actividades principales	Numero de resultado	Descripción	Componente principal	2012-2013	2012-2013	2012-2013	2012-2013	Donante EXT1	Donante EXT2a	Donante Potencial EXT2b
					EXT1	EXT2	EXT2 en proceso de negociación (a)	EXT2 por movilizar (b)			
6.2.1	Actividades de adopción y seguimiento para el marco regional de adaptación al cambio climático (que completarán las acciones recogidas en la propuesta del proyecto de variabilidad del clima en proceso de finalización para obtener financiación del FMAM)	6.2.1	Realización de actividades clave para incluir: la introducción de medidas de adaptación en la planificación del uso de la tierra y los recursos hídricos en la zona costera; mapas de vulnerabilidad, programas de sensibilización que tienen como objetivo los órganos de adopción de decisiones, las comunidades locales y la población en general con el fin de garantizar que los sistemas de alerta temprana pronostiquen fenómenos extremos	Dependencia de Coordinación	0	635	635			FMAM proyecto de variabilidad climática	
			<b>Subtotal (6.2)</b>		<b>0.000</b>	<b>635.000</b>	<b>635.000</b>	<b>0.000</b>			

No	Actividades principales	Numero de resultado	Descripción	Componente principal	2012-2013	2012-2013	2012-2013	2012-2013	Donante EXT1	Donante EXT2a	Donante Potencial EXT2b
					EXT1	EXT2	EXT2 en proceso de negociación (a)	EXT2 por movilizar (b)			
6.3.1	Asistencia a países para asegurar la correcta gestión de las actividades de desalación y reutilización del agua	6.3.1.1	Gestión correcta de nuevas plantas de desalación	MED POL	0	60		60			EDS
			<b>Subtotal (6.3)</b>		<b>0.000</b>	<b>60.000</b>	<b>0.000</b>	<b>60.000</b>			
			<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>5661.320</b>	<b>12112.290</b>	<b>7482.512</b>	<b>4629.778</b>			

## **ANEXO IV**

### **Estrategia de Comunicación del PNUMA/PAM**

## INDICE

1. Antecedentes.....	327
1.1 Panorama general.....	327
1.2 Enfoque General de las Comunicaciones.....	328
2. Estrategia de comunicaciones .....	329
2.1 Evaluación de cuestiones estratégicas.....	329
2.1.1 Beneficios.....	330
2.1.2 Barreras.....	330
2.2 Meta.....	331
2.3 Objetivos específicos .....	331
2.4 Audiencias objetivo .....	331
2.5 Mensajes clave .....	332
2.6 Estrategias .....	332
2.6.1 Estructura: Coordinación interna más eficaz .....	333
2.6.2 Canales: Mejor acceso a mejor información .....	334
2.6.3 Campañas focalizadas: Estimular la conciencia activa .....	335
2.6.4 Asociaciones proactivas: Incrementar el perfil de nuestras acciones .....	335
3. Medición .....	336
4. Recursos .....	336
5. Anexo I – Análisis FDOA .....	337
6. Anexo II – Enfoque de campaña .....	338

## 1. Antecedentes

### 1.1 Panorama general

El Plan de Acción para el Mediterráneo (PAM) ha avanzado mucho desde su comienzo en 1975. El objetivo general del PAM es contribuir a la mejora del ambiente marino y costero y la promoción del desarrollo sostenible en la región del Mediterráneo. Su principal logro político es la adopción del Convenio de Barcelona y de los siete protocolos legales concebidos para proteger el ambiente marino y costero del Mediterráneo y establecer un marco institucional de cooperación que abarque a los 21 países que tienen costas que dan al Mar Mediterráneo. En este contexto, los componentes del PAM asisten a los países mediterráneos en el cumplimiento de sus compromisos bajo el Convenio de Barcelona y sus protocolos e implementar las decisiones de las reuniones de las Partes Contratantes, lo que incluye a la Estrategia Mediterránea para el Desarrollo Sostenible (EMDS) y las recomendaciones de la Comisión Mediterránea de Desarrollo Sostenible (CMDSD). Actualmente con 22 Partes Contratantes, el PAM establece un marco para la cooperación legal e coherente desde el punto de vista institucional para facilitar, apoyar y coordinar la acción regional a efectos de mejorar la calidad de vida de la población del Mediterráneo proporcionando soluciones a las presiones ejercidas sobre el medio ambiente y la reduciendo el impacto negativo así como la restauración y el mantenimiento del estado del ecosistema, de sus estructuras y funciones.

Una estrategia de comunicaciones eficaz y bien dirigida respalda los objetivos ambientales planteados en el Convenio de Barcelona y amplifica el alcance del mensaje del PAM.

Los principales objetivos que se propone el Convenio son los siguientes:

- 25 Detectar y detener la contaminación marina;
- 26 Asegurar la gestión duradera de los recursos naturales marinos y costeros;
- 27 Integrar al medio ambiente en el desarrollo económico y social;
- 28 Proteger el ambiente marino y las zonas costeras mediante la prevención y reducción de la contaminación terrestre y marina;
- 29 Proteger el patrimonio natural y cultural;
- 30 Fortalecer la solidaridad entre los estados costeros del Mediterráneo;
- 31 Mejorar la calidad de vida.

Para aprovechar completamente los más recientes desarrollos, y para afrontar los nuevos desafíos y oportunidades como así también el progreso científico el PAM adoptó en 2009 una modalidad de planificación flexible. Las Partes Contratantes adoptaron el primer plan de trabajo estratégico e integrado a cinco años que abarca el período 2010-2015. El programa de trabajo está guiado por un objetivo general que es aplicar el enfoque de ecosistemas en el Mediterráneo a través de seis áreas temáticas prioritarias, como sigue:

- Combatir la contaminación;
- Conservación y protección de la biodiversidad;
- Gestión integrada de la zona costera;
- Consumo y producción sostenibles;
- Adaptación al cambio climático;
- Mejoras en la gobernanza.

Las actividades y políticas de comunicaciones necesitan seguir el mismo enfoque. Por lo tanto, esta Estrategia de Comunicaciones, concebida para el período 2012-2017, busca respaldar los objetivos políticos del Convenio de Barcelona y sus protocolos y está en

consonancia con las prioridades mencionadas arriba. Esta estrategia se construye sobre el enfoque de comunicaciones inicial y buscará avanzar el objetivo general del PAM que es enfrentar las amenazas al ambiente marino y costero del Mar Mediterráneo.

La estrategia ha sido elaborada en consonancia con la decisión de Gobernanza incluida en el informe de la 15a reunión ordinaria de las Partes Contratantes en el Convenio para la protección del medio marino y la región costera del Mediterráneo y sus protocolos del 18 de enero de 2008<sup>49</sup>, los mandatos de los componentes del PAM y los objetivos de fortalecer el impacto y la visibilidad de las acciones del PAM como fue definido en la 16<sup>a</sup> reunión ordinaria de las Partes Contratantes en el Convenio para la protección del medio marino y la región costera del Mediterráneo que tuvo lugar en Marrakech (Marruecos), del 3 al 5 de noviembre de 2009<sup>50</sup>, la evaluación de las actividades de información del PAM en la reunión del Bureau realizada en Rabat en mayo de 2010, y la Estrategia de información presentada en la 5a. reunión del Panel de Coordinación Ejecutiva en Túnez, en febrero de 2009.

## 1.2 Enfoque General de las Comunicaciones

El enfoque de las comunicaciones del PNUMA-PAM está pasando por una justa reestructuración estratégica. La nueva Estrategia de Comunicaciones 2012-2017 estará en consonancia con las prioridades políticas del PNUMA-PAM y las áreas temáticas delineadas en el programa de trabajo estratégico e integrado 2010-2015. También se enriquece con conocimientos obtenidos por investigaciones independientes realizadas por una agencia de comunicación en 2010, que sirve como base de la estrategia. Los investigadores realizaron entrevistas a partes involucradas tanto internas como externas, realizaron una auditoría de materiales, una investigación en línea y un análisis selectivo de la cobertura de los medios de comunicación, que resultaron en una evaluación del panorama de las comunicaciones orientado hacia las percepciones y en evaluaciones y recomendaciones.

De acuerdo a lo estipulado en el Documento de Gobernanza<sup>51</sup>, la Secretaría presentó las recomendaciones preliminares de la evaluación externa a la Oficina de las Partes Contratantes al Convenio para la protección del medio marino y la región costera del Mediterráneo y sus protocolos, de Rabat (Marruecos), del 5 al 6 de mayo de 2010<sup>52</sup> donde se aprobaron los tres pilares en los que se basa esta estrategia, a a saber:

- Difundir el mensaje general del PAM que propone que todos componentes sean 'etiquetados' como parte de la misma organización;
- Identificar y movilizar socios poderosos de la comunidad y del sector empresarial; y
- Realizar campañas sobre temas clave con el objeto de inspirar a otros actores, a nivel regionales y nacional y al público en general.

La estrategia se basa sobre los logros conseguidos durante los últimos años y consolida los logros clave, entre los que se incluyen las celebraciones del Día de la Costa regional en Eslovenia y Turquía así como el establecimiento de los Foros anuales Ecomeda y las presentaciones del Informe sobre el Estado del Ambiente y Desarrollo con la participación de los ministros de Ambiente y de sus socios. En forma simultánea, la estrategia delinea nuevas estructuras, enfoques y metodologías necesarios para mejorar la imagen del PAM y maximizar el impacto de las políticas comunes, las estrategias, los planes de acción y los análisis diseñados para avanzar en la aplicación del Convenio de Barcelona y sus Protocolos en la región del Mediterráneo y en ámbito internacional.

---

<sup>49</sup> PNUMA(DPIA)/MED IG.19/8

<sup>50</sup> PNUMA(DPIA)/MED IG.19/8

<sup>51</sup> PNUMA(DPIA)/MED IG.17/10

<sup>52</sup> PNUMA/BUR/70/5

Aunque los objetivos del PNUMA-PAM siguen siendo ambiciosos, los mismos se establecen con un trasfondo de realismo financiero. La formulación de esta estrategia ha sido orientada asumiendo que los recursos financieros y humanos del PNUMA-PAM son limitados. La viabilidad práctica y presupuestaria ha sido, por lo tanto, considerada cuando se desarrolló esta estrategia a cinco años y se ha hecho hincapié en aquellos enfoques que pueden implementarse con los recursos del PAM actuales.

Esta estrategia tiene como fin:

- Encarar los beneficios de las comunicaciones tanto internas como externas y afrontar las barreras que enfrenta;
- Delinear metas y objetivos específicos para el período 2012-2017;
- Sugerir un enfoque para codificar mensajes clave;
- Definir grupos-objetivo;
- Proponer un marco estratégico general para las comunicaciones;
- Medir los éxitos obtenidos con respecto a los objetivos.

Es también un marco flexible, que evoluciona y que busca paliar los desafíos presentes en la región del Mediterráneo y, al mismo tiempo, suministrar a todos los componentes del PAM una orientación apropiada que permita identificar en forma clara las herramientas y las actividades de comunicaciones que nos ayudarán a alcanzar nuestros objetivos.

Esta estrategia reconoce el potencial que el PNUMA-PAM puede tener que trasciende la reunión de datos y la difusión de información y sugiere actividades de comunicación proactivas que liberen aún más este potencial.

Un Plan de Acción separado y más detallado, que define las principales acciones, los cronogramas y los responsables está adjunto a ese documento,

## **2. Estrategia de comunicaciones**

### **2.1 Evaluación de cuestiones estratégicas**

Como cualquier otra organización grande, PNUMA-PAM enfrenta riesgos similares y oportunidades que dan forma a su estrategia de comunicaciones en el Mediterráneo. Para establecer un parámetro para la planificación futura, en 2010 PNUMA-PAM contrató una empresa de consultoría para evaluar los programas de información y comunicaciones existentes así como para solicitar opiniones detalladas y confidenciales sobre partes interesadas tanto internas como externas, en lo referente a la imagen y eficacia del PNUMA-PAM. El análisis FDOA (Fortalezas, Debilidades, Oportunidades y Amenazas) (ver Anexo I) sintetizó las principales conclusiones y constituye la base de las redes de comunicación del PAM, de sus objetivos, necesidades y oportunidades presentados en esta estrategia. El PNUMA-PAM posteriormente realizó un taller durante la reunión del Panel de Coordinación Ejecutiva en Barcelona (España), entre los días 8 y 9 de Julio de 2010 para analizar y presentar las conclusiones a los participantes. La reunión del Panel de Coordinación Ejecutiva aprobó las recomendaciones presentadas y el enfoque de tres pilares y designó los puntos focales para las comunicaciones dentro de los componentes del PAM.

### 2.1.1 Beneficios

#### *Externos*

Las comunicaciones externas existentes incrementan la imagen y el apoyo público a los objetivos del PAM dirigidos a la protección del ambiente marino y costero del Mediterráneo. Esto fortalecerá aún más la credibilidad del PAM como un organismo regional que apoya y coordina la implementación del Convenio de Barcelona y sus Protocolos. Esta estrategia tiene como fin servir como otro trampolín para comunicar de manera general sobre los asuntos clave del PAM y en los próximos foros ambientales importantes.

#### *Internos*

La comunicación interna eficaz apalanca las sinergias existentes, mejora considerablemente el impacto e incrementa la conciencia y el compromiso del personal. El objetivo de los métodos de comunicación internos uniformados es lograr un enfoque más integrado para que la Unidad Coordinadora del PAM pueda dar un impulso mayor a ciertas cuestiones ambientales, los componentes y los socios, fortaleciendo así la capacidad colectiva de la organización de comunicarse y vincularse externamente.

### 2.1.2 Barreras

#### *Externas*

- Los cambios en la situación política y económica de los países del Mediterráneo suponen el riesgo de perder importancia, de cambiar recursos y asumir compromisos respecto a las comunicaciones vinculadas a gran necesidad de una mayor convergencia de las políticas ambientales en los países ribereños del Mediterráneo.
- El panorama saturado de los medios de comunicación actuales presenta un desafío para llegar de manera eficaz al público al que se tiene interés de llegar mediante relatos periodísticos provenientes de la ONU relativos a las prácticas ambientalmente sostenibles.
- Los medios de difusión y otros factores multiplicadores<sup>53</sup> tienen un documentado apetito por historias de interés humano basadas en datos sobre países, ciudadanos y pueblos. La organización actual no es favorable a hacer el seguimiento de los resultados con facilidad y demostrar el impacto de las acciones del PNUMA-PAM de esa manera.

#### *Internas*

- Existe una falta de capacidad para centralizar la información; esto es consecuencia de, entre otros factores, la inadecuada coordinación, la limitada conciencia y las deficiencias estructurales. Para que el personal y los interesados actúen como factores eficaces, se precisa un giro de “360 grados” en la comunicación.
- El PNUMA-PAM opera en un limitado marco financiero y nuestro personal no está orientado hacia un emprendimiento de envergadura en la comunicación. Sin embargo, se tiene confianza en que los medios que se disponen actualmente mejorarán para alcanzar objetivos generales en la comunicación o para llegar a audiencias más numerosas, incluyendo el público en general, mediante los principales medios de comunicación o con los dispositivos digitales.

---

<sup>53</sup> Multiplicadores: transmisores de información para divulgar mensajes clave.



- La división de las responsabilidades de comunicación así como una falta de consonancia entre la Unidad Coordinadora y los componentes del PAM constituye una barrera que impide el impacto de la comunicación externa dado que las tareas y relaciones estructurales no estuvieron siempre claramente definidas.

## 2.2 Meta

### *Externa*

La meta principal es aumentar lo más posible la difusión de las actividades del PAM y los logros en la promoción de un desarrollo sostenible en la región del Mediterráneo a través de medios de comunicación y otros factores. Más específicamente, el objetivo es fortalecer y estimular una conciencia activa del hecho de que dentro del marco del Convenio de Barcelona y sus Protocolos, el PAM está coordinando acción y facilitando la cooperación entre los involucrados para dar resultados tangibles en la protección del ambiente de toda la región.

Los medios de comunicación, tanto masivos como privados, se consideran un importante canal para estimular el diálogo constructivo sobre las cuestiones vinculadas al PAM haciendo avanzar así lo que defendemos explícita e implícitamente.

Se reconoce la importancia que reviste la recopilación, elaboración y difusión de información y se han hecho propuestas para mejorar las maneras de informar e involucrar a las audiencias-objetivo.

### *Interna*

La meta global es fortalecer una cultura organizativa en la cual la comunicación reviste la misma importancia que el éxito de la misión del PNUMA-PAM. Más aún, el objetivo es alinear a los actores internos involucrados alrededor de objetivos comunes y asignar un rol más activo en el desarrollo de actividades acordadas conjuntamente a todas las partes.

## 2.3 Objetivos específicos

Los siguientes objetivos han sido establecidos para ser logrados a través un enfoque de comunicación integrado:

**Incrementar la conciencia** respecto al rol crítico que el sistema PNUMA-PAM juega en la protección del ambiente del Mediterráneo y la promoción de un desarrollo sostenible en la región.

**Fortalecer la reputación del PAM** como una voz de prestigio en el medio ambiente Mediterráneo.

**Involucrar a actores** para apoyar las cuestiones y actividades vinculadas al PNUMA-PAM en los foros públicos y que actúen como propulsores, ya sea de forma directa o indirecta.

**Destacar** la necesidad de contar con una buena gobernanza y con una gestión integrada del ecosistema terrestre y marino en el Mediterráneo.

**Informar y movilizar** a la población del Mediterráneo con nuestros relatos a través de canales de información y de medios de comunicación claves.

**Mejorar** las prácticas de comunicación interna dentro del PAM y sus componentes.

**Incrementar** la calidad y cantidad de la cobertura de los medios de comunicación.

**Mejorar** la calidad y difusión de los materiales de información.

## 2.4 Audiencias objetivo

El enfoque del PNUMA-PAM está dirigido hacia la comunicación para asegurar la mayor cantidad de insumos en el examen de medio término del período 2014-2015. Los dispositivos y recursos disponibles establecen un marco operativo dentro del cual se ha

dado prioridad a audiencias-objetivo y, por lo tanto, las actividades de comunicación externa están mayormente dirigidas a actores involucrados y factores que participan en cuestiones relacionadas con el desarrollo sostenible del Mediterráneo. *Nota:* El PNUMA-PAM reconoce los beneficios de las grandes campañas de concientización dirigidas al público, pero ha optado por permanecer focalizado y apalancar a los componentes del PAM y a los socios para lograr el máximo alcance.

- La comunidad de **actores interesados** incluye a gobiernos, en particular a Partes Contratantes, CARs, Puntos Focales y socios.
- El segundo grupo focalizado, los **multiplicadores**, incluye a los medios de comunicación, las ONGs, las organizaciones multilaterales y administraciones locales, empresas y académicos e investigadores. Esos grupos sirven como efectivos canales de comunicación para ampliar mejor los mensajes del PNUMA/PAM al público general, en particular a los residentes costeros, y también actúan como transmisores para iniciativas más focalizadas.

## 2.5 Mensajes clave

Para que esta estrategia de comunicaciones sea verdaderamente exitosa, el objetivo general del PAM, los objetivos específicos y los mensajes clave deben alinearse completamente entre sus componentes.

Los marcos efectivos de los mensajes son dinámicos y adaptables a medida que las condiciones cambian, y a medida que las conductas evolucionan y se encuentran éxitos y barreras. Un mensaje común se basará y será diseñado a medida para las necesidades específicas de diversas audiencias-objetivo y será orientado por la agenda ambiental mundial y desarrollos políticos específicos en la región.

Una sólida plataforma para el mensaje dará un marco para entender el PAM y su rol de una manera que difiere de otras. Aplicar y volver a aplicar un mensaje común consisten, amplia y coherentemente llevará a una clara y reconocible identidad y a una capacidad de hablar con una voz y con muchos acentos. En última instancia, existe un claro vínculo entre comunicaciones efectivas y un impulso de objetivos que tenga impacto.

Una investigación primaria ha demostrado que las audiencias más amplias no están familiarizadas con la terminología especializada utilizada por el PAM y tienen sus propios intereses y perspectivas. Por lo tanto, los mensajes comunes utilizarán un lenguaje simple y claro que será entendido por personas educadas con conocimientos generales de dentro y fuera del ámbito del medio ambiente.

Un componente clave de esta estrategia será el alineamiento final de los mensajes que resultará en la creación de un marco para los mensajes que incluirá:

La meta del PAM y imagen de su éxito;

Las áreas en las que trabaja el PAM;

Cómo el trabajo del PAM trae resoluciones a las cuestiones del Mediterráneo;

En lo que se concentra el PAM.

## 2.6 Estrategias

La Estrategia de Información y Comunicación 2012-2017 se basa en un “modelo de campaña”, Unificar, Movilizar e Inspirar (ver Anexo II). Este modelo de campaña crea un marco de comunicaciones sólido pero suficientemente ágil que puede guiar nuestras actividades en los próximos cinco años. Establece una campaña que mira al futuro y que se

desplegará de manera secuencial basada en una serie de enfoques tácticos, proyectos que supondrán hitos y plataformas.

### **2.6.1 Estructura: Coordinación interna más efectiva**

La comunicación efectiva no puede ser efectiva solamente por la Unidad Coordinadora. Por lo tanto, se necesita crear una clara estructura de comunicación a lo largo del PAM y sus componentes, lo que incluye la asignación de roles diferentes y estratégicos a las varias categorías de Puntos Focales de las Partes Contratantes y de CARs.

Para ese fin, la Unidad Coordinadora elaborará directrices a través de una Matriz de Responsabilidad Comunicativa para ayudar a organizar y dirigir la implementación armonizada de las actividades de comunicación por todas las partes internas.

Además de esta función de coordinación, la Unidad Coordinadora tiene que asegurar un rol de apoyo suministrando recursos adecuados y herramientas mientras alienta la active participación de los CARs según fueron definidos en los Protocolos del Convenio de Barcelona así como en las decisiones posteriores de las Partes Contratantes.

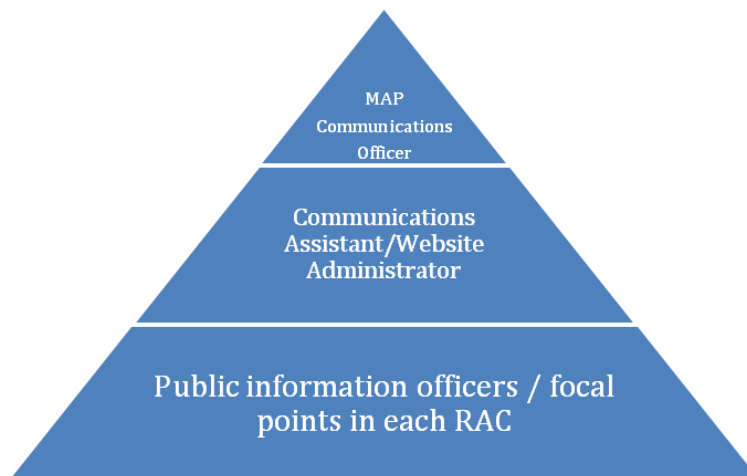
Un **Centro de Actividad Regional para la Información y Comunicación** (INFO- CAR) fue establecido en 2005 para fortalecer la imagen del PAM. Su mandato se refiere específicamente a la información y comunicación y opera para contribuir a “recoger e intercambiar, incrementando la conciencia pública y la participación y fortaleciendo los procesos a los niveles regionales, nacionales y locales.”<sup>54</sup> En este contexto, la misión del INFO-CAR es suministrar servicios adecuados de información y comunicación e infraestructuras tecnológicas a las Partes Contratantes para implementar el Artículo 12 sobre la participación pública y el Artículo 26 del Convenio de Barcelona sobre la elaboración de informes, así como diversos artículos relacionados con los requerimientos para la presentación de informes bajo los diferentes Protocolos, fortaleciendo así la gestión de la información del PAM y las capacidades de comunicación.

La nueva estructura de comunicaciones será una importante herramienta para apalancar la experticia y experiencia del INFO/CAR en la implementación de fuertes tácticas de comunicación y el intercambio de ellas a través de la red PAM. Además de sus responsabilidades de información sobre el ambiente, vemos el rol del INFO/CAR como el de un “socio habilitador” directamente incluido en la estructura de comunicaciones del PAM. El INFO-CAR está pensado en manejar tareas específicas de comunicación y al mismo tiempo establecer una clara estructura para presentar informes encabezada por el Oficial de Comunicaciones del PAM para asegurar una estrategia y ejecución común a lo largo del sistema del PAM y para asegurar que todos los esfuerzos de comunicación estén en consonancia con las prioridades de comunicación del PAM.

---

<sup>54</sup> PNUMA(DIPA)/MED IG. 19/8

La nueva estructura de comunicaciones incluye los siguientes roles:



Oficial de Comunicaciones del PAM  
Asistente de comunicaciones/ administrador del sitio web  
Voceros de información pública/puntos focales en cada CAR

Estrategias clave:

9. Alinear y uniformar los procesos internos y maximizar los escasos recursos para conseguir un impacto más grande;
10. Maximizar el involucramiento interno a través de procesos de participación;
11. Enfatizar el rol del INFO/CAR como socios habilitadores y apalancar la experticia y experiencia en la implementación de tácticas de comunicación fuertes y localmente relevantes y en su intercambio a través de la red del PAM;
12. Entrenar a los actores involucrados internos a través de esfuerzos de promoción y talleres regionales de comunicación;
13. Otorgar poder al Oficial de Comunicaciones del PAM en Atenas para coordinar e impulsar la estrategia.

## 2.6.2 Canales: Mejor acceso a mejor información

El PAM es un organismo público y como tal tiene el deber de informar, lo que hace a través de dos puntos de entrada operativos clave: el sitio web y los componentes del PAM. Es una función clave del PAM, del bibliotecario del PAM, proveer a los usuarios con acceso a las publicaciones y documentos del PAM así como a otros materiales de la biblioteca a través del sitio web del PAM y la intrared del personal. Actualmente, el PAM se ve obstaculizado por aspectos inadecuados en su funcionalidad y alcance. Esta estrategia busca optimizar el impacto de las herramientas de información a nuestra disposición mediante la producción de un contenido más diversificado y de mayor calidad, información oportuna y un dispositivo de retroalimentación.

Estrategias clave:

Implementar un enfoque más amplio y multimedios desarrollando herramientas, productos y canales para:

1. Involucrar a audiencias-objetivo para que vean el contenido relacionado con el PAM a través del sitio web mejorado, canales de medios sociales y otros materiales

visuales para aprovechar las oportunidades en espacio digital y reducir los costos de papel;

- Presentar la historia de éxito del PAM en términos reales y humanos a través de materiales con datos centrados en países, ciudadanos y pueblos y visuales;
- Consolidar mensajes para aparecer como la voz clara del ambiente marino del Mediterráneo al nivel de las políticas internacionales;
- Implementar una estrategia de medios con noticias y relatos periodísticos de interés humano para educar a diversas audiencias;
- Apalancar sinergias con nuestros socios, lo que incluye a la sede central del PNUMA y al proyecto “ Medpartnership” (Asociación Euromediterránea) de PNUMA/PAM/FMAM, cuyos recursos y activos son complementarios.

### **2.6.3 Campañas focalizadas: Estimulando la conciencia activa**

La estrategia utiliza una combinación de otras estrategias complementarias de comunicación para asegurar la absorción óptima del mensaje y el mayor alcance posible en las regiones objetivo. También apunta a la necesidad de seguir siendo ágil e importante localmente: diferentes países tienen diferentes culturas de comunicación, y con una serie de herramientas e iniciativas, la combinación de comunicación puede ser variada y adaptada como se requiere mientras se mantiene el mensaje general.

Estrategias clave:

- Focalizarse cada año en tres proyectos que son mojoneros clave y/o plataformas para demostrar impacto y relevancia y para conducir una cobertura duradera de los medios de comunicación que también apele a las oportunidades disponibles hace más tiempo;
  - Conducir el interés y apoyo que recibe el Día de la Costa;
  - Establecer informes bianuales sobre el Estado del Ambiente como un puntal de nuestra comunicación externa;
- Capitalizar las sinergias con agentes involucrados y socios locales alrededor de proyectos y plataformas clave para conducir la agenda de noticias;
- Apalancar prácticas y mojoneros internacionales para asegurar una relevancia más amplia de nuestro trabajo (ver Plan acción para más detalles);
- Optimizar el impacto de nuestros materiales de información a través de un mejor diseño, un foco temático y nuevos canales de distribución.

### **2.6.4 Asociaciones proactivas: Incrementando el perfil de nuestras acciones**

Esta estrategia delinea una serie de enfoques que buscan aumentar la visibilidad e impacto global del PAM. Los socios del PAM y los actores involucrados juegan un inmensamente valioso rol en este proceso ya que prestan su voz a nuestras campañas de información y comunicación. Tomando en consideración el límite de los recursos y capacidades del PAM, mejorar la coordinación con los actores involucrados, alinear los mensajes, estrategias y recursos incrementará la eficiencia así como demostrará impacto y relevancia sobre el terreno.

Estrategias clave:

3. Involucrar a ONGs de defensa del ambiente seleccionadas para amplificar los esfuerzos de acercamiento a los medios así como involucrar al público general con el que tienen lazos más directos;
  - Sumar y dar poder a terceros para amplificar los mensajes del PAM a través de los medios y en materiales de información;
  - Mostrar el trabajo y colaboración con el sector privado a través de los medios especializados en negocios;

- Agregar en los medios las voces de organizaciones socias internacionales como el Fondo para el Medio Ambiente Mundial para incrementar la visibilidad del PAM con audiencias clave;
- Realizar esfuerzos de comunicación en los países y regiones con desafíos clave y prioridades para demostrar la relevancia de las cuestiones del PAM.

### **3. Medición**

Es importante considerar la medida de lo realizado al comienzo y que haya claridad desde el comienzo respecto a lo que se va a conseguir, cómo los objetivos serán cumplidos y qué mediciones serán hechas durante el camino para monitorear el éxito y progreso.

La medición está directamente vinculada con la estrategia e impacto. No solamente tiene que ver con resultados cuantitativos sino también con análisis cualitativo de la significación de las conclusiones. En un ambiente en el que la comunicación tiene el poder de moldear el debate y conducir los resultados de las políticas, es crítico medir la efectividad de todas las estrategias y tácticas.

Como es imposible medir todo, y no todo lo que es importante puede ser medido, una cantidad manejable de indicadores clave pueden ser identificados como área de importancia. Las mediciones que pueden ser utilizadas son numerosas y variadas e incluyen: hacer el seguimiento de la cantidad de solicitudes de información que recibe el INFO/CAR, la cantidad de comunicados de prensa, las encuestas de seguimiento de la percepción, análisis del tráfico del sitio web, creación de botones para medir el rating de los contenidos en línea, etc.

Un enfoque con tres pilares será aplicado a las mediciones, combinando datos importantes, interpretación estratégica y percepciones de cara al futuro, incluyendo lo siguiente:

- Mediciones cuantitativas, tales como mediciones en los medios, entradas al sitio web y solicitudes de información;
- Mediciones sobre el activismo, que hacen el seguimiento y evalúan el involucramiento y la emisión de mensajes por parte de otros;
- Mediciones de reputación, que recurren a quienes influyen en los medios para evaluar progresos e dan base a los cambios en las tácticas y enfoques.

Utilizando como parámetro o referencia de comunicación la investigación primaria realizada por un consultor independiente en 2010, se llevará a cabo un examen de mitad de período en 2014/15 que se utilizará como oportunidad para evaluar el progreso logrado y, si es necesario, calibrar el enfoque.

La medida del éxito será que el público clave tenga una impresión positiva del PNUMA-PAM y de su misión, además de un conocimiento de los mensajes principales y de percepciones coherentes con el marco del mensaje acordado en 2012.

### **4. Recursos**

La estrategia puede ser parcialmente implementada con el uso de los recursos financieros y humanos existentes. Actualmente, la Unidad Coordinadora puede contar con un presupuesto de aproximadamente 180.000 euros para el período 2012-2013 dedicado a hacer operativas las actividades de comunicaciones externas junto con algunos recursos adicionales en los Centros de Actividad Regional. Un oficial de Comunicaciones que será apoyado por un Asistente de Información/Administrador del sitio web nos ayudará a capitalizar de manera completa nuestro nuevo enfoque.

## 5. Anexo I - Análisis FDO

### FORTALEZAS

- Representación única, exitosa y en pie de igualdad de la región
- Marco legal que da poder a los Ministros de Ambiente
- Proyectos exitosos y resultados visibles
- Fuente de nuevos datos e investigación, conocimiento ambiental y experticia
- Efectiva comunicación a nivel técnico
- Enfoque holístico: científico, técnico, jurídico
- Fuerte red de socios
- Presente en línea, comprendido y utilizado por los actores involucrados familiarizados con el PAM

### OPORTUNIDADES

- Se apoyan en la diversidad y el conocimiento de la región
- Puente ambiental único entre el Norte y el Sur del Mediterráneo
- Socios dispuestos a promocionar los objetivos del PAM
- Muchos actores involucrados en posición de beneficiarse de su compromiso con el PAM
- Visibilidad global del cambio climático
- Creciente acceso en línea a la información, más interactivo y de mayor alcance
- Impulso para información ambiental fuera del PAM

### DEBILIDADES

- Diferentes prioridades políticas en el Mediterráneo
- Los gobiernos no siempre respaldan a los Ministros de Ambiente
- Confusión sobre el PAM y sus actividades
- Las comunicaciones del PAM se centran en sus puntos focales
- Compleja estructura interna
- Falta de coordinación centralizada entre el PAM y los CAR
- Vacíos en la gobernanza
- Las actividades de información se centran en el nivel técnico.
- Falta de apoyo a alto nivel político

### AMENAZAS

- La estructura descentralizada hace difícil hablar con una voz
- Recursos financieros limitados y una capacidad que es improbable que cambie dramáticamente
- Pérdida de alguna credibilidad debido a los insuficientes resultados concretos
- La variabilidad en el acceso a Internet en el Mediterráneo limita las posibilidades de promoción
- Falta de visibilidad global de algunas de las cuestiones del PAM

## **Anexo II – Enfoque de campaña**

### **UNIR**

#### ***La Campaña “ Una voz”***

31. Crear una clara estructura de comunicaciones en el PAM.
32. Acordar mensaje comunes basados en una sólida investigación y por lo tanto crear un mayor empuje para las mismas cuestiones del PAM, lo que incluye a los componentes del PAM y a todos los socios.
33. Maximizar el involucramiento interno con campañas internas y materiales coherentes

### **MOVILIZAR**

#### ***Asociaciones proactivas***

34. Implementar una estrategia de comunicaciones 2012-2017 basada sobre tres proyectos o plataformas fundamentales cada año
35. Diseñar los elementos necesarios para llegar a públicos más amplios
36. Entrenar al personal del PAM y a los socios a través de promociones y talleres regionales de comunicación y apoyar a las ONGs seleccionadas para involucrar al público
37. Crear mensajes que se vean y sientan igual en todos los sitios web-perfiles de casos exitosos.

### **INSPIRAR**

#### ***Promover la ignición***

38. Identificar e involucrar ONGs seleccionadas para ampliar los esfuerzos de proyección externa e informar a formadores de opinión claves
39. Lanzar mesas redondas de negocios para analizar la certificación del PAM o criterios para formar asociaciones.
40. Apalancar organizaciones internacionales para incrementar la visibilidad e influencia con los medios y el público político.
41. Involucrar al público general adecuando los materiales, impulsando a los socios de ONGs y a través de los medios de comunicación.
42. Implementar una estrategia de medios de comunicación con noticias y relatos de interés humano y resúmenes sobre antecedentes para educar a los periodistas.



### **Annex III**

**Programa de trabajo y presupuesto del PAM para el bienio 2012-2013**



## **Decisión IG.20/14**

### **Programa de trabajo y presupuesto del PAM para el bienio 2012-2013**

*La decimoséptima Reunión de las Partes Contratantes,*

*Recordando* el apartado vii) del párrafo 2) del artículo 18 del Convenio de Barcelona para la Protección del Medio Marino y la Región Costera del Mediterráneo, modificado en 1995, denominado en lo sucesivo el Convenio de Barcelona,

*Recordando* asimismo el párrafo 2) del artículo 24 del Convenio de Barcelona y el Reglamento Financiero del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente,

*Subrayando* la necesidad de recursos financieros estables, suficientes y previsibles para el PAM y el Fondo Fiduciario para el Mediterráneo,

*Habiendo considerado* la plena pertinencia y la dimensión estratégica del programa de trabajo estratégico aprobado en Marrakech por la decimosexta Reunión de las Partes Contratantes en noviembre de 2009 y el programa de trabajo y presupuesto del PAM propuesto para el bienio 2012-2013,

*Acogiendo con beneplácito* el proceso de consultas llevado a cabo por la Secretaría al preparar el programa de trabajo que tuvo lugar de conformidad con las disposiciones del documento de buen gobierno que aprobaron las Partes Contratantes en Almería (2008) y *alentando* a la Secretaría a seguir mejorando el proceso de planificación en previsión de los programas de trabajo estratégicos y bienales futuros,

*Tomando conocimiento* del informe sobre las actividades realizadas en el bienio 2010-2011 y del informe conexo sobre los gastos,

*Haciendo suyas* las orientaciones formuladas a la Secretaría por la Mesa de las Partes Contratantes en el Convenio de Barcelona en sus reuniones 70<sup>a</sup>, 71<sup>a</sup>, 72<sup>a</sup> y 73<sup>a</sup> (UNEP(DEPI)/MED WG.3636/Inf.12),

*Consciente* de la difícil situación financiera, en un espíritu de solidaridad y para garantizar la continuación del funcionamiento ordinario del PAM y acordando actuar para salir de la situación de déficit,

*Reconociendo* la permanente y puntual contribución de Grecia en tanto que país anfitrión a la Secretaría del Convenio de Barcelona de conformidad con las obligaciones establecidas en el acuerdo con el país anfitrión,

*Acogiendo con agrado* las medidas adoptadas por la Secretaría para corregir la sobrepresupuestación y salir de la situación de déficit reduciendo al mínimo los efectos negativos sobre la ejecución del programa de trabajo, así como otras medidas ya adoptadas y propuestas para mejorar el buen gobierno del PAM mediante la puesta en práctica de la decisión en materia de buen gobierno aprobada por las Partes Contratantes en Almería (2008), como la recaudación de los atrasos, el nuevo formato del presupuesto, la disminución de los gastos administrativos y la estrategia de movilización de recursos,

*Tomando nota* de la cuantía del déficit del Fondo Fiduciario para el Mediterráneo (FFM), que al 31 de diciembre de 2009 ascendía a 4,5 millones de dólares de los Estados Unidos, y de las adecuadas medidas adoptadas por el PNUMA para mejorar su situación financiera consistentes en la aportación de un millón de dólares EE.UU. de la reserva del Director

Ejecutivo, a pedido de la Unión Europea, para aprobar la reasignación de gastos de 946.265 dólares EE.UU. (neto de gastos de apoyo al programa) imputados al FFM a favor del Fondo Fiduciario de apoyo al PAM (QML); al igual que la recaudación de atrasos por una cuantía de 410.580 euros en 2011,

*Considerando* las limitaciones financieras que afrontan muchas Partes Contratantes;

**Decide:**

**Aprobar**<sup>55</sup> el programa de trabajo y presupuesto para el bienio 2012-2013, comprendidas las asignaciones para los fines establecidos en los Anexos I, II y III de la presente decisión,

**Aprobar** las asignaciones presupuestarias por una cuantía de 11.081.142 euros para el FFM y acoger con beneplácito la contribución voluntaria de la Unión Europea de 1.197.138 euros y la contribución del país anfitrión de 800.000 dólares EE.UU., incluida la suma reservada para cubrir el déficit en la cuenta CAL,

**Tomar nota** de la otra financiación externa para el programa de trabajo que asciende a 21.339.400 euros,

**Acoger con agrado** las contribuciones de la contraparte, en efectivo y en especie, procedentes de las Partes Contratantes y de otras organizaciones, en apoyo a la ejecución del programa de trabajo para el bienio 2012-2013,

**Aprobar** las cuotas ordinarias fijadas en el cuadro 2 del Anexo II que fueron establecidas en ese nivel en 2003,

**Pedir** a la Secretaría que empiece a acumular una reserva operacional que ascienda al 15% de los gastos anuales;

**Instar** a la Secretaría que inicie la eliminación de la situación actual de déficit durante un período de cuatro años conforme se expone en el Anexo III al tiempo que siga dialogando con el PNUMA para encontrar una solución mutuamente satisfactoria para enjugar el déficit y que mantenga informadas a las Partes Contratantes de los progresos alcanzados al respecto por conducto de la Mesa, los Puntos Focales del PAM y la Reunión de las Partes Contratantes;

**Acoger con beneplácito** la respuesta positiva de la Unión Europea al pedido mencionado anteriormente que permite una reducción del déficit del FFM de 0,7 millones de euros,

**Aprobar** la dotación de personal de la Dependencia de Coordinación y los componentes del PAM para 2012–2013 conforme se indica en el Anexo II de la presente decisión;

**Aprobar y suscribir** los resultados técnicos del examen funcional y **pedir** a la Secretaría que ponga en práctica gradualmente sus resultados y que en el proceso mitigue sus consecuencias (humanas, presupuestarias, sobre el programa de trabajo), al tiempo que, se haga todo lo posible para determinar más ahorros, entre otras cosas, mediante la disminución del empleo de consultores externos y la ordenación por orden de prioridad de las actividades, ahorros que deberían constituir una prioridad para limitar las consecuencias de la puesta en práctica del examen funcional;

**Pedir** a la Dependencia de Coordinación junto con el PNUMA que presenten a la próxima reunión de la Mesa un informe sobre el costo total de la contratación externa y de las indemnizaciones relacionadas con los puestos que se suprimirán;

**Pedir** al Director Ejecutivo del PNUMA que prorogue el Fondo Fiduciario para el Mediterráneo hasta el 31 de diciembre de 2013;

**Tomar nota** de las constataciones financieras del informe de auditoría de la OSSI y **autorizar** al PNUMA a ajustar la consignación del FFM de 13.645.985 euros a 11.791.904 euros y con respecto a la contribución del país anfitrión al Fondo CAL de 880.000 euros a 597.148 euros para el programa de trabajo y presupuesto para 2010-2011 a los ingresos, como medida excepcional con miras a regularizar la situación;

**Instar** la recuperación de una cuantía equivalente a todo el déficit del Fondo CAL al 31 de diciembre de 2009 (603.000 dólares estadounidenses) en un periodo máximo de cuatro bienios, programando un nivel reducido de gastos correspondientes al Fondo CAL en comparación con el nivel de ingresos previstos en dicho Fondo, y **pedir** al Director Ejecutivo del PNUMA que estudie la posibilidad y la conveniencia de cancelar la diferencia (800.598 dólares estadounidenses<sup>56</sup>) entre las sumas registradas como "Promesas para 2011 y años anteriores no pagadas" en el cuadro "Situación de las contribuciones al 31 de diciembre de 2011" y el déficit del Fondo CAL al 31 de diciembre de 2009, respetando al mismo tiempo las obligaciones que impone el acuerdo con el país anfitrión;

**Autorizar** a la Secretaría a contraer compromisos por hasta el 30% del presupuesto operacional aprobado del FFM, con carácter temporal y excepcional hasta que se haya establecido la reserva operacional, y a aumentar posteriormente los compromisos para la ejecución de las actividades correspondientes al programa de trabajo, de conformidad con la corriente de efectivo prevista;

**Pedir** a la Secretaría y a los Componentes del PAM que no comiencen ninguna actividad a partir de ninguna fuente de financiación hasta que la suma disponible que deba comprometerse sea capaz de garantizar el resultado convenido;

**Autorizar** a la Dependencia de Coordinación a transferir ahorros de una *Actividad principal* del presupuesto aprobado a otra *Actividad principal*. Además, se autoriza a la Dependencia de Coordinación a reasignar recursos correspondientes hasta un 5% de una actividad principal a otra, con objeto de completar actividades del programa de trabajo dentro de un mismo componente del PAM;

**Instar** a las Partes Contratantes a que paguen sus contribuciones al presupuesto operacional de un año civil dado lo antes posible tras la recepción de las correspondientes facturas, a fin de asegurar la ejecución puntual del programa de trabajo aprobado, y que paguen sus contribuciones pronta y totalmente, gracias a lo cual se recaudarían las promesas a principios de año, lo que permitiría ejecutar con más eficacia el programa de trabajo;

**Pedir** a la Dependencia de Coordinación que estudie y concluya con los Gobiernos interesados el pago completo y temprano de todos los atrasos pendientes;

**Pedir** a la Dependencia de Coordinación que mantenga información actualizada sobre la situación de las contribuciones de las Partes Contratantes al FFM e informes provisionales sobre los gastos en el sitio web del PAM;

---

<sup>56</sup> Al tipo de cambio de noviembre de 2011.

**Invitar** a las Partes Contratantes a aumentar su apoyo voluntario al FFM en metálico y/o en especie para contribuir más a la ejecución del programa de trabajo para 2012-2013;

**Instar** a las Partes Contratantes, el PNUMA y demás asociados a apoyar a la Dependencia de Coordinación en la movilización de los recursos necesarios para satisfacer las necesidades de financiación externa para las prioridades que aún no están financiadas en el programa de trabajo y presupuesto para 2012-2013;

**Pedir** a la Dependencia de Coordinación que presente a la décimo octava Reunión de las Partes Contratantes un informe sobre la ejecución del programa de trabajo y presupuesto en 2012-2013;

**Pedir a** la Dependencia de Coordinación que prepare, en consulta con los componentes del PAM: i) un informe sobre la ejecución del programa de trabajo quinquenal (2010-2014); y que lo elabore, en plena consulta con la Mesa, las Partes Contratantes y los componentes del PAM, ii) un nuevo programa estratégico para el período 2014-2019, con vistas a su examen y aprobación por la décimo octava Reunión de las Partes Contratantes, que comprenda un programa de trabajo y presupuesto para 2014-2015, y que se expliquen los principios y supuestos principales en que se basen;

**Pedir** a la Secretaría que se presente un informe detallado de los gastos, con las cifras reales, a las Partes Contratantes al final de cada bienio en cuanto las Naciones Unidas hayan concluido los respectivos estados de cuentas auditados; y que prepare informes provisionales con el saldo de los ingresos y los gastos con miras a su seguimiento por al Mesa dos veces al año;

**Pedir** a la Dependencia de Coordinación y a los componentes del PAM que mejoren más la eficiencia, la eficacia y la rendición de cuentas en el empleo de los recursos financieros y humanos de conformidad con las prioridades establecidas por las Reuniones de las Partes Contratantes y que informe del resultado de los esfuerzos desplegados al respecto;

**Pedir** a la Dependencia de Coordinación y a los componentes del PAM que intensifiquen las medidas para optimizar aún más el uso de los recursos en comparación con el bienio anterior con respecto a los servicios de consultoría, dotación de personal, gastos de viaje, conferencias, reuniones y gastos administrativos generales, y que informe a la Mesa de su eficacia;

**Pedir** a la Dependencia de Coordinación y a los componentes del PAM que lleven a cabo con carácter prioritario, y en consulta con la Mesa, las actividades relativas al enfoque por ecosistemas (ECAP), la GIZC, y las referentes al cumplimiento por las partes de sus obligaciones jurídicas en el marco del Convenio de Barcelona y sus Protocolos de conformidad con las principales orientaciones del programa de trabajo [y la declaración de París];

**Pedir a** la Mesa que en cada reunión y en función de la información suministrada por la Dependencia de Coordinación, considere la situación financiera del PAM y basándose en las propuestas de la Secretaría brinde orientación para la reasignación de los fondos disponibles, cuando corresponda:

**Decidir** para el bienio 2012-2013 y en vista de la situación financiera excepcional y la contribución particular de la Unión Europea para la financiación externa, que se invite a un representante de la Comisión Europea a las reuniones de la Mesa a las que se les pida considerar propuestas de reasignaciones de fondos;

**Pedir a** la Secretaría que, en consulta con el PNUMA y la Oficina de Naciones Unidas en Nairobi (UNON). Elabore para su presentación a la décimo octava reunión de la Conferencia de las Partes, reglas financieras para el Convenio de Barcelona, previstas en el Artículo 24.2, y propuestas para reformar la presentación del presupuesto, la explicación y el proceso de adopción de decisiones, teniendo en cuenta las mejores prácticas en la preparación y la aprobación del presupuesto por otros acuerdos multilaterales sobre medio ambiente (AMMA) administrados por el PNUMA.

## **ANNEX IV**

### **Statements made at the 17<sup>th</sup> Ordinary Meeting**

- Apéndice 1: Discurso de apertura de la Presidencia de Marruecos, Sr. Mohamed Benyahia, Presidente de la Mesa
- Apéndice 2: Discurso de apertura de La Sra. Amina Mohamed, Directora Ejecutiva Adjunta del PNUMA
- Apéndice 3: Discurso de apertura del Sr. Jean-Pierre Thébault, Embajador para Asuntos Ambientales del Ministerio de Asuntos Exteriores y Europeos de Francia
- Apéndice 4: Discurso de apertura de La Sra. Maria Luisa Silva Mejias, Coordinadora del PAM





**Apéndice 1****Discurso de apertura de la Presidencia de Marruecos, Sr. Mohamed Benyahia, Presidente de la Mesa**

Señor Ministro,

Señor Subdirector del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA)

Señor Coordinador del PAM,

Señoras y Señores,

Marruecos tiene el honor de iniciar la 17ª reunión Ordinaria de las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona aquí en París. Quisiera aprovechar esta oportunidad para expresar mi más sincero agradecimiento al Gobierno francés por su cálida bienvenida y los esfuerzos realizados para organizar este encuentro.

También quisiera agradecer a la Unidad Coordinadora del PAM por todo el trabajo realizado para preparar este evento.

Señoras y Señores,

Permítanme, como Presidente de la Oficina, compartir con ustedes un informe de progreso sobre el trabajo realizado en los últimos dos años, que es parte del programa de cinco años que se adoptó en la Reunión de Marrakesh de 2009.

A pesar de las dificultades que se presentaron al comienzo de este bienio a causa de la demora en la contratación del Coordinador del PAM y el déficit del Fondo Fiduciario del Mediterráneo, hubo avances significativos en el proceso de implementación del Convenio..

En términos legales, este período estuvo marcado por la entrada en vigencia de los Protocolos Offshore y GIZC. Este progreso legal se vio reforzado por los avances en el trabajo del Comité de Aplicación del Convenio, en particular el análisis de informes por país en cuanto a la implementación del Convenio y la publicación de documentos de reglamentación en casos de inobservancia de las normas del Convenio.

En términos técnicos, se han llevado a cabo diversas actividades. Citaré sólo algunos ejemplos:

- la finalización del Plan de Acción para la aplicación del Protocolo GIZC;

- la finalización del mapa de ruta para el Enfoque Ecosistémico;
- la preparación de un informe sobre el estado del medio ambiente y el desarrollo en el Mediterráneo;
- la preparación de una estrategia para la movilización de recursos;
- la redacción de un proyecto de Estrategia de Comunicación para el PAM/PNUMA;
- la implementación de diversos proyectos, entre ellos MedPartnership (Unión por el Mediterráneo), financiados por el Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización (FEAG) actividades desarrolladas conforme a la iniciativa Horizonte 2020, Globallast, y otros programas.

Además, la Comisión Mediterránea de Desarrollo Sostenible (MCSD, por sus siglas en inglés), ha completado el proceso de evaluación de la Estrategia del Mediterráneo para el Desarrollo Sostenible (MSSD) para el período 2005-2010, con la perspectiva de incluir temas relacionados con el cambio climático a través de la implementación del marco regional para la adaptación al cambio climático adoptado en Marrakesh.

El progreso logrado en los últimos dos años refuerza nuestro compromiso con un desarrollo integrado y duradero del Mar Mediterráneo. También es muestra de nuestro compromiso, como área estratégica, con el plan global para el medio ambiente, marcado recientemente por el Año Internacional de la Biodiversidad en 2010 y la Década de la ONU sobre la Biodiversidad.

En este sentido, nuestra región ha confirmado su compromiso con la preservación de la biodiversidad de zonas costeras y marinas a través de una asociación productiva con las demás organizaciones regionales en nombre de las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona durante la conferencia de Nagoya.

Señoras y Señores,

Estos importantes progresos no deben hacer que olvidemos los puntos débiles que el PAM ha encontrado a nivel administrativo y en la gestión financiera. El fantasma del déficit financiero de PAM estuvo presente durante nuestros debates en todas las reuniones de la Oficina y en la actividad de la Reunión de Puntos Focales Nacionales. Para empeorar las cosas, estas dificultades presupuestarias surgieron en el contexto de una aguda crisis económica y financiera en muchos de los países de nuestra región.

Esta situación fue tema de considerable debate sobre las estructuras y desenvolvimiento del sistema de PAM, sobre la necesidad de dejar en claro su relación con el PNUMA y de revisar el

modelo de gobernanza en base a las decisiones tomadas en Almería y Marrakesh. Esta situación también requería finalizar la estrategia para la movilización de recursos que se envió para su aceptación en la Reunión de las Partes Contratantes..

Señoras y Señores,

Nos reunimos en un momento en que la comunidad internacional se prepara para celebrar el 20º aniversario de la Conferencia de Río. Es una oportunidad para nosotros, los mediterráneos, para destacar los logros de nuestro marco regional e integrarlos a las reformas globales planeadas para la gobernanza medioambiental.

La cuestión de la gobernanza es, a nuestro criterio, uno de los desafíos principales del próximo período ya que es sólo a través de mejorarla que el Plan de Acción para el Mediterráneo podrá asumir su papel de liderazgo regional en la protección del medio ambiente y desarrollo sostenible en el Mediterráneo.

Finalmente, y antes de terminar estas palabras, quisiera agradecer sinceramente a los miembros de la Oficina, al igual que a las Partes Contratantes, por su constante apoyo durante el período de Presidencia de Marruecos. El espíritu constructivo que demostraron al igual que su flexibilidad durante períodos difíciles de negociación nos permitieron tomar las decisiones consensuadas necesarias y ello, a nuestro modo de ver, constituye el mapa de ruta hacia el futuro.

Asimismo quisiera desearle a la Presidencia de Francia una gestión exitosa para el próximo bienio. Confiamos plenamente en que Francia va a trabajar para implementar las decisiones a fin de reforzar el papel de liderazgo del Mediterráneo en la cooperación regional respecto del medio ambiente y el desarrollo sostenible.

Muchas gracias por su atención.



## Apéndice 2

### **Discurso de apertura de La Sra. Amina Mohamed, Vicedirectora Ejecutiva del PNUMA**

Distinguido Señor Henry de Reincourt, ministro de Cooperación para el Desarrollo,

Distinguidos delegados, señoras y señores,

Es para mí un gran placer darles a todos la bienvenida a la decimoséptima reunión de las Partes Contratantes en el Convenio de Barcelona para la Protección del Medio Marino y la Región Costera del Mediterráneo.

Permítanme comenzar expresando nuestro agradecimiento al gobierno de Francia por acoger esta conferencia. Señor ministro de Reincourt, su Gobierno ha estado a la vanguardia de la protección de los océanos. Francia ha apoyado siempre firmemente el Convenio de Barcelona. Francia es Parte en diversos convenios de mares regionales, incluidos el Convenio OSPAR, el Convenio de Nairobi, el Convenio de Cartagena, el Programa de protección del medio marino en el Pacífico Sur y la Convención sobre la conservación de los recursos marinos vivos del Antártico.

Es un placer para el PNUMA trabajar bajo la presidencia francesa del Convenio de Barcelona a fin de reforzar más la cooperación entre los Estados y los actores mediterráneos y para hacer más hincapié en el papel de los océanos en el bienestar humano.

Señor presidente,

Este año celebraremos el 40° aniversario de la creación del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente. Desde su fundación el PNUMA ha venido liderando las actividades internacionales tendentes a sensibilizar sobre las cuestiones ambientales emergentes, suministrando orientación en materia de políticas y sirviendo de centro, tanto dentro como fuera de las Naciones Unidas, para un enfoque coordinado e integrado sobre este desafío fundamental de nuestro tiempo.

A lo largo de su historia, el PNUMA ha promovido activamente el desarrollo respetuoso del medio ambiente que procura mantener el progreso económico sin perjudicar el medio ambiente y los recursos naturales de los que depende el desarrollo futuro. El PNUMA ha estado al servicio del planeta, gracias a sus competencias únicas, al ocuparse del seguimiento de los ecosistemas y las especies. Ha sido y sigue siendo la conciencia medioambiental de las Naciones Unidas. Su papel ha sido crucial para la aprobación de convenios y tratados medioambientales destinados a preservar la capa de ozono, conservar la biodiversidad, enfrentar el cambio climático, proteger los mares y océanos, controlar la circulación de los residuos tóxicos y del comercio de especies en peligro de extinción. Además, su capacidad de evaluación y alerta temprana contribuyen a la paz, puesto que el deterioro del medio ambiente y los problemas de recursos naturales suelen ser precursores de conflictos.

Pero todavía queda mucho por hacer. Mientras el PNUMA y sus asociados siguen acumulando conocimientos científicos sobre los efectos adversos al medio ambiente que tienen las actividades humanas, emergen nuevos problemas que requieren una actuación urgente de la comunidad internacional.

El cuadragésimo aniversario del PNUMA es un punto de inflexión, no sólo para el PNUMA sino para las Naciones Unidas en su conjunto. Proteger el medio ambiente es una de las preocupaciones constantes de las Naciones Unidas y un principio que orienta toda nuestra labor a favor del desarrollo sostenible. Se trata de un componente esencial de la erradicación de la pobreza y es uno de los pilares de la paz y la seguridad. Su idea central es que toda la especie humana comparte necesidades e intereses que pasan por encima de lo que nos separa y eso nos empuja a trabajar juntos, pensando siempre en el futuro de la humanidad a largo plazo.

Distinguidos delegados,

Desde sus inicios, en 1976, el Convenio de Barcelona ha sido uno de los programas señeros del PNUMA. Es tan relevante hoy para la región como hace tres décadas y media. Sigue habiendo problemas de contaminación, de proteger la biodiversidad y de desarrollo sustentable, pero gracias al Convenio, existen marcos y centros regionales de actividad para tratarlos. Varios de sus protocolos constituyen los marcos de la cooperación regional en lo relativo a la respuesta en caso de urgencia, así como para la exploración y la explotación de los recursos naturales. De modo similar, el protocolo de gestión integrada de las zonas costeras podría ayudar a planificar en materia de cambio climático.

Señor presidente,

Sin duda aquellos de ustedes que ya conocen el Convenio estarán de acuerdo conmigo en que no todo ha ido siempre sobre ruedas. Como cualquier otra institución, ha conocido tiempos mejores y peores. Vaya por delante que su éxito se debe únicamente al apoyo que le han prestado los Estados miembros, en todas sus fases y en tiempos de crisis.

La crisis financiera en Europa y los cambios políticos en la región, desde la última Conferencia de las Partes, son todo un desafío para toda la región mediterránea. Desafortunadamente, el Convenio de Barcelona también está ahora mismo atravesando serias dificultades económicas.

Les aseguro que el PNUMA está estudiando con la Secretaría la manera de conseguir que esta situación no vuelva a producirse. El director ejecutivo del PNUMA ha convocado en Nairobi a un equipo de directivos y de administrativos financieros que trabajarán con la Secretaría de Barcelona sobre un plan de recuperación.

El plan de recuperación se ejecutará bajo la supervisión de la oficina del director ejecutivo. Ya hemos observado recortes presupuestarios, así como una racionalización de las actividades, las reuniones y los viajes. Hemos previsto realizar otros cambios en los gastos para corregir el déficit y para verificar que el programa de actividades corresponde exactamente a los ingresos del Convenio. Le agradeceríamos a la Conferencia de las Partes Contratantes que nos orientase al respecto.

El PNUMA se ha comprometido a trabajar estrechamente con los Estados miembros y la secretaría de Barcelona está determinada a solucionar la situación lo antes posible.

Repetidas veces los Estados miembros, unidos alrededor del Convenio de Barcelona, se han enfrentado a cuestiones problemáticas – la contaminación, el desarrollo sostenible, las zonas marinas protegidas y la fauna salvaje – con éxito. El PNUMA confía en que los Estados miembros se unan a nosotros para respaldar el plan de recuperación y devolver al Convenio de Barcelona una base económica sólida.

Estimados delegados, señoras y señores,

Aunque nuestras miras estén puestas en la recuperación económica del Convenio, no debemos perder de vista las oportunidades que están emergiendo. Hace solo dos semanas en Manila, Filipinas, concluía la tercera reunión Intergubernamental de Examen de la Aplicación del



Programa de Acción Mundial para la protección del medio marino frente a las actividades realizadas en tierra. Los Estados identificaron tres amenazas apremiantes para el medio marino y llamaron a los gobiernos, las agencias de la ONU, la sociedad civil y los grupos de interés a trabajar juntos para identificar soluciones viables para las aguas residuales, los nutrientes y las basuras marítimas. Estos tres temas también son relevantes para el Mediterráneo y figuran en el temario de la presente conferencia.

La conferencia Río+20 sobre Desarrollo Sostenible también presentará nuevas oportunidades y una nueva orientación para el Convenio de Barcelona. A juzgar por el borrador para la cumbre, que se ha distribuido a principios de este año, los océanos van a cobrar mayor importancia. Esperamos que en Río de Janeiro los Estados miembros presten a las cuestiones relativas a los mares y las costas la atención que corresponde a la magnitud de los retos que enfrentamos para gestionar las pesquerías, los arrecifes de coral, los manglares, los ecosistemas costeros, por no mencionar más que a unos cuantos.

En Río de Janeiro, las decisiones relativas a la gobernanza ambiental internacional serán cruciales para apuntalar el trabajo emprendido por los acuerdos multilaterales, entre ellos el Convenio de Barcelona. El PNUMA seguirá trabajando con todos sus Estados miembros para alcanzar los resultados que todos esperamos de esta cumbre. 2012 es un año de compromisos, un año de cambios para la gobernanza ambiental internacional. La cumbre de Río de Janeiro será el momento de efectuar esos cambios.

El segundo de los tres pilares de Río+20, la Economía Verde, es muy relevante para la región mediterránea, ya que puede ayudar a que progrese su propia Comisión de Estrategia de Desarrollo Sostenible. El PNUMA es el primero en respaldar a los Estados interesados por la Economía Verde y, así, publicó recientemente en Manila un informe sobre “Economía Verde en un Planeta Azul”. Dicho informe explica cómo los océanos, los mares y las costas se beneficiarían de una transición a la economía verde en los sectores clave que influyen directamente sobre el estado del medio marino y costero. En él se tratan cinco sectores marinos que son fundamentales para el Mediterráneo: pesca, turismo, transporte, energía renovable y contaminación.

Dentro de este contexto, es alentador asistir a la emergencia de la energía renovable de origen marino en esta región, que brinda nuevas oportunidades de empleo y al mismo tiempo diversifica las fuentes de energía. No obstante, es importante reconocer las diferencias entre los distintos contextos nacionales y que cada país pueda emprender su propio camino hacia una economía verde.

Distinguidos delegados,

Ha llegado el momento de volverse hacia el futuro, no de dormirse en los laureles. El tiempo apremia. El orden del día de esta reunión consta de catorce decisiones: es un programa ambicioso que refleja el dinamismo del Convenio de Barcelona.

Contamos con el firme apoyo de ustedes, con su espíritu de cooperación y común afán de preservar y proteger nuestro hermoso mar Mediterráneo, "Mare Nostrum" y que, por tanto, nos pertenece. Juntos podemos encontrar las ideas, los recursos y la energía necesarios para hacer realidad un amplio programa de cambio. Sin mancomunar esfuerzos, poco podrá hacer cada uno de nosotros frente a los desafíos por arrostrar.

Muchas gracias por su atención.



### Apéndice 3

#### **Discurso de apertura del Sr. Jean-Pierre Thébault, Embajador para Asuntos Ambientales del Ministerio de Asuntos Exteriores y Europeos de Francia**

##### **Introducción**

Señoras y Señores Ministros,

Señora Directora Ejecutiva,

Señoras y Señores Embajadores,

Señora Secretaria Ejecutiva,

Señoras y Señores delegados, representantes de los países del Mediterráneo, miembros del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente,

Representantes de Organizaciones no Gubernamentales:

Séame permitido antes que nada darles la bienvenida a París, al Centro de Convenciones Ministerial del Ministerio de Asuntos Exteriores y Europeos, a esta decimoséptima reunión de las Partes Contratantes en el Convenio de Barcelona para la Protección del Medio Marino y la Región Costera del Mediterráneo y sus Protocolos. Es para mí un honor y un placer dirigirme a ustedes y recibirlos hoy con motivo de este evento del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente.

Francia, segunda zona marítima mundial y Parte en cinco convenios regionales sobre el mar, confiere particular importancia a la protección del medio marino, a la conservación de su diversidad biológica, conocida o por descubrir, así como a las modalidades de un desarrollo que aproveche de manera sostenible los recursos que nos ofrecen los mares y los océanos. En este sentido, apoya con determinación el trabajo que desde hace más de 30 años desempeña el Plan de Acción para el Mediterráneo, del mismo modo que respalda la cabal integración de los océanos y su gobernanza en el proceso de Río + 20, que ha de marcar una evolución histórica en la consideración de lo que representa el 70% del planeta y la otra frontera, demasiadas veces ignorada, de nuestro futuro. El PAM y los Estados que congrega, que han inscrito al mar, su preservación y el desarrollo sostenible en el centro de su ambición, pueden, más que cualquier otra región, enarbolar con alta convicción este mensaje.

Esta reunión constituye para mí la oportunidad de reiterarles la confianza que hemos depositado en esta institución.

## **I. El Plan de Acción para el Mediterráneo, un instrumento único**

En 1975, 16 países mediterráneos, junto con la Comunidad Europea, adoptaban el Plan de Acción para el Mediterráneo, primer plan aprobado dentro del marco del Programa de Mares Regionales del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente. Desde entonces, nuevos miembros se han sumado a este órgano y, paralelamente, las amenazas que se ciernen sobre el medio marino de este “mar entre tierras”, según la etimología, y también “mare nostrum”, no han dejado de multiplicarse. La estructura constituida para el Convenio de Barcelona y el Plan de Acción para el Mediterráneo ha proporcionado siempre instrumentos prospectivos y operativos capaces de responder a esos nuevos desafíos.

**El Plan de Acción para el Mediterráneo constituye antes que nada, no lo olvidemos, un órgano de diálogo en el Mediterráneo.** Todos nosotros, representantes de los países ribereños, nos hemos reunido en este foro en torno a la protección y el aprovechamiento de un mar compartido, con una historia particularmente fecunda, patrimonio natural común, vector de intercambios constructivos y proveedor de grandes oportunidades de desarrollo. Y, en el contexto político particular generado por la ola de primaveras árabes, este foro adquiere un valor aún mayor. El PAM puede ser el motor de un diálogo renovado, profundo y ejemplar.

Efectivamente, **el Plan de Acción para el Mediterráneo constituye un instrumento jurídico único, respaldado por un dispositivo regional eficaz.** Generador de derecho, con sus siete protocolos y sus centros de actividades regionales, ha definido un marco normativo innovador. Presente al norte y al sur del

Mediterráneo, constituye así un instrumento completo, operativo e integrado para la cooperación ambiental.

**El Plan de Acción para el Mediterráneo, es, además, un conjunto de proyectos concretos e innovadores** que lo colocan a la vanguardia de los dispositivos de protección del entorno marino. Primer convenio regional sobre el mar que toma en consideración los retos de desarrollo sostenible, más allá de las problemáticas ambientales, permitió, en particular, en

2008, la firma de un protocolo sobre la gestión integrada de las zonas costeras, primer instrumento jurídicamente vinculante sobre el particular a escala mundial, en vigor desde 2011.

Es, por último **el único convenio en haber integrado oficialmente en su estrategia las exigencias del desarrollo sostenible**. Desde todo punto de vista, nos incumbe igualmente una responsabilidad compartida: estar a la altura de nuestra historia, esa historia que se está escribiendo, la de la urgencia medioambiental y del desarrollo sostenible.

## II. El reto de la protección del Mediterráneo y los objetivos de esta Conferencia de las Partes

**Hoy más que nunca, los objetivos de protección del entorno del Mediterráneo adquieren una importancia considerable y el Plan de Acción para el Mediterráneo ocupa el lugar que le corresponde en su calidad de dispositivo regional.** Con la riqueza que le proporcionan sus 460 millones de habitantes, zona de encuentros, “punto álgido” de la diversidad biológica mundial, este mar concentra un 31% del turismo internacional y el 25% del tráfico marítimo mundial de hidrocarburos. Paralelamente, las presiones sobre su riqueza biológica no cesan de agravarse. La creciente urbanización del litoral, los vertidos contaminantes en el mar, la mayor presencia de residuos marinos y el incremento de las presiones antrópicas representan ingentes retos a los que tenemos el deber de aportar respuestas rápidas y, sobre todo, coordinadas. Sólo un mar Mediterráneo protegido de las fuentes de contaminación y administrado de manera sostenible permitirá un aprovechamiento perenne de sus recursos.

**Así, con motivo de esta 17<sup>ma</sup> reunión de las Partes, podemos reforzar el alcance de los instrumentos de preservación de la diversidad biológica en el Mediterráneo.** Las zonas marinas protegidas constituyen, en este sentido, un marco determinante para la protección de las especies y de los ecosistemas, al tiempo que permiten un diálogo entre los actores del medio marino y la explotación sostenible de ciertos recursos. El establecimiento de la lista de las Zonas Especialmente Protegidas en el Mediterráneo y la propuesta de enriquecimiento de su contenido, certifican aquí el valor de nuestra actuación colectiva, coordinada bajo la égida del Convenio de Barcelona. Como continuación, el proceso de identificación de Zonas Marinas de Importancia Ecológica o Biológica (EBSA en inglés), en coordinación con el Convenio sobre la Diversidad Biológica, constituirá una etapa fundamental. El Plan de Acción para el

Mediterráneo puede, en este sentido, aportar su contribución al logro de los objetivos globales en materia de preservación de la diversidad biológica, definidos en Nagoya a finales de 2010. Garante de una coherencia global en la gobernanza de los océanos, esta articulación de la actuación internacional ha de conducirnos hacia nuevas medidas de gestión de los sitios a escala internacional. El Plan de Acción para el Mediterráneo debe situarse a la vanguardia de ese proceso, lo cual ha de constituir uno de nuestros mensajes más rotundos.

También con esta óptica, la Gestión Integrada de las Zonas Costeras del Mediterráneo constituye otro avance significativo, que debemos acompañar y consolidar. En este sentido, el establecimiento y, sobre todo, la puesta en aplicación de una hoja de ruta para ese protocolo innovador deben ser objeto de toda nuestra atención.

**El Plan de Acción para el Mediterráneo que constituye, como he dicho, un instrumento sin igual para la gobernanza regional del medio marino, debe evolucionar.** El sistema del “Convenio de Barcelona” representa un inestimable instrumento para la cooperación en torno al Mediterráneo, con un incontrovertible valor añadido: generador de derecho y foro de diálogo, ha de ser el garante de la calidad del medio ambiente marino. Ahora bien, hoy, además de los imprescindibles ajustes presupuestarios, su estructura misma debe ser objeto de una reflexión encaminada a optimizar los medios y los resultados. En una región en plena evolución, con real potencial de crecimiento económico, ese dispositivo debe adaptarse al diálogo que exige la pluralidad de sus actores. Así, cuando la Unión Europea promueve una política marítima integrada en su política de vecindad, la Unión para el Mediterráneo tiene por vocación instaurar una gobernanza compartida en torno a todos los intereses euromediterráneos. Es menester estrechar esos lazos. Por otra parte, los otros actores especializados del Mediterráneo, como la Comisión General de Pesca para el Mediterráneo o el capítulo mediterráneo de la Organización marítima Internacional se preocupan por el medio ambiente y el desarrollo sostenible, y desean integrarlo en sus acciones. Todos esos componentes, así como los grandes donantes activos en la protección del medio ambiente, deben ser tomados en cuenta en esta reflexión.

### **III. De París a Río + 20**

**En un sentido más amplio, en 2012, año de la celebración de la Conferencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible, llamada “Río + 20”, la preservación de la**

**diversidad biológica de los océanos debe ser objeto de toda nuestra atención.** Esta “nueva frontera”, con recursos haliúticos, energéticos y genéticos prometedores, se encuentra, efectivamente, sometida a presiones cada vez mayores que, de producirse una explotación incontrolada, podrían amenazar el equilibrio ecológico. Los océanos y mares representan, sin duda alguna, un caudal de oportunidades, pero constituyen también nuestro patrimonio común, cubriendo más de las dos terceras partes de la superficie del planeta. Nosotros, representantes de Estados mediterráneos, podemos aportar una contribución primordial a este incipiente proceso de consideración global de la protección de los océanos.

**Esta reunión de las Partes marca, en efecto, una etapa significativa en la consolidación de un proceso mediterráneo para la conferencia Río + 20.**

El gran hito que representa Río debe brindar la oportunidad de obtener reales avances para la protección global de los mares y océanos. Al desarrollar una reflexión sobre la cuestión de una economía “azul”, versión marina de la economía “verde”, capitalizaremos y consolidaremos la experiencia de cooperación mediterránea, contribuyendo, al mismo tiempo, a la definición de nuevos modelos económicos.

Para Río + 20 podemos, además, extender el ámbito de nuestra reflexión y asociarnos al trabajo en pos de una gobernanza global e integrada de los océanos, respetuosa del medio ambiente. En el marco del Convenio de Barcelona, la declaración de Marrakech de 2009 recordó que la promoción de una mejor gobernanza constituye una prioridad y requiere de un enfoque integrado, garante de la coherencia. En Francia lanzamos en 2009 un amplio proceso de concertación, conocido como el “Grenelle del Mar”, que dio lugar a un profundo trabajo de concertación entre los poderes públicos, la sociedad civil, las ONG, los sindicatos, el mundo científico y los representantes de los círculos económicos. Se trata de una visión integrada que podemos compartir y presentar conjuntamente, en la conferencia Río + 20.

Sobre la base de los instrumentos existentes, podremos asimismo apoyar la elaboración de un acuerdo internacional que prevea las modalidades de gobernanza aplicada en alta mar, zona cubierta por el derecho del mar, pero cuyos instrumentos deberían completarse con una mejor protección del medio ambiente a través del lanzamiento de la negociación de un acuerdo de aplicación. En este caso igualmente, la experiencia de nuestra colaboración fructífera en el Mediterráneo podría ser determinante.



**Conclusión**

Como habrán entendido, en momentos en que se agravan las amenazas que pesan sobre el medio marino, la actual reunión de las partes se enmarca en un contexto de toma de conciencia de la fragilidad de los océanos. “¡Hombre libre, siempre adorarás el mar!” escribía Charles Baudelaire. Deseo que esas palabras resuenen como el llamamiento a la comunidad internacional desde una región del mundo, la nuestra, en la que el mar acerca a los Hombres. En este año simbólico para el medio ambiente, formulo sobre todo el deseo que el Plan de Acción para el Mediterráneo siga siendo ambicioso y constituya un ejemplo, señalando el camino que hemos de seguir hasta Río + 20.

Por último, más allá de las declaraciones, nuestros compromisos deberán encontrar un eco eficaz y conducir rápidamente a medidas concretas pues, como expresara el gran historiador y filósofo árabe Ibn Khaldoun: “Sin la transmisión del pensamiento, el lenguaje no es más que tierra muerta”.

Muchas gracias por su atención.

## Apéndice 4

### Discurso de apertura de La Sra. Maria Luisa Silva Mejias, Coordinadora del PAM

Señor Ministro de la Cooperación,  
Señor Presidente,  
Señora Subdirectora del PNUMA,  
Señoras y Señores Delegados,  
Señoras y Señores,  
Estimados Colegas

En nombre del Plan de Acción para el Mediterráneo y en el mío propio, quisiera desearles la bienvenida a esta 17.<sup>a</sup> reunión de las Partes del Convenio de Barcelona.

Ante todo, permítaseme expresar mi sincero agradecimiento a las autoridades francesas por los excelentes preparativos que han sido efectuados para que esta Reunión se lleve a cabo en las mejores condiciones. No es necesario recordar el apoyo constante que vuestro país, Señor Ministro, ha siempre aportado al Plan de Acción para el Mediterráneo. Es evidente para nosotros toda la importancia que Francia acuerda a la región, como área de paz, de intercambio, de solidaridad, pero también como área de una rica diversidad cultural que forman parte del patrimonio común mediterráneo.

Es el porvenir de esta área común mediterránea que se sitúa en el centro de nuestras preocupaciones y que hoy nos reúne aquí.

Como cada uno de ustedes sabe y ha tomado conciencia, que esta reunión tiene lugar en un momento especial, a causa de los profundos cambios que afectan a todo el Mediterráneo. La región ha siempre representado un territorio de transformaciones cuyo impacto ha sido profundamente sentido mucho más allá de sus límites. Francia, con su revolución de 1789 es un ejemplo elocuente. Pero semejantes crisis han engendrado siempre reformas que han permitido un mejor porvenir. Probablemente, esto llevará tiempo pero confío en que desenbocaremos en un período de renovación.

No obstante, lo que nos preocupa es el hecho que esta crisis se desarrolle en un contexto de

acentuada fragilidad ecológica. Cosa tanto más preocupante, ya que la región mediterránea es un ecosistema rico, preproductivo y caracterizado por una biodiversidad profundamente endémica pero cuyos recursos naturales restan marcados por su vulnerabilidad debido a presiones humanas constantes y, en un futuro no muy lejano, a los impactos del cambio climático.

Todos somos conscientes. Las costas de nuestro « Marenostrum » se han convertido en la ribera de un lago superpoblado. Las amenazas se encuentran en nuestros umbrales :

- El desarrollo y la extensión de las ciudades en los espacios costeros aumenta. Es muy posible que la urbanización costera alcance el 50 por ciento de nuestras riberas en los próximos 15 años, aumentando la cantidad de personas que viven a lo largo de las costas, que hoy día es ya de tres de cada cinco ciudadanos.
- La sobrepesca y el recurso a prácticas haliéuticas no duraderas se prosigue.
- La intensidad del tráfico marítimo hace del Mediterráneo una de las vías más frecuentadas por naves de tonelaje cada vez más grande.
- Por otra parte, actualmente, las actividades de exploración y explotación de yacimientos petrolíferos se desarrollan en aguas cada vez más profundas.

Tenemos la responsabilidad de hacer que la recitificación de la crisis no se haga a costa de la preservación y restauración de los servicios que nuestros ecosistemas nos procuran. En estos tiempos de crisis, es grande la tentación de creer que las prioridades económicas y sociales deben pasar antes que la protección del medio ambiente. Todos aquí sabemos que se trata de un falso dilema. La vulnerabilidad de nuestros recursos requiere un desarrollo duradero, sin el cual este último no se realizará. La economía verde tiene un significado importante para el Mundo azul mediterráneo. Experiencias innovantes se realizan en torno a la cuenca mediterránea que muestran el camino de las necesarias transformaciones fundamentales para preservar el valor de nuestros recursos naturales que nos procuran, entre otros, un cuarto de los ingresos del turismo al nivel mundial. Es preciso promoverlas.

Las problemáticas a la vez políticas, económicas y ecológicas han constituido igualmente el crisol en el cual el Plan de Acción para el Mediterráneo ha sido creado hace 32 años. A través de una gestión relativamente innovante para la época, los países ribereños del Mediterráneo, así como la Unión Europea han decidido unir sus esfuerzos en el marco de una cooperación coherente, a la vez jurídica, institucional y programática.

El Convenio de Barcelona para la protección del medio ambiente marino y de las regiones costeras, adoptada en 1976, ha probado su irremplazable importancia echando las bases de un mecanismo de cooperación, a la vez sólido, dinámico y evolutivo.

Sólido, porque dotado una fuerte capacidad de resistencia, gozando de la concertación solidaria de todos sus miembros durante más de tres décadas sin interrupción.

Dinámico, porque ella ha sido un vector constante de mejoras legislativas y operativas, aún si a veces se puede lamentar la lentitud del progreso.

Evolutivo, en fin, en la medida en que su campo de aplicación que originalmente estaba centralizado en la lucha contra la polución se ha ampliado para integrar problemáticas relacionadas con los desafíos emergentes y la toma en consideración de nuevos conocimientos.

En el curso de los años, el Convenio de Barcelona se ha *anclado*, para utilizar un vocablo marino, en torno a tres conceptos básicos que guían nuestras actividades :

- Primero, que el Mediterráneo es un ecosistema complejo cuya preservación y restauración requieren una gestión integrada de los problemas de medio ambiente.
- Luego, que medio ambiente y desarrollo duradero constituyen un binomio cuyas dos ramas están intrínsecamente unidas. Si se quiere progresar hacia un Mediterráneo más limpio, más sano ecológicamente, se supone que el hincapié sobre la gestión de las actividades humanas se vuelve tan importante como la gestión de los hábitats.
- Finalmente, que el Plan de Acción para el Mediterráneo sea primero y antes que nada un marco administrativo. Nuestra función más importante es de actuar como catalizador orientando su acción hacia la aplicación de las decisiones de las Partes contratantes respetando los principios del Convenio por los muy diversos y numerosos actores cuya conducta tiene una influencia sobre el medio ambiente mediterráneo.

Los objetivos manifestados por el Convenio de Barcelona y sus Protocolos son un inmenso desafío. La obra es considerable pero los primeros resultados positivos son visibles, sobre todo

el ámbito de la mejora de la calidad de las aguas, como lo muestran los recientes informes del PAM. La disminución de las sustancias peligrosas como el DDT y los metales pesados, y el aumento del número de instalaciones de tratamiento de las aguas residuales son un progreso indiscutiblemente relacionado con los continuos esfuerzos estratégicos para reducir el caudal de contaminantes, como así también la aplicación de normas más severas y el lanzamiento de programas ambiciosos.

El Mediterráneo, desgraciadamente, no puede encarnar más esta «sobreabundancia de vida» tan querida por Albert Camus, ya que la degradación de nuestro medio ambiente continúa. Las diversas poblaciones de especies de peces del Mediterráneo globalmente disminuyen, varios mamíferos marinos llegan a porcentajes extremadamente bajos y las emblemáticas praderas de Posidonias que soportan el 25 por ciento de las especies del Mediterráneo están igualmente mermando. Además, el carácter semicerrado del Mediterráneo tiene por efecto hacer lenta la renovación del agua, que puede llevar más de 100 años.

Hay nuevos desafíos. La reciente evaluación de los ecosistemas hecha por el PAM desde 2006 muestra que los impactos de la desalinización y de la acuicultura han aumentado de manera significativa y demandan una atención particular de su evolución.

Tales objetivos requieren respuestas concertadas. El carácter fluido del agua mantiene en estrecho contacto todos los elementos del ecosistema; el mismo debilita los obstáculos a los intercambios, y favorece los desplazamientos de las especies, de los contaminantes y de otras amenazas muchos más rápidamente que en los ecosistemas más terrestres.

Para hacer frente, poseemos el sistema del Convenio de Barcelona. Si no existiera, habría que crearlo.

La Declaración de París, las 14 decisiones y el Programa de Trabajo que serán sometidos a vuestro examen durante esta Reunión testimonian de los progresos registrados durante estos dos años en el marco del Plan de Acción para el Mediterráneo. Ya tendremos la ocasión de hablar más detalladamente durante la presentación del informe de las actividades.

La Secretaría desea, desde ahora, agradecer a las Partes Contratantes por estos resultados. Tengo la firme convicción que los éxitos han sido obtenidos gracias a vuestra constante

dedicación.

Deseo igualmente agradecer a la Junta precedente y, en particular, a la excelente Presidencia marroquí por su apoyo, sus consejos y sus decisiones, tomadas en un contexto no siempre fácil, que han permitido sobrellevar las dificultades y nos han permitido avanzar en un amplio espíritu de concertación.

La Secretaría mide la importancia de vuestro compromiso y movilizará todos sus esfuerzos para responderles. Nuestro desafío es hacer de manera que actuemos para el próximo período de manera más eficaz, en un contexto, es necesario recordarlo, de recursos financieros limitados. En ese sentido, esta reunión es una oportunidad no sólo para evaluar los progresos sino también para debatir con toda franqueza sobre los desafíos a los cuales tendremos que enfrentarnos.

La Secretaría expresa su deseo de trabajar unida a la nueva Junta y la nueva Presidencia en la perspectiva de progresar en la mejora de los resultados del sistema del Convenio de Barcelona.

No olvido, por supuesto, de agradecer el valioso sostén de los colaboradores del PAM y, especialmente, de la sociedad civil, como la comunidad científica.

Quisiera, finalmente, agradecer a mis colegas de los Centros de actividades regionales como los de la Secretaría, por su asiduo trabajo, especialmente en la preparación de esta reunión.

Para terminar, quisiera muy simplemente recordar que la finalidad de nuestra acción es hacer que estas palabras de Khalil Gibran continúen a ser una realidad para nuestros descendientes :

*«Camino eternamente sobre estas orillas, entre la arena y la espuma. El flujo de la marea borraré las huellas de mis pasos, y el viento se llevará la espuma. Pero el mar y las orillas permanecerán eternamente».*

Les agradezco.

María Luisa Silva

## **ANEXO V**

### **Discursos pronunciados del los jefes de delegacion**

- Apéndice 1: Discurso del Sr. Mostafa Hussein Kamel, Ministro de Estado para Cuestiones Ambientales de Egipto
- Apéndice 2: Discurso de La Sra. Memia El Banna Zayani, Ministra de Medio Ambiente de Túnez
- Apéndice 3: Discurso del Sr. Federico José Ramos de Armas, Secretario de Estado del Medio Ambiente de España
- Apéndice 4: Discurso de La Sra. Konstantina Birbili, Embajadora y Representante Permanente de Grecia ante la OCDE
- Apéndice 5: Discurso del Sr. Gustaaf Borchardt, de la DG Medio Ambiente de la Comisión Europea
- Apéndice 6: Discurso del Sr. Abdelkader Benhadjoudja, Principal Secretario Privado del Ministerio de Planificación Espacial y de Medio Ambiente de Argelia
- Apéndice 7: Discurso del representante de la Oficina Mediterránea de Información para el Desarrollo del Medio Ambiente, la Cultura y el Desarrollo Sostenible (MIO-ECSDE), El Sr. Michael J. Scullios
- Apéndice 8: Discurso de La representante de Greenpeace, La Sra Sofia Tsenikli en nombre de su organización, Oceana, Fundación Vida Silvestre (WWF) y la UICN
- Apéndice 9: Discurso de La representante de Oceana, La Sra Amelie Delafosse, en nombre de su organización, Fundación Vida Silvestre (WWF) y Greenpeace





## Apéndice 1

## Discurso del Sr. Mostafa Hussein Kamel, Ministro de Estado para Cuestiones Ambientales de Egipto

السيد /جون بيير - السفير الفرنسي لشئون البيئة

السيدة /ماريا لويزا سيلفا \_ منسق خطة عمل البحر المتوسط

السيدة /أمينة محمد - نائب مدير مكتب الأمم المتحدة

السيدات والسادة أعضاء الوفود المشاركة .

أنه لمن دواعي سروري مشاركتكم اليوم في ختام فعاليات هذا الإجتماع الهام الذي يهدف إلي تعزيزالتعاون الإقليمي بين الدول الأعضاء في اتفاقية حماية بيئة البحر المتوسط من التلوث في كافة أشكاله وصوره.

يطيب لي بداية أن أتوجه بخالص الشكر والتقدير لدولة فرنسا على حسن الإستقبال وكرم الضيافة ودقة التنظيم لإجتماعنا اليوم في بلد حضاري يمثل واجهة مشرقة لدول البحر الأبيض المتوسط عبر مراحل التاريخ المختلفة فكلأ من مصروففرنسا تربطهما معا علاقات قوية تضرب بجذورها في أعماق التاريخ الذي يجمع بين حضارتين قديمتان يطلان علي ضفاف البحرالمتوسط الذي كان شاهداً علي مجدهما .

السيدات و السادة ،،

قد تتفقون معي أن ما يحظي به إقليم البحر المتوسط من اهتمام بالغ من جانب كافة الدول المطلةعليه قد ساهم بشكل فعال في إثراء مباحثتنا خلال هذا المحفل الكبير، وذلك لما يحظي به البحرالمتوسط من طبيعة فريدة ويضم في طياته كوكبة من عناصر التنوع البيولوجي و الثروات الطبيعية والعناصر البشرية المميزة التي لا يوجد لها مثل في غيره من الأقاليم المشابهة علي مستوى العالم أجمع.

هذا التميز يفرض علينا نحن الدول المطلة عليه والتي تنعم بتلك الخيرات أن لا ندخر جهداً في المحافظة علي تلك الثروات التي حباها بها الله لنحفظ للمتوسط رونقه وبهاؤه ونضمن تحقيق الرخاء للأجيال القادمة .

وآمل أن تكون التوصيات التي سينتهي إليها هذا المؤتمر بمثابة مساهمة فعالة من دول وشعوب المتوسط خلال مؤتمر القمة القادم ريو+20 المزمع عقدها خلال أشهر قليلة في دولة البرازيل .

وفي هذا الصدد، لا يسعني إلا أن أتقدم بالشكر و التقدير للسيد /الرئيس علي براعته في إدارة الجلسات بفعالية.

وكذلك نشكر السيدة / ماريا سيلفا للجهد الحثيث الذي بذله فريق العمل الخاص بسكرتارية خطة عمل البحر المتوسط مما كان له أعظم الأثر لنجاح هذا المؤتمر .

وختاماً ،، أرجو أن نكون قد وفقنا في تدشين منهج جديد وإطار فاعل لتحقيق ما نصبو إليه جميعاً من الخير والتنمية والسلام لدول المتوسط .

والسلام عليكم ورحمة الله وبركاته

## Apéndice 2

Discurso de La Sra. Memia El Banna Zayani, Ministra de Medio Ambiente de Túnez

**Sr. Henri de Raincourt, Ministro francés a cargo de la Coopération;**

**Excelencia y colegas Ministros que representan a los países del Mediterráneo**

**Estimados delegados e invitados,**

**Señoras y Señores,**

Ante todo, permítanme expresar mi agradecimiento al Gobierno francés por haber acogido la labor de la 17ª reunión de las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona, por la buena organización de esta reunión y por el cálido recibimiento que le ha sido reservado a mi delegación.

Quisiera igualmente expresar mi mayor agradecimiento a la Unidad de Coordinación y a los diferentes programas y centros de actividad del Plan de Acción para el Mediterráneo por los esfuerzos desplegados durante el último bienio, y ello, a pesar de las restricciones presupuestarias conjeturales.

Deseo, de igual manera, agradecer a Marruecos por el éxito obtenido en la gestión del último bienio que ha sido marcado por importantes acontecimientos.

**Estimados colegas, Señoras y Señores,**

Como Ustedes saben, esta 17ª reunión de las Partes tiene lugar en un momento en que varios países del Mediterráneo conocen enormes cambios de orden político, económico y social. Por lo tanto, esto nos incita a una mejor concertación en vista de instaurar concepciones innovadoras del desarrollo a nivel regional y nacional.

Esas nuevas orientaciones del desarrollo, tendientes a garantizar a nuestros pueblos el derecho al empleo, un acceso más equitativo a los recursos y un nivel de vida mejor, no deberán, no obstante, influenciar negativamente las neglas de la protección del medio ambiente y del patrimonio natural.

**Estimados colegas, Señoras y Señores**

Convencidos de la amplitud y de las consecuencias de la contaminación ambiental sobre la vida de los pueblos ribereños del Mediterráneo, nuestros países se han comprometido desde hace ya más de 35 años, a través del Plan de Acción para el Mediterráneo, a obrar y a unir todos nuestros esfuerzos para luchar contra toda forma de degradación del Mediterráneo.

No obstante, a pesar de todos esos esfuerzos, el mar Mediterráneo continúa degradándose. Esta área mediterránea que nos une se ha convertido hoy día en el mar más contaminado del mundo.

En efecto, el desarrollo de nuestros países ha sido conducido según principios y reglas que no respetan en absoluto las condiciones del desarrollo duradero. La huella ecológica global de los países mediterráneos ha alcanzado 1,3 millones de hectáreas, o sea, cerca del 10 por ciento de la huella ecológica mundial, mientras que la población mediterránea no supera el 7 por ciento de la población mundial.

De igual manera, es fácil constatar hoy día que las actividades humanas en tierra o en mar continúan ejerciendo su influencia sobre el medio ambiente mediterráneo, que se manifiesta a la vez por la desaparición continua de tierras agrícolas a causa de la urbanización, la degradación de los suelos, la explotación excesiva, la deterioración de la calidad de los recursos hídricos, el crecimiento de la población en el litoral, y la disminución de la biodiversidad y de los ecosistemas.

**Estimados colegas, Señoras y Señores,**

Estos desafíos y proyectos medioambientales no excluyen a ninguno de nuestros países mediterráneos. Por tal razón, resulta urgente consolidar nuestros esfuerzos para proteger al Mediterráneo y dar lugar a una nueva visión de la política del medio ambiente regional en la región mediterránea.

Esta nueva visión deberá, a mi parecer, fundarse en la elección voluntaria de un escenario « triunfador-triunfador », que pretenda favorecer las sinergias positivas de gestión de los recursos naturales y del medio ambiente, a través de una mejor concertación. Esta última podría ser asegurada por la disposición de mecanismos regionales de cooperación más eficaces, al ejemplo del Plan de Acción para el Mediterráneo.

**Estimados colegas, Señoras y Señores**

Con más de 35 años de existencia y de experiencia, el PAM ciertamente ha contribuido a reforzar las capacidades de todos nuestros países en la lucha contra la contaminación y la concepción de estrategias regionales y nacionales de desarrollo durable y de preservación de la biodiversidad.

No obstante, pensamos que los resultados logrados están por debajo de nuestras ambiciones y expectativas.

A tal efecto, aprovechamos esta ocasión para invitar a todas las partes a que inicien una concertación seria, en vista de evaluar la eficacia de intervención de este sistema, y a proseguir los debates sobre la gobernanza de la unidad de coordinación y de los centros operativos, en vista de establecer las reglas de una gestión más eficiente de los recursos disponibles.

En este contexto, estamos convencidos que este sistema, con una mejor integración a los diferentes programas, convenios y mecanismos de financiación internacionales, podrán desempeñar un papel más eficaz en la movilización y en la diversificación de los financiamientos necesarios para preservar el Mediterráneo.

**Estimados colegas, Señoras y Señores**

Deseo confirmar a todas las partes aquí presentes el compromiso permanente de Túnez a trabajar estrechamente con Ustedes para reforzar el rol del PAM en tanto que mecanismo regional de concertación y de planificación.

Deseo renovar, asimismo, el compromiso de mi país a mantener su apoyo al CAR/ASP y de trabajar envista de consolidar su rol en la preservación de la biodiversidad y de los ecosistemas protegidos del Mediterráneo.

**Les agradezco por vuestra atención.**



### Apéndice 3

#### Discurso del Sr. Federico José Ramos de Armas, Secretario de Estado del Medio Ambiente de España

Sr. Presidente, Sra. Coordinadora del Plan de acción del Mediterráneo (en adelante PAM), Sra. Subdirectora Ejecutiva del PNUMA, Sres. Ministros, Sres. delegados, señoras y señores.

Es para mi un placer y un honor poderme dirigir a ustedes en ocasión de esta reunión de las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona.

Quisiera **agradecer en primer lugar al gobierno francés** la excelente organización de esta reunión y a la Secretaría por la preparación de los documentos de calidad que nos han sido presentados.

La Secretaría nos ha presentado un informe sobre los **progresos realizados durante el pasado bienio**. Es una gran satisfacción para mí comprobar la cantidad y alto nivel de los trabajos realizados en aplicación del Convenio de Barcelona y sus Protocolos, por lo que felicito a sus responsables.

En particular, quisiera resaltar la importancia de la **entrada en vigor del Protocolo de Madrid sobre Gestión Integrada de Zonas Costeras y la preparación del Plan de Acción** que lo desarrolla y que España apoya. Evidentemente, contar con un instrumento jurídico único en el plano internacional para regular y fomentar actuaciones en la costa más acordes con la necesidad de conservar el patrimonio natural, y para asegurar, al mismo tiempo, un desarrollo mas sostenible de la misma, es un hito que nos va a ayudar en la definición de las políticas nacionales y en su aplicación.

España dispone desde 1988 de una normativa en materia de costas acorde con los principios del Protocolo, por lo que podemos considerar que una buena parte de las obligaciones incluidas en el mismo ya las venimos aplicando en nuestro país desde hace años. No obstante, **uno de los elementos novedosos es la necesidad de definir estrategias, tanto a escala nacional como regional, sobre gestión integrada de zonas costeras**. En nuestro país ya hemos dado algunos pasos en este sentido y espero que podamos seguir avanzando en esta importante materia.

He sido informado de la labor realizada por el Centro Regional PAP/RAC, en concreto en relación con el **proyecto "CAMP Levante de Almería"** que, como bien conocen, estamos ejecutando en España. Sus resultados están siendo muy positivos y útiles para definir políticas de sostenibilidad aplicadas al terreno. Animo desde aquí a otros países a que adopten iniciativas sobre tratamiento integral de zonas costeras.

**Un segundo avance significativo es la entrada en vigor del Protocolo Offshore**. El Ministerio español de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente es consciente de la importancia de tomar medidas preventivas para evitar la contaminación derivada de la exploración y explotación de hidrocarburos mar adentro, especialmente después de haber observado las consecuencias de recientes accidentes en plataformas petrolíferas. No debemos permitir bajo ninguna circunstancia que se den ese tipo de accidentes en el área mediterránea, para lo cual, pasos como los que vamos a dar, adoptando el plan de acción para la aplicación del Protocolo, son muy relevantes.

Después de la entrada en vigor de los Protocolos mencionados, tan solo queda pendiente la **entrada en vigor del “Protocolo enmendado sobre vertidos al mar desde buques y aeronaves o la incineración en el mar”**. Con su entrada en vigor, quedaría cerrado el **marco jurídico del Convenio**. La aplicación de ese marco se conforma como una prioridad del Plan de Acción del Mediterráneo (PAM) y, con ese fin, el Comité de Cumplimiento creado para facilitar la implementación de las obligaciones, será una herramienta muy útil. **España**, consciente de su importancia, **desea nominar a un candidato de gran prestigio profesional para el próximo bienio** y espero tengan a bien su aceptación en esta reunión.

Permítanme ahora que haga algunos **comentarios sobre la aplicación del enfoque ecosistémico para la gestión de las actividades humanas** con incidencia sobre el medio ambiente marino en el contexto mediterráneo, **que las Partes Contratantes decidieron adoptar en Almería en 2008**. En aquel momento, España ya consideró que serviría como catalizador de las actuaciones del PAM, para integrar las acciones sectoriales y priorizar aquellas que desde el punto de vista científico-técnico pudieran dar un resultado más efectivo en la protección del Mediterráneo y el desarrollo sostenible.

A día de hoy se confirman aquellas ideas, pero también que para su aplicación van a resultar necesarios esfuerzos adicionales y adecuados. **En este sentido, se plantea la reforma institucional del PAM, para asegurar la coordinación entre todos sus componentes** y esfuerzos reforzados, tanto de la Secretaría como de las Partes Contratantes, para aportar la información requerida y su gestión adecuada, disponer de plataformas de negociación y movilizar los recursos pertinentes.

**Respecto a los temas técnicos que comprende esta reunión, quisiera hacer las siguientes consideraciones:**

España puede aprobar los **planes regionales vinculantes sobre Contaminantes orgánicos persistentes, mercurio y sobre DBO<sup>1</sup> en el sector alimentario**, si bien tenemos algunas precisiones que aportar de carácter menor que esperamos puedan ser incluidas en los documentos finales.

También podemos aprobar la **estrategia sobre gestión de aguas de lastre y la decisión respecto a los estándares sobre la calidad de aguas de baño** aunque, en este último tema, entendemos que se trata de un documento vivo que debería adaptarse a las experiencias que vayan obteniéndose en su aplicación.

Respecto a la decisión sobre la **gestión de las basuras marinas**, España está de acuerdo en aprobar el marco estratégico propuesto. No obstante, entendemos que el Plan regional vinculante que se propone para el próximo bienio debería incluir, no solo los aspectos relacionados con la vigilancia y remediación, sino también la prevención, de manera que podamos reducir, de manera secuencial, la presencia de basura en el medio marino. En este sentido España entiende que dichos planes deberán estar en plena consonancia y formar parte de la aplicación del enfoque ecosistémico que ya he mencionado anteriormente.

**Un aspecto importante dentro de la política integral de protección del medio marino en el Mediterráneo** es el establecimiento de medidas de conservación de la biodiversidad. España considera deseable establecer una red coherente y bien gestionada de Áreas Marinas Protegidas, que contribuya al objetivo regional y global, adoptado en la última Conferencia de

---

<sup>1</sup> DBO = Demanda biológica de Oxígeno



las Partes del Convenio sobre la Diversidad Biológica, de impulsar el número de zonas marinas y costeras protegidas..

Por ello, en nuestro país recientemente se han sentado las bases de una adecuada planificación y uso sostenible de nuestros mares, mediante la adopción de la **Ley de Protección del Medio Marino** y el desarrollo de unos criterios que permitan incorporar zonas prioritarias a la Red de Áreas Marinas Protegidas de España. De esta manera, **tenemos el compromiso a medio plazo de formar una red ecológicamente coherente, bien gestionada y representativa del patrimonio natural marino español**. Aquellos espacios incluidos en la Red que cumplan los criterios establecidos, podrán además formar parte de la Lista de Zonas Especialmente Protegidas de Importancia para el Mediterráneo, como contribución a la meta global mencionada anteriormente.

Por otro lado, también **hemos actualizado nuestra normativa referente a protección de especies costeras y marinas de especial interés** y hemos incorporado ya todas aquellas que fueron incluidas en el anexo II del Protocolo sobre Zonas Especialmente Protegidas y Biodiversidad durante la pasada reunión de las Partes de este Convenio.

Sr. Presidente, **reforzar el buen gobierno dentro del PAM** es un requisito para poder conseguir los mejores resultados. Ya en 2008, en Almería, los Ministros tomaron cuenta de esa necesidad y aprobaron el documento de gobernanza que es la base de nuestras actuaciones.

De acuerdo con ello, la responsabilidad de las Partes Contratantes en la toma de decisiones así como en el control y aplicación de los programas de trabajo está contenida en los textos jurídicos del convenio y no es delegable. El PAM por su parte, debe poner a disposición un marco institucional satisfactorio donde las Partes Contratantes y los observadores puedan participar en las deliberaciones de manera efectiva.

Los diferentes componentes del PAM son fundamentales para la aplicación de los programas. Entendemos que deben regirse por unos parámetros comunes aunque manteniendo sus peculiaridades y la flexibilidad necesaria. No obstante, España considera que debemos reforzar la Unidad de Coordinación para que pueda planificar desde el punto de vista temporal y financiero la aplicación de los recursos, y asegurar de manera más efectiva la coherencia en la aplicación del programa de trabajo.

**Sra. Coordinadora**, desde su llegada al puesto se ha podido observar un **impulso sustancial tanto en la programación de las actividades como en el formato de los Programas de Trabajo y Presupuesto**. Desde aquí le animo a profundizar en esos aspectos y en seguir mejorando la transparencia y visibilidad del Plan de Acción del Mediterráneo en su conjunto. Para ello tendrá toda nuestra colaboración.

Permítame, Sr. Presidente, que dedique parte de esta intervención a la **Comisión Mediterránea de Desarrollo Sostenible** y los temas de sostenibilidad en general. Es indudable el valor de la Comisión como plataforma que contribuye asesorando a las Partes Contratantes en la elaboración de políticas de sostenibilidad. Para profundizar en esta labor, debe facilitarse una mayor integración de la Comisión dentro del PAM, para fortalecer la aplicación de sus recomendaciones.

Confío en que la nueva fase que se ha iniciado reorientando la Estrategia Mediterránea de Desarrollo Sostenible mediante posibles futuras enmiendas y el impulso que Rio+20 va a dar a

nivel global, sirva para mejorar sus resultados. **Por parte de España, respaldamos la labor de la Comisión** y cuantas iniciativas contribuyan al desarrollo sostenible.

Permítanme, además, recordar, el apoyo que el Ministerio responsable de Medio Ambiente de España junto con la Generalitat de Cataluña han venido dando desde 1996 al **Centro de Actividades Regionales para la Producción Limpia**, ubicado en Barcelona, que viene realizando trabajos muy relacionados con el desarrollo sostenible.

**Voy ahora a referirme a los temas programáticos, presupuestarios y financieros.**

Respecto al **Programa de Trabajo** consideramos que se trata de un programa muy ambicioso que procede de la superposición de temáticas. **Proponemos reforzar su visión estratégica** para que sea más claro y menos fragmentado. Se ha realizado un esfuerzo considerable en este bienio, y consideramos que en el próximo puede avanzarse aún más, priorizando de manera más estricta las actividades en torno a los objetivos estratégicos recogidos en el Programa Quinquenal. En particular, entendemos que la prioridad se centra en la aplicación de los Protocolos y de los enfoques, estrategias y planes de acción sectoriales ya adoptados y que otras actividades secundarias deberían derivarse al ejercicio de otros foros o actores con cuya competencia estén mas directamente relacionadas.

**En relación con el presupuesto, debemos hacer frente a una situación compleja que no puede ser imputada a las Partes Contratantes del Convenio.** El déficit provocado y la falta de herramientas de control, nos obliga a tomar medidas difíciles, siendo necesario ajustar el presupuesto a los recursos disponibles.

**España apoya**, tal como indica el presupuesto que se nos presenta para aprobación, **no incrementar las contribuciones de las Partes Contratantes al Fondo Fiduciario, dadas las circunstancias económicas actuales.** Además, consideramos que la decisión presupuestaria debe poner las bases para que continúe el esfuerzo de **reducción en los gastos administrativos de todos los componentes del sistema**, sin merma de las actividades dedicadas al cumplimiento de los ejes prioritarios de actuación. Es necesario, en nuestra opinión, optimizar la utilización de los recursos tanto humanos como materiales, reducir los gastos de funcionamiento, aplicar la estrategia de movilización de recursos e implementar los acuerdos sobre gobernanza, incluidas las reformas institucionales.

En relación con la Declaración de Paris, **somos de la opinión de que la orientación estratégica de nuestras actuaciones**, en la línea de lo que Francia nos ha propuesto en su borrador, **nos permitirá seguir progresando en la protección ambiental y el desarrollo sostenible de nuestra región.**

Sr. Presidente, quisiera terminar con un **mensaje de apoyo decidido de España**, con el convencimiento de que **el Convenio de Barcelona y el Plan de Acción del Mediterráneo tienen un valor añadido indudable**, tanto de carácter estratégico como político y técnico en la resolución de los problemas medioambientales del Mediterráneo y por esto nuestro país está dispuesto a **cooperar con todas la Partes Contratantes de forma constructiva en el desarrollo de esta reunión.** Cooperación que se mantendrá tras la misma, aportando los medios disponibles en la aplicación de los acuerdos que aquí alcancemos.

Muchas gracias.

## Apéndice 4

### Discurso de La Sra. Konstantina Birbili, Embajadora y Representante Permanente de Grecia ante la OCDE

Sr Presidente,

Sra. Coordinadora Ejecutiva del Plan de Acción para el Mediterráneo,

Distinguidos Jefes de Delegaciones y Delegados,

Quisiéramos expresar nuestro profundo agradecimiento a las autoridades de Francia por su hospitalidad y también a la Secretaría por tomar a su cargo la organización de la 17<sup>a</sup> Conferencia de las Partes del Convenio de Barcelona. El Plan de Acción para el Mediterráneo se encuentra en una seria encrucijada, ya que intenta hallar soluciones para los problemas que surgieron en los últimos años y a la vez volver a concentrarse en los verdaderos desafíos ambientales y ecológicos que enfrenta el Mediterráneo. Al mismo tiempo, este es un período crucial para muchos países del Mediterráneo que, como el mío, están sufriendo una serie de problemas económicos, sociales y políticos que demandan la mayor parte de su atención.

Por su parte Grecia, como país anfitrión de la Unidad Coordinadora del PAM, ha brindado su apoyo en forma continuada al sistema del PAM y está siempre dispuesta a procurar los medios para reforzar este apoyo. Pensamos que tanto el PAM como el Convenio de Barcelona juegan un papel transformador no sólo en el cuidado del medio ambiente, sino también en promover el desarrollo duradero y una economía ecológica, en preservar la paz y la estabilidad de nuestra región.

El transcurso de la Conferencia nos brinda la oportunidad de agregar nuestra participación como una contribución importante del Mediterráneo a la “Conferencia de las Naciones Unidas sobre Desarrollo Duradero, Río+20”. Los dos temas principales de Río+20 en relación con i) *el marco institucional para el desarrollo duradero* y ii) *la economía ecológica en el contexto del desarrollo duradero y la erradicación de la pobreza*, tienen gran relevancia en nuestra región.

Nos gustaría enfatizar cinco aspectos:

1<sup>er</sup> aspecto: Gobernanza

Respecto de la gobernanza, existen al momento muchos actores e iniciativas en el Mediterráneo relacionados con la protección ambiental y el desarrollo sustentable, y es muy importante estrechar los lazos y sinergias entre ellos, a fin de lograr objetivos comunes utilizando recursos disponibles de la manera más eficiente. Entre dichos actores se encuentran la Iniciativa EU Horizonte 2020, la Unión para el Mediterráneo y el Componente Mediterráneo de la Iniciativa de la Unión Europea para el Agua, donde Grecia tiene el lugar de país principal. El compromiso de todos los participantes en la región, incluyendo a las ONGs, al sector empresarial y a las autoridades locales, es muy importante para mejorar la visibilidad y presencia del PAM y para lograr nuestros objetivos. En este sentido, debe reforzarse también la función de la Comisión del Mediterráneo para el Desarrollo Duradero.

#### 2<sup>do</sup> aspecto: ECAP

Durante este esperamos confirmar y adoptar las decisiones relativas al Enfoque Ecosistémico en la Gestión de Actividades Humanas en el Mar Mediterráneo y sus 11 Acciones Prioritarias (ECAP, por su sigla en inglés). Respecto de esto quisiera expresar nuestro agradecimiento y felicitar a la Secretaría por el excelente trabajo realizado a lo largo de los últimos años, al preparar la inclusión del Enfoque Ecosistémico en el sistema del PAM, una prueba de que las decisiones que se toman a nivel global pueden y deben implementarse a nivel regional. A partir de ahora, el ECAP participará activamente de todas las actividades que se lleven a cabo dentro del PAM y sus Centros de Actividades Regionales y representará un cambio fundamental y un desafío en la gestión a nivel nacional, regional e internacional.

#### 3<sup>er</sup> aspecto: Biodiversidad

Grecia se compromete a mantener, a restaurar, en la medida de lo posible, y a mejorar los ecosistemas marinos del Mediterráneo y sus servicios. Nuestro esfuerzo se enfoca en promover la integración de los valores de la biodiversidad marina a los procesos de toma de decisiones. El trabajo a cargo del PAM en ese aspecto constituye una herramienta valiosa, que Grecia utiliza y aprecia profundamente. Las metas y objetivos estratégicos establecidos por el Plan de Acción Aichi adoptado por el Convenio sobre Diversidad Biológica brinda un marco sumamente útil para la promoción de objetivos nacionales y regionales.

#### 4<sup>to</sup> aspecto: GIZC

La Gestión Integrada de las zonas costeras (GIZC) es un instrumento muy importante para la protección del medio ambiente y la promoción de desarrollo duradero en la región del

Mediterráneo donde existen múltiples usos que rivalizan entre sí. Debemos integrar nuestras políticas sectoriales para la gestión y el desarrollo duradero de zonas costeras. GIZC tiene una importancia particular para Grecia, dado que casi el 85% de la población, el 80% de la actividad industrial y el 90% de la actividad turística se localizan en zonas costeras. La implementación de GIZC en Grecia reviste importancia especial también para el Mediterráneo y para la Unión Europea, ya que la extensión de las costas griegas corresponde a más de un tercio de la línea costera del Mediterráneo y aproximadamente a un cuarto de la línea costera de la UE. En Grecia, las disposiciones del Protocolo y del Plan de Acción para la GIZC serán consideradas debidamente en los 12 Planes Regionales de Ordenación del Territorio de Grecia, que se encuentran actualmente en estudio.

5<sup>o</sup> aspecto: Protocolo *Off shore*

Como aspecto final, reconocemos la importancia del Protocolo *Offshore*, un instrumento bastante novedoso al momento de ser presentado al PAM y esperamos con ansia a que finalicen los debates dentro de la UE, dado que Grecia e Italia, es decir, yo mismo y mi colega italiano, en nuestro carácter de de Ministros del Medio Ambiente, hemos lanzado una iniciativa conjunta a fin de que la Comisión responda rápidamente y tenga un papel proactivo en el problema respectivo.

Sr Presidente,

Es importante que en esta 17<sup>a</sup> reunión de las Partes Contratantes se tomen decisiones que den impulso a todos los asuntos pendientes, a fin de que los países puedan nuevamente concentrar todos sus esfuerzos en la implementación de políticas con el propósito común de cumplir con las directivas del Convenio de Barcelona. Esto resultará en beneficio del desarrollo del Plan de Acción para el Mediterráneo y nos permitirá lograr el objetivo de tener un Mediterráneo más ecológico, sano y productivo. Nuestros compromisos deben redundar en acciones en los tiempos acordados para ello.

Muchas gracias



## Apéndice 5

### **Discurso del Sr. Gustaaf Borchardt, de la DG Medio Ambiente de la Comisión Europea**

Estimados Ministros y amigos

Nos estamos reuniendo en estos días en la ciudad luz a fin de programar acciones para el medio ambiente costero y marino del Mediterráneo en el próximo bienio y no podemos dejar de sentir, en algunos aspectos, una sensación sombría y de cierta preocupación. Me referiré en primer lugar a la situación económica y financiera de varios de los países representados en esta sala.

Como factor muy importante, y quizás el principal, de los problemas financieros actuales del PNUMA/PAM, la crisis general ejerce una influencia nefasta en nuestros esfuerzos para resolver estos problemas y crear perspectivas positivas.

Igualmente, deberíamos tener en cuenta que todo tiene su lado positivo, y podríamos intentar aprovechar las oportunidades que se presentan con la restricción financiera: la necesidad de pensar en lo que realmente importa para nuestro medioambiente mediterráneo, la posibilidad de continuar y completar con determinación reformas en la gobernanza pendientes desde hace mucho tiempo, en el marco de esta organización de cooperación regional tan especial que es PNUMA/PAM.

Es posible que nos hayamos dejado llevar por nuestro entusiasmo y el placer de trabajar juntos en abordar problemas comunes del mar que nos une, y hayamos proyectado nuestras ambiciones más allá de nuestras capacidades y recursos. Si bien está claro que existe una conexión evidente y a veces muy fuerte entre los efectos en diversos medios ecologistas, y que el estado del medio ambiente se ve influenciado prácticamente por todas las actividades humanas, siendo la producción de energía y el transporte algunos de los factores más obvios, también es claro que en un período de escasos recursos debemos fijar prioridades y poner énfasis en la aplicación de decisiones tomadas en conjunto con un beneficio directo sobre el medio ambiente.

Podrán llamarlo el buen estado del medio ambiente, el objetivo mayor de la Directiva Europea de Estrategia Marina, o ecosistemas costeros y marinos saludables, productivos y con

diversidad biológica en el Mediterráneo, que es la visión que todos compartimos en Almería. La meta sigue siendo la misma, y me alegra observar el progreso logrado en los últimos dos años: una evaluación inicial integrada y completa del Mediterráneo y de sus objetivos e indicadores ecológicos. Quisiera alentar a nuestros colegas a continuar y finalizar el trabajo con referencia a programas de control adecuados y programas que adopten medidas. La Directiva de Estrategia Marina refuerza la necesidad de la colaboración entre los Estados miembro de la UE y nuestros países vecinos y, donde sea posible, convenios regionales existentes tales como el Convenio de Barcelona. Esta colaboración ha comenzado a dar sus frutos.

Los esfuerzos en el medio ambiente marino se complementarán y reforzarán mediante la aplicación de la Gestión Integrada de las Zonas Costeras. Este convenio COP adoptó un Plan de Acción de varios años, luego de la entrada en vigencia del Protocolo en 2011. Estamos orgullosos de haber logrado que este instrumento innovador y ambicioso sea uno de los hitos exitosos de la UE y animamos a que sea ratificado por las Partes que restan, que hacen que el Plan de Acción sea más eficaz y tenga mayor significado. Inspirados en gran medida por este Protocolo, en este momento estamos considerando iniciativas de protección costera que sean aplicables a toda la Unión.

La necesidad urgente de ratificar y poner en práctica los Protocolos es evidente asimismo en el caso del Protocolo Offshore. Prefiero no detenerme en explicar los riesgos obvios derivados de la contaminación por accidentes mar adentro, en una región donde las exploraciones y la explotación van en aumento y tiene intensa actividad sísmica, o la potencial gravedad de los efectos en un mar semicerrado para el cual, por diversos motivos, no podemos garantizar acciones preventivas de avanzada y mecanismos de respuesta. El año pasado la Comisión presentó una propuesta de ratificación del Protocolo Offshore por parte de la UE y comparte plenamente la decisión de preparar un Plan de Acción durante el próximo bienio que nos fue presentado por la Secretaría.

Por supuesto, no volcamos nuestro empeño en el vacío, necesitamos reflejar los pasos importantes y aprovechar el producto del foro global, como la próxima Conferencia de la ONU sobre desarrollo duradero y el Convenio sobre la Biodiversidad.

En Río, hace veinte años, se sentaron las bases de una nueva era en el diseño de políticas medioambientales, marcada por la integración y la solidaridad. Este año debemos aprovechar la



oportunidad para instalar firmemente la problemática marina en la agenda de sustentabilidad global. El buen estado del medio ambiente seguirá siendo un objetivo lejano si no nos ocupamos de los residuos marinos. Llegar a una cobertura del 10 por ciento del Mediterráneo a través de zonas marinas protegidas es un proyecto ambicioso pero posible, a condición de que incluyamos en esas zonas a los mares abiertos y profundos, si es necesario. Este proceso ha sido respaldado por la UE de manera constante en el Mediterráneo en los últimos años y continuará siendo una de sus prioridades.

Anteriormente hice referencia al aspecto positivo de los efectos de las dificultades financieras en cuanto a que podrían estimular o acelerar la muy necesaria reconsideración de algunos temas y aun reformas. Una buena gobernanza es fundamental si se trata de seguir correcta y eficazmente las decisiones tomadas en el contexto del Convenio de Barcelona. Debe haber capacidad administrativa e institucional suficiente como para llevar a cabo los compromisos y para absorber y distribuir los fondos disponibles de manera apropiada. El Documento de Gobernanza que adoptamos en Almería sentó las bases de una toma de decisiones y de una gestión coherentes, transparentes y eficaces dentro del sistema del PNUMA/PAM. En Marrakesh adoptamos mandatos de los componentes del PAM y ahora hemos iniciado una revisión funcional que abarcará el total del sistema del PAM; considero que hay un progreso en la conclusión de los acuerdos del país anfitrión para los Centros de Actividad Regionales y apoyamos la finalización de este proceso. Quisiera felicitar a la Secretaría y a otros componentes de PAM por sus logros y esfuerzos de adaptación en estas condiciones difíciles.

Sin embargo, hay mucho espacio para el mejoramiento. Por ejemplo en la gestión financiera, tal como lo demostró la reciente auditoría, y en cuanto a simplificar y hacer que nuestro trabajo diario esté más orientado a obtener resultados. La UE, en su doble carácter de Parte Contratante y contribuyente principal del Convenio de Barcelona, está decidida a observar de cerca y a colaborar con el progreso hacia la buena gobernanza, incluyendo la gestión financiera.

De modo que, aunque obviamente estemos aquí para celebrar nuestros logros, debemos también hablar de ciertos problemas, tales como los recursos humanos o financieros limitados, la coordinación inadecuada entre sectores, la transparencia y la simplicidad. Por ejemplo, el informe de la Secretaría debe no sólo describir lo que fue hecho sino detallar cuáles actividades no se realizaron, su importancia, y los motivos por los cuales se postergaron o cancelaron; un

ejemplo de interés para nosotros es el de las Zonas Especialmente Protegidas de Interés para el Mediterráneo (SPAMIs) en mares abiertos y profundos. Además, dicho informe debe contener una orientación a los resultados, es decir, no sólo una descripción de la actividad sino los resultados obtenidos y el seguimiento que sea necesario. La transparencia no es un lujo, sino una condición previa para la eficiencia y mejora la imagen y aceptación de nuestro trabajo. Solicitamos que se incluyan análisis críticos de ese tipo en todos los futuros informes.

Nos enfrentamos al desafío de la aplicación correcta y total del Convenio y sus Protocolos. Necesitamos pensar estratégicamente para optimizar el uso de los recursos escasos. Cada uno de nosotros cumple una función.

Otro aspecto importante de una buena gobernanza regional del medio ambiente es la coordinación, evitando la superposición con otras iniciativas regionales. La Colaboración con la Unión para el Mediterráneo podría ser muy fructífera al abordar el problema de las fuentes de contaminación telúrica y la interfaz entre la gestión integrada de recursos acuíferos y el medio ambiente marino; es necesaria una estrecha interacción con el Consejo General de Pesca del Mediterráneo para diseñar y aplicar medidas para la protección de la biodiversidad eficaces y realistas.

Ahora, me gustaría hablar brevemente sobre el contexto más amplio de la colaboración Euro Mediterránea.

Como respuesta a recientes desarrollos en el Mediterráneo, la UE ha reconsiderado su enfoque y actualmente está dando cada vez más prioridad a la región. La Política Europea de Vecindad tendrá un nivel mucho más alto de diferenciación permitiendo que cada país miembro desarrolle sus lazos con la UE en la medida de sus propias aspiraciones, necesidades y capacidades. El nuevo enfoque se basa también en el principio de "más por más". Se ofrecerá un mayor respaldo a aquellos miembros que cumplan con reformas democráticas y económicas. Esto no significa que se reste importancia a la colaboración regional, sino todo lo contrario: los lazos entre el trabajo regional y el trabajo bilateral se refuerzan dado que muchas veces las acciones regionales pueden derivar de una serie de medidas nacionales. La iniciativa de descontaminación Horizonte 2020 y especialmente su Programa de Identificación de Puntos Claves en el Mediterráneo muestra cómo utilizar enfoques complementarios y relacionar las prioridades nacionales y regionales a fin de atraer a las instituciones internacionales y facilitar el

acceso a la financiación. El Sistema de Información Ambiental Compartida es un ejemplo de cómo los países participan a ritmos diferentes y donde el PNUMA/PAM debe aprovechar la oportunidad de ejercer su papel.

El nuevo enfoque también da mayor prioridad que antes a trabajar con la sociedad civil. Al concentrarse cada vez más en la sociedad civil se posibilita incluir a una amplia gama de participantes y así una mayor transparencia y visibilidad del trabajo a la vez que se promueve una gobernanza ambiental democrática en su sentido más amplio.

En la actualidad la protección ambiental no es una prioridad importante en la mayoría de los países (incluyendo a estados miembro de la UE). Al concentrar los esfuerzos en el desarrollo económico y la creación de empleo, existe el peligro de que la urgencia de la situación se utilice como una justificación para ignorar la necesidad de integrar los problemas ambientales en el desarrollo económico de la región.

Identificar los beneficios económicos y sociales más amplios de las mejoras ambientales constituiría una importante contribución para superar la falta de atención política que se dedica al medio ambiente. Se han tomado medidas preliminares para cuantificar el costo de la degradación del medio ambiente; no debemos olvidarnos de la creación de empleo para personal calificado (por ejemplo, la gestión de aguas residuales y la prevención y control de la contaminación industrial) y para trabajos de menor especialización (como la gestión de residuos).

Estimados Ministros y amigos

Todos reconocemos la gravedad de los desafíos que enfrenta el medio ambiente y la necesidad de trabajar juntos para abordarlos. Estamos convencidos de hacer esto utilizando todos los medios a nuestra disposición. El Convenio de Barcelona nos ofrece una variada gama de herramientas y posibilidades y, gracias a su larga y exitosa trayectoria, goza de la aceptación y el respaldo de todos los países del Mediterráneo.

La buena gobernanza y resultados concretos para el medio ambiente costero y marino redundarán en un mayor entendimiento y atraerán el apoyo a nuestros esfuerzos por parte de los responsables de políticas y del público general.

UNEP(DEPI)/MED IG.20/8

Annex V

Apéndice 5

Page 6

Muchas gracias por su atención

**Apéndice 6**

**Discurso del Sr. Abdelkader Benhadjoudja, Principal Secretario Privado del Ministerio de Planificación Espacial y de Medio Ambiente de Argelia**

Señor Presidente,

Señora Representante del Director General del PNUMA,

Señora Secretaria General del PNUMA y Coordinadora del PAM,

Señoras y Señores Ministros,

Señoras y Señores

Ante todo, permítanme agradecer al Gobierno francés por la hospitalidad y la calidad de la acogida que nos ha sido reservada aquí en París.

En la misma ocasión quisiera felicitar a la nueva Presidencia francesa de nuestra conferencia y a la nueva Junta, de la que mi país, Argelia, se honra de formar parte, y a ese título, agradezco a las Partes Contratantes la confianza acordada a mi país por el mandato que le ha sido confiado.

Agradezco también a Marruecos por todos los esfuerzos realizados durante su último mandato y por los resultados tangibles obtenidos al servicio de nuestro instrumento de trabajo : el PAM.

Finalmente, agradezco a la Sra. María Luisa Silva Medias, Secretaria General del PNUMA y Coordinadora del PAM, por la buena preparación, tanto material como organizativa, de nuestros trabajos y por la voluntad que manifiesta para reforzar nuestra acción en beneficio de la cuenca del Mediterráneo que es nuestro patrimonio común.

Señor Presidente,

Señoras y Señores,

Es evidente para nosotros que la región de la cuenca del Mediterráneo está expuesta a varios desafíos medioambientales que afectan sus recursos, en particular, en sectores tan importantes como la agricultura, el turismo, el agua, el litoral, el suelo. Esta fragilidad es aún más pronunciada a la luz de los cambios en curso en la cuenca del Mediterráneo y de las presiones financieras de ciertas Partes contratantes del PAM.

El desarrollo demográfico, la urbanización del litoral y sus incidencias sociales aumentan las presiones sobre nuestro medio ambiente.

La sobrevenida de fenómenos extremos comunes a todos nosotros aquí, tales como las inundaciones, la erosión de los suelos, los seísmos, la desertificación, los incendios de bosques, acentúan aún más la presión sobre nuestros recursos e influyen las condiciones de vida de nuestras poblaciones.

Señor Presidente,  
Señoras y Señores,

Mi país, adhiriendo al Convenio de Barcelona y al PAM, se ha comprometido a sostener la cooperación mediterránea a todos los niveles, a través de la ratificación de los instrumentos jurídicos del PAM y la puesta en marcha de proyectos destinados a luchar contra la polución y a proteger la diversidad biológica en Argelia.

Argelia ha estado entre los primeros firmantes en Madrid, en 2008, del Protocolo relativo a la gestión integrada de zonas costeras y se ocupa de poner en marcha un nuevo marco de trabajo destinado a proteger las costas de manera duradera, contra la urbanización, a través de programas de fomento costero, y a través de la puesta en marcha de su Plan Nacional de fomento de los recursos, adoptado por ley en 2010, y el esquema de fomento de los recursos del Litoral, en curso de elaboración.

Además, nuestro país ha adoptado una estrategia medioambiental con miras a mejorar la calidad de la vida del ciudadano, la protección del patrimonio natural, la lucha contra la contaminación marina e industrial en vista de implantar un desarrollo duradero a todos los niveles, nacional y regional, por medio de varios programas: de gestión de residuos municipales, el tratamiento de las aguas servidas, la protección de la diversidad biológica, la realización de áreas protegidas, la lucha contra la contaminación atmosférica, el incremento de los espacios verdes en las zonas urbanas y la mejora del medio urbano.

Esta estrategia medioambiental incluye también los cambios climáticos, por medio de un plan nacional para el clima, a fin que nuestro país pueda adaptarse a los cambios climáticos.

Señor Presidente,  
Señoras y Señores,

Argelia desarrolla, pues, políticas, acciones y medidas concretas que van totalmente en dirección de las preocupaciones y decisiones del PAM, y no ahorrará sus esfuerzos para reforzar y dar más visibilidad a nuestro marco de intercambios, de concertación y de decisiones que constituye el PAM.

La envergadura de los problemas medioambientales es tal que las medidas nacionales no son suficientes, los desafíos medioambientales necesitan la cooperación internacional y, sobre todo, mediterránea, y el compromiso es indispensable.

En ese marco, el PAM nos permite encontrar soluciones a esos desafíos.

Confío en que nuestra Conferencia de las Partes sabrá adoptar las medidas y acciones correspondientes que responderán al contexto mediterráneo actual y futuro, y a los desafíos a los cuales estamos confrontados.

Finalmente, expreso mis votos de éxito a la Presidencia francesa y a la Junta. Asimismo agradezco a la Secretaría Ejecutiva del PAM por la labor desempeñada para asegurar que la reunión sea coronada de éxito.

Gracias.





**Apéndice 7****Discurso del representante de la Oficina Mediterránea de Información para el Desarrollo del Medio Ambiente, la Cultura y el Desarrollo Sostenible (MIO-ECSDE), El Sr. Michael J. Scoullos**

Su Excelencia,

Señor Presidente,

Honorables Ministros,

Señora Coordinadora,

Damas y Caballeros,

Muchas gracias, Señor Presidente y felicitaciones por presidir este evento de manera tan elegante y eficiente para conducirnos a lograr el consenso.

Digo esto porque todas las declaraciones que presentaron las Partes Contratantes hasta ahora han demostrado seguir la misma dirección. Por lo tanto, dado que estamos de acuerdo, adhiero a ellas y no voy a repetir las.

Permítanme solamente enfatizar los siguientes puntos:

Estamos ahora en un momento particular de crisis económica y sociopolítica, con muchos desafíos que enfrentar. En nuestra opinión, como organizaciones de la sociedad civil, esta crisis no está totalmente dissociada de los problemas ambientales ni de la gestión de energía y otros recursos naturales. Está relacionada con el modo en que manejamos nuestros asuntos a nivel nacional, regional y global.

El Subsecretario General de la ONU expresó que este año marca una línea divisoria de aguas para el PNUMA y para la ONU en general.

De hecho así es. En vista de ello, las ONGs y, en especial, la Oficina de Información Mediterránea para la Cultura Medioambiental y el Desarrollo Sostenible (MIO-ECSDE, por sus siglas en inglés), una de las Federaciones de ONGs más grandes del mundo (no me atrevo a decir que más de 10 a 15 millones de personas son miembros individuales de nuestras organizaciones de membresía que incluyen EEB en Europa, RAED en los Países Árabes, y más de 100 ONGs distribuidas a través del Mediterráneo) han jugado un papel muy importante desde el comienzo mismo de la existencia del Convenio de Barcelona. Asimismo, en la preparación de RIO, hemos organizado conjuntamente con el PNUMA/PAM y otros el único

evento allí orientado al Mediterráneo. Durante todos estos años hemos contribuido a mantener la transparencia, la credibilidad y la coherencia en la toma de decisiones relativas al medio ambiente a nivel regional y nacional.

Las Partes del Convenio de Barcelona tienen un registro muy positivo de las ONGs, ya que fue éste el primer Convenio que permitió que las ONGs se transformen en miembros, expresando sus puntos de vista y participando con derecho a intervención, aun en las tareas de los grupos de trabajo.

La sociedad civil en el Mediterráneo está más desarrollada de lo que creen muchas personas fuera de la región. Se han creado diversas redes, círculos e iniciativas con diferentes grados de éxito.

Ya MIO-ECSDE coordina tres círculos asociados, que trabajan en conjunto: COMPSUD para los parlamentarios, COMJESD para la prensa y MEDIES (que es una iniciativa tipo II en la Educación para el Desarrollo Duradero) con aproximadamente 4000 educadores de toda la región (desde el jardín de infantes hasta la universidad). Entonces, ¿de verdad que hay miembros! Pero no siempre son aprovechados al máximo en todos y cada uno de los países.

Como ya se dijo, en este momento debemos ahorrar recursos. ¡Ya no es más como solía ser! ¡No se puede ofrecer lo que se hacía antes! Hasta ahora hemos logrado en la sociedad civil hacer más con menos. Pero, como lo dijo el Sr. Hussein de Unión para el Mediterráneo, hay un límite. Y las organizaciones de la sociedad civil deben contar con un mínimo de recursos adecuados para producir su trabajo y resultados tangibles.

Debemos tener en cuenta que también la agenda con la que todos trabajamos se ha ampliado enormemente. En algunas zonas, los nuevos conocimientos y la evolución de las necesidades de la gobernanza moderna exigen enfoques altamente sofisticados. Cuando comenzamos con el Convenio de Barcelona, nos centrábamos en los problemas de contaminación marina y nuestra membresía debía apoyar sobre todo a MEDPOL, que sigue siendo un componente central del PNUMA/PAM. Poco a poco nos hemos ampliado a otras cuestiones que incluyen varios temas de desarrollo duradero. Del mismo modo, muchas más organizaciones están activas en el Mediterráneo. Nuevos miembros, gubernamentales y no gubernamentales, con programas nuevos o relacionados han surgido en la región. Las Partes Contratantes con su criterio deben facilitar la aclaración de la agenda y la distribución de tareas, con el fin de evitar la duplicación, beneficiarse de las contribuciones alternativas y mejorar la eficiencia.

En este sentido las ONGs, en particular MIO-ECSDE , atribuyen gran importancia a mejorar la colaboración entre el Convenio de Barcelona y la Unión por el Mediterráneo, y al mismo tiempo reforzar las sinergías con todos los programas a cargo de la UE conforme a su Política Europea de Vecindad y otras iniciativas pertinentes iniciadas dentro del contexto de Africa y del mundo árabe. En este marco, MIO-ECSDE se compromete a contribuir con lo mejor de sí.

En cuanto a las decisiones propuestas reconocemos los avances logrados, aunque estamos decepcionados porque algunas de las metas prometidas no se han logrado cumplir todavía, como las relacionadas con las zonas marinas protegidas. Del mismo modo, a pesar de que la ratificación del Protocolo GIZC va bien, las disposiciones relativas a la participación del público en el correspondiente Plan de Acción no son adecuadas.

La mayoría de los países tiene dificultades para instrumentar los compromisos asumidos en el Convenio de Barcelona. Muchos tienen aún dificultades para comprender los conceptos y traducirlos en acciones. Las herramientas de gestión tales como el Enfoque de Gestión Ecosistémico, GZIC, GIRH y el Ordenamiento del territorio marino deben comprenderse mejor y aplicarse en forma coherente. Los programas tales como H2020 CB/MEP han sido cruciales en este sentido. En el programa mencionado la asociación entre PNUMA/PAM, PC/CAR, CAR/PAP, MIO-ECSDE y otros han mostrado resultados prometedores. En 2011-2012 se desarrollaron más de 150 actividades destinadas a capacitación, en la que participaron más de 4000 alumnos en los países de la región que no pertenecen a la UE.

Finalmente, quisiéramos confirmar el respaldo total de nuestra organización al Convenio de Barcelona para la realización del próximo programa bienal. Expresamos nuestra confianza y tenemos grandes expectativas para la Nueva Presidencia. ¡El liderazgo en estos momentos difíciles marcará la diferencia!



**Apéndice 8**  
**Discurso de La representante de Greenpeace, La Sra Sofia Tsenikli en nombre de su organización, Oceana, WWF y la UICN**

**Discurso de apertura sobre el Objetivo 2012**

Gracias Presidente, distinguidos delegados

El 2012 constituye un hito para el desarrollo sostenible y la diversidad biológica. Es el año de Río +20, donde se llama a la comunidad mundial para evaluar la aplicación de los objetivos y compromisos y ponerse de acuerdo sobre EL FUTURO QUE QUEREMOS. En cuanto a la biodiversidad marina, el 2012 es el año para el que nuestros gobiernos se comprometieron a establecer una red de zonas marinas protegidas y el año del CDB en la Conferencia de las Partes (COP 11) donde las Partes y los organismos regionales deben presentar zonas ecológica y biológicamente significativas basadas en los criterios científicos acordados.

En la COP16 de Marrakech se adoptó un programa ambicioso a fin de facilitar la aplicación del objetivo de MPA (zonas marinas protegidas) en el Mediterráneo. Desde entonces se han dado avances significativos a través del trabajo de CAR/ZEP y resultados positivos de la reunión extraordinaria de los Puntos Focales de ZEP en 2010 en Estambul, donde se identificaron zonas ecológica y biológicamente significativas (EBSA, por su sigla en inglés) y se adoptaron otras como zonas de prioridad para su conservación en mar abierto y en mar profundo. Estas incluyen frágiles montes marinos y corales, zonas de desove de especies de fundamental importancia tales como el atún rojo y sitios de prioridad de ballenas y delfines.

Sin embargo, nos encontramos en París donde no podemos celebrar la adopción de las ZEPIM cubriendo zonas más allá de la jurisdicción nacional. Es importante **reconocer que el compromiso de 2012 MPA no se ha cumplido** y que nos queda sólo el aterrador porcentaje de menos de 1 % del mar protegido. El santuario Pelagos determinado hace más de una década sigue siendo la única ZEPIM que comprende aguas internacionales.

El programa de trabajo que las Partes están a punto de adoptar en esta reunión es un paso importante hacia el desarrollo sostenible y la prosperidad de la región mediterránea. Las Partes del Convenio de Barcelona históricamente han ascendido a tener la responsabilidad de proteger nuestro mar - la crisis económica y financiera no debe convertirse en una coartada para la inacción.

Convocamos a la 17ª reunión de las Partes en París para llegar a un acuerdo en incrementar esfuerzos orientados a la protección de la diversidad biológica marina mediante la adopción de medidas urgentes en 2012 para presentar propuestas específicas y planes de gestión para las zonas prioritarias de conservación, y garantizar el oportuno establecimiento de zonas marinas protegidas y reservas marinas en base al enfoque preventivo.

**Asimismo, apoyamos firmemente la idea de que la Secretaría y las Partes contacten al CDB para presentar los resultados de la identificación de EBSA en el Mar Mediterráneo, como fuera acordado en las reuniones sobre puntos focales de las ZEP. Entendemos esto como un resultado concreto positivo de la 17ª de las Partes que pueden mostrar la contribución del Mediterráneo a los esfuerzos globales y a los compromisos por la protección del medio ambiente marino.**

Por último, hacemos un llamamiento a la Declaración de París para crear un vínculo fuerte con la próxima Conferencia de **Río+20**. La **Alianza de Alta Mar**, una coalición de 22 organizaciones miembro que cuenta, entre otros, con el WWF, Pew, el Comité de Defensa de los Recursos Naturales (NRDC), la UICN, BirdLife y Greenpeace apoya firmemente el actual párrafo 80 del Borrador Cero de Río sobre el inicio de negociaciones para un acuerdo de aplicación conforme a la CNUDM. Instamos a las Partes a declarar su apoyo a un lanzamiento explícito de las negociaciones de un acuerdo de aplicación para garantizar que la diversidad biológica marina fuera de la jurisdicción nacional sea gestionada de manera sostenible y conservada eficazmente en todos los océanos del mundo.

Nuestras organizaciones reiteran nuestro compromiso en apoyar el trabajo de las Partes y el Plan de Acción para el Mediterráneo por un futuro sostenible en nuestra región.

**Apéndice 9****Discurso de La representante de Oceana, La Sra Amelie Delafosse, en nombre de su organización, y Greenpeace**

Gracias, Señor Presidente, Distinguidos delegados,

Voy a hablar en nombre de Greenpeace, Oceana y la Fundación Vida Silvestre (WWF).

En esta Conferencia de las Partes, ustedes deberán tomar una decisión sobre un problema grave relacionado con la biodiversidad marina. El Mar Mediterráneo es la zona de mayor riesgo en el mundo para los tiburones y las rayas, con el 41 por ciento de los elasmobranquios considerados como especies en peligro. Entre ellas se encuentran diez especies de tiburones y rayas amenazados que han sido propuestos para ascender en la lista del Anexo III al Anexo II del Protocolo sobre zonas especialmente protegidas y Diversidad Biológica en el Mediterráneo. Los mejores datos disponibles indican que estas especies han sufrido graves reducciones de población, y algunas de ellas han desaparecido de algunas zonas del Mediterráneo en las que alguna vez estuvieron presentes.

A pesar de haber sido ya incluidas en el Anexo III, todas estas especies continúan siendo amenazadas por la pesca excesiva, y por ello requieren mayor protección. A la luz de esto, y observando que ya se ha postergado una respuesta respecto de este importante problema en dos ocasiones anteriores, instamos firmemente a que las Partes Contratantes adopten estas propuestas de manera inmediata, como el medio más adecuado para proteger a estas especies, y en adherir al enfoque preventivo en que se basa el Convenio.

Gracias.

## **ANEXO VI**

### **Lista de participantes**





## REPRESENTATIVES OF THE CONTRACTING PARTIES

---

### ALGERIA / ALGÉRIE

**M. Abdelkader Benhadjoudja**  
Chef de Cabinet de Ministre  
Ministere de l'Amenagement du Territoire et de l'Environnement

**Address:** Route des 4 Canons, Alger 1600, Algeria

**Tel.:** [213] 21432888

**Fax:** [213] 21434392

**E-mail:** benhadjoudja1@gmail.com

**M. Bekhedda Mehdi**  
Conseiller  
Ambassade d'Algérie en France

**Tel.:** [33] 01 53932004

**Fax:** [33] 01 53932069

**E-mail:** mehdi benkhedda@hotmail.com

### CROATIA / CROATIE

**H.E. Mr. Hrvoje Dokoza**  
Deputy Minister  
Ministry of Environment and Nature Protection

**Address:** Ulica Republike Austrije 14, Zagreb 10000, Croatia

**Tel.:** [385] 1 3782154

**Fax:** [385] 1 3717149

**E-mail:** hrvoje.dokoza@mzopu.hr

**Ms. Nevia Kruzic**  
Head  
Department for Sea and Coast Protection  
Ministry of Environment and Nature Protection

**Address:** Uzarska 2/I, Rijeka 51000, Croatia

**Tel.:** [385] 51 213499

**Fax:** [385] 51 214324

**E-mail:** nevia.kruzic@mzopu.hr

### CYPRUS / CHYPRE

**Mr. Charalambos Hajipakkos**  
Senior Environment Officer  
Ministry of Agriculture, Natural Resources and Environment

**Address:** 20-22, 28th Octovriou Ave., Nicosia 2414, Cyprus

**Tel.:** [357] 22408927

**Fax:** [357] 22774945

**E-mail:** chajipakkos@environment.moa.gov.cy

### EGYPT / ÉGYPTE

**H.E. Mr. Mostafa Hussein Kamel**  
Minister of state for Environmental Affairs  
Egyptian Environmental Affairs Agency  
Ministry of Environment

**Address:** 30 misr Helwan road, Maadi, Cairo, Egypt

**Ms. Heba Sharawy**

Head of International Organization Department  
International co-operation central department  
Egyptian Environmental Affairs Agency (EEAA)

**Tel.:** [20] 2 25256452

**Fax:** [20] 2 25266016

**E-mail:** heba\_shrawy@yahoo.com

**Mr. Samir El Sadek Mahmoudi**

Troisieme Secetaire  
Ambassade d'Egypte a Paris

**Address:** 56, Avenue d'Iena, 75116 Paris, France

**Tel.:** [33] 01 53678847

**E-mail:** sam.elsadek@gmail.com

**EUROPEAN UNION / UNION  
EUROPÉENNE**

**Mr. Gustaaf Borchart**

Director  
DG Environment  
European Commission

**Tel.:** [32] 2 2966583

**Fax:** [32] 2 498980363

**Ms. Jill Hanna**

Delegated Representative  
DG Environment-International Affairs  
European Commission

**Address:** BU-9 3/192, Brussels, Belgium

**Tel.:** [32] 2 295 3232

**E-mail:** Jill.Hanna@ec.europa.eu

**Mr. Michail Papadoyannakis**

Policy Officer - Mediterranean and Black Sea  
Unit D2 : Marine Environment and Water Industry  
European Commission - DG Environment

**Address:** Avenue de Beaulieu 29, office BU29 02/24, Brussels,  
Belgium

**Tel.:** [32] 2 2963914

**Fax:** [32] 2 2979697

**E-mail:** michail.papadoyannakis@ec.europa.eu

**Mr. Juan Pablo Pertierra**

Principal Administrator  
DG Environment  
European Commission

**Address:** Av Beaulieu 9, Brussels 1049, Belgium

**Tel.:** [32] 2 296 6443

**E-mail:** Juan-Pablo.Pertierra@ec.europa.eu

**Ms. Lucia Antonini**

Policy Officer  
European Commission

**Tel.:** [32] 2 2952883  
**Fax:** [32] 2 2950524

**E-mail:** lucia.antonini@ec.europa.eu

**Mr. Vittorio Barale**

Senior Scientist  
DG Joint Research Centre  
European Commission

**Address:** Via E. Fermi 2749, I-21027 Ispra (VA), Italy

**Tel.:** [39] 0332 789274  
**Fax:** [39] 0332 789034

**E-mail:** vittorio.barale@jrc.ec.europa.eu

**Mr. Fabrizio Donatella**

Head of Unit  
Fisheries conservation and control - Mediterranean and Black Sea  
European Commission

**Address:** Rue de la Loi 200, Brussels 1049, Belgium

**Tel.:** [32] 2 29968038  
**Fax:** [32] 2 2979555

**E-mail:** Fabrizio.donatella@ec.europa.eu

**FRANCE / FRANCE**

**S.E.M. Jean-Pierre Thébault**

Ambassadeur pour l'Environnement  
Ministère des Affaires Etrangères et Européennes

**Address:** 57 Boulevard des Invalides 75700 Paris 07 SP

**Tel.:** [33] 01 53 69 33 88  
**Fax:** [33] 01 53 69 34 21

**E-mail:** jean-pierre.thebault@diplomatie.gouv.fr

**M. Philippe Meunier**

Directeur  
Direction des Biens Publics Mondiaux  
Ministère des Affaires Etrangères et Européennes

**Address:** 27 rue de la Convention CS 91533-75732 Paris Cedex 15

**Tel.:** [33] 143174653

**E-mail:** philippe.meunier@diplomatie.gouv.fr

**M. François Gave**

Sous Directeur  
Direction des Biens Publics Mondiaux, sous-direction de l'Environnement  
et des Ressources Naturelles  
Ministère des Affaires Etrangères et Européennes

**Tel.:** [33] 01 43 17 73 94

**E-mail:** francois.gave@diplomatie.gouv.fr

**M. Marc Fagot**

Chef de bureau  
Direction des Affaires européennes et internationales  
Ministère de l'Ecologie, du Développement durable, des Transports et du  
Logement

**Address:** Tour Pascal A, 6 Place des degrés, 92055 La-Défense  
Cedex

**Tel.:** [33] 1 40 81 78 66

**Fax:** [33] 1 40 81 98 41

**E-mail:** marc.fagot@developpement-durable.gouv.fr

**M. Antoine-Tristan Mocilnikar**

Responsable environnement développement durable  
Mission de l'Union pour la Méditerranée  
Présidence de la République

**E-mail:** antoine-tristan.mocilnikar@um-elysee.fr

**M. Marcel Jouve**

Responsable de pôle  
Direction des Biens Publics Mondiaux, sous-direction de l'Environnement  
et des Ressources Naturelles  
Ministère des Affaires Etrangères et Européennes

**Address:** 27 rue de la Convention CS 91533-75732 Paris cedex 15

**Tel.:** [33] 01 43176290

**E-mail:** marcel.jouve@diplomatie.gouv.fr

**M. Jean-Philippe Gavois**

Rédacteur  
Direction des Biens Publics Mondiaux, sous-direction de l'Environnement  
Ministère des Affaires Etrangères et Européennes

**Address:** 27 rue de la Convention CS 91533-75732 Paris Cedex 15

**Tel.:** [33] 01 43 17 44 25

**E-mail:** jean-philippe.gavois@diplomatie.gouv.fr

**Mme Laurence Petitguillaume**

Chargée de mission  
Direction des Affaires européennes et internationales  
Ministère de l'Ecologie, du Développement durable, des Transports et du  
Logement

**Address:** 6 Place des degrés, 92055 La-Défense

**Tel.:** [33] 01 40 81 76 77

**Fax:** [33] 01 40 81 98 41

**E-mail:** laurence.petitguillaume@developpement-durable.gouv.fr

**M. François Lengrand**

Chargé de mission  
Direction des Affaires européennes et internationales  
Ministère de l'Ecologie, du Développement durable, des Transports et du Logement

**Address:** 6 Place des degrés, 92055 La-Défense

**Tel.:** [33] 01 40 81 86 37

**Fax:** [33] 01 40 81 86 29

**E-mail:** francois.lengrand@developpement-durable.gouv.fr

**Mme Elie Jarmache**

Chargé de mission  
Secrétariat général de la mer

**Tel.:** [33] 01 53634158

**E-mail:** elie.jarmache@sgmer.pm.gouv.fr

**Mme Marie-Sophie Dufau-Richet**

Chargé de mission  
Secrétariat général de la mer

**Tel.:** [33] 01 42756653

**E-mail:** marie-sophie.dufau-richet@pm.gouv.fr

**Mme Lydia Meyer**

Chargée de mission  
Direction de l'eau et de la biodiversité  
Ministère de l'Ecologie, du Développement durable, des Transports et du Logement

**Address:** Grande Arche, Paroi Sud, 92055 Paris-La-Défense  
Cedex

**Tel.:** [33] 01 40 81 37 20

**Fax:** [33] 01 40 81 98 41

**E-mail:** lydia.meyer@developpement-durable.gouv.fr

**M. Lionel Pérette**

Chargé de mission  
Direction Générale de l'énergie et du climat  
Ministère de l'Ecologie, du Développement durable, des Transports et du Logement

**Address:** Grande Arche, Paroi Sud, 92055 Paris-La-Défense  
Cedex

**E-mail:** lionel.perette@developpementdurable.gouv.fr

**M. Nicolas Fairise**

Chargé de mission  
Direction des pêches maritimes et de l'aquaculture, sous-direction des ressources halieutiques  
Ministère de l'agriculture, de l'alimentation, de la pêche, de la ruralité et de l'aménagement du territoire

**Address:** 3 place de Fontenoy - 75007 Paris 07 SP

**Tel.:** [33] 01 49 55 53 55

**E-mail:** nicolas.fairise@agriculture.gouv.fr

**M. Cyrille Poirier-Coutansais**

Adjoint chef de bureau  
Etat Major de la Marine  
Ministère de la Défense

**E-mail:** cyrille.poirier-coutansais@marine.defense.gouv.fr

**M. Bernard Brillet**

Inspecteur Général  
Conseil général de l'Environnement et du Développement Durable  
Ministère de l'Ecologie, du Développement durable, des Transports et du Logement

**Address:** 2 rue Royale 75008 Paris

**E-mail:** bernard.brillet@developpementdurable.gouv.fr

**M. Fabrice Bernard**

Délégué Europe et International  
Conservatoire du littoral

**Address:** 3 rue Marcel Arnaud, 13100 Aix en Provence

**Tel.:** [33] 04 42912836

**E-mail:** f.bernard@conservatoire-du-littoral.fr

**GREECE / GRÈCE**

**H.E. Ms Konsantina Birbili**

Ambassador-Permanent Representative of Greece to the  
Organisation for Economic Co-operation and Development (OECD)

**Address:** 15, Villa Said, Paris 75116, France

**Tel.:** [33] 1 45 02 24 10

[33] 1 45 02 24 11

**Fax:** [33] 1 45 00 71 55

**E-mail:** ambassador@greece-oecd.org

Ministry of Environment, Energy and Climate Change  
Department of International Relations and EU Affairs

**Address:** Amaliados 15, Athens 11523, Greece

**Fax:** [30] 210 6434470

**Mr. Ilias Mavroeidis**

Expert

**Tel.:** [30] 210 6426531

**E-mail:** i.mavroidis@prv.ypeka.gr

**Mr. Nicholas Mantzaris**

Expert

**Tel.:** [30] 213 1515680

**E-mail:** n.mantzaris@prv.ypeka.gr

**Mr. Alexandros Lascaratos**

Advisor

**Address:** 2 Iatridou str, Athens, Greece

**Tel.:** [30] 2107249953

**E-mail:** alex.lascaratos@gmail.com

**ISRAEL / ISRAEL**

**Ms. Alona Sheaffer**

Director General  
Ministry of Environmental Protection

**Address:** 5 Kanfei Nesharim, Jerusalem, Israel

**Tel.:** [972] 26553722

**Fax:** [972] 26553752

**E-mail:** alonas@sviva.gov.il

**Ms. Galit Cohen**

Senior Deputy Director General, Planning & Sustainable Development

**Tel.:** [972] 26553918

**E-mail:** galitc@sviva.gov.il

**Ms. Ayelet Rosen**

Head  
Division of International Relations

**Tel.:** [972] 26553745

**E-mail:** ayeletr@sviva.gov.il

**Mr. Rani Amir**

Director, Marine and Coastal Environment Division

**Address:** 15A, Pal-Yam, Haifa 31333, Israel

**Tel.:** [972] 48633501

**Fax:** [972] 248633520

**E-mail:** rani@sviva.gov.il

**ITALY / ITALIE**

**Mr. Oliviero Montanaro**

Head of Delegation  
Nature Protection Directorate  
Ministry for the Environment, Land and Sea Protection

**Address:** Via Cristoforo Colombo No 44, Rome 00147, Italy

**Tel.:** [39] 06 57228487

**Fax:** [39] 06 57228424

**E-mail:** montanaro.oliviero@minambiente.it

**Mr. Angelo Ciasca**

Technical Officer  
Ministry for the Environment, Land and Sea Protection

**Tel.:** [39] 06 57228003

**E-mail:** ciasca.angelo@minambiente.it

**Ms. Daniela Addis**

Legal advisor/Expert  
Ministry for the Environment, Land and Sea Protection

**Tel.:** [39] 06 57223404

**E-mail:** Addis.Daniela@minambiente.it,  
Daniela.Addis@gmail.com



**LEBANON / LIBAN**

**Ms. Sanaa Al Sairawan**

Chief of Planning and Programming Service  
Ministry of Environment

**Address:** L'azarieh Center, Block A-4 Old, 8th Floor Room 8.20,  
Beirut, Lebanon

**Tel.:** [961] 1 976514

**Fax:** [961] 1 976531

**E-mail:** s.sairawan@moe.gov.lb

**MALTA / MALTE**

**H.E. Mr. Peter Portelli**

Permanent Secretary  
Ministry for Tourism, Culture and Environment

**Tel.:** [356] 22915000

**E-mail:** peter.portelli@gov.mt

**Ms. Elaine Cutajar**

Counsellor  
Global Issues Directorate-General (Political)  
Ministry of Foreign Affairs

**Address:** Palazzo Parisio, Merchants Street, Valletta, Malta

**Tel.:** [356] 2204 2216

**E-mail:** elaine.cutajar@gov.mt

**Mr. Franck Lauwers**

Multilateral Affairs Team / Senior Environment Protection Officer  
EU and Multilateral Affairs Unit  
Environment Protection Directorate / Malta Environment and Planning  
Authority

**Address:** St. Francis Ravelin, P.O.Box 200, Marsa MRS, Floriana  
1000, Malta

**Tel.:** [356] 2290 7201

**Fax:** [356] 2290 2295

**E-mail:** unep-map.malta@mepa.org.mt

**MONACO / MONACO**

**S.E.M. Patrick Van Klaveren**

Ambassadeur, Délégué Permanent auprès des Organismes  
Internationaux à caractère scientifique, environnemental et humanitaire  
Ministère d'Etat

**Address:** BP n° 522, Place de la Visitation, MC 98015, Monaco

**Tel.:** [377] 98 988148

**Fax:** [377] 93 509591

**E-mail:** pvanklaveren@gouv.mc

**Mlle Céline Van Klaveren**

Secrétaire des relations extérieures, Direction des affaires internationales

**Tel.:** [377] 98 984470

**Fax:** [377] 98981957

**E-mail:** cevanklaveren@gouv.mc

**MONTENEGRO / MONTÉNÉGR**

**H.E. Mr. Predrag Sekulic**

Minister  
Ministry of Sustainable Development and Tourism

**Address:** IV Proleterske brigade br. 19, Podgorica 81000,  
Montenegro

**Tel.:** [382] 20446200

**Fax:** [382] 20446215

**E-mail:** predrag.sekulic@mrt.gov.me

**H.E. Ms. Irena Radovic**

Ambassadeur  
Ambassade du Monténégro (Paris)

**Address:** 216 Boulevard Saint Germain, Paris 75007, France

**Tel.:** [33] 53 63 80 30

**Fax:** [33] 42 22 83 90

**E-mail:** irena.radovic@mfa.gov.me

**Mr. Tomica Paovic**

Advisor to the Vice Prime minister  
Government of Montenegro

**Address:** Karadjordjeva bb, Podgorica 81000, Montenegro

**Tel.:** [382] 20482862

**Fax:** [382] 20482926

**E-mail:** tomica.paovic@gsv.gov.me

**Ms. Jelena Knezevic**

Adviser to the Minister, MAP Focal Point  
Ministry of Sustainable Development and Tourism

**Address:** IV Proleterske brigade br. 19, Podgorica 20000,  
Montenegro

**Tel.:** [382] 20 446225

**Fax:** [382] 20 446215

**E-mail:** jelena.knezevic@mrt.gov.me

**Ms. Ivana Bulatovic**

Chief of Cabinet  
Ministry of Sustainable Development and Tourism

**Tel.:** [382] 20 446257

**E-mail:** ivana.bulatovic@mrt.gov.me

**Ms. Esma Vukovic**

Assistante Politique de l'Ambassadeur  
Embassy of Montenegro in Paris

**Address:** 216 Boulevard Saint Germain, Paris 75007, France

**Tel.:** [33] 53 63 80 30

**Fax:** [33] 42 22 83 90

**E-mail:** esma.vukovic@mfa.gov.me

**MOROCCO / MAROC**

**M. Redouane Adghoughi**

Chargé d'affaires a.i.  
Ambassade du Maroc à Paris

**Address:** 5, Rue le Tasse, 75116 Paris

**Tel.:** [33] 1 45206935

**Fax:** [33] 1 45202258

**M. Mohamed Benyahia**

Directeur du Partenariat, de la Communication et de la Coopération  
Département de l'Environnement  
Ministère de l'Énergie, des Mines, de l'Eau et de l'Environnement

**Address:** 4 Avenue Al Araar, Secteur 16, Hay Ryad, Rabat 10100,  
Morocco

**Tel.:** [212] 5 57 66 37

**Fax:** [212] 5 57 66 38

**E-mail:** benyahia@environnement.gov.ma

**S.E.M. Mohammed Iboumratene**

Ministre Plenipotentiaire  
Ambassade du Maroc à Paris

**Address:** 5, Rue le Tasse, 75116 Paris

**Tel.:** [33] 1 45206935

**Fax:** [33] 1 45202258

**M. Rachid Firadi**

Chef de la Division de la Coopération Internationale  
Ministère des Mines, de l'Eau et de l'Environnement

**Tel.:** [212] 534 570640

**Fax:** [212] 537 570648

**E-mail:** firadi@environnement.gov.ma,  
firadienvironnement@gmail.com

**M. Mohamed El Mahdi Gaouane**

Premier Secrétaire  
Ambassade du Maroc à Paris

**Address:** 5, Rue le Tasse, 75116 Paris

**Tel.:** [33] 1 45206935

**Fax:** [33] 1 45202258

**E-mail:** gaouane@amb-maroc.fr

**Ms. Nassira Rheyati**

Ingénieur Principal / Chargée du dossier PNUE/PAM  
Département de l'Environnement  
Ministère de l'Énergie de l'Eau et de l'Environnement/Département de  
l'Environnement

**Tel.:** [212] 5 576637

**Fax:** [212] 5 576638

**E-mail:** r\_nassira@yahoo.fr

**SLOVENIA / SLOVÉNIE**

**Mr. Robert Kojc**

Head of Water Department  
Environment Directorate  
Ministry of the Environment and Spatial Planning

**Address:** Litostrojska 54, Ljubljana, Slovenia

**Tel.:** [386] 1478 7337

**Fax:** [386] 1 478 7425

**E-mail:** Robert.kojc@gov.si

**Mr. Mitja Bricelj**

Director  
Institute for Water of the Republic of Slovenia

**Address:** Hajdrihova 28 c, Ljubljana SI-1000, Slovenia

**Tel.:** [386] 1 4775305

**Fax:** [386] 1 4264162

**E-mail:** mitja.bricelj@izvrs.si

**Ms. Nina Cinkole**

Attaché Environnemental  
Ambassade de la République de Slovénie à Paris

**Tel.:** [33] 06 739507

**E-mail:** nina.cinkole@gov.si

**SPAIN / ESPAGNE**

**Mr. Federico Jose Ramos De Armas**

Secretary of State for Environment  
Ministry of Agriculture, Food and Environment

**Address:** Plaza de san Juan de la Cruz s/n, Madrid 28071, Spain

**Tel.:** [34] 915976020

**Fax:** [34] 915976349

**E-mail:** sema@marm.es

**H.E. Mr. Carlos Bastarreche Sagues**

Ambassador  
Embassy of Spain in Paris

**Mr. Francisco Jordan de Urries Senante**

Councillor  
Department of Agriculture, Food and Environment  
Embassy of Spain

**Address:** 22 avenue Marceau, Paris 75008, France

**Tel.:** [33] 1 44431941

**Fax:** [33] 1 44431942

**E-mail:** offagricole.ambespagne@wanadoo.fr

**Mr. Jose Luis Buceta Miller**

Technical Director of the Division for the Protection of the Sea  
Directorate General for the Sustainability of the Coast and the Sea  
Ministry of Agriculture, Food and Environment

**Tel.:** [34] 915976652

**Fax:** [34] 915976902

**E-mail:** j buceta@marm.es

**Mr. Victor Escobar Paredes**

Technical Advisor

Directorate General for the Sustainability of the Coast and the Sea  
Ministry of the Environment and Rural and Marine Affairs

**Tel.:** [34] 91 5976038

**E-mail:** vaescobar@marm.es

**Mr. Manuel Martin Ruiz**

Adviser for Environmental Issues

Permanent Representative to the OECD

Embassy of Spain in Paris

**Address:** 22 avenue Marceau, Paris 75008, France

**Tel.:** [33] 1.44.43.30.46

**Fax:** [33] 1.44.43.19.42

**E-mail:** 2agric-esp@wanadoo.fr

**Ms. Susana Rivero Baughman**

Foreing Affairs and Cooperation Adviser

Secretary for Environment and Sustainability

Generalitat de Catalunya

**Address:** Av. Diagonal, 525, Barcelona 08029, Spain

**Tel.:** [34] 93 444 50 50

**Fax:** [34] 93 419 87 09

**E-mail:** sriverob@gencat.cat

**Mr. Josep Maria Tost**

Director

Waste Agency of Catalonia

**Address:** C/ Dr. Roux, 80, Barcelona 08017, Spain

**Tel.:** [34] 93 567 32 97

**Fax:** [34] 93 567 32 98

**E-mail:** josepmaria.tost@gencat.cat

**TUNISIA / TUNISIE**

**S.E. Mme Memia El Banna Zayani**

Ministre de l'Environnement

Ministère de l'Environnement

**Address:** Boulevard de la terre, Centre urbain nord, Tunis 1080,  
Tunisia

**Tel.:** [216] 728 642

**Fax:** [216] 70 728 655

**E-mail:** laministre@mineat.gov.tn

**Mme Zohra Ladgham**

Chargée d'affaires a.i.

Ambassade de Tunisie à Paris

**Tel.:** [33] 145559598

**M. Habib Ben Moussa**

Directeur Général de l'Environnement et de la Qualité de Vie  
Ministère de l'Environnement

**Tel.:** [216] 70 728679

**Fax:** [216] 70 728595

**E-mail:** dgeqv@mineat.gov.tn

---

**COMPLIANCE COMMITTEE**

**COMPLIANCE COMMITTEE**

**M. Larbi Sbai**

President, Compliance Committee

**Address:** 21 rue Dakhla lot laayonne, Harhoura, TEMARA,  
Marocco

**Tel.:** [212] 661895656, [212] 661537688299

**E-mail:** sbai@mpm.gov.ma

**UNITED NATIONS PROGRAMMES, FUNDS, AGENCIES AND RELATED  
ORGANIZATIONS**

**UN**

**Mr. Brice Lalonde**

Executive Coordinator for Rio+20  
United Nations

**Address:** 2 UN Plaza, Room DC2-962, New York 10017,  
United States

**Tel.:** [1] 917-367-3836

**Fax:**

**E-mail:** lalonde@un.org

**UNDP - TURKEY**

**Mr. Harun Guclusoy**

Project Manager (Strengthening the System of Marine and Coastal  
Protected Areas of Turkey)  
United Nations Development Programme (UNDP) - Turkey

**Address:** UN House, Birlik Mah., 415. Cad., No:11,  
Cankaya, Ankara 06610, Turkey

**Tel.:** [90] 3122221234

**Fax:** [90] 3124961463

**E-mail:** harun.guclusoy@undp.org

**FAO**

**Mr. Abdellah Srour**

Executive Secretary  
General Fisheries Commission for the Mediterranean (GFCM)  
Food and Agriculture Organization of the United Nations (FAO)

**Address:** Palazzo Blumenstihl, Via Vittoria Colonna 1, Rome  
00193, Italy

**Tel.:** [39] 0657055730

**Fax:** [39] 0657056500

**E-mail:** abdellah.sroure@fao.org

**IMO**

**Mr. Jo Espinoza Ferrey**

Directeur Administration  
Organisation Maritime Internationale (OMI)

**Address:** 4 Albert Embarkment, London, United Kingdom

**Tel.:** [44] 20 75873224

**Fax:** [44] 20 75873210

**E-mail:** j.espinoza@imo.org

**WHO-ROE**

**Mr. Srdan Matic**

Coordinator  
Environment and Health  
World Health Organization - Regional Office for Europe

**Address:** 8 Scherfigsvej, Copenhagen DK-2100, Denmark

**Tel.:** [45] 39 171606

**Fax:** [45] 39 181818

**E-mail:** sma@euro.who.int

**IAEA**

**Ms. Emiliya Vasileva-Veleva**

Acting Section Head  
Marine Environmental Studies Laboratories  
International Atomic Energy Agency (IAEA)

**Address:** 4, quai Antoine 1er, Monaco 98000, Monaco

**Tel.:** [377] 9797 7237

**Fax:** [377] 9797 7273

**E-mail:** e.vasileva-veleva@iaea.org

## REPRESENTATIVES OF OTHER INTERGOVERNMENTAL ORGANIZATIONS

### ACCOBAMS

**Mme Marie-Christine Grillo-Compulsione**

Executive Secretary  
ACCOBAMS

**Address:** 2, terrasses de fonvieille, Monaco MC-98000,  
Monaco

**Tel.:** [377] 98 988010

**Fax:** [377] 98 984208

**E-mail:** mcgrillo@accobams.net

**Ms. Célia Le Ravallec**

Project Assistant  
ACCOBAMS

**Tel.:** [377] 98 984074

**E-mail:** cleravallec@accobams.net

### CEDARE

**Mr. Hossam Allam**

Regional Programme Manager  
Strategic Concerns Department  
Centre for Environment and Development for the Arab Region and  
Europe (CEDARE)

**Address:** 2, El Hegaz street, Heliopolis, Cairo, Egypt

**Tel.:** [20] 0224513921

**Fax:** [20] 0224513918

**E-mail:** hallam@cedare.int

### CIHEAM

**Ms. Elena Kagkou**

Principal Administrator  
Centre International de Hautes Études Agronomiques  
Méditerranéennes (CIHEAM)

**Address:** 11, rue Newton, Paris 75116, France

**Tel.:** [33] 1 53239105

**Fax:** [33] 1 53239102

**E-mail:** kagkou@ciheam.org

### COE - BERN CONVENTION

**Mr. Eladio Fernandez-Galiano**

Head  
Secretariat of the Bern Convention  
Council of Europe - Directorate General IV - Biological Diversity  
Unit

**Address:** Avenue de l'Europe, Strasbourg 67000, France

**Tel.:** [33] 388 412259

**Fax:** [33] 388 413751

**E-mail:** eladio.fernandez-galiano@coe.int



**IUCN**

**Mr. Antonio Troya**

Director  
Centre for Mediterranean Cooperation  
The World Conservation Union (IUCN)

**Address:** c/ Marie Curie 22, Malaga 29590, Spain

**Tel.:** [34] 952 028430

**Fax:** [34] 952 028145

**E-mail:** Antonio.troya@iucn.org

**LEAGUE OF ARAB STATES**

**M. Elhrjani Bachir**

Attaché de Presse  
Ligue des Etats Arabes

**Address:** Paris, France

**Tel.:** [33] 06 45303578

**E-mail:** bachir117@hotmail.com, bachir117@gmail.com

**OSPAR COMMISSION**

**Mr. David Johnson**

Executive Secretary  
Oslo and Paris Commission (OSPAR)

**Address:** New Court, 48 Carey Street, London WC2A 2JQ,  
United Kingdom

**Tel.:** [44] 207 4305200

**Fax:** [44] 207 4305225

**E-mail:** david.johnson@ospar.org

**UNION FOR THE MEDITERRANEAN**

**Mr. Rafiq Husseini**

Deputy Secretary General  
Environment and Water  
Union for the Mediterranean

**Address:** Palacio de Pedralbes, Pere Duran Farell,  
Barcelona 08034, Spain

**Tel.:** [34] 935214161

**Fax:** [34] 935214101

**E-mail:** water@ufmsecretariat.org

## REPRESENTATIVES OF NON-GOVERNMENTAL ORGANIZATIONS

### AFDC

**Ms. Sawsan Bou Fakhreddine**

Director General

Association for Forests, Development and Conservation (AFDC)

**Address:** Sagesse str. 7, (above library Madi) - 1st Floor,  
Jdedeh, Metn, Lebanon

**E-mail:** sawsan@afcd.org.lb

### APNEK

**Mr. Ameer Jeridi**

Vice President

Association for the Protection of Nature and Environment -  
Kairouan (APNEK)

**Address:** Rue Mongi Bali, Cité commerciale II, Kairouan  
3100, Tunisia

**Tel.:** [216] 77 229668

**Fax:** [216] 71 321720

**E-mail:** apnektunisia@yahoo.fr

### CIDCE

**M. Michel Prieur**

Chairman CIDCE

Centre International de Droit Comparé de l'Environnement ()

**Address:** 32 rue Turgot, Limoges 87000, France

**Fax:** [33] 055 5349723

**E-mail:** michel.prieur@unilim.fr

**M. Frédéric Bouin**

Secrétaire général

**Tel.:** [33] 5 55349724

**E-mail:** frederic.bouin@univ-perp.fr

**Mr. Jose Juste-Ruiz**

Legal Expert

**Address:** Facultad de Derecho, Ave. de los Naranjos,  
Valencia 46022, Spain

**Tel.:** [34] 963 828553

**Fax:** [34] 963 828552

**E-mail:** jose.juste@uv.es

### CLEAN UP GREECE

**Ms. Carla Manolopoulou**

President, Clean up Greece

**Address:** Troias 30, Athens 11257, Greece

**Tel.:** [30] 210 8812440

**Fax:** [30] 210 8213525

**E-mail:** desk@cleanupgreece.org.gr

**ECAT-TIRANA**

**Ms. Marjeta Mima**

Director  
Environmental Center for Administration and Technology (ECAT-Tirana)

**Address:** Rr. A. Frasheri - Pall.16 / Shk.6 / Ap.53, Tirana, Albania

**Tel.:** [355] 4 2223930

**Fax:** [355] 4 2223930

**E-mail:** mima@ecat-tirana.org

**ENDA MAGHREB**

**M. Souleymane Thierno Bah**

Coordinateur Assistant Responsable Communication et Développement Humain  
Enda Maghreb

**Address:** 18, rue Aguelmane Sidi Ali (Appt. 4), Agdal, Rabat 10000, Morocco

**Tel.:** [212] 537 680673

**Fax:** [212] 537 683469

**E-mail:** souleymane.bah@enda.org.ma

**GREENPEACE**

**Ms. Sofia Tsenikli**

Senior Policy Advisor – Oceans, Greenpeace International

**Address:** Klissovios 9, Athens 10677, Greece

**Tel.:** [30] 210 3840774

[30] 210 3840775

**E-mail:** sofia.tsenikli@greenpeac.org

**IME**

**Mr. Mohamed Benblidia**

Honorary President  
Institut Méditerranéen de l'Eau (IME)

**Address:** Street 18/20 avenue Robert Schuman, 10 Place de la Joliette, Marseille 13002, France

**Tel.:** [33] 4 91598777

**Fax:** [33] 4 91598778

**E-mail:** info@ime-eau.org, m.benblidia@wanadoo.fr

**INARE**

**Ms. Athena Veneti**

President and Project Coordinator  
Institute of sustainable development and management of natural resources (INARE)

**Address:** Georgiou Bakou 15, Athens 11524, Greece

**Tel.:** [30] 210 6981173

**Fax:** [30] 210 6981173

**E-mail:** aveneti@ath.forthnet.gr

**INDEMER**

**Ms. Nathalie Ros**

Vice Chair, Scientific Board  
Institute of the Economic Law of the Sea (INDEMER)

**Address:** 1 Avenue des Castelans, Monaco 98000, Monaco

**Tel.:** [377] 98 988822

**Fax:** [377] 98 988798

**E-mail:** nathalie-ros@wanadoo.fr

**MEDPAN**

**Ms. Purificacio Canals**

President  
Mediterranean Protected Areas Network (MedPAN)

**Address:** C/ Frederic Mompou, nº 8, étage 2, porte 2,  
Tarragone 43005, France

**Tel.:** [33] 4 94275772

**Fax:** [33] 4 94573889

**E-mail:** pcanals@tinet.org

**Ms. Marie Romani**

Executive Secretary  
Mediterranean Protected Areas Network (MedPAN)

**Address:** 2, avenue Alexis Godillot, Hyeres 83400, France

**Tel.:** [33] 4 94275772

**Fax:** [33] 4 94573889

**E-mail:** marie.romani@medpan.org

**Ms. Chloë Webster**

Scientific Officer  
Mediterranean Protected Areas Network (MedPAN)

**Address:** 2, avenue Alexis Godillot, Hyères 83400, France

**Tel.:** [33] 4 94275772

**Fax:** [33] 4 94573889

**E-mail:** chloe.webster@medpan.org

**MIO-ECSDE**

**Mr. Michael J. Scoullos**

Chairman  
Mediterranean Information Office for Environment, Culture and  
Sustainable Development (MIO-ECSDE)

**Address:** 12 Kyrristou & Mnisikleous Street, Athens 10556,  
Greece

**Tel.:** [30] 210 3247267

**Fax:** [30] 210 3317127

**E-mail:** info@mio-ecsde.org

**Ms. Thomais Vlachogianni**

Programme Officer

**Tel.:** [30] 210 3247490

**E-mail:** vlachogianni@mio-ecsde.org

**Ms. Eleana Tsakiri**

Communications Officer

**Tel.:** [30] 210 3247490

**E-mail:** tsakiri@mio-ecsde.org

**OCEANA**

**Ms. Amelie Delafosse**

Policy Advisor  
Oceana

**Address:** 39 Rue Montoyer, Brussels 1000, Belgium

**Tel.:** [32] 251 32242

**Fax:** [32] 251 32246

**E-mail:** amalafosse@oceana.org

**Ms. Pilar Marin**

Marine Scientist / MedNet Project Coordinator  
Oceana

**Address:** Leganitos 47, Madrid 28013, Spain

**Tel.:** [34] 911 440 880

**Fax:** [34] 911 440 890

**E-mail:** pmarin@oceana.org

**SEPS**

**Mr. Ghassan Shahin**

Chairman  
Syrian Environment Protection Society (SEPS)

**Address:** Souk Al-Haal Al-Jadid, Jaddet 3, Al-Zaim Bldg. No. 8/, P.O.Box 420, Damascus, Syria

**Fax:** [963] 11 5956200

**E-mail:** gshahin@scs-net.org, dr.shahin@seps-sy.org, info@seps-sy.org

**TÜDAV**

**Mr. Bayram Öztürk**

Director  
Turkish Marine Research Foundation (TÜDAV)

**Address:** Fistikli Yali Sok. No. 34/5, Beygoz, Istanbul 34821, Turkey

**Tel.:** [90] 216 3239050

[90] 216 4240772

**Fax:** [90] 216 3239050

**E-mail:** ozturkb@istanbul.edu.tr, toratorabayram@gmail.com

**UNADEP**

**Mr. Mazen Abboud**

Secretary, UNADEP

**Address:** P.O. Box Junieh 63, Ghazir,, Lebanon

**Tel.:** [961] 5467128

**Fax:** [961] 5463398

**E-mail:** abboudmaz@gmail.com

**WWF**

**Mr. Mohend Mahouche**

Head of Unit, Mediterranean Programme  
World Wildlife Fund for Nature (WWF)

**Address:** 1 Carrefour de Longchamp, 75016 Paris, France

**Tel.:** [33] 1 55258457

**Fax:** [33] 1 55258457

**E-mail:** mmahouche@wwf.fr

**UNITED NATIONS ENVIRONMENT PROGRAMME**

**SECRETARIAT TO THE BARCELONA CONVENTION - COORDINATING UNIT AND  
COMPONENTS OF THE MEDITERRANEAN ACTION PLAN**

**UNEP**

**United Nations Environment Programme (UNEP)**

**Address:** P.O. Box 30552, UN Avenue, Gigiri, Nairobi  
00100, Kenya

**Ms. Amina Mohamed**

Deputy Executive Director

**Mr. Ibrahim Thiaw**

Director, Division of Environmental Policy Implementation (DEPI)

**E-mail:** ibrahim.thiaw@unep.org

**Ms. Jacqueline Alder**

Coordinator, Freshwater Marine and Ecosystems Branch/ DEPI

**Tel.:** [254] 20-7624782

**E-mail:** jacqueline.alder@unep.org

**Mr. Mikhail Evteev**

Head, Administrative Services Center  
Regional Office for Europe

United Nations Environment Programme (UNEP)

**Address:** International Environment House, 11-13 Chemin des  
Anemones, Chatelaine, Geneva 1219, Switzerland

**Tel.:** [41] 22 917 8267

**Fax:** [41] 22 797 3442

**E-mail:** michael.evteev@unep.org

**Mr. Darragh Farrell**

Special Assistant to the Chief  
Executive Office

**Tel.:** [254] 020 762 5143

**E-mail:** darragh.farrell@unep.org

**UNEP - MAP**

**United Nations Environment Programme / Mediterranean  
Action Plan (UNEP/MAP)**

**Address:** Vassileos Konstantinou 48, Athens 11635, Greece

**Tel.:** [30] 210 7273100

**Fax:** [30] 210 7253196-7

**Ms. Maria Luisa Silva Mejias**

Coordinator

**Tel.:** [30] 210 7273101

**E-mail:** maria.luisa.silva@unepmap.gr

**Mr. Habib El Habr**

Deputy Coordinator

**Tel.:** [30] 210 7273126

**E-mail:** habib.elhabr@unepmap.gr

**Ms. Kumiko Yatagai**

Fund/Administrative Officer

**Tel.:** [30] 210 7273104

**E-mail:** kumiko.yatagai@unepmap.gr

**Mr. Atila Uras**

Programme Officer

**Tel.:** [30] 210 7273140

**E-mail:** atila.uras@unepmap.gr

**M. Didier Guiffault**

Legal Officer

**Tel.:** [30] 210 7273142

**E-mail:** didier.guiffault@unepmap.gr

**UNEP - MAP / MED POL**

**Mr. Michael Angelidis**

MED POL Programme Officer

Mediterranean Pollution Assessment and Control Programme  
(MED POL)

**Tel.:** [30] 210 7253132

**Fax:** [30] 210 7253197

**E-mail:** angelidis@unepmap.gr

**BP/RAC**

**Plan Bleu – Regional Activity Centre**

**Address:** 15 rue Ludwig Van Beethoven, Sophia Antipolis,  
Valbonne 06560, France

**Tel.:** [33] 4 92 38 71 30

**Fax:** [33] 4 92 38 71 31

**Mr. Lucien Chabason**

President

**E-mail:** lucienchabason@wanadoo.fr

**Mr. Christian Averous**

Vice President

**E-mail:** christian@averous.net

**Mr. Hugues Ravenel**

Head of Strategic Unit

**Tel.:** [33] 4 91 55 48 19

**Fax:** [33] 4 91 55 48 19

**E-mail:** hravenel@planbleu.org

**Ms. Dominique Legros**

Head of Thematic Unit

**Tel.:** [33] 4 92 38 71 37

**E-mail:** dlegros@planbleu.fr

**Mr. Patrick Bovis**

Head of Administration, Financial and Support Unit

**Tel.:** [33] 4 92 38 71 36

**E-mail:** pbovis@planbleu.org

**Ms. Nathalie Rousset**

Environmental Economics Programme Officer  
Strategic Unit

**Tel.:** [33] 4 92 38 71 49

**E-mail:** nrousset@planbleu.fr

**PAP/RAC**

**Priority Actions Programme Regional Activity Centre  
(PAP/RAC)**

**Address:** Kraj Sv. Ivana 11, Split HR-21000, Croatia

**Tel.:** [385] 21 340471

**Fax:** [385] 21 340490

**Ms. Zeljka Skaricic**

Director

**E-mail:** zeljka.skaricic@ppa.t-com.hr

**Mr. Marko Prem**

Deputy Director

**Tel.:** [385] 21 340475

**E-mail:** marko.prem@ppa.t-com.hr

**Ms. Ana Correa Peña**

General Coordinator  
CAMP Levante de Almeria

**Address:** Oficina Administrativa P.N. Cabo de Gata-Nijar, c/  
Fundicion s/n, 04115, Rodalquilar (Nijar), Almeria, Spain

**Tel.:** [34] 657647577

**E-mail:** anaml.correa@gmail.com



**SPA/RAC**

**Specially Protected Areas Regional Activity Centre (SPA/RAC)**

**Address:** Bd. du Leader Yasser Arafat, La Chargaia I, B.P.  
337, Tunis 1080, Tunisia

**Tel.:** [216] 71 206485/765

**Fax:** [216] 71 206490

**Mr. Abderrahmen Gannoun**

Director

**Tel.:** [216] 71 206649

**E-mail:** gannoun.abderrahmen@rac-spa.org, car-  
asp@rac-spa.org

**Ms. Souha El Asmi**

Project Manager MedMPAnet and Programme Officer

**Tel.:** [216] 947162/506

**Fax:** [216] 71 947173

**E-mail:** souha.asmi@rac-spa.org, car-asp@rac-spa.org

**REMPEC**

**Regional Marine Pollution Emergency Response Centre for  
the Mediterranean Sea (REMPEC)**

**Address:** Maritime House, Lascaris Wharf, Valletta VLT  
1921, Malta

**Mr. Frederic Hebert**

Director

**Tel.:** [356] 21 337296-8

**Fax:** [356] 21 339951

**E-mail:** fhebert@rempec.org, rempec@rempec.org

**INFO/RAC**

**Regional Activity Centre for Information and Communication  
(Info/RAC)**

**Address:** Institute for Environmental Protection and  
Research (ISPRA), Via Vitaliano Brancati, 48, Rome 00198, Italy

**Fax:** [39] 06 50072221

**Mr. Claudio Maricchiolo**

Director

**Tel.:** [39] 06 50072177

**E-mail:** claudio.maricchiolo@isprambiente.it

**Mr. Nico Bonora**

Spatial Data Infrastructure Expert

**Tel.:** [39] 06 50072456

**E-mail:** nico.bonora@isprambiente.it

**CP/RAC**

**Regional Activity Centre for Cleaner Production (CP/RAC)**

**Address:** C/ Milanesat 25-27, 5th floor, Barcelona 08017,  
Spain

**Fax:** [34] 93 5538795

**Mr. Enrique de Villamore Martin**

Director

**Tel.:** [34] 93 5538792

**E-mail:** evillamore@cprac.org

**Mr. Roger Garcia i Noguera**

Deputy Director

**Tel.:** [34] 93 5538794

**Fax:** [34] 637730381

**E-mail:** rgarcia@cprac.org

**Ms. Magali Outters**

Project manager / H2020 Thematic expert

**Tel.:** [34] 93 554 16 66

**E-mail:** moutters.h2020@cprac.org

**Mr. Frederic Gallo**

Project Manager

**Tel.:** [34] 93 5538790, [34] 93 5538778

**E-mail:** fgallo@cprac.org